

PROGRAMAS 2018/2019

# CONCERTACIÓN LOCAL



ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y MEDIO AMBIENTE



**PROGRAMAS 2018/2019**

# **CONCERTACIÓN LOCAL**



**ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y MEDIO AMBIENTE**



Estimado Alcalde:

Nos encontramos en el ecuador de la legislatura y encaramos el segundo proceso de Concertación. Es un buen momento para detenerse y reflexionar, mirar hacia atrás, para contemplar lo realizado, y mirar también hacia delante, para valorar lo que nos queda por hacer.

Como señalo con orgullo cada vez que tengo ocasión de ello, nuestra provincia presenta unas características singulares que la hacen única, por su variada y hermosa geografía, su acervo histórico, su riqueza cultural y su inquieto e innovador capital humano. Frente a ello, nos encontramos con lastres seculares que dificultan su definitivo despegue, lo que ha propiciado que la profunda crisis económica de los últimos años la haya golpeado con dureza.

Todos nuestros esfuerzos van encaminados a paliar los efectos perversos de la crisis, al tiempo que contribuimos a un desarrollo económico sostenible, especialmente comprometido en la lucha contra la pobreza y la exclusión social. Así reforzaremos los cimientos políticos y económicos que faciliten la creación de empleo y cohesionen el territorio de nuestra provincia, vertebrándolo, evitando el abandono y despoblamiento de nuestros municipios, una de las más serias amenazas de un modelo de desarrollo desequilibrado.

Siendo ese el norte de nuestra acción política, el reforzamiento de los Servicios Sociales Comunitarios ha sido una de nuestras prioridades, habiendo creado en la anterior Concertación dos programas para cubrir situaciones de urgente necesidad social y contratar profesionales para la inclusión social. En esta se incorporan nuevos programas que fortalecen ese importante vector de nuestra gestión.

Mi condición de municipalista es pública y notoria; la he puesto de manifiesto en numerosas ocasiones, pues está en mi ADN como político. Alcalde durante años de un pequeño municipio, y diputado provincial durante otros tantos, soy plenamente consciente de la difícil labor de esas corporaciones. Por ello mi convicción sobre la importancia de las diputaciones provinciales es tan firme, y por ello este proceso de Concertación, en el que la entidad provincial trata a la entidad local como a un igual, me parece tan afortunado.

Todas estas certezas no han hecho más que reforzarse durante el periodo en el que vengo presidiendo la Diputación de Granada. Son muchos los alcaldes con los que me he entrevistado, y

todos me han expresado sus inquietudes, sus dificultades y sus necesidades. Atender esas necesidades, en la limitada medida de nuestras posibilidades, es nuestro principal horizonte.

No me resta más que instar a todos los agentes del proceso a implicarse con entusiasmo y entrega en el mismo, con la seguridad de que cuentan con mi decidido aliento y apoyo.

José Entrena Ávila

PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

**ÍNDICE POR SECTORES**  
**CONCERTACIÓN LOCAL 2018 – 2019**

PROGRAMAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO  
DE CONCERTACIÓN LOCAL DE LOS EJERCICIOS 2018-2019

Convenio Marco para la Concertación Local 2016/2019	23
Relación de responsables de programas	33
Población de los entes locales referida al 01/01/2016	40
Resolución de la Presidencia de desarrollo para el 2018-2019 del Convenio Marco para la Concertación Local 2016-2019	43
Anexo I Normas generales 2016/2019	45
Anexo II Concertación local. Programas de la Diputación para el periodo 2018/2019	51
<b>Programas del sector Territorio</b>	<b>52</b>
11 Planes y programas de cooperación económica local de los ejercicios 2018/2019	52
111 Plan provincial de cooperación a las obras y servicios municipales	52
113 Plan provincial de Intervenciones urbanísticas en entornos de viviendas-cueva de municipios de la provincia de Granada	56
12 Programas de Urbanismo e Información del Territorio	61
121 Urbanismo	61
1210 Asistencias en materia de urbanismo	61
1210A Asistencia técnica y jurídica en materia de urbanismo	61
1215 Planeamiento urbanístico	61
1215D Planes Generales de Ordenación Urbanística	61
1215E Adaptación a la LOUA de las NN.SS.	61
1215F Avance de Planeamiento Decreto 2/2012	61
1215G Innovación al Planeamiento Urbanístico	62
1215H Ordenanza Urbanística	62
1215I Inventario de edificaciones en suelo no urbanizable	62
1215J Actualización de inventarios de edificaciones en suelo no urbanizable	62
1215K Redacción de Estudios Sectoriales	62
1218 Disciplina urbanística	62
122 Información sobre el Territorio	64
1221B Cartografía y ortofotografía digital a escala 1:2.000	64
123 Planes de Emergencia Municipales	65
12301 Asistencia técnica para la elaboración de los Planes de Emergencia Municipal	65
124 Planes Municipales de vivienda y suelo	67

1241 Elaboración de Planes Municipales de vivienda y suelo	67
1242 Actualización de Planes Municipales de vivienda y suelo	67
13 Programas de Medio Ambiente	68
130 Otros programas de medio ambiente	68
13001 Asesoramiento ambiental municipal	68
13002 Asistencias técnicas medioambientales	72
13002A Sellado de vertederos	72
13002D Riesgos naturales	73
13002E Otras asistencias técnicas medioambientales	74
13003 Ciclo integral del Agua Urbana	75
13003A Mantenimiento y Conservación de EDAR	75
13003C Mejoras de infraestructuras del ciclo integral del agua de uso urbano	79
13003D Asistencia Técnica en la Gestión de Abastecimientos Urbanos	92
13003F Unidad de detección de fugas en redes de abastecimiento	94
13003G Central de compras de analíticas para el control de la calidad del agua de consumo humano	97
13004 Control de la calidad ambiental	100
13004B Control de Aguas Residuales	101
13004F Control de la calidad del aire	104
131 Programas de residuos	108
1310 Residuos	108
13101 Contenerización	108
13102 Suministro de Compost	117
13103 Visitas a las aulas medioambientales de residuos	118
132 Sostenibilidad	119
13203 Red Granadina de Municipios hacia la sostenibilidad (RED GRAMAS)	119
13204 Caminos escolares seguros	121
134 Control y gestión de fauna y plagas urbanas	126
134A Lucha antivectorial integrada y permanente	126
134B Recogida y alimentación de animales abandonados	127
138 Gestión energética Municipal	130
1381 Pacto de los Alcaldes y adaptación al cambio climático	131
1382 Formación en energía a técnicos municipales	133
1384 Certificación energética de edificios públicos	135
1386 Alumbrado público eficiente	137
1386A Alumbrado Público Eficiente. Suministro de lámparas VSAP o HM	137



1386B Alumbrado Público Eficiente. Cambio de luminarias LED con criterios de protección Cielo Nocturno	139
1386C Ordenanza de protección del Cielo Nocturno	141
1386D Iluminación eficiente de instalaciones deportivas	142
1389 Otros programas de Gestión Energética Municipal	143
1389A Movilidad	143
1389A1 Plan de movilidad urbana sostenible y Ordenanza de Movilidad Pacto de Alcaldes	143
1389A2 Infraestructuras para la promoción de vehículos eléctricos y coche compartido. Bicicletas/motos eléctricas	145
1389B Acciones en el hogar, ciudadanos eficientes	147
1389C Exposición de Energías Renovables y Ahorro Energético. Difusión del nuevo modelo energético	149
1389D Acciones en dependencias municipales	151
1389D1 Implantaciones de Energías Renovables a través de ESE	151
1389D1A Estudios personalizados de implantación de autoconsumo y equipos eficientes (Aeroterminia principalmente)	153
1389D1B Estudios personalizados de implantación de Biomasa	154
1389D2 Alumbrado interior LED	155
1389D4 Central de Compras Energéticas	157
1389D5 Asistencia técnica para la gestión conjunta del alumbrado público municipal	158
1389E Asistencias técnicas de gestión energética municipal	160
1389F Talleres Comarcales. Programa de visitas guiadas por instalaciones de la provincia	160
1389G Estudio de implantación de Redes inteligentes	161
139 Itinerarios naturales no motorizados	164
14 Otros Programas del Sector Territorio	170
141 Asistencias técnicas municipales	170
1411 Tramitación de actividades sujetas a calificación ambiental	170
1412 Redacción de proyectos de edificación y equipamientos públicos	170
1413A Confección de inventario de bienes	170
1415 Levantamientos topográficos y mediciones	171
1416 Expedientes de ruina, valoraciones y tasaciones	171
1418 Otros informes o asistencias técnicas	171
142 Plan provincial de Accesibilidad	172
1421 Vías de comunicación no motorizadas	172
143 Caminos rurales	174
144 Fomento del empleo agrario	175
1444 Fomento de empleo agrario ordinario	175

1446 Asistencia técnica para planes especiales del PFEA	176
147 Asistencia a municipios	177
1470 Vivero Provincial, Parque y Jardines	177
1471 Secretaría-Intervención	179
1472 Tesorería	180
1472C Asistencia en el ejercicio de las funciones de tesorería	181
1473 Asesoramiento económico y jurídico	181
1473A Asesoramiento jurídico y económico en general	181
1473B Asistencia en presupuestos participativos	183
1474 Transparencia	184
15 Programas de empleo y desarrollo sostenible	186
150 Fomento y desarrollo rural	186
150A Proyectos agroganaderos	187
150B Cooperación en ferias agroganaderas	188
150C Informes-valoración del inventario rústico municipal	189
150D Valoración de fincas rústicas y actuaciones en suelo no urbanizable	190
150I3 Apoyo al sector agroalimentario de calidad reconocida: Marca Sabor Granada	191
150J Jornadas y Seminarios relacionados con el sector agroalimentario	192
150K Banco Provincial de tierras	193
151 Oficina de proyectos europeos y desarrollo provincial	195
1516 Asistencia para la captación y gestión de recursos europeos para el empleo y el desarrollo local, difusión de información de interés y formación en asuntos europeos	195
1516A Información sobre convocatorias de ayudas y proyectos. Formación en asuntos europeos	196
1516B Asistencia para la captación de recursos europeos y la participación en redes de trabajo transnacionales	196
152 Asistencia y cooperación a la promoción económica local	198
152A Fomento de la iniciativa económica local	199
152A1 Fomento de la Cultura Emprendedora	200
152A10 Formación en cultura emprendedora y gestión empresarial	200
152A3 Estudios de viabilidad de Entidades Locales	200
152A30 Estudios de viabilidad de gestión de servicios públicos y actividades económicas locales	200
152B Desarrollo de la actividad productiva local	201
152B1 Asistencia a las políticas municipales de apoyo a emprendedores y empresas	201
152B10 Asistencia a emprendedores y empresas locales	201
152B2 Cooperación con los centros locales de empresas	202
152B20 Cooperación en el lanzamiento y gestión de centros locales de empresas	202
152B3 Apoyo a sectores estratégicos	203

152B30 Apoyo al tejido asociativo de sectores estratégicos locales	203
153 Formación para el empleo	204
153K Programas de formación y empleo	204
153K12 Acciones de Formación para el Empleo sobre las necesidades específicas locales	204
153K2 Aula Mentor	207
153L Asistencias técnicas en materia de formación para el empleo	209
153L1 Asistencia técnica para la acreditación e inscripción de especialidades de FPE	209
153L2 Asistencia técnica para la solicitud y gestión de acciones formativas de FPE	210
153L6 Asistencia técnica para la elaboración de proyectos de ET/CO/TE	211
153L7 Asistencia técnica para el desarrollo de proyectos de ET/CO/TE	212
154 Puesta en valor de recursos locales generadores de empleo	214
1542 Asistencias técnicas en iniciativas intermunicipales de Desarrollo Local	214
15421 Buenas prácticas en el ámbito del desarrollo sostenible	214
15422 Diseño de un plan de desarrollo para la generación de empleo	215
15423 Asistencia técnica en la implementación inicial de plan de desarrollo para la generación de empleo	216
1548 Iniciativas de apoyo al Empleo	217
158 Observatorio territorial de estudios y análisis (OTEA)	219
1581 Planes de desarrollo local	219
1581E Herramienta metodológica para la planificación local por el empleo	219
1582 Estudios prospectivos de empleo y sectores productivos	220
1582A Informes socioeconómicos de los municipios	220
159 Otros programas de empleo y desarrollo provincial	222
159A Programas de responsabilidad social	222
159A1 Promoción de la Responsabilidad Social en el ámbito local	222
159A11 Recepción de Boletín electrónico sobre Responsabilidad Social	223
159A12 Servicio de alerta sobre novedades y programas de interés en los ámbitos de la responsabilidad social	223
159A2 Desarrollo de la responsabilidad social en la Administración local	223
159A21 Asistencia técnica para la incorporación de medidas de responsabilidad social en la administración local	223
159A22 Formación sobre la responsabilidad social desde el ámbito local	223
159A23 Participación en la Red Provincial de Territorios Socialmente Responsables	224
159A3 Impulso de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE)	224
159A31 Asistencia en la promoción de la responsabilidad social empresarial	224
159A32 Formación sobre Responsabilidad Social Empresarial	224
159B Apoyo a la Modernización y Calidad de los Servicios Públicos Locales	226

159B1 Autoevaluación de la Calidad en la Gestión de Servicios Municipales e Impulso de Ciudades Inteligentes	227
16 Programas de informática	229
163 Red Mulhacén	229
164 Asesoría informática a municipios	231
165 Servicios básicos de internet	232
166 Asistencia en software de gestión municipal	234
167 Sede electrónica municipal	236
168 Software de gestión para colectivos profesionales municipales	238
19 Otras prioridades del sector territorio	240
190 Otras prioridades del sector Territorio	240
<b>Programas del sector Ciudadanía</b>	<b>241</b>
21 Programas de Servicios Sociales Comunitarios	241
211 Programas básicos de servicios sociales	241
213 Promoción del envejecimiento activo y saludable	289
2131 Actividades de promoción del envejecimiento activo y saludable	289
2131Q1 Taller de hierbas aromáticas	289
2131Q2 Taller de iniciación de música para mayores En modo mayor	290
2131Q3 Taller de iniciación de ajedrez para mayores	291
2131Q4 Verbena terapéutica	292
2131Q5 Charla: Control y buen uso de los medicamentos	293
2131Q6 Taller de alimentación saludable	293
2131Q7 Taller de gimnasia para la mente: aprende a activar tu mente	294
2132A Fomento del envejecimiento activo y participación social de las personas mayores en los municipios	296
214 Programa extraordinario de apoyo económico a municipios	301
2141 Programa extraordinario de apoyo económico a municipios para cubrir necesidades de urgente necesidad social	301
2142 Programa extraordinario de apoyo económico a municipios para la contratación de técnicos/as de inclusión social	310
215 Mejora de infraestructuras y equipamientos municipales dirigidos a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios	313
2151 Equipamiento de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios	313
2152 Reforma de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios	314

2153 Adecuación de nuevas dependencias para su uso por los/as profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios	314
216 Programas de Cooperación Internacional	316
2161 Programas de asesoramiento técnico en Cooperación Internacional al Desarrollo	316
2162 Programas de educación para el desarrollo	320
22 Programa de prevención de drogodependencias y adicciones	326
225 Programa de prevención comunitaria de drogodependencias y adicciones	326
2251 Información y sensibilización sobre el consumo de drogas y otras adicciones	326
2251A Drogas y otras adicciones: Días Sin	326
2251B Taller para mediadores juveniles en drogodependencias y adicciones	327
2252 Programas de reducción de riesgos	328
2252A Prevención de adicciones: Empiezo a no fumar	329
2252B Prevención adicciones: servicio responsable	330
2252C Prevención de adicciones: STANDenFiestas	331
23 Programas de mujer e igualdad	333
230 Otros programas de mujer e igualdad	333
23001 Prácticas creativas para fomentar la igualdad, la autonomía e independencia	333
23001A Charla: Vestir y desvestir a las mujeres, historias de opresión y liberación	333
23001B Taller: Yo decido lo que me pongo, me conozco y me acepto	334
23001C Taller: ¿Estoy donde quiero estar?	334
23001E Taller: Yo gano, tú ganas	334
23001F Taller: Adolescencia, un torbellino de emociones	334
23001G Taller: Conocernos para crecer, habilidades personales para favorecer la independencia	335
23001H Taller: Atrévete, habilidades comunicativas básicas a través de técnicas teatrales y juego	335
23001J Taller: Generando creatividad, crear para crecer en igualdad	335
23001K Taller: Fotografía colectiva, creando imágenes por la igualdad	335
23001N1 Taller: Enrédate con los saberes de la casa, ¿Quién hace qué?...claves para la corresponsabilidad doméstica	336
23001O Exposición: Fabricando a las mujeres	336
23001P Taller para mujeres de reparaciones básicas en el hogar: bricolaje	336
23001Q Empatiza: taller para el desarrollo de la empatía entre mujeres y hombres	336
23001R Taller: Pon tú la voz: creación de piezas musicales para fomentar relaciones igualitarias	337
23001S Taller el valor de la amistad: Revisión de las relaciones interpersonales desde la perspectiva de género	337
23001T Taller: Ocupa tu lugar, participación activa desde la perspectiva de género	337
23001U Taller de vídeo: grabando historias, desarmando desigualdades	338
23002 Colaboración para el impulso de la autonomía e independencia	338

23002A Taller de modernización del lenguaje: Entrenamiento en el uso de lenguaje y publicidad igualitaria	338
23002B Taller: Aprender a hablar en público	338
23002C Asesoramiento y acciones especializadas en proyectos creativos con enfoque de género	339
23003 El uso de las TIC para el impulso de la Igualdad	341
23003A Taller presencial: Y tú ¿Ligas de Buen rollo?	342
23003B Taller presencial: Conéctate Segur@	342
23003C Taller presencial: Amor 2.0 # Amordelbueno	342
23003D Taller presencial: ¿Qué veo en Youtube?	342
23003E Taller online: Feminismos	343
23003F Colaboración para el impulso de la igualdad a través del uso de las TIC	343
232 Planes municipales de igualdad	346
2323 Diseño de planes municipales de igualdad: Transversalizar la perspectiva de género	346
234 Formación para la igualdad	349
2347 El tiempo y la salud de las mujeres: una cuestión de género	349
23471 El tiempo y la salud de las mujeres: una cuestión de género	349
23471R Taller: salud para el cuerpo y la mente de la mujer de hoy	349
23471S Taller: Consciencia corporal-mental y empoderamiento. Para aprender a poner límites	350
23471T Taller: El placer es nuestro: estrategias de empoderamiento	350
23471U Taller: Abrazando nuevas formas de ser nosotras mismas	350
23471V Taller: Emociónate	350
235 Políticas de igualdad de género: sensibilización y dinamización de toda la ciudadanía	353
2351 Impulso de las políticas de igualdad de género: sensibilización y formación	353
2351B Artes Audiovisuales: Abre los ojos a la igualdad	353
2351C1 Visitas comentadas desde la perspectiva de género: La Provincia de Granada con otra mirada (1 día)	353
2351D Exposición de fotografías y textos: Construyendo el mundo con nuestras manos: El trabajo de las mujeres en los pueblos de Granada	354
2351E Exposición de fotografías y textos: Entre ausencia y presencia, teatro que alimenta el alma	354
2351F Exposición de libros: Escaparate para la Igualdad	354
2351K Concierto-Didáctico: Velo y pluma	354
2351L Espectáculo Artes Escénicas, monólogo con acompañamiento musical: Las mujeres en la Historia; Historias de mujeres	354
2351M Taller: En busca de lo femenino	354
2351N Espectáculo artes escénicas: ¡A contar y olé!	355

2351Ñ Concierto-Didáctico: ¡Hasta la peineta!	355
2351P Taller: Sabias, magas y brujas	355
2351R Taller: Las nuevas Asociaciones de Igualdad, la igualdad también es cosa de hombres	356
2351S Taller: El deporte como motor de igualdad	356
2351T Taller: Aquellos maravillosos cuentos. Juegos y diálogos de la memoria	356
2351U Taller de risoterapia. El poder de la deconstrucción de la carcajada	357
2351V Taller: Historias bailadas. Ser mujer en India	357
2351W Taller- ilustrado: señoras del flamenco, una mirada imprescindible	357
2351X Concierto-didáctico: La magia creadora de las mujeres compositoras. Voces ocultas de la música clásica renaciendo a la conquista de nuevos horizontes	358
2351Y Espectáculo Teatral: “¡Vuela!” una visión cubista sobre el mundo de las mujeres	358
236 Proyectos y programas por la igualdad de género	361
2361 Programas para la puesta en marcha de planes municipales de igualdad	361
2362 Proyectos concretos y singulares que incorporen la perspectiva de género y contribuyan a conseguir la igualdad de género	361
238 Educación para la igualdad	367
2381 Educando para la igualdad: coeducación e interculturalidad	367
2381A Taller: ¿Qué veo en la Tele?	367
2381B Taller: Juguetes no sexistas, no violentos	367
2381C Taller: Literatura y fomento de la lectura: Érase una vez un cuento, una historia, al revés	368
2381E Taller: Género e interculturalidad, otras mujeres, otras culturas	368
2381F Exposición de serigrafías y textos: Tras la igualdad real	368
2381G Espectáculo Artes Escénicas, títeres: ¿Héroes y Princesas?	368
2381H Espectáculo Artes Escénicas: Cuéntame un cuento	368
2381K Taller: Redes Sociales y género. No te pierdas en la Red	368
2381L Taller Disco-forum: A buen ritmo	368
2381Ñ Taller de videojuegos: Sexismo virtual; Game Over	368
2381O Taller: Coeducación para familias y profesorado; Cómo abordar la igualdad y la coeducación con infancia y juventud	369
2381P Espectáculo artes escénicas. Teatro-fórum/Teatro-preventivo: Yo Decido	369
2381Q Espectáculo artes escénicas, cuentacuentos: Cega@s de Amor	369
2381R Taller de cuentacuentos: Kamishibai; El arte japonés para que la igualdad cuente	370
2381S Espectáculo artes escénicas, cuentacuentos: Explorando la Mochila Violeta	370
239 Prevención de la violencia de género	373
2391 Prevención de la violencia de género	373
2391A Charla: Me gusta que me quieran	373
2391B Taller: Tu, yo, nuestra pareja y las amistades - El aprendizaje amoroso	373

2391C Taller: Me gusta el sexo... cuando me gusta	374
2391E Exposición: Educando con el Arte. No a la Violencia de Genero	374
2391F Espectáculo Teatral: Mala Vida	374
2391H Charla: Vivir la pareja: el arte de amar - Enseñanzas para el buen amor	374
2391I Charla: Del refranero a la publicidad reflejando la violencia	374
2391K Charla: Amor y Desamor en la Copla. La violencia en el escenario	375
2391L Taller: Luchando contra el maltrato. Defensa personal para mujeres	375
2391M Exposición: Humor gráfico contra la violencia de género	375
2391N Taller: Mi cuerpo, mis emociones. Reconocer e identificar los abusos cercanos	375
2391Ñ Taller: Uso de las redes sociales como forma de violencia sexual	375
2391O Espectáculo artes escénicas, títeres; Soy un pájaro/Exposición: Es natural	376
2391P Taller: Educación afectiva y diversidad sexual	376
2392 Colaboración contra la violencia de género	376
2392A Asesoramiento y acciones especializadas en violencia de género	376
24 Programas de Juventud	379
241 Promoción sociocultural para agrupaciones de municipios: Contratación de agentes socioculturales	379
242 Asociaciones Juveniles, colectivos y jóvenes	383
242C Red provincial de participación juvenil	383
244 Apoyo técnico y económico a los proyectos juveniles de los municipios	386
248 Otros programas de juventud	398
248E Adquisición de equipamientos para casas de juventud y espacios juveniles	398
248F Juventud, un puntazo	402
248F1 Talleres y actividades en Mi Pueblo	403
248F2 Foros comarcales de juventud	406
248F3 Jóvenes On	407
25 Programas de Deportes	410
251 Deporte Municipal	410
251A Colaboraciones con Proyectos Deportivos Municipales	410
252 Instalaciones deportivas	413
2521 Modernización, remodelación y mejora de instalaciones deportivas u otros espacios de uso deportivo	414
2522 Construcción de nuevas instalaciones y espacios deportivos	414
2523 Colaboración económica para la construcción de instalaciones deportivas, cofinanciadas por otras administraciones	414
2524 Adquisición de equipamiento deportivo para instalaciones deportivas y espacios de uso deportivo-recreativo	414



2525 Asesoramiento en la elaboración y seguimiento de planes locales de instalaciones deportivas	416
2526 Circuito permanente de educación vial	419
253 Contratación de animador-promotor deportivo	421
256 Programas de ejecución no planificable de deportes	424
256A Deporte en edad escolar	427
256A1 Juegos deportivos escolares	427
256A4 Orientación con Escolares	427
256A6 Ligas de iniciación deportiva	428
256A7 Iniciación a actividades en la naturaleza para escolares	429
256B Deporte en la naturaleza	430
256B1 Jornadas provinciales de senderismo	430
256B2 Sierra Nevada también es para ti	430
256B3 Un día de esquí en fin de semana	431
256B4 Un día de esquí en semana	432
256B5 Circuito BTT Diputación de Granada	432
256B6 Tour Provincial Bicicletas de Montaña	433
256B9 Circuito de carreras por montaña	433
256B10 Circuito Provincial de Triatlón	434
256C Deporte de competición	435
256C1 Juegos deportivos provinciales	435
256C2 Gran premio de fondo Diputación Cruzcampo	435
256C3 Circuito de natación invierno	436
256C4 Circuito de natación verano	437
256C5 Circuito travesías a nado	437
256C6 Circuito Provincial de campo a través	438
256C7 Circuito de atletismo en pista	439
256C8 Circuitos provinciales	439
256C9 Carreras de organización comarcal: Ecomaratón	440
256C10 Carreras de organización comarcal: Solidaridad entre montañas	441
256D Plan Formación Deportiva para personal técnico deportivo municipal	441
256E Actividades Deportivas Concertadas	442
256E2 Colaboraciones con asociaciones, federaciones y clubes deportivos de interés general o público	442
256E3 Préstamo de material deportivo para actividades deportivas municipales	442
256F Deporte Especial	443
256F2 Deporte adaptado e inclusivo	443

256H Ciudad Deportiva Diputación	443
256H1 Uso de los espacios de la Ciudad Deportiva Diputación	444
256H2 Préstamos de equipamiento deportivo inventariable	445
256H3 Campus de día y campamento deportivo de verano en Ciudad Deportiva Diputación	446
26 Programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática	447
261 Animación cultural	458
2611 Talleres de teatro	458
2611A Taller de 4 meses de duración	459
2611B Taller de 8 meses de duración	459
2611C Taller anual	459
2612 Talleres de música	461
2612A Taller de 4 meses de duración	462
2614B Taller de 8 meses de duración	462
2614C Taller: recuperación de música y bailes tradicionales	462
2614 Cultura punto de encuentro	465
2615 Mirada compartida	467
262 Artes audiovisuales	470
2621 Circuito de cine	470
2622 CinEscuela	473
263 Artes escénicas	476
2631 Campaña provincial de teatro	476
2632 Circuito permanente de teatro	480
2633 Acunándote	482
264 Artes plásticas	486
2641 Exposiciones itinerantes. Colección Diputación de Granada	486
2641A Grabados de Goya	487
2641B Obra gráfica de Manuel Ángeles Ortiz	488
2641C Gustavo Torner	488
2642 Exposiciones itinerantes	488
2642A Joan Brossa	490
2642B Luis Gordillo	490
2642C Eduardo Arroyo	490
2642D Eusebio Sempere	490
2642E La Granada de Lewis	491
2642F Monumentos arquitectónicos de España	491
2642G Bill Dane	491
2642H José Guerrero	491

2642I La Provincia en Estampas	491
2642J Hermenegildo Lanz	491
2642K Huellas de luz granadina	491
2642L Manuel Rivera	491
2642M Blanco que te quiero blanco	492
2642N Castillo de la Calahorra	492
2642Ñ José Guerrero	492
2642O La bolsa y la vida	492
2642 P Imágenes del Rock de los 80	492
2643 Taller de fotografía	493
265 Proyectos singulares culturales y de memoria histórica y democrática	497
2653 Proyectos singulares	497
2653A Archivo, biblioteca y publicaciones	497
2653B Etnografía y cultura tradicional	497
2653C Animación sociocultural	497
2653D Artes audiovisuales	497
2653E Música	497
2653F Artes escénicas	497
2653G Artes Plásticas	497
2653H Flamenco	497
2653I Memoria Histórica	497
266 Cultura Tradicional	507
2661 Exposiciones itinerantes de carácter etnográfico	507
2661A Sinmisterios del flamenco	507
2661B Moros y cristianos: instantes	507
2661D La Granada Falsificada: El pícaro Juan de Flores	507
2661E Arte y oficio. Juan Vida “De las musas a la imprenta”.	507
2661G Memoria de la provincia: Imágenes	507
2663 Campaña de recuperación de imágenes de la provincia	508
2664 Apoyo a la edición de estudios de carácter etnográfico y etnohistórico local	510
2666 Equipamientos culturales básicos	512
2666A Equipamiento audiovisual	512
2666B Equipamiento de sonido	512
2666C Equipo de iluminación para escenarios	512
2666D Escenario modular	512
2667 Otras exposiciones	514
26672 Exposición Instrumentos Del Mundo Mundano	514

26673 Muestra Didáctica de los Instrumentos del Viaje de Lúa	516
2668 Apoyo para estudios de carácter etnográfico y etnohistórico local	518
267 Archivos y bibliotecas municipales	522
2671 Plan de organización y mantenimiento de archivos municipales	522
2674 Animación a la lectura	524
2675 Libros en ruta. Exposiciones de libros y talleres interactivos	527
2675A El álbum ilustrado. Exposición activa	527
2675B El mundo del cómic	528
268 Artes musicales	531
2681 Circuito de música	531
2682 Proyectos didácticos musicales: musidáctica	535
2684 Festivales y veladas de flamenco	538
2684A Festivales Flamencos consolidados	538
2684B Festivales Flamencos	541
2684C Veladas flamencas	543
2685 Contando el flamenco: Talleres	548
2686 Es.flamenco	550
269 Otros programas de cultura y memoria histórica y democrática	554
2691 Adecuación de espacios culturales	554
2692 Imprenta	556
<b>27 Programas de consumo</b>	<b>558</b>
271 Programas de la Junta Provincial Arbitral de Consumo	558
2711 Puntos de Información al Consumidor	558
<b>29 Otras prioridades del Sector Ciudadanía</b>	<b>561</b>
290 Otras prioridades del Sector Ciudadanía	561
<b>Programas del sector Entes Instrumentales</b>	<b>562</b>
31 Programas de promoción de viviendas, equipamiento y suelo	562
315 Actuaciones en materia de suelo	562
3151Gestión urbanística	562
3152 Intervención interesada	563
316 Promoción de viviendas de protección pública	563
3161 Promoción de viviendas protegidas	564
3162 Gestión de promociones de viviendas protegidas	564
317 Otras actuaciones	564
<b>33 Programas de Turismo</b>	<b>565</b>
330 Dinamización Turística	565
330A Dinamización de fiestas de interés turístico	565

330C Dinamización de los senderos turísticos y Centros BTT	570
331 Apoyo a la información turística local	576
333 Asesoramiento técnico para el desarrollo turístico de los municipios	581
336 Realización de diagnósticos estratégicos turísticos para municipios	583
338 Planes especiales de Promoción Turística	585
339 Cesión de imágenes del archivo fotográfico del Patronato	590
34 Patronato Federico García Lorca	595
341 Lorca visita...	595
342D Acercándonos a Federico García Lorca	597



# **CONVENIO MARCO PARA LA CONCERTACIÓN LOCAL 2016-2019**

## **PREÁMBULO**

La Diputación Provincial de Granada viene desarrollando desde hace más de diez años un proceso de cooperación y colaboración con el resto de las entidades locales de la provincia, basado en la concertación, que se encuentra plenamente consolidado.

Los principios en los que se fundamenta dicho proceso se apoyan en un escrupuloso respeto de la autonomía municipal, en un contexto en el que las entidades locales se relacionan con la Diputación en posición de igualdad, con un remarcable protagonismo. Aquellas negocian con esta la colaboración que les ha de prestar durante una serie de ejercicios, teniendo en cuenta sus necesidades y sus prioridades políticas. El procedimiento articulado, por lo demás, cumple con otros principios esenciales de una Administración Pública moderna, tales como la transparencia, la participación o la seguridad jurídica.

La filosofía que subyace en el proceso es que los ayuntamientos y la Diputación pertenecen a una misma comunidad local y que comparten fines, intereses y competencias. Y ello es así porque nada de lo que los ayuntamientos hacen le es ajeno a la Diputación, como miembros que son de la misma Administración, sin perjuicio de la precisa formulación legal de las competencias de unos y de la otra.

Como quedó expresado en el preámbulo del primer Convenio Marco, en 2004, los ayuntamientos ostentan competencias sectoriales, sobre las que la Diputación las tiene funcionales. En el fondo de todo ello late el hecho de que muchos ayuntamientos carecen de los adecuados medios personales y materiales para acometer determinados proyectos; dicha carencia viene a ser compensada por la entidad provincial, que le proporciona tales medios. Y esto es singularmente importante en el caso de los municipios más pequeños, con dotaciones de personal reducidas y presupuestos muy limitados. Además de imponerse en estas circunstancias la economía de escala, la acción de la Diputación debe tender a lograr la igualdad territorial mediante un reparto justo de los recursos.

Tal orientación en la asistencia imponía el trabajo en red, que es una novedosa figura asociativa, que remite a una relación horizontal de las entidades, para el intercambio de información y la adopción de estrategias y políticas comunes. Su pujanza se encuentra relacionada con la

“gobernanza”, que remite a un modo de gobierno integrador y adaptado a las nuevas realidades, teniendo en cuenta los intereses de todos los grupos políticos, sociales y económicos, en una interacción enriquecedora tendente al acuerdo y al convenio.

Todo este novedoso planteamiento de las relaciones entre los sujetos de la Administración Local fue pionero en Andalucía y de los primeros en España, abriendo caminos que las Diputaciones de otras provincias se dispusieron a transitar con posterioridad.

La promulgación de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), vino a sancionar no sólo el procedimiento que hacía más de un lustro estaba aplicando la Diputación de Granada, sino también la filosofía que hemos dicho latía en su fondo.

Así, en el artículo 13, que regula la asistencia económica a los municipios, se articula un procedimiento para la elaboración de los planes y programas de asistencia económica que es prácticamente idéntico al que ha venido recogiendo el Convenio Marco de los precedentes procesos de Concertación. En él adquieren singular relevancia las necesidades e intereses peculiares de los ayuntamientos, que son su punto de partida, y se contempla el apoyo preferente a los municipios de menor población. Por lo demás, la participación de los ayuntamientos es constante hasta la consecución de acuerdos.

Por lo que respecta a la cuestión de fondo, la LAULA deja claro que las competencias esenciales de los entes provinciales son la asistencia a los municipios, en la que se centra la práctica totalidad del articulado de la sección dedicada a “Competencias propias de las provincias”.

En cuanto a la relación de asistencias específicas que la norma obliga a prestar, se debe destacar que la Diputación de Granada ya las venía prestando a través de la Concertación; en algunos casos mediante programas de ejecución no planificable, dada la imposibilidad de su concreción en el momento de la negociación de los convenios.

También recoge la LAULA la figura de “las redes”, a las que define como “estructuras organizativas y funcionales flexibles, no jerarquizadas y basadas en la adopción consensuada de decisiones”, añadiendo que “deberán establecerse los mecanismos e instrumentos operativos más adecuados en cada momento para asegurar la continuidad de los flujos de información entre los distintos miembros de las redes”.



## **PACTOS**

**Primero.** La Diputación provincial de Granada y los Municipios y demás Entes Locales adheridos, se consideran vinculados por el presente Convenio Marco, cuya vigencia comprende las actuaciones a desarrollar durante los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, sin perjuicio de la eficacia temporal que puedan tener los actos e instrumentos específicos de aplicación o desarrollo que se establezcan.

**Segundo.** Las cláusulas del presente Convenio Marco constituyen la ley reguladora del vínculo convencional existente entre la Diputación Provincial de Granada y los Entes Locales adheridos.

**Tercero.** Las relaciones convencionales entre la Diputación Provincial de Granada y los Entes Locales adheridos, derivadas de este Convenio Marco, no suponen limitación o alteración alguna de su capacidad o de sus competencias respectivas, y se establecen sin perjuicio de las relaciones jurídicas de cualquier naturaleza establecidas entre dichas partes de acuerdo con la ley, incluidas otras relaciones convencionales formalizadas al margen del mismo.

**Cuarto.** La adhesión al Convenio Marco, no comportará por sí misma, ninguna otra obligación que la de reconducir los actos e instrumentos concretos de desarrollo a las pautas formales establecidas por dicho Convenio. Ni su aprobación ni la adhesión al mismo darán lugar a compromisos concretos o de carácter económico.

En consecuencia, de mutuo acuerdo y voluntariamente, la Diputación Provincial de Granada y los entes locales de su territorio adoptan el siguiente clausulado como normativa reguladora de su vínculo convencional y de sus relaciones de colaboración y concertación:

## **CLÁUSULAS**

### **Cláusula 1ª.-**

#### **Finalidad del Convenio Marco.**

A través del presente Convenio Marco, la Diputación provincial de Granada y los entes locales adheridos establecen de común acuerdo:

- a) Un sistema de identificación de las prioridades políticas municipales, con pleno respeto a la autonomía local.
- b) Un procedimiento de cooperación para la ordenación y gestión de una buena parte de los asuntos públicos que afectan a los habitantes de la provincia.

### **Cláusula 2ª.-**

#### **Régimen jurídico del Convenio Marco.**

El presente Convenio Marco se establece en desarrollo de las siguientes previsiones normativas:

1. Artículos 137 y 141 de la Constitución española de 1978, que reconocen la autonomía de los entes locales para la gestión de sus respectivos intereses y configura la provincia como entidad local con personalidad jurídica propia formada por la agrupación de municipios, cuyo gobierno se encomienda a la Diputación provincial.

2. Artículo 2 de la Carta Europea de Autonomía Local, en cuanto define la autonomía local como el derecho y la capacidad efectiva de las Entidades Locales de ordenar y gestionar una parte de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.

3. El artículo 96 del Estatuto de Autonomía de Andalucía que reconoce como competencias de la Diputación el asesoramiento, la asistencia y la cooperación con los municipios, especialmente los de menor población que requieran estos servicios, así como la prestación de algunos servicios supramunicipales.

4. Los artículos 12 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, dictada en desarrollo del artículo 96 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que regulan la asistencia de la provincia al municipio.

5. Artículos 31.2, 36.1 y 36.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en tanto que desarrollan el principio de autonomía provincial proclamado por la Constitución y comprometido internacionalmente por el Reino de España en la Carta Europea de Autonomía Local, y legitiman a la Diputación Provincial de Granada para cooperar con los municipios de su ámbito territorial en la realización de obras, servicios y actividades de competencia municipal mediante cualquier fórmula de cooperación que procure asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

6. Artículos 4.1.d), 4.3 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en cuanto prescriben, como consecuencia del principio de lealtad institucional, los deberes de cooperación y asistencia activa entre todas las Administraciones Públicas. Los artículos 6, 8 y 9 de la misma ley que confieren carta de naturaleza a los convenios interadministrativos como fórmula de colaboración.

7. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones cuya disposición adicional octava excluye de su ámbito a las subvenciones que integran planes o instrumentos que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, las cuales se regirán por su normativa específica y sólo supletoriamente las disposiciones de esa Ley.

8. La Ordenanza de cooperación económica local de la Diputación provincial de Granada, publicada en el Boletín oficial de la Provincia nº 126 de 6 de julio de 2009.

### **Cláusula 3ª.-**

#### **Objetivos generales del Convenio Marco.**

El presente Convenio Marco crea un espacio de trabajo común entre la Diputación Provincial de Granada y los municipios y demás entes locales de la provincia, con la finalidad última de desarrollar conjuntamente los siguientes objetivos:

- El fomento de políticas públicas locales. A partir de las prioridades políticas expresadas por los entes locales, o detectadas por la propia Diputación provincial, se promoverá el desarrollo de actuaciones, especialmente con los municipios de menor capacidad económica y de gestión, se establecerán nuevos canales informativos entre la Diputación provincial de Granada y los entes adheridos a este Convenio Marco y se implantarán instrumentos de evaluación.
- El impulso del trabajo en red. La Diputación provincial de Granada fomentará la constitución de un sistema en red de servicios municipales y la realización de actividades con el objetivo

de generar economías de escala y mayor calidad, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos locales.

#### **Cláusula 4ª.-**

##### **Principios informadores.**

Serán de aplicación a las actuaciones, actos y acuerdos que se adopten en el desarrollo del presente Convenio Marco los siguientes principios:

1. Subsidiariedad: garantizar que el gobierno más cercano al ciudadano pueda prestar el servicio que se demanda, sin que la escasa capacidad técnica pueda ser un impedimento para ello.

2. Sistema de trabajo en red: creación de un sistema de servicios municipales que, con pleno respeto a la autonomía de cada ayuntamiento, aproveche la ventaja cooperativa que ofrece el trabajo en red y permita mejorar la cohesión territorial.

3. Voluntariedad: adhesión voluntaria de los municipios a las redes mencionadas anteriormente y al sistema de concertación.

4. Solidaridad: promoción y defensa activa del principio de solidaridad como un imperativo de justicia social.

5. Igualdad: hacerla efectiva entre mujeres y hombres, de trato y en el acceso a bienes y servicios y su suministro.

6. Calidad: voluntad de contribuir a que los equipamientos, infraestructuras y servicios locales sean de calidad, respondiendo en cualquier caso a unos estándares mínimos en toda la Provincia que garanticen la vigencia de los criterios de equilibrio territorial, desarrollo económico sostenible y cohesión social.

7. Eficacia y Eficiencia: voluntad expresa de asumir los objetivos políticos y sociales compartidos recogidos en este Convenio, utilizando los recursos personales, técnicos, materiales y económicos de la forma más eficaz y eficiente. Todo esto en el marco de una gestión basada en el aprovechamiento de las economías de escala, el intercambio de conocimientos y experiencias y el ahorro de recursos que comporta el hecho de trabajar concertadamente.

8. Evaluación: voluntad de analizar la tipología y el impacto de las acciones que se concierten en el territorio, así como su repercusión por razón de género. Conocer la evolución de las

necesidades y el funcionamiento de las redes de servicios municipales, de manera que se pueden definir nuevos objetivos y nuevas líneas de trabajo.

#### **Cláusula 5ª.-**

##### **Partícipes.**

1. Se consideran partícipes por lo que respecta al presente Convenio Marco y a las posibles actuaciones específicas que se desarrollen a consecuencia del mismo:

- a) La Diputación provincial de Granada, sus organismos autónomos o agencias públicas administrativas locales, sociedades mercantiles locales y, en su caso, las agencias públicas empresariales locales o agencias especiales que pudieran constituirse.
- b) Los Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios locales que se adhieran.

2. Los Entes Locales mencionados en la letra b) anterior pueden deferir su adhesión trasladando el presente Convenio Marco a entes instrumentales de derecho público, agencias públicas empresariales locales, agencias especiales y sociedades mercantiles locales que dependan o estén vinculadas a ellos previa autorización expresa de los entes locales de cobertura.

#### **Cláusula 6ª.-**

##### **Procedimiento de adhesión al Convenio Marco y propuestas de colaboración.**

1. La Diputación Provincial de Granada convocará para adherirse a este Convenio Marco a todos los municipios, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios de la provincia, mediante un anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Los entes locales que lo deseen podrán formalizar la adhesión mediante acuerdo o resolución de sus órganos competentes que deberá ser notificada a la Diputación Provincial de Granada.

3. Si las particularidades de alguna adhesión lo aconsejan, esta podrá formalizarse a través de un convenio singular.

4. Los Entes adheridos tramitarán una relación de sus prioridades políticas referidas al periodo en el que se desarrolle la concertación, así como las propuestas concretas de colaboración y actuación conjunta que estén dispuestos a llevar a término o quieran asumir en desarrollo de este

Convenio Marco. Esta información deberá ser enviada a la Diputación Provincial de Granada en el plazo fijado por ésta, una vez aprobada por Diputación la Resolución que desarrolle el Convenio Marco para un periodo de tiempo determinado.

A fin de facilitar los trámites, la Diputación Provincial establecerá los modelos de documentos que se consideren oportunos. En coherencia a la voluntad de la Diputación Provincial de Granada de fomentar el uso de las nuevas tecnologías, se impulsará la comunicación telemática y el uso de la firma electrónica.

5. Las solicitudes que se reciban de acuerdo con los párrafos anteriores serán inscritas y clasificadas debidamente en el Registro de Prioridades de la oficina de concertación, que se configura como el instrumento que recoge las prioridades políticas locales que requieren la cooperación de la Diputación Provincial de Granada.

6. Quienes representan a la Diputación Provincial de Granada, a los ayuntamientos y demás gobiernos locales adheridos, se reunirán en las mesas de concertación, en las cuales se adoptarán los pactos que se formalizarán en convenios específicos.

Con posterioridad, los entes locales, de acuerdo con el principio de autonomía local, podrán realizar las modificaciones que crean oportunas a su registro de prioridades, en función de nuevas circunstancias que lo requieran. Estas nuevas prioridades serán tratadas por las partes y, en su caso, incluidas en el convenio específico mediante una adenda.

7. Los compromisos que adopte la Diputación provincial de Granada, como resultado de la acción concertada con los entes locales adheridos al presente Convenio Marco ponderarán de forma individualizada los proyectos o programas presentados por cada ente local y sus prioridades en función de las disponibilidades presupuestarias y fomentará, cuando sea posible, aquellos proyectos y programas que:

- a) Conjuguen la satisfacción conjunta y directa de intereses o competencias provinciales y municipales.
- b) Lleven aparejada la actuación en red.
- c) Se ajusten a los estándares mínimos en materia de calidad que pueda fijar la Diputación en el desarrollo del presente Convenio Marco.
- d) Coadyuden a garantizar en los municipios algunos de los servicios públicos esenciales definidos por el artículo 26 de la Ley de Bases de Régimen Local.
- e) Incorporen la perspectiva de género.

8. El resultado final de la aplicación de este Convenio Marco habrá de garantizar la observancia de los principios de igualdad, objetividad, y coordinación establecidos en la Constitución Española.

**Cláusula 7ª.-**

**Metodología de actuación.**

1. Las actuaciones concertadas como consecuencia de este Convenio Marco se pueden desarrollar a través de los instrumentos o técnicas siguientes:

- a) Concertación de convenios para desarrollar actuaciones específicas, que pueden incorporar los compromisos que se consideren convenientes, especialmente la asistencia técnica por parte de Diputación y las aportaciones económicas.
- b) Delegación de competencia o encomiendas de gestión en favor de los entes locales participantes.
- c) Creación de entes instrumentales, consorcios o fundaciones, según la naturaleza y los objetivos a realizar y según el grado de implicación o la naturaleza de los sujetos privados que puedan intervenir, si se da el caso.
- d) Cualquier otro instrumento de cooperación y colaboración admisible en derecho, con personalidad jurídica o sin ella.

2. Los convenios específicos contendrán el compromiso político de impulsar las actuaciones contenidas en los mismos. Las obligaciones jurídicas nacerán de los acuerdos o resoluciones que los órganos competentes de cada una de los entes que firman el convenio, a través del procedimiento legal que en su caso corresponda, dicten en ejecución de lo establecido en el mismo.

**Cláusula 8ª.-**

**Publicidad.**

Para dar cumplimiento al principio de publicidad, la Diputación Provincial de Granada publicará en el Boletín Oficial de la Provincia la relación de municipios adheridos al Convenio Marco, así como, periódicamente y de modo resumido, una relación de los acuerdos alcanzados en la mesa de concertación.

**Disposición Adicional Única.**

La ejecución del presente Convenio Marco en el ámbito de la Diputación Provincial, se llevara a cabo tomando en consideración, en su caso, las instrucciones dictadas por la Presidencia y el resto de

órganos competentes, así como las instrucciones de gestión definidas por las diferentes Delegaciones de la Diputación provincial de Granada.

**Disposición Final Única.**

El presente convenio se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.



DIRECTORIO RESPONSABLES PROGRAMAS CONCERTACIÓN 2018 - 2019				
CÓDIGO	PROGRAMA	RESPONSABLE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
111	Plan provincial de cooperación a las obras y servicios municipales	Vicente Gallardo García	958247633	vgallardo@dipgra.es
113	Plan provincial de Intervenciones urbanísticas en entornos de viviendas-cueva en municipios de la provincia de Granada			
121	Urbanismo	Mª Carmen Mateos López	958247642	mcmateoslopez@dipgra.es
122	Información sobre el territorio	Encarnación Arjona Beltrán	958247963	earjona@dipgra.es
123	Planes de Emergencia municipales			
124	Planes Municipales de vivienda y suelo	Mª Carmen Mateos López	958247642	mcmateoslopez@dipgra.es
130	Otros Programas de Medio Ambiente			
13001	Asesoramiento Ambiental municipal	Gema Alcaín Martínez	958247640	galcain@dipgra.es
13002A	Sellado de Vertederos	Monserrat Fernández Sánchez	958247612	monsefernandez@dipgra.es
13002D	Riesgos naturales	Gema Alcaín Martínez	958247640	galcain@dipgra.es
13002E	Otras Asistencia técnicas medioambientales	Francisco Javier García Martínez	958247276	jgarcia@dipgra.es
13003	Ciclo Integral del Agua Urbana			
13003A	Mantenimiento y Conservación de EDAR	Rafael Robles Martín	958247709	rafaelrobles@dipgra.es
13003C	Mejoras de infraestructuras del ciclo integral del agua de uso urbano	Francisco Javier García Martínez Monserrat Fernández Sánchez	958247276	jgarcia@dipgra.es
13003D	Asistencia técnica en la gestión de abastecimientos urbanos		958247612	monsefernandez@dipgra.es
13003F	Unidad de detección de fugas en redes de abastecimiento	José Manuel Pérez Barroso	958180256	jmperezbarroso@dipgra.es
13003G	Central Compras de analíticas control calidad agua consumo humano	Montserrat Fernández Sánchez	958247612	monsefernandez@dipgra.es
13004	Control de la calidad ambiental			
13004B	Control de aguas residuales	Monserrat Fernández Sánchez	958447591	monsefernandez@dipgra.es
13004F	Control de la calidad del aire	Benjamín Jiménez Rodríguez	958447591	benjaminjimenez@dipgra.es
1310	Medio Ambiente (Residuos)			
13101	Contenerización	Juan Carlos Medialdea Rosales	958290561	jcmedialdea@resurgranada.es
13102	Suministro de Compost	Ricardo Alonso Pérez	618611558	ralonso@resurgranada.es
13103	Visitas Aulas medioambientales de residuos			
132	Sostenibilidad			
13203	Red Granadina de Municipios hacia la sostenibilidad (RED GRAMAS)	María Isabel Aznarte Padial	958804956	aznarte@dipgra.es
13204	Caminos escolares seguros	David Fernández Caldera	958248288	davidfernandez@dipgra.es

CÓDIGO	PROGRAMA	RESPONSABLE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
134	Control y gestión de fauna y plagas urbanas	Manuel J. Cañadillas Mathías	618685684	mcmathias@dipgra.es
138	Gestión energética municipal	Francisco Javier García Martínez	958247276	jgarcia@dipgra.es
1381	Pacto de los Alcaldes y adaptación al cambio climático			
1382	Formación en energía a técnicos municipales			
1384	Certificación Energética de Edificios Públicos			
1386	Alumbrado Público eficiente			
1386A	Alumbrado público eficiente. Suministro de lámparas VSAP o HM			
1386B	Alumbrado público eficiente. Cambio de luminarias LED con criterios de Protección Cielo Nocturno			
1386C	Ordenanza de Protección del Cielo Nocturno			
1386D	Iluminación eficiente de instalaciones deportivas			
1389	Otros programas de Gestión energética municipal			
1389A	Movilidad			
1389B	Acciones en el hogar, ciudadanos eficientes			
1389C	Exposición de energías renovables y ahorro energético. Difusión del nuevo modelo energético			
1389D	Acciones en dependencias municipales			
1389E	Asistencias Técnicas de Gestión energética municipal			
1389F	Talleres Comarcales. Programa de visitas guiadas por instalaciones de la provincia			
1389G	Estudio de implantación de redes inteligentes			
139	Itinerarios naturales no motorizados	Gema Alcaín Martínez	958247640	galcain@dipgra.es
141	Asistencias técnicas municipales	Jorge Suso Fernandez-Fígares	958247928	jorgesuso@dipgra.es
1421	Vías de comunicación no motorizadas	Guillermo García Jiménez	958247615	ggarciaj@dipgra.es
143	Caminos rurales			
144	Fomento del Empleo Agrario	Juan Carlos Ramos Rodríguez	958247340	jcramosr@dipgra.es
147	Asistencia a Municipios	José Ignacio Martínez García	958247592	joseignaciomartinez@dipgra.es
1470	Vivero Provincial. Parque y Jardines	Rafael Jiménez Álvarez	958247938	rjimenez@dipgra.es
1471	Secretaría-Intervención	José Ignacio Martínez García	958247392	joseignaciomartinez@dipgra.es
1472	Tesorería			

CÓDIGO	PROGRAMA	RESPONSABLE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1473	Asesoramiento económico y jurídico			
1474	Transparencia	Yolanda Calvo Gámez	958804896	ycg@dipgra.es
150	Fomento y Desarrollo rural			
150A	Proyectos agroganaderos	Emilio Romero Medina Isabel Blanco Argente del Castillo	958247940 958804948	e.romero@dipgra.es iba@dipgra.es
150B	Cooperación en Ferias agroganaderas	Nuria de Trinidad Rebollo Antonio Miranda Pinilla	958247937 958465947	nuriatrinidad@dipgra.es ampinilla.dipgra.es
150C	Informes-Valoración del inventario rústico municipal	Emilio Romero Medina Isabel Blanco Argente del Castillo	958247940 958804948	e.romero@dipgra.es iba@dipgra.es
150D	Valoración de fincas rústicas y actuaciones suelo no urbanizable	Emilio Romero Medina Isabel Blanco Argente del Castillo	958247940 958804948	e.romero@dipgra.es iba@dipgra.es
150I3	Apoyo al sector agroalimentario de calidad reconocida: Marca sabor Granada	Juan I. Fernández Saavedra	958247932	jfernandez@dipgra.es
150J	Jornadas y Seminarios relacionados con el sector agroalimentario	Nuria de Trinidad Rebollo	958247937	nuriatrinidad@dipgra.es
150K	Banco provincial de tierras	José M. Romero Carayol	958728018	jmromero_prpenalva@dipgra.es
151	Oficina de proyectos europeos y desarrollo provincial	Myriam Prieto Labra	958247867	mprieto@dipgra.es
1516A	Información sobre convocatorias de ayudas y proyectos. Formación en asuntos europeos	Ana Moreno Bejarano	958804911	amoreno@dipgra.es
1516B	Asistencia para la captación de recursos europeos y la participación en redes de trabajo transnacionales	Trinidad Manrique de Lara	958804947	trinin@dipgra.es
152	Asistencia y cooperación de la promoción económica local	Vicente J. Muñoz Saldaña	958804952	vicentems@dipgra.es
153	Formación para el empleo	Emilia López Díaz	958247760	eldiaz@dipgra.es
154	Puesta en valor de recursos locales generadores de empleo			
1542	Asistencias técnicas en iniciativas intermunicipales de Desarrollo Local	Jorge López López	958247843	jorgelopez@dipgra.es
1548	Iniciativas de apoyo al empleo	Myrian Prieto Labra	958247867	mprieto@dipgra.es
158	Observatorio territorial de estudios y análisis (OTEA)	Jorge López López	958247843	jorgelopez@dipgra.es
159A	Programas de responsabilidad social	Jorge López López	958247843	jorgelopez@dipgra.es
159B	Apoyo a la modernización y calidad de los servicios públicos locales	Nieves Molina Martín	958804917	nievesmolina@dipgra.es
163	Red Mulhacén	Francisco J. González Romero	958804898	fjaviergonzalez@dipgra.es
164	Asesoría informática a municipios	Miguel Pereira Martínez	958247606	miguel@dipgra.es

CÓDIGO	PROGRAMA	RESPONSABLE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
165	Servicios básicos de Internet	José A. Toro Castillo	958247645	jtoro@dipgra.es
166	Asistencia en software de gestión municipal			
167	Sede electrónica municipal			
168	Software de gestión para colectivos profesionales municipales			
190	Otras prioridades del sector territorio		958247542	conveniosmunicipales@dipgra.es
211	Programas básicos de Servicios Sociales	Maribel Fajardo García Jesús Gómez Mateos	958247334 958247230	mifajardo@dipgra.es jegoma@dipgra.es
213	Promoción del envejecimiento activo y saludable	Rosario Oria Martínez	958247320	ss.charo@dipgra.es
214	Programa extraordinario de apoyo económico a Municipios	Encarnación Quirós Sánchez	958247322	eqsanchez@dipgra.es
215	Mejora de infraestructuras y equipamientos municipales dirigidos a la prestación de servicios sociales comunitarios	Eduardo Rodríguez Espinosa	958247841	erodriguesepinosa@dipgra.es
216	Programas de cooperación internacional	Jorge Guadix Entrena	958247054	jgentrena@dipgra.es
225	Programa de prevención comunitaria de drogodependencias y adicciones	Carmen Caballero Rivas	958202101	ccaballero@dipgra.es
230	Otros programas de mujer e igualdad			
23001	Prácticas creativas para fomentar la igualdad, la autonomía e independencia	Isabel Veiga Barrio	958247106	iveigab@dipgra.es
23002	Colaboración para el impulso de la autonomía y la independencia			
23003	El uso de las TIC para el impulso de la Igualdad	Antonia Vargas Extremera	958247 092	avargas@dipgra.es
232	Planes municipales de igualdad	Mariana Prados Pérez	958247108	mpradosp@dipgra.es
234	Formación para la igualdad	Adolfina García Lorente	958247102	adolfinagl@dipgra.es
235	Políticas de igualdad de género: Sensibilización y dinamización de toda la ciudadanía	Mariana Prados Pérez	958247108	mpradosp@dipgra.es
236	Proyectos y programas por la igualdad de género			
238	Educación para la igualdad			
239	Prevención de la violencia de género	Carmen Martín Ballesteros	958247112	cm_martin@dipgra.es
241	Promoción sociocultural para agrupaciones de municipios: contratación de agentes socioculturales	Alberto Castro Cueto Dolores Ruiz Sánchez	958249394 958247850	acastro@dipgra.es agentes@dipgra.es
242	Asociaciones juveniles, colectivos y jóvenes	Natividad Pérez Manzano José M. Márquez Morales Alberto Castro Cueto	958180213 958247382 958247394	juventudactiva@dipgra.es juventudactiva@dipgra.es acastro@dipgra.es

CÓDIGO	PROGRAMA	RESPONSABLE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
244	Apoyo técnico y económico a los proyectos juveniles de los municipios	Alberto Castro Cueto Dolores Ruiz Sánchez José M.Márquez Morales	958249394 958247850 958247382	acastro@dipgra.es 244juventud@dipgra.es 244juventud@dipgra.es
248	Otros Programas de Juventud			
248E	Adquisición de equipamiento para casas de juventud y espacios juveniles	Natividad Pérez Manzano Alberto Castro Cueto	958180213 958247394	juventudactiva@dipgra.es acastro@dipgra.es
248F1	Taller y actividades en Mi Pueblo	Alberto Castro Cueto Dolores Ruiz Sánchez José M.Márquez Morales	958249394 958247850 958247382	acastro@dipgra.es juventudactiva@dipgra.es juventudactiva@dipgra.es
248F2	Foros comarcales de Juventud	Alberto Castro Cueto Dolores Ruiz Sánchez José M.Márquez Morales	958249394 958247850 958247382	acastro@dipgra.es juventudactiva@dipgra.es juventudactiva@dipgra.es
248F3	Jóvenes ON	Natividad Pérez Manzano Alberto Castro Cueto	958180213 958247394	juventudactiva@dipgra.es acastro@dipgra.es
251	Deporte Municipal	Camilo López Duzman	958247312	admideportes@dipgra.es
252	Instalaciones deportivas	Rafael Gómez Ayala	958247306	rafaelgomezayala@dipgra.es
253	Contratación de animador-promotor deportivo	Camilo López Duzman	958247312	admideportes@dipgra.es
256	Programas de ejecución no planificables de Deportes			
256A	Deporte en Edad Escolar	Virginia Sevilla García	958247305	vsevilla@dipgra.es
256B	Deporte en la Naturaleza	Santiago Galán Fraile	958247246	naturaleza@dipgra.es
256C	Deporte de Competición	Yolanda Moya García	958247126	yolanmoya@dipgra.es
256D	Plan Formación deportiva para personal técnico deportivo municipal	Virginia Sevilla García	958247304	formaciondeportes@dipgra.es
256E	Actividades deportivas concertadas	Juan Antonio Palomino Molina	958247192	infodeportes@dipgra.es
256F	Deporte Especial	Santiago Galán Fraile	958247246	santigf@dipgra.es
256H	Ciudad Deportiva Diputación	Rafael Gómez Ayala	958247306	rafaelgomezayala@dipgra.es
261	Animación Cultural			
2611	Talleres de Teatro	Mª Dolores Aguilar España	958247199	animacion@dipgra.es
2612	Talleres de Música	Helena Gállego Gutiérrez	958246863	hgallego@dipgra.es
2614	Cultura Puntos de Encuentro	Mª Dolores Aguilar España	958247199	animacion@dipgra.es
2615	Mirada compartida	Mª Dolores Aguilar España	958247199	animacion@dipgra.es
262	Artes Audiovisuales	José Luis Chacón Lafuente	958247378	audiovisuales@dipgra.es
263	Artes Escénicas	Antonio Troya Díaz	958247374	escenicas@dipgra.es
264	Artes Plásticas	Raquel López Muñoz	958247253	expositnerantes@dipgra.es
265	Proyectos Singulares Culturales y de Memoria Histórica y Democrática			

CÓDIGO	PROGRAMA	RESPONSABLE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
2653A	Archivo, biblioteca y publicaciones	Pilar Parra Arcas	958247390	promocioncultural@dipgra.es
2653B	Etnografía y cultura tradicional	Helena Gállego Gutiérrez	958246863	culturatradicional@dipgra.es
2653C	Animación sociocultural	Mª Dolores Aguilar España	958247199	animacion@dipgra.es
2653D	Artes audiovisuales	José Luis Chacón Lafuente	958247378	audiovisuales@dipgra.es
2653E	Música	Nelia Reyes García Fernández	958247397	musica@dipgra.es
2653F	Artes escénicas		958247380	escenicas@dipgra.es
2653G	Artes plásticas	Raquel López Muñoz	958247253	expositnerantes@dipgra.es
2653H	Flamenco	Matilde Bautista Morente	958247493	flamenco@dipgra.es
2653I	Memoria Histórica	Helena Gállego Gutiérrez	958246863	culturatradicional@dipgra.es
266	Cultura Tradicional			
2661	Exposiciones itinerantes de carácter etnográfico	Rafael Quirós Sánchez	958246860	rquiros@dipgra.es
2663	Campaña de recuperación de imágenes de la provincia			
2664	Apoyo a la edición de estudios de carácter etnográfico y etnohistórico local			
2666	Equipamientos culturales básicos			
26672	Exposiciones Instrumentos del Mundo Mundano	Helena Gállego Gutierrez	958246863	hgallego@dipgra.es
26673	Muestra didáctica de los instrumentos del Viaje de Lúa			
2668	Apoyo para estudios de carácter etnográfico y etnohistórico local			
267	Archivos y bibliotecas municipales			
2671	Plan de organización y mantenimiento de archivos municipales	Pilar Parra Arcas	958247390	pilarparra@dipgra.es
2674	Animación a la lectura			
2675	Libros en ruta. Exposiciones de libros y talleres interactivos	Mª Jesús Cañabate Muñoz	958247262	animacionlectura@dipgra.es
268	Artes Musicales			
2681	Circuito de música	Nelia Reyes García Fernández	958247397	musica@dipgra.es
2682	Proyectos didácticos musicales: Musidáctica			
2684	Festivales y veladas de flamenco			
2685	Contando el flamenco: Talleres	Matilde Bautista Morente	958247493	flamenco@dipgra.es
2686	Es.flamenco			
269	Otros programas de cultura y memoria histórica y democrática			
2691	Adecuación de espacios culturales	Raquel López Muñoz Pilar Parra Arcas Antonio Troya Díaz	958247253 958247390 958247374	expositnerantes@dipgra.es pilarparra@dipgra.es escenicas@dipgra.es

CÓDIGO	PROGRAMA	RESPONSABLE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
2692	Imprenta	Antonio Rivas Romero	958247482	antoniorivas@dipgra.es
271	Programas de la Junta Arbitral de Consumo	Mª Manuela Real López	958247184	mreal@dipgra.e
290	Otras prioridades del sector ciudadanía		958247542	conveniosmunicipales@dipgra.es
31	Programas de promoción de Viviendas, equipamiento y suelo (VISOGSA)	Rocío Molina Figueras	958292700	rmolina@dipgra.es
33	Turismo	Mª del Mar López Valverde	958247093	lopezvalverdem@turgranada.es
330	Dinamización Turística			
331	Apoyo a la información turística local			
333	Asesoramiento técnico para el desarrollo turístico de los municipios			
336	Realización de diagnósticos estratégicos turísticos para municipios			
338	Planes Especiales de Promoción Turística			
339	Cesión de imágenes del archivo fotográfico del Patronato			
341	Lorca visita...	Mª Mercedes García Mingorance	958516962	GL_MERCE@dipgra.es
342D	Acercándonos a Federico García Lorca	Inmaculada Hernández Baena	958516962	casamuseolorca@dipgra.es

**Cifras de población de los entes locales adheridos al Convenio Marco  
para la Concertación Local 2018-2019, referidas al 01/01/2016  
(Real Decreto 636/2016, de 2 de diciembre)**

18001 Agrón	297
18002 Alamedilla	611
18003 Albolote	18.497
18004 Albondón	762
18005 Albuñán	421
18006 Albuñol	6.971
18007 Albuñuelas	876
18010 Aldeire	639
18011 Alfacar	5.429
18012 Algarinejo	2.734
18013 Alhama de Granada	6.044
<i>Ventas de Zafarraya</i>	(1.302)
18014 Alhendín	8.740
18015 Alicún de Ortega	511
18016 Almegijar	377
18017 Almuñécar	27.397
18904 Alpujarra de la Sierra	1.038
18018 Alquife	703
18020 Arenas del Rey	1.231
<i>Fornes</i>	(577)
18021 Armilla	23.901
18022 Atarfe	18.092
18023 Baza	20.656
18024 Beas de Granada	1.004
18025 Beas de Guadix	354
18027 Benalúa	3.277
18028 Benalúa de las Villas	1.107
18029 Benamaurel	2.359
18030 Bérchules	727
18032 Bubión	294
18033 Busquístar	276
18034 Cacín	594
<i>El Turro</i>	(277)
18035 Cádiar	1.528
18036 Cájar	5.025

18114 Calahorra (La)	700
18037 Calicasas	619
18038 Campotéjar	1.286
18039 Caniles	4.279
18040 Cáñar	379
18042 Capileira	520
18043 Carataunas	178
18044 Cástaras	244
18045 Castelléjar	1.389
18046 Castril	2.236
18047 Cenes de la Vega	7.866
18048 Cijuela	3.201
18049 Cogollos de Guadix	674
18050 Cogollos de la Vega	2.096
18051 Colomera	1.395
18053 Cortes de Baza	1.993
18054 Cortes y Graena	1.020
18912 Cuevas del Campo	1.873
18056 Cúllar	4.296
18057 Cúllar Vega	7.198
18059 Chauchina	5.421
18061 Chimeneas	1.355
18062 Churriana de la Vega	14.215
18063 Darro	1.557
18064 Dehesas de Guadix	426
18065 Dehesas Viejas	727
18066 Deifontes	2.622
18067 Diezma	785
18068 Dílar	1.910
18069 Dólar	631
18195 Domingo Pérez	907
18070 Dúdar	347
18071 Dúrcal	7.050
18072 Escúzar	787
18074 Ferreira	303



18076 Fonelas	1.016
18078 Freila	894
18079 Fuente Vaqueros	4.395
18905 Gabias (Las)	20.012
18082 Galera	1.133
18083 Gobernador	262
18084 Gójar	5.539
18085 Gor	767
18086 Gorafe	405
18088 Guadahortuna	1.957
18089 Guadix	18.796
<i>Bacor-Olivar</i>	(372)
18906 Guajares (Los)	1.052
18093 Gualchos	4.943
18094 Güejar Sierra	2.909
18095 Güevéjar	2.540
18096 Huélago	406
18097 Huéneja	1.156
18098 Huéscar	7.609
18099 Huétor de Santillán	1.901
18100 Huétor Tájar	10.162
18101 Huétor Vega	11.777
18102 Illora	10.286
18103 Itrabo	1.010
18105 Iznalloz	5.045
18106 Játar	646
18107 Jayena	1.119
18108 Jerez del Marquesado	1.009
18109 Jete	904
18111 Jun	3.692
18112 Juviles	148
18115 Láchar	3.303
18116 Lanjarón	3.587
18117 Lanteira	552
18119 Lecrín	2.098
18120 Lentegí	338
18121 Lobras	159
18122 Loja	20.641
18123 Lugros	327

18124 Lújar	487
18126 Malahá (La)	1.821
18127 Maracena	22.059
18128 Marchal	424
18132 Moclín	3.884
18133 Molvizar	2.881
18134 Monachil	7.681
18135 Montefrío	5.601
18136 Montejicar	2.204
18137 Montillana	1.272
18138 Moraleda de Zafayona	3.187
18909 Morelábor	660
18140 Motril	60.368
<i>Carchuna-Calahonda</i>	(3.811)
<i>Torrenueva</i>	(2.458)
18141 Murtas	495
18903 Nevada	1.106
<i>Mairena</i>	(226)
<i>Picena</i>	(249)
18143 Nigüelas	1.218
18144 Nívar	930
18145 Ogijares	13.718
18146 Orce	1.220
18147 Órgiva	5.543
18148 Otívar	1.082
18149 Otura	6.835
18150 Padul	8.442
18151 Pampaneira	318
18152 Pedro Martínez	1.150
18153 Peligros	11.242
18154 Peza (La)	1.241
18910 Pinar (El)	962
18157 Pinos Genil	1.430
18158 Pinos Puente	10.519
18159 Piñar	1.154
18161 Polícar	234
18162 Polopos	1.680
18163 Pórtugos	401

18164 Puebla de Don Fadrique	2.306
18165 Pulianas	5.339
18167 Purullena	2.356
18168 Quéntar	954
18170 Rubite	377
18171 Salar	2.698
18173 Salobreña	12.399
18174 Santa Cruz del Comercio	544
18175 Santa Fe	15.079
18176 Soportújar	277
18177 Sorvilán	555
18901 Taha (La)	655
18178 Torre-Cardela	813
18179 Torvizcón	682
18180 Trevélez	776
18181 Turón	254

18182 Ugíjar	2.512
18914 Valderrubio	2.094
18183 Valor	671
18902 Valle (El)	964
18907 Valle del Zalabí	2.163
18911 Vegas del Genil	10.518
18184 Vélez de Benaudalla	2.875
18185 Ventas de Huelma	640
18908 Villamena	989
18187 Villanueva de las Torres	650
18188 Villanueva Mesía	2.030
18189 Viznar	995
18192 Zafarraya	2.063
18913 Zagra	882
18193 Zubia (La)	18.945
18194 Zújar	2.678

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística

- La relación incluye únicamente a municipios, entidades locales autónomas y entidades de ámbito territorial inferior al municipio.
- En los municipios con entidades locales autónomas y entidades de ámbito territorial inferior al municipio la población reflejada es la de la totalidad del municipio, sin descontar las de las ELAS o EATIM.

## **RESOLUCIÓN**

### **DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO PARA LA CONCERTACIÓN LOCAL 2016-2019: EJERCICIOS 2018-2019**

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2015, aprobó el “Convenio Marco para la Concertación Local 2016-2019”, instrumento jurídico por el que la Diputación de Granada y los entes locales adheridos al mismo acuerdan desplegar un conjunto de políticas comunes, susceptibles de satisfacer a la vez los intereses municipales y los provinciales.

Dicho Convenio Marco, previsto en la ordenanza reguladora de la cooperación económica de la Diputación de Granada, establece pautas de orientación en cuestiones de interés común para fomentar políticas de calidad y de trabajo en red, pero precisa para su ejecución normas de desarrollo que lo definan con precisión y delimiten su alcance.

A fin de garantizar la tramitación de estos instrumentos, el propio Pleno, en la sesión mencionada, acordó facultar a la Presidencia para adoptar las Resoluciones necesarias para hacer efectivos los acuerdos relativos al Convenio Marco.

El Convenio Marco se desarrollará en dos bienios, disponiendo la presente resolución el desarrollo del segundo de ellos, el 2018-2019.

Este periodo de concertación deberá desarrollarse de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza reguladora de la Cooperación Económica Local de la Excm. Diputación provincial de Granada

Por todo ello, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar, como desarrollo del “Convenio Marco para la Concertación Local 2018-2019”, el documento “Normas generales 2018/2019”, transcrito en el anexo I.

SEGUNDO: Aprobar, como desarrollo del Convenio Marco para la Concertación Local 2018-2019, el documento “Programas de la Diputación para el periodo 2018/2019”, transcrito en el anexo II.

TERCERO: Los citados anexos I y II forman parte integrante de la presente Resolución, por lo que se adjuntan debidamente suscritos por el Sr. Secretario General.

CUARTO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno y a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebren.

Lo resuelve y firma el Excmo. Sr. Presidente, de lo que yo como Secretario General doy fe.

Granada a 11 de mayo de 2017

## **ANEXO I**

### **CONCERTACIÓN LOCAL** **Normas Generales 2018/2019**

#### **1. Presentación**

- Los partícipes
- Formas de actuación
- Ámbitos de actuación preferente

#### **2. Las prioridades municipales**

- El Registro de prioridades locales
- Las fichas de prioridades
- Lugar y plazo de presentación de las fichas

#### **3. Actuaciones para la Concertación Local**

- Análisis de las actuaciones locales previstas
- Mesa de concertación
- Convenios de desarrollo para 2018/2019

#### **4. Seguimiento de las actividades**

- Evaluación de las actuaciones promovidas por la Concertación Local
  - El Registro de actuaciones
  - El Observatorio de las políticas locales

## **1. PRESENTACIÓN**

- **Los partícipes.**

Son partícipes de este proyecto:

- a) La Diputación de Granada, sus organismos autónomos, sociedades mercantiles locales y demás entes instrumentales.
- b) Los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada, incluidos sus organismos públicos y demás entes instrumentales.
- c) Las mancomunidades y los consorcios locales.

- **Formas de actuación:**

La cooperación entre los partícipes adoptará alguna de las siguientes formas:

- a) La realización directa de actuaciones por parte de la Diputación de Granada o sus entes instrumentales.
- b) La financiación conjunta de actuaciones o inversiones.
- c) La asistencia técnica, económica o jurídica que los entes locales precisen.

- **Ámbitos de actuación preferente**

La Concertación Local apoyará las políticas locales en los siguientes sectores y ámbitos:

Territorio

- Planes y programas de cooperación económica local
- Urbanismo e información del territorio
- Medio ambiente

- Asistencia a municipios
- Empleo y desarrollo sostenible
- Informática

#### Ciudadanía

- Servicios sociales comunitarios
- Prevención de drogodependencias y adicciones
- Mujer e igualdad
- Juventud
- Deportes
- Cultura y Memoria Histórica y Democrática
- Consumo

#### Entes instrumentales

- Vivienda (VISOGSA)
- Turismo (Patronato de Turismo)
- Cultura (Patronato Federico García Lorca)

## **2. LAS PRIORIDADES LOCALES**

- **El Registro de Prioridades locales**

El Registro de prioridades de los ejercicios 2018/2019 se formará a partir de las prioridades municipales declaradas por las entidades locales y será único, si bien distinguirá las prioridades de cada una de las anualidades. Este registro servirá de base para la concertación y posterior desarrollo de actuaciones de cooperación entre la Diputación de Granada y los entes locales adheridos.

- **Las fichas de prioridades**

Los entes locales que, habiéndose adherido al Convenio Marco 2016-2019, quieran participar en este proyecto durante los ejercicios 2018/2019, comunicarán a la Diputación

de Granada mediante unas fichas modelo sus prioridades, en las cuales se indicará la prioridad que se le asigna a cada programa.

- **Lugar y plazo de presentación de las fichas**

- a) La petición de inscripción en el registro la formulará el presidente del ente local a través de las fichas modelo que serán facilitadas por la Diputación en soporte papel, y que también podrán obtenerse, como archivos de texto, en la dirección de Internet <http://www.dipgra.es>.
- b) El plazo para la presentación de las fichas para el Registro de prioridades de la Oficina de Convenios Municipales finalizará el 30 de junio de 2017.
- c) No obstante, existen programas identificados como “no planificables”, en los que la ficha podrá presentarse ante la Oficina de Convenios Municipales en cualquier momento de la vigencia de los convenios suscritos.
- d) Las fichas deberán ser presentadas en la forma prevista por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En la presentación por medios electrónicos todas las fichas deberán convertirse, fundidas, en un único documento PDF que se adjuntará al de presentación.
- e) En cualquier caso, los anexos que diversos servicios gestores han elaborado para la presentación de datos complementarios, o cualquier otro tipo de documentación aneja, deberán ser enviados a dichos servicios. En ningún caso a la Oficina de Convenios. Dicha Oficina, sin perjuicio de las gestiones que pueda hacer al respecto, no se hace responsable de que tal documentación llegue a los señalados servicios.

### **3. ACTUACIONES PARA LA CONCERTACIÓN LOCAL**

- **Análisis de las actuaciones locales previstas**

Las prioridades municipales se valorarán conforme a los siguientes criterios, a partir de los informes de los servicios gestores:



- a) Los principios de autonomía local y subsidiariedad, a partir del orden de prioridad que haya establecido el ente local en sus fichas (Registro de prioridades).
- b) Los principios de cohesión económica y social y los de desarrollo sostenible y equilibrado del territorio, así como los objetivos de creación de un entorno económico y social más justo, de igualdad entre mujeres y hombres y de calidad de vida; todos ellos principios y objetivos propios de la Diputación.
- c) Los criterios específicos establecidos en cada uno de los programas.

- **Mesa de concertación**

La mesa de concertación es el procedimiento por el que la Diputación y los entes locales que participan en el proceso alcanzan un acuerdo sobre las prioridades que se incorporarán al convenio. Puede consistir tanto en una o varias reuniones personales entre los representantes de las instituciones implicadas como en la solicitud de sugerencias y modificaciones y la respuesta a éstas en plazos previamente determinados.

Tras la mesa de concertación, la Diputación formulará una propuesta de convenio definitiva; el ente local dispondrá de un plazo de quince días para firmar el convenio, en caso de no realizarlo se entenderá que renuncia al mismo y la Diputación retirará su propuesta.

- **Concertación de las actuaciones para 2018/2019**

La Diputación, en su caso, acordará con los entes locales las actuaciones y las formas de cooperación para los años 2018 y 2019; estas serán incluidas en un convenio que firmarán ambas partes.

Cualquier modificación posterior del convenio que acuerden las partes, así como los programas cuya ejecución se acuerde con posterioridad, se unirán al convenio original mediante adendas.

#### **4. SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS** **EN LA CONCERTACIÓN LOCAL**

- **Evaluación de las actuaciones promovidas por la Concertación Local.**

La Diputación evaluará el impacto de las actuaciones promovidas por la Concertación Local.

Esta evaluación tendrá en cuenta especialmente la calidad y eficiencia de las infraestructuras, de los equipamientos y de los servicios municipales y su impacto en el reequilibrio del territorio y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

- El Registro de actuaciones

Es el instrumento que recogerá la información de las actuaciones ejecutadas incluidas en el proceso de concertación.

- El Observatorio de las Políticas Locales

La información básica recogida en el Registro de prioridades y en el Registro de actuaciones formará una base de datos que se estructurará en el Observatorio de las Políticas Locales, que tendrá como fin conocer las prioridades de inversión y actuación en el territorio de la provincia de Granada, así como seguir sus realizaciones e impacto.

**ANEXO II**

**CONCERTACIÓN LOCAL**

**PROGRAMAS DE LA DIPUTACIÓN  
PARA EL PERIODO 2018/2019**

**11 PLANES Y PROGRAMAS DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL DE LOS**

**EJERCICIOS 2018/2019**

**111 PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES**

**1. PLANES DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES**

El vigente Reglamento Regulator del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2016 (B.O.P. número 27 del 10 de febrero de 2016), establece en su artículo 1.2 que la Diputación podrá aprobar el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) con carácter plurianual pudiendo distribuir por ejercicios las propuestas de actuación que realicen las entidades locales.

El PPOYS tiene por objeto prioritario la financiación de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios municipales obligatorios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, así como en todas las entidades locales autónomas, y además de obras, las entidades locales podrán solicitar la inclusión de suministros de bienes muebles de inversión vinculados a los servicios de prestación obligatoria.

No obstante lo anterior, el PPOYS podrá incluir otras obras y servicios que, sin ser de prestación obligatoria, sean de competencia municipal, estableciéndose a tal efecto, distintas tasas de aportación económica municipal a la financiación de la obra.

Con objeto de contribuir a que los niveles de calidad en la prestación de los servicios municipales obligatorios tienda a mejorar y a ser homogénea en todo el ámbito provincial, la inclusión de actuaciones en el PPOYS destinadas a la prestación servicios cuyo nivel de dotación en infraestructuras o equipamientos sea inferior, en ese municipio, a la media provincial, se incentivará con una tasa de cofinanciación municipal inferior, en un 50%, a la que le correspondiera a ese servicio obligatorio si su nivel de dotación fuera igual o superior a la media provincial (artículo 11.1 del Reglamento). A tal efecto se incluirá, en la convocatoria del PPOYS, la relación de Entidades locales de la Provincia con dotación de infraestructuras y equipamientos para la prestación de

servicios municipales inferior a la media provincial, así como los criterios utilizados para tal determinación en base a la información contenida en la última base de datos de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales de la provincia de Granada validada por la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales del Ministerio de Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada aprobará con carácter anual o plurianual la correspondiente convocatoria del PPOYS para que las Entidades locales de la Provincia soliciten la inclusión de actuaciones.

Dicha convocatoria contendrá una memoria justificativa de los objetivos del PPOYS y de los criterios de distribución de los fondos, criterios que en todo caso han de ser objetivos y equitativos y entre los que estará el análisis de los costes efectivos de los servicios de los Municipios y se financiará con medios propios de la Diputación y con las aportaciones de las Entidades locales beneficiarias y, en su caso, con las subvenciones que acuerden la Junta de Andalucía y el Estado con cargo a sus respectivos presupuestos, ajustándose la convocatoria a las condiciones que éstas establezcan.

Es por tanto dicha convocatoria, y las correspondientes solicitudes de participación de los Municipios y ELAS, las que determinan la concertación de este programa que, por tanto, no deberá incluirse en la ficha de prioridades, sino como adenda al convenio de concertación, convirtiéndose, de esta manera, en un **programa no planificable**.

## **2. OBJETO**

El PPOYS tiene por objeto prioritario la financiación de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios municipales obligatorios en los municipios de menos de 20.000 habitantes así como en todas las entidades locales autónomas, y además de obras, las entidades locales podrán solicitar la inclusión de suministros de bienes muebles de inversión vinculados a los servicios de prestación obligatoria.

### 3. COMPROMISOS DE CONCERTACIÓN

3.1. La concreción de la concertación de este programa quedará definida en la aprobación definitiva del PPOYS que se reflejará en una adenda al convenio de concertación.

3.2. La participación de los Municipios y ELAS en este programa implica su compromiso de colaboración con la Diputación de Granada en el suministro de información sobre sus necesidades e intereses. A tal efecto:

- La Diputación recabará de las Entidades locales información detallada sobre sus necesidades e intereses peculiares, utilizando para ello la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL) como el instrumento objetivo de análisis y valoración de las necesidades de dotaciones locales a efectos de la asistencia económica.

- La no colaboración de la Entidad local en las tareas de actualización y mantenimiento de la EIEL conllevará la imposibilidad de beneficiarse del ahorro en la cofinanciación prevista en la tabla incluida en el artículo 11.1, dada la imposibilidad de determinar los niveles de dotación de infraestructuras y equipamiento municipal para la prestación de servicios en su territorio con respecto a la media provincial.

3.3. La asistencia técnica que preste la Diputación en este programa se concretará, conforme a la voluntad que en tal sentido manifiesten las Entidades locales en sus solicitudes de participación en el PPOYS, en la redacción del proyecto, contratación de la obra o del suministro, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud y cuantas intervenciones conlleve la efectiva materialización de la inversión incluida en el PPOYS. A tal efecto dicha asistencia se calculará en un 10 % del coste de ejecución por contrata por los siguientes conceptos:

- Un 4 % en concepto de redacción del proyecto/memoria técnica.
- Un 3 % en concepto de dirección de obra.
- Un 1 % en concepto de coordinación de seguridad y salud, y
- Un 2% en concepto de tramitación administrativa y control técnico de la inversión.

#### **4. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**

La contratación de las obras incluidas en el Plan se llevará a cabo de acuerdo con las previsiones que a tal efecto contempla el Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y la correspondiente convocatoria del PPOYS.

#### **5. FINANCIACIÓN**

La aportación municipal en la financiación de las inversiones que se incluyan en el PPOYS será la que establece el Reglamento Regulador del citado Plan.

#### **Persona responsable del programa:**

Vicente Gallardo García Tfno.: 958 247 633 Email: [vgallardo@dipgra.es](mailto:vgallardo@dipgra.es)

**113 PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-  
CUEVA DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA**

**1. OBJETO**

La declaración institucional, acordada por unanimidad del Pleno de esta Diputación de Granada en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2014, sobre el “desarrollo y promoción de una acción política permanente de la Excm. Diputación provincial de Granada en los municipios de Granada con hábitat de cuevas” exhorta al Gobierno Andaluz a que modifique la Ley Urbanística de Andalucía contemplando una regulación específica del hábitat de cuevas, al Gobierno de España y al andaluz a que incorporen en sus planes de vivienda un programa específico de intervención en viviendas-cueva, y a la propia Diputación a que establezca un Plan Provincial específico y complementario al de Obras y Servicios como apoyo a la intervención en dicho hábitat.

En este sentido, la Diputación de Granada realizó, en el año 2016, los trabajos precisos para la elaboración de un Programa de Inversiones en el que se determinen los criterios de priorización de las intervenciones que se concierten con cada uno de los municipios objeto del mismo.

Los objetivos que se propone alcanzar este Plan Provincial de Intervenciones Urbanísticas en Entornos de Viviendas-Cueva de Municipios de la provincia de Granada, relacionados con la mejora del entorno urbano, son:

- a. Avanzar en las soluciones a los problemas jurídico-técnicos y urbanísticos que condicionan intensamente el desarrollo urbanístico de los hábitats de viviendas-cueva del nordeste de nuestra provincia.
- b. Dotar de servicios básicos a los barrios de casas-cueva con soluciones técnicas sostenibles, integradas en el medio, de bajo impacto ambiental, visual y sobre la biodiversidad, adecuadas a su estructura urbana, irregular y superpuesta, y fuertemente condicionada por su topografía, su naturaleza geológica y su dificultosa accesibilidad.
- c. Acondicionar su entorno físico mediante técnicas y criterios ambientalmente adecuados para permitir que los enclaves de viviendas-cueva supongan un paso gradual del medio urbano tradicional, al medio natural periurbano, actuando como áreas o corredores verdes, que



propicien el paso de fauna y el contacto sostenible entre los componentes de la biodiversidad urbana y los habitantes humanos de la ciudad.

- d. Evitar la despoblación y deterioro social de las barriadas de casas – cueva.
- e. Mantener, proteger o recuperar el patrimonio cultural, ambiental y turístico de estos barrios.
- f. Dinamizar socio-económicamente la situación actual de estos barrios.
- g. Poner en valor uno de los aspectos mas originales del patrimonio arquitectónico europeo.
- h. Ayudar a la consolidación de la actividad turística, basada en una concepción sustentable que ofrece paisajes naturales que albergan biodiversidad, que valora las tradiciones, costumbres, conocimientos y arte local, y que contribuye al uso sostenible de la biodiversidad local, como uno de los pilares de la economía de la zona.

Cada uno de los municipios que se incluyen en el Programa, ha sido objeto de un trabajo de análisis, diagnóstico y propuesta de intervención en cada uno de sus barrios cueva que permitirá la elaboración del Programa de Inversiones referido.

Una vez aprobado el Programa de Inversiones, el Pleno de la Diputación de Granada aprobará, con carácter anual o plurianual, la correspondiente convocatoria del PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (en adelante PLAN) para que las entidades locales incluidas en el ámbito territorial del programa soliciten la inclusión de las actuaciones.

Conforme al señalado procedimiento, el programa se convierte en **no planificable**, por lo que no tendrá ficha de prioridades en el proceso de Concertación bianual. Cuando se complete Plan y se aprueben las pertinentes actuaciones, se extenderán las correspondientes adendas al Convenio de los municipios en los que las mismas se vayan a ejecutar.

## **2. ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA**

Podrán participar en este programa los municipios recogidos en el Inventario de Viviendas Cueva de la provincia de Granada, actualizado en el pasado año con los datos de los municipios de Castril y los mayores de 20.000 habitantes de la provincia, Baza y Guadix, junto a la ELA de Bátor-Olivar, que identifica un total de 19.994 de estas viviendas en 69 núcleos de población, agrupadas en 240 barrios pertenecientes a los 27 municipios y una ELA que a continuación se relacionan:

MUNICIPIO	Nº DE VIVIENDAS CUEVA	Nº DE NÚCLEOS DE POBLACIÓN CON VIVIENDAS	Nº DE BARRIOS CON VIVIENDAS CUEVA	% DE OCUPACIÓN DE SUELO URBANO POR LOS BARRIOS CON VIVIENDAS
ALAMEDILLA	96	1	3	5 %
BACOR-OLIVAR	339	2	4	95 %
BAZA	1033	8	17	20 %
BEAS DE GUADIX	139	1	3	20 %
BENALUA	1.097	1	8	55 %
BENAMAUREL	1.993	7	22	60 %
CANILES	758	2	9	15 %
CASTILLEJAR	972	3	12	65 %
CASTRIL	69	2	2	15 %
CORTES DE BAZA	853	4	14	20 %
CORTES Y GRAENA	1.124	4	11	80 %
CUEVAS DEL	725	1	12	35 %
CULLAR	1.287	4	17	20 %
DEHESAS DE GUADIX	256	1	6	60 %
FONELAS	549	1	3	50 %
FREILA	421	1	11	40 %
GALERA	994	3	11	70 %
GOR	467	4	4	35 %
GORAFE	474	1	3	90 %
GUADIX	2152	5	14	45 %
HUESCAR	806	1	5	10 %
MARCHAL	190	1	5	50 %
MORALEDA DE ZAFAYONA	60	1	1	5 %
ORCE	718	3	10	50 %
PURULLENA	796	2	10	40 %
VALLE DEL ZALABI	529	2	8	20 %
VILLANUEVA DE LAS TORRES	452	1	6	45 %
ZUJAR	595	2	9	15 %
<b>TOTALES</b>	<b>19.944</b>	<b>69</b>	<b>240</b>	

### **3. COMPROMISOS DE CONCERTACIÓN**

**3.1.** La concreción de la concertación de este programa quedará definida en la aprobación definitiva del PLAN que se reflejará en una adenda al convenio de concertación.

**3.2.** Tanto la formulación del plan, como su aprobación y tramitación, así como la participación económica de los municipios en el mismo se realizará, al considerarse como un plan complementario al de Obras y Servicios, con los mismos criterios establecidos en el Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales que rija en el momento de formularlos.

**3.3.** La participación en el proceso de concertación exige el cumplimiento de los requisitos señalados en la ficha y programa correspondiente, pero no excluye el deber de la entidad local de cumplir con los requisitos formales propios de cada programa.

**3.4.** La asistencia técnica que preste la Diputación en este programa se definirá en la aprobación definitiva del PLAN y se concretará en la redacción del proyecto, contratación de la obra o del suministro, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud y cuantas intervenciones conlleve la efectiva materialización de la inversión. A tal efecto dicha asistencia se calculará en un 10 % del coste de ejecución por contrata por los siguientes conceptos:

- Un 4 % en concepto de redacción del proyecto/memoria técnica.
- Un 3 % en concepto de dirección de obra.
- Un 1 % en concepto de coordinación de seguridad y salud, y
- Un 2% en concepto de tramitación administrativa y control técnico de la inversión.

### **4. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**

La contratación de las obras incluidas en el Plan se llevará a cabo de acuerdo con las previsiones que a tal efecto contempla el Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y la correspondiente convocatoria del PPOYS.

## **5. FINANCIACIÓN**

La aportación municipal en la financiación de las inversiones que se incluyan en el PPOYS será la que establece el Reglamento Regulator del citado Plan.

### **Persona responsable del programa:**

Vicente Gallardo García    Tfno.: 958 247 633    E-mail: [vgallardo@dipgra.es](mailto:vgallardo@dipgra.es)

**12 PROGRAMAS DE URBANISMO E INFORMACIÓN**  
**DEL TERRITORIO. EJERCICIOS 2018/2019**

**121 URBANISMO**

**1210 Asistencias en materia de urbanismo**

**1210A Asistencia técnica y jurídica en materia de urbanismo**

Esta asistencia va dirigida a la elaboración de Informes técnicos y/o jurídicos en relación a la gestión urbanística del territorio.

**1215 Planeamiento urbanístico**

**1215D Plan General de Ordenación Urbanística**

Se prestará esta asistencia cuando exista un interés justificado por parte del Ayuntamiento en la gestión urbanística del municipio, por no contar con ningún planeamiento urbanístico o este no responda a las necesidades reales de ordenación.

**1215E Adaptación a la LOUA de las NN.SS.**

Se elaborará este documento a los municipios que tengan Normas Subsidiarias de Planeamiento en vigor y no las hayan adaptado a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Se redactará conforme a la Disposición Transitoria Segunda de dicha ley y del Decreto 11/2008 de 22 de enero.

**1215F Avance de Planeamiento Decreto 2/2012**

Se redactará este documento según el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**1215G Innovación al Planeamiento Urbanístico**

Se prestará esta asistencia para realizar una revisión o Innovación a la ordenación establecida por el Plan General de Ordenación Urbanística o Normas Subsidiarias en vigor, cuando la titularidad del ámbito afectado sea municipal. Todo ello, conforme a los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

### **1215H Ordenanza Urbanística**

Tendrán por objeto regular los aspectos que vienen establecidos en el artículo 24 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

### **1215I Inventario de edificaciones en suelo no urbanizable**

Se elaborará una relación de las edificaciones existentes en suelo no urbanizable, mediante una ficha de datos en la que se recogen los aspectos más significativos de las mismas: polígono, parcela, superficie, clasificación de suelo, ámbito de protección, uso, estado de conservación, etc.

### **1215J Actualización de inventarios de edificaciones en suelo no urbanizable**

Mediante este programa se actualizarán los inventarios que fueron redactados hace varios años, en municipios en los que las circunstancias recomiendan la conveniencia de una revisión.

### **1215K Redacción de estudios sectoriales**

Consistirá esta asistencia técnica en la elaboración de los estudios sectoriales exigidos para la aprobación de figuras de Planeamiento Urbanístico.

### **1218 Disciplina Urbanística**

La Diputación propondrá a los ayuntamientos que concierten este programa la firma de un convenio de encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística. Los expedientes de disciplina urbanística se incoarán siempre a petición de los ayuntamientos. La inspección urbanística, en cuanto competencia municipal, será de exclusiva responsabilidad de los ayuntamientos, sin perjuicio de las actuaciones concretas que pueda llevar a cabo la Diputación, siempre a solicitud del ayuntamiento respectivo.

Los criterios de prioridad para la admisión serán los siguientes:

- 1.- Número de habitantes.
- 2.- Capacidad económica y técnica del ayuntamiento en esta materia.

Este programa tendrá el siguiente coste:

- Tal y como se recoge en la cláusula IV de los Convenios de Encomienda de Gestión en esta materia, el coste quedará cifrado en el 10% de la sanción cobrada por el Ayuntamiento al infractor.

- Por la elaboración de cada expediente, el Ayuntamiento abonará a la Diputación, las siguientes cantidades:
  - 200 € por la tramitación del expediente ocasionado por la comisión de una sola infracción urbanística.
  - 400 € por la tramitación del expediente ocasionado por la comisión de más de una infracción urbanística.
- Cuando se haga efectivo el cobro del 10% de la sanción impuesta, las cantidades anteriores serán deducidas del citado porcentaje.

## 2. FINANCIACIÓN

Al margen del programa 1218 de disciplina urbanística, cuyo coste se detalla anteriormente de forma expresa, los programas de Urbanismo no suponen aportación económica alguna para las entidades locales, incluida la actualización de los Inventarios de Edificaciones en Suelo no Urbanizable, valorándose como una asistencia técnica de forma individualizada, salvo en el caso del programa 1215I, “Inventario de Edificaciones en Suelo No Urbanizable”, que tendrá un coste evaluado para los ayuntamientos, según su número de habitantes, conforme a la siguiente tabla:

Numero de habitantes	Precio Inventario
Menos de 500 hab.	1.000 €
501-1000 hab.	2.000 €
1001-2000 hab.	3.000 €
Más de 2001 hab.	5.000 €

### Persona responsable del programa:

M<sup>a</sup> Carmen Mateos López Tfno.: 958 247 642 Email: [mcmateoslopez@dipgra.es](mailto:mcmateoslopez@dipgra.es)

## **122 INFORMACIÓN SOBRE EL TERRITORIO**

### **1. OBJETO**

#### **1221B Cartografía y ortofotografía digital a escala 1:2.000**

El ámbito de la cartografía incluirá las zonas urbanas y las de crecimiento previsto.

### **2. EJECUCIÓN**

Será realizado por la Unidad Técnica de la Diputación, salvo cuando sea necesaria la contratación de terceros para las funciones imprescindibles.

### **3. COSTE ECONÓMICO**

Este programa, que no supone aportación económica municipal, se valorará como una asistencia técnica, cuyo importe se asignará individualizadamente.

#### **Persona responsable del programa:**

Encarnación Arjona Beltrán. Tfno.: 958 247 963 Email: earjona@dipgra.es



## **123 PLANES DE EMERGENCIA MUNICIPALES**

### **12301 Asistencia técnica para la elaboración de los Planes de Emergencia Municipal**

#### **1. OBJETO**

Poner los recursos técnicos y documentales del Centro de Información del Territorio al servicio de aquellos municipios y entidades carentes de ellos, para la realización de estudios territoriales destinados a la redacción de los Planes de Emergencia Municipales (P.E.M.), con el objeto de cumplir lo establecido en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cualquier caso, corresponde a cada entidad local la elaboración y aprobación de su Plan, el cual habrá de ser homologado en el marco de los servicios de Protección Civil de Andalucía.

#### **2. DESCRIPCIÓN**

Información territorial y realización de análisis de riesgo, vulnerabilidad y peligrosidad para los planes de emergencia municipales.

#### **3. DESTINATARIOS**

Municipios y entidades locales autónomas.

#### **4. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Se dará prioridad a municipios menores de 20.000 habitantes.

#### **5. EJECUCIÓN**

Estará a cargo del personal técnico del Centro de Información del Territorio, dentro del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante la explotación de las bases cartográficas y de datos, así como los fondos bibliográficos y documentales disponibles. Si fuera preciso, se incluirán trabajos de campo.

## 6. COSTE DE ESTE SERVICIO

No tendrá coste para los municipios y entidades locales. La valoración de las asistencias técnicas será proporcional al tamaño de los municipios, como se expresa a continuación:

<b>Tamaño del Municipio</b>	<b>Valoración de la Asistencia Técnica</b>
Hasta 5.000 habitantes	1.800 €
Entre 5.001 y 10.000 habitantes	2.500 €
Entre 10.001 y 20.000 habitantes	5.000 €
Más de 20.000 habitantes	9.000 €

### **Persona responsable del programa:**

Encarnación Arjona Beltrán

Tfno.: 958 247 963

Email: earjona@dipgra.es

## **124 PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDA Y SUELO**

### **1241- Elaboración de Planes Municipales de Vivienda y Suelo**

Se presta la asistencia técnica necesaria para la elaboración de Planes Municipales de Vivienda y Suelo (PMVS), en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, y en el Decreto 141/2016 de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2010.

El objeto del Plan es, una vez identificadas y cuantificadas las necesidades de vivienda del municipio, articular las medidas necesarias para atenderlas, para lo que se proyectan, presupuestan y programan las actuaciones correspondientes ajustadas a unos plazos establecidos y justificados.

### **1242- Actualización de Planes Municipales de Vivienda y Suelo**

Mediante este programa se actualizarán los Planes ya redactados, en municipios en los que el transcurso del tiempo o las circunstancias específicas de tales entidades recomiendan la conveniencia de una revisión.

## **FINANCIACIÓN**

Estos programas no requieren aportación económica alguna para las entidades locales, por lo que consistirán en una asistencia técnica que se valorará de forma individualizada.

### **Persona responsable del programa:**

M<sup>a</sup> Carmen Mateos López

Tfno.: 958 247 642

Email: [mcmateoslopez@dipgra.es](mailto:mcmateoslopez@dipgra.es)

**13 PROGRAMAS DE MEDIO AMBIENTE**  
**EJERCICIOS 2018-2019**

**DIRECTRICES GENERALES DE LOS PROGRAMAS DE MEDIO AMBIENTE**

En todos los programas de Medio Ambiente donde las entidades locales deban realizar una aportación económica a la Diputación, el pago deberá realizarse en el mes de enero del año en el que estén concertados los programas. No obstante, si el convenio 2018-2019 se firmara con posterioridad al 1 de enero de 2018 el plazo de ingreso del primer año será de un mes desde la firma del convenio.

Si el ente local no realizara el pago en la fecha prevista se considerará que renuncia a la ejecución del programa y la Diputación adoptará las medidas para asignar los fondos a otro ente local.

**Para poder ser conveniados los programas 13002A, 13002D, 13004F, 13204, y 134A**, las entidades locales deberán **remitir** al Servicio de Medio Ambiente, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación, el documento adjunto **“DATOS BÁSICOS PROGRAMAS SINGULARES CONCERTADOS 2018-2019”**, a través del cual nos aportarán la información necesaria para poder ser valorados los programas para los que se solicita la colaboración.

Podrán obtener el **modelo de “DATOS BÁSICOS PROGRAMAS SINGULARES CONCERTADOS 2018-2019”**, en el siguiente enlace: <http://www.dipgra.es/seccion/medioambiente/>.

**130 OTROS PROGRAMAS DE MEDIO AMBIENTE**

**13001 Asesoramiento ambiental municipal**

**1. OBJETO**

El objeto de este programa es cubrir las necesidades técnicas en materia de medio ambiente de los ayuntamientos de la provincia con menor capacidad económica y de gestión, de manera que cumplan con la normativa ambiental en vigor y puedan utilizar y ejecutar los instrumentos ambientales que la ley les otorga dentro de sus competencias municipales.

**2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

Asesoramiento y asistencia técnica a las entidades locales para el desarrollo de políticas de sostenibilidad local y el cumplimiento de la normativa en vigor, respecto a las competencias

ambientales municipales, de aquellas entidades locales de la provincia que no cuentan con recursos técnicos y económicos suficientes para atender estas necesidades.

El programa de trabajo se centrará en las siguientes líneas de actuación:

- Competencias ambientales de las entidades locales de Andalucía.
  - Aplicación de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
  - Protección de los espacios naturales protegidos.
  - Contaminación acústica.
  - Contaminación atmosférica.
  - Contaminación de suelos.
  - Salud y sanidad ambiental.
  - Energías renovables.
  - Residuos urbanos y asimilables a urbanos. Aplicación del Reglamento de Residuos de Andalucía (Decreto 73/2012 de 20 de marzo).
  - Ciclo Integral del Agua. Tramitaciones administrativas del canon de infraestructuras derivado de la Ley de Aguas de Andalucía (\*).
  
- Desarrollo de políticas de sostenibilidad local
  - Inicio o continuación, según el caso, de los programas de Agenda 21 Local.
  - Promoción de la adhesión de dichos municipios a la Red GRAMAS (Red Granadina de Municipios hacia la Sostenibilidad).
  - Desarrollo de programas locales de Educación y Sensibilización Ambiental.
  - Desarrollo de propuestas de carácter ambiental para búsqueda de financiación para los municipios de la agrupación (\*).

(\* ) las actuaciones señaladas se realizarán siempre que no se recojan dentro de otros programas presentados en los Convenios Municipales 2018-2019.

### 3. REQUISITOS

Podrán beneficiarse de este programa las entidades locales que reúnan los siguientes requisitos:

- Poblacionales:
  - **Municipios o ELAS (entidades locales autónomas), con población menor de 5.000 habitantes.** Será preferible que los municipios que soliciten el programa formen una agrupación de, como mínimo, 3 municipios o ELA (próximos entre sí, con similares características y problemática ambiental). Aquellos municipios que no soliciten el

programa como agrupación serán incluidos dentro de alguna de las agrupaciones existentes. En caso de haber un número suficiente de municipios próximos sin agrupación, se creará una nueva con ellos. Excepcionalmente podrá crearse una agrupación con dos municipios.

- **Mancomunidades que representen a municipios de menos de 5.000 habitantes.**
- No disponer de técnico de medio ambiente municipal en plantilla con anterioridad a la solicitud de este programa.

#### **4. FINANCIACIÓN y EJECUCIÓN**

Desde la dirección del programa se realizará una estimación del coste de la ejecución de los trabajos considerando el número de ayuntamientos agrupados (como mínimo 3 ayuntamientos) y población a la que se le va a dar servicio.

La aportación de los entes locales estará en función de la población municipal. En la siguiente tabla se recoge, de forma aproximada, la aportación de los mismos:

<b>Población Entes locales</b>	<b>Aportación anual (€)</b>
Hasta 500 hab.	500
Entre 501-1.000 hab.	1.000
Entre 1.001-2.000 hab.	2.000
Entre 2.001-3.000 hab.	3.000
Entre 3.001-5.000 hab.	4.000

Para el caso de entidades supramunicipales como Mancomunidades y Consorcios, se estudiará la aportación en función de la población y del número de municipios representados.

La contratación del servicio, conforme a las necesidades y preferencias de las entidades agrupadas expresadas por mayoría en el seno de la agrupación, podrá ser efectuada por la Diputación o directamente por las mismas.

En el primer caso, las entidades deberán ingresar su aportación a la Diputación. Si la contratación la realizan las entidades, será la Diputación quien transfiera en un solo pago su aportación económica a las entidades agrupadas, firmada la resolución de concesión y cuando esté presupuestariamente disponible.

## 5. JUSTIFICACIÓN

Documentos que deben presentar para la justificación del programa de concertación:

- Sea cual fuere la modalidad de contratación, memoria explicativa de las actividades y proyectos que se han llevado a cabo en el marco del programa.
- En el caso de que la contratación la hubiese efectuado la Diputación, las entidades locales integrantes del programa deberán aportar el justificante de ingreso en la cuenta de Diputación.
- Si la contratación hubiese sido tramitada por las entidades, deberán remitir a la Diputación copia del contrato, así como certificación de la intervención de la entidad conteniendo la relación detallada de los gastos efectuados con cargo al programa. En cualquier caso la Diputación podría pedir copia compulsada de los justificantes de los gastos.

La justificación debería tener lugar durante los meses de enero y febrero siguientes a la anualidad concertada.

## 6. VALORACIÓN DE LAS ASISTENCIAS TÉCNICAS

La asistencia técnica que corresponde a la Diputación en este programa se valora en 2.600 euros para cada agrupación municipal.

### **Persona responsable del programa:**

Gema Alcaín Martínez

Tfno.: 958 247 640

Email: galcain@dipgra.es

## **13002 Asistencias técnicas medioambientales**

### **1. OBJETO**

El objeto de este programa es la prestación de diversas asistencias técnicas a las entidades locales de la provincia en materia de medio ambiente.

### **2. OBSERVACIONES SOBRE LA CONCERTACIÓN**

Únicamente se rellenará la ficha de prioridades cuando se pueda determinar con precisión el objeto de la actuación. No obstante, cuando en cualquier momento de la vida del convenio se desee la prestación de la asistencia técnica contenida en el programa deberá solicitarlo en la Oficina de Convenios Municipales.

Tendrán prioridad los entes locales que soliciten estos servicios en su relación de prioridades, las demás peticiones serán atendidas en función de las disponibilidades del servicio e incorporadas al convenio mediante adenda, en su caso.

### **3. DESCRIPCIÓN DE SUBPROGRAMAS**

Las asistencias técnicas ambientales que se ofertan en la concertación son las siguientes:

#### **13002A Sellado de vertederos**

##### **1. OBJETO**

Redacción de proyectos de sellado de vertederos incontrolados municipales y recuperación ambiental de su espacio en la provincia de Granada.

##### **2. DATOS NECESARIOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA**

Para poder ser conveniado este programa, **las entidades locales deberán remitir al Servicio de Medio Ambiente, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación, el documento adjunto “DATOS BÁSICOS PROGRAMAS SINGULARES CONCERTADOS 2018-2019”, a través del cual nos aportarán la información necesaria para poder ser valorado el programa para el que se solicita la colaboración, indicando los siguientes datos:**

- Situación del vertedero, a ser posible mediante plano a escala 1:10.000 o bien en coordenadas UTM y topónimo de la zona.
- Titularidad, público o privado.
- Correspondencia con nº de parcelas ocupadas según los datos del catastro.



- Tipo de vertido existente, RSU o Residuos Inertes y tipo de los mismos.
- Afección a Vías Pecuarias o Cañadas, Parque Natural, afección a la zona de Dominio Público Hidráulico u ocupación de zonas de Bien de Interés Cultural.
- Existencia o no de expediente sancionador.
- Será imprescindible que la entidad local presente un compromiso de ejecución del proyecto y de su disponibilidad financiera para el período 2016-2017.

Podrán obtener el **modelo de “DATOS BÁSICOS PROGRAMAS SINGULARES CONCERTADOS 2018-2019”**, en el siguiente enlace: <http://www.dipgra.es/seccion/medioambiente/>.

### **3. CRITERIOS DE REPARTO DE LAS APORTACIONES**

Según disponibilidad presupuestaria, se priorizarán los proyectos de vertederos que posean expedientes sancionadores abiertos y en función de las zonas de afección al medio natural.

### **4. EJECUCIÓN**

La Diputación de Granada contratará con un tercero la redacción del proyecto para el sellado del vertedero y recuperación ambiental, que se desarrollará bajo la coordinación y supervisión del personal técnico de la institución.

### **5. JUSTIFICACIÓN**

Una vez realizado el proyecto, se enviará notificación para la recogida del mismo en el Servicio de Medio Ambiente de la Diputación de Granada, debiéndose firmar el correspondiente recibí.

### **6. VALORACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA**

La asistencia técnica prestada por la Diputación se valora en 6.000 € por proyecto.

#### **Persona responsable del programa:**

Montserrat Fernández Sánchez

Tfno.: 958 247 612

Email: monsefernandez@dipgra.es

#### **13002D Riesgos naturales**

Asistencias técnicas para diagnóstico y directrices sobre riesgos naturales que afecten al término municipal. En los casos de estudios puntuales deberá indicarse en la ficha el riesgo concreto.

Para poder ser conveniado este programa, **las entidades locales deberán remitir al Servicio de Medio Ambiente, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación, el documento adjunto “DATOS BÁSICOS PROGRAMAS SINGULARES CONCERTADOS 2018-2019”, a través del cual nos aportarán la información necesaria para poder ser valorado el programa para el que se solicita la colaboración.**

Podrán obtener el **modelo de “DATOS BÁSICOS PROGRAMAS SINGULARES CONCERTADOS 2018-2019”**, en el siguiente enlace: <http://www.dipgra.es/seccion/medioambiente/>.

La asistencia técnica prestada por la Diputación se valora en función del objeto y ámbito de actuación.

**Persona responsable del programa:**

Gema Alcáin Martínez      Tfno.: 958 247 640      Email: galcain@dipgra.es

**13002E Otras asistencias técnicas medioambientales**

Informes o asistencias técnicas no incluidas en los apartados anteriores, las cuales deberán ser especificadas claramente.

Las asistencias prestadas por la Diputación se valorarán individualmente, atendiendo a las peculiaridades de cada caso, y se atenderá en base a la disponibilidad de recursos existente.

**Persona responsable del programa:**

Francisco Javier García Martínez      Tfno.: 958 247 276      Email: jgarcia@dipgra.es

### **13003 Ciclo Integral del Agua Urbana**

La Excm. Diputación Provincial de Granada, con el objeto de mejorar la gestión del ciclo integral del agua de uso urbano en la provincia propone los siguientes programas dentro de los convenios municipales.

#### **13003A Mantenimiento y Conservación de EDAR**

##### **1. OBJETO**

El servicio consistirá en asesoramiento técnico en la explotación, mantenimiento y conservación de las EDAR que sean gestionadas directamente por las entidades Locales. Este programa se mantendrá operativo hasta el momento en que se cree el Ente de gestión provincial del ciclo urbano del agua.

El alcance del programa es el siguiente:

##### **1.1. Asesoramiento en la gestión y explotación**

- a. Asesoramiento en las tareas de explotación necesarias para el correcto funcionamiento de la depuradora.
- b. Realización de informes de detección de deficiencias detectadas en las depuradoras.
- c. Asesoramiento en las tramitaciones de expedientes de autorizaciones de vertidos.
- d. Gestión en la tramitación de los informes indicados en los condicionados de vertido.
- e. Asesoramiento en la tramitación de expedientes administrativos.
- f. Asesoramiento en la gestión de residuos, especialmente en la gestión de los lodos procedentes de la depuración, dando prioridad a la aplicación agrícola de los mismos.

##### **1.2. Operaciones de mantenimiento y conservación de instalaciones**

- a. Asesoramiento en el plan de mantenimiento preventivo a realizar.
- b. Ejecución del mantenimiento correctivo de gran entidad de la EDAR.
- c. Ejecución de pequeñas mejoras en las instalaciones de depuración, siempre y cuando no suponga una reforma notable de las mismas, según presupuesto disponible.
- d. Redacción de los proyectos técnicos relativos a las mejoras necesarias en las instalaciones de depuración de aguas residuales, en función de las deficiencias detectadas en la explotación para alcanzar los parámetros de vertido. La redacción de estos proyectos no implica la inclusión de la financiación necesaria para ejecutar las obras.

### 1.3. Control analítico, donde se incluye:

- e. Control analítico de parámetros incluidos en el condicionado de vertido.  
Controles analíticos recogidos en la autorización de Vertido de la EDAR. Su periodicidad será como mínimo, la indicada en las Autorizaciones de vertido correspondientes.
- a. Control analítico de procesos.  
Son los controles a realizar para la optimización de los procesos de depuración.
- b. Otros controles analíticos.  
Son los controles analíticos relacionados con la gestión de lodos.

Los análisis de aguas se realizarán en el Laboratorio de Medio Ambiente de la Diputación de Granada, pudiendo consultar en la WEB <http://www.dipgra.es/contenidos/laboratorio/> el alcance de la Acreditación ENAC nº1145/LE2196 que dispone el Laboratorio.

Aquellos parámetros **incluidos** en las Autorizaciones de Vertido de las EDAR pertenecientes a las Entidades Locales, para los cuales el Laboratorio de Medio Ambiente de la Diputación de Granada no posea acreditación, la realización de los mismos se hará mediante un laboratorio acreditado externo.

Aquellos parámetros **no incluidos** en las Autorizaciones de Vertido de las EDAR pertenecientes a las Entidades Locales, para los cuales el Laboratorio de Medio Ambiente de la Diputación de Granada no posea acreditación, la realización de los mismos se hará por medio de:

- El Laboratorio de Medio Ambiente de la Diputación de Granada como parámetro analizado no acreditado.
- Otro laboratorio, en el supuesto en el que el Laboratorio de Medio Ambiente no pueda realizar el análisis del parámetro solicitado.

Por parte del Laboratorio de Medio Ambiente se emitirá el correspondiente boletín de análisis a la dirección de e-mail indicada por la Entidad Local.

Se estará a disposición de las Entidades Locales para las dudas y aclaraciones necesarias sobre los resultados de los parámetros analizados.

Al Laboratorio de Medio Ambiente de la Diputación de Granada se podrá realizar cualquier comentario, queja o reclamación que la Entidad Local estime oportunas.

### 1.4. Otros alcances, donde se incluye

- a. Formación continua de tipo práctico para los operarios de las depuradoras.
- b. Lucha antivectorial (control de plagas) en las instalaciones de la depuradora, siendo de aplicación exclusivamente en aquellas EDAR pertenecientes a Entidades Locales no incluidas en el programa 134.

## **2. DATOS NECESARIOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA**

El servicio gestor podrá requerir al ente local que solicite este programa que facilite los siguientes datos:

- 2.1. Núcleos de población: Se indicarán los núcleos de población para los que se desee aplicar el programa y número de habitantes de cada uno de ellos.
- 2.2. Estado de depuración en cada núcleo de población: Se indicará, para cada uno de ellos: el número y nombre de las EDAR existentes, así como el sistema y estado de funcionamiento.
- 2.3. Deficiencias o principales problemas que presentan las instalaciones de depuración: Se especificará cada problema de diseño o de funcionamiento de la instalación, conocido por el ayuntamiento, que exista en la EDAR.
- 2.4. Operador de EDAR: Se indicará la existencia o no de esta figura, o de personal de similares características, entre cuyos cometidos esté el mantenimiento de la EDAR. Especificando nombre y datos de contacto. Será imprescindible la existencia de un operador de Edar, y podrá ser personal del ayuntamiento, mancomunado con otros municipios, a tiempo parcial o a tiempo completo, pero con la disponibilidad suficiente para poder desarrollar el mantenimiento mínimo imprescindible de la depuradora.
- 2.5. Técnico municipal de medio ambiente: Se indicará la existencia o no de esta figura, o de personal técnico de similares características, entre cuyos cometidos esté el control de la EDAR. Especificando nombre y datos de contacto.
- 2.6. Copia de la autorización de vertido de las instalaciones. En caso de no disponer de la misma se ha de indicar expresamente.
- 2.7. Copia del proyecto de la depuradora o documentación equivalente en la que se describan las instalaciones existentes.

## **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS RESPECTIVAS ADMINISTRACIONES**

- Los entes locales con los que se concierte este programa mantendrán, en todo caso, la titularidad de las instalaciones, debiendo hacer frente a las responsabilidades y a los costes económicos derivados de esa titularidad. Quedarán excluidas del programa aquellas depuradoras que no tengan una gestión directa por parte de la entidad local.
- La limpieza y el mantenimiento ordinario de la depuradora, así como la incorporación del personal necesario para el desarrollo del mismo, se hará por cuenta de la entidad local, pudiendo solicitarse para ello asesoramiento técnico de la Diputación.
- La Diputación asignará medios técnicos y humanos para ejecutar los puntos incluidos en el objeto de este programa, en función de la disponibilidad presupuestaria.
- Los municipios que no atiendan de forma reiterada a las recomendaciones dadas por los técnicos de Diputación serán dadas de baja de este programa.

#### 4. EJECUCIÓN

Para la realización de este programa se contará con los siguientes medios:

- El personal de la Diputación de Granada del departamento de conservación y explotación de EDARS.
- La empresa adjudicataria del contrato de Conservación y Mantenimiento de EDARS, bajo la coordinación y supervisión del personal técnico de la Diputación de Granada.
- El Laboratorio de Medio Ambiente de la Diputación de Granada.

Anualmente se redactará y enviará a las entidades locales concertadas un informe recogiendo las actuaciones realizadas en lo referente a este programa, así como las recomendaciones que se estimen oportunas en función del seguimiento efectuado.

#### 5. FINANCIACIÓN

La aportación que han de hacer las entidades locales se calculará del siguiente modo:

1. La aportación que deberán hacer las entidades locales concertadas será un porcentaje de los costes que le supone este programa a la Diputación.
2. Dicho porcentaje de aportación medio se corregirá mediante los siguientes coeficientes:
  - Coeficiente de automatización ( $C_{aut.}$ ): considera el grado de automatización de las EDAR. Aumenta el porcentaje de participación en aquellas depuradoras en las que hay equipos electromecánicos puesto que las actuaciones del programa serán más numerosas. Los valores que puede adoptar son los que aparecen en la tabla I.

<b>Tabla I: Coeficiente corrector por automatización (Caut)</b>	
Automatización grado 1: sin equipos	0,5
Automatización grado 2: equipos en algunas fases	1
Automatización grado 3: equipos en casi todas las fases	1,5

- Coeficiente de conservación ( $C_{cons.}$ ): este coeficiente penaliza aquellas depuradoras que se encuentren en mal estado de conservación ya que requerirán más actuaciones. Los valores que puede adoptar son los que aparecen en la tabla II.

<b>Tabla II: Coeficiente por estado de conservación</b>	
Mal conservada	1,2
Bien conservada	0,8

- Coeficiente de atención ( $C_{\text{aten.}}$ ): considera la existencia de personal de mantenimiento de la entidad con dedicación exclusiva a la explotación de la EDAR. Puede adoptar un valor comprendido en el rango 0,1-1. En aquellas depuradoras con mayor número de personal con dedicación exclusiva, con técnico responsable de la EDAR o con un servicio de depuración se adoptará el valor de 0,1. En las depuradoras sin personal con dedicación exclusiva se adoptará el valor de 1.

3. De este modo la aportación de cada entidad será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{APORTACIÓN (€/ año)} = \text{Población} \times \text{CosteDiputación} \times \frac{\text{PorcentajeMedio}}{100} \times \text{Caut.} \times \text{Ccons.} \times \text{Caten.}$$

Donde:

- APORTACIÓN: aportación anual de cada entidad
- Población: habitantes atendidos por la/s EDAR/s de dicha entidad.
- Coste Diputación: coste medio de diputación.
- Porcentaje medio: porcentaje medio de aportación de cada entidad.
- Caut.: coeficiente de automatización (tabla I)
- Ccons: coeficiente de conservación (tabla II)
- Caten.: coeficiente de atención, a estudiar caso por caso según los criterios marcados.

#### Persona responsable del programa:

Rafael Robles Martín      Tfno.: 958 247 709      email: rafaelrobles@dipgra.es

### 13003C Mejoras de infraestructuras del ciclo integral del agua en uso urbano

#### 1. OBJETO DEL PROGRAMA

El objeto de este programa es apoyar a las entidades locales de la provincia en la ejecución de actuaciones de mejora de las instalaciones del ciclo integral del agua de uso urbano (captación, potabilización y suministro de agua potable, saneamiento y depuración de las aguas residuales) que han de ejecutarse con agilidad, debido a su carácter de urgencia, emergencia o destinadas a minimizar los costes de prestación del servicio. Para ello se establecen tres líneas de trabajo en las cuales se subdivide este programa:

- Actuaciones de emergencia:** son las actuaciones imprescindibles para impedir que se suspenda el servicio del ciclo integral del agua del municipio.

- b) Actuaciones de urgencia:** son actuaciones que, sin ser de emergencia, hay que acometer en un corto plazo para evitar que se pueda llegar a suspender el suministro o que empeore la calidad del agua, dando lugar una situación de emergencia.
- c) Suministros y/o servicios:** son aquellos servicios o suministros precisos para mejorar la calidad y/o eficiencia de la prestación del servicio.

No son objeto de este programa las actuaciones en fuentes públicas y/o ornamentales, piscinas públicas, patrimonio histórico o arqueológico hidráulico.

Los trabajos de estudios y proyectos necesarios serán realizados por el personal de Diputación y, en caso de ser ello posible, serán contratados a terceros.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Para cada una de las líneas de trabajo indicadas se realizarán las actuaciones recogidas en las mismas, en beneficio de aquellas entidades locales que no cuenten con los recursos técnicos y económicos necesarios para atender estas necesidades.

La aportación de la Diputación para la realización de las actuaciones de este programa es del 70% del valor total de la actuación.

- a) Actuaciones de emergencia:** son actuaciones no programables, que requieren actuar de forma inmediata por haber quedado interrumpido el suministro de agua potable o el funcionamiento de instalaciones de saneamiento y depuración, o por el empeoramiento de calidad sanitaria del agua potable o depurada, entre las que cabe incluir, a modo de ejemplo, las siguientes:
- Roturas de bombas en un pozo de bombeo.
  - Rotura en la cámara de válvulas de un depósito.
  - Roturas de tuberías.
  - Roturas en cloradores o sistemas de analizadores de cloro.
  - Roturas en válvulas y demás elementos de la conducción.
  - Roturas en instalaciones de saneamiento y depuración de agua residual
  - Actuaciones necesarias como consecuencia de incumplimientos graves de la normativa.
- b) Actuaciones de urgencia:** son actuaciones programables que se deben acometer en un corto espacio de tiempo, destinadas a la mejora de las infraestructuras que, en caso de no ser realizadas, pueden ocasionar un perjuicio mayor que afecte al servicio, la calidad, el medio ambiente o la eficiencia. Dentro de estas actuaciones habrá algunas que precisen de proyecto constructivo para su ejecución y otras que no lo precisen.



Los municipios deberán identificar las actuaciones que necesiten realizar y aportar la valoración de las mismas o el proyecto constructivo, en caso de ser preciso y disponer de ellos. En este punto cabe relacionar, a título meramente ilustrativo, las siguientes:

- Adquisición de equipos críticos de repuesto tales como bombas de sondeo.
- Nuevos sondeos y mejora de sondeos existentes, previo estudio realizado en el cual se haya detectado graves problemas.
- Impermeabilización de depósitos.
- Instalaciones de sistemas de cloración necesarios.
- Renovaciones de redes de abastecimiento o de saneamiento con problemas de fugas o de estado del material.
- Mejora en las EDAR por incumplimiento de parámetros de vertido y/o haber sido sancionados.

**c) Suministros y/o servicios:** Se incluirán todos los suministros y servicios precisos para mejorar la calidad del agua potable o la depuración de aguas residuales, asegurar el mantenimiento de la prestación del servicio y aumentar la eficiencia de la prestación del mismo. Se clasifican en las siguientes categorías:

- c.1. Estudios técnicos complejos o muy específicos que requieran una gran especialización, y que sean precisos para definir actuaciones de mejora de la calidad del servicio, tales como: modelización de redes, estudios estructurales, análisis de alternativas, estudios hidrogeológicos, estudios energéticos, etc.
- c.2. Suministro y/o instalación de contadores de agua en alta, de sectorización o domiciliarios, necesarios para cumplir disposiciones normativas, conocer el rendimiento técnico de las redes y permitir registrar el agua consumida en los sistemas de abastecimiento de agua potable.
- c.3. Servicio de suministro y/o integración de elementos de telegestión del ciclo integral del agua precisos para conocer el estado de las instalaciones de ciclo integral de agua, que permita prevenir situaciones de emergencia (averías y falta de recursos hídricos) y aumentar la eficiencia de los servicios.
- c.4. Otros suministros y/o servicios necesarios para acometer actuaciones de emergencia o urgencia por la entidad local, como pueden ser los que a continuación se enumeran, entre otros posibles:
  - Materiales.
  - Equipos.
  - Maquinaria necesaria para acometer actuaciones.

### 3. REQUISITOS IMPRESCINDIBLES DE ADHESIÓN AL PROGRAMA

Para poder optar íntegramente a este programa la gestión del ciclo integral del agua de uso urbano ha de ser **directa**, es decir gestión propia de la entidad local.

En caso de gestión indirecta, no se podrán proponer obras que estén incluidas en los planes de inversiones o mejoras a los que estén obligados las entidades concesionarias o en sus obligaciones de conservación y sustitución de infraestructuras, debiendo aportar la entidad local el contrato y las cláusulas que regulan la concesión para su comprobación.

Podrán adherirse a este programa aquellas mancomunidades que lo soliciten.

### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PETICIONES DEL PROGRAMA

Serán elementos valorativos en la priorización de este programa los que se señalan a continuación:

#### a) Actuaciones de emergencia

Se incluirá a todas las entidades locales que soliciten el programa, con arreglo siempre a las disponibilidades presupuestarias, para la realización de actuaciones imprescindibles, **no** considerándose como tales las obras de gran envergadura.

#### b) Actuaciones de urgencia

Se priorizarán las solicitudes en función de la causa de la urgencia de la actuación, que podrá derivarse de alguna de las siguientes situaciones:

- *Cumplimiento normativo y aseguramiento del servicio*
  - Insatisfacción de las demandas de agua en cantidad y/o calidad y peligro de desabastecimiento; riesgo de situación catastrófica, daños materiales o personales, así como una situación y estado del nivel de recursos que impida la garantía del abastecimiento de agua (contadores domiciliarios, válvulas, reductoras de presión, ejecución de sondeos, mejora de captaciones, mejora de depósitos, etc.).
  - Producción de efectos insalubres o de contaminación del medio natural (Sistemas de cloración, sistemas de protección, etc.).
  - Contaminación de masas de agua.
  - Etc.
- *Mejora de la eficiencia del servicio*
  - Disminución de coste de explotación y/o mantenimiento excesivos que requieran una actuación que los abarate, dado su carácter de servicio necesario. (Materiales, contadores, elementos de la red de distribución).
  - Control de recursos hídricos. (Contadores de control).

### c) Servicios y/o suministros

- c.1. Estudios técnicos complejos o muy específicos. Al igual que en las actuaciones de urgencia, la priorización se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios
- Cumplimiento normativo y aseguramiento del servicio.
  - Mejora de la eficiencia del servicio.
- c.2. Suministro y/o instalación de contadores: Se aceptarán todas las peticiones conforme a las disponibilidades presupuestarias. En caso de que Diputación no cuente con la financiación suficiente para aceptar en su totalidad las peticiones, se hará un reparto proporcional entre todas las peticiones recibidas.
- c.3. Servicio de suministro y/o integración de elementos de telegestión: se priorizarán aquellos sistemas de telegestión teniendo en cuenta lo siguiente:
- La mayor dispersión geográfica de las infraestructuras (captaciones, depósitos, arquetas de reparto, etc.).
  - Que se acredite que la entidad local dispone de personal capacitado para ser formado en el manejo del sistema de telegestión.
  - Que se minimicen los costes eléctricos y de explotación.
- c.4. Otros suministros y/o servicios: al igual que en las actuaciones de urgencia, la priorización se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios
- Cumplimiento normativo y aseguramiento del servicio.
  - Mejora de la eficiencia del servicio.

De cara a la **planificación bianual**, en el año 2018 se priorizarán aquellas actuaciones que no precisen de autorizaciones sectoriales, o aun requiriéndose no impliquen plazos largos de tramitación y cuyo proceso de licitación sea posible finalizar en dicho año. Para el 2019 se planificarán las actuaciones que, siendo de carácter urgente, tengan menos grado de definición o que precisen de tramitación de autorizaciones y expedientes de licitación más largos.

## 5. DATOS NECESARIOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA

Los datos necesarios para la aplicación de este programa serán aportados por las entidades cumplimentando el **Anexo I** que se deberá **remite al Servicio de Medio Ambiente** dentro del plazo de presentación de prioridades.

## 6. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES

- Los entes locales con los que se concierte este programa mantendrán, en todo caso, la titularidad de las instalaciones, debiendo hacer frente a las responsabilidades y a los costes económicos derivados de esa titularidad.
- El mantenimiento ordinario de las instalaciones, así como la incorporación del personal necesario para el desarrollo del mismo, se hará por cuenta de la entidad local, pudiendo solicitarse para ello asesoramiento técnico de la Diputación.
- La Diputación asignará medios técnicos y humanos para ejecutar los puntos incluidos en el objeto de este programa, en función de la disponibilidad presupuestaria.
- Tanto la Diputación como las entidades locales tendrán que hacer frente a los compromisos derivados de la forma de financiación de las actuaciones definidas.

## 7. EJECUCIÓN

a) **Actuaciones de emergencia**, debido a sus características, estas actuaciones NO son planificables; por tanto no se solicitará mediante ficha de prioridades (no se ha de rellenar el anexo I), sino que se requerirá cuando se presente la necesidad y se incluirá en el Convenio Específico mediante adenda. El proceso tendrá las siguientes características:

- Las entidades locales podrán realizar la actuación de forma inmediata, comunicándolo a posteriori.
- La inclusión en el convenio específico, que dependerá de la disponibilidad presupuestaria de Diputación, deberá ser solicitada a la Presidencia de la misma a la mayor brevedad .
- La Diputación de Granada emitirá el correspondiente informe técnico previo a la inclusión de la actuación en el Convenio Específico mediante adenda.

b) **Actuaciones de urgencia**: debido a sus características, estas actuaciones SÍ son programables y por tanto es necesaria su solicitud mediante ficha de prioridades ( **enviando a Medio Ambiente el correspondiente anexo I**). En función de si requiere estudio previo o no, la ejecución será como se expresa a continuación:

### **b.1.Actuaciones de urgencia que NO requieran de estudios previos y/o proyecto:**

Una vez firmado el convenio:

- Técnicos de la Diputación, o designados por esta, realizarán visita a las instalaciones, y emitirán el correspondiente informe de las actuaciones a realizar, tras lo que se tramitará la Resolución acordando cofinanciarlas, correspondiendo a la propia entidad local ejecutarlas.

- La entidad local justificará el coste con la correspondiente factura e informe del técnico de Diputación en el que se indique la conformidad con lo ejecutado.
- Diputación transferirá al ente local el 70% del importe de la actuación llevada a cabo.

Estas actuaciones no requerirán de proyecto o memoria técnica previa, siendo el importe máximo a justificar de 21.780 €, IVA incluido.

**b.2.Actuaciones de urgencia que SÍ requieran de estudios previos y/o proyecto:**

Una vez firmado el convenio, y presentado por la entidad local el compromiso de aportación del 30% del coste total de la actuación (**anexo II**), se seguirán los siguientes pasos:

- La Diputación redactará memoria valorada o proyecto, según corresponda, para proceder a su contratación por la propia Diputación. Los documentos técnicos necesarios para la contratación también podrán ser aportados por los entes locales, siempre y cuando cumplan con los requisitos marcados por la Oficina de Supervisión de proyectos de la Diputación.
- La Diputación iniciará la licitación de los trabajos. La contratación de las actuaciones NO podrá realizarse por la entidad local que solicite este programa.

Si en el transcurso de la ejecución del programa surgieran circunstancias especiales en alguna entidad local, que hiciera conveniente modificar el objeto de la actuación, se deberá comunicar por escrito a Diputación, que valorará la posibilidad de cambio, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento de adjudicación o se imposibilite la ejecución del programa en la anualidad planificada.

**c) Servicios y/o suministros**

En función del tipo de actuación el procedimiento será el siguiente:

**Actuaciones tipo c.1, c.2 y c.3 (estudios técnicos complejos o muy específicos, suministro y/o instalación de contadores y servicio de suministro y/o integración de elementos de telegestión del ciclo integral del agua)**

Una vez firmado el convenio, presentado por la entidad local el compromiso de aportación del 30% del coste total de la actuación (**anexo II**), se seguirán los siguientes pasos:

- La Diputación redactará memoria valorada o proyecto, según corresponda para proceder a su contratación por la propia Diputación. Los documentos técnicos necesarios para la contratación también podrán ser aportados por los entes locales siempre y cuando cumplan con los requisitos marcados por la Oficina de Supervisión de proyectos de la Diputación.

- La Diputación iniciará la licitación de los trabajos. La contratación de las actuaciones **NO** podrá ser realizada por la entidad local que solicite este programa.

**Actuaciones tipo c.4 (otros suministros y/o servicios):**

Una vez firmado el convenio:

- Técnicos de la Diputación, o designados por esta, realizarán visita a las instalaciones, y emitirán el correspondiente informe de las actuaciones a realizar, tras lo que se tramitará la Resolución acordando cofinanciarlas, correspondiendo a la propia entidad local ejecutarlas.
- La entidad local justificará el coste con la correspondiente factura e informe del técnico de Diputación en el que se indique la conformidad con lo ejecutado.
- Diputación transferirá al ente local el 70% del importe de la actuación llevada a cabo.

Estas actuaciones no requerirán de proyecto o memoria técnica previa, siendo el importe máximo a justificar de 21.780 €, IVA incluido.

## 8. FINANCIACIÓN

La concertación de este programa tendrá la siguiente financiación:

TIPO DE ASISTENCIA	Valoración	Entidad Local (EE.LL.)	Diputación (DIPGRA)	ORGANO QUE CONTRATA
<b>a) Actuaciones de EMERGENCIA</b>	Según actuación	--	--	EE.LL.
<b>b-1) Actuaciones de URGENCIA que NO necesitan de estudio previo y/o proyecto</b>	Según actuación, máximo 21.780 € IVA incluido	30%	70%	EE.LL.
<b>b-2) Actuaciones de URGENCIA que SÍ requieran de estudios previos y/o proyecto</b>	Según actuación	30%	70%	(DIPGRA)
<b>c-1) Estudios Técnicos Específicos</b>	Según actuación	30%	70%	(DIPGRA)
<b>c-2) Suministro y/o instalación de contadores</b>	Según actuación	30%	70%	(DIPGRA)
<b>c-3) Servicio de suministro y/o integración de elementos de telegestión</b>	Según actuación	30%	70%	(DIPGRA)
<b>c-4) Otros suministros</b>	Según actuación, máximo 21.780 € IVA incluido	30%	70%	EE.LL.

### Personas responsables del programa:

Francisco Javier García Martínez  
Montserrat Fernández Sánchez

Tfno.: 958 247 276  
Tfno.: 958 247 612

Email: jgarcia@dipgra.es  
Email: monsefernandez@dipgra.es

## ANEXO I

### FICHA DE SOLICITUD DEL PROGRAMA 13003C: ACTUACIONES DE MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO

AYUNTAMIENTO/ ENTIDAD LOCAL:					
ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	Inversión Total (100%)	Aportación Diputación (70%)	Aportación Municipio	
<b>a)</b> <b>Actuaciones de EMERGENCIA</b>	Debido a su características, estas actuaciones no son programables y por tanto no es necesaria su solicitud previa por lo que NO SE HA DE RELLENAR ESTE ANEXO				CONTRATA LA ENTIDAD LOCAL
<b>b-1)</b> <b>Actuaciones de URGENCIA que NO necesitan de estudio previo y/o proyecto</b>	<input type="checkbox"/> Año 2018	Max 21.780 € IVA inc.	La Diputación transferirá el 70% del valor aprobado a la entidad local adherida		
	<input type="checkbox"/> Año 2019				
<b>b-2) Actuaciones de URGENCIA que SÍ requieran estudios previos y/o proyecto</b>	<input type="checkbox"/> Año 2018				CONTRATA LA DIPUTACIÓN DE GRANADA
	<input type="checkbox"/> Año 2019				
<b>c-1)</b> <b>Estudios Técnicos Específicos</b>	<input type="checkbox"/> Año 2018				
	<input type="checkbox"/> Año 2019				
<b>c-2) Suministro y/o instalación de contadores</b>	<input type="checkbox"/> Año 2018				CONTRATA LA DIPUTACIÓN DE GRANADA
	<input type="checkbox"/> Año 2019				
<b>c-3) Servicio de suministro y/o integración de elementos de telegestión</b>	<input type="checkbox"/> Año 2018				CONTRATA LA ENTIDAD LOCAL
	<input type="checkbox"/> Año 2019				
<b>c-4)</b> <b>Otros suministros</b>	<input type="checkbox"/> Año 2018	Max 21.780 IVA inc.	La Diputación transferirá el 70% del valor aprobado a la entidad local adherida		
	<input type="checkbox"/> Año 2019				



b-1 y b-2) Se indicará la descripción de la actuación a realizar para cada año solicitado por la EELL, así como el importe máximo estimado por la entidad local.

c-1) Se indicará el estudio necesario y el importe máximo estimado por la EELL.

c-2) en el apartado de descripción Indicar el % de contadores a sustituir sobre el total del municipio y número exacto.

c-3) Para rellenar el apartado de descripción y valoración consultar a Diputación nombre de sistema hidráulico e importe.

c-4) Se realizará relación de suministros a adquirir para cada año solicitado por la EELL y valoración aproximada de los mismos.

**ANEXO II**

**COMPROMISO DE APORTACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL PARA FINANCIAR LAS MEJORAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA SOLICITADA EN EL PROGRAMA 13003C**

<b>AYUNTAMIENTO/ ENTIDAD LOCAL:</b>							
<b>ACTUACIÓN</b>	<b>AÑO 2018</b>	<b>Año 2019</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>		<b>Inversión Total</b>	<b>Aportación Diputación</b>	<b>Aportación Municipio</b>
<b>b-2) Actuaciones de URGENCIA que Sí requieran de estudios previos y/o proyecto</b>							
<b>c-1) Estudios Técnicos Especiales</b>							
<b>c-2) Actuación de suministro de Contadores domiciliarios de agua potable</b>			<b>% sustitución de contadores</b>	<b>Nº de Contadores</b>			
			5%				
			10%				
			15%				
			20%				
			25%				
			30%				
			35%				
			40%				
			45%				
		50%					
<b>c-3) Actuación de servicio de Telegestión Infraestructuras del CIA de uso urbano</b>			<b>Consultar a Diputación nombre de sistema hidráulico e importe</b>				

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento/Entidad Local de \_\_\_\_\_ (Granada), en relación con las inversiones arriba señaladas.

**CERTIFICO:**

Que por (1) \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ de (2) \_\_\_\_\_ (Órgano municipal competente)

**resolvió/acordó:**

Comprometerse expresamente a realizar la aportación municipal, relativa a las actuaciones del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano, de la Delegación de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente, por las actuaciones anteriormente descritas y señaladas con un **SI**.

Y para que así conste, se extiende la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde/sa-Presidente/a en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Vº. Bº. EL ALCALDE/SA

EL SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

Fdo:

Fdo:

(\*1) Resolución, Acuerdo

(\*2) El Alcalde, la Junta de Gobierno, el Pleno Municipal

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA

## 13003D Asistencia Técnica en la Gestión de Abastecimientos Urbanos

### 1. OBJETO

El servicio consistirá en asesoramiento técnico en la explotación del sistema de abastecimiento gestionado directamente por el ente local, según las siguientes características:

- a) Asesoramiento en la gestión de los sistemas de telecontrol
  - Altas y bajas de la aplicación, previa solicitud del alcalde/sa de la entidad local
  - Formación continua en el manejo de los sistemas del telecontrol
  - Resolución de problemas en la gestión de los sistemas de telecontrol
  - Mantenimiento trimestral de las instalaciones realizadas
  - Coste de transmisión de datos de las tarjetas móviles GPRS de las estaciones remotas
  - Asesoramiento en resultados obtenidos del telecontrol
  
- b) Asesoramiento en la explotación de las infraestructuras de abastecimiento
  - Diagnóstico de deficiencias en las infraestructuras
  - Estudio de propuestas de mejora en las instalaciones
  - Mejora, fomento y asesoramiento en la realización de mantenimientos preventivos de las instalaciones.
  
- c) Asesoramiento en tramitaciones
  - Asesoramiento en el cumplimiento de la normativa vigente
  - Estudio de tarifas
  - Asesoramiento tramitaciones de expedientes

### 2. DATOS NECESARIOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA

El servicio gestor podrá requerir, al ente local que solicite este programa, que facilite los siguientes datos:

- Núcleos de población: Se indicarán los núcleos de población para los que se desee aplicar el programa y número de habitantes de cada uno de ellos.
- Estado de las infraestructuras: Se solicitará que se cumplimenten las fichas elaboradas para ello. En ellas, se especificarán los problemas de diseño o de funcionamiento de la instalación conocidos por el ayuntamiento.
- Operador: Se indicará la existencia o no de esta figura, o de personal de similares características, entre cuyos cometidos esté el mantenimiento de las instalaciones de agua potable. Especificando nombre y datos de contacto.

- Técnico municipal: Se indicará la existencia o no de esta figura, o de personal técnico de similares características, entre cuyos cometidos esté el control del abastecimiento. Especificando nombre y datos de contacto.

### 3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES

- Los entes locales que soliciten este programa mantendrán, en todo caso, la titularidad de las instalaciones, debiendo hacer frente a las responsabilidades y a los costes económicos derivados de esa titularidad.
- Quedarán excluidos del programa aquellos abastecimientos que no tengan una gestión directa por parte de la entidad local.
- Podrán acogerse a este programa las Mancomunidades de municipios cuya gestión de abastecimiento se realice mediante una gestión directa.
- La Diputación asignará medios técnicos y humanos para ejecutar los puntos incluidos en el objeto de este programa, en función de la disponibilidad presupuestaria y los medios técnicos disponibles.

### 4. EJECUCIÓN

Para la realización de los trabajos descritos se contará con el personal de la Diputación de Granada, con personal externo necesario y con el apoyo del personal de las entidades que se adhieran a este convenio.

La redacción de estudios con características muy singulares y específicas se contratará a consultorías especializadas.

### 5. FINANCIACIÓN

La asistencia técnica se valorará para cada uno de los informes solicitados según el siguiente cuadro:

Concepto	Valoración	Financiación	
		Diputación	Entidad Local
Asesoramiento en los sistemas de telecontrol (anual)	2.500€	100%	0%
Asesoramiento en la explotación de las infraestructuras de abastecimiento (por informe)	500€	100%	0%
Asesoramiento en tramitaciones (por informe)	300€	100%	0%

#### Personas responsables del programa:

Francisco Javier García Martínez      Tfno.: 958 24 72 76      Email: jgarcia@dipgra.es  
 Montserrat Fernández Sánchez      Tfno.: 958 24 76 12      Email: monsefernandez@dipgra.es

## **13003F Unidad de detección de fugas en redes de abastecimiento**

### **1. OBJETO**

El servicio consistirá en la asistencia a los municipios para la detección de fugas de agua de la red municipal de agua potable.

La Diputación de Granada pone a disposición de las entidades locales y mancomunidad de abastecimiento de gestión directa los medios técnicos necesarios para la detección de fugas y estado de la red, mediante dos tipos de actuaciones:

- a) Actuaciones de localización puntual de fugas: se realizan de forma inminente como consecuencia de una sospecha fundada de pérdida de agua en una zona concreta del municipio.
- b) Actuaciones de campañas de planificación preventiva: se realizan mediante petición de este programa y para la comprobación del estado de la red, pudiendo haber o no fugas detectadas.

Se realizarán los informes solicitados por las entidades locales o mancomunidades de la actuación realizada por los equipos de localización de fugas.

### **2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y CRITERIOS DE PRIORIDADES**

Para cada una de las líneas de trabajo indicadas en este programa se tendrán en cuenta las siguientes características:

- a) Actuaciones de localización puntual de fugas: la entidad local tiene sospecha de fuga, por lo cual solicitará mediante e-mail la correspondiente solicitud. Se entenderá que puede existir una fuga cuando se dé alguna de estas circunstancias:
  - Humedades en viviendas, muros y terrenos.
  - Rebajes de terrenos, fisuras en calles, hundimientos.
  - Escorrentía de agua.
  - Incrementos de caudal en las redes de saneamiento.
  - Bajadas súbitas de presión en la red.
  - Interrupciones de suministro.

La entidad local acotará o delimitará la zona de búsqueda de la fuga y se deberá comunicar posteriormente la reparación de la fuga localizada.

b) Actuaciones de campañas de planificación preventiva: se realizan mediante la petición de este programa y atendiendo a los siguientes criterios:

- Nº de orden de petición del programa por la Entidad local.
- Avisos de fuga con resultado positivo, en el histórico existente.
- Diferencias sustanciales entre el agua tratada y el agua facturada (mediante datos facilitados por la entidad local).
- Rendimiento de la red (calculado estimado según datos facilitados por la entidad local).

No será necesario realizar petición por e-mail y se atenderá a las entidades locales en función de la disponibilidad de medios, elaborando posteriormente el correspondiente informe de los resultados obtenidos.

Se deberá indicar el barrio o sector de la entidad local donde se propone realizar la actuación.

Las entidades locales a las cuales ya se haya realizado una campaña de planificación preventiva serán atendidas en último lugar y siempre y cuando haya medios suficientes.

### **3. DATOS NECESARIOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA**

a) Actuaciones de localización puntual de fugas :

- Estar acogidos al programa 13003F de Unidad de detección de fugas.
- Son actuaciones no planificables, por tanto no deberán incluirse en la ficha de prioridades.

b) Actuaciones de campañas de planificación preventiva:

- Estar acogidos al programa 13003F de Unidad de detección de fugas.
- Cumplir con los criterios de prioridades establecidos anteriormente.
- Indicar zona o sector donde se pretende llevar a cabo la actuación.

El servicio gestor podrá requerir, al ente local que solicite este programa, que facilite los siguientes datos:

- Operador: Se indicará la existencia o no de esta figura, o de personal de similares características, entre cuyos cometidos esté el mantenimiento de las instalaciones de agua potable. Especificando nombre y datos de contacto.
- Técnico municipal: Se indicará la existencia o no de esta figura, o de personal técnico de similares características, entre cuyos cometidos esté el control del abastecimiento. Especificando nombre y datos de contacto.

#### 4. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES

- Los entes locales que soliciten este programa mantendrán, en todo caso, la titularidad de las instalaciones, debiendo hacer frente a las responsabilidades y a los costes económicos derivados de esa titularidad.
- Quedarán excluidos del programa aquellos abastecimientos que no tengan una gestión directa por parte de la entidad local o mancomunidad de abastecimiento.
- La Diputación asignará medios técnicos y humanos para ejecutar los puntos incluidos en el objeto de este programa, en función de la disponibilidad presupuestaria.
- La Diputación podrá solicitar al ayuntamiento la justificación de las reparaciones en las fugas detectadas.

#### 5. EJECUCIÓN

Para la realización de los trabajos descritos se contará con el personal del equipo de detección de fugas de la Diputación de Granada y con el apoyo del personal de las entidades que se adhieran a este convenio.

Según el tipo de actuación de este programa, la ejecución del mismo será la siguiente:

a) Actuaciones de localización puntual de fugas

Se solicitará prestación del servicio a través de un escrito del Ayuntamiento indicando:

- Zona de ubicación de la fuga (calle, plaza...).
- Persona de contacto ( nombre y número de teléfono).

La petición se podrá solicitar mediante:

- Escrito dirigido al Servicio de Medio Ambiente.
- Email: [servicioma@dipgra.es](mailto:servicioma@dipgra.es) o por la sede electrónica.
- Teléfono: 958 180 256 debiendo presentar posteriormente la correspondiente solicitud por escrito o email.

Una vez recibida la comunicación, el equipo de detección de fugas se pondrá en contacto con la persona especificada en la petición para concretar la fecha y hora para la realización de la búsqueda de la fuga.

Finalizada la búsqueda de la fuga se cumplimentará el correspondiente parte de trabajo, siendo obligatoria la firma por el operario responsable de Diputación y el responsable asignado de la Entidad Local.

No se emitirá informe de esta actuación, salvo que se indique en la solicitud o bien se solicite con posterioridad a la realización del trabajo.



b) Actuaciones de campañas de planificación preventiva

Se priorizarán las actuaciones en función de los criterios indicados en el apartado 2º de este programa.

Una vez planificada la campaña preventiva por parte de la Diputación de Granada, se avisará al responsable designado por el ayuntamiento de la fecha de comienzo de la misma.

Finalizada la campaña, se emitirá el correspondiente informe con los resultados obtenidos.

**SIEMPRE** se priorizará la localización de fugas puntuales, y en caso de falta de medios, se postergará la planificación preventiva hasta la localización de las fugas puntuales solicitadas.

## 6. FINANCIACIÓN

La valoración de la financiación de este programa es la siguiente:

TIPO DE ASISTENCIA	VALORACIÓN	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO
Actuaciones de localización puntual de fugas por jornada de trabajo, sin informe	300€	100%	0%
Actuaciones de campañas preventivas por jornada de trabajo	300€	100%	0%
Emisión de Informe tanto de actuaciones de localización como de campaña preventiva	250€	100%	0%

### Persona responsable del programa:

José Manuel Pérez Barroso

Tfno.: 958 180 256

Email: jmperezbarroso@dipgra.es

## 13003G Central de compras de analíticas para el control de calidad del agua de consumo humano

### 1. OBJETO

Los municipios son responsables de asegurar que el agua suministrada a través de cualquier red de distribución, cisterna o depósito móvil en su ámbito territorial sea apta para el consumo en el punto de entrega al consumidor.

Con este programa se pretende que, a través de la agrupación de distintos municipios, se pueda llevar a cabo una “contratación conjunta” de los análisis de laboratorio obligatorios para el control de la calidad del agua de consumo humano. Esto beneficiará en especial a aquellos municipios que tengan menor capacidad técnica y económica, consiguiendo un ahorro en los costes relacionados con

el Ciclo Integral del Agua de uso urbano, a través de la economía de escala con la agrupación de las compras y al mismo tiempo simplificando los procedimientos de contratación.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

Puesta en marcha la Central de compras analíticas para el control de calidad del agua de consumo humano.

Este programa llevará consigo dos fases:

### 1) Petición de información y asesoramiento técnico

- Asesoramiento técnico solicitado por las entidades locales en materia de calidad del agua y analíticas realizadas.
- Solicitud de la información necesaria a las diferentes entidades locales para elaborar el acuerdo marco y bases de la central de compras, en caso de no disponerse de ella.
- Recopilación de la información y generación de las tablas de datos necesarias.

### 2) Elaboración del acuerdo marco y bases para la realización de la Central de compras de analíticas de agua de consumo humano

- Análisis de datos
- Elaboración de las fichas de información de cada municipio, incluyéndose sus necesidades.
- Elaboración del acuerdo marco
- Elaboración de las bases para la realización de la Central de compras.

## **3. DATOS NECESARIOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA**

El servicio gestor podrá requerir, al ente local que solicite este programa, que facilite los siguientes datos, en caso de no disponer de ellos:

- Analíticas realizadas en las instalaciones que forman parte de la zona de abastecimiento de agua potable de uso urbano.
- Protocolo de sanidad de la entidad local, donde figuren las instalaciones a controlar y la exigencias analíticas por parte de sanidad.
- Tramitación y gestión de los contratos y facturas de los análisis de laboratorio.
- Se deberá saber por parte de la Diputación de Granada si la toma de muestras se realizará por personal especializado o por personal de la propia entidad local, así como que introduce los datos en el SINAC.
- Técnico municipal: Se indicará la existencia o no de esta figura, o de personal técnico de similares características, entre cuyos cometidos esté el control del abastecimiento, especificando nombre y datos de contacto.

#### **4. COMPROMISOS DE ASUMIR POR LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES**

- Los entes locales que soliciten este programa mantendrán, en todo caso, la titularidad de las instalaciones, debiendo hacer frente a las responsabilidades y a los costes económicos derivados de esa titularidad.
- Quedarán excluidos del programa aquellos abastecimientos que no tengan una gestión directa por parte de la entidad local o mancomunidad de abastecimiento de agua de consumo humano.
- La Diputación asignará medios técnicos y humanos para ejecutar los puntos incluidos en el objeto de este programa, en función de la disponibilidad presupuestaria.

#### **5. EJECUCIÓN**

- La asistencia técnica será realizada por personal de la Diputación de Granada con el apoyo del personal de las entidades que se adhieran a este convenio.
- Los datos necesarios serán solicitados, en primera instancia mediante escrito del Servicio de Medio Ambiente y posteriormente de forma telefónica.
- Recopilada la información se generará una ficha por cada entidad local o mancomunidad adherida a este convenio, con toda la información necesaria para la realización de la central de compras. Esta ficha se enviará a las entidades locales y mancomunidades para su comprobación y visto bueno.
- Redacción del acuerdo marco.
- Elaboración de las bases para la central de compras.
- Contratación en procedimiento abierto de las analíticas y adjudicación.

Al tratarse de un proceso largo, bianualmente se redactará y enviará a las entidades locales concertadas un informe recogiendo las actuaciones realizadas en lo referente a este programa, en caso de no haberse concluido la contratación.

Se decidirá si la contratación se realiza en un mismo procedimiento para todas las entidades locales adheridas o en varios procedimientos en función del número de analíticas a realizar y de los entes locales adheridos, pudiendo estar dividida la provincia en varias zonas en función de los resultados obtenidos, según la información recopilada.

El asesoramiento técnico que la Diputación de Granada puede realizar a las entidades locales incluirá dos aspectos:

- Solicitudes de asesoramiento de la calidad del agua según el R140/2003
- Propuestas de mejora de la calidad del agua según los resultados analíticos.

## 5. FINANCIACIÓN

Para aquellos municipios adheridos a la central de compras, el coste será el siguiente:

ENTIDAD	PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN
DIPUTACIÓN	Aporta los estudios necesarios y la contratación de las analíticas.
AYUNTAMIENTO	El coste de las analíticas realizadas

La asistencia técnica que presta la Diputación se valora en un total de 300€ por entidad local adherida.

Una vez adjudicado el contrato, la baja económica de la contratación conjunta se aplicará íntegramente a las entidades locales y mancomunidades adheridas.

### Persona responsable del programa:

Montserrat Fernández Sánchez      Tfno.: 958 24 76 12      Email: monsefernandez@dipgra.es

## 13004 Control de la calidad ambiental

### 1. OBJETO

A través de esta línea de programas de la Diputación de Granada se pretende colaborar con las Entidades Locales en la minimización y/o control de los riesgos que puedan dañar, afectar o perjudicar a la salud de la población de la Provincia debido a la contaminación ambiental.

Por contaminación ambiental entendemos la presencia en el ambiente de cualquier agente, físico, químico o biológico, o una combinación de varios agentes en lugares y concentraciones tales que puedan ser nocivos para la salud o el bienestar de la población o que puedan ser perjudiciales para la vida vegetal o animal o que impidan el uso normal de los lugares de recreación.

Para ello, la Diputación de Granada pone a disposición de las Entidades Locales la ejecución, gestión, coordinación, vigilancia y control de los subprogramas que se relacionan a continuación:

#### 13004B Control de Aguas Residuales

#### 13004F Control de la calidad del aire

Es el objetivo principal de este programa la detección y asistencia técnica en el control de la contaminación ambiental para el desarrollo de políticas y acciones técnicas orientadas a la mejora de

la calidad de vida y al cumplimiento de las obligaciones y competencias municipales en materia de medio ambiente.

## **13004B Control de Aguas Residuales**

### **1. OBJETO**

- Realización de las analíticas solicitadas por las entidades locales **no adheridas** al subprograma 13003A de Mantenimiento y Conservación de EDARS.
- Asistir técnicamente, a las entidades locales **no adheridas** al subprograma 13003A, en las labores de control que han de realizar, en cumplimiento de la normativa vigente, en sus Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.
- Evaluar el rendimiento de las EDAR de las Entidades Locales **no adheridas** al subprograma 13003A, para la determinación del impacto del efluente sobre el medio.
- Realización de analíticas e informes para la caracterización de vertidos no controlados al medio.

### **2. LÍNEAS DE ACCIÓN**

Los análisis de aguas se realizarán en el Laboratorio de Medio Ambiente de la Diputación de Granada, pudiendo consultar el alcance de la Acreditación ENAC nº1145/LE2196 que dispone el Laboratorio en la WEB.

<http://www.dipgra.es/contenidos/laboratorio/>

Aquellos parámetros **incluidos** en las Autorizaciones de Vertido de las EDAR pertenecientes a las Entidades Locales para los que el Laboratorio de Medio Ambiente de la Diputación de Granada no posea acreditación, la realización de los mismos se hará mediante un laboratorio acreditado externo.

Aquellos parámetros **no incluidos** en las Autorizaciones de Vertido de las EDAR pertenecientes a las Entidades Locales para los cuales el Laboratorio de Medio Ambiente de la Diputación de Granada no posea acreditación, la realización la hará:

- El Laboratorio de Medio Ambiente de la Diputación de Granada como parámetro analizado no acreditado.
- Otro laboratorio, en el supuesto en el que el Laboratorio de Medio Ambiente no pueda realizar el análisis del parámetro solicitado.

Por parte del Laboratorio de Medio Ambiente se emitirá el correspondiente boletín de análisis a la dirección de e-mail indicada por la Entidad Local.

Se estará a disposición de las Entidades Locales para las dudas y aclaraciones necesarias sobre los resultados de los parámetros analizados.

Al Laboratorio de Medio Ambiente de la Diputación de Granada se podrá realizar cualquier comentario, queja o reclamación que la Entidad Local estime oportunas.

Las líneas de trabajo son:

- Realización de las analíticas a través del Laboratorio de Medio Ambiente.
  - a. Los parámetros acreditados son los incluidos en la siguiente tabla, e incluidos en la página WEB anteriormente indicada.

**MUESTRAS LÍQUIDAS: Categoría 0 (Ensayos en el laboratorio permanente)**

**I. Análisis físico-químicos**

ENSAYO	NORMA/PROCEDIMIENTO DE ENSAYO (*)
<b>Aguas residuales (incluye lixiviados, aguas regeneradas y aguas depuradas)</b>	
pH (2 - 10 uds. de pH)	PE10/PG05
Conductividad (84 - 12880 $\mu S/cm$ )	PE11/PG05
Sólidos en suspensión ( $\geq 10 mg/l$ )	PE04/PG05
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO <sub>5</sub> ) por método manométrico ( $\geq 10 mg O_2/l$ )	PE02/PG05
Amonio por espectrofotometría UV-VIS ( $\geq 2,50 mg/l$ )	PE08/PG05
Demanda Química de Oxígeno (DQO) por espectrofotometría UV-VIS ( $\geq 10 mg O_2/l$ )	PE03/PG05
Fósforo total por espectrofotometría UV-VIS ( $\geq 0,66 mg/l$ )	PE01/PG05
Nitratos por espectrofotometría UV-VIS ( $\geq 2 mg/l$ )	PE05/PG05
Nitritos por espectrofotometría UV-VIS ( $\geq 0,1 mg/l$ )	PE06/PG05

(\*) Se entenderá que el código indicado en esta columna corresponde a un procedimiento interno, a norma que se especifique en el documento normativo correspondiente.



ENSAYO	NORMA/PROCEDIMIENTO DE ENSAYO (*)
<b>Aguas residuales (incluye lixiviados, aguas regeneradas y aguas depuradas)</b>	
Nitrógeno total por espectrofotometría UV-VIS ( $\geq 2 mg/l$ )	PE12/PG05
Hierro total por espectrofotometría de absorción atómica de llama ( $\geq 1 mg/l$ )	PE07/PG05
Nitrógeno kjeldahl por cálculo ( $\geq 2 mg/l$ )	PE12/PG05

## MUESTRAS LÍQUIDAS: Categoría I (Ensayos "in situ")

### I. Toma de muestra

ENSAYO	PROCEDIMIENTO DE ENSAYO (*)
<b>Aguas residuales (incluye lixiviados, aguas regeneradas y aguas depuradas)</b>	
Toma de muestra puntual para los análisis físico-químicos incluidos en el presente anexo técnico	PE09/PG05
Toma de muestra compuesta en función del tiempo para los análisis físico-químicos incluidos en el presente anexo técnico	PE02/PG12

b. También se podrá realizar en la actualidad las analíticas de los siguientes parámetros no acreditados:

- Sólidos volátiles
- Aceites y Grasas
- Detergentes

- Realización de determinaciones analíticas de otros parámetros solicitados por las Entidades de Inspección. Para ello, se contará con la contratación de laboratorio externo acreditado en los parámetros solicitados.
- Realización de las tomas de muestras para las analíticas solicitadas. La toma de muestras puntual se realizará mediante sistema acreditado. La toma de muestras automática se realizará previa solicitud de la Entidad Local.
- Realización de analíticas de caracterización de vertidos y emisión de informe.
- Realización de analíticas de vertidos realizados a las redes de saneamiento, para la comprobación del cumplimiento de los condicionados de las ordenanzas de vertido existentes en las Entidades Locales. Se realizará también el informe correspondiente a dicha caracterización.
- Asesoramiento necesario a las entidades locales en temas de legislación sobre autorizaciones de vertido, legalización de instalaciones, y denuncias interpuestas por las entidades de inspección en tema de incumplimientos de vertidos al medio.

### 3. DATOS NECESARIOS PARA LA APLICACIÓN DEL SUBPROGRAMA

Las Entidades Locales que soliciten este subprograma deberán aportar la siguiente información al responsable del programa, durante el plazo de presentación de las prioridades, en el caso de no estar ya disponible en la Diputación de Granada.

- Número de estaciones de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR), sistema y capacidad de tratamiento diario en m<sup>3</sup>/día, de cada una de ellas.
- En caso de no disponer de EDAR, coordenadas y fotografía del punto de vertido actual.
- Autorización de Vertido, si la tiene.

- Técnico municipal: Se indicará la existencia o no de esta figura, o de personal técnico de similares características, entre cuyos cometidos esté el control de la EDAR, especificando nombre y datos de contacto.

Se deberá proceder al envío de la ficha indicada en el Anexo I, debidamente cumplimentada y firmada.

Para cualquier aclaración sobre dicha ficha podrán ponerse en contacto con el Laboratorio de Medio Ambiente de la Diputación de Granada o con la persona responsable del programa.

#### 4. FINANCIACIÓN

Hasta la aprobación de las tarifas correspondientes por parte de la Diputación de Granada, la valoración de las determinaciones analíticas será la siguiente:

TIPO DE ASISTENCIA	Valoración	Porcentaje de financiación	
		Ayuntamiento	Diputación
Determinación de los análisis indicados en las Autorizaciones de Vertido <sup>1</sup>	220 €	0%	100 %
Toma de muestra puntual o compuesta	150 €	0%	100%
Analítica de caracterización de vertidos al medio y emisión de informes	350 €	20 %	80%
Analíticas de vertidos a la red de saneamiento y emisión de informe	350 €	20%	80%
Otras analíticas solicitadas para aguas residuales, lodos o tierras	Según parámetros a analizar	50%	50%

Nota: <sup>(1)</sup> La determinación mínima de analíticas a realizar será la estipulada en la autorización de vertido o legislación vigente.

Se podrá solicitar analíticas de lodos u otras analíticas necesarias para la entidad local, realizándose las indicadas en la ficha correspondiente.

#### Persona responsable del programa:

Montserrat Fernández Sánchez      Tfno.: 958 247 612      Email: monsefernandez@dipgra.es

#### 13004F Control de la calidad del aire

##### 1. OBJETO

- Asistir técnicamente en las labores de gestión y protección del medio ambiente atmosférico.



- Realizar las correspondientes campañas de control, y suministrar a los ayuntamientos datos reales sobre la calidad de su medio ambiente atmosférico, permitiéndoles adoptar las medidas correspondientes, encaminadas a mejorarla.
- Aumentar la sensibilidad medioambiental e incidir en la modificación de hábitos de conducta.

## 2. LÍNEAS DE ACCIÓN

El programa cuenta con dos líneas de acción independientes:

**Línea de Acción A (Técnica).** Asistencia técnica a los Ayuntamientos en los siguientes aspectos:

- Medida de inmisiones mediante campañas con Unidad Móvil (determinación analítica de la calidad del aire).
  - Asesoramiento en relación al control de riesgos y a la evaluación de efectos sobre la salud de la población, producidos por los siguientes agentes: Partículas PM<sub>10</sub>, SO<sub>2</sub>, O<sub>3</sub>, CO y NOx.
- El fruto de esta línea de trabajo será un informe personalizado que se entregará a los responsables municipales. Esta entrega podrá estar acompañada de una charla, abierta a responsables políticos y técnicos, donde se expliquen las principales conclusiones obtenidas.

**Línea de Acción B (Divulgativa).** Sensibilización en temas de control de calidad del aire:

- Programa de Educación Ambiental de la problemática asociada a la calidad del aire: charla divulgativa (de aproximadamente 1 hora de duración) centrada en las causas, efectos y posibles soluciones, orientada a los alumnos de un Instituto de Educación Secundaria que indique el Consistorio.
- En caso de que la Corporación Local muestre interés por desarrollar una charla en este sentido abierta al público en general, será el Ayuntamiento la entidad responsable de garantizar la asistencia de un grupo de vecinos interesados.

## 3. DATOS NECESARIOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA

Los entes locales que soliciten este programa podrán elegir cualquiera de las dos líneas anteriores (línea técnica, línea divulgativa o ambas) y deberán aportar la siguiente información al responsable del programa, durante el plazo de presentación de las prioridades:

- Censo de posibles fuentes de contaminación atmosférica en el municipio. Tipo y periodo previsible de emisión.
- Técnico municipal: Se indicará la existencia o no de esta figura, o de personal técnico de similares características, entre cuyos cometidos esté el control y/o gestión del medio ambiente atmosférico, especificando nombre y datos de contacto.

- En el caso de solicitar la línea divulgativa, el ente local deberá indicar en la solicitud el IES en el que se realizará o, en su caso, el colectivo al que se quiere dirigir.

#### 4. FINANCIACIÓN

		Valoración	Porcentaje de financiación	
			Ayuntamiento	Diputación
<b>LÍNEA DE ACCIÓN A (TECNICA)</b>	Determinación analítica de la calidad del aire y Asesoramiento	6.000 €	5%	95 %
<b>LÍNEA DE ACCIÓN B (DIVULGATIVA)</b>	Acción formativa Educación Ambiental asociada a la Calidad del Aire(1 hora)	100 €	0%	100%

#### Persona responsable del programa:

Benjamin Jiménez Rodríguez Tfno.: 958 180 250

Email: benjaminjimenez@dipgra.es

**ANEXO I: PROGRAMA 13004B CONTROL DE AGUAS RESIDUALES- LABORATORIO DE MEDIO AMBIENTE**

Entidad Local de \_\_\_\_\_

Tiene EDAR  SI  NO

Nombre de la EDAR \_\_\_\_\_

Nº Autorización de Vertido (AAVV) \_\_\_\_\_ Fecha de la Autorización \_\_\_\_\_

Para las Entidades Locales con EDAR y AAVV

Periodicidad en la realización de autocontroles indicados en la AAVV

Mensual  Trimestral  Semestral  Anual

Tipo de tipo de toma de muestra indicada en la AAVV:

Simple  Compuesta

Parámetros a analizar indicados en la AAVV (indicar a continuación los valores máximos admisibles):

<input type="checkbox"/> DBO <sub>5</sub>	<input type="checkbox"/> DQO	<input type="checkbox"/> SS
<input type="checkbox"/> Aceites y Grasas	<input type="checkbox"/> Detergentes	<input type="checkbox"/> Nitrógeno total
<input type="checkbox"/> Fósforo	<input type="checkbox"/> Nitratos	<input type="checkbox"/> Nitritos
<input type="checkbox"/> Nitrogeno Kjeldahl	<input type="checkbox"/> Amonio	<input type="checkbox"/> Hierro
<input type="checkbox"/> pH	<input type="checkbox"/> Conductividad	

Para las Entidades Locales con EDAR y sin AAVV y para Entidades Locales sin EDAR<sup>1</sup>

Indicar coordenadas punto de vertido donde se solicitan los análisis: \_\_\_\_\_

Periodicidad en la realización de los controles

Mensual  Trimestral  Semestral  Anual

Tipo de tipo de toma de muestra:

Simple  Compuesta

Parámetros solicitados para su análisis:

<input type="checkbox"/> DBO <sub>5</sub>	<input type="checkbox"/> DQO	<input type="checkbox"/> SS
<input type="checkbox"/> Aceites y Grasas	<input type="checkbox"/> Detergentes	<input type="checkbox"/> Nitrógeno total
<input type="checkbox"/> Fósforo	<input type="checkbox"/> Nitratos	<input type="checkbox"/> Nitritos
<input type="checkbox"/> Nitrogeno Kjeldahl	<input type="checkbox"/> Amonio	<input type="checkbox"/> Hierro
<input type="checkbox"/> pH	<input type="checkbox"/> Conductividad	<input type="checkbox"/> pH in situ
<input type="checkbox"/> Conductividad in situ	<input type="checkbox"/> Oxígeno disuelto in situ	

Firma y sello del Solicitante

\_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Se podrá solicitar la combinación de tipo de muestras y parámetros, indicándolo a priori en el Laboratorio de Medio Ambiente para su planificación.

## **131 PROGRAMAS DE RESIDUOS**

### **1310 Residuos**

#### **13101 Contenerización**

##### **1. OBJETO**

Cubrir las necesidades anuales de contenerización de los ayuntamientos y entidades locales autónomas mediante la adquisición de contenedores de residuos sólidos urbanos necesarios para completar y reponer el parque municipal.

##### **2. DATOS NECESARIOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA**

Los entes locales que soliciten este programa podrán ser requeridos por el Servicio de Medio Ambiente para que presenten certificación de los núcleos de población para los que se desee aplicar el programa, especificando el número de habitantes, y se cumplimentará para cada uno de ellos los datos que se soliciten.

A su vez, las entidades locales deberán reflejar las unidades de cada uno de los contenedores que soliciten según los croquis detallados que se adjuntan en el Anexo I.

A la firma del convenio deberán indicar:

- Persona de contacto del ayuntamiento encargada de esta gestión y teléfono.
- Tipo de carga de los contenedores (trasera o lateral).
- Capacidad de los contenedores según Anexo I.
- Nº de unidades de cada tipo de contenedor.
- Solicitud del punto de recogida que estime el ayuntamiento más conveniente según el listado que se especifica en el apartado cuatro.

##### **3. CRITERIOS DE REPARTO DE LAS APORTACIONES**

Tamaño de la población, disponibilidad presupuestaria, y si disponen o no de un contrato de servicio con empresas privadas para la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos que incluya la reposición de los contenedores en el municipio y pedanías dependientes.

Se podrán adherir a este convenio los municipios de menos de 20.000 habitantes.

Se entregará tras la firma del convenio, en la Delegación competente en Medio Ambiente, documento acreditativo firmado por el secretario responsable del ayuntamiento indicando que no

hay aportaciones de contenedores por parte de las empresas concesionarias de la gestión de Residuos Sólidos Urbanos, en el caso de la existencia de contratos de gestión.

#### **4. EJECUCIÓN**

En función de la disponibilidad presupuestaria se realizará la asignación de los contenedores correspondientes a cada entidad local.

La Diputación adquirirá y financiará los contenedores a las entidades locales solicitantes para el período concertado, asumiendo los costes correspondientes a un número máximo de unidades por entidad.

La distribución de los contenedores se realizará mediante puntos de entrega próximos a los municipios. Una vez estén los contenedores en dichos puntos de entrega se avisará a los ayuntamientos para que los retiren por medios propios, en las fechas y horario que se establezca. Los puntos de entrega, salvo mejora de los mismos serán los siguientes:

- Complejo Medio Ambiental Loma de Manzanares en Alhendín.
- Planta de Transferencia de Alhama de Granada.
- Planta de Residuos de Construcción y Demolición de Baza.
- Planta de Transferencia de Cadiar.
- Planta de Transferencia de Guadix.
- Planta de Residuos de Construcción y demolición de Huescar.
- Planta de Transferencia de Iznalloz.
- Planta de Transferencia de Loja.
- Planta de Residuos de Construcción y demolición de Montefrío.
- Complejo Medio Ambiental de Velez de Benaudalla.

Anteriormente, el ayuntamiento recibirá una carta en la cual se le indicará el punto de retirada de los contenedores y las unidades totales asignadas en función de la disponibilidad presupuestaria, así como los documentos para la gestión de la retirada de los mismos.

Los contenedores son bienes inventariables, por lo cual deberán reflejarse como bien del ayuntamiento.

Si se produce el deterioro de un contenedor, se dará de baja del inventario de la entidad local.

La Diputación procurará que los entes locales de la provincia puedan adquirir contenedores adicionales a los asignados en condiciones más ventajosas.

## **5. JUSTIFICACIÓN**

A la entrega de los contenedores, el ente local beneficiario deberá hacer entrega del Acta de Recepción y firmar el albarán correspondiente.

## **6. DIMENSIONES DE LOS CONTENEDORES**

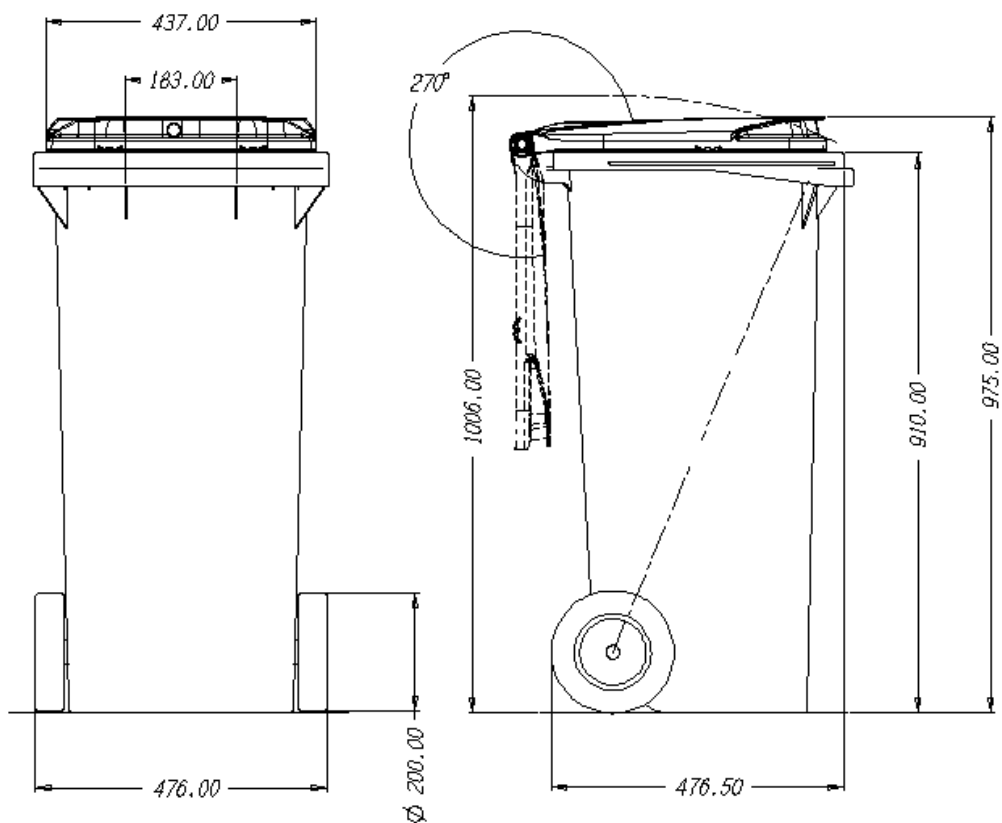
Las dimensiones de los mismos podrán variar dentro de la tolerancia que marque la normativa en función de la empresa adjudicataria del contrato.

### **Persona responsable del programa:**

Juan Carlos Medialdea Rosales    Tfno.: 958 290 561    Email: [jcmedialdea@resurgranada.es](mailto:jcmedialdea@resurgranada.es)

**ANEXO I**  
**CARGA TRASERA**  
**CONTENEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) DE 120L**

**C120 D**



Nº. F09998IZ /21-2-13/ Rev. 0.0

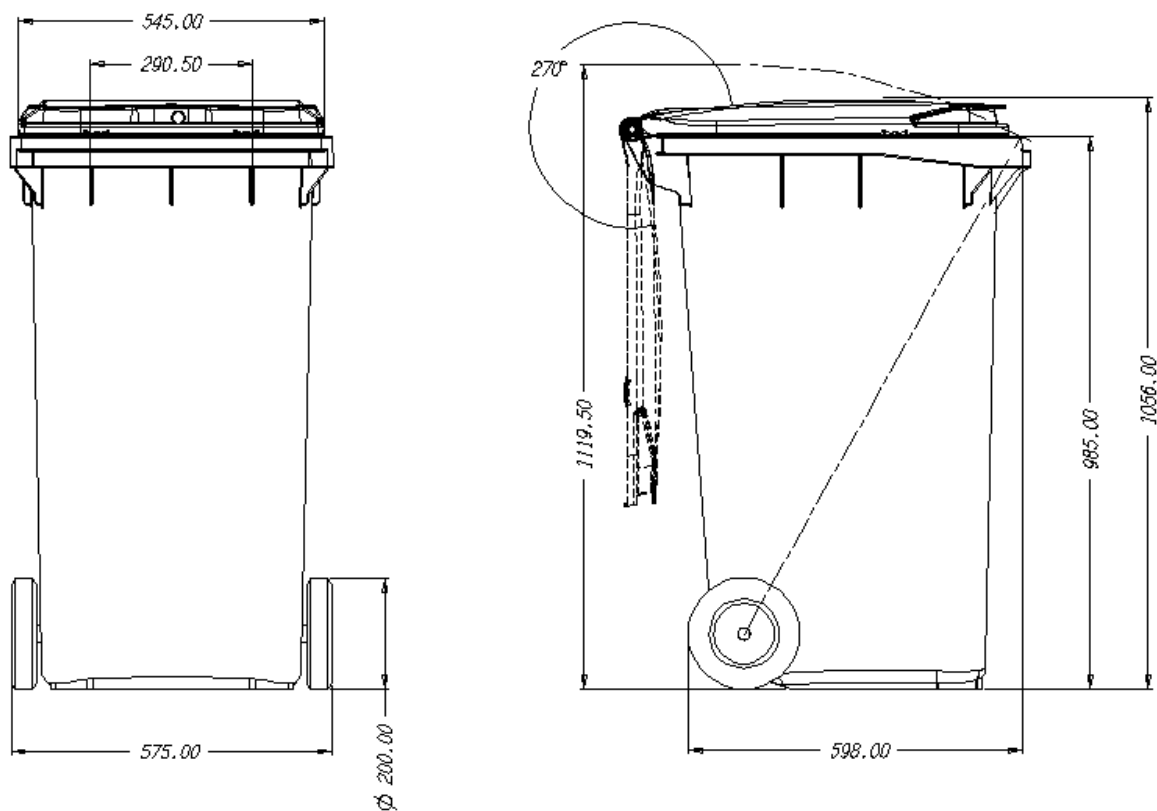
Estas dimensiones están sujetas a la tolerancia marcada en la norma EN 840-1:2012.

**CARGA TRASERA**  
**CONTENEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) DE 240L**

PESO 13,0 KG

CARGA NOMINAL 96 kg

**C240 D**



Nº. F100381Z /21-2-13/ Rev. 0.0

Estas dimensiones están sujetas a la tolerancia marcada en la norma EN 840-1:2012.

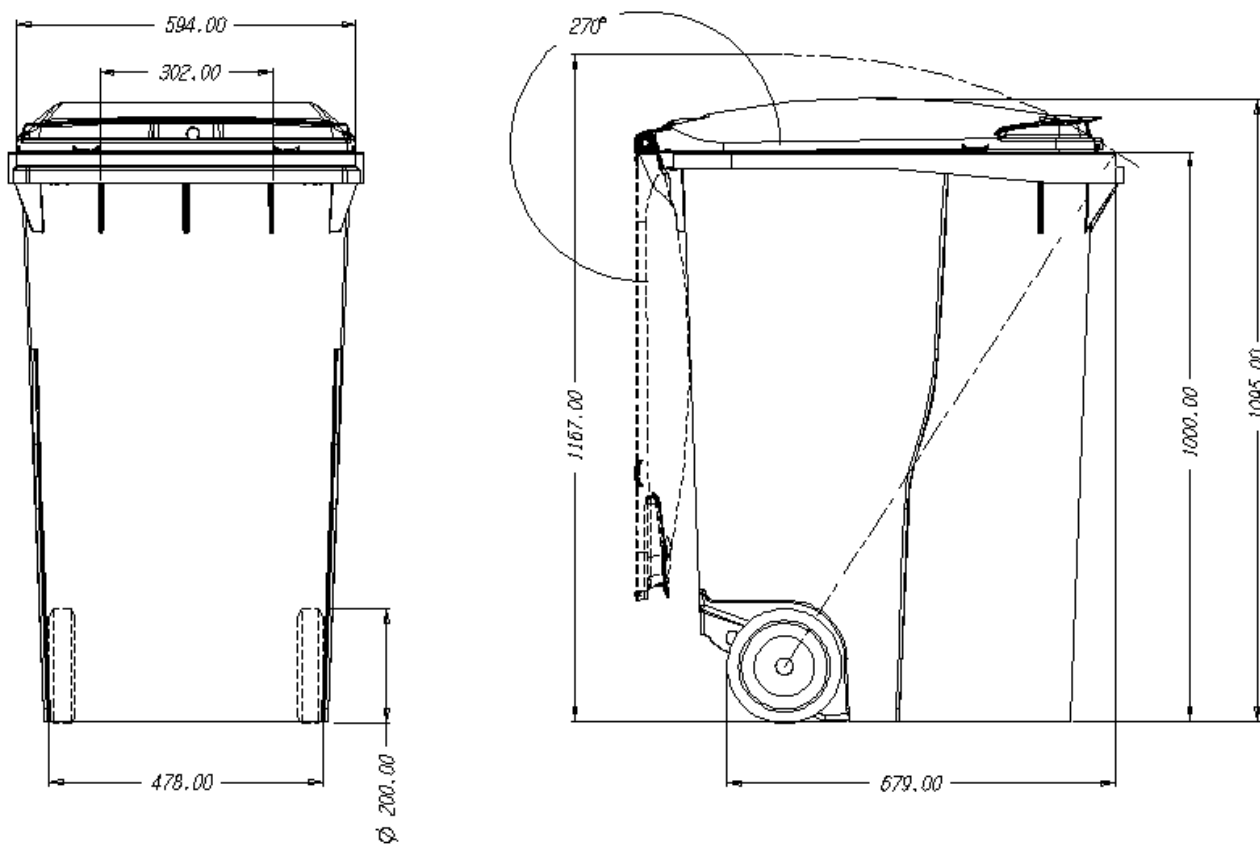


**CARGA TRASERA**  
**CONTENEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) DE 360L**

PESO 15,6 KG

CARGA NOMINAL 136 kg

**C360 F**



Nº. F100681Z /28-2-13/ Rev.0.0

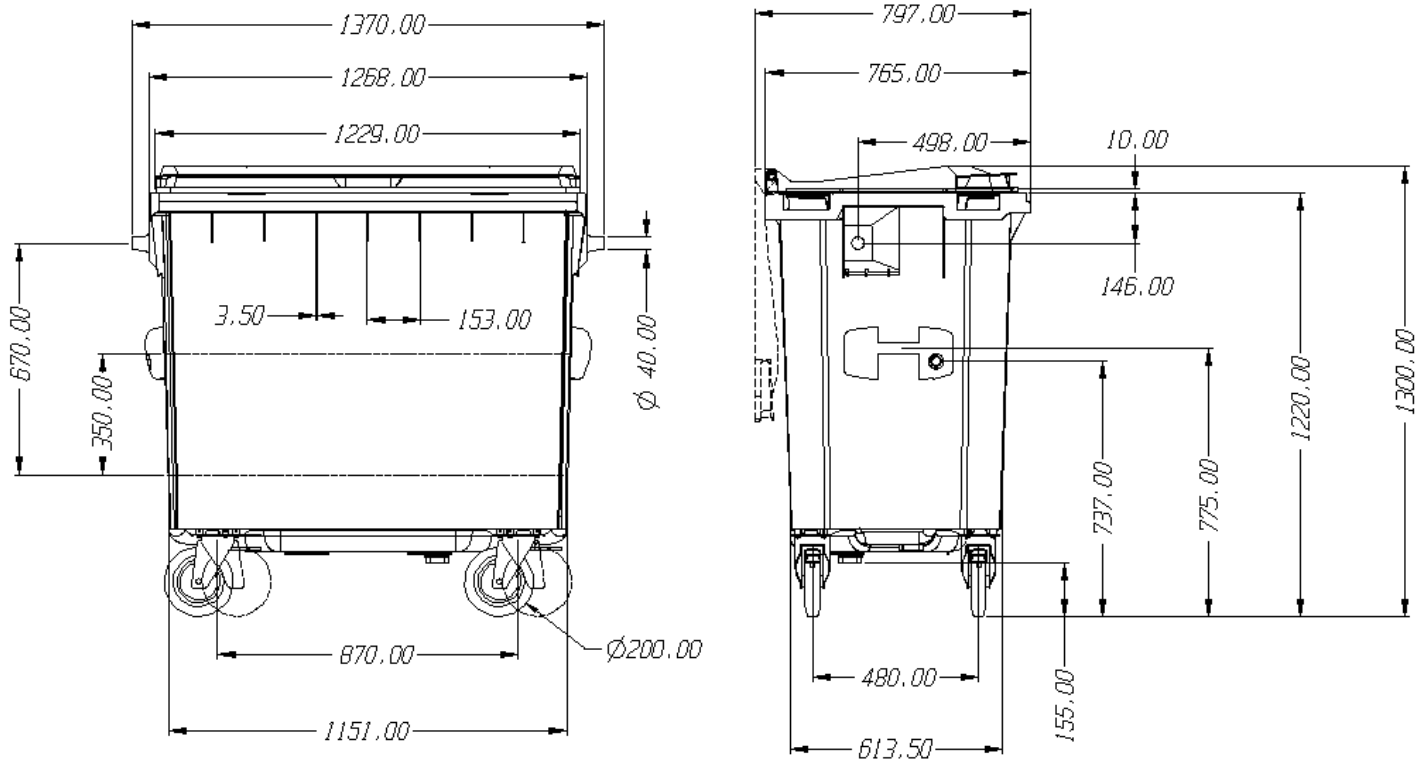
Estas dimensiones están sujetas a la tolerancia marcada en la norma EN 840-1:2012.

**CARGA TRASERA**  
**CONTENEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) DE 800L**

PESO 41,5 KG

CARGA NOMINAL 308 kg

**C800 F**



Nº. F100882Z /1-3-13/ Rev. 0.0

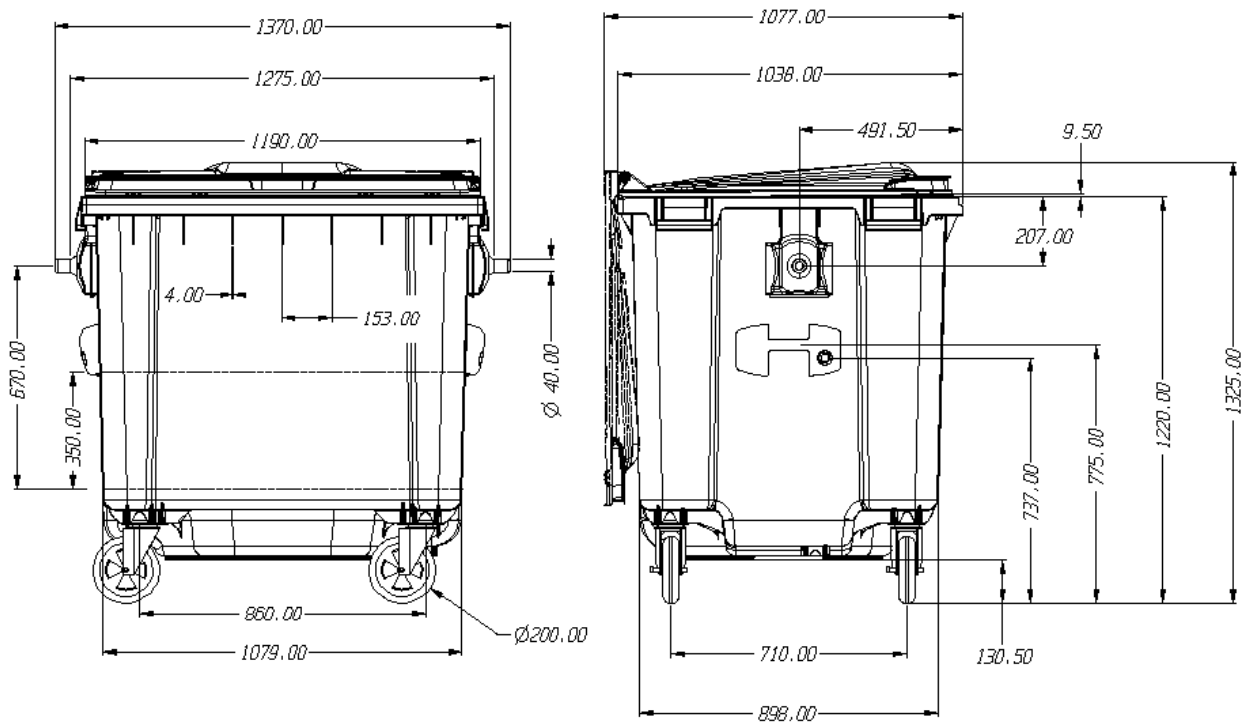
Estas dimensiones están sujetas a la tolerancia marcada en la norma EN 840-1:2012.

**CARGA TRASERA**  
**CONTENEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) DE 1100L**

PESO 47,5 KG

CARGA NOMINAL 440 kg

**C1100F**



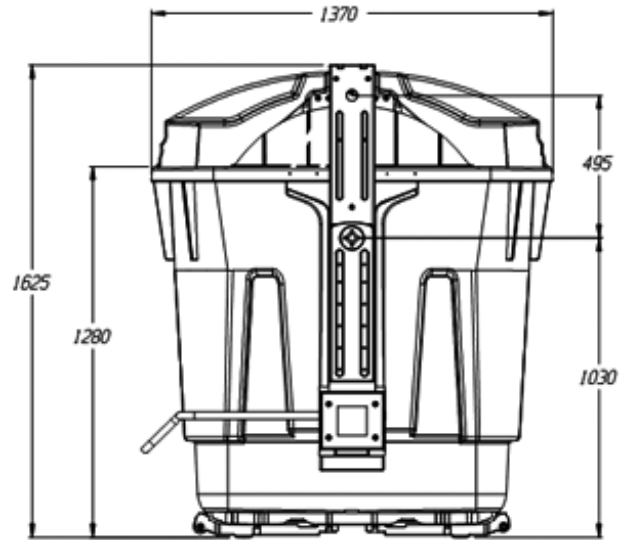
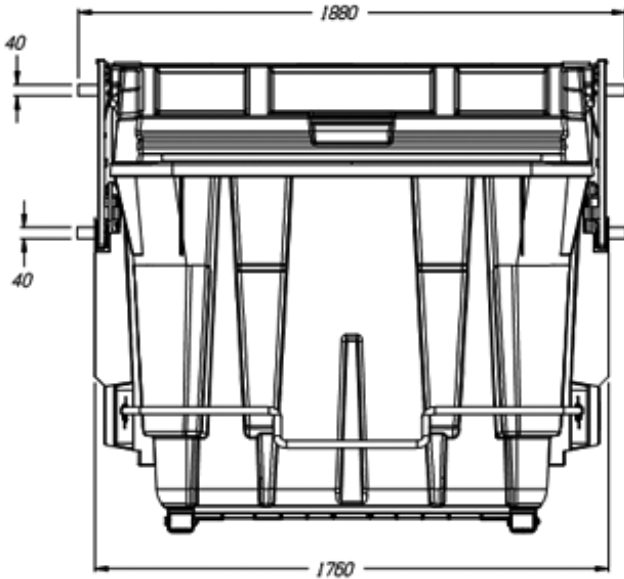
Nº. F101282Z /4/3/13/ Rev.0.0

Estas dimensiones están sujetas a la tolerancia marcada en la norma EN 840-1:2012.

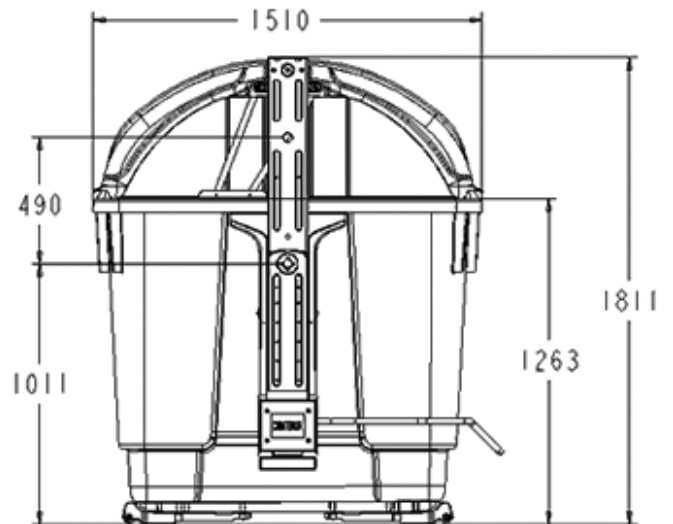
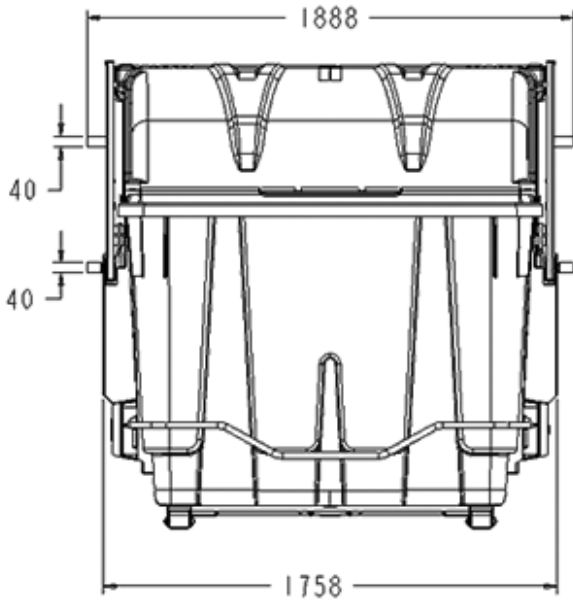
**CARGA LATERAL**  
**CONTENEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) DE 2400L**

PESO 135 KG

CARGA NOMINAL 960 kg



**CONTENEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) DE 3200 L**



## **13102 Suministro de compost**

**(Programa de ejecución no planificable).** No debe incluirse en la relación de prioridades.

### **1. OBJETO**

La Diputación Provincial de Granada viene desarrollando un programa en defensa del medio ambiente a través de la prevención de residuos y uso de productos provenientes del reciclado.

Dentro de este programa le recordamos que se pone a su disposición compost producido en las plantas de tratamiento de Alhendín y Vélez de Benaudalla para su uso como enmienda orgánica en los jardines públicos. Las bondades agronómicas del compost, mejorando la estructura del suelo y aportándoles nutrientes y materia orgánica, así como el carácter de concienciación para la ciudadanía al demostrar el resultado de los procesos de reciclado que se llevan a cabo sobre su propia bolsa de basura, hacen que el uso del compost sea muy recomendable.

### **2. EJECUCIÓN**

Las entidades locales interesadas en retirar compost de las plantas de tratamiento de Alhendín y Vélez de Benaudalla deberán realizar sus peticiones a los fax, teléfono o mail seguidamente indicados, señalando la cantidad necesaria y planta de la que se desea retirar:

C/ Tórtola 21, Bajo, 18014 Granada

Tel: 958-804315 Fax: 958-804332

Email: [info@resurgranada.es](mailto:info@resurgranada.es)

Como respuesta a su petición se les enviará una ficha, que habrán de cumplimentar, con datos necesarios para disponer la retirada del compost.

### **3. FINANCIACIÓN**

El coste del compost es de 30 €/Tn soportado en su totalidad por la Diputación de Granada, siendo la retirada y el transporte desde las plantas de recuperación y compostaje de Alhendín o de Vélez de Benaudalla por cuenta de las entidades locales demandantes.

#### **Persona responsable del programa:**

Ricardo Alonso Pérez

Tfno.: 618 611 558

Email: [ralonso@resurgranada.es](mailto:ralonso@resurgranada.es)

## **13103 Visitas a las aulas medioambientales de residuos**

### **1. OBJETO**

La Diputación Provincial, dentro de su Plan de Comunicación y Sensibilización Ciudadana, apuesta fuerte por la educación ambiental; ofreciendo un conjunto de actividades dirigidas a alumnos/as de los centros escolares, asociaciones y colectivos en general, que les acerque a la gestión de residuos que se lleva a cabo en nuestra provincia.

Por ello, ISLA VERDE, VERDE VELEZ y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESTOS VEGETALES DE INVERNADERO abre sus puertas para toda la ciudadanía de la Provincia de Granada. Situadas en el complejo medioambiental “Loma de Manzanares”, en Alhendín, en el Complejo Medioambiental de Vélez de Benaudalla y en Motril respectivamente, estos centros ofrecen una serie de actividades dirigidas a que la ciudadanía adquiera comportamientos más sostenibles con el medio ambiente.

El contenido que ofrecen estas instalaciones incluye la visita a las instalaciones de tratamiento de residuos, una charla o cuento (según edad) sobre la problemática de los residuos, la realización de talleres de reciclaje y juegos interactivos. Todo ello adaptado a la edad de los alumnos/as visitantes.

Como novedad tenemos este año la ampliación y automatización de las instalaciones de tratamiento de residuos de Alhendín. Un nuevo sistema de recuperación de residuos automatizado que incrementará considerablemente la cantidad de subproductos recuperados de nuestras basuras.

Con este programa se pretende animar a los ayuntamientos para que desde las diferentes concejalías se fomenten las visitas de los distintos colectivos: asociaciones, centros de adultos, etc. La experiencia con estos colectivos ha sido en el pasado muy positiva, y sumamente importante a la hora de cambiar hábitos en la ciudadanía que ayuden a mejorar la gestión de residuos en su municipio.

### **2. EJECUCIÓN**

Una vez firmados los convenios municipales, un técnico de la Delegación de Medio Ambiente se pondrá en contacto con la entidad local para cerrar la fecha de la visita.

### **3. FINANCIACIÓN**

El coste de cada visita se estima en 150 € soportado en su totalidad por la Diputación de Granada.

#### **Persona responsable del programa:**

Ricardo Alonso Pérez

Tfno.: 618 611 558

Email: ralonso@resurgranada.es

## **132 SOSTENIBILIDAD**

### **13203 Red Granadina de municipios hacia la sostenibilidad (RED GRAMAS)**

#### **1. OBJETO**

La Red Granadina de Municipios hacia la Sostenibilidad (RED GRAMAS) está formada por aquellos municipios de la Provincia de Granada que han iniciado un proceso de sostenibilidad territorial a través de la realización de una Agenda 21.

La puesta en marcha de esta Red coincidió en el año 2009 con la existencia de financiación europea. En este sentido, desde el año 2015 la Red no cuenta con financiación externa por lo que se hace preciso que los miembros integrantes de la misma anualmente cooperen económicamente con la Diputación Provincial para el mantenimiento de las actuaciones que se vienen realizando desde su inicio en materia de Desarrollo Sostenible. No obstante, desde la Secretaría Técnica de la Red se continuarán buscando otras líneas de financiación.

Las temáticas sobre las que se trabaja en esta Red, a través de los correspondientes Grupos de trabajo, son actualmente: problemas y cumplimiento de competencias municipales en materia de Agua, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, Energía, Medio Ambiente Urbano, Residuos y Salud, Sanidad Ambiental y Biodiversidad.

#### **2. REQUISITOS**

Podrán formar parte de la Red aquellas entidades locales de la provincia de Granada que expresen su interés por integrar el desarrollo sostenible de forma transversal en la gestión y desarrollo de sus municipios, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Para aquellos municipios que hayan iniciado su Agenda 21:
  - Tener firmada la Carta de Aalborg+10.
  - Tener firmado el Protocolo General: “Pacto Local por la Sostenibilidad”.
  - Trasladar copia de la aprobación en Pleno a la Secretaría Técnica de la Red.
- b) Para aquellos municipios que no hayan iniciado su Agenda 21:
  - Tener firmada la Carta de Aalborg y adherirse a la RECSA (Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía).
  - Tener firmada la Carta de Aalborg+10.
  - Tener firmado el Protocolo General: “Pacto Local por la Sostenibilidad”.
  - Intención firme, mediante acuerdo de Pleno, de realizar el Diagnóstico Ambiental Municipal.
  - Trasladar copia de la aprobación en Pleno a la Secretaría Técnica de la Red.

Los Derechos y obligaciones de los integrantes de la Red son:

- Designar una persona para que colabore en las actividades propias del funcionamiento de la red.
- Asistir a las asambleas y reuniones convocadas participando activamente.
- Trabajar en red con el resto de los miembros, en el grupo de trabajo correspondiente (cada municipio deberá participar, como mínimo, en dos grupos de trabajo)
- Disfrutar de todos los servicios que ofrezca la red en igualdad de condiciones, beneficiándose de los productos y herramientas compartidas, así como de los proyectos y/o subvenciones a los que se pueda optar en el marco de las convocatorias disponibles.
- Aportar la cuota correspondiente (siguiendo las indicaciones que aparecen en el apartado 3).

### **3. FINANCIACIÓN**

Cada municipio debe aportar una cantidad de 0,07€ por habitante y año (teniendo en cuenta el último Censo oficial, de 2013, según INE), en la línea de lo acordado en la Asamblea Ordinaria celebrada por la Red en el municipio de La Zubia el 11 de diciembre de 2014.

Los municipios participarán en la financiación de las actuaciones de la Red, siendo la Diputación de Granada quién gestione económicamente y administrativamente todos los tramites derivados de la realización de las mismas. Por ello, tanto las entidades que ya forman parte de la Red como aquellas otras que deseen integrarse en la misma, deberán remitir el correspondiente compromiso de financiación de la parte que les corresponda.

La Diputación de Granada realizará una aportación anual para la implantación de las actuaciones aprobadas por la Red GRAMAS de aproximadamente 30.000 €, lo que se considera es 50% del presupuesto total, más otros 20.000 € en concepto de gastos de secretaría técnica y gestión de la misma.

### **4. EJECUCIÓN**

Las actuaciones que se desarrollan en la Red GRAMAS surgen de la propuesta de los Grupos de Trabajo. De algunas de ellas se beneficiarán directamente todos los municipios de la Red (organización de jornadas, talleres o cursos formativos, edición de guías divulgativas, manuales de buenas prácticas, etc.). Otro tipo de actuaciones (tales como realización de campañas de sensibilización, diseño y desarrollo de experiencias piloto...) pueden limitarse a algunos miembros de la red, intentando una alternancia entre los beneficiarios.

Además, se realizan actuaciones transversales de mantenimiento y gestión de la misma, como es la página Web, y actuaciones de promoción y difusión de la Red por el territorio nacional y europeo.



La Secretaría Técnica de la Red, que ostenta la Delegación de Medio Ambiente de la Diputación de Granada, es la encargada de la dinamización, gestión y organización de la Red GRAMAS, sus actividades y sus miembros, a través de una metodología participativa y de esfuerzo conjunto de sus miembros en la resolución de problemas locales.

## **5. JUSTIFICACIÓN**

Para la justificación de este programa los municipios miembros de la Red GRAMAS deberán aportar a la Secretaría Técnica de la Red GRAMAS la siguiente documentación, dependiendo de la situación en la que se encuentren:

- Miembros de nueva incorporación:
    - Copia de la aprobación en pleno de la Carta de Aalborg+10.
    - Copia de la aprobación en pleno del Protocolo General: “Pacto Local por la Sostenibilidad”.
    - Compromiso de aportación de la cantidad que corresponda en cada caso.
  - Miembros antiguos de la Red:
    - Compromiso de aportación de la cantidad que corresponda en cada caso.
- En caso de no remitir este compromiso, el municipio quedará fuera de la Red GRAMAS en relación a las decisiones y actuaciones que se realicen con cargo a los presupuestos 2018 y 2019.

## **6. VALORACIÓN DE LAS ASISTENCIAS TÉCNICAS.**

La asistencia técnica que corresponde a la Diputación en este programa se valora en 2.600 euros.

### **Persona responsable del programa:**

M<sup>a</sup> Isabel Aznarte Padial

Tfno.: 958 804 956

Email: [aznarte@dipgra.es](mailto:aznarte@dipgra.es)

### **13204 Caminos escolares seguros**

En los últimos años se ha comprobado que los principales problemas de tráfico en los municipios pequeños y medianos de la provincia de Granada están concentrados en los atascos que, diariamente, se producen en las entradas y salidas de los centros escolares debido a un uso irracional del vehículo privado. Por tanto, se decidió, en el primer año de la Red GRAMAS (Red Granadina de Municipios hacia la Sostenibilidad) abordar el tema de los caminos escolares seguros como solución a estos problemas.

El proyecto comenzó de manera piloto en tres municipios, en el curso 2010-2011, en los cuales se desarrolló un largo proceso de implantación y debate participativo. Con la experiencia acumulada, se cambió de estrategia y se decidió crear un grupo de trabajo compuesto por responsables políticos, técnicos y agentes sociales para formarles a promover e implantar medidas de mejora de la movilidad infantil, ampliando entonces los proyectos de caminos escolares seguros a un conjunto mayor de municipios que compartían los mismos problemas.

## **1. OBJETO**

A través de este programa se pretende proporcionar una metodología a los responsables técnicos y políticos de cada Ayuntamiento, con el objetivo de que puedan mejorar la calidad de vida urbana, a través de la implantación de medidas para una mayor accesibilidad a los colegios de sus municipios mediante modos de transporte no motorizados.

El funcionamiento de este grupo de trabajo consistirá en una metodología de investigación-acción-participación (IAP) que se plasmará en reuniones en las que construir una planificación conjunta del proceso de implantación de su red de caminos escolares seguros.

El grupo de trabajo estará compuesto por técnicos de los Ayuntamientos de los municipios implicados y serán invitados representantes de los grupos de interés, como concejales, alcaldes, padres, profesores, vecinos, policías locales, etc.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Esta asistencia técnica se centrará en gestionar un grupo de trabajo para la reflexión y el aprendizaje, formado por responsables técnicos y políticos de Ayuntamientos, profesores, padres y otros grupos de interés, de aquellos municipios interesados en la implantación de caminos escolares seguros. En este grupo se llevará a cabo:

- Proponer metodologías de diagnóstico, planificación, ejecución y participación en los procesos de génesis de una red de caminos escolares seguros.
- Aprender de iniciativas y experiencias de promoción de la movilidad infantil y peatonalización.
- Colaborar en la superación de los potenciales problemas que se presenten en el desarrollo de los proyectos locales.
- Asistir a las demandas de las localidades para reforzar aquellos aspectos en que se sientan más necesitados dentro del proceso de implantación de sus propios proyectos.
- Crear un contenedor de información accesible a los participantes para consultar experiencias de los que previamente han trabajado en esta temática.

### 3. REQUISITOS y COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL ENTE LOCAL

- Como **requisito previo** para poder solicitar este programa, las entidades locales deberán estar desarrollando al menos alguno de los siguientes programas en favor del desarrollo sostenible urbano:
  - ✓ Implantación de A21 Local.
  - ✓ Pacto de Alcaldes.
  - ✓ Formar parte de la Red GRAMAS (en la concertación correspondiente).
- Como **requisito técnico** se exige al ente local prever los centros escolares, uno o varios, a los que iría dirigido el proyecto de caminos escolares seguros, de conformidad con la dirección del centro.
- Además, el Ente Local deberá entregar una **Carta de Adhesión** en la que se recoja:
  - ✓ La persona, o personas, representantes del Ayuntamiento en el grupo de trabajo, que tendrán la obligación de asistir a todas las reuniones y actuar de enlace entre las dos instituciones.
  - ✓ El compromiso de difundir el proyecto de caminos escolares seguros entre los agentes sociales implicados de municipio.
  - ✓ El compromiso de ejecutar las medidas y actuaciones necesarias para seguir la metodología proporcionada y en los plazos establecidos por la Diputación de Granada.

### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Diputación realizará una estimación del número de solicitudes que puede atender a lo largo de un año, en base al presupuesto y a los medios técnicos disponibles.

Dado que éstos son limitados se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Se priorizarán las solicitudes realizadas por Ayuntamientos en los que la implantación de caminos escolares quede recogida como proyecto o actuación dentro del Plan de Acción de su A21 Local/Comarcal.
- Además, en caso de que el número de municipios solicitantes en un año supere el número máximo de peticiones que el Servicio de Medio Ambiente considera posible atender, se utilizarán unos factores de exclusión que se aplicarán en el siguiente orden: en primer lugar aquellos municipios en los que en años anteriores se haya prestado asistencia técnica en este sentido, y en segundo los que no han indicado un centro escolar al que enfocar el proyecto.

Para poder ser conveniado este programa, **las entidades locales deberán remitir al Servicio de Medio Ambiente, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación, el documento adjunto “DATOS BÁSICOS PROGRAMAS SINGULARES CONCERTADOS 2018-2019”, a través del cual nos aportarán la información necesaria para poder ser valorado el programa para el que se solicita la colaboración.**

Podrán obtener el **modelo de “DATOS BÁSICOS PROGRAMAS SINGULARES CONCERTADOS 2018-2019”**, en el siguiente enlace: <http://www.dipgra.es/seccion/medioambiente/>.

En cualquier caso, todos los municipios que deseen optar al programa deberán entregar, junto al modelo anterior, la **Carta de Adhesión** (según modelo anexo) en el plazo anteriormente señalado.

## 5. FINANCIACIÓN

El reparto de la financiación para este programa será el siguiente:

	Diputación	Entidad Local
Tareas del grupo de trabajo: Dinamización, formación, material formativo y divulgativo	100%	0%
Ejecución posterior de las medidas necesarias para la implantación del camino escolar.	0%	100%

## 6. VALORACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.

La asistencia técnica que corresponde a la Diputación en este programa se valora en 2.600 euros.

**Persona responsable del programa:**

David Fernández Caldera

Tfno.: 958 248 288

email: davidfernandez@dipgra.es

**CARTA DE ADHESIÓN AL PROGRAMA 13204 “CAMINOS ESCOLARES SEGUROS” DE LOS CONVENIOS  
MUNICIPALES**

En respuesta a la solicitud realizada por este Ayuntamiento en los Convenios Municipales 2018-19, se crea este nuevo grupo de trabajo sobre “Mejora de la Movilidad Infantil”, asumiendo el compromiso siguiente:

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, como alcalde/sa del municipio de \_\_\_\_\_ manifiesto mi compromiso de adherirme al Grupo de Trabajo sobre “Mejora de la Movilidad infantil de la Diputación de Granada y sumar a esta iniciativa al centro escolar \_\_\_\_\_, del cual he recabado su conformidad y aprobación para esta cuestión.

Por tanto, este Ayuntamiento se compromete a participar en todas las reuniones y visitas técnicas que se organicen en el marco de esta iniciativa, difundir este proyecto entre los agentes sociales implicados de mi municipio y ejecutar las medidas y actuaciones necesarias para implantar uno, o varios, caminos escolares en mi municipio, siguiendo la metodología proporcionada y en los plazos establecidos por la Diputación de Granada.

Y para que así conste, firmo la presente.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Fdo:

## **134 CONTROL Y GESTIÓN DE FAUNA Y PLAGAS URBANAS**

### **1. OBJETO**

- Asistir técnicamente a los municipios sobre la gestión, control y regulación de la fauna urbana en su territorio, con el fin de compatibilizar la existencia de la misma con la salud pública, el fomento de la biodiversidad y el equilibrio los ecosistemas urbanos, la higiene, y la seguridad de las personas y los bienes, así como garantizar la debida protección de estos.
- Incluye animales de compañía, de consumo y plagas de animales, posibles vectores de enfermedades zoonóticas.
- Asesorar técnicamente a los municipios en lo referente a autorizaciones y licencias, control sanitario y normativo de la tenencia de animales en zonas urbanas, y control, registro y tenencia de animales potencialmente peligrosos.

### **2. SUBPROGRAMAS**

#### **134A Lucha antivectorial integrada y permanente**

Actuaciones contra plagas urbanas, prevención y control de las mismas:

##### **Líneas de actuación:**

- 134A.1** Programa de control de plagas de roedores en instalaciones de titularidad municipal y alcantarillado urbano.  
Desinsectación en instalaciones de titularidad municipal y alcantarillado circundante.  
Desinfección en instalaciones de titularidad municipal.
- 134A.2** Desinsectación del resto del alcantarillado municipal.
- 134A.3** Programa de control de plagas de palomas en núcleos urbanos.
  - 134A.3.1** Mediante captura y eliminación.
  - 134A.3.2** Con posterior liberación o utilización de los animales capturados en programas de cría y reintroducción de rapaces, proyecto LINCE o similares, lo que implica analíticas y controles sanitarios en las palomas capturadas.
  - 134A.3.3** Castración química de los animales de la colonia, para evitar su proliferación, mediante alimentación, y que no implica la captura de los animales.

**134A.4** Programa de control de gatos callejeros en núcleos urbanos.

**134A.4.1** Mediante captura y eliminación.

**134A.4.2** Mediante captura, y posterior liberación de los ejemplares adecuados para formación de una colonia controlada, lo que implica analíticas, castración quirúrgica, controles sanitarios, identificación y registro de los animales, y la necesidad de una persona responsable de la colonia.

Para la inclusión en el subprograma, tendrán prioridad los municipios solicitantes con menor número de habitantes.

### **134B Recogida y alojamiento de animales abandonados**

Programa de **ejecución no planificable** consistente en la recogida y alojamiento de animales abandonados, que no sean considerados como plaga. Se aplicará la política de "SACRIFICIO CERO" en virtud de la cual no se contempla el sacrificio de los animales recogidos, independientemente del tiempo transcurrido desde su entrada en el centro de alojamiento, siempre y cuando las condiciones sanitarias del animal lo permitan.

Para llevarlo a cabo será precisa una solicitud por parte del municipio al Servicio de Asistencia a Municipios. El modelo de solicitud se puede descargar de la página Web de la Diputación:

<http://www.dipgra.es/contenidos/recogidaAnimales/>

El coste de cada servicio será de 180,00 euros, y será abonado por el ayuntamiento, excepto los costes de gestión (30€) que serán abonados por la Diputación. Por tanto, el ayuntamiento deberá abonar 150,00 euros (IVA excluido) por servicio. A efectos de concertación se computará una asistencia técnica de Diputación de 30,00 euros y una aportación del ente local de 150,00 euros.

La Diputación asumirá íntegramente los gastos de alojamiento, 162,00 € y de fomento de la adopción, 49,59 €, IVA excluido.

#### **1. DATOS NECESARIOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA**

Los entes locales que soliciten su inclusión en este programa deberán aportar la siguiente información al responsable del programa, durante el plazo de presentación de las prioridades:

- Identificar el subprograma o la línea de actuación que solicitan
- Listado de dependencias o instalaciones de titularidad municipal a incluir en el programa 134.A.1

- Responsable de colonia, si se solicita la línea de actuación 134.A.3.2, por pretenderse establecer colonia.
- Técnico de medio ambiente municipal. Se indicará la existencia o no de esta figura en la plantilla del ayuntamiento, o personal técnico de similares características, entre cuyos cometidos se encuentre el control y/o gestión de la fauna urbana, especificando nombre y datos de contacto.

Para la inclusión en el programa, tendrán prioridad los municipios solicitantes con menor número de habitantes.

Las solicitudes de recogida de animales o la comunicación de avisos o incidencias se deberá realizar por correo electrónico a la siguiente dirección: [controlfauna@dipgra.es](mailto:controlfauna@dipgra.es).

## 2. FINANCIACIÓN:

Los importes llevan incluido el IVA

TIPO DE ASISTENCIA	VALORACIÓN	RANGO HABITANTES	% FINANCIACIÓN	
			AYUNTAMIENTO	DIPUTACIÓN
<b>134</b> Asesoramiento	300 €	-	0%	100%
<b>134.A.1</b> DDD en instalaciones de titularidad municipal.	0,63 € anuales/ Habitante	0-1.000	10%	90%
		1.001-2.000	20%	80%
		2.001-5.000	50%	50%
		5.001-10.000	80%	20%
		>10.000	90%	10%
<b>134.A.2</b> Desinsectación alcantarillado	600€/tratamiento (120-160 puntos)	-	75%	25%
<b>134.A.3.1</b> Control palomas por captura y eliminación	4.500 €/campaña (9 meses)	-	75%	25%
<b>134.A.3.2</b> Control palomas con posterior liberación	13.649€/campaña (9 meses)	-	100%	0%
<b>134.A.3.3</b> Castración química palomas	50 € anuales/ave	-	100%	0%



<b>134.A.4.1</b> Control gatos por captura y eliminación	100 €/espécimen	-	75%	25%
<b>134.A.4.2</b> Control gatos con formación de colonia	300 €/espécimen	-	100%	0%
<b>134.B</b> Recogida de animales abandonados	217,80 €/ por aviso	-	181,50 €	36,30 €
<b>134.B</b> Alojamiento de animales abandonados y fomento de adopción	256,00 € / por espécimen	-	0,00 €	256,00 €

### 3. JUSTIFICACIÓN

Las entidades locales que soliciten su adscripción al programa, deberán aportar el justificante de ingreso en la cuenta de la Diputación, o bien remitir el compromiso firme de financiación que le corresponda según el convenio

### 4. RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Manuel J. Cañadillas Mathías

Tfno: 618 685 684

Email: mcmathias@dipgra.es

## **138 GESTIÓN ENERGÉTICA MUNICIPAL**

### **1. OBJETO**

Es objeto de concertación la realización de actuaciones encaminadas a la reducción de la demanda de energía y la disminución del consumo energético en las actividades que los entes locales de la provincia desarrollan como consecuencia de la prestación de los servicios locales, así como la modernización y la prolongación de la vida útil de los equipos e instalaciones municipales y el fomento de la implantación y uso de energías renovables.

Todo ello concuerda con los objetivos establecidos por la iniciativa europea del ‘Pacto de Alcaldes’, de la que Diputación de Granada es socio, participando como estructura de apoyo a los municipios de la provincia.

### **2. DESTINATARIOS**

Todos los programas de gestión energética municipal están, con carácter general, destinados a municipios y entidades locales autónomas sin límite de población.

Asimismo, aunque el programa de concertación 138 está destinado a promover actuaciones concretas en materia de energía sostenible entre los municipios de la provincia de Granada, el Servicio de Medio Ambiente está a disposición de todos los entes locales granadinos para asistirles técnicamente en cualquier proyecto que cada municipio quiera promover en esta materia, como Empresas de Servicios Energéticos, Contratación Energía, Adaptación al Cambio Climático, Compra Pública Innovadora, Fondos Reembolsables, Proyectos PDA, Proyectos Europeos, Cooperación Energética, Eficiencia en el Agua o los Residuos, Smart Cities, Objetivos de la Unión Europea, etc., a través del subprograma 1389E.

Para ello el municipio interesado deberá ponerse en contacto con el Servicio de Medio Ambiente en el momento que surja la necesidad para solicitar dicha asistencia técnica.

### **3. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

- Compromiso de adhesión o estar adherido al Pacto de Alcaldes europeo ([www.eumayors.eu](http://www.eumayors.eu)).
- Tener técnicos municipales que hayan participado en el programa de concertación 1382 “Formación en Energía a técnicos municipales” en convocatorias anteriores, o solicitar la participación de técnicos municipales en dicho programa en la actual concertación.
- Adecuación de la solicitud al programa de concertación solicitado.

#### **4. COMPROMISOS BASE A ASUMIR POR LAS CORPORACIONES LOCALES**

- Colaboración y suministro de información.
- Financiación de cualquier coste en el que se incurra no incluido directamente en la actuación.
- Comunicación al Servicio de Medio Ambiente, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación, de la persona responsable del correspondiente ente local con la que poder contactar, en relación con los respectivos programas que por este se prioricen.

#### **5. OBLIGACIONES FORMALES Y MATERIALES**

Todas las obligaciones jurídicas y formales que se deriven de los programas 138 las asume la Excma. Diputación Provincial de Granada en su relación con los entes locales que los concertan con ella.

Para la ejecución material de los programas concertados la Excma. Diputación Provincial de Granada podrá acudir a la Agencia Provincial de la Energía, en la medida que los estatutos de ésta, su régimen jurídico y la articulación de las competencias provinciales lo permitan.

En ningún caso se entenderá que existe vínculo convencional entre la Agencia Provincial de la Energía y los entes que concertan.

#### **SUBPROGRAMAS**

##### **1381 Pacto de los Alcaldes y adaptación al cambio climático**

###### **1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN**

La iniciativa europea del Pacto de Alcaldes pretende dar prioridad a las actuaciones energéticas de aquellos municipios que se comprometan, a través de la firma de esta iniciativa, a reducir sus emisiones de CO<sub>2</sub> en un 20% en el 2020. Para ejecutar las actuaciones asociadas al Pacto de Alcaldes, el primer paso es inventariar las emisiones de CO<sub>2</sub> actuales del municipio y desarrollar un plan de actuación para minimizarlas denominado PLAN DE ACCIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE, que se debe ejecutar en el primer año tras la firma del Pacto de Alcaldes. En el caso de la provincia de Granada, la existencia de un programa previo de Auditorías Energética Municipales (AUDGRA), facilita enormemente esta labor.

Por ello este programa tiene como objeto la realización de PLANES DE ACCIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE y ejecución de AUDITORIAS ENERGÉTICAS MUNICIPALES (en aquellos casos donde no se haya realizado anteriormente), para impulsar una planificación energética local que permita al

ayuntamiento conseguir los niveles de reducción de emisiones de CO2 previstos para el 2020. Estos estudios permitirán orientar al ayuntamiento en la toma de decisiones de renovación y modernización de instalaciones para que se puedan alcanzar los objetivos de ahorro y eficiencia energética, se conciencie a la ciudadanía, a la vez que se mejore la calidad de las instalaciones y de la prestación de servicios asociados a las diferentes instalaciones.

Asimismo, se introduce en esta convocatoria asesoramiento a los municipios solicitantes dentro de la nueva iniciativa europea "MAYORS ADAPT" relativa a las oportunidades de financiación en Europa para llevar a cabo actividades de adaptación al cambio climático, como pueden ser estudios de riesgos de inundaciones, mejora de márgenes de ríos, espacios verdes que minimicen olas de calor, mejora en márgenes costeros, suelos multifuncionales, etc.

## **2. EJECUCIÓN, PRINCIPALES ACTUACIONES**

- Realización de diagnósticos energéticos pormenorizados o Plan de Optimización Energética (POE) de cada entidad local (en el caso de que no se haya hecho anteriormente en el municipio; en caso contrario se incorporarán los datos ya existentes).
- Inventariado de Instalaciones Energéticas Municipales y almacenamiento en soporte SIG.
- Análisis y optimización de la facturación eléctrica.
- Puesta a disposición de los Ayuntamientos de las herramientas informáticas de la Agencia Andaluza de la Energía a través de la Auditoría Energética.
- En función del diagnóstico del POE, se diseñan una serie de actuaciones concretas en el alumbrado público, iluminación de centros e instalaciones municipales, optimización de la factura eléctrica, etc., y la posible utilización de fuentes de energía renovables: solar térmica, solar fotovoltaica, biomasa, etc. Para cada alternativa analizada se valora la rentabilidad económica y el impacto medioambiental de la misma.
- Por último, se inventariarán las fuentes de emisión de CO2 en el municipio y se propondrán indicadores para el seguimiento de las emisiones de CO2, y actuaciones tipo para la reducción de las mismas a nivel municipal general.
- Asistencia y/o celebración de Jornadas dedicadas a la adaptación al cambio climático y al pacto de los alcaldes.

La ejecución material y posterior seguimiento de las medidas propuestas en función de los resultados obtenidos es elegida de forma consensuada con el Ayuntamiento, de tal manera que las actuaciones resulten viables.

## **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS CORPORACIONES LOCALES**

- La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 138.

- Además para este programa de concertación el ayuntamiento deberá comprometerse a adherirse al Pacto de Alcaldes europeo ([www.eumayors.eu](http://www.eumayors.eu)), si no lo ha hecho ya, y participar en el programa de formación 1382.

#### 4. FINANCIACIÓN

La aportación municipal será proporcional al número de habitantes del municipio y se comunicará antes de la firma del convenio para el conocimiento del mismo.

Entidad	Porcentaje de financiación
Otras instituciones	*Se trabajará dentro del programa en conseguir otros fondos externos
Diputación	25%
Ayuntamiento	75%

Los porcentajes de financiación son estimativos y dependerán de la aportación final conseguida a través de otras instituciones como la Junta de Andalucía, el Ministerio de Medio Ambiente, o convocatorias de ayudas europeas. El municipio deberá aportar el importe adicional hasta completar el 100% de la financiación, para lo cual se le pedirá la aprobación definitiva del proyecto una vez conocidos los porcentajes de financiación definitivos.

#### 5. JUSTIFICACIÓN

Para la justificación de la ejecución de la actuación el ayuntamiento deberá aportar:

- Justificante de la transferencia de la aportación municipal para la ejecución del proyecto.
- Acuerdo de adhesión al Pacto de Alcaldes europeo ([www.eumayors.eu](http://www.eumayors.eu)).

El resto de la justificación lo realizará la empresa adjudicataria ante la Diputación.

#### Persona responsable del programa:

Francisco Javier García Martínez    Tfno.: 958 281 551    Email: [jgarcia@dipgra.es](mailto:jgarcia@dipgra.es)

#### 1382 Formación en energía a técnicos municipales

##### 1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Programa orientado a la actualización de conocimientos de técnicos municipales en gestión energética sostenible, que permita a los entes locales llevar a cabo una adecuada gestión energética

municipal y que posibiliten el desarrollo de las diferentes actuaciones ofertadas en los programas provinciales a favor del clima.

Las principales líneas de formación que se quieren abordar son:

- Gestión de contratos de energía, mercado liberalizado.
- Implantación de medidas detectadas en diagnósticos energéticos, y utilización de herramientas de la Agencia Andaluza de la Energía (AAE).
- Tramitación de proyectos de energías renovables.
- Curso de Gestor Energético Municipal (GEM).
- Curso de Gestor de Movilidad Urbana sostenible (GMUS).
- Actualización de conocimientos energéticos a través de herramientas on line [www.granadatodasolar.es](http://www.granadatodasolar.es). (Instalaciones Geotérmicas en Edificios, Eco-construcción, Empresas de Servicios Energéticos, etc.).
- Certificación Energética de edificios.
- Autoconsumo y Balance neto de Energía.

## **2. EJECUCIÓN, PRINCIPALES ACTUACIONES**

Según los proyectos que se tramiten por el Servicio de Medio Ambiente de Granada se realizarán cursos presenciales de actualización de conocimientos a técnicos municipales en materia de energía.

Asimismo después de haber ejecutado el proyecto Granada Toda Solar ([www.granadatodasolar.es](http://www.granadatodasolar.es)), Diputación de Granada dispone de 14 cursos on-line en su plataforma de formación a disposición de los técnicos municipales que lo soliciten a través de este programa de concertación.

A la finalización de los cursos propios de Diputación se suministrará a cada técnico municipal asistente el “Atlas de la Energía de Granada” editado por Diputación de Granada en colaboración con la Agencia de la Energía de Granada.

## **3. COMPROMISO A ASUMIR POR LAS CORPORACIONES LOCALES**

La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 138.

## **4. FINANCIACIÓN**

Se establece un coste orientativo medio de cada curso de 6.000 € a distribuir entre los asistentes en caso de no encontrar ninguna ayuda que pueda cubrir los costes del curso (normalmente se consigue financiación externa, y se realizan de forma gratuita para el ayuntamiento, no solicitándose

ninguna aportación al respecto). El coste real se comunicará antes de la firma del convenio para el conocimiento del mismo.

Entidad	Porcentaje de financiación
Otras instituciones	*Se trabajará dentro del programa en conseguir otros fondos externos
Diputación	25%
Ayuntamiento	75%

Los porcentajes de financiación son estimativos y dependerán de la aportación final conseguida a través de otras instituciones como la Junta de Andalucía, el Ministerio de Medio Ambiente, o convocatorias de ayudas europeas. El municipio deberá aportar el importe adicional hasta completar el 100% de la financiación, para lo cual se le pedirá la aprobación definitiva del proyecto una vez conocidos los porcentajes de financiación definitivos.

## 5. JUSTIFICACIÓN

Para la justificación de la ejecución de la actuación el ayuntamiento deberá aportar:

- Justificante de la transferencia de la aportación municipal para la ejecución del proyecto.
- Justificante de haber completado al menos un curso de formación por al menos un técnico municipal (expedido dentro del propio curso).

El resto de la justificación lo realizará la empresa adjudicataria ante la Diputación.

### Persona responsable del programa:

Francisco Javier García Martínez Tfno.: 958 281 551 Email: jgarcia@dipgra.es

## 1384 Certificación Energética de Edificios Públicos

### 1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto de este programa consiste en disponer de un análisis de las características del planeamiento urbanístico municipal para incorporar posibles medidas de planificación y normativa que posibiliten tanto el ahorro como la producción energética sostenible (plano de organización territorial para promoción solar, etc.) en el propio municipio.

Dado el interés suscitado en las primeras fases de implantación de este tipo de estudios, por la posibilidad de generación de actividades económicas, y por la experiencia acumulada, se considera que este tipo de actuación es muy importante de cara al desarrollo urbano de los municipios.

Sin embargo, actualmente este programa pone el foco especialmente en la Certificación Energética en Edificios Públicos, dada la obligatoriedad legal de contar con este tipo de certificado en diferentes edificios públicos, y la información sobre mejora energética que estos certificados pueden darle a los municipios.

## 2. EJECUCIÓN, PRINCIPALES ACTUACIONES

- Certificados energéticos en edificios públicos, (se dará prioridad a esta actuación, dada la publicación de la nueva normativa sobre certificación energética en edificios existentes).
- Posible realización de estudios acerca del planeamiento urbanístico del municipio donde se puedan incluir medidas de eficiencia energética.
- Propuesta de medidas de desarrollo sostenible en el planeamiento urbanístico municipal o edificio público.
- Posible estudio concreto de planeamiento de terrenos propicios para desarrollos solares, etc.

## 3. COMPROMISO A ASUMIR POR LAS CORPORACIONES LOCALES

La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 138.

## 4. FINANCIACIÓN

El precio de la actuación dependerá del número de habitantes del municipio y se comunicará antes de la firma del convenio para el conocimiento del mismo.

Entidad	Porcentaje de financiación
Otras instituciones	*Se trabajará dentro del programa en conseguir otros fondos externos
Diputación	25%
Ayuntamiento	75%

Los porcentajes de financiación son estimativos y dependerán de la aportación final conseguida a través de otras instituciones como la Junta de Andalucía, el Ministerio de Medio Ambiente, o convocatorias de ayudas europeas. El municipio deberá aportar el importe adicional hasta completar el 100% de la financiación, para lo cual se le pedirá la aprobación definitiva del proyecto una vez conocidos los porcentajes de financiación definitivos.



## 5. JUSTIFICACIÓN

Para la justificación de la ejecución de la actuación el ayuntamiento deberá aportar el justificante de la transferencia de la aportación municipal para la ejecución del proyecto.

El resto de la justificación lo realizará la empresa adjudicataria ante la Diputación.

### **Persona responsable del programa:**

Francisco Javier García Martínez    Tfno.: 958 281 551    Email: jgarcia@dipgra.es

## **1386 Alumbrado Público Eficiente**

### **1386A Alumbrado público eficiente. Suministro de lámparas VSAP o HM**

#### **1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN**

Esencialmente, el objeto del programa consiste en el suministro al municipio de lámparas de alumbrado público de Vapor de Sodio de Alta Presión o, en su defecto, de otra tecnología de eficiencia energética.

Las actuaciones del programa RenovAL en sus tres fases anteriores ya han conseguido ahorros importantes en la provincia de Granada, habiendo cambiado más de 20.000 lámparas, que suponen un ahorro de más de 2.000 MWh/año de energía y más de 300.000 €/año en la provincia. Por todo ello la Diputación de Granada a través del Servicio de Medio Ambiente promueve una nueva fase de implantación de tecnologías de alumbrado público eficiente en los municipios de la provincia.

Asimismo se abre, en este periodo de concertación, la posibilidad de actuar a través de fondos reembolsables en equipos reductores-estabilizadores, y en equipos de baterías de condensadores que supongan ahorros energéticos y económicos importantes (dados los últimos cambios legislativos).

#### **2. EJECUCIÓN, PRINCIPALES ACTUACIONES**

- Evaluación del número de lámparas a sustituir, y del tipo de tecnología por la que optar.
- Utilización del efecto bolsa de compra para tramitar adicionalmente la instalación de estas lámparas.
- Suministro de lámparas al municipio.
- Se quiere hacer en esta fase el suministro con equipos electrónicos de encendido, dada su utilidad posterior para aplicar tele gestión, y su bajada de costes.

- En caso de evaluarse favorablemente, suministro de otros equipos ahorradores de energía (baterías de condensadores...).

### 3. COMPROMISO A ASUMIR POR LAS CORPORACIONES LOCALES

La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 138.

### 4. FINANCIACIÓN

El precio estimado por lámpara suministrada de VSAP es de 75€/lámpara incluyendo el equipo auxiliar electrónico, en el caso de baterías de condensadores y equipos reductores estabilizadores, se estudiará en cada caso la viabilidad de financiación de equipos a través de los ahorros. Se podrá optar por otras tecnologías eficientes conocidas como Halogenuros Metálicos.

Entidad	Porcentaje de financiación
Otras instituciones	*Se trabajará dentro del programa en conseguir otros fondos externos
Diputación	25%
Ayuntamiento	75%

Los porcentajes de financiación son estimativos y dependerán de la aportación final conseguida a través de otras instituciones como la Junta de Andalucía, el Ministerio de Medio Ambiente, o convocatorias de ayudas europeas. El municipio deberá aportar el importe adicional hasta completar el 100% de la financiación, para lo cual se le pedirá la aprobación definitiva del proyecto una vez conocidos los porcentajes de financiación definitivos.

Se plantea en esta convocatoria en función de los presupuestos aprobados, la posibilidad de canalizar este programa con asistencias técnicas para desarrollar inversiones dentro del programa anual de Diputación de Inversiones Financieramente Sostenibles.

### 5. JUSTIFICACIÓN

Para la justificación de la ejecución de la actuación el ayuntamiento deberá aportar:

- Justificante de la transferencia de la aportación municipal para la ejecución del proyecto.
- Albaranes de entrega de equipos suministrados por la empresa adjudicataria, informe del técnico municipal de la ejecución de la actuación donde se detallen los equipos sobre los que se ha actuado.
- Copia de la facturación energética de un año de los equipos donde se actúe.

El resto de la justificación lo realizará la empresa adjudicataria ante la Diputación.

#### Persona responsable del programa:

Francisco Javier García Martínez Tfno.: 958 281 551 Email: jgarcia@dipgra.es

## **1386B Alumbrado Público Eficiente. Cambio de luminarias LED con criterios de protección cielo nocturno**

### **1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN**

En Andalucía ya no está en vigor el Decreto 357/2010, de 3 de Agosto, por el que se aprobaba el reglamento para la **Protección** de la calidad del **Cielo Nocturno** frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, sin embargo un Decreto más restrictivo se está tramitando actualmente para su aprobación, de este modo en el periodo 2018-2019 entendemos que existirá una regulación similar y más restrictiva a la planteada en el decreto mencionado.

Este decreto da prioridad a cualquier tecnología con luz amarilla antes que luz blanca especialmente en aquellas zonas cercanas al Observatorio de Sierra Nevada y el de Calar Alto, así como aquellas colindantes con los parques naturales de nuestro territorio.

De la misma manera también establece un período de 10 años para hacer las modificaciones pertinentes en el Alumbrado Público de los municipios para que se eliminen todas las luminarias que emiten más del 25% de FHSinst y se lleven a su vez las consecuentes mejoras de ahorro y eficiencia energética.

Para este último punto, el actual programa de concertación propone ayudar en la medida de lo posible a los municipios más pequeños para que puedan ir cumpliendo con estas modificaciones e ir eliminando las luminarias más antiguas que tengan con FHSinst elevados para cambiarlas por nuevas luminarias con FHSinst que cumpla con la normativa.

### **2. EJECUCIÓN, PRINCIPALES ACTUACIONES**

- Evaluación de las luminarias donde actuar (comenzando por las de tipo globo, y continuando por las que más FHSinst tengan y en peor estado estén).
- Utilización del efecto bolsa de compra para tramitar adicionalmente la instalación de estas luminarias.
- Suministro de 10 luminarias al municipio.
- En caso de evaluarse favorablemente, adaptación de luminarias existentes para cumplir con la normativa (posicionamiento horizontal superior con reflector de las lámparas, u otra actuación viable).

### **3. COMPROMISO A ASUMIR POR LAS CORPORACIONES LOCALES**

- La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 138.

- Ser un municipio con menos de 5.000 habitantes (en esta primera fase se atenderá a los municipios con menos recursos, abriéndose esta restricción en ediciones futuras en función de disponibilidad presupuestaria y consecución de objetivos de los municipios).

#### 4. FINANCIACIÓN

El precio estimado por luminaria completa con tecnología LED incorporada es de 250 €/punto, se estudiará en cada caso la viabilidad de financiación de equipos a través de los ahorros.

Entidad	Porcentaje de financiación
Otras instituciones	*Se trabajará dentro del programa en conseguir otros fondos externos
Diputación	25%
Ayuntamiento	75%

Los porcentajes de financiación son estimativos y dependerán de la aportación final conseguida a través de otras instituciones como la Junta de Andalucía, el Ministerio de Medio Ambiente, o convocatorias de ayudas europeas. El municipio deberá aportar el importe adicional hasta completar el 100% de la financiación, para lo cual se le pedirá la aprobación definitiva del proyecto una vez conocidos los porcentajes de financiación definitivos.

Se plantea en esta convocatoria, en función de los presupuestos aprobados, la posibilidad de canalizar este programa con asistencias técnicas para desarrollar inversiones dentro del programa anual de Diputación de Inversiones Financieramente Sostenibles.

#### 5. JUSTIFICACIÓN

Para la justificación de la ejecución de la actuación el ayuntamiento deberá aportar:

- Justificante de la transferencia de la aportación municipal para la ejecución del proyecto.
- Albaranes de entrega de equipos suministrados por la empresa adjudicataria, informe del técnico municipal de la ejecución de la actuación donde se detallen los equipos sobre los que se ha actuado.
- Copia de la facturación energética de un año de los equipos donde se actúe.

El resto de la justificación lo realizará la empresa adjudicataria ante la Diputación.

#### Persona responsable del programa:

Francisco Javier García Martínez Tfno.: 958 281 551 Email: jgarcia@dipgra.es

## **1386C Ordenanza de Protección del cielo nocturno**

### **1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN**

El “Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno” establecía los “requisitos que deben cumplir las instalaciones de alumbrado exterior y los dispositivos luminotécnicos de alumbrados exteriores, tanto públicos como privados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

De dicho decreto se derivaba la siguiente obligación: **“Los municipios aprobarán o adaptarán las Ordenanzas Municipales de protección contra la contaminación lumínica, de conformidad con las determinaciones del Reglamento** que aprueba el presente Decreto en el plazo de un año desde la aprobación de su correspondiente zonificación en los términos establecidos en los artículos 29 y 30 del Reglamento”.

El artículo 26.2 de la LBRL establece expresamente que las Diputaciones tienen competencias en: Coordinar los servicios de alumbrado público en los municipios de menos de 20.000 habitantes: Alumbrado público.

Teniendo en cuenta la posibilidad de que en el periodo 2018-2019 exista un nuevo decreto más restrictivo sobre protección del cielo nocturno, el servicio consistirá en una asistencia técnica para la redacción de la Ordenanzas Municipales de protección contra la contaminación lumínica.

### **2. EJECUCIÓN, PRINCIPALES ACTUACIONES**

Asistencia técnica para realizar una ordenanza de Alumbrado Público con los criterios establecidos en la Protección del Cielo Nocturno.

### **3. COMPROMISO A ASUMIR POR LAS CORPORACIONES LOCALES**

La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 138 y colaborar en el suministro de información para obtener su ordenanza adaptada.

### **4. FINANCIACIÓN**

El programa consiste en una asistencia técnica que será íntegramente asumida por la Diputación Provincial.

### **5. JUSTIFICACIÓN**

Para la justificación de la ejecución de la actuación el ayuntamiento deberá aportar:

- Acuerdo de Pleno de publicar la ordenanza una vez finalizada.

El resto de la justificación lo realizará la empresa adjudicataria ante la Diputación.

**Persona responsable del programa:**

Francisco Javier García Martínez Tfno.: 958 281 551 Email: jgarcia@dipgra.es

## **1386D Iluminación eficiente de instalaciones deportivas**

### **1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN**

Esencialmente, el objeto del programa consiste en el suministro al municipio de proyectores de alumbrado LED para instalaciones deportivas.

La tecnología LED ha avanzado considerablemente en los últimos años, llegando a ser ya competitiva en muchos centros deportivos, en los que las horas de encendido de los proyectores y la bajada de precios y potencia del LED hacen ya interesante este tipo de instalaciones, sobre todo si se aprovechan las ayudas existentes a través de fondos FEDER o fondos propios de la casa como IFS.

### **2. EJECUCIÓN, PRINCIPALES ACTUACIONES**

- Evaluación del número de proyectores a sustituir, y del tipo de tecnología por la que optar.
- Utilización del efecto bolsa de compra para tramitar adicionalmente la instalación de estos proyectores (El municipio debería asumir la obra asociada en caso de tener que modificar las torres de iluminación).
- Suministro de proyectores al municipio.
- En caso de evaluarse favorablemente, suministro de otros equipos ahorradores de energía (temporizadores, gestores...).

### **3. COMPROMISO A ASUMIR POR LAS CORPORACIONES LOCALES**

La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 138.

### **4. FINANCIACIÓN**

El precio estimado por proyector LED suministrado dependerá de los precios unitarios de estos equipos en el momento de la firma de los convenios al variar rápidamente con el tiempo.

Entidad	Porcentaje de financiación
Otras instituciones	*Se trabajará dentro del programa en conseguir otros fondos externos
Diputación	25%
Ayuntamiento	75%

Los porcentajes de financiación son estimativos y dependerán de la aportación final conseguida a través de otras instituciones como la Junta de Andalucía, el Ministerio de Medio Ambiente, o convocatorias de ayudas europeas. El municipio deberá aportar el importe adicional hasta completar el 100% de la financiación, para lo cual se le pedirá la aprobación definitiva del proyecto una vez conocidos los porcentajes de financiación definitivos.

Se plantea en esta convocatoria en función de los presupuestos aprobados, la posibilidad de canalizar este programa con asistencias técnicas para desarrollar inversiones dentro del programa anual de Diputación de Inversiones Financieramente Sostenibles.

## 5. JUSTIFICACIÓN

Para la justificación de la ejecución de la actuación el ayuntamiento deberá aportar:

- Justificante de la transferencia de la aportación municipal para la ejecución del proyecto.
- Acuerdo de Pleno de publicar la ordenanza una vez finalizada.

El resto de la justificación lo realizará la empresa adjudicataria ante la Diputación.

### Persona responsable del programa:

Francisco Javier García Martínez Tfno.: 958 281 551 Email: jgarcia@dipgra.es

## 1389 Otros programas de Gestión energética municipal

### 1389A Movilidad

#### 1389A1 Plan de movilidad urbana sostenible y Ordenanza de Movilidad Pacto de Alcaldes

## 1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Según la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (BOE 5 Marzo 2011), artículo 102 de “Fomento de los Planes de Movilidad Sostenible”

“A partir del 1 de enero de 2012, la concesión de cualquier ayuda o subvención a las Administraciones autonómicas o entidades locales incluida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y destinada al transporte público urbano o metropolitano, se condicionará a que la entidad beneficiaria disponga del correspondiente Plan de Movilidad Sostenible, y a su coherencia con la Estrategia Española de Movilidad Sostenible.”

Por ello, y teniendo en cuenta que el transporte supone aproximadamente el 37% de las emisiones de gases de efecto invernadero en nuestra comunidad autónoma, este programa tiene como objetivo la realización de diagnosis sobre el transporte en los municipios granadinos con la finalidad de incidir en el ahorro energético y la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero. Como resultado de estos análisis se quiere hacer una propuesta de “Ordenanza de Movilidad Local Sostenible” que recoja las medidas principales del estudio inicial y que promueva un cambio en el modo de transporte de los ciudadanos.

## 2. EJECUCIÓN, PRINCIPALES ACTUACIONES

- Realización de estudios acerca de la situación y principales problemas del transporte en los municipios granadinos.
- Elaborar Planes de Movilidad de acuerdo con el diagnóstico realizado sobre los estudios previos (siempre que exista suficiente consignación presupuestaria para atender esta demanda).
- Elaborar una propuesta de Ordenanza de Movilidad Local Sostenible adaptada a cada municipio para cumplir con los objetivos del Pacto de Alcaldes Europeo.
- Inclusión del municipio dentro de las actuaciones a diseñar dentro del proyecto Europeo OptiTrans del programa “Interreg Europe”, sobre mejora de la movilidad en los municipios.

## 3. COMPROMISO A ASUMIR POR LAS CORPORACIONES LOCALES

La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 138.

## 4. FINANCIACIÓN

La aportación municipal será proporcional al número de habitantes del municipio y se comunicará antes de la firma del convenio para el conocimiento del mismo.

Entidad	Porcentaje de financiación
Otras instituciones	*Se trabajará dentro del programa en conseguir otros fondos externos
Diputación	25%
Ayuntamiento	75%



Los porcentajes de financiación son estimativos y dependerán de la aportación final conseguida a través de otras instituciones como la Junta de Andalucía, el Ministerio de Medio Ambiente, o convocatorias de ayudas europeas. El municipio deberá aportar el importe adicional hasta completar el 100% de la financiación, para lo cual se le pedirá la aprobación definitiva del proyecto una vez conocidos los porcentajes de financiación definitivos.

## **5. JUSTIFICACIÓN**

Para la justificación de la ejecución de la actuación el ayuntamiento deberá aportar:

- Justificante de la transferencia de la aportación municipal para la ejecución del proyecto.
- Acuerdo de Pleno de llevar a cabo todas aquellas medidas viables técnica y económicamente propuestas en el plan.

El resto de la justificación lo realizará la empresa adjudicataria ante la Diputación.

### **Persona responsable del programa:**

Francisco Javier García Martínez Tfno.: 958 281 551 Email: jgarcia@dipgra.es

## **1389A2 Infraestructuras para la promoción de vehículos eléctricos y coche compartido.**

### **1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN**

Los municipios rurales de pocos habitantes tienen un difícil papel para poder reducir las emisiones de CO2 en el transporte al depender sus ciudadanos del transporte privado, casi únicamente, para moverse entre unos municipios y otros.

Por ello este programa pretende incentivar el cambio de movilidad de sus ciudadanos hacia modos más sostenibles, a través de la implantación de puntos de carga para vehículos eléctricos y puntos de encuentro para la utilización de coche compartido.

Cabe dentro de este programa adquirir bicicletas o motocicletas eléctricas o cualquier otro vehículo eléctrico para el uso de los técnicos municipales dentro del municipio, además de como medida ejemplarizante de cara a la ciudadanía.

### **2. EJECUCIÓN, PRINCIPALES ACTUACIONES**

- Fomento del uso del coche compartido a través de la implantación de puntos de encuentro donde se informe sobre el funcionamiento y las ventajas de esta iniciativa, así como de los

datos generales de la plataforma “Granada Comparte” (<http://granadacomparte.com/>), los datos de seguridad de utilización del servicio, forma de registro, etc.

- Se estudiará la posibilidad de incluir otras plataformas de compartición de coche privado que puedan crear sinergias con el programa.
- Siempre que exista suficiente consignación presupuestaria para atender esta demanda, implantación de puntos de recarga eléctricos destinados a fomentar el uso de vehículos eléctricos en el municipio. De igual manera se podrá optar por la compra de vehículos eléctricos 100% o híbridos enchufables.
- Inclusión del municipio dentro de las actuaciones a diseñar dentro del proyecto Europeo OptiTrans del programa “Interreg Europe”, sobre mejora de la movilidad en los municipios.

La Diputación establecerá el mecanismo para gestionar el servicio conjunto de todos los cargadores eléctricos y puntos de encuentro que se instalen en la provincia de forma conjunta.

### **3. COMPROMISO A ASUMIR POR LAS CORPORACIONES LOCALES**

La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 138.

### **4. FINANCIACIÓN**

El importe total dependerá del tipo de actuación solicitada por el municipio y se comunicará antes de la firma del convenio para el conocimiento del mismo.

La ayuda de Diputación se hará en forma de transferencia a la entidad local y será un porcentaje del coste total de la actuación gradual en función del número de habitantes de la entidad local. El municipio deberá aportar el importe adicional hasta completar el 100% de la financiación, para lo cual se le pedirá la aprobación definitiva del proyecto una vez conocidos los porcentajes de financiación definitivos. No obstante, en este programa se trabajará para conseguir otros fondos externos que minoren la aportación de la entidad local y de la Diputación.

### **5. JUSTIFICACIÓN**

Para la justificación de la ejecución de la actuación el ayuntamiento deberá aportar:

- Justificante de la licitación de los equipos/servicios elegido por el ayuntamiento, previa autorización por parte del Servicio Gestor de Diputación de Granada.
- Justificante de campaña de promoción en el municipio con informe sobre la actuación y fotos de los asistentes y de los puntos instalados.

El resto de la justificación lo realizará la empresa adjudicataria ante la Diputación.

**Persona responsable del programa:**

Francisco Javier García Martínez Tfno.: 958 281 551 Email: jgarcia@dipgra.es

**1389B Acciones en el hogar, ciudadanos eficientes****1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN**

Esta actuación pretende llegar al ciudadano directamente, asesorarle para conseguir ahorros energéticos y económicos en el ámbito privado, incentivar la actividad en el sector de la energía en la localidad, y conseguir con todo ello iniciar el camino indicado por el Pacto de Alcaldes para reducir las emisiones de CO<sub>2</sub>.

El Pacto de Alcaldes Europeo ([www.eumayors.eu](http://www.eumayors.eu)) del que ya son socios la propia Diputación de Granada y cerca de 80 municipios de la provincia, establece el objetivo de reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> en un 20% para el 2020 en cada uno de los municipios participantes. Este objetivo no es únicamente para la administración pública, sino que debe ser una reducción del 20% de las emisiones totales producidas en el municipio, incluidas las de los ciudadanos de la localidad. De este modo uno de los campos principales donde se hace necesario actuar es el sector residencial, sector difuso sobre el que es difícil actuar desde las administraciones públicas.

Por todo ello, tomando la experiencia ya existente de auditorías energéticas en las propias casas de los ciudadanos, y la colaboración de la Agencia Provincial de la Energía de Granada con el proyecto Europeo “Energy Neighbourhoods II, Vecinos por el Clima” (<http://www.energyneighbourhoods.eu/es/>), se propone a los ayuntamientos una serie de actuaciones en materia energética dirigidas a las propias casas de los vecinos de la localidad.

**2. EJECUCIÓN, PRINCIPALES ACTUACIONES**

- Preparación del proyecto en el año 2018.
- Participación en campaña de ahorro en hogares de los vecinos en la temporada 2018-2019.
- Se habilita un teléfono de asistencia a la ciudadanía.
- Desarrollo de curso/jornada para coordinadores del proyecto municipales, y de cursos/jornadas para gestores energéticos en comunidades de vecinos.
- Realización de diagnósticos energéticos en comunidades de vecinos.
- Apoyo en el desarrollo de medidas concretas con asesoramiento técnico y facilitación de acceso a empresas de servicios energéticos.
- Participación de los jóvenes de las casas en la competición sobre energía EnerCities (<http://www.energycities.eu/>).
- Jornadas del proyecto.

- Evaluación de posible compra de “Contadores de Energía” para instalar en casas de los vecinos que más ahorren.

### 3. COMPROMISO A ASUMIR POR LAS CORPORACIONES LOCALES

La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 138.

### 4. FINANCIACIÓN

Se podrá asistir a los municipios de menos de 2.000 habitantes en la búsqueda de empresa de la región patrocinadora del programa. En principio, los municipios de más de 2.000 habitantes podrán localizarla por su cuenta o aportar directamente su participación.

La aportación municipal se fijará individualizadamente, no obstante, de modo orientativo, se fija la siguiente:

Municipios menores de 2.000 habitantes	250,00 €
Municipios con población entre 2.001 y 10.000 habitantes	500,00 €
Municipios mayores de 10.000 habitantes	1.000,00 €

Entidad	Porcentaje de financiación
Diputación	Asesoramiento técnico, gestión y coordinación de las actividades. Patrocinio del proyecto “Vecinos por el Clima”
Ayuntamiento	100% de su aportación.

### 5. JUSTIFICACIÓN

Para la justificación de la ejecución de la actuación el ayuntamiento deberá aportar:

- Justificante de la transferencia de la aportación municipal para la ejecución del proyecto.
- Informe del técnico municipal encargado con las comunidades de vecinos participantes.

El resto de la justificación lo realizará la empresa adjudicataria ante la Diputación.

#### Persona responsable del programa:

Francisco Javier García Martínez    Tfno.: 958 281 551    Email: jgarcia@dipgra.es

## **1389C Exposición de Energías Renovables y Ahorro Energético. Difusión del nuevo modelo energético**

### **1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN**

Como línea estratégica del programa provincial de desarrollo energético sostenible, y en total concordancia con la celebración de días municipales de la Energía del Pacto de Alcaldes Europeo se ponen a disposición de los municipios los medios para realizar acciones de divulgación y concienciación ciudadana en materia de protección del clima y gestión eficiente de la energía.

El objeto del programa consiste en que la Diputación de Granada cede a las entidades locales de la provincia, la exposición itinerante “En Clave de Sol” sobre cambio climático y energías renovables, para su uso en una campaña divulgativa de uno o varios días en el municipio.

Asimismo, se añadió en la campaña 2016-2017 otra serie de actividades genéricas de difusión que pueden ser interesantes para los municipios.

### **2. EJECUCIÓN, PRINCIPALES ACTUACIONES**

#### EXPOSICIÓN ITINERANTE:

- Cesión al municipio de la exposición itinerante de cambio climático y energías renovables.
- Apoyo en la gestión de las jornadas técnicas al municipio.
- Contratación del transporte, seguro, edición de folletos, monitores, etc.

#### Día de la Energía del Pacto de los Alcaldes:

- Celebración de un día de la energía de la iniciativa del Pacto de los Alcaldes en el municipio (con posibilidad de participación de algún técnico de la Agencia en la celebración, y asistencia en la búsqueda/propuesta de las actuaciones).

#### Posible visita a la planta Fotovoltaica del Edificio CIE:

- Visita guiada a la planta fotovoltaica de 11,4 kW nominales integrada en la azotea del Edificio CIE de Diputación de Granada.

### **3. COMPROMISO A ASUMIR POR LAS CORPORACIONES LOCALES**

La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 138.

### **4. FINANCIACIÓN**

El municipio asume como obligación hacerse cargo de los costes de transporte de la exposición, monitores, seguro, y otros entre los que se incluye la edición de folletos.

El coste estimado de las obligaciones municipales es de 1.500,00 € por semana de uso, no obstante, en la propuesta de convenio que se haga al municipio se indicará el coste exacto de la aportación municipal.

En el caso del Día de la Energía se realizará asistencia técnica desde el Servicio de Medio Ambiente sin aportación municipal.

En el caso de la visita a la planta fotovoltaica, el municipio se deberá encargar del desplazamiento de los asistentes hasta el Edificio CIE, encargándose l@s técnic@s de la Agencia de coordinar y realizar la visita a las instalaciones.

Entidad	Porcentaje de financiación
Diputación	Cederá la Exposición Itinerante para su uso
Ayuntamiento	100% de los costes de transporte, monitores, seguro de la exposición y porcentaje de renovación

### **5. JUSTIFICACIÓN**

Para la justificación de la ejecución de la actuación el ayuntamiento deberá aportar:

- Justificante de la transferencia de la aportación municipal para la ejecución del proyecto.
- Informe de técnico municipal donde se indiquen las actividades realizadas, tiempos de ejecución de las mismas, y fotos de los eventos.

El resto de la justificación lo realizará la empresa adjudicataria ante la Diputación.

**Persona responsable del programa:**

Francisco Javier García Martínez    Tfno.: 958 281 551    Email: jgarcia@dipgra.es

**1389D Acciones en dependencias municipales****1389D1 Implantación de Energías Renovables a través de ESE****1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN**

A través de este programa, la Diputación de Granada pretende implantar instalaciones de Energías Renovables propuestas por los municipios o identificadas en cada uno de los municipios que participaron en el programa AUD-GRA y, concretamente, aquellas que tengan una viabilidad económica para poderse abordar a través de una empresa de servicios energéticos o ESE (explicado en la parte de financiación).

Concretamente se propone a los ayuntamientos renovar sus instalaciones de calefacción/climatización a través de instalaciones solares, de biomasa y geotermia en los casos donde sea posible a través de los programas nacionales oficiales SOLCASA, BIOMCASA, y GEOTCASA ([www.idae.es](http://www.idae.es)).

En la provincia de Granada, sin contar con la capital y motril por su magnitud, se han desarrollado estudios energéticos en 154 municipios, inventariándose 480 calderas en Edificios públicos, con una potencia total de casi 43 MW, siendo el 86,5% de estas calderas de Gasoil, y teniendo un alto potencial para cambiarse a calderas de Biomasa a través de empresas ESE, y/o a través de las ayudas existentes.

De igual forma, aunque el Autoconsumo Fotovoltaico todavía no está completamente desarrollado normativamente, este tipo de instalaciones pueden ser muy interesantes para algunos edificios municipales, donde los equipos existentes en la actualidad de bombas de calor, y las horas de utilización de los edificios, pueden propiciar realizar este tipo de instalaciones con periodos de retorno muy interesantes.

**2. EJECUCIÓN, PRINCIPALES ACTUACIONES**

- Evaluación de las instalaciones a acometer.
- Asistencia en la preparación de pliegos de licitación.
- Asistencia a los municipios en la firma de contratos de instalación de los equipos seleccionados a través de SOLCASA, BIOMCASA, y GEOTCASA u otros similares.

### 3. COMPROMISO A ASUMIR POR LAS CORPORACIONES LOCALES

La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 138.

### 4. FINANCIACIÓN

Las actuaciones establecidas dentro de este programa lo financiarán las empresas adjudicatarias a través de los programas SOLCASA, BIOMCASA, y GEOTCASA del IDAE. Por ello la inversión la realizará la empresa adjudicataria financiándola a través de los ahorros que se obtengan de la factura energética que ya paga el ayuntamiento.

En el caso de instalaciones de Biomasa que se quieran acometer con fondos propios, el municipio puede pedir la aportación del 25% del importe de la caldera/estufa de biomasa a la Diputación de Granada, que evaluará en estos casos la disponibilidad presupuestaria para poder atender esta demanda en función del número de solicitudes.

Entidad	Porcentaje de financiación
Diputación	Asistencia Técnica
Ayuntamiento	Contrato con empresa ESE*

Es conocido el actual periodo de crisis económica mundial y la dificultad en la que se encuentran actualmente las administraciones públicas españolas para poder acometer nuevas inversiones y endeudarse más, así como la necesidad de contener el gasto. Por ello se han habilitado 3 programas oficiales de inversión en instalaciones de energías renovables donde empresas de servicios energéticos (ESE) se acreditan con unos mínimos de calidad y obtienen financiación para proporcionar a terceras partes de instalaciones renovables que consigan ahorros económicos.

De esta manera el ayuntamiento deberá firmar un contrato con la empresa adjudicataria suministradora para que le proporcione las nuevas infraestructuras a cambio de los ahorros que obtenga en su factura energética.

La asistencia técnica que presta la Diputación se valora en 1.500 € por contrato.

### 5. JUSTIFICACIÓN

Para la justificación de la ejecución de la actuación el ayuntamiento deberá aportar:

- Justificante de la transferencia de la aportación municipal para la ejecución del proyecto.
- Contrato de instalación y suministro firmado con la empresa ESE adjudicataria.



El resto de la justificación lo realizará la empresa adjudicataria ante la Diputación.

**Persona responsable del programa:**

Francisco Javier García Martínez    Tfno.: 958 281 551    Email: jgarcia@dipgra.es

**1389D1A Estudios personalizados de implantación de autoconsumo y equipos eficientes (Aeroterminia principalmente)**

**1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN**

Dada la bajada de precios de las placas solares fotovoltaicas para realizar instalaciones de autoconsumo, este tipo de instalaciones cada vez se hacen más interesantes. Actualmente la normativa permite realizar este tipo de instalaciones, y simplifica las instalaciones de menos de 10 kW de potencia. Este tipo de instalaciones pueden encajar bastante bien con las instalaciones de climatización eléctrica por bomba de calor que se dan en la gran mayoría de los ayuntamientos de la provincia, donde las principales horas de consumo son aquellas donde hay más Sol.

Es por ello que se propone en este programa el estudio específico de la viabilidad de este tipo de instalaciones en los edificios municipales, en bombeos de agua u otros emplazamientos, donde el ayuntamiento esté interesado en producir energía a partir del sol y ahorrar en la factura de la luz.

En la provincia de Granada se ha detectado a través de los estudios energéticos del proyecto AUDGRA que especialmente en la costa granadina, por su clima especial, es prácticamente inexistente el uso de calderas de calefacción en edificios públicos, y sí está muy extendido el uso de bombas de calor. Es por ello, que se entiende que las instalaciones de autoconsumo pueden ser viables en toda la provincia de Granada, pero que son especialmente interesantes en la costa granadina cuando se asocia a instalaciones de aeroterminia con eficiencias muy altas.

**2. EJECUCIÓN, PRINCIPALES ACTUACIONES**

- Evaluación y selección de los emplazamientos donde se realizará el estudio.
- Realización de estudios de viabilidad de las instalaciones seleccionadas.
- Asistencia en la preparación de pliegos de licitación.

**3. COMPROMISO A ASUMIR POR LAS CORPORACIONES LOCALES**

La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 138.

**4. FINANCIACIÓN**

Los estudios de viabilidad se cuantifican en 500 €, seleccionando en el momento de la ejecución a cuantas dependencias municipales se pueden atender a través del proceso de licitación.

Entidad	Porcentaje de financiación
Diputación	25%
Ayuntamiento	75%

Se plantea en esta convocatoria en función de los presupuestos aprobados, la posibilidad de canalizar las inversiones que surjan de estos estudios dentro del programa anual de Diputación de Inversiones Financieramente Sostenibles.

## 5. JUSTIFICACIÓN

Para la justificación de la ejecución de la actuación el ayuntamiento deberá aportar:

- Justificante de la transferencia de la aportación municipal para la ejecución del proyecto.
- Contrato de instalación y suministro firmado con la empresa ESE adjudicataria.

El resto de la justificación lo realizará la empresa adjudicataria ante la Diputación.

### Persona responsable del programa:

Francisco Javier García Martínez Tfno.: 958 281 551 Email: jgarcia@dipgra.es

## 1389D1B Estudios personalizados de implantación de Biomasa

### 1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

A través de este programa, la Diputación de Granada pretende implantar instalaciones de biomasa propuestas por los municipios o identificadas en cada uno de los municipios que participaron en el programa AUD-GRA y, concretamente, aquellas que tengan una viabilidad económica para poderse abordar a través de una empresa de servicios energéticos o ESE (explicado en la parte de financiación).

Concretamente, se propone a los ayuntamientos renovar sus instalaciones de calefacción/climatización a través de instalaciones de biomasa. En la provincia de Granada, sin contar con la capital y Motril por su magnitud, se han desarrollado estudios energéticos en 154 municipios, inventariándose 480 calderas en Edificios públicos, con una potencia total de casi 43 MW, siendo el 86,5% de estas calderas de Gasoil, y teniendo un alto potencial para cambiarse a calderas de Biomasa a través de empresas ESE, y/o a través de las ayudas existentes.

### 2. EJECUCIÓN, PRINCIPALES ACTUACIONES

- Evaluación y selección de los emplazamientos donde se realizará el estudio.
- Realización de estudios de viabilidad de las instalaciones seleccionadas.

- Asistencia en la preparación de pliegos de licitación.

### 3. COMPROMISO A ASUMIR POR LAS CORPORACIONES LOCALES

La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 138.

### 4. FINANCIACIÓN

Los estudios de viabilidad se cuantifican en 500 €, seleccionando en el momento de la ejecución a cuantas dependencias municipales se pueden atender a través del proceso de licitación.

Entidad	Porcentaje de financiación
Diputación	25%
Ayuntamiento	75%

Se plantea en esta convocatoria en función de los presupuestos aprobados, la posibilidad de canalizar las inversiones que surjan de estos estudios dentro del programa anual de Diputación de Inversiones Financieramente Sostenibles.

### 5. JUSTIFICACIÓN

Para la justificación de la ejecución de la actuación el ayuntamiento deberá aportar:

- Justificante de la transferencia de la aportación municipal para la ejecución del proyecto.
- Contrato de instalación y suministro firmado con la empresa ESE adjudicataria.

El resto de la justificación lo realizará la empresa adjudicataria ante la Diputación.

#### Persona responsable del programa:

Francisco Javier García Martínez    Tfno.: 958 281 551    Email: jgarcia@dipgra.es

### 1389D2 Alumbrado interior LED

#### 1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

En las anteriores convocatorias de concertación ya se han desarrollado varias experiencias de este tipo y se ha detectado un interés especial por parte de los ayuntamientos. De este modo el programa atenderá principalmente la iluminación LED (Light Emitting Diode) interior en edificios municipales, aunque también se podrán proponer otro tipo de actuaciones de iluminación LED festiva o experiencias piloto de alumbrado público LED.

Esta tecnología tiene potenciales de ahorro teóricos de en torno al 80% de la energía.

## 2. EJECUCIÓN, PRINCIPALES ACTUACIONES

- Evaluación de la instalación a acometer y tramitación de las ayudas.
- Evaluación de propuestas de instalación/suministro de los equipos seleccionados.
- Asistencia en la entrega de los equipos LED.

## 3. COMPROMISO A ASUMIR POR LAS CORPORACIONES LOCALES

La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 138.

## 4. FINANCIACIÓN

El coste de la actuación dependerá de la instalación concreta a acometer y se comunicará antes de la firma del convenio para el conocimiento del mismo.

Entidad	Porcentaje de financiación
Otras instituciones	*Se trabajará dentro del programa en conseguir otros fondos externos
Diputación	25%
Ayuntamiento	75%

Los porcentajes de financiación son estimativos y dependerán de la aportación final conseguida a través de otras instituciones como la Junta de Andalucía, el Ministerio de Medio Ambiente, o convocatorias de ayudas europeas. El municipio deberá aportar el importe adicional hasta completar el 100% de la financiación, para lo cual se le pedirá la aprobación definitiva del proyecto una vez conocidos los porcentajes de financiación definitivos.

## 5. JUSTIFICACIÓN

Para la justificación de la ejecución de la actuación el ayuntamiento deberá aportar:

- Justificante de la transferencia de la aportación municipal para la ejecución del proyecto.
- Albaranes de entrega de equipos suministrados por la empresa adjudicataria, informe del técnico municipal de la ejecución de la actuación donde se detallen los equipos sobre los que se ha actuado.

El resto de la justificación lo realizará la empresa adjudicataria ante la Diputación.

**Persona responsable del programa:**

Francisco Javier García Martínez      Tfno.: 958 281 551      Email: jgarcia@dipgra.es

**1389D4 Central de Compras Energéticas****1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN**

Este programa pretende que todos aquellos municipios, especialmente aquellos de menor capacidad técnica y económica, puedan agruparse a través de una contratación conjunta de los suministros eléctricos, consiguiendo así la simplificación del procedimiento de contratación y el ahorro de costes, gracias a la economía de escala que permite las compras agrupadas.

De esta forma se conseguirán además los siguientes objetivos:

- Mejorar la eficiencia energética municipal, reducir el consumo y el gasto energético municipal, con el consiguiente ahorro energético y económico.
- Acercar a los ciudadanos una cultura energética basada en el ahorro energético por medio del efecto demostrativo de las actuaciones municipales.

**2. EJECUCIÓN, PRINCIPALES ACTUACIONES**

- Análisis de los centros de consumo eléctrico municipales.
- Tramitación y gestión de los contratos de suministro eléctrico de las instalaciones municipales, con las diferentes empresas comercializadoras.
- Análisis y optimización de la facturación eléctrica.
- Formación de técnicos municipales en eficiencia energética.
- Se tratará de ampliar su ámbito para licitar la contratación verde de energía, suministro de biomasa, suministro de biocarburantes, actuaciones de compensación de reactiva (negociación baterías condensadores), u otras que se estimen oportunas y viables.

La ejecución material y posterior seguimiento de las medidas propuestas en función de los resultados obtenidos es elegida de forma consensuada con el ayuntamiento, de tal manera que las actuaciones resulten viables.

**3. COMPROMISO A ASUMIR POR LAS CORPORACIONES LOCALES**

La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 138.

#### 4. FINANCIACIÓN

La aportación municipal en caso de no estar adherido anteriormente a la central de compras será mayor porque deberá actualizarse los trabajos ya hechos en el resto de municipios, esta será proporcional al número de habitantes del municipio y se comunicará antes de la firma del convenio para el conocimiento del mismo.

En el caso de todos los municipios ya adheridos a la central de compras (la mayoría de la provincia), el coste será el establecido en esta tabla:

Entidad	Porcentaje de financiación
Diputación:	Aporta la Central de Compras Energética ya constituida
Ayuntamiento:	150 € por licitación

Los porcentajes de financiación son estimativos y dependerán de la concreción del número de municipios solicitantes del programa y de las licitaciones llevar a cabo.

#### 5. JUSTIFICACIÓN

Para la justificación de la ejecución de la actuación el ayuntamiento deberá aportar:

- Justificante de la transferencia de la aportación municipal para la ejecución del proyecto.
- Contrato con la empresa adjudicataria para suministro de energía eléctrica.

El resto de la justificación lo realizará la empresa adjudicataria ante la Diputación.

##### **Persona responsable del programa:**

Francisco Javier García Martínez Tfno.: 958 281 551 Email: jgarcia@dipgra.es

#### **1389D5 Asistencia técnica para la gestión conjunta del alumbrado público municipal**

##### **1. OBJETO**

El alumbrado público, es uno de los servicios municipales que deben ser prestados de manera obligatoria por todos los municipios, y supone un coste económico muy alto.

El artículo 26.2 de la LBRL establece expresamente que las Diputaciones tienen competencias para coordinar los servicios de alumbrado público en los municipios de menos de 20.000 habitantes.

En este sentido la Diputación de Granada consciente de los retos que supone la prestación de este servicio para los ayuntamientos, plantea la oportunidad de buscar alternativas que permitan

reducir el coste energético, económico y ambiental, a través de mecanismos de gestión conjunta y colaborativa que permitan seguir prestando el servicio a los municipios, bajo criterios de calidad, reducción de costes y mejora continua.

El servicio consistirá en asesoramiento técnico en la explotación del sistema de abastecimiento gestionado directamente por el ente local:

- Asesoramiento en las tareas de explotación necesarias para un correcto funcionamiento y diagnosis de las deficiencias del alumbrado municipal, incluyendo la infraestructura eléctrica ligada a la prestación de este servicio.
- Estudios de actuaciones para la mejora de la gestión del alumbrado público.
- Asesoramiento en las tramitaciones necesarias para que las instalaciones cumplan con la normativa aplicable a este tipo de instalaciones.
- Fomento y asesoramiento en el plan de mantenimiento preventivo a implantar.
- Formación continua.

## 2. DATOS NECESARIOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA

El servicio gestor podrá requerir, al ente local que solicite este programa, que facilite los siguientes datos:

- **Núcleos de población:** Se indicarán los núcleos de población para los que se desee aplicar el programa y número de habitantes de cada uno de ellos.
- **Estado de las infraestructuras:** Se solicitará que se cumplimenten las fichas elaboradas para ello. En ellas, se especificarán los problemas de diseño o de funcionamiento de la instalación conocidos por el ayuntamiento.
- **Operador:** Se indicará la existencia o no de personal de similares características, entre cuyos cometidos esté el mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público. Especificando nombre y datos de contacto.

## 3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES

- Los entes locales que soliciten este programa mantendrán, en todo caso, la titularidad de las instalaciones, debiendo hacer frente a las responsabilidades y a los costes económicos derivados de esa titularidad.
- La Diputación asignará medios técnicos y humanos para ejecutar los puntos incluidos en el objeto de este programa, en función de la disponibilidad presupuestaria.

## 4. EJECUCIÓN

Para la realización de los trabajos descritos se contará con el personal de la Diputación de Granada y con el apoyo del personal de las entidades que se adhieran a este convenio.

La redacción de estudios con características muy singulares y específicas se contratará a consultorías especializadas.

## 5. FINANCIACIÓN

La asistencia técnica, valorada en 5.000 €, será asumida íntegramente por la Diputación Provincial.

### **Responsable del programa:**

Francisco Javier García Martínez Tfno.: 958 281 551 Email: jgarcia@dipgra.es

### **1389E Asistencias Técnicas de Gestión energética municipal**

**(Programa de ejecución no planificable).** No debe incluirse en la relación de prioridades.

Siempre que los recursos disponibles permitan atender las diferentes asistencias técnicas solicitadas, se tratará cualquier necesidad técnica relacionada con las tecnologías del ahorro y la eficiencia energética y las energías renovables.

La asistencia técnica prestada quedará evaluada en horas dedicadas de técnico según la naturaleza de la asistencia solicitada.

Recuerde que los programas que son de “ejecución no planificable”, como es el caso, no pueden incluirse en la ficha de prioridades.

Si a lo largo del periodo de la concertación se precisara alguna de las asistencias técnicas recogidas en este programa, deberá solicitarlo junto con la documentación oportuna al Servicio de Medio Ambiente.

### **Persona responsable del programa:**

Francisco Javier García Martínez Tfno.: 958 281 551 Email: jgarcia@dipgra.es

### **1389F Talleres comarcales. Programa de visitas guiadas por instalaciones de la provincia**

#### **1. OBJETO Y DESCRIPCION**

Esta actuación pretende llegar a los responsables políticos directamente, asesorarles para conseguir ahorros energéticos y económicos en el ámbito de sus instalaciones municipales, conocer instalaciones de renombre en su comarca relacionadas con energías renovables, incentivar la actividad en el sector de la energía en la localidad, y conseguir con todo ello apoyar el camino indicado por el Pacto de Alcaldes para reducir las emisiones de CO2.

El Pacto de Alcaldes Europeo ([www.eumayors.eu](http://www.eumayors.eu)) del que ya son socios la propia Diputación de Granada y cerca de 80 municipios de la provincia, establece el objetivo de reducir las emisiones de



CO2 en un 20% en cada uno de los municipios participantes. Este objetivo no es únicamente para la administración pública, sino que debe ser una reducción del 20% de las emisiones totales producidas en el municipio, incluidas las de los ciudadanos de la localidad. De este modo uno de los campos principales donde se hace necesario actuar es el sector residencial, sector difuso sobre el que es difícil actuar desde las administraciones públicas.

Por todo ello, tomando la experiencia ya existente de otras instituciones, se propone realizar un taller comarcal de una mañana con los responsables políticos de cada comarca donde se solicite este programa, y fletar un autobús para visitar alguna de las instalaciones de energía sostenible existentes cerca del municipio.

## **2. EJECUCIÓN, PRINCIPALES ACTUACIONES**

- Coordinación de las reuniones comarcales.
- Taller participativo con responsables municipales de la comarca.
- Autobús de los Alcaldes/Concejales a instalaciones de interés en cada comarca.

## **3. COMPROMISO A ASUMIR POR LAS CORPORACIONES LOCALES**

La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 138.

## **4. FINANCIACIÓN**

El programa es gratuito y no tiene coste para el municipio, asumiendo la Diputación el asesoramiento técnico, la gestión y coordinación de las actividades y el coste de los autobuses comarcales.

La asistencia técnica prestada por la Diputación se valora en 200€.

## **5. JUSTIFICACIÓN**

Para la justificación de la ejecución de la actuación el ayuntamiento deberá asistir a las actividades y firmar en los justificantes de asistencia.

### **Persona responsable del programa:**

Francisco Javier García Martínez Tfno.: 958 281 551

Email: [jgarcia@dipgra.es](mailto:jgarcia@dipgra.es)

## **1389G Estudio de implantación de Redes Inteligentes**

### **1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN**

La UE quiere promover políticas energéticas sostenibles entre sus administraciones, así como promover soluciones TIC y una mejor gestión de los servicios públicos. Por lo tanto, la promoción de

tecnologías de Redes Inteligentes - Smart Cities es vital para la UE. Sin embargo, todos los proyectos desarrollados en torno a este tema, y todas las experiencias están siendo dirigidas principalmente a ciudades de más de 50.000 habitantes, y los recursos y tecnologías deben poder adaptarse también a los pequeños y medianos municipios de zonas periurbana y rural, siendo las necesidades muy diferentes.

El programa pretende desarrollar estudios específicos para este tipo de municipios (los de la provincia de Granada en general), además de construir una plataforma en línea de los pequeños y medianos municipios menores de 20.000 habitantes en zonas periurbana y rural en los que se dispondrá de directrices para la aplicación de las tecnologías Smart Cities en sus municipios.

Así, la mayor parte del trabajo será el intercambio de experiencias, el aprendizaje de mejores prácticas y el desarrollo de materiales adaptados que tengan en cuenta los siguientes temas principales:

- Bajos recursos disponibles en este tipo de municipios.
- Diferentes necesidades en la implementación de soluciones (por ejemplo, transporte público a demanda con implementación de infraestructura barata).
- Diferentes soluciones de IT adaptadas a esta realidad.

## **2. EJECUCIÓN, PRINCIPALES ACTUACIONES**

- Evaluación del estado del arte de la tecnología aplicada a pequeños y medianos municipios.
- Realización de estudios de viabilidad de actuaciones dentro de cada municipio.
- Asistencia técnica para evaluar las siguientes medidas a adoptar en los municipios.
- Intercambio de experiencias y propuesta de visita a instalaciones.
- Desarrollo de una plataforma online de información sobre esta tecnología.

## **3. COMPROMISO A ASUMIR POR LAS CORPORACIONES LOCALES**

La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 138.

## **4. FINANCIACIÓN**

Los estudios de viabilidad se evaluarán en función del número de municipios que solicite esta actuación.

Entidad	Porcentaje de financiación
Diputación	25%
Ayuntamiento	75%

Se plantea en esta convocatoria en función de los presupuestos aprobados, la posibilidad de canalizar las inversiones que surjan de estos estudios dentro del programa anual de Diputación de Inversiones Financieramente Sostenibles.

## **5. JUSTIFICACIÓN**

Para la justificación de la ejecución de la actuación el ayuntamiento deberá aportar:

- Justificante de la transferencia de la aportación municipal para la ejecución del proyecto.
- Contrato de instalación y suministro firmado con la empresa ESE adjudicataria.

El resto de la justificación lo realizará la empresa adjudicataria ante la Diputación.

### **Persona responsable del programa:**

Francisco Javier García Martínez

Tfno.: 958 281 551

Email: [jgarcia@dipgra.es](mailto:jgarcia@dipgra.es)

## **139 ITINERARIOS NATURALES NO MOTORIZADOS**

### **1. OBJETO**

El objeto de este programa es la redacción de estudios de viabilidad y proyectos de recuperación de antiguas infraestructuras de transporte, de cara a la creación, puesta en valor y conservación de una red de "caminos naturales" de carácter supramunicipal como sistema de itinerarios con continuidad, capaz de proyectarse fuera del propio ámbito e integrarse en otras iniciativas provinciales, regionales, nacionales y comunitarias.

Con este programa se pretende contribuir a la conservación y disfrute de nuestros entornos naturales, mediante la recuperación de antiguos trazados, actualmente en desuso. Está basado en acciones encaminadas a dar un uso alternativo a vías pecuarias, líneas de ferrocarril, carreteras abandonadas o caminos "históricos", que reúnen cualidades paisajísticas, históricas, naturales y culturales pero ya no cumplen la finalidad con la que fueron creados.

Los objetivos a conseguir con el aprovechamiento de estas infraestructuras como "caminos naturales" son:

- Mantener o recuperar el uso público de las infraestructuras de comunicación existentes.
- Dar respuesta a la demanda social de servicios turísticos alternativos.
- Facilitar a la población el acceso a una experiencia deportiva, cultural, educativa y de contacto con la naturaleza.
- Favorecer el desarrollo sostenible de la zona de actuación mediante la potenciación de los recursos endógenos.

### **2. DATOS NECESARIOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA**

Las entidades que soliciten este programa, una vez concertado, y siempre con vistas a poder acogerse en una segunda fase a las ayudas convocadas por el Ministerio de Medio Ambiente o la Junta de Andalucía para el desarrollo de los proyectos redactados, deberán aportar la siguiente documentación:

- Plano de situación de la propuesta de intervención a desarrollar en el proyecto y breve descripción del trazado y estado del mismo.
- Uso para el que la infraestructura fue creada.
- Términos municipales afectados por el recorrido del camino natural. En caso de abarcar más de un término, propuesta de agrupación de entidades locales que participarían en el proyecto.

Para la tramitación de la solicitud al Ministerio de Agricultura, Alimentación, y Medio Ambiente de adhesión al programa de Itinerarios Naturales no Motorizados y la redacción del proyecto, las entidades locales además deberán aportar la siguiente documentación:

- Acreditación de disponibilidad de los terrenos de titularidad pública para la realización de las futuras obras de acondicionamiento que se recojan en el proyecto.
- Compromiso de promoción y conservación del camino, a partir de la fecha de la entrega al promotor por el Ministerio.
- Acreditación de la forma a su cargo de la responsabilidad patrimonial y extracontractual de daños provocados por eventuales fallos en el funcionamiento o mantenimiento de la infraestructura.

### **3. COMPROMISOS DE CONCERTACIÓN**

Los estudios de viabilidad y la redacción de anteproyectos se realizarán por la Diputación de Granada, quien asumirá la financiación de los mismos en función de la disponibilidad presupuestaria.

Igualmente se asesorará a las entidades locales interesadas en presentar solicitud de subvención a la Junta de Andalucía, al Ministerio de Medio Ambiente o a ambos, en función de las convocatorias disponibles, para el desarrollo y ejecución de los proyectos redactados; debiendo asumir los compromisos que establezcan las instituciones convocantes.

Respecto a la redacción de proyectos, la realizará la Diputación una vez sea aprobada la solicitud de inclusión en el programa por parte del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Los compromisos que asumirán los ayuntamientos se atenderán a los requisitos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para cursar la solicitud de la integración en su Programa de Itinerarios Naturales no Motorizados. Se aportarán los correspondientes acuerdos de los órganos competentes y se transferirá el porcentaje de financiación que le corresponda en base a la tabla adjunta en el apartado 4.

Es requisito indispensable para la solicitud de la redacción del proyecto contar con el estudio de factibilidad por lo que se podrán acoger los ayuntamientos que ya cuentan con este trabajo, realizado mediante programas de Concertación de años anteriores, los cuales tendrán prioridad, así como los que lo soliciten en esta nueva convocatoria y cumplan con las aportaciones requeridas.

La Diputación, desde la Delegación competente en Medio Ambiente, ha redactado el Plan Director de los Caminos Naturales de la Vega de Granada, con el objeto de coordinar las actuaciones de las distintas administraciones con competencias en este ámbito territorial y materia, los ayuntamientos de los municipios incluidos en el ámbito de dicho Plan Director, adaptarán sus propuestas a las directrices marcadas por el mismo.

#### 4. COSTE ECONÓMICO

El coste estimado de la asistencia técnica que presta Diputación será de 4.000 euros por cada estudio de factibilidad que se redacte.

El coste de los proyectos se fijará en función del coste de ejecución del camino, estimado en el estudio de factibilidad, aplicando un 2% al precio de ejecución material.

#### 5. FINANCIACIÓN

La financiación de los estudios de factibilidad los asume íntegramente la Diputación de Granada.

La financiación de la redacción de los proyectos se realizará en base al siguiente cuadro en el que se establece la aportación de la Diputación como la de los ayuntamientos.

TIPO DE ASISTENCIA	Rango Habitantes	Porcentaje de financiación	
		Ayuntamiento	Diputación
Redacción de proyecto de Itinerarios Naturales No Motorizados	0 – 1.000	1%	99%
	1.001 – 2.000	5%	95%
	2.001 – 5.000	10%	90%
	5.001 - 10.000	15%	85%
	10.001 – 20.000	20%	80%

#### 6. VALORACIÓN DE SOLICITUDES

Las peticiones se valorarán en función del interés del trazado como camino natural, por sus valores naturales, paisajísticos o culturales, por su significado en cuanto aprovechamiento de senderos, riberas, caminos de servicio público en desuso, vías pecuarias, etc., por los costes previsibles de acondicionamiento al nuevo uso y por la viabilidad de integración en la red provincial de caminos naturales.

Se dará prioridad a aquellas propuestas susceptibles de integrarse y definir un único proyecto, cuyo coste económico se ajuste al presupuesto existente.

#### 7. JUSTIFICACIÓN

Las entidades locales integrantes del programa deberán aportar el justificante de ingreso en la cuenta de Diputación que se determine, y remitir el compromiso de financiación de la parte que le

corresponda según el convenio, así como demás compromisos según el formato del Ministerio para cursar la correspondiente solicitud de inclusión en el Programa de itinerarios naturales no motorizados.

**Persona responsable del programa:**

Gema Alcaín Martínez

Tfno.: 958 247 640

Email: galcain@dipgra.es

**MODELO DE DATOS BÁSICOS. SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE. CONCERTACIÓN 2018-2019**

<p><b>PROGRAMA 13002A</b> Sellado de Vertederos</p>	<p><b>DATOS DEL SOLAR</b></p>	<p>Referencia catastral:</p> <p>Correspondencia con el nº de parcelas ocupadas según la referencia catastral:</p> <p>Titularidad:</p> <p><input type="checkbox"/> Pública</p> <p><input type="checkbox"/> Privada (adjuntar convenio de colaboración con el propietario)</p> <p>Tipo de vertido existente:</p> <p><input type="checkbox"/> RSU (Residuos Sólidos Urbanos)</p> <p><input type="checkbox"/> Residuos inertes.</p> <p><input type="checkbox"/> Ambos</p> <p>Afecciones:</p> <p><input type="checkbox"/> Vías Pecuarias o Cañadas</p> <p><input type="checkbox"/> Parque Natural</p> <p><input type="checkbox"/> Zona de Dominio Público Hidráulico</p> <p><input type="checkbox"/> Bien de Interés Cultural</p>
	<p><b>CRITERIOS DE SELECCIÓN</b></p>	<p>1º- Aportación de compromiso indicado en los requisitos</p> <p>2º- Existencia de Expediente sancionador abierto</p>
	<p><b>PERSONA DE CONTACTO PARA EL PROGRAMA:</b></p> <p>Nombre y Apellidos:</p> <p>Cargo:</p> <p>Datos de contacto (e-mail):</p>	
<p><b>PROGRAMA 13002D</b> Riesgos naturales</p>	<p><b>REQUISITOS TÉCNICOS</b></p>	<p><input type="checkbox"/> Plano escala adecuada para su localización</p> <p><input type="checkbox"/> Breve descripción del problema o riesgo:</p> <p><input type="checkbox"/> Titularidad y referencia catastral de las parcelas afectadas:</p>
	<p><b>REQUISITOS</b></p>	<p>Indicar como mínimo uno de los siguientes compromisos:</p> <p><input type="checkbox"/> Compromiso de ejecución del proyecto</p> <p><input type="checkbox"/> Disponibilidad financiera para el período 2016-2019</p>



<p><b>PROGRAMA 13004F</b> <b>Control de la calidad del aire</b></p>	<p><input type="checkbox"/> 01 Línea de Acción A (Técnica), que incluye: 01.1 Medida de inmisiones mediante campañas con Unidad Móvil (determinación analítica de la calidad del aire). 01.2 Asesoramiento en relación al control de riesgos y a la evaluación de efectos sobre la salud de la población, producidos por los siguientes agentes: Partículas PM10, SO2, O3, CO y NOx.</p> <p><input type="checkbox"/> 02 Línea de Acción B (Divulgativa): 02.1 Divulgación mediante un Programa de Educación Ambiental de la problemática asociada a la calidad del aire: causas, efectos y posibles soluciones orientada a los alumnos de un Instituto de Educación Secundaria que indique el Consistorio. <i>Indicar:</i> o IES en el que se desarrollará la charla: _____</p>	
<p><b>PERSONA DE CONTACTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PROGRAMA:</b> Nombre y Apellidos: Cargo: Datos de contacto (teléfono, e-mail):</p>		
<p><b>PROGRAMA 13204</b> <b>Caminos escolares</b></p>	<p><b>REQUISITOS PREVIOS</b></p>	<p><input type="checkbox"/> A21 <input type="checkbox"/> Pacto de Alcaldes <input type="checkbox"/> Red GRAMAS</p>
<p><b>REQUISITOS TÉCNICOS</b></p>		<p>CENTRO ESCOLAR AL QUE IRÁ DIRIGIDO EL PROYECTO:  CARTA DE ADHESIÓN (según modelo anexo):</p>
<p><b>CRITERIOS DE SELECCIÓN</b></p>		<p>Línea incluida en Plan de Acción A21 : <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No</p>
<p><b>PERSONA DE CONTACTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PROGRAMA:</b> Nombre y Apellidos: Cargo: Datos de contacto (teléfono, e-mail):</p>		
<p><b>PROGRAMA 134</b> <b>Control y gestión de fauna y plagas urbanas</b></p>	<p><input type="checkbox"/> 134A.1 Programa de control de plagas de roedores en instalaciones de titularidad municipal y alcantarillado urbano. Desinsectación en instalaciones de titularidad municipal y alcantarillado circundante. Desinfección en instalaciones de titularidad municipal.</p> <p><input type="checkbox"/> 134A.2 Desinsectación del resto del alcantarillado municipal.</p> <p><input type="checkbox"/> 134A.3 Programa de control de plagas de palomas en núcleos urbanos.</p> <p><input type="checkbox"/> 134A.3.1 Mediante captura y eliminación.</p> <p><input type="checkbox"/> 134A.3.2 Con posterior liberación o utilización de los animales capturados en programas de cría y reintroducción de rapaces, proyecto LINCE o similares, lo que implica analíticas y controles sanitarios en las palomas capturadas.</p> <p><input type="checkbox"/> 134A.3.3 Castración química de los animales de la colonia, para evitar su proliferación, mediante alimentación, y que no implica la captura de los animales.</p> <p><input type="checkbox"/> 134A.4 Programa de Control de gatos callejeros en núcleos urbanos.</p> <p><input type="checkbox"/> 134A.4.1 Mediante captura y eliminación</p> <p><input type="checkbox"/> 134A.4.2 Mediante captura y posterior liberación de los ejemplares adecuados para formación de una colonia controlada, lo que implica analíticas, castración quirúrgica, controles sanitarios, identificación y registro de los animales, y la necesidad de una persona responsable de la colonia.</p> <p><input type="checkbox"/> 134B Servicio de recogida y alojamiento de animales abandonados.</p>	

## **14 OTROS PROGRAMAS DEL SECTOR TERRITORIO**

### **DE LOS EJERCICIOS 2016/2017**

#### **141 ASISTENCIAS TÉCNICAS MUNICIPALES**

##### **1. OBJETO**

El objeto de estos programas es la prestación de diversas asistencias técnicas a los municipios y demás entes locales de la provincia.

##### **2. CONCERTACIÓN**

En estos subprogramas debe prestarse especial atención al hecho de que los programas 1411, 1415, 1416 y 1417 están considerados no planificables y por lo tanto no deberán incluirse en la ficha de prioridades, sin perjuicio de que la entidad local, a lo largo de la vigencia del convenio, solicite la prestación del servicio descrito en el mismo en la Oficina de Convenios Municipales.

Los subprogramas 1412, 1413 y 1418 únicamente se incluirán en la ficha de prioridades cuando se pueda determinar con precisión el objeto del mismo. De igual modo que el anterior, cuando en cualquier momento de la vida del convenio se desee la prestación de la asistencia técnica en ellos contenida deberán solicitarlo en la Oficina de Convenios Municipales.

##### **1411 Tramitación de actividades sujetas a calificación ambiental**

**(Programa de ejecución no planificable, no debe incluirse en la relación de prioridades).**

Tramitación del expediente de actividades sujetas a calificación ambiental, este incluirá al menos el examen completo de la documentación presentada por el particular, propuesta, en su caso, de requerimiento de documentación adicional y propuesta de Calificación Ambiental.

La asistencia técnica prestada por la Diputación se valora en 1.000 euros.

##### **1412 Redacción de proyectos de edificación y equipamientos públicos**

El ente local deberá identificar el proyecto cuya realización desea, si no puede identificarlo en el momento de presentar la relación de prioridades no debe incluirlo en la misma, sin perjuicio de que cuando lo necesite presente la correspondiente solicitud a la Oficina de Convenios Municipales.

La asistencia técnica prestada por la Diputación se valora, con carácter general, en 12.000 euros; no obstante en casos singulares se realizará una valoración específica.

##### **1413A Confección de inventario de bienes**

La asistencia técnica prestada por la Diputación se valora, con carácter general, en 5.000 euros, no obstante en casos singulares se realizará una valoración específica.

### **1415 Levantamientos topográficos y mediciones**

**(Programa de ejecución no planificable, no debe incluirse en la relación de prioridades).**

La asistencia técnica prestada por la Diputación se valora, con carácter general, en 2.000 euros; no obstante en casos singulares se realizará una valoración específica.

### **1416 Expedientes de ruina, valoraciones y tasaciones**

**(Programa de ejecución no planificable, no debe incluirse en la relación de prioridades).**

Tramitación del expediente para la declaración de la situación legal de ruina urbanística o de ruina física inminente, todo ello sin perjuicio de las potestades que en el mismo corresponden al ayuntamiento o entidad local autónoma, en su caso. Realización de las tasaciones o valoraciones que resulten pertinentes.

La asistencia técnica prestada por la Diputación se valora, con carácter general, en 300 euros; no obstante en casos singulares se realizará una valoración específica.

### **1418 Otros informes o asistencias técnicas**

Otros informes o asistencias técnicas no incluidas en los apartados anteriores, los cuales deberán ser especificadas claramente. En caso de que la petición se presente tras el proceso de concertación, se atenderá en función de las disponibilidades del servicio, el cual dará prioridad a las previamente concertadas. En caso de prestarse la asistencia técnica se incluirá en el convenio mediante una adenda.

Los informes técnicos se valoran con carácter general en 1.000 euros, no obstante, en casos singulares se realizará una valoración específica.

## **3. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA FICHA**

Asigne a los programas que desea concertar la prioridad municipal y el año de realización, recuerde que los programas que son de *“ejecución no planificable”* no pueden incluirse en la ficha de prioridades.

Identifique el objeto en aquellos en el apartado de observaciones cuando lo requiera el programa.

Si a lo largo del periodo de la concertación se precisara alguna de las asistencias técnicas recogidas en estos programas y que no hubieren sido concertadas, deberá solicitarlo junto con la documentación oportuna en la Oficina de Convenios Municipales.

### **Persona responsable del programa:**

Jorge Suso Fernández-Fígares

Tfno.: 958 247 928

Email: jorgesuso@dipgra.es

## **142 PLAN PROVINCIAL DE ACCESIBILIDAD**

### **1421 Vías de comunicación no motorizadas**

#### **1. OBJETO**

El objeto de este programa es el acondicionamiento de vías o carriles no destinados al tránsito rodado de vehículos motorizados, que constituyan una alternativa de acceso peatonal a determinados equipamientos o servicios públicos o un itinerario peatonal, o de vehículos no motorizados, con fin deportivo o de esparcimiento y contacto con la naturaleza.

#### **2. DATOS NECESARIOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA**

Las entidades locales que soliciten este programa deberán aportar al servicio gestor, simultáneamente a la cumplimentación de la ficha correspondiente, la siguiente documentación:

- Plano de situación de la vía o carril y breve descripción del trazado y estado del mismo.
- Certificación expedida por el Secretario/a de la Entidad Local acreditativa de la titularidad municipal de la vía o acreditativa de la existencia de autorización del titular de la vía para el uso pretendido con expresión de la duración de dicha autorización.

Una vez incluida la obra en el convenio, y antes de la contratación de la misma, las entidades deberán aportar lo siguiente:

- Cualesquiera autorizaciones administrativas que se pudieran requerir para la ejecución de la actuación o certificado expedido por el Secretario/a de la Entidad Local de que las mismas no son precisas.

#### **3. COMPROMISOS DE CONCERTACIÓN**

Redacción del proyecto, contratación de la obra, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud y cuantas intervenciones conlleve la efectiva materialización de la inversión. A tal efecto dicha asistencia se calculará en un 10 % del coste de ejecución por contrata por los siguientes conceptos:

- Un 4 % en concepto de redacción del proyecto.
- Un 3 % en concepto de dirección de obra.
- Un 1 % en concepto de coordinación de seguridad y salud, y
- Un 2% en concepto de tramitación administrativa y control técnico de la inversión.

#### **4. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**

La contratación de las obras se llevará a cabo de acuerdo con las previsiones que a tal efecto contempla el Reglamento Regulator del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.

#### **5. FINANCIACIÓN**

Las actuaciones que sean objeto de concertación a través de este programa serán cofinanciadas por la Diputación y la Entidad Local aplicándose los porcentajes de cofinanciación establecidos en el Reglamento Regulator del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para “otros servicios de competencia municipal”.

#### **Persona responsable del programa:**

Guillermo García Jiménez

Tfno.: 958 247 615

E-mail: [ggarciaj@dipgra.es](mailto:ggarciaj@dipgra.es)

## **143 CAMINOS RURALES**

### **1. OBJETO**

Son objeto de concertación las asistencias técnicas necesarias para la solicitud y posterior ejecución de las subvenciones obtenidas de la Consejería de Agricultura y Pesca de ayuda a las Infraestructuras Agrarias en la provincia de Granada.

Este programa se considerará en los ejercicios 2018-2019 como de **ejecución no planificable** y por lo tanto no deberá incluirse en la ficha de prioridades, sin perjuicio de que cuando la Diputación provincial apruebe la concesión de la asistencia técnica se incorpore al convenio mediante una adenda al mismo.

### **2. COMPROMISOS DE CONCERTACIÓN**

**2.1.- Redacción de la Memoria Técnica** a incluir en la documentación a presentar en el momento de la solicitud.

**2.2.- Redacción del Proyecto Técnico definitivo** a presentar en el momento de la aceptación de la resolución de concesión de la subvención.

**2.3.- Dirección de Obra**, para la cual la administración beneficiaria deberá designar la persona competente en la materia.

Las asistencias técnicas anteriores, a efectos de concertación se considerarán independientes unas de otras, pudiéndose concertar una o varias de ellas.

### **3. FINANCIACIÓN**

Cuando los trabajos de redacción de proyectos y direcciones de obra sean realizados por la Diputación, se valorará la asistencia técnica del siguiente modo:

- Para la Memoria Técnica el 0.25 % del presupuesto de ejecución material de la memoria.
- Para el Proyecto Técnico Definitivo el 0.75 % del presupuesto de ejecución material del proyecto.
- Para la Dirección de Obra el 0.50 % del presupuesto de ejecución material de la obra.

**Persona responsable del programa:**

Guillermo García Jiménez Tfno.: 958 247 615 Email: ggarciaj@dipgra.es

## **144 FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO**

### **1444 Fomento de Empleo Agrario Ordinario**

Los ayuntamientos solicitarán la subvención y, en su caso la colaboración técnica en memorias para las obras consistentes en ejecución de proyectos de interés general y social destinados a dar trabajo a desempleados, preferentemente eventuales agrarios.

#### **1. REQUISITOS**

Estos proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

- Que sean competencia de las corporaciones locales o, en su caso, de otras administraciones públicas.
- Que sean ejecutados por las corporaciones locales, o en su caso, por otras administraciones públicas, bien en régimen de administración directa, bien en régimen de adjudicación.
- Que no produzcan efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual en las corporaciones locales o, en su caso, en otras administraciones públicas.

Y como requisitos específicos deberán cumplir los siguientes:

- Que estén relacionados con el desarrollo del medio rural, con la conservación y desarrollo de patrimonio forestal y el medio ambiente, o con la creación y mejora de infraestructuras en orden a procurar una mejora de la calidad de vida en el entorno en el que se realizan.
- Que su ejecución no coincida temporalmente con las campañas agrícolas de la zona o comarca donde se vayan a realizar, de modo que proporcionen empleo a trabajadores eventuales agrarios en las épocas de menor actividad.

#### **2. EJECUCIÓN**

La obra será ejecutada por el ente local, de conformidad con las disposiciones legales que regulan este programa, en concreto el Reglamento Regulator del PFEA, publicado en el BOP nº 56 de 25 de marzo de 2013.

#### **3. JUSTIFICACIÓN**

Mediante certificación final de obra expedida por el ente local e informe de los técnicos de la Diputación Provincial.

#### **4. VALORACIÓN ECONÓMICA**

La Diputación propondrá en la concertación aportaciones iguales a las de la última anualidad conocida. No obstante, si la aportación del Estado o de la Comunidad Autónoma variara para 2018 ó 2019 respecto a la utilizada, se procedería automáticamente a la modificación de los convenios en la proporción alterada.

Debe tenerse en cuenta que la cantidad prevista es para dos anualidades y que la cantidad definitiva dependerá, en todo caso, de la asignada por el SEPE.

La asistencia técnica de la Diputación, en el caso de que se le encomiende la redacción del proyecto, se calculará en un 2% del presupuesto en los casos en que este supere los 100.000 euros, y un 1.50% cuando el presupuesto sea inferior o igual a esta cantidad.

#### **1446 Asistencia Técnica para Planes Especiales del PFEA**

En el caso de que las entidades locales tengan previsto realizar un Plan Especial del PFEA, podrán acogerse a este subprograma para recibir asesoramiento respecto a la obra o servicio a solicitar, conforme a la normativa y requisitos propios de la convocatoria de Planes Especiales del PFEA, y a la estrategia de desarrollo local del municipio.

Así mismo, se facilitará apoyo y asistencia técnica a las entidades cuyos proyectos de PFEA especial de obras o servicios hayan sido seleccionados, para la redacción del proyecto memoria o proyecto de ejecución si procede.

En la ficha deberá hacer una breve descripción del proyecto para el que pretende solicitar un PFEA Especial.

La asistencia técnica prestada por este programa está valorada en 2.500 euros.

#### **Persona responsable del programa:**

Juan Carlos Ramos Rodríguez      Tfno.: 958 247 340      Email: [jramosr@dipgra.es](mailto:jramosr@dipgra.es)

Para mayor información consultar la página web específica del PFEA [www.pfea.dipgra.es](http://www.pfea.dipgra.es)



## **147 ASISTENCIA A MUNICIPIOS**

### **1470 Vivero provincial, parques y jardines**

#### **1470A Parques y jardines**

Programa de **ejecución no planificable** consistente en el asesoramiento en materia de diseño de parques y jardines municipales. La Diputación pondrá a disposición de la entidad local los técnicos del Centro de Sostenibilidad Municipal para el asesoramiento solicitado.

Cuando el ente local desee esta asistencia, deberá solicitarlo por escrito, debiendo especificar con claridad el parque o jardín para el que desea asistencia.

El asesoramiento se valora, con carácter general, en 300 euros, en concepto de asistencia técnica, ampliando en otros 300 euros en la redacción del proyecto básico. No obstante, en casos singulares se realizará una valoración específica.

Este servicio se prestará a todos los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada, preferentemente a los que cuenten con menos de 20.000 habitantes.

#### **1470C Visitas concertadas a la escuela verde del vivero provincial**

Programa de **ejecución no planificable** consistente en una oferta de uso público mediante actividades de educación y formación ambiental y promoción del vivero como herramienta de conocimiento. Dicha programa desarrolla visitas guiadas y talleres interpretativos y demostrativos en el vivero provincial.

Los beneficiarios del programa pueden ser tanto los municipios de la provincia como la comunidad formativa y educativa, así como las entidades relacionadas con el medio ambiente y la educación ambiental.

El ayuntamiento o entidad interesada deberá dirigir al Servicio de Asistencia a Municipios una solicitud que puede ser descargada de la página Web de la Diputación:

[http://www.dipgra.es/uploaddoc/contenidos/88/solicitud\\_visita\\_vivero\\_dipgra.doc](http://www.dipgra.es/uploaddoc/contenidos/88/solicitud_visita_vivero_dipgra.doc)

Las visitas se valoran, con carácter general, en 300 euros, en concepto de asistencia técnica.

#### **Persona responsable del programa:**

Rafael Jiménez Álvarez    Tfno.:958 247 938    Email: rjimenez@dipgra.es

### **1470D Servicio de suministro de plantas**

Programa de **ejecución no planificable** destinado a los ayuntamientos y demás entidades locales de la provincia de Granada.

Objetivos preferentes del programa:

- Asegurar el ejercicio íntegro de las competencias asignadas a los municipios en parques y jardines públicos, primando a los de pequeña dimensión poblacional y recursos económicos escasos.
- Dotar a los municipios de especies vegetales que mejoren su biodiversidad, su paisaje urbano y la salud de sus ciudadanos.
- Mejorar y mantener los jardines municipales con criterios propios de sostenibilidad.
- Preservar y fomentar el uso de jardines, parques y espacios públicos.
- Adornar o decorar ferias y eventos en los municipios.

Tramitación de solicitudes:

Las solicitudes de los servicios regulados en este programa se presentarán dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación Provincial o Diputado en quien esté delegada la competencia para la prestación de este servicio y deberán contener una petición de plantas. Las solicitudes se adecuarán al modelo elaborado al efecto, el cual estará disponible en la página Web de la Diputación:

<http://www.dipgra.es/contenidos/vivero/>

El Servicio Gestor del Vivero Provincial prestará asesoramiento, cuando se solicite, para la redacción de las peticiones por parte de las corporaciones o entidades.

Las peticiones serán atendidas según el volumen de plantas disponible y adecuación medioambiental de la actuación a la que se destina la plantación, basada en la valoración realizada por el Servicio Gestor del Vivero Provincial.

### **1470E Flora urbana**

Programa de **ejecución no planificable**, vinculado al Vivero Provincial, tiene como objeto el poder atender las consultas que, desde los municipios, se realizan en materia de:

- Elección, ubicación y combinación de especies para jardines públicos existentes.
- Situación y valoración de especies vegetales existentes en el municipio.
- Control y tratamiento de plagas en jardines y parques municipales.
- Cesión temporal de plantas para adorno floral del municipio, sus ferias y actividades sociales.

- Adecuación de entornos jardinísticos para el uso educativo, de interpretación ambiental, divulgación científica, etc.
- Uso sostenible de los productos fitosanitarios y valoraciones de planes de trabajo de competencia municipal (Real Decreto 1311/2012).

Este servicio se prestará a los municipios de la provincia de Granada, preferentemente a los menores de 20.000 habitantes, que lo soliciten, debiendo las actuaciones a las que se refieran las solicitudes dar cumplimiento a alguna de las finalidades previstas.

El asesoramiento se valora, con carácter general, en 300 euros, en concepto de asistencia técnica. No obstante, en casos singulares se realizará una valoración específica.

## FINANCIACIÓN

Todos los programas de vivero, parque y jardines son de ejecución no planificable, por lo que la valoración de los servicios prestados se realizará, una vez realizados éstos, en la fase de ejecución de la concertación.

TIPO DE ASISTENCIA	ASISTENCIA TÉCNICA
Asesoramiento en parques y jardines	300,00 €+300,00 €
Asistencia técnica en flora urbana	300,00 €
Visitas concertadas	300,00 €
Suministro de plantas	Individualizada según ordenanza

### Persona responsable del programa:

Rafael Jiménez Álvarez Tfno.:958 247 938 Email: rjimenez@dipgra.es

## 1471 Secretaría-Intervención

### 1. OBJETO

El ejercicio de las funciones reservadas de secretaría-intervención.

## 2. CONCERTACIÓN

Se considera un programa de ejecución planificable para los municipios declarados exentos de mantener un puesto de secretaría-intervención y de ejecución no planificable para el resto.

En la ficha de concertación sólo se podrán solicitar los servicios de secretaría-intervención por parte de los municipios exentos; el resto de las peticiones, se formularán directamente al Servicio de Asistencia a Municipios cuando se precisen, sin necesidad de rellenar ficha de concertación.

Cuando sea necesario, y siempre que se den las circunstancias legales que habilitan para ello, el secretario-interventor asumirá las funciones de tesorería.

## 3. REQUISITOS Y PREFERENCIA

Este servicio se prestará en función del personal disponible atendiendo a los siguientes criterios de prioridad:

- 1.- Municipios declarados exentos de la obligación de cubrir la plaza que no hayan optado por el sistema de acumulación.
- 2.- Municipios de menos de 1.000 habitantes con el puesto de trabajo vacante.
- 3.- Municipios con puestos de trabajo temporalmente vacantes por baja o permiso de maternidad o paternidad del titular. En caso de que la baja sea de larga duración se deberá a proceder a la cobertura del puesto de trabajo por cualquiera de los medios legalmente previstos.
- 4.- Municipios de 1000 o más habitantes con el puesto de trabajo vacante, durante el tiempo imprescindible para su cobertura por cualquiera de los medios legalmente previstos.
- 5.- Otras entidades locales, con la prelación de los criterios arriba señalados.

En cualquier caso, este servicio solo se prestará a entidades locales con secretaría clasificada de clase tercera y excepcionalmente a mancomunidades cuando acrediten que es imposible su prestación por funcionarios de los ayuntamientos que integran la entidad supramunicipal.

## 4. FINANCIACIÓN

TIPO DE ASISTENCIA	Hasta 1200 habitantes	De 1200 a 5000 habitantes	Más de 5000 habitantes	Mancomunidad o Consorcio
Secretaría-Intervención (anual)	16.000 €	20.000 €	30.000 €	14.000 €

### 1472 Tesorería

#### 1. OBJETO

El objeto de este programa es la asistencia en el ejercicio de las funciones de tesorería de las entidades locales.

## 2. CONCERTACIÓN

Los servicios contenidos en este subprograma se prestarán en los términos previstos por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) en su artículo 36.1 b) y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; y llegado el caso, conforme a lo que disponga el futuro reglamento regulador del régimen jurídico de los funcionarios con habilitación nacional.

### 1472C Asistencia en el ejercicio de las funciones de tesorería

**Programa de ejecución planificable** que se prestará a todas aquellas corporaciones locales que así lo soliciten, tanto en el caso de que las funciones sean desempeñadas por un funcionario con habilitación de carácter nacional como por un funcionario propio de la corporación.

El programa consistirá en un asesoramiento a todos los que estén incluidos en el convenio mediante circulares e informes tipo, y un asesoramiento individual a requerimiento del tesorero.

## 3. REQUISITOS Y PREFERENCIA

Podrán solicitar este programa los municipios menores de 20.000 habitantes que cumplan con los requisitos legalmente establecidos para ello.

## 4. FINANCIACIÓN

TIPO DE ASISTENCIA	Hasta 1200 habitantes	De 1200 a 5000 habitantes	Más de 5000 habitantes	Mancomunidad o Consorcio
Asistencia de las tesorerías (anual)	6.000 €	9.000 €	12.000 €	5.000 €

### 1473 Asesoramiento económico y jurídico

#### 1. OBJETO

El objeto de este programa es el asesoramiento en materia económica y jurídica.

#### 2. CONCERTACIÓN

Este programa se subdivide en dos, el **1473A** relativo al asesoramiento jurídico y económico en general, que tiene la condición de **no planificable**, y el **1473B**, sobre presupuestos participativos, que se configura como **planificable**.

#### 1473A Asesoramiento jurídico y económico en general

**Servicios de asesoramiento económico**, que incluirán:

- Asesoramiento para:
  - Elaboración del presupuesto.

- Liquidación del presupuesto.
- Cálculo del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Cumplimiento de las obligaciones de suministro de información recogidas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.
- Confección de expedientes de imposición de tributos y precios públicos, así como creación o modificación de ordenanzas fiscales.
- Asesoramiento para la confección de la Cuenta General y rendición de cuentas a la Cámara de Cuentas y al Tribunal de Cuentas, en su caso.
- Asesoramiento en el desarrollo de la contabilidad municipal y revisión de la misma.
- Asesoramiento para la práctica de liquidaciones tributarias.
- Elaboración de estudios económicos precisos para la modificación de ordenanzas fiscales, determinación de las ratios de endeudamiento, restablecimiento del equilibrio financiero o análisis de la situación económica, financiera y patrimonial.
- Confección de estudios de viabilidad económico-financiera en relación a la adjudicación de contratos de concesión.
- Elaboración de planes de ajuste, económico-financiero, saneamiento financiero o de reducción de deuda, de tesorería o cualquier otra modalidad que establezca el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Redacción de informes sobre el cumplimiento del principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento: préstamo a largo plazo, tesorería, refinanciación de préstamos, avales...
- Elaboración de informes sobre el destino del superávit presupuestario en aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Resolución de consultas sobre cualquier asunto de carácter económico, presupuestario, tributario, contable, etc.
- Elaboración de circulares informativas sobre las novedades legislativas de mayor interés, así como las aplicaciones, guías e informaciones de interés disponibles en la Oficina Virtual de las Entidades Locales del MINHAP.

**Servicios jurídicos**, que incluirán:

- Asesoramiento y emisión de informes jurídicos.
- Asesoramiento y elaboración de recursos administrativos o contestación a este tipo de recursos.
- Disciplina del personal funcionario y laboral.
- Asesoramiento para la formación y selección del personal, así como la elaboración de instrumentos de gestión del personal, planes de carrera profesional y evaluación del desempeño.
- Tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial.

- Elaboración de los pliegos de condiciones y demás documentación integrante de la contratación pública, así como la colaboración en la organización y gestión de los procedimientos de contratación.
- Redacción de ordenanzas y reglamentos municipales.

**Asistencia letrada**, que incluirá la representación y defensa jurídica en vía administrativa y judicial.

Este programa incluirá el desplazamiento de los funcionarios especializados en cada materia al municipio y la realización de los trabajos, informes o asistencia que en cada momento se requiera.

### **1473B Asistencia en presupuestos participativos**

Asesoramiento en la tramitación de un proceso participativo para la elaboración de los presupuestos municipales.

### **3. REQUISITOS Y PREFERENCIA**

El programa 1743A se prestará a todas las corporaciones locales que lo soliciten. Si por razones de insuficiencia de medios materiales o personales no fuera posible, se dará preferencia a los municipios de menos de 20.000 habitantes, y dentro de estos a los de menos de 5.000.

El programa 1743B se prestará atendiendo a los siguientes criterios:

- Amplitud del respaldo político de la propuesta
- Extensión de la base asociativa municipal
- Población del municipio, teniendo preferencia los de menor población

### **4. FINANCIACIÓN**

<b>TIPO DE ASISTENCIA</b>	<b>Hasta 1200 habitantes</b>	<b>De 1200 a 5000 habitantes</b>	<b>Más de 5000 habitantes</b>	<b>Mancomunidad o Consorcio</b>
Informe jurídico	600 €	700 €	900 €	600 €
Asistencia jurídica (instructor en expedientes)	1200 €	1800 €	2400 €	1200 €
Ordenanza Fiscal	500 €	700 €	1000 €	500 €
Presupuesto o Liquidación	1000 €	1200 €	1800 €	1000 €
Cálculo cumplimiento objetivos LOEPSF	600 €	700 €	900 €	600 €
Expte. de modificación presupuestaria	500 €	700 €	1000 €	500 €
Informes tributarios, presupuestarios...	600 €	700 €	900 €	600 €

Plan de Ajuste, de Saneamiento Financiero o de Reducción de Deuda	1000 €	1500 €	3000 €	1000 €
Plan Económico-Financiero o Plan de Tesorería	800 €	1000 €	1500 €	800 €
Diagnóstico Económico-Financiero	3000 €	6000 €	9000 €	3000 €
Estudios de viabilidad económico-financiero adjudicación contratos concesión	3000 €	6000 €	9000 €	3000 €
Informe sobre el cumplimiento prudencia fin.	500 €	700 €	1000 €	500 €
Informe destino del superávit presupuestario	500 €	700 €	1.000 €	500 €
Asistencia programa contable SICALWIN	2000 €	3000 €	5000 €	1500 €
Asistencia letrada	Concluida cada una de las instancias del litigio, tomando como referencia las tarifas colegiales.			
Presupuestos participativos	1.000 €	1.200€	1.800€	.....

**Persona responsable del programa:**

José Ignacio Martínez García Tfno.: 958 247 592 Email: joseignaciomartinez@dipgra.es

**1474 Transparencia**

**1. OBJETO**

Prestar asistencia técnica a los municipios de menor población o con insuficiente capacidad económica y de gestión para cumplir las obligaciones de publicidad activa reguladas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**2. CONCERTACIÓN**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada (publicada tras modificación en el B.O.P. número 103 de 2 de junio de 2016), la asistencia técnica comprenderá la asistencia necesaria (jurídica, informática y formativa), que facilite que cada entidad local disponga de un portal de transparencia individualizado e independiente, con contenidos proporcionados y gestionados de manera autónoma por el personal de cada entidad.



### **3. REQUISITOS**

Este servicio se prestará preferentemente a los municipios de menos de 5.000 habitantes y entidades locales autónomas.

### **4. FINANCIACIÓN**

La concertación de este programa se valorará como una asistencia técnica de 500 euros.

#### **Persona responsable del programa:**

Yolanda Calvo Gámez      Tfno.: 958 804 896      Email: [ycg@dipgra.es](mailto:ycg@dipgra.es)

## **15 PROGRAMAS DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

### **EJERCICIOS 2018/2019**

## **150 FOMENTO Y DESARROLLO RURAL**

### **1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN**

Granada es una Provincia extensa y diversa que presenta una importante concentración de la riqueza y la población en dos áreas territoriales – Costa Tropical y Área Metropolitana de Granada -, o en núcleos comarcales, realidad que desvertebra la provincia, unida a otros factores como el envejecimiento poblacional y la concentración de servicios de educación, sanitarios, etc., provocando pérdida de calidad de vida en el medio rural. Por ello, se hace necesario adoptar estrategias de equilibrio territorial fomentando ajustes entre lo rural y lo urbano. Los Programas de Fomento y Desarrollo Rural se orientan a implementar estrategias en este sentido.

El Servicio de Fomento al Desarrollo Rural está destinado a apoyar y asistir a los municipios de nuestra provincia en todo aquello relacionado con la dinamización socioeconómica de los ámbitos rurales de Granada, centrándose sus actuaciones en la mejora de la competitividad y diversificación del sector primario que sustenta la economía de los municipios granadinos, y de las producciones agroalimentarias que son la base de la industria provincial.

Las actuaciones se articulan en una serie de Programas que, por una parte, responden a las prioridades municipales manifestadas desde los Ayuntamientos, y por otra, a la demanda manifestada desde el sector agrario provincial.

- Asesoramiento técnico, redacción y gestión de proyectos agroganaderos e informes de valoración rústica a municipios, ordenanzas municipales de sanidad, etc.
- Apoyo al sector agrario provincial con distintas colaboraciones entre sector ganadero ovino y caprino y la propia entidad, así como colaboraciones con las actuaciones relacionadas con el sector agrario. Representación y apoyo comercial en ferias y eventos agro-ganaderos.
- Coordinación y cooperación para el fomento y promoción de productos de Granada, apoyo a la mejora de la comercialización y difusión. Colaboración y promoción de los productos agroalimentarios de calidad de la Provincia.
- Colaboración con entidades, asociaciones, y otras instituciones públicas, del sector agrario provincial para la investigación y experimentación en el sector.
  - Centros de Innovación enfocados al sector agroalimentario.
  - Transferencia de investigación y conocimiento al sector primario.

Mejora de la calidad de las producciones, diversificación, creación y mejora de infraestructuras, formación y cualificación de recursos humanos, I+D+I, son las principales líneas de trabajo, con el objetivo de incrementar la competitividad de nuestro territorio, y contribuir a la dinamización económica, la generación de empleo, y en definitiva, a la mejora de la calidad de vida en los municipios granadinos.

## **150A Proyectos agroganaderos**

### **1. OBJETIVOS Y ACTUACIONES**

Asistencia técnica para la redacción y dirección técnica de proyectos de carácter agrario, polígonos agro-ganaderos, actividades agro-alimentarias municipales (mataderos, etc.), infraestructuras (caminos agrícolas, etc.).

En la ficha correspondiente habrá de especificarse el proyecto para el que se solicita asistencia.

### **2. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

- Complementariedad con otras actuaciones realizadas desde la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.
- Complementariedad con las actuaciones de otras administraciones públicas, evitando duplicidad de actuaciones.
- Atención a ayuntamientos y entidades asociativas agrarias que lo soliciten a través de éstos.

### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES**

- Facilitar la información necesaria para la adecuación del programa a las necesidades concretas de la entidad local.
- Indicar una persona de contacto para la coordinación de todas las actuaciones necesarias.
- Facilitar al personal técnico encargado de realizar la asistencia toda la información de utilidad de la que disponga la entidad local, en especial en lo referente a titularidad de terrenos, identificación catastral y normativa urbanística que afecte a la actuación.
- Dar las orientaciones oportunas al personal propio para posibilitar la colaboración entre todas las entidades implicadas y la realización del servicio.
- Colaborar en las visitas y entrevistas directas a realizar por los técnicos.
- Facilitar locales y demás medios para la adecuada realización de reuniones y el desarrollo de la prestación de los servicios.

#### **4. COSTE DEL SERVICIO**

El valor económico de la asistencia técnica prestada se estima en 6000 € por cada proyecto realizado. Dicha asistencia técnica será realizada por personal técnico del Servicio o contratado al efecto. En ningún caso se realizará transferencia de fondos a la entidad solicitante.

#### **Personas responsables del programa:**

Emilio Romero Medina	Tfno.: 958 247 940	Email: e.romero@dipgra.es
Isabel Blanco Argente del Castillo	Tfno.: 958 804 948	Email: iba@dipgra.es

#### **150B Cooperación en Ferias Agroganaderas**

##### **1. OBJETIVO Y ACTUACIONES**

Colaborar con los servicios técnicos de las entidades locales para el asesoramiento, elaboración y ejecución de ferias relacionadas con el sector agrícola y ganadero, exposición de animales y maquinaria agrícola, así como los productos derivados de este sector primario.

##### **2. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Atención a ayuntamientos y a las entidades asociativas agrarias que lo soliciten a través de estos.

##### **3. COMPROMISOS ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES**

Facilitar la información necesaria para la adecuación del programa a las necesidades concretas de la Entidad Local. Indicar una persona de contacto para la coordinación de todas las actuaciones necesarias. Facilitar los locales y demás medios para la adecuada realización de los eventos.

##### **4. COSTES DE LOS SERVICIOS**

El valor económico de la asistencia técnica prestada se estima en 300 € por cada colaboración realizada.

#### **Personas responsables del programa:**

Nuria de Trinidad Rebollo	Tfno.: 958 247 937	Email: nuriatrinidad@dipgra.es
Antonio Miranda Pinilla	Tfno.: 958 807 931	Email: ampinilla@dipgra.es

## **150C Informes-valoración del inventario rústico municipal**

### **1. OBJETIVOS Y ACTUACIONES**

Asistencia técnica para la realización de informes en los que se incluye la recopilación de documentación gráfica y literal de las fincas rústicas propiedad del municipio, así como la valoración de las mismas a los efectos de completar el valor del patrimonio del Ayuntamiento.

### **2. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

- Complementariedad con otras actuaciones realizadas desde la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.
- Complementariedad con las actuaciones de otras administraciones públicas, evitando duplicidad de actuaciones.

### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES**

- Facilitar la información necesaria para la adecuación del programa a las necesidades concretas de la entidad local.
- Indicar una persona de contacto para la coordinación de todas las actuaciones necesarias.
- Facilitar al personal técnico encargado de realizar la asistencia toda la información de utilidad de la que disponga la entidad local, en especial en lo referente a titularidad de terrenos, identificación catastral y normativa urbanística que afecte a la actuación.
- Dar las orientaciones oportunas al personal propio para posibilitar la colaboración entre todas las entidades implicadas y la realización del servicio.
- Colaborar en las visitas y entrevistas directas a realizar por los técnicos.
- Facilitar locales y demás medios para la adecuada realización de reuniones y el desarrollo de la prestación de los servicios.

### **4. COSTE DEL SERVICIO**

El valor económico de la asistencia técnica prestada se estima en 1.200 € por cada informe realizado. Dicha asistencia técnica será realizada por personal técnico del Servicio o contratado al efecto. En ningún caso se realizará transferencia de fondos a la entidad solicitante.

#### **Personas responsables del programa:**

Emilio Romero Medina	Tfno.: 958 247 940	Email: e.romero@dipgra.es
Isabel Blanco Argente del Castillo	Tfno.: 958 804 948	Email: iba@dipgra.es

## **150D Valoración de fincas rústicas y actuaciones en suelo no urbanizable**

### **1. OBJETIVOS Y ACTUACIONES**

Asistencia técnica para la realización de valoraciones de suelo no urbanizable, a los efectos de completar la documentación necesaria para la adquisición, venta y/o permuta de fincas rústicas por parte de los ayuntamientos, así como para la expropiación del suelo a ocupar para la ejecución de distintas actuaciones municipales.

### **2. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

- Complementariedad con otras actuaciones realizadas desde esta Diputación Provincial.
- Complementariedad con las actuaciones de otras administraciones públicas, evitando duplicidad de actuaciones.

### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES**

- Facilitar la información necesaria para la adecuación del programa a las necesidades concretas de la entidad local.
- Indicar una persona de contacto para la coordinación de todas las actuaciones necesarias.
- Facilitar al personal técnico encargado de realizar la asistencia toda la información de utilidad de la que disponga la entidad local, en especial en lo referente a titularidad de terrenos, identificación catastral y normativa urbanística que afecte a la actuación.
- Dar las orientaciones oportunas al personal propio para posibilitar la colaboración entre todas las entidades implicadas y la realización del servicio.
- Colaborar en las visitas y entrevistas directas a realizar por los técnicos.
- Facilitar locales y demás medios para la adecuada realización de reuniones y el desarrollo de la prestación de los servicios.

### **4. COSTE DEL SERVICIO**

El valor económico de la asistencia técnica prestada se estima en 300 € por cada valoración realizada. Dicha asistencia técnica será realizada por personal técnico del Servicio. En ningún caso se realizará transferencia de fondos a la entidad solicitante.

#### **Personas responsables del programa:**

Emilio Romero Medina	Tfno.: 958 247 940	Email: e.romero@dipgra.es
Isabel Blanco Argente del Castillo	Tfno.: 958 804 948	Email: iba@dipgra.es

## **15013 Apoyo al sector agroalimentario de calidad reconocida: Marca sabor Granada**

### **1. OBJETIVOS**

La Provincia de Granada cuenta con un considerable número de productos de calidad diferenciada (Denominación de Origen e Indicación Geográfica Protegida) que la sitúan a la vanguardia en la apuesta por la protección de la calidad. De otro lado, Granada también se sitúa a la vanguardia de la producción ecológica, siendo una de las provincias que cuenta con mayor número de operadores.

Junto a los productos de calidad diferenciada y de producción ecológica, Granada cuenta con una serie de productos tradicionales y artesanales que, a pesar de no contar con un distintivo diferenciador, son de calidad reconocida.

Es, por tanto, el objetivo fundamental de este subprograma el apoyo a estos productos de calidad diferenciada o reconocida.

### **2. ACTUACIONES**

Las actuaciones a desarrollar son las siguientes:

- Colaboración y participación en ferias y jornadas específicas del sector.
- Aportación de infraestructuras y recursos humanos y económicos para la promoción y comercialización de este tipo de productos.
- Realización de Campañas de Promoción y Consumo de este tipo de productos.
- Organización de Workshops dirigidos a profesionales de la distribución y restauración de este tipo de productos.
- Organización de mercados de proximidad.
- Transferencia e intercambio de conocimientos y buenas prácticas empresariales.
- Mejora de la comercialización y de la internacionalización de productos.
- Creación de Centrales de Compra.

### **3. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

- Complementariedad con otras actuaciones realizadas desde la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.
- Complementariedad con las actuaciones de otras administraciones públicas, evitando duplicidad de actuaciones.
- Participación de varias entidades en el mismo proyecto o programa.
- Participación técnica o financiera de otras administraciones.
- Marcas de calidad protegida como D.O. o I.G.P., producción ecológica y de reconocido prestigio
- Empresas apoyadas por la entidad local en la que se ubican, y enmarcadas en los subsectores prioritarios de actuación.

#### **4. COSTE DEL SERVICIO**

El valor económico del servicio prestado, como asistencia técnica al municipio, se estima en 1000 € por cada actividad realizada, independientemente de otras colaboraciones puntuales y vinculadas a las disponibilidades presupuestarias, así como colaboraciones relacionadas con la aportación de infraestructuras y equipamientos del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural que, según el caso, tendrán una valoración económica en base a la actuación desarrollada.

La asistencia técnica será realizada por personal técnico del Servicio o contratado al efecto.

En ningún caso se realizará transferencia de fondos a la entidad solicitante. Sujeto a disponibilidad presupuestaria del Servicio.

#### **Persona responsable del programa:**

Juan I. Fernández Saavedra      Tfno.: 958 247 932      Email: jifernandez@dipgra.es

#### **150J Jornadas y Seminarios relacionados con el sector agroalimentario**

##### **1. OBJETIVOS Y ACTUACIONES**

Organizar y desarrollar Jornadas y Seminarios solicitados por los ayuntamientos y entidades locales para la formación y cualificación en el sector primario, cultivos y aprovechamientos alternativos, promoción y difusión de productos locales especialmente los vinculados con el sector primario.

##### **2. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

- Complementariedad con otras actuaciones realizadas desde la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.
- Idoneidad de la petición para evitar duplicidades con otras administraciones.

##### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES**

- Facilitar la información necesaria para la adecuación del programa a las necesidades concretas de la entidad local.
- Indicar una persona de contacto para la coordinación de todas las actuaciones necesarias.
- Colaborar en las visitas y entrevistas directas a realizar por los técnicos.
- Facilitar los locales y demás medios para la adecuada realización de reuniones y el desarrollo de la prestación de los servicios.



#### **4. COSTE DEL SERVICIO**

El valor económico de la asistencia técnica prestada se estima en 1000 € por cada colaboración realizada. En este servicio están incluidos los gastos derivados del personal, diseño y edición de cartelería, préstamo de medios audiovisuales, etc. Dicha asistencia técnica será realizada por personal técnico del Servicio o contratado al efecto. En ningún caso se realizará transferencia de fondos a la entidad solicitante.

#### **Persona responsable del programa:**

Nuria de Trinidad Rebollo Tfno.: 958 247 937 Email: nuriatrinidad@dipgra.es

#### **150K Banco provincial de tierras**

##### **1. OBJETIVOS**

La situación del sector agrario provincial está mostrando un claro descenso tanto en lo que se refiere al uso de la tierra como en lo relativo a mano de obra que ocupa.

Entre los años 1999 y 2009, período comprendido entre los dos últimos censos agrarios, la provincia de Granada ha sufrido un descenso de un 7% de superficie de tierras labradas, pasando de 473.594 hectáreas existentes en 1999 a 441.654 hectáreas existentes diez años después.

En el ámbito de la ganadería, el comportamiento diferente a lo ocurrido en las tierras labradas, observándose un incremento en las unidades ganaderas de un 3% en el mismo período. No obstante, sí que hay cambios importantes en cuanto a la composición de la cabaña ganadera provincial, incrementándose de forma muy significativa la ganadería intensiva, porcino y aves con aumentos del 43% y 30% respectivamente en este período, mientras que desciende la ganadería con un carácter más extensivo. Así, la cabaña de bovino, ovino y caprino sufren descensos del 23%, 21% y 11% respectivamente.

Estas modificaciones en el censo ganadero provincial han hecho que, en estos diez años, la ganadería ovina haya perdido su posición de supremacía y haya sido superada por la ganadería porcina. En términos de Unidades de Trabajo Año, el sector agrario granadino ha perdido efectivos, pasando de 34.030 en 1999 a 30.858 en 2009, es decir, un 10% menos en un período de 10 años.

Es necesario, por tanto, una acción que favorezca la incorporación de nuevos agricultores y ganaderos en los municipios de la provincia, y es en este contexto donde se enmarca la puesta en marcha del Banco de Tierras Provincial con el objetivo de generar empleo, mejorar la base territorial de las explotaciones, evitando el abandono de la actividad y la despoblación rural.

## 2. ACTUACIONES

- Creación de base de datos de tierras públicas infrautilizadas para su cesión de uso a interesados destinado a la puesta en marcha de un nuevo proyecto agrario o, en su caso, ampliación de la superficie para los que ya ejercen de agricultores.
- Asesoramiento técnico y administrativo, y plan de explotación de las fincas por personal de la Diputación.

Las fincas incluidas en la base de datos de tierras públicas por las entidades locales, se pondrán a disposición de los interesados, de acuerdo a la normativa de régimen local vigente, valorándose según los siguientes criterios:

- Jornaleros en paro
- Jóvenes agricultores
- Cooperativas agrarias
- Titulares de explotaciones que quieran aumentar su superficie

## 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Complementariedad con otras actuaciones realizadas desde la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.
- Complementariedad con las actuaciones de otras administraciones públicas, evitando duplicidad de actuaciones.
- Colaboración de la entidad local y disponibilidad de tierras susceptibles de integrarse en la base de datos.
- Priorización de zonas de riesgo, en base a su caracterización socioeconómica, y calificación de zona desfavorecida.

## 4. COSTE DEL SERVICIO

El valor económico del servicio prestado, como asistencia técnica al municipio, se estima en 800 € por cada actividad realizada, independientemente de otras colaboraciones puntuales y vinculadas a las disponibilidades presupuestarias, así como colaboraciones relacionadas con la aportación de infraestructuras y equipamientos del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural que, según el caso, tendrán una valoración económica en base a la actuación desarrollada.

La asistencia técnica será realizada por personal técnico del Servicio o contratado al efecto.

En ningún caso se realizará transferencia de fondos a la entidad solicitante.

### Persona responsable del programa:

José M. Romero Carayol      Tfno.: 958 728 018      Email: jmromero\_prpenalva@dipgra.es

**151 OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS**  
**Y DESARROLLO PROVINCIAL**

**1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN**

**Objetivo general**

Promover y prestar asistencia para la captación y gestión de recursos externos que fomenten el empleo y el desarrollo provincial.

**Objetivos específicos del programa**

- Informar sobre ayudas y proyectos existentes en los ámbitos europeo, nacional y regional, legislación y eventos de interés para el desarrollo local.
- Captar financiación externa para proyectos de empleo y desarrollo provincial de las entidades locales
- Asesorar a las entidades locales en el diseño, tramitación y ejecución de proyectos de desarrollo con financiación europea.
- Facilitar y articular la participación de las entidades locales en redes nacionales y transnacionales de trabajo en materia de empleo y desarrollo
- Formar a las entidades locales en materia de proyectos europeos, políticas y perspectivas financieras de los fondos europeos para 2014 -2020.
- Actividades de formación, sensibilización y asesoramiento sobre distintos aspectos de la Unión Europea.

**Persona responsable del programa:**

Myriam Prieto Labra      Tfno.: 958 247 867      Email: mprieto@dipgra.es

**2. PRINCIPALES ACTUACIONES, ESTRUCTURA FINANCIERA POR SUBPROGRAMA, COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN.**

**1516 Asistencia para la captación y gestión de recursos europeos para el empleo y el desarrollo local, difusión de información de interés y formación en asuntos europeos**

**1. OBJETO**

- Informar sobre ayudas y proyectos existentes en los ámbitos europeo, nacional y regional, legislación y eventos de interés para el desarrollo local.

- Captar financiación para el desarrollo de proyectos de desarrollo provincial y fomento del empleo. Intercambiar buenas prácticas de desarrollo local a través de redes nacionales y transnacionales.
- Formación en materia comunitaria.

## 2. ACTUACIONES

### 1516A Información sobre convocatorias de ayudas y proyectos. Formación en asuntos europeos

- Servicio de alerta electrónico “Empleo y Desarrollo Sostenible Informa”, para difundir información relativa a:
  - Convocatorias de subvenciones y ayudas nacionales, regionales y europeas para el desarrollo económico y el empleo de la provincia.
  - Eventos de interés, en materia de empleo y desarrollo, promovidos desde la Diputación de Granada y otras entidades e instituciones provinciales.
  - Información relevante para el desarrollo provincial (noticias de interés, legislación, planes de desarrollo, perspectivas financieras y de gestión de fondos, etc.).
- Envío bimensual del Boletín “Europa Directo” que contiene todas las novedades del ámbito europeo (noticias, búsquedas de socios, convocatorias...).
- Acciones de formación para las entidades locales en materia de políticas y proyectos europeos.
- Apoyo a técnicos municipales en su labor de facilitar información a la ciudadanía sobre recursos para el empleo y movilidad en la UE.
- Preparación de documentación específica sobre convocatorias, ayudas, posibilidades de financiación, etc., elaboradas según las necesidades de cada entidad local.

Este servicio no supone coste alguno para las entidades locales, no obstante, el valor económico del servicio que como asistencia técnica prestará la Diputación al municipio o entidad local será de 2.750 euros.

### 1516B Asistencia para la captación de recursos europeos y la participación en redes de trabajo transnacionales

- Identificación de necesidades y de proyectos susceptibles de captar financiación europea, nacional o regional.
- Asistencia para el diseño y presentación de proyectos locales a las convocatorias de financiación europea, nacional o regional: búsqueda de socios transnacionales, asesoramiento sobre cuestiones clave exigidas por las convocatorias....
- Identificación y transmisión a los Ayuntamientos de proyectos transnacionales liderados por otras entidades en los que puedan participar; acompañamiento en la adhesión.

- Asesoramiento y apoyo técnico en la gestión y justificación de proyectos europeos desarrollados por las entidades locales.
- Apoyo para la participación en redes de trabajo nacionales y transnacionales vinculadas a las materias de empleo y desarrollo local.

Este servicio no supone coste alguno para las entidades locales, no obstante, el valor económico del servicio que como asistencia técnica prestará la Diputación al municipio o entidad local será de 2.750 euros.

### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES**

- Facilitar al personal técnico toda la información necesaria para la prestación de la asistencia solicitada
- Indicar una persona de contacto para la coordinación de todas las actuaciones que sean precisas.
- Colaborar en las visitas y entrevistas directas a realizar por los técnicos.
- Contribuir a difundir localmente aquella información de interés para los sectores económicos y la ciudadanía.
- Cuando se imparta una acción formativa en un municipio, éste aportará las instalaciones y medios didácticos adecuados.
- Asimismo, realizará la difusión y captación de asistentes para la acción formativa entre el personal técnico de la entidad local y otros agentes sociales y económicos del ámbito municipal que pueden estar interesados en participar.
- En caso de agrupaciones de municipios o entidades supramunicipales, dar las orientaciones oportunas al personal propio de las mismas para posibilitar la colaboración entre todos los Ayuntamientos implicados en la realización del servicio.

### **4. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN**

Se priorizará:

- Aquellas entidades que hayan solicitado los dos subprogramas, 1516A y 1516B.
- Solicitudes promovidas por municipios con capacidad financiera y técnica para la autogestión de proyectos europeos.
- En el caso de entidades locales con escasa capacidad financiera y técnica, se priorizarán las solicitudes promovidas por agrupaciones de municipios, que permitan gestionar proyectos de más entidad y con mayor efectividad técnica y solvencia económica, pudiendo incidir en un territorio más amplio.
- Complementariedad con las actuaciones de otras administraciones públicas, evitando la duplicidad de actuaciones.

#### **Personas responsables de los programas:**

1516A, Ana Moreno Bejarano	Tfno.: 958 804 911	Email: amoreno@dipgra.es
1516B, Trinidad Manrique de Lara	Tfno.: 958 804 947	Email: tranim@dipgra.es

## **152 ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A LA PROMOCIÓN ECONÓMICA LOCAL**

El Programa 152 Asistencia y Cooperación a la Promoción Económica Local, se configura como el conjunto de servicios que la Diputación de Granada ofrece en Concertación a todas las entidades locales de la provincia con el objeto de dotar a las mismas de la capacidad de respuesta necesaria para atender las necesidades y demandas de la comunidad emprendedora y del tejido productivo de su territorio.

Así, este Programa construye su oferta basándose en la asistencia y cooperación con las entidades locales granadinas en materia de fomento del desarrollo económico local.

Por un lado, los subprogramas de Fomento de la iniciativa económica local pretenden asistir a los municipios en las labores de fomento de la cultura emprendedora, de tal forma que se consiga generar autoempleo evitando la temida despoblación y promoviendo el desarrollo económico de todos los municipios de nuestra provincia; y por otro, en la conveniencia de realizar estudios de viabilidad económico-financiera cuando las entidades quieran impulsar un servicio público o una iniciativa económica pública.

Por otro lado, los subprogramas de Desarrollo de la actividad productiva local surgen para dar asistencia a las necesidades que emprendedores, empresas y asociaciones empresariales demandan a las entidades locales en tareas de asesoramiento emprendedor, desarrollo empresarial, alojamiento en viveros de empresas y apoyo a sectores estratégicos, como por ejemplo, el pequeño comercio.

Estas actuaciones, que se han venido prestando por la Diputación de Granada en anteriores períodos de concertación, siempre han intentado aprovechar las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías a la hora de relacionar a las administraciones públicas con los ciudadanos. Para ello algunas de las actuaciones que se contemplan en este Programa 152 Asistencia y Cooperación a la Promoción Económica Local, con el objetivo de llegar a un mayor número de beneficiarios a un menor coste, se prestan fundamentalmente a través del sitio web [www.granadaempresas.es](http://www.granadaempresas.es), el cual ha sido renovado recientemente.



## 152A Fomento de la iniciativa económica local

### 1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Escasa capacidad financiera y técnica de la entidad local.
- Concreción técnica de las solicitudes demandadas.
- Implicación de los medios personales y técnicos de la entidad local.
- Integración en la planificación local establecida.
- Coherencia con otras actuaciones de promoción económica solicitadas.

### 2. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES

- Facilitar la información necesaria para la adecuación del subprograma a las necesidades concretas de la entidad local.
- Habilitar una persona de contacto para la coordinación de todas las actuaciones necesarias.
- Proporcionar la documentación, las instalaciones y los medios necesarios para la efectiva prestación del servicio.
- Dar las orientaciones oportunas al personal propio para realizar el servicio y posibilitar la colaboración entre todas las entidades implicadas.
- Aportar todos los medios locales disponibles para la adecuada comunicación y difusión del servicio.

## **152A1 Fomento de la cultura emprendedora**

### **152A10 Formación en cultura emprendedora y gestión empresarial**

Esta oferta de servicios de formación está dirigida a las entidades locales que quieran fomentar el espíritu emprendedor entre la población de su municipio poniendo en valor la importancia de las iniciativas empresariales que aportan riqueza y empleo en el territorio, y trabajando en aquellos ámbitos que propician una mayor generación de proyectos de autoempleo.

Este subprograma podrá concretarse en alguna de las actividades siguientes:

- A. Seminario de fomento de la cultura emprendedora destinado a motivar a personas potencialmente emprendedoras hacia el autoempleo.
- B. Taller de evaluación de ideas de negocio a través de sesiones de trabajo dirigidas a personas con una idea de negocio concreta con el objeto de evaluar y analizar cada proyecto de empresa.
- C. Seminario de innovación y consolidación empresarial dirigido a empresas del territorio con objeto de desarrollar dinámicas y prácticas de mayor competitividad empresarial.
- D. Sesión de formación de formadores destinada al personal técnico de nuestros municipios con objeto de transferir la metodología, las herramientas y los contenidos necesarios para que este personal pueda fomentar el autoempleo y asistir técnicamente a las personas emprendedoras de su territorio.

El valor económico medio de este servicio se estima en 6 euros aproximadamente por alumno/hora. En cualquier caso este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

## **152A3 Estudios de viabilidad de entidades locales**

### **152A30 Estudios de viabilidad de gestión de servicios públicos y actividades económicas locales**

Asistencia técnica a los municipios en la compleja tarea de estudiar la rentabilidad de una inversión o servicio de carácter público a través del análisis de diferentes parámetros de índole económico-financiera antes de proyectar la actividad económica o el servicio público en cuestión, apoyando así a la entidad local en su proceso de toma de decisiones.

La concertación de este subprograma implica la especial colaboración municipal a la hora de aportar toda la información necesaria en relación con los aspectos económicos, técnicos y legales del proyecto.



El valor económico medio de esta asistencia técnica se estima en 2.900 euros. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

**Persona responsable de los programas:**

Vicente José Muñoz Saldaña

Tfno.: 958 804 952

Email: vicentems@dipgra.es

**152B Desarrollo de la actividad productiva local**

**1. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

- Integración en la planificación local establecida.
- Escasa capacidad financiera y técnica de la entidad local.
- Concreción técnica de las solicitudes demandadas.
- Implicación de los medios personales y técnicos de la entidad local.
- Coherencia con otras actuaciones de promoción económica solicitadas.

**2. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES**

- Facilitar la información necesaria para la adecuación del subprograma a las necesidades concretas de la entidad local.
- Habilitar una persona de contacto para la coordinación de todas las actuaciones necesarias.
- Proporcionar la documentación, las instalaciones y los medios necesarios para la efectiva prestación del servicio.
- Dar las orientaciones oportunas al personal propio para realizar el servicio y posibilitar la colaboración entre todas las entidades implicadas.
- Aportar todos los medios locales disponibles para la adecuada comunicación y difusión del servicio.

**152B1 Asistencia a las políticas municipales de apoyo a emprendedores y empresas**

**152B10 Asistencia a emprendedores y empresas locales**

Este servicio consiste en el ofrecimiento a todas las entidades locales de la provincia de la prestación de asesoramiento gratuito dirigido a los siguientes destinatarios:

- Personas emprendedoras locales que requieran asistencia técnica desde el análisis de la idea de negocio hasta la efectiva constitución de la empresa.

- Pymes y autónomos locales que requieran asistencia técnica para impulsar o consolidar un negocio ya en funcionamiento.

La implementación de este subprograma supone que por defecto los proyectos empresariales surgidos en el territorio sean asistidos gratuitamente por el personal técnico de la Diputación. En caso de que la entidad local cuente con un servicio propio de tutorización de los proyectos empresariales surgidos en su municipio, la asistencia técnica de la Diputación irá destinada prioritariamente a las demandas concretas que realice dicho servicio.

Este subprograma se articula en el aprovechamiento de la plataforma “Granada Empresas” (<https://www.granadaempresas.es>) como mecanismo de acceso online a contenidos de máxima utilidad empresarial y a herramientas de trabajo alojadas en la nube.

En este sentido la concertación de este subprograma posibilita adicionalmente que la entidad local que lo solicite obtenga gratuitamente una página web absolutamente personalizada a cada municipio que, enlazada a la web oficial municipal, permita a los emprendedores locales acceder a todas las herramientas y contenidos de la plataforma Granada Empresas desde la citada web municipal.

El valor económico medio de esta asistencia técnica se estima en 330 euros por proyecto empresarial asistido. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite. (El valor económico de la Plataforma Web con la que se enlazarán gratuitamente las entidades locales que lo soliciten es superior a 100.000 euros).

## **152B2 Cooperación con los centros locales de empresas**

### **152B20 Cooperación en el lanzamiento y gestión de centros locales de empresas**

Asistencia técnica a aquellas entidades locales que tengan prevista la puesta en marcha de un Centro de Empresas o que ya cuenten con un Centro de Empresas en funcionamiento. La asistencia técnica podrá consistir en los siguientes servicios:

- A. Asesoramiento para un diseño funcional óptimo y flexible.
- B. Apoyo técnico en la configuración normativa del Centro: reglamento de funcionamiento interno, convocatoria de cesión de uso de módulos, etc.
- C. Creación de una página web de información y difusión del Centro Local de Empresas.
- D. Cooperación en la difusión de los espacios disponibles.
- E. Asistencia técnica y formación a los proyectos empresariales ubicados en el Centro de Empresas.
- F. Asistencia técnica y formación dirigida al personal técnico de los Centros de Empresas.

El valor económico medio de esta asistencia técnica se estima en 2.220 euros. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

### **152B3 Apoyo a sectores estratégicos**

#### **152B30 Apoyo al tejido asociativo de sectores estratégicos locales**

Este apoyo está dirigido a articular acciones de cooperación público-privada entre las entidades locales de la provincia y aquellos sectores estratégicos a nivel local que posibiliten el crecimiento de la economía y el empleo del territorio.

A este respecto se valorará el grado de asociacionismo empresarial y la relevancia estratégica del sector en el conjunto de la economía provincial.

Entre los ámbitos concretos de trabajo a incluir en el marco de este subprograma se contemplan especialmente acciones dirigidas a la mejora de la innovación, la competitividad, la internacionalización, la sostenibilidad y la colaboración empresarial.

El valor económico medio de este servicio se estima en 3.000 euros por acción. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

#### **Persona responsable de los programas:**

Vicente José Muñoz Saldaña

Tfno.: 958 804 952

Email: [vicentems@dipgra.es](mailto:vicentems@dipgra.es)

## **153 FORMACIÓN PARA EL EMPLEO**

### **153K Programas de formación y empleo**

#### **1. OBJETO**

Poner a disposición de las Entidades Locales de la provincia los recursos necesarios para el desarrollo de actuaciones de formación y empleo que fomenten la mejora de la empleabilidad de las personas mayores de 16 años en la provincia de Granada.

### **153K12 Acciones de formación para el empleo sobre las necesidades específicas locales**

#### **1. OBJETO**

Desarrollo de acciones formativas para la mejora de la empleabilidad ligadas directamente a necesidades específicas detectadas en el territorio. Las acciones formativas se planificarán expresamente adaptadas a los colectivos destinatarios, sectores de actividad y territorios. Se dará prioridad a las personas desempleadas y/o pertenecientes a colectivos vulnerables.

Se ofrece la posibilidad de realizar las acciones formativas en tres modalidades: presencial, on line y mixta.

La modalidad presencial se impartirá en las instalaciones y con los equipamientos de la entidad local.

La modalidad on line se impartirá mediante la plataforma de teleformación de Diputación.

En la modalidad mixta se impartirá la parte presencial en las instalaciones y con los equipamientos de la entidad local y la parte on line mediante la plataforma de teleformación de Diputación.

A la finalización de cada acción formativa, y una vez superadas las pruebas de evaluación, se entregará un certificado de aprovechamiento expedido por la Diputación de Granada.

#### **2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

Las actuaciones a llevar a cabo por parte de Diputación en cada acción formativa son las siguientes:

- Diseño de la acción formativa y modalidad de impartición.
- Selección de la empresa adjudicataria y del personal docente.

- Materiales metodológicos y didácticos.
- Apoyo a la selección del alumnado.
- Apoyo a la difusión de la acción formativa.
- Organización y desarrollo de la acción formativa.
- Responsabilidad en los controles de asistencia e incidencias producidas en relación a las personas beneficiaras.
- Evaluación, seguimiento y control económico y técnico de la acción formativa.

### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ENTIDAD**

La Entidad que solicite este servicio deberá asumir las siguientes responsabilidades:

- Identificar y argumentar la necesidad formativa, el colectivo destinatario y la modalidad de impartición.
- Realizar la difusión de la acción formativa.
- Aportar un mínimo de 10 alumnos/as y un máximo de 20.
- Seleccionar al alumnado.
- Poner a disposición de Diputación las instalaciones y equipamientos disponibles para el desarrollo de la actividad.
- Poner a disposición de Diputación los recursos humanos necesarios para la organización y desarrollo de la actividad formativa.
- Participar en el inicio, seguimiento y cierre de la acción formativa.

### **4. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Entidades Locales de menos de 20.000 habitantes que justifiquen, conforme a la realidad socioeconómica del territorio, la necesidad de la acción formativa.

Para ello deberán remitir a la responsable del programa, de forma simultánea al envío de la ficha de prioridades, la ficha anexa que consta al final de los programas 153, cuyo archivo informático podrán solicitar al servicio gestor.

### **5. FINANCIACIÓN**

El coste de cada acción formativa oscilará entre 3.000 y 5.000 €, según el número de horas de que conste, cuya cofinanciación entre la Diputación y la entidad local se realizará conforme a la siguiente tabla:

Población	Aportación Municipal	Aportación Diputación
Hasta 5.000 habitantes	10%	90%
Entre 5.001 y 10.000 habitantes	20%	80%
Entre 10.001 y 20.000 habitantes	30%	70%

## 6. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Además de cumplimentar la ficha correspondiente de Concertación, los ayuntamientos interesados deberán rellenar, y remitir a la Sección de Formación para el Desarrollo Territorial, por vía de Registro General (se puede adelantar por correo electrónico a [formacionparaelemplo@dipgra.es](mailto:formacionparaelemplo@dipgra.es)), un documento firmado por el representante legal (alcalde/sa o presidente/a) en el que se haga constar la siguiente información y conforme al siguiente formato:

PROGRAMA 153K12			
Acciones de formación sobre las necesidades específicas locales			
ENTIDAD LOCAL:			
ACCIÓN FORMATIVA	AÑO	Nº Alumnos	Nº Horas
Denominación Ac. Formativa: Necesidad:			
Denominación Ac. Formativa: Necesidad:			
Denominación Ac. Formativa: Necesidad			
Denominación Ac. Formativa: Necesidad:			

*\*Denominación de la acción formativa (por ejemplo: manipulador de alimentos, poda de olivo, rutas patrimoniales, gestión de alojamientos rurales, etc.)*

*Necesidad: argumentar, conforme la realidad socioeconómica del territorio, la necesidad de cada acción formativa solicitada.*

*En caso de solicitar más acciones formativas, añadir filas.*

Firma del Alcalde/sa o Presidente/a

## **153K2 Aula Mentor**

### **1. OBJETO**

Aula Mentor es un sistema de formación abierta, flexible y a través de Internet dirigida a personas adultas que deseen ampliar sus competencias personales y profesionales. La iniciativa está promovida por el *Ministerio de Educación, Cultura y Deporte*, a través de la *Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida*, en colaboración con la Diputación de Granada.

### **2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

La oferta formativa se materializa en más de 170 cursos en permanente actualización, organizados en diversas áreas formativas. Para una información más detallada consultar la web: [www.aulamentor.es](http://www.aulamentor.es)

La mayoría de cursos tienen una duración de 2 meses, exceptuando los que certifican 30 horas (1 mes) y los cursos CISCO para especialistas en redes (5 meses).

A la finalización del curso y para la obtención del certificado de aprovechamiento expedido por el Ministerio de Educación, el alumnado debe superar un examen final presencial que se realiza en el aula de la Diputación de Granada (situada en Avda. Andalucía s/n, Edificio CIE 3ª planta, código postal 18015 de Granada), salvo excepciones puntuales.

El programa incluye las **“Becas Aula Mentor”** con objeto de que el alumnado en desempleo o en situación de desventaja social, de aquellas entidades locales que lo soliciten, sólo abone el 50% del coste. El resto sería asumido, a partes iguales, por la Entidad solicitante y por la Diputación de Granada. Cada Entidad puede solicitar hasta un **máximo de 15 becas por año**.

### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ENTIDAD**

- Dar **difusión** de la oferta formativa del Aula Mentor de la Diputación.

- **Selección del alumnado**, preferentemente en desempleo u otras circunstancias que supongan una situación de desventaja (menores de 30 años, mayores de 45 años, personas con discapacidad, pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión, etc.).
- **Recopilar y remitir** la documentación a la Sección de Formación para el Desarrollo Territorial de la Diputación.
- **Aportar el 25% del coste** de los cursos del alumnado seleccionado, hasta un máximo de 15.

#### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Entidades locales de menos de 20.000 habitantes.

#### 5. FINANCIACIÓN

El coste de los cursos es fijado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y, por tanto, puede estar sujeto a variaciones. Actualmente es de:

- **48 €** para los cursos que certifican más de 30 horas. Cursos estándar. Duración 2 meses.
- **24 €** para los cursos que certifican hasta 30 horas. Cursos cortos. Duración 1 mes.
- Si el curso no se finaliza en el plazo previsto, pueden realizarse recargas de matrícula, con un coste de 24 € por 30 días más, que correrían a cargo del alumno/a.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTE DE LOS CURSOS (sobre precio del curso estándar)			
APORTACIONES	COSTE POR CURSO	ASISTENCIA TÉCNICA	COSTE 15 CURSOS
Alumno/a	24 € (50%)	-	360 €
Diputación	12 € (25%)	500 € (100%)	680 €
Entidad Local	12 € (25%)	-	180 €
TOTAL	48 € (100%)	500 € (100%)	1220 €

#### 6. PROCEDIMIENTO DE MATRICULACIÓN

La Entidad Local ha de enviar *por correo certificado* a la sede de la Sección de Formación para el Empleo de la Diputación de Granada, la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud de matrícula firmado por cada uno de los alumnos/as participantes, que se encuentra a su disposición en la web: <http://mentor.dipgra.es>
- DNI del alumno/a.



- Tarjeta de demanda de empleo en vigor o documentación acreditativa de la situación del alumno/a.
- Documento de ingreso efectuado por cada alumno/a en la cuenta de la Diputación de Granada, indicada en la web y en el impreso de solicitud, por la cantidad correspondiente al 50% del coste del curso (24 € para el curso estándar o 12 € para los cursos cortos), indicando el nombre y DNI del alumno/a.
- Documento de ingreso efectuado por la Entidad Local en la cuenta de la Diputación de Granada. El documento justificativo del pago podrá realizarse por la cantidad correspondiente al total de alumnos/as beneficiados por las Becas Aula Mentor, indicando como concepto Matriculación en Aula Mentor e indicando también el número total de alumnos/as matriculados (15 como máximo). La cantidad a ingresar deberá corresponder al 25% del coste total del curso de cada alumno/a matriculado (máximo 180 €).

## **153L Asistencias Técnicas en materia de Formación para el empleo**

### **153L1 Asistencia técnica para la acreditación e inscripción de especialidades de FPE**

#### **1. OBJETO**

Ofrecer a las entidades locales de la provincia asesoramiento sobre los Centros Colaboradores de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía y la acreditación e inscripción de especialidades para la impartición de las mismas.

#### **2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

La Diputación Provincial de Granada presta asistencia técnica directa para el desarrollo de las siguientes actividades:

- Información y difusión de la normativa vigente en materia de centros colaboradores de formación profesional para el empleo y acreditación e inscripción de especialidades de FPE.
- Información del proceso a seguir en la acreditación e inscripción de especialidades de formación profesional para el empleo, así como de los requisitos de espacios, instalaciones y equipamientos que han de cumplir los centros para proceder a la acreditación e inscripción.
- Colaboración para la tramitación de solicitudes de acreditación e inscripción de especialidades para formar parte del registro de centros colaboradores de FPE.

### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ENTIDAD**

- Definir y argumentar la especialidad formativa a acreditar o inscribir.
- Facilitar toda la información necesaria para llevar a cabo la acreditación e inscripción de especialidades formativas.
- Disponer de los requisitos establecidos en la normativa para la acreditación e inscripción de las especialidades formativas.

### **4. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Entidades locales de menos de 20.000 habitantes, priorizando aquellas de menos de 5000 habitantes.

### **5. FINANCIACIÓN**

El valor económico del servicio que, en concepto de asistencia técnica, prestará la Diputación a la entidad local será de 3000 €.

## **153L2 Asistencia técnica para la solicitud y gestión de acciones formativas de FPE**

### **1. OBJETO**

Ofrecer a las entidades locales de la provincia asesoramiento para la solicitud y gestión, desarrollo y evaluación de acciones formativas relacionadas con la Formación Profesional para el Empleo.

### **2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

La Diputación Provincial de Granada presta asistencia técnica directa para el desarrollo de las siguientes actividades:

- Información y difusión de la normativa vigente para las convocatorias de subvenciones para el desarrollo de acciones de formación profesional para el empleo.
- Asesoramiento para la tramitación de solicitudes en el marco de las convocatorias relacionadas con la formación para el empleo.
- Asesoramiento sobre el desarrollo de las acciones formativas: selección de docentes, trámites normativos, materiales didácticos, evaluación, justificaciones económicas...

### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ENTIDAD**

- Disponer de instalaciones acreditadas y/o inscritas como Centro Colaborador de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía.
- Facilitar toda la información necesaria para llevar a cabo el asesoramiento o la asistencia técnica.

### **4. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Entidades locales de menos de 20.000 habitantes, priorizando aquellas de menos de 5000 habitantes.

### **5. FINANCIACIÓN**

El valor económico del servicio que, en concepto asistencia técnica, prestará la Diputación a la entidad local será de 3000 €.

## **153L6 Asistencia técnica para la elaboración de proyectos de ET/CO/TE**

### **1. OBJETO**

Asesorar a las Entidades locales que así lo soliciten para la elaboración y tramitación de proyectos de Escuelas taller, Casas de oficio y Talleres de empleo.

### **2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

- Información y difusión de la normativa vigente para las convocatorias de subvenciones para la solicitud y desarrollo de proyectos de ET/CO/TE
- Apoyo técnico para la cumplimentación de las solicitudes, elaboración de presupuestos y memorias.
- Asesoramiento sobre la tramitación de las solicitudes.

### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ENTIDAD**

- Informar a la Diputación sobre las especialidades a solicitar y su relación con el desarrollo territorial.
- Facilitar toda la información necesaria para llevar a cabo el asesoramiento o la asistencia técnica.
- Recopilar toda la documentación requerida para la tramitación de la solicitud.

#### **4. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Entidades locales de menos de 20.000 habitantes, priorizando aquellas de menos de 5000 habitantes.

#### **5. FINANCIACIÓN**

El valor económico del servicio que, en concepto de asistencia técnica, prestará la Diputación a la entidad local será de 3000 €.

### **153L7 Asistencia técnica para gestión de proyectos de ET/CO/TE**

#### **1. OBJETO**

Asesorar a las Entidades locales que así lo soliciten para el desarrollo de los proyectos de Escuelas taller, Casas de oficio y Talleres de empleo, en materia de formación, orientación, autoempleo, gestión administrativa y justificación económica.

#### **2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

- Poner a disposición de la entidad local una serie de instrumentos estandarizados para el desarrollo de las actividades objeto de asesoramiento.
- Asesorar a los/técnicos/as responsables del desarrollo de los proyectos para la resolución de problemas que puedan surgir durante los mismos en las materias anteriormente mencionadas.

#### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ENTIDAD**

- Disponer de los medios técnicos, materiales, económicos y humanos necesarios para el desarrollo de los proyectos.
- Poner a disposición de la Diputación los recursos y datos necesarios para llevar a cabo las actuaciones.

#### **4. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Entidades locales de menos de 20.000 habitantes, priorizando aquellas de menos de 5000 habitantes.

## **5. FINANCIACION**

El valor económico del servicio que, en concepto de asistencia técnica, prestará la Diputación a la entidad local será de 3000 €.

Más información:

### **Sección de Formación para el Desarrollo Territorial**

Avenida de Andalucía s/n. Edificio CIE-3ª planta. 18015 Granada  
email: [formacionparaelemplo@dipgra.es](mailto:formacionparaelemplo@dipgra.es) Teléfono: 958 80 58 15

### **Persona responsable del programa:**

Emilia López Díaz

Teléfono: 958 247 760

email: [eldiaz@dipgra.es](mailto:eldiaz@dipgra.es)

## **154 PUESTA EN VALOR DE RECURSOS LOCALES GENERADORES DE EMPLEO**

### **1542 Asistencias técnicas en iniciativas intermunicipales de Desarrollo Local**

#### **15421 Buenas prácticas en el ámbito del desarrollo sostenible**

##### **1. OBJETO**

Identificar buenas prácticas en las políticas locales a nivel provincial, andaluz, estatal, e internacional para facilitar a los ayuntamientos de la provincia una correcta transferencia de conocimiento de aspectos de interés en el ámbito del desarrollo sostenible.

La Diputación se compromete a:

- Organizar talleres/jornadas para Identificar las buenas prácticas más innovadoras desarrolladas en la provincia.
- Organizar un taller de transferencia de las buenas prácticas identificadas.
- Dar difusión a través de la publicación en el portal web OTEA de las buenas prácticas que puedan resultar de interés para el desarrollo sostenible de la provincia.
- Editar una publicación semestral.

##### **2. DESTINATARIOS**

Cualquier tipo de entidad local de la provincia de Granada.

##### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES**

- a) Facilitar toda la información requerida para la organización del taller y/o la identificación de buena práctica.
- b) Facilitar el espacio y los medios didácticos (proyector, sala, material fungible, etc.) necesarios para la realización del taller.
- c) Difundir el taller de transferencia, así como los resultados del mismo tanto con medios propios como con la ayuda de los medios que Diputación articule al efecto.
- d) Asumir los gastos de estancia de los ponentes de los talleres que así lo requieran.

#### **4. FINANCIACIÓN**

El valor económico del servicio que, como asistencia técnica, prestará la Diputación al municipio o entidad local en este programa dependerá de la magnitud de la solicitud y del personal técnico preciso. Se establece una cuantificación estimativa inicial de la asistencia técnica de 3.500 euros.

### **15422 Diseño de un plan de desarrollo para la generación de empleo**

#### **1. OBJETO**

Diseñar planes estratégicos para la puesta en marcha de proyectos singulares en el ámbito de nuevos servicios innovadores que generen empleo y favorezcan el desarrollo local sostenible de nuestra provincia.

#### **2. DESTINATARIOS**

Entidades locales o agrupaciones de estas que tengan líneas estratégicas de desarrollo compatibles y complementarias.

#### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES**

- a) Facilitar toda la información requerida por el servicio técnico para el desarrollo de la actividad.
- b) Proporcionar espacios de trabajo adecuados y medios materiales.
- c) Ayudar en las convocatorias de los agentes clave para el diseño de los planes de desarrollo.
- d) Difundir el proceso y resultado con sus medios propios y los medios que Diputación articule al efecto.

#### **4. FINANCIACIÓN**

El Coste de la asistencia técnica se cuantifica en función del tiempo de trabajo preciso para la redacción del plan. En el siguiente cuadro se detalla dicho coste y la aportación de las entidades locales, siendo la cofinanciación de la Diputación la diferencia resultante:

Tiempo	Coste A.T.	Aportación entidad local por nº de habitantes		
		Hasta 5.000 10%	5.000-10.000 20%	Más de 10.000 30%
3 meses	3.500	350 euros	700 euros	1.050 euros
6 meses	7.000	700 euros	1.400 euros	2.100 euros
12 meses	9.500	950 euros	1.900 euros	2.850 euros

Las entidades locales deberán materializar sus aportaciones a la Diputación en el momento y por medio del procedimiento que se les indique. El incumplimiento del compromiso de aportación llevará implícita la renuncia al programa.

### **15423 Asistencia técnica en la implementación inicial de plan de desarrollo para la generación de empleo**

#### **1. OBJETO**

Tutorización (mentoring) de la primera fase de implementación del plan de desarrollo por un periodo que se extenderá, en función de la complejidad del servicio, entre 3 y 12 meses.

#### **2. DESTINATARIOS**

Entidades locales o agrupaciones de estas que tengan líneas estratégicas de desarrollo compatibles y complementarias.

#### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES**

1. Facilitar toda la información requerida para la correcta ejecución de la primera fase de implementación del plan.
2. Proporcionar el espacio y los medios necesarios contemplados en el diseño del plan para la implementación inicial del mismo.
3. Difundir el proceso y resultado con medios propios y los que la Diputación articule al efecto.
4. Cofinanciar la implantación de la fase inicial del diseño del plan de desarrollo.



#### 4. FINANCIACIÓN

A modo meramente estimativo se establece una cuantificación de la asistencia técnica, que varía en función de los plazos acordados para la fase inicial de implementación. La aportación local será la indicada en la tabla, pudiendo variar en función de número de municipios implicados en el plan, siendo la cofinanciación de la Diputación la diferencia resultante. Se concederá con arreglo a las disponibilidades presupuestarias de la Diputación, para cada uno de los ejercicios correspondientes.

Duración	Coste A.T.	Aportación entidad local por nº de habitantes	
		Hasta 10.000 20%	Más de 10.000 30%
3 meses	10.000	2.000 euros	3.000 euros
6 meses	20.000	4.000 euros	6.000 euros
12 meses	40.000	8.000 euros	12.000 euros

Las entidades locales deberán materializar sus aportaciones a la Diputación en el momento y por medio del procedimiento que se les indique. El incumplimiento del compromiso de aportación llevará implícita la renuncia al programa.

#### Persona responsable de los programas:

Jorge López López

Tlfno.: 958 247 843

email: jorgelopez@dipgra.es

#### 1548 Iniciativas de apoyo al Empleo

##### 1. OBJETO

Asistencia técnica para la puesta en marcha y dinamización de actuaciones favorecedoras de generación de empleo a nivel supramunicipal.

Se tratará de iniciativas promovidas desde mancomunidades de municipios o consorcios locales, con el objetivo de incidir en un territorio amplio que agrupe a varios municipios, redundando así en el desarrollo sostenible territorial.

## **2. ENTIDADES DESTINATARIAS**

Mancomunidades de municipios y consorcios locales.

## **3. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN**

- Indicación en la ficha de concertación de la iniciativa concreta que se pretende desarrollar.
- Entidades que dispongan de menor capacidad financiera y técnica.
- Complementariedad con otras actuaciones realizadas desde la Diputación de Granada o por otras administraciones públicas, evitando la duplicidad de actuaciones.

## **4. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES**

- Compromiso y participación activa en el desarrollo de las actuaciones emprendidas en el marco del programa.
- Indicar y disponer de una persona de contacto para la coordinación de todas las actuaciones que sean precisas en el desarrollo de este programa.
- Facilitar al personal técnico de Diputación información, permisos, instalaciones y demás gestiones y/o recursos necesarios para la prestación de la asistencia técnica solicitada.
- Difundir las actuaciones de este programa.

## **5. FINANCIACIÓN**

El valor económico del servicio que como asistencia técnica prestará la Diputación al municipio o entidad local en este programa, dependerá de la envergadura de la solicitud concreta que se realice. No obstante, como estimación se han establecido un coste de 3.500 euros.

La ejecución final de este programa queda condicionada a la existencia de recursos financieros y técnicos suficientes para atenderlo.

Este programa estará condicionado por la existencia de cofinanciación externa procedente del Fondo Social Europeo u otras fuentes de financiación dirigidas a apoyar la creación de empleo.

### **Persona responsable del programa:**

Myriam Prieto Labra Tfno.: 958 247 867 Email: mprieto@dipgra.es

## **158 OBSERVATORIO TERRITORIAL DE ESTUDIOS Y ANÁLISIS (OTEA)**

### **1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN**

El Observatorio Territorial de Estudios y Análisis de Granada es una unidad técnica creada por la Diputación de Granada para:

- Apoyar la gestión de forma eficaz y eficiente de la planificación y programación territorial de la provincia de Granada que sea de su competencia.
- Realizar los estudios, trabajos técnicos y proyectos que requieran las entidades locales de la provincia para la promoción económica y el desarrollo de sus territorios en el marco de este programa.
- Establecer metodologías comunes y criterios de calidad para la planificación estratégica local.
- Conocer y difundir la evolución del empleo y de los sectores productivos de la provincia.
- Asistir a las entidades locales en la mejora y modernización de los servicios públicos, y especialmente en materia de empleo y desarrollo sostenible.

Estos objetivos se traducen en una serie de líneas de trabajo que dotan de contenido a los diferentes subprogramas ofertados a las entidades locales en el marco del proceso de concertación, que se detallan a continuación.

A través de este programa 158 OTEA, se ofertan los siguientes subprogramas:

#### **1581 Instrumentos para la elaboración de planes de desarrollo local**

Es necesario dar una respuesta urgente a los niveles crecientes de desempleo mediante estrategias adecuadas de planificación territorial.

Esta metodología de trabajo es imprescindible para lograr un desarrollo sostenible participado donde los agentes socioeconómicos públicos y privados sean los portadores de estrategias que den lugar a proyectos integradores por su proximidad a los agentes locales y a la sociedad civil.

En relación con esta línea de trabajo de Planificación Estratégica y Estudios Territoriales se oferta:

#### **1581E Herramienta metodológica para la planificación local por el empleo**

Se pone a disposición de las entidades locales un servicio por el que se les facilitará periódicamente una guía para que las entidades locales puedan realizar su planificación en favor del empleo.

La herramienta contiene:

- Directorio provincial de recursos de desarrollo local, formación y empleo.
- Directorio de subvenciones y ayudas en materia de desarrollo local, formación y empleo.
- Herramienta metodológica para la elaboración de Planes Locales de Empleo.

La herramienta metodológica tiene un enfoque territorial que apuesta por los procesos de desarrollo participativos de abajo a arriba, ofreciendo la posibilidad de realizar Planes Locales de Empleo en territorios que, por sus características, requieran acciones personalizadas complementarias a las políticas europeas, estatales y regionales.

El objeto de esta herramienta es facilitar a las entidades locales de la provincia de Granada (municipios, mancomunidades, consorcios...) una metodología para la confección de Planes Locales de Empleo, posibilitando la planificación de actividades que supongan un compromiso local en la programación, ejecución y evaluación de objetivos y actividades encaminadas a la creación de más y mejores empleos, a través de la participación y cohesión social de cada territorio.

El valor económico del servicio que, como asistencia técnica, prestará la Diputación a la entidad local será de 2.500 euros, no suponiendo ningún coste para la entidad local.

## **1582 Estudios prospectivos de empleo y sectores productivos**

Para promover el desarrollo económico sostenible del territorio estableciendo estrategias adecuadas, es necesario partir de un diagnóstico que garantice la adecuación de las actuaciones planificadas, permitiendo detectar las claves de la economía local, y compararla con la de su entorno inmediato, así como identificar oportunidades del mercado de trabajo para poder definir políticas de empleo realistas en el municipio.

### **1582A Informes socioeconómicos de los municipios**

El OTEA pone a disposición de las entidades locales un servicio por el que se les facilitarán periódicamente informes socioeconómicos actualizados de su territorio, con datos a nivel municipal, en su caso, comparados con la provincia y con su zona más cercana de referencia. Los informes se apoyarán con materiales gráficos y cartografía.

Esto permitirá realizar una investigación cuantitativa, con análisis de datos estadísticos y estudios prospectivos para la planificación. Hacer diagnósticos y análisis sectoriales en materia de promoción económica y empleo., y en general, la identificación y sistematización de fuentes y datos para el análisis territorial.

El Sistema de Información Socioeconómica del OTEA es un banco de información estadística estructurado en cuatro campos (territorios, áreas temáticas, datos e indicadores y años).

La composición y funcionalidad de estos campos, y sus interrelaciones, permiten realizar un sinfín de consultas dinámicas sobre la provincia y sus municipios, en base a los datos de que dispone. A través de este Sistema de Información Socioeconómica (SIS), se ofrece a todas las entidades locales de la provincia de Granada, la posibilidad de examinar detalladamente su situación socioeconómica, y elaborar informes de utilidad para cualquiera de las intervenciones municipales.

El valor económico del servicio que, como asistencia técnica, prestará la Diputación a la entidad local será de 600 euros, no suponiendo ningún coste para la entidad local.

## **2. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

- Complementariedad con otras actuaciones realizadas desde la Diputación de Granada o por otras administraciones públicas, evitando la duplicidad de actuaciones.
- Compromiso y participación activa de la entidad solicitante en el desarrollo de las actuaciones emprendidas en todos los subprogramas.

## **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES**

- Facilitar al personal técnico de Diputación información, permisos, instalaciones y demás gestiones y/o recursos necesarios para la prestación de la asistencia técnica solicitada.
- Colaboración y compromiso de participación del personal técnico del municipio o entidad solicitante en las actividades desarrolladas en el marco del programa 158.
- Indicar y disponer de una persona de contacto para la coordinación en el desarrollo de todas las actuaciones por ambas entidades en la ejecución del programa 158.
- Garantizar el seguimiento y ejecución de las actuaciones en marcha hasta la finalización, al menos, del período de concertación.
- Para el caso de subprogramas que requieran aportación económica municipal, realizar el ingreso correspondiente del coste de ejecución de la actuación, no cubierto por Diputación de Granada y otros organismos, en el plazo que se establezca desde Diputación.

### **Persona responsable de los programas:**

Jorge López López

Tlfno.: 958 247 843

email: jorgelopez@dipgra.es

## **159 OTROS PROGRAMAS DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

### **159A Programas de responsabilidad social**

#### **1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN**

Se considera responsabilidad social de cualquier organización la integración voluntaria, en su estrategia y en las relaciones con sus grupos de interés o partes interesadas, de las preocupaciones sociales, laborales, medioambientales, como un valor añadido al estricto cumplimiento de las obligaciones legales, asumiendo las consecuencias e impactos que derivan de sus acciones y contribuyendo al desarrollo sostenible.

Se trata de un modelo de gestión aplicable a cualquier organización comprometida con la sociedad y el medio ambiente, que reconoce la importancia de las relaciones de la organización con sus grupos de interés.

El objetivo general de este programa es impulsar el conocimiento de actuaciones socialmente responsables y estimular su desarrollo en las dinámicas locales, promoviendo la creación de empleo y favoreciendo la cohesión territorial y social de la provincia.

Este objetivo se traduce en una serie de líneas de actuación que dotan de contenido a los diferentes subprogramas ofertados en el marco del proceso de concertación y que se detallan a continuación.

#### **2. PRINCIPALES ACTUACIONES**

El programa 159A de Responsabilidad Social, engloba los siguientes subprogramas:

##### **159A1 Promoción de la Responsabilidad Social en el ámbito local**

A las administraciones públicas, como organizaciones, les corresponde y atañe promover y avanzar a nivel interno en el desarrollo de comportamientos socialmente responsables. Asimismo, a nivel externo, son agentes impulsores de la Responsabilidad Social, y sus actuaciones deben de ser ejemplares para el resto de las organizaciones, empresas y ciudadanía de cada territorio.

El objetivo de este subprograma es el de sensibilizar y crear conciencia de forma actualizada sobre las actuaciones de responsabilidad social que desarrollan organizaciones de distintos niveles territoriales.

### **159A11 Recepción de Boletín electrónico sobre Responsabilidad Social**

El objetivo es difundir e informar sobre noticias, experiencias, buenas prácticas y programas en este campo sensibilizando en la incorporación de actuaciones socialmente responsables desde el ámbito local.

### **159A12 Servicio de alerta sobre novedades y programas de interés en los ámbitos de la responsabilidad social**

El soporte básico de este servicio de información y difusión específica sobre responsabilidad social, mediante el cual se recibirá la información, es el correo electrónico: [responsabilidadsocial@dipgra.es](mailto:responsabilidadsocial@dipgra.es).

### **159A2 Desarrollo de la responsabilidad social en la Administración local**

Este programa trata de impulsar actuaciones en las entidades locales orientadas a fomentar el desarrollo sostenible de un territorio, en función de sus propias peculiaridades.

### **159A21 Asistencia técnica para la incorporación de medidas de Responsabilidad Social en la administración local**

Se prestará esta asistencia técnica adecuándola a las peculiaridades de cada entidad y territorio, analizando previamente la situación de cada entidad a través de un cuestionario de autodiagnóstico, así como las prioridades de la entidad en el marco de la responsabilidad social teniendo en cuenta los siguientes ámbitos temáticos:

- Cultura y contenidos de la Responsabilidad Social en las organizaciones.
- Compra Pública Responsable (incorporación de cláusulas sociales en la contratación pública)
- Consumo responsable.
- Ética y buena gobernanza.
- Participación ciudadana.
- Igualdad de oportunidades.
- Gestión de la diversidad.
- Otros.

### **159A22 Formación sobre la responsabilidad social desde el ámbito local**

Este subprograma está relacionado con la realización de acciones formativas relacionadas con las temáticas de responsabilidad social que susciten mayor interés.

En estas acciones formativas podrán participar representantes y/o personal técnico de las entidades solicitantes del programa.

### **159A23 Participación en la Red Provincial de Territorios Socialmente Responsables**

Aplicando el concepto de responsabilidad social como eje vertebrador del territorio, se llega a la definición de territorio socialmente responsable como espacio público en el que todas las partes interesadas, como son las administraciones públicas, los agentes sociales y económicos y la propia ciudadanía, trabajan en red mediante un modelo de corresponsabilidad social.

Este subprograma tiene como objetivo facilitar el desarrollo de un espacio de diálogo, de trabajo en red y de colaboración público-privada para promocionar la RS entre empresas y organizaciones de la provincia.

La red se dirige a la cooperación entre diversas entidades, intercambio de experiencias y transferencia de buenas prácticas en responsabilidad social. Constituida en 2008, forman parte de ella 39 entidades de la provincia de Granada, entre agentes sociales, económicos y entidades locales.

La adhesión a la red no conlleva ningún coste para la entidad local.

Desde este programa, a nivel técnico la Diputación asistirá a las entidades locales interesadas en el proceso de adhesión y participación en la Red Provincial de Territorios Socialmente Responsables.

### **159A3 Impulso de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE)**

Se pretende concienciar sobre la implementación de los principios de la responsabilidad social en las empresas, especialmente PYMES, teniendo en cuenta las ventajas de la RSE vinculadas a factores de competitividad, creación de empleo, cohesión social y prácticas respetuosas con el medio ambiente, contribuyendo al desarrollo sostenible del territorio.

#### **159A31 Asistencia en la promoción de la responsabilidad social empresarial**

El objetivo de este subprograma es apoyar en el proceso de promoción de la Responsabilidad Social Empresarial, facilitando información sobre los distintos instrumentos, herramientas de gestión y programas de apoyo que impulsen comportamientos socialmente responsables en las empresas.

#### **159A32 Formación sobre Responsabilidad Social Empresarial**

El objetivo de este subprograma es el de fomentar los valores y prácticas sostenibles, teniendo en cuenta que para conseguir que las PYMES apuesten por la responsabilidad social es necesario el



soporte de las administraciones públicas y el apoyo de todos los agentes actuantes desde el ámbito local.

En estas acciones formativas podrán participar representantes y/o personal técnico de la administración local, personas procedentes del tejido empresarial, personas emprendedoras y otros agentes del territorio que puedan cumplir un papel destacado en el proceso de la RSE.

### **3. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

- Entidades locales que dispongan de menor capacidad técnica y financiera.
- Complementariedad con las iniciativas puestas en marcha desde esta Diputación u otras administraciones públicas, evitando así la duplicidad de actuaciones.
- Participación técnica o financiera de otras administraciones.
- Iniciativas promovidas por entidades supramunicipales o agrupaciones de municipios, que puedan incidir en un territorio más amplio.

### **4. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES**

- Indicación en la ficha de concertación de la asistencia concreta que se demanda.
- Indicar y disponer de una persona de contacto a nivel técnico de la entidad solicitante para la coordinación en el desarrollo de todas las actuaciones por ambas entidades en la ejecución del programa 159A.
- Facilitar, desde la entidad solicitante, al personal técnico de Diputación toda la información, documentación, instalaciones y demás gestiones y/o recursos necesarios para la ejecución del programa solicitado.
- Gestionar las visitas, reuniones y/o entrevistas directas a realizar por el personal técnico.
- Garantizar el seguimiento y ejecución de las actuaciones en marcha hasta la finalización, al menos, del período de concertación.
- Adhesión a la Red Provincial de Territorios Socialmente Responsables (subprograma 159A23)
- Se deberá asignar a una persona como referente técnico para colaborar en las actividades propias de la red.

Compromisos específicos de los subprogramas 159A21 y 159A22 que deben asumir las entidades locales:

- Será necesario que desde la entidad se responda un cuestionario de autodiagnóstico en responsabilidad social facilitado por Diputación indicando en el mismo los ámbitos temáticos prioritarios en el marco de la responsabilidad social.
- Facilitar en el subprograma 159A21, en el caso de asistencia técnica sobre la incorporación de cláusulas sociales, la documentación necesaria del expediente de contratación pública para la realización de propuestas.

- La realización del subprograma 159A22 conlleva la concertación del subprograma 151A21 de Asistencia técnica en la incorporación de medidas de Responsabilidad Social.

## 5. FINANCIACION

El valor económico del servicio, que como asistencia técnica prestará la Diputación al municipio o entidad local en este programa, dependerá de la envergadura de la solicitud concreta que se realice, del personal técnico disponible y de las posibilidades de financiación existentes para el desarrollo de este programa de concertación.

A modo de estimación se ha establecido que el valor económico del servicio que prestará Diputación al municipio o entidad local por subprogramas será el que a continuación de detalla:

Programa	Asistencia Técnica
159A11	950 €
159A12	700 €
159A21	3750 €
159A22	3160 €
159A23	2450 €
159A31	3050 €
159A32	3125 €

### Persona responsable de los programas:

Jorge López López    Tfno.: 958 247 843    E-mail: jorgelopez@dipgra.es

### 159B Apoyo a la Modernización y Calidad de los Servicios Públicos Locales

La calidad en la Administración Pública es el conjunto de características de un servicio que satisfacen las expectativas razonables de la ciudadanía y, en consecuencia, hacen satisfactorio el servicio que se les presta.

La Diputación de Granada, conocedora de la importancia de este marco, apuesta por una gestión pública eficaz y eficiente, colaborando no sólo en mejorar los modelos de gestión y calidad de los ayuntamientos a los que atiende, sino dando respuesta a la necesidad cada vez más imperiosa de orientar nuestra vida hacia un desarrollo urbano basado en la sostenibilidad, capaz de responder adecuadamente a las necesidades básicas de instituciones, empresas y de los habitantes mediante el

uso intenso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la prestación de servicios públicos.

## **159B1 Autoevaluación de la Calidad en la Gestión de Servicios Municipales e Impulso de Ciudades Inteligentes**

### **1.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN**

Este subprograma de autoevaluación municipal, está basado en la norma “UNE 66182:2015 de Evaluación integral del gobierno municipal y su desarrollo como ciudad inteligente”. Consiste en un proceso de autoevaluación en el que los gobiernos locales pueden evaluar su desempeño en la gestión de la calidad de los servicios que prestan a sus ciudadanos y que incluye la perspectiva “ciudad inteligente” o Smart City.

El programa se pone a disposición de las entidades locales mediante el uso una herramienta on-line basada en módulos que permiten:

1. Autoevaluar la gestión municipal por parte del equipo de gobierno o responsables municipales y personal técnico del ayuntamiento.
2. Recibir la valoración de los propios ciudadanos mediante la realización de encuestas donde pueden puntuar diferentes aspectos de la gestión municipal y aportar sugerencias de mejora facilitando así una participación activa de la ciudadanía en los programas y acciones municipales.
3. Evaluar el municipio desde la perspectiva de ciudades inteligentes o “Smart Cities”

### **2.- ENTIDADES DESTINATARIAS**

Ayuntamientos y entidades locales autónomas.

### **3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN**

La Diputación de Granada realizará una estimación del número de solicitudes que puede atender a lo largo de un año, en base al presupuesto y a los medios técnicos disponibles. Dado que estos son limitados se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Complementariedad con otras actuaciones realizadas desde la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible u otras administraciones públicas, evitando duplicidad de actuaciones.
- Solicitudes promovidas por municipios con suficiente capacidad técnica para el proceso de autoevaluación.
- Compromiso y participación activa de la entidad solicitante en el desarrollo de la actuación.

#### 4.- COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ENTIDAD

- Facilitar la información necesaria para llevar a cabo la evaluación.
- Recopilar toda la documentación requerida para el proceso.
- Implicación del equipo de gobierno y formación de un equipo técnico para la autoevaluación.
- Proporcionar los medios necesarios para la efectiva prestación del servicio.

#### 5.- FINANCIACIÓN

El coste total estimado de este programa se desglosa a continuación, no estando contemplada la actualización o mantenimiento posterior a la implantación de la herramienta online.

Si esta cantidad se modificase, se hará constar a la entidad local dicha modificación, así como su aportación definitiva en atención al porcentaje establecido.

La contratación para la asistencia técnica con la herramienta on-line correrá a cargo de la Diputación, por lo que la entidad local no recibirá transferencia de fondos. El ente local deberá ingresar la cantidad que le corresponda para cofinanciar el programa según la tabla siguiente, en los términos y plazos que se indiquen desde Diputación.

Habitantes entidad local	Coste del Programa (€)	Aportación Diputación (€)	Aportación Ente Local (€)
Menos de 6.000	3.842 €	2.690 €	1.152 €
Entre 6.000 y 11.999	5.505 €	3.853 €	1.652 €
Entre 12.000 y 19.999	7.161 €	5.013 €	2.148 €
Más de 20.000	8.821 €	6.175 €	2.646 €

#### Persona responsable del programa:

Nieves Molina Martín

Tlfno.: 958 804 917

E-mail: nievesmolina@dipgra.es

## **16 PROGRAMAS DE INFORMÁTICA**

### **EJERCICIOS 2018/2019**

#### **163 RED MULHACEN**

##### **1. OBJETO**

Tiene por objeto suministrar servicios de conectividad de banda ancha a los municipios de la provincia de Granada a través de la Red Mulhacén. El servicio se caracterizará por:

- Estar soportada por las infraestructuras de la Red Mulhacén.
- Banda ancha de hasta 4Mbps de bajada vía ADSL o LMDS según disponibilidad en el municipio.
- Securización VPN.
- Ip fija en los casos en que sea posible.

##### **2. DESTINATARIOS**

Municipios y entidades locales autónomas.

##### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES**

Los compromisos que deben asumir los entes locales serán:

- Permitir la integración de la red municipal en la Red Mulhacén en la modalidad que indique su evolución tecnológica.
- Los Ayuntamientos adheridos al proyecto RED MULHACEN se responsabilizarán de la conservación y funcionamiento del material que permite su conexión a la red: router y red de comunicaciones, así como su aseguramiento para el caso de robo o inutilización del mismo (protección del router con un sistema de alimentación ininterrumpida y estabilizador de corriente, protección de la electrónica de red en un armario de comunicaciones...).
- Se responsabilizarán de mantener correctamente al día la configuración de los equipos integrados en la red.
- Tomarán las medidas necesarias para evitar los potenciales fallos de seguridad de las redes municipales y evitar, de esta manera, que éstos influyan en el rendimiento de la conexión municipal en particular y de la red provincial en general (supresión de instalaciones inalámbricas sustituyéndolas por instalaciones cableadas, instalación de antivirus en equipos conectados a la red, evitar la utilización de la Red Mulhacén para usos no directamente vinculados con la gestión diaria municipal)

#### **4. FINANCIACIÓN**

El coste de los servicios, que será a cargo de Diputación, se incluirá en los convenios como aportación económica con el siguiente concepto e importe anual:

Conectividad de banda ancha a la Red Mulhacén .....1.500 euros

Diputación sufragará este programa con cargo al capítulo II de su presupuesto de gastos, por lo que los entes locales no recibirán transferencia de fondos.

#### **Persona responsable del programa**

Francisco Javier González Romero

Tfno.: 958 804 898

Email: [fjaviergonzalez@dipgra.es](mailto:fjaviergonzalez@dipgra.es)

## **164 ASESORÍA INFORMÁTICA A MUNICIPIOS**

### **1. OBJETO**

Tiene por objeto proporcionar asesoramiento en el diseño, la adquisición y configuración de equipamiento e instalaciones municipales de comunicaciones de voz y datos, así como prestar asesoramiento en materia de protección de datos. Esta cobertura se manifiesta en los siguientes aspectos:

- A** Diseño de instalaciones municipales de comunicaciones de voz y datos
- B** Asesoramiento en adquisición de equipos y material
- C** Asesoramiento en materia de protección de datos.

### **2. DESTINATARIOS**

Municipios y entidades locales autónomas.

### **3. FINANCIACIÓN**

La asistencia técnica prestada por la Diputación se valorará en las siguientes cantidades anuales:

- Diseño de instalaciones municipales de comunicaciones de voz y datos ... 300 euros
- Asesoramiento en adquisición de equipos y material ..... 100 euros
- Asesoramiento en materia de protección de datos ..... 600 euros

#### **Persona responsable del programa**

Miguel Pereira Martínez

Tfno.: 958 247 606

Email: miguel@dipgra.es

## **165 SERVICIOS BÁSICOS DE INTERNET**

### **1. OBJETO**

Tiene por objeto suministrar servicios electrónicos básicos asociados al uso de Internet como herramienta de comunicación, de soporte de información municipal de interés y de difusión y publicación de su portal web municipal.

Incluye:

**A** Portal Web municipal:

- Puesta en marcha y/o soporte en la administración de la herramienta de gestión del contenido de la Web municipal centralizada
- Alojamiento en servidores de la Diputación.

**B** Correo electrónico

**C** Licencia de acceso a bases de datos jurídicas.

**D** Suscripción al dominio reservado del municipio .es

**E** Perfil del contratante.

### **2. DESTINATARIOS**

Municipios y entidades locales autónomas.

### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LOS AYUNTAMIENTOS**

Los compromisos que deben asumir los municipios serán:

- Facilitar al personal del ayuntamiento la formación en los nuevos productos y servicios a utilizar.
- Para el alojamiento y publicación Web, así como en la gestión del Perfil del Contratante, utilizar las herramientas y tecnologías definidas por la corporación, facilitando uno o varios interlocutores que se responsabilicen del mantenimiento futuro de los contenidos de la web.

### **4. FINANCIACIÓN**

La aportación económica de este programa se realizará con cargo al capítulo II del presupuesto de gastos de la Diputación, por lo que el ente local no percibirá transferencia de fondos.

La aportación económica se valora anualmente como sigue:



- Portal Web Municipal (Puesta en marcha y/o gestión de la web municipal, dominio, alojamiento, perfil del contratante) ..... 300 euros
- Cuentas correo ..... 20 euros
- Licencia de acceso a base de datos jurídica ..... 100 euros
- Suscripción al dominio reservado del municipio .es ..... 23 euros
- Perfil del Contratante ..... 100 euros

**Persona responsable del programa**

José Antonio Toro Castillo

Tfno.: 958 247 645

Email: [jtoro@dipgra.es](mailto:jtoro@dipgra.es)

## **166 ASISTENCIA EN SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL**

### **1. OBJETO**

Tiene por objeto suministrar soporte y asistencia en la gestión informática básica de los municipios.

Esta cobertura se manifiesta en los siguientes aspectos:

- Suministro de aplicaciones de gestión básica municipal y su mantenimiento anual:
  - A** Gestión propiamente municipal:
    - Población y Territorio,
    - Gestión de Tributos e Ingresos Públicos.
    - Gestión de registro de entrada y salida.
    - Elecciones
  - B** Gestión económica (SICAL)
  - C** Asistencia técnica y soporte de explotación de los anteriores productos.

La modalidad de instalación de las citadas aplicaciones será progresivamente en modo centralizado en los servidores de Diputación y accesible a través de la red de datos Mulhacén que esta Corporación pone a disposición de los ayuntamientos de la provincia a través del programa 163 de concertación.

### **2. DESTINATARIOS**

Municipios y entidades locales autónomas.

### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LOS AYUNTAMIENTOS**

Los compromisos que deben asumir los municipios serán:

- Permitir al personal de Diputación el acceso y la operación de sus equipos y datos para las tareas propias del servicio que le prestamos bajo las garantías propias de privacidad y confidencialidad.
- Facilitar al personal del ayuntamiento su formación en los nuevos productos y servicios a utilizar.
- Colaborar en las tareas propias del proceso como migraciones de datos, actualización de versiones, traslado de equipos a Diputación.
- Se responsabilizarán de mantener correctamente al día la configuración de los equipos que operen las aplicaciones de gestión municipal, no realizando cambios en los mismos que puedan alterar el buen funcionamiento de las aplicaciones de gestión municipal.
- Permitir mediante un acuerdo de privacidad y confidencialidad la centralización de los datos correspondientes a las aplicaciones centralizadas en los servidores de la corporación cuando el municipio lo requiera.
- Colaborar en las tareas propias de la migración de datos.

#### 4. FINANCIACIÓN

La asistencia técnica que presta Diputación se valora anualmente según el siguiente cuadro:

Descripción del Servicio	Coste
Gestión propiamente municipal: <ul style="list-style-type: none"><li>• Población y Territorio.</li><li>• Gestión de Tributos e Ingresos Públicos.</li><li>• Gestión de registro de entrada y salida.</li><li>• Elecciones.</li></ul>	600 €
Gestión económica (SICAL).	200 €
Asistencia técnica, soporte de explotación.	300 €

**Persona responsable del programa:**

José Antonio Toro Castillo

Tfno.: 958 247 645

Email: [jtoro@dipgra.es](mailto:jtoro@dipgra.es)

## **167 SEDE ELECTRONICA MUNICIPAL**

### **1. OBJETO**

Tiene por objeto implantar las sedes electrónicas de los municipios con los requisitos mínimos establecidos para el cumplimiento de la ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

La puesta en marcha de la Sede electrónica del municipio incluye las siguientes tareas:

- Despliegue del portal de la sede electrónica.
- Despliegue del portal de transparencia municipal
- Integración con registro municipal centralizado
- Alojamiento en servidores de la Diputación.
- Securización e integración dentro del portal municipal
- Soporte y mantenimiento futuro de toda la infraestructura garantizado al estar la Diputación en fase de adherirse al convenio que asegurará una plataforma de administración electrónica común de uso por la mayoría de las Diputaciones y Ayuntamientos de Andalucía (MOAD-H)

Asimismo posibilitará la encomienda de la gestión de todos los certificados AP de las corporaciones locales a la Diputación Provincial (Certificado Digital AP para funcionarios municipales, certificado de sello electrónico o de sede electrónica). La ejecución de estas encomiendas se formalizarán mediante la correspondiente firma de un documento que recoja esta petición.

Por tanto, se ofertan los siguientes subprogramas:

**A Sede electrónica municipal.**

**C Encomienda de gestión de la oficina de registro de sede electrónica.**

### **2. DESTINATARIOS**

Municipios y ELAS.

### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LOS AYUNTAMIENTOS**

Los compromisos que deben asumir los municipios serán:

- Colaborar en la definición y adaptación del servicio al ente municipal.
- Facilitar al personal del ayuntamiento la formación en los nuevos productos y servicios a utilizar.
- Autorización a la cesión del tratamiento de datos personales según la LOPD.
- Migración del registro de entrada/salida a la solución centralizada y otras aplicaciones de gestión municipal que ofrece la Diputación a los municipios.

#### **4. FINANCIACIÓN**

La aportación económica de este programa se realizará con cargo a los capítulos II y VI del presupuesto de gastos de la Diputación, por lo que el ente local no percibirá transferencia de fondos.

La aportación económica se valora anualmente como sigue:

- 167A: 1.500 euros
- 167C: 300 euros

#### **Persona responsable del programa**

José Antonio Toro Castillo

Tfno.: 958 247 645

Email: [jtoro@dipgra.es](mailto:jtoro@dipgra.es)

## **168 SOFTWARE DE GESTIÓN PARA COLECTIVOS PROFESIONALES MUNICIPALES**

### **1. OBJETO**

La gestión informática municipal no se circunscribe únicamente a las tareas que son desempeñadas a diario por el equipo administrativo del ayuntamiento. Numerosos colectivos demandan con mayor frecuencia la informatización de su gestión dentro del proceso de modernización, como, por ejemplo, la policía local.

La puesta en marcha del presente programa conlleva las siguientes tareas:

- Adquisición del software específico.
- Alojamiento, configuración y mantenimiento futuro en servidores de la Diputación del software, así como la adaptación de las mejoras que se contemplen.
- Configuración de los entornos de trabajo para cada una de las corporaciones y usuarios que lo soliciten.
- Facilitación del acceso a la formación de los trabajadores que vayan a hacer uso del mismo.

Dentro de este programa, se ofertan, los siguientes subprogramas:

#### **A Programa de Gestión de la Policía Local (e-Pol)**

Sistema de Gestión Integral de la Policía Local en entorno web.

#### **B e-Pol móvil**

Sistema de Gestión Integral de la Policía Local para dispositivos móviles.

#### **C Siapol**

Solución que proporciona toda la información jurídica necesaria sobre las técnicas y protocolos de actuación policial.

### **2. DESTINATARIOS**

Municipios.

### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LOS AYUNTAMIENTOS**

Los compromisos que deben asumir los municipios serán:

- Colaborar en la definición y adaptación del servicio al ente municipal.
- Facilitar la integración de las comunicaciones de datos de la policía local dentro de la Red Mulhacén en aquellos ayuntamientos cuya sede no se ubique en el mismo edificio administrativo del ayuntamiento.
- Facilitar al personal del ayuntamiento el acceso a la formación en los nuevos productos y servicios a utilizar.
- Dotar a los trabajadores del material informático necesario para poder hacer uso de la herramienta que se oferta.

#### **4. FINANCIACIÓN**

La financiación de este programa se realizará con cargo al capítulo II del presupuesto de gastos de la Diputación, por lo que el ente local no percibirá transferencia de fondos.

La aportación económica se valora anualmente como sigue:

- 168A: 500 euros
- 168B: 300 euros
- 168C: 100 euros

#### **Persona responsable del programa**

José Antonio Toro Castillo

Tfno.: 958 247 645

Email: [jtoro@dipgra.es](mailto:jtoro@dipgra.es)

**19 OTRAS PRIORIDADES DEL SECTOR TERRITORIO**  
**DE LOS EJERCICIOS 2018/2019**

**190 OTRAS PRIORIDADES DEL SECTOR TERRITORIO**

**1. OBJETO**

Esta ficha podrá utilizarse para que la entidad local plantee cualquier proyecto, actuación o programa, relacionado con el sector "Territorio", que desee concertar con la Diputación de Granada y que no tenga cabida en los programas aprobados para los ejercicios 2018/2019.

**2. CODIFICACIÓN**

Si plantea varias peticiones deberá asignarle a cada una su prioridad y presentarlas por separado en la ficha de prioridades.

**3. CONTENIDO**

Las peticiones deberán incluir, al menos, una breve descripción del proyecto, presupuesto estimado y programa de financiación, con las cantidades a aportar por la entidad local, la Diputación y otros. Si lo que se solicita es asistencia técnica no es necesario incluir valoración económica.

**Contacto de la oficina de Convenios Municipales:**

Tfno: 958 247 542      Email: [conveniosmunicipales@dipgra.es](mailto:conveniosmunicipales@dipgra.es)



**21 PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**

**EJERCICIOS 2018/2019**

**211 PROGRAMAS BÁSICOS DE SERVICIOS SOCIALES**

**1. OBJETO A CONCERTAR: RECURSOS, PRESTACIONES Y PROGRAMAS BÁSICOS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**

- a) SIVA (Servicio de información, valoración, orientación y asesoramiento).
- b) Programas de atención a la dependencia, autonomía personal y acción comunitaria.
  - 1. Promoción de la autonomía personal y acción comunitaria
  - 2. Atención a la Dependencia
    - 1. Procedimiento de la Ley de Dependencia
    - 2. Teleasistencia Domiciliaria.
    - 3. Ayuda a Domicilio.
    - 4. Formación para Auxiliares de Ayuda a Domicilio.
    - 5. Coordinación Sociosanitaria
    - 6. Convivencia de Mayores en Navidad.
    - 7. Programa de Atención Residencial Temporal.
- c) Programas de intervención con infancia, familia e inclusión social.
  - 1. Programa de Intervención Familiar.
  - 2. Equipos de Tratamiento Familiar (ETF). Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo social.
  - 3. Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad Social (Salario Social).
  - 4. Programa de Emergencia Social.
  - 5. Programa de Prevención y Atención a menores y adolescentes en Situación de Riesgo Social.
    - 1. Prevención del Absentismo Escolar.
    - 2. Intervención en la Detección, Evaluación y toma de decisiones ante los Malos Tratos Infantiles.
    - 3. Intervención con Menores Infractores.
  - 6. Escuelas Municipales de Padres/Madres. Programa de habilidades parentales para la prevención del maltrato infantil.
  - 7. Atención e Intervención con colectivos en desventaja social.
  - 8. Mediación Comunitaria.

9. Programa de Atención y Protección de Mujeres Víctimas de Violencia de Género (ATENPRO).

d) Solidaridad y cooperación social.

1. Plan para el Fomento del Voluntariado y Desarrollo del Tejido Social.

e) Otros que la dinámica social exija.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONCERTAR**

**La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, en su Artículo 2, define el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía:**

1. El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía tiene por objeto la protección y la adecuada cobertura de las necesidades sociales, derivadas de la interacción de las personas con su entorno, sea este grupal o comunitario.

2. Las necesidades sociales que concretan este objeto de atención son: las carencias de las personas en el acceso a unos recursos que garanticen unas condiciones de vida dignas; contar con un adecuado entorno de convivencia personal, familiar y social; poder integrarse plenamente en la sociedad; alcanzar la plena autonomía personal, tanto en lo relativo a las carencias materiales como a las funcionales, y disponer de cauces para la participación social.

3. El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía garantiza su objetivo mediante el acceso a un conjunto de prestaciones y servicios contemplados en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

4. El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía fomentará la solidaridad social, la cooperación, la autoayuda y el voluntariado como un complemento necesario para la efectividad de las prestaciones y servicios.

5. El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía constituye una red integrada de responsabilidad y control público de atención, cuya finalidad es favorecer la integración social, la igualdad de oportunidades, la autonomía personal, la convivencia y la participación social y el bienestar social de todas las personas, familias y grupos, desarrollando una función promotora, preventiva, protectora y asistencial.

**En su Artículo 27, define los Servicios sociales comunitarios de la siguiente forma:**

1. Los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales. La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias

propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

2. En este sentido, los servicios sociales comunitarios se configuran como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad.

3. Los servicios sociales comunitarios posibilitarán el acceso de las personas usuarias al conjunto del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y constituirán el nivel de referencia para la prevención de situaciones de vulnerabilidad social, la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, el seguimiento y la evaluación de la atención, así como la coordinación con otros agentes e instituciones presentes en el territorio, al objeto de articular la respuesta a las necesidades individuales, familiares, grupales y comunitarias de atención.

4. Los servicios sociales comunitarios estarán referenciados a un territorio y a una población determinada y se desarrollarán desde los centros de servicios sociales comunitarios.

**En el Artículo 28, recoge las Funciones de los servicios sociales comunitarios:**

1. La información, valoración, orientación y asesoramiento a la población sobre las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales y de otros posibles recursos de otros sistemas de protección social en Andalucía.

2. La puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo social.

3. El diseño y desarrollo de intervenciones de promoción de la autonomía, la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia en su ámbito de competencia.

4. La identificación e intervención en situaciones de exclusión social o riesgo de estarlo, situaciones de violencia de género, situaciones de violencia intergeneracionales y de iguales, dependencia y desprotección de personas en situación de vulnerabilidad social.

5. El análisis y la valoración integral de las demandas, necesidades de atención, problemáticas sociales, así como del grado de complejidad de las situaciones de necesidad de la población de referencia.

6. La atención a situaciones de urgencia o emergencia social.

7. La elaboración del Proyecto de Intervención Social que contemple el conjunto de los recursos disponibles en el territorio, que asegure la atención integral y su continuidad, que tenga en cuenta las creencias, preferencias y estilo de vida de la persona y que involucre activamente a las personas de su entorno más próximo en su desarrollo.

8. El seguimiento y evaluación de resultados respecto a los objetivos propuestos en el Proyecto de Intervención Social, con la participación activa de la persona y su familia o unidad de convivencia.

9. La derivación, acorde con el Proyecto de Intervención Social, al recurso o servicio más idóneo del nivel especializado del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía o, en su caso, a otro del sistema de protección social.

10. La sensibilización y el fomento de la participación activa de la comunidad en la búsqueda de respuestas a las situaciones de necesidad social, así como en la mejora y promoción de las condiciones de vida y convivencia social.

11. La promoción de la animación comunitaria, participación social y solidaridad y voluntariado social en el marco de esta ley.

12. La coordinación con los servicios sanitarios de atención primaria y especializada, con especial atención al área de salud mental, para el diseño de paquetes de servicios integrados que den respuesta a las necesidades de atención social y sanitaria de la población de referencia.

13. La coordinación con los servicios educativos para facilitar una atención integral a las personas menores de edad, de forma simultánea y continuada, y apoyar a sus familias.

14. La coordinación con los servicios de empleo para lograr la inserción social y laboral de aquellas personas con dificultades de acceder o mantener un empleo, contribuyendo a la búsqueda de oportunidades de inserción

15. La coordinación con los servicios públicos de vivienda mediante el establecimiento de actuaciones conjuntas para el acceso a la vivienda, la adecuación y mantenimiento de la misma, y especialmente frente a la pérdida de vivienda.

16. La coordinación con los servicios de justicia, fuerzas y cuerpos de seguridad y cualquier otro vinculado a los servicios públicos de la Administración Autonómica para el diseño de paquetes de servicios integrados que den respuesta a las necesidades de atención social de la población de referencia.

17. La coordinación y el trabajo de red con los servicios sociales especializados, con los equipos profesionales de los demás sistemas de protección social y con las entidades y asociaciones del entorno que actúan en el ámbito de los servicios sociales.

18. El estudio de la evolución y desarrollo de la realidad social local para la identificación de necesidades existentes o emergentes que requieran intervención social.

19. El análisis de la información sobre necesidades y demanda de servicios sociales de la población de referencia para la planificación de las prestaciones y recursos necesarios.

20. La evaluación de resultados de las actuaciones, intervenciones y tecnologías aplicadas al ámbito de los servicios sociales comunitarios.

21. El estudio de la realidad social y análisis de necesidades y demanda de servicios sociales. En la evaluación de resultados se tendrá en cuenta el diferente impacto entre mujeres y hombres y se aplicará la perspectiva de género para facilitar la no perpetuación de roles de género.

22. La organización y gestión de las prestaciones garantizadas y condicionadas que, según el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, sean ofertadas desde los servicios sociales comunitarios.

23. La iniciación de la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y, en su caso, la elaboración de la propuesta del Programa Individual de Atención, así como la propuesta de revisión del mismo.

24. La promoción de medidas de inclusión social, laboral o educativa para su población de referencia.

25. El desarrollo de actuaciones de prevención, información y reinserción social en materia de menores, la detección de menores en situación de desprotección, la detección e intervención en casos de menores en situación de riesgo y, cuando sea necesario, el abordaje terapéutico en el propio medio, mediante un tratamiento específico e integrador que compense situaciones de riesgo de desprotección o permita la reunificación familiar en aquellos casos en los que haya sido necesaria la adopción de medidas de protección.

26. El abordaje terapéutico para evitar la adopción de medidas de protección y, en su caso, aquellas dirigidas a la reunificación familiar.

27. El desarrollo de la mediación comunitaria e intercultural como método de resolución de conflictos y de promoción del empoderamiento ciudadano en la autogestión de sus conflictos.

Así mismo, es necesario considerar lo establecido en la Ley para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia -Ley 39/2006, de 14 de diciembre-, donde los servicios sociales comunitarios juegan un papel importante en la implantación del **Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia**, ya que el Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento es la puerta de entrada al citado Sistema.

En los términos establecidos en el Decreto 168/2007 de 12 de junio por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, corresponde a los servicios sociales comunitarios del municipio de residencia de las personas solicitantes, iniciar la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y, en su caso, del derecho a las prestaciones del Sistema, así como la elaboración de la propuesta de Programa Individual de Atención (PIA), su coordinación, seguimiento y evaluación en el territorio.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

La atención a las personas mayores y a las personas en situación de dependencia desde la Diputación de Granada y los municipios de la provincia sigue un modelo de intervención de los Servicios Sociales Comunitarios centrado en la prevención primaria indica que se proveerán en primer lugar los servicios “más comunitarios” o de promoción de la autonomía de la persona para ir avanzando hasta los servicios “más especializados” o de atención en situación de dependencia.

Esta concepción permite y determina que las personas mayores sean atendidas de forma integral bajo el principio de ambiente menos restrictivo. Por otra parte, y en el marco del Sistema Público de Servicios Sociales, dada la importancia social y económica de los tipos de familia, es necesario el desarrollo de una política de apoyo a ella como medio de mejorar el bienestar de las personas, facilitando el desarrollo de planes comunitarios, la atención a las necesidades específicas,

así como complementar el papel de las familias, reconociendo la diversidad de estructuras familiares existentes.

Desde los Programas de intervención con Familias, Infancia e Inclusión Social se intenta dar respuesta a estas necesidades de promoción de las mismas. En este sentido, todos los esfuerzos van dirigidos a involucrar a las familias en la potenciación de sus propias capacidades para afrontar con éxito la satisfacción de sus necesidades y la solución de sus problemas.

A nivel preventivo se realizan distintas actuaciones con este objetivo general, además de conseguir cambios o modificaciones sobre los individuos, grupos o comunidades en sus actitudes, valores y comportamientos que incidan positivamente en el desarrollo de la infancia, detectando los grupos de riesgo y potenciando la organización y participación comunitaria.

Mediante la intervención secundaria y terciaria se realizan actuaciones compensatorias individuales y familiares, sobre núcleos de convivencia que tengan a su cargo menores de 18 años, y donde sus necesidades básicas, ya sea a nivel afectivo, de salud, educativo, biológico o psicológico no estén siendo atendidas de forma adecuada. Estas actuaciones se llevan a cabo en el marco de la inclusión social, dirigidas a personas, familias y colectivos en situación de vulnerabilidad, fragilidad, riesgo y/o exclusión social.

Por otra parte, es importante resaltar que todo el personal de la Red de Servicios Sociales Comunitarios, están obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor.

#### **a. SERVICIO DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO (SIVA)**

La *Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía*, en su artículo 42.k recoge, como prestación garantizada, este Programa que representa el primer nivel de actuación del Sistema Público de Servicios Sociales y la puerta de entrada de los ciudadanos al mismo. Igualmente se conforma como el primer nivel de atención y puerta de entrada al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Proporciona a la ciudadanía la posibilidad de obtener información y de acceder a los recursos sociales existentes en condiciones de igualdad y equidad.

Se define como el medio que facilita al ciudadano y a la comunidad en general el conocimiento y acceso a los recursos sociales en una relación de ayuda profesional que garantice una respuesta

adecuada a las necesidades reconocidas como propias del ámbito de actuación de los Servicios Sociales.

Los objetivos que se pretenden conseguir son compensar el déficit de conocimientos sobre el Sistema Público de Servicios Sociales y otros sistemas, igualar las oportunidades de acceso a los bienes o recursos que pudieran corresponder y posibilitar su libre elección.

Incluye las siguientes actuaciones:

- 1.- Registro y toma de datos
- 2.- Información
- 3.- Valoración
- 4.- Orientación y asesoramiento
- 5.- Tramitación
- 6.- Derivación
- 7.- Información y concienciación

1.- Registro y toma de datos para la planificación. Mediante el registro y análisis de demandas sociales, el Sistema Público de Servicios Sociales podrá realizar una programación y adecuación de recursos a las necesidades existentes.

2.- Información. Conjunto de actividades profesionales con el fin de dar a conocer a los ciudadanos sus derechos, los recursos existentes, y los procedimientos o alternativas disponibles ante una situación de necesidad social determinada.

3.- Valoración. Actividad que tiene como objetivo evaluar una situación de necesidad social para realizar un diagnóstico que permita buscar vías de solución a los problemas planteados. Incluye, si es necesario, la emisión de informes sociales.

4.- Orientación y asesoramiento social. Actuación derivada de la función anterior que tiene por objeto prescribir a la persona que presenta la demanda, el recurso idóneo o el conjunto de medidas a adoptar con objeto de superar el problema detectado.

5.- Tramitación. Acción de dar curso a un expediente individual o familiar con objeto de acceder a un recurso o solicitar una prestación o servicio determinado. Incluye tanto la tramitación de recursos internos del sistema de Servicios Sociales, (pensiones asistenciales, no contributivas, rentas mínimas de inserción, etc.) como las gestiones necesarias par obtener otros recursos externos al Sistema de Servicios Sociales.

6.- Derivación y canalización. Acción de dirigir o encaminar, si es necesario, a los usuarios atendidos en los Servicios Sociales de Atención Primaria, hacia otros recursos o servicios dentro (canalización) o fuera del sistema (derivación).

7.- Información. Sensibilización y concienciación social-comunitaria en torno a la inserción y a las medidas de lucha contra la exclusión social, la discriminación, planes contra el racismo o la xenofobia, lucha contra la droga, marginación.

El SIVA comprende una serie de actuaciones básicas recogidas Decreto 11/1992, de 28 de enero. Desde este programa se atienden anualmente en torno a 100.000 personas, y más de 140.000 demandas, de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia. con 211 puntos de información

El desarrollo del SIVA requiere de un sistema de información en entorno web, actualmente denominado Nivalis, que permite el trabajo en red en los diversos niveles de actuación profesional. Esta aplicación informática se configura como un sistema de gestión de información que permite la recogida de los datos básicos de los usuarios de la red de Servicios Sociales Comunitarios para la realización de las intervenciones profesionales necesarias ante una demanda social, así como el desarrollo de los diferentes servicios, programas y proyectos de intervención en los distintos niveles de UTS, Centros de Servicios Sociales, Equipo Provincial, Ayuntamientos (en la gestión del servicio de ayuda a domicilio) y Empresas vinculadas (como las prestatarias del servicio de ayuda a domicilio y del servicio de teleasistencia), su explotación de datos y la conexión a las aplicaciones propias de otras administraciones mediante Servicios Web. Se trabaja desde la perspectiva del expediente único y la gestión integral de la documentación, facilitando al usuario la posibilidad de entrega de su documentación una sola vez para diferentes procedimientos.

Además, Nivalis está conectada al Portal Web Genil, que es una plataforma de información e interacción de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Granada con el fin de poner los servicios sociales al alcance de la ciudadanía, haciendo uso de las diferentes redes sociales, entre otras herramientas. Se trata de facilitar información de interés, recursos y enlaces desde la responsabilidad como servicio público, partiendo de la necesidad de abrir vías de comunicación con la ciudadanía y poder dar respuesta especializada a demandas de información, así como servir de apoyo a Cuidadores No Profesionales y a los profesionales del Servicio de Ayuda a Domicilio. Se trata de una herramienta global que acerca a la ciudadanía el trabajo que se desarrolla desde los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Granada.



## **b. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, AUTONOMÍA PERSONAL Y ACCIÓN COMUNITARIA**

Los Programas, Acciones y Objetivos de Atención a la Dependencia, Autonomía Personal y Acción Comunitaria parten de un enfoque comunitario, con carácter polivalente, multisectorial, integrador, preventivo y normalizador.

### **1. PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ACCIÓN COMUNITARIA**

La *Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía*, en su Artículo 9, de Derechos de la ciudadanía en relación a los servicios sociales, incluye en su apartado f el derecho a *“la promoción de la autonomía personal”*. Y dentro del art. 28, de funciones de los servicios sociales comunitarios, considera como una de ellas *“El diseño y desarrollo de intervenciones de promoción de la autonomía, la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia en su ámbito de competencia”*.

Considerando tal como se indica en el Libro Blanco del Envejecimiento Activo en Andalucía *“el concepto de envejecimiento activo nos propone considerar a las personas mayores como un miembro más de nuestra sociedad, necesitadas, como cualquiera, de apoyo para envejecer de modo satisfactorio pero, a la vez, capaces, como cualquiera, de contribuir al bienestar y desarrollo colectivo. La clave para hacer del envejecimiento activo una oportunidad de desarrollo y bienestar está en incluir a toda la población andaluza en los esfuerzos para promover esta forma de envejecer”*.

Centrando nuestra actividad en el I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia (2016-2020) define que **Promover la autonomía personal** significa desarrollar acciones e iniciativas que permitan a las personas disponer de los recursos y apoyos que contribuyan de modo efectivo a incrementar, en la mayor medida y con los mayores niveles de calidad posibles, su plena participación social y el desarrollo de una vida independiente con seguridad y capacidad de autodeterminación

El reto es prestar los servicios necesarios equitativa y eficientemente, con la participación plena de la persona implicada en su propio proceso. Prevenir es evitar la generación de situaciones de dependencia en la población, así como evitar el agravamiento de la situación cuando esta es ya irreversible. La prevención de la dependencia resultaría de diferentes medidas:

**1. Promoción de la Autonomía Personal.** Medidas dirigidas a personas y comunidades, destinadas a incrementar, mantener o controlar los determinantes de la autonomía personal, para fomentar esta, actuando sobre estilos de vida, factores grupales, sociales o medioambientales que contribuyen a mejorarla-Envejecimiento Activo-. Son ejemplos el envejecimiento saludable, el fomento de la actividad física y una alimentación saludable en la población, pero también promover la relación social o las políticas de accesibilidad universal.

2. Las actividades de promoción de la autonomía deben realizarse con estrategias de **orientación comunitaria**. Cada persona forma parte de una o varias redes sociales que interactúan entre sí de forma más o menos organizada formando redes comunitarias. Se trata de trabajar con el potencial que tiene esa red para favorecer la autonomía de las personas

3. **Prevención primaria de la dependencia**. Medidas dirigidas a disminuir la incidencia de la dependencia, por tanto establecidas sobre personas sin dependencia, para evitar o retrasar la aparición de la misma. Incide también sobre personas sanas, pero sobre todo en las personas mayores con enfermedades crónicas, pero que aun no tienen afectación funcional establecida.

4. **Prevención secundaria de la dependencia**. Considerando la continuidad desde grados leves de pérdida funcional hasta grados avanzados de dependencia establecida, consiste en la intervención sobre esta situación de pérdida de funcionalidad precoz, cuando todavía existen posibilidades de reversión o modificar su curso (persona en riesgo y frágil).

5. **Prevención terciaria de la dependencia**. Medidas dirigidas a disminuir el impacto de la dependencia sobre la vida de la persona en situación de dependencia, ya sea de carácter transitorio o permanente, con el fin de abordar sus problemas, minorar sus consecuencias, o actuar sobre su progresión.

6. Por otra parte, la **recuperación**, entendida como “recuperación social”, es una perspectiva centrada en la persona, y que plantea la posibilidad de recuperar el control de la propia vida, a través de un proyecto de vida con sentido. El modelo de recuperación incorpora el enfoque de la promoción que facilita que las personas y sus comunidades incrementen el control y las elecciones sobre las decisiones que afectan a su bienestar. Desde esta perspectiva es importante destacar que las personas en su proceso de recuperación utilizan sus propios recursos personales y habilidades para la vida.

La **autonomía personal** implica apropiarse de si mismo/a (personal y socialmente). **Los programas de autonomía personal** e implicación de la ciudadanía en las comunidades en las que viven potenciarán un desarrollo comunitario basado en la participación, tanto de las personas como de los colectivos o entornos. Para consolidar este modelo basado en la promoción del bienestar y la prevención de la dependencia es importante potenciar estrategias que hagan fáciles las opciones centradas en el bienestar de las personas y las comunidades que van desde los ambientes de aprendizaje de habilidades personales para una vida con menor dependencia, hasta generar entornos capaces de prevenir la discapacidad o facilitar la vida autónoma de la persona.

## **2. ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**

### **2.1.- PROCEDIMIENTO DE LA LEY DE DEPENDENCIA**

Los Servicios Sociales Comunitarios son la puerta de entrada al sistema de Dependencia por lo que nuestra participación en el procedimiento de aplicación de la ley es muy activo como así lo establece *Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la*

*Autonomía y Atención a la Dependencia*, así como los órganos competentes para su valoración. Estableciendo en su artículo 4 las competencias de los mismos.

La intervención de servicios sociales comunitarios en el procedimiento de la ley, están presentes en:

1. **En el inicio del proceso** desde el servicio de información, dando a conocer la ley y sus servicios a los ciudadanos. Informando, valorando y orientando a los mismos. *Art 4.3.- Asimismo, corresponderá a los Servicios Sociales Comunitarios correspondientes al municipio de residencia de las personas solicitantes iniciar la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y, en su caso, del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como la elaboración de la propuesta de Programa Individual de Atención.*
2. **Recepcionando** las solicitudes de valoración e iniciando el procedimiento. *Art 10. Las solicitudes se podrán presentar en los Servicios Sociales Comunitarios correspondientes al municipio.*
3. **No realizamos la valoración** pero sí colaboramos con los valoradores y las valoradoras que se encuadran en nuestros centros facilitándoles su labor. *Art15.3. La resolución de reconocimiento de la situación de dependencia tendrá validez en todo el territorio del Estado y deberá comunicarse a los Servicios Sociales Comunitarios correspondientes al municipio de residencia de la persona interesada.*
4. Tras la Valoración **realizamos el Informe Social** preceptivo, visitando a las familias y diagnosticando su situación social y elaboramos la **Propuesta de Programa Individual de Atención.(PIA)**. *Art 17. Elaboración de la propuesta del Programa Individual de Atención. Una vez comunicada la resolución de reconocimiento de la situación de dependencia a los Servicios Sociales Comunitarios que hayan iniciado la tramitación del procedimiento.*
5. Por último, en la **prestación efectiva de los servicios**, dado que estos se prestan o deben prestarse en el entorno más cercano al ciudadano, y ese es el entorno comunitario. Hemos asumido la **gestión y la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio** en los municipios de la provincia con la participación de los ayuntamientos.
6. Igualmente es función de los Servicios sociales comunitarios el **seguimiento** de la aplicación de la ley. *Art. 22. Seguimiento de la aplicación de prestaciones, ayudas y beneficios y acción administrativa. La Administración de la Junta de Andalucía, a través de sus órganos competentes en cada caso, y los Servicios Sociales Comunitarios velarán por la correcta aplicación o utilización de los fondos públicos, prestaciones, servicios y cuantos beneficios se deriven del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.*

## **2. 2.- TELEASISTENCIA DOMICILIARIA**

En el marco de la *Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía que en su Artículo 42.c* Establece como Prestación garantizada El servicio de teleasistencia. Definimos

Teleasistencia Domiciliaria como un programa de Servicios Sociales de atención domiciliaria, de seguridad y compañía. Se lleva a cabo a través de **línea telefónica fija y con un equipamiento de comunicaciones e informático** específico, y permite que **personas** con riesgo físico, psicológico o social, **puedan entrar en contacto, las 24 horas del día y los 365 días del año**, con un Centro de atención, atendido por personal especializado, para dar respuesta adecuada a las circunstancias de necesidad que presenten. **La atención del centro de control se complementa** con las actuaciones de seguimiento.

Las personas usuarias, dependiendo de su grado de necesidad, pueden contar, sin incremento del precio del servicio, con dispositivos o detectores que se integran con el terminal/equipo de Teleasistencia instalado en su domicilio. Los dispositivos se clasifican en: **Dispositivos de seguridad** (detectores de fuego, humo, gas, movilidad...), **Dispositivo de Compañía** (videoasistencia, teléfono móvil GPS), **Dispositivos de funcionalidad** (sensor de ocupación cama, sillón, control de enuresis...).

## OBJETIVOS

- Dar seguridad y compañía a personas en estado de riesgo bio-psico-social de la provincia de Granada.
- Favorecer la promoción de la autonomía personal y el desarrollo de una mejor calidad de vida de las personas usuarias, sin tener que abandonar su domicilio y lugar habitual de vida.
- Posibilitar apoyo técnico 24 horas al día.
- Elevar los niveles de autonomía de las personas.
- Potenciar la implantación de nuevas tecnologías en los Servicios Sociales, aumentando con ello la posibilidad de prevención y atención y mejorando la calidad de los servicios.

## ¿CÓMO ACCEDER Y SOLICITAR EL PROGRAMA?

Se accede mediante solicitud normalizada en los Servicios Sociales Comunitarios de cada Ayuntamiento, o teniendo reconocida la situación de dependencia y haberle sido prescrito el servicio en su correspondiente Programa Individual de Atención con resolución aprobatoria.

## REQUISITOS

Podrán ser personas usuarias de Teleasistencia Domiciliaria todas aquellas que se hallen en situación de riesgo por razones de discapacidad, enfermedad o aislamiento social, que vivan solas permanentemente o durante gran parte del día, o bien que, aún conviviendo con otras personas, éstas presenten idénticas características.

El equipo de Servicios Sociales Comunitarios valorará la situación teniendo como referencia los indicadores de necesidad: autonomía personal, situación socio-familiar y condiciones de vivienda.

## **APORTACIÓN ECONÓMICA**

Las personas usuarias de Teleasistencia Domiciliaria deberán participar económicamente con una cuota mensual por terminal/equipo instalado en el domicilio, según el precio de la normativa vigente. El cobro se realizará por domiciliación a través de entidad bancaria.

## **PLAZOS**

El plazo de solicitud para las personas que deseen acogerse a este programa estará abierto durante todo el año.

### **2.3.- AYUDA A DOMICILIO**

La *Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía*, en su artículo 42.k recoge como prestación garantizada el servicio de ayuda a domicilio de los servicios sociales comunitarios. La regulación específica de la Orden 15 de noviembre de 2007 y sus posteriores modificaciones tiene por objeto regular el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, regulado en la ley 39/2006, 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

El Servicio de Ayuda a Domicilio queda recogido en el artículo 23 de la citada ley de dependencia, distinguiendo los servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar, de los relacionados con la atención personal.

Así mismo, la Diputación Provincial de Granada dispone de un Reglamento Provincial del Servicio de Ayuda a Domicilio, que fue aprobado el 29 de abril de 2008 y modificado el 29 de marzo de 2011.

El Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación, realizada preferentemente en el domicilio, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, formativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual.

Tiene como finalidad la mejora de la calidad de vida y la promoción de la autonomía de las personas para facilitarles la permanencia en su medio habitual.

## **OBJETIVOS**

El Servicio de Ayuda a Domicilio pretende conseguir los siguientes objetivos:

a) Promover la autonomía personal en el medio habitual, atendiendo las necesidades de las personas con dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.

b) Prevenir y evitar el internamiento de personas que, con este servicio, puedan permanecer en su medio habitual.

c) Apoyar a las unidades de convivencia con dificultades para afrontar las necesidades de autonomía personal.

d) Favorecer el desarrollo de capacidades personales y de hábitos de vida adecuados.

e) Promover la convivencia y participación de la persona en su grupo de pertenencia y con su entorno comunitario.

f) Atender situaciones coyunturales de crisis personal o convivencial.

g) Estimular los niveles de autonomía e independencia de las personas.

h) Apoyar a las personas cuidadoras.

### **¿CÓMO ACCEDER Y SOLICITAR EL PROGRAMA?**

Se accede mediante solicitud normalizada en los Servicios Sociales Comunitarios de cada Ayuntamiento, o teniendo reconocida la situación de dependencia y haberle sido prescrito el servicio en su correspondiente Programa Individual de Atención con resolución aprobatoria.

### **REQUISITOS**

Podrán recibir el Servicio de Ayuda a Domicilio aquellas personas y unidades de convivencia que carezcan o tengan mermada la autonomía, temporal o permanentemente, para mantenerse en su medio habitual de vida.

Así mismo se atenderán también situaciones en las que existan menores con necesidades especiales.

El equipo de Servicios Sociales Comunitarios valorará la situación teniendo como referencia los indicadores de necesidad: autonomía personal, situación socio-familiar y condiciones de vivienda.

### **PLAZOS**

El plazo de solicitud para las personas que deseen acogerse a este programa estará abierto durante todo el año.

## **2.4.- FORMACIÓN PARA AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO**

La Orden de 15 de noviembre de 2007, que regula el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus posteriores modificaciones, dispone expresamente que la organización del servicio es competencia de las corporaciones locales, así como otras funciones relacionadas con la coordinación, supervisión o evaluación para posibilitar una adecuada prestación del servicio en términos de calidad.

En esta línea la Diputación promueve la formación de las Auxiliares de Ayuda a Domicilio a través de las Jornadas Técnicas de Formación dirigidas a Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

### **OBJETIVOS**

Establecer un foro de formación dirigido a auxiliares de ayuda a domicilio dotándoles de los conocimientos y el entrenamiento necesario para el mejor desarrollo de sus funciones de forma que repercuta de forma positiva en el bienestar de las personas usuarias, así como mejore la calidad del servicio.

### **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

Formación continua y específica para el colectivo de profesionales (auxiliares de ayuda a domicilio) que interviene directamente en la atención a las personas usuarias del Programa de Ayuda a Domicilio. La formación especializada se traduce en una mejora de la calidad del servicio.

### **REQUISITOS**

Personas que prestan sus servicios como auxiliares del Programa de Ayuda a Domicilio en los municipios menores de 20.000 habitantes.

El ayuntamiento facilitará la asistencia de las auxiliares de Ayuda a Domicilio que trabajen en su ámbito territorial.

### **CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES**

Auxiliares que en el momento de la solicitud estén trabajando en la Ayuda a Domicilio de los municipios y ELAS menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Granada, prestando sus servicios en el marco del Programa Provincial de Ayuda a Domicilio.

## **2.5.- COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA**

Las Instituciones Públicas asumen muchos de los servicios que actualmente prestan las familias, debiendo mostrar mayores cuotas de solidaridad con las mismas, en correspondencia con la solidaridad que la familia muestra para con el conjunto de la sociedad.

En este sentido y para coordinar esfuerzos y recursos que faciliten la puesta en marcha de las medidas establecidas en el citado Decreto, se firma en Granada, el 18 de marzo de 2003, entre el Ayuntamiento de Granada, la Diputación Provincial, la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales y la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, un Acuerdo Marco para la coordinación interinstitucional en materia de atención socio-sanitaria.

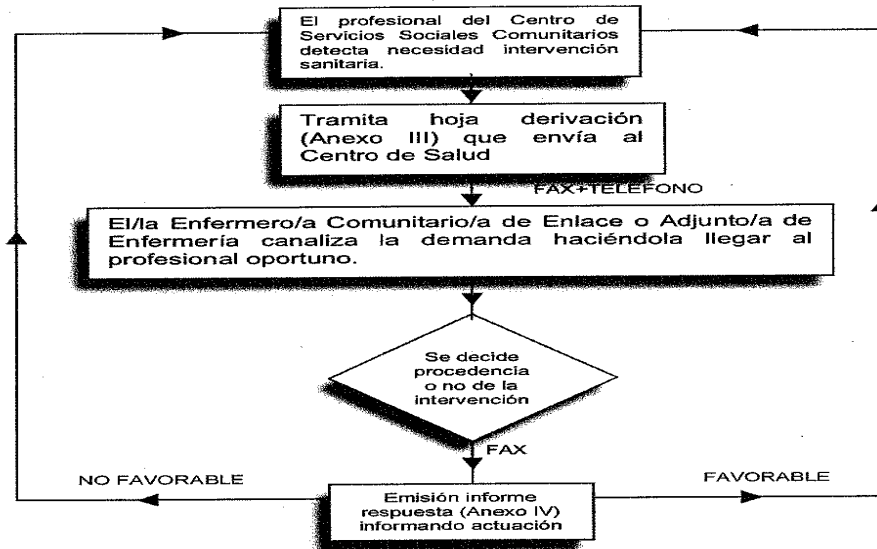
El objetivo fijado es elaborar una serie de procesos coordinados para la actuación en situaciones de necesidad detectada que requieran intervención sociosanitaria, que bajo la premisa de eliminar cualquier duplicidad de actuación que no aporte ningún valor para la atención a la persona, facilite a los diferentes profesionales que intervienen en estos procesos el conocimiento del “qué-quién-cómo-cuándo y dónde” de cada situación.

Esta propuesta no nació solo con la intención de elaborar una serie de documentos, de procesos y su difusión, además se pretende su continuidad en el tiempo, en la actualidad se está revisando incorporando aportaciones, diseñando un sistema de información para su seguimiento y evaluación, que permita periódicamente la adaptación a las nuevas situaciones de una sociedad en continuo cambio, corrigiendo posibles errores y aportando nuevas soluciones ante los cambios...Para ello es imprescindible la implicación de los profesionales y su voluntad de proponer las mejoras necesarias.

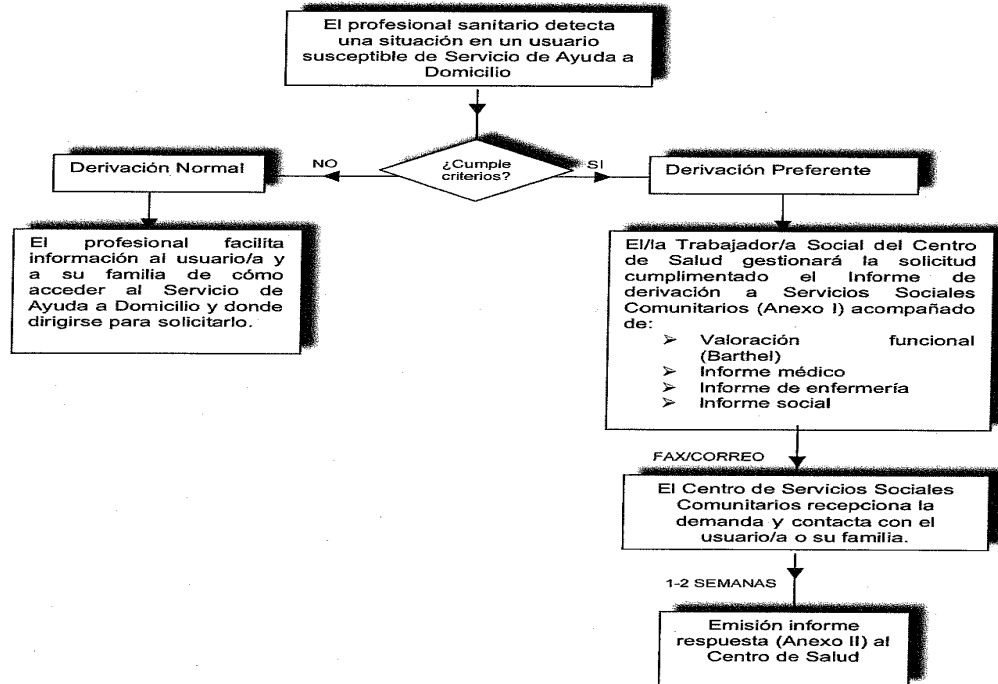
Algunos de los procedimientos establecidos son los recogidos en el siguiente diagrama:



**PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN SOCIO-SANITARIA PARA LA DEMANDA DE INTERVENCIÓN SANITARIA DESDE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**



**PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN SOCIO-SANITARIA PARA DERIVACIÓN DE PACIENTES DESDE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD A CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**



## **2.6.- CONVIVENCIA DE MAYORES EN NAVIDAD**

Es un programa orientado a atender básicamente las necesidades de las personas mayores en situación de soledad y sin apoyo familiar en el periodo de Navidad.

El principal objetivo del programa es establecer un espacio de convivencia y encuentro para las personas mayores de la provincia de Granada en situación de soledad.

Consiste en la estancia temporal en un hotel en Almuñécar, incluyendo los servicios de alojamiento en régimen de pensión completa, y un amplio programa de actividades de animación, socioculturales y recreativas durante los días de Navidad.

### **¿CÓMO ACCEDER Y SOLICITAR EL PROGRAMA?**

Se accede mediante una solicitud normalizada que se gestiona a través de los Servicios Sociales Comunitarios.

### **REQUISITOS**

El Programa “Convivencia de mayores en Navidad” está dirigido a personas Mayores que viven solas y se encuentran en situación de soledad objetiva y sin apoyo familiar en las fechas navideñas.

Los requisitos para poder acceder a este Programa son:

- Ser mayor de 65 años.
- Estar empadronado/a en un municipio de la provincia de Granada, preferentemente menor de 20.000 habitantes.
- Disponer de autonomía para la realización de las actividades de la vida diaria.
- No presentar alteraciones de comportamiento que impidan la convivencia.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa.

### **PLAZOS**

El plazo de solicitud será el que se establezca en cada convocatoria anual en el cuarto trimestre de cada año.

## **2.7.- PROGRAMA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TEMPORAL**

Consiste en la atención temporal en la Residencia “La Milagrosa” de personas mayores, dependientes, en situación de urgencia social, que no pueden ser atendidos en su entorno por familiares o personas a las que pudiera corresponder la tutela.

La duración de la atención residencial no será mayor que la del tiempo que transcurra en resolver la tramitación de la dependencia o exclusión social de forma definitiva y permanente en otro centro, o esté en condiciones de volver a su domicilio familiar.

El principal objetivo del programa es establecer un espacio de atención durante el tiempo de espera que transcurre mientras se resuelven los expedientes de atención residencial, en las situaciones urgentes, de exclusión social o pendientes de disponibilidad.

### **¿CÓMO ACCEDER Y SOLICITAR EL PROGRAMA?**

Estas plazas no podrán ser solicitadas a demanda del ciudadano sino a instancia de los profesionales de Servicios Sociales Comunitarios de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia, que serán los que valorarán el cumplimiento de los requisitos.

### **REQUISITOS**

Los requisitos para poder acceder a este Programa son:

- Ser mayor de 60 años.
- Estar empadronado en un municipio menor de 20.000 habitantes de la Provincia de Granada, residiendo con un mínimo de un año de antigüedad en el mismo.
- No disponer de medios económicos para sufragar los gastos de esta atención por otros medios.
- Presentar una situación coyuntural que haga necesaria la estancia con carácter temporal:
  - Para personas dependientes, tener grado y nivel de dependencia que le dé acceso al derecho de servicio residencial y tenga elaborado, validado y remitido a la Delegación de Igualdad el PIA con dicha modalidad de atención, encontrándose el expediente en situación administrativa de pendiente de disponibilidad de plaza vacante.
  - Para situaciones de urgencia social; es decir, situaciones sobrevenidas que presenten a las personas mayores (pérdida ó fallecimiento del cuidador, desahucio o vivienda inhabitable, empeoramiento de salud que impida la atención domiciliaria, etc.)

En todos los casos será necesario que esté acompañado por un informe social, en el que se describa fielmente la situación coyuntural que da lugar a la solicitud de la plaza temporal y se justifique la urgencia para ser atendida dicha solicitud.

La asignación de las plazas se realizará en la Comisión de Admisión constituida en los Centros Sociales.

Una vez asignada la plaza serán los profesionales de los Centros Sociales los que requerirán los documentos necesarios para hacer efectivo el ingreso en las Residencia La Milagrosa.

## **APORTACIÓN ECONÓMICA DE LOS RESIDENTES**

En lo que se refiere a la aportación económica de las personas residentes se estará de acuerdo a lo que se establece en la Ordenanza reguladora de la Tasa por estancia y servicios prestados en los Centros Sociales dependientes de la Diputación Provincial de Granada.

## **PLAZOS**

El plazo de solicitud estará abierto todo el año.

## **C. PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN CON INFANCIA, FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL**

### **1. PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR**

El Programa de Intervención Familiar se define como un conjunto de actuaciones de carácter profesional, que se desarrollan para proporcionar apoyo a las familias y/o unidades convivenciales en situaciones de desventaja social y con menores a su cargo.

El objetivo general del programa es lograr un mayor bienestar social de las familias, priorizando las intervenciones en aquellos núcleos convivenciales que se encuentren en situaciones de riesgo o inadaptación social, logrando la integración de los mismos en la vida social de forma normalizada. Igualmente se priorizarán las intervenciones preventivas en aquellas situaciones en las que la carencia de recursos personales, económicos o materiales en las familias o núcleos convivenciales, pueda suponer la adopción de medidas de protección.

#### **1.1 PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR SIN AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES**

Si durante la valoración que antecede a la intervención se detecta que la situación económica de la familia no es un factor de riesgo, ya que en el núcleo de convivencia existen unos ingresos normalizados y suficientes para atender las necesidades básicas de los menores, pero se detectan carencias y/o riesgo en otras áreas (social, educativa, de habilidades de crianza, de relaciones familiares), la familia será incluida en este programa sin Ayudas Económicas Familiares.

## **OBJETIVO**

Dotar a los miembros de la unidad de convivencia de habilidades personales, sociales y de relación para que el desarrollo integral de los menores no se vea afectado y desaparezcan los riesgos de exclusión social.

## REQUISITOS

- Estar empadronado y residiendo en un municipio (de menos de 20.000 habitantes) objeto de la solicitud.
- Ser mayor de edad y/o constituir una unidad familiar independiente, con menores a su cargo.
- Actitud de motivación que propicie el cambio.
- Estabilidad en la residencia, que favorezca la continuidad en el programa de intervención, salvo ausencias justificadas por trabajo temporal, hospitalización, etc.
- Aceptar los acuerdos establecidos en la intervención entre el equipo de profesionales y la persona usuaria.
- Asistencia regular al Colegio de los y las menores de la unidad familiar (no generar más de cinco faltas mensuales sin justificar), salvo casos excepcionales a estudiar por el Equipo de Servicios Sociales Comunitarios.

### 1.2. INTERVENCIÓN FAMILIAR CON AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

**La Orden de 10 de octubre de 2013 (BOJA nº 204 de 16 de octubre)**, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, considera las Ayudas Económicas Familiares como una prestación básica complementaria de Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.

## OBJETIVO

**Prevenir, reducir y/o suprimir situaciones de riesgo social derivado de la carencia de recursos económicos de la unidad familiar.**

## REQUISITOS

- Residencia en el término municipal.
- Insuficiencia de recursos económicos en el hogar donde el o la menor resida o se reintegre, acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la citada Orden.
- Existencia de necesidades básicas del o la menor que deben ser cubiertas.
- Cuando además existan disfunciones educativas y psico-sociales que puedan suponer un riesgo para el desarrollo integral de los y las menores, será requisito imprescindible, la existencia y aceptación por parte de la familia de un Proyecto de Intervención Familiar, que

contribuya a superar la situación, sobre la base del compromiso de la familia, en función de sus posibilidades de cambio y de acuerdo a los objetivos planteados en el mismo.

- La valoración de un pronóstico positivo sobre la resolución de la problemática detectada, entendiendo como tal, la existencia de predisposición o voluntad para la atención adecuada de las necesidades de los y las menores, salvo otras circunstancias debidamente motivadas.
- Cumplir los criterios económicos regulados en dicha Orden.

## **¿CÓMO ACCEDER Y SOLICITAR EL PROGRAMA?**

Se accede mediante una solicitud normalizada que se gestiona a través de los Servicios Sociales Comunitarios de cada Ayuntamiento.

## **PLAZOS**

El plazo de solicitud estará abierto durante todo el año.

## **2. EQUIPOS DE TRATAMIENTO FAMILIAR (ETF). PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES**

Es un programa desarrollado a través del convenio con la Consejería de Igualdad y Política Social. El Programa de Tratamiento a Familias con menores, (PTFM), hace posible la contratación de 8 Equipos de Tratamiento Familiar (ETF) que desarrollan su trabajo en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios y en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia. Consta de dos subprogramas:

**2.1 Tratamiento a Familias con menores en situación de Riesgo Social.** Su finalidad es mitigar los factores de riesgo para el desarrollo y la salud de los y las menores; capacitar a la familia para proporcionarles una correcta atención evitando cualquier negligencia o maltrato que pueda atentar contra su seguridad y su integridad. Es decir, que el PTF debe propiciar que las familias, o las unidades de convivencia que participen en él, proporcionen un entorno adecuado que garantice el desarrollo integral de las y los menores a su cargo.

**2.2 Tratamiento para la Reunificación Familiar** cuya finalidad es reintegrar en su grupo original de convivencia a los y las menores tras la adopción de una medida protectora. Se realizará para ello el abordaje técnico especializado de modo que la familia adquiera las competencias necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de los menores.

A tales efectos, los Equipos de Tratamiento Familiar se configuran como un dispositivo especializado de segundo nivel para el tratamiento y el apoyo a las familias en su propio medio. Integrados por profesionales del Trabajo Social, la Psicología y la Educación Social, el tratamiento que dispensan tiene un carácter integral que trata de promover la autonomía y la independencia de la

familia en la resolución de sus dificultades y problemas, así como un carácter preventivo tendente a evitar la separación de los y las menores del medio familiar y a hacer posible la reunificación, en su caso.

## **OBJETIVO GENERAL**

En cuanto al subprograma de RIESGO SOCIAL:

- Preservar los derechos y promover el desarrollo integral de los y las menores, suprimiendo los factores que pudieran ser causa de desprotección en la familia, proporcionándoles así un entorno adecuado.
- Preservar la integridad de las familias mediante un tratamiento específico e integrador que permita compensar la situación de riesgo social y evite la separación de los y las menores de su medio de origen

En cuanto al subprograma de REUNIFICACIÓN FAMILIAR:

- Facilitar la reintegración en el grupo original de convivencia tras la intervención tendente a que la familia pueda garantizar el adecuado desarrollo físico, psíquico y social.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Mitigar los factores de riesgo, así como su incidencia en el desarrollo del menor, evitando la separación del núcleo familiar.
- Capacitar a las familias para el desarrollo de habilidades parentales, así como aumentar sus conocimientos sobre la crianza y el desarrollo evolutivo evitando las conductas negligentes o maltratantes.
- Lograr que la familia funcione de manera autónoma y adecuada y preste la atención y los cuidados acordes a las necesidades de los y las menores.
- Proporcionar habilidades y competencias personales, así como los recursos necesarios para superar las situaciones de crisis que puedan surgir.

## **¿CÓMO ACCEDER Y SOLICITAR EL PROGRAMA?**

Las derivaciones a los Equipos de Tratamiento Familiar se realizan:

- Desde los equipos de SSCC. (Anexo 2J)
- Desde el Servicio de Protección de Menores (SPM) de la Delegación Territorial de Igualdad Salud y Políticas Sociales. (Anexo 2K)

## **REQUISITOS**

Unidades familiares con menores a su cargo de entre 0 a 18 años, que se encuentren en situación de riesgo social medio-alto.

## **PLAZOS**

El plazo para derivar a los Equipos de Tratamiento Familiar estará abierto todo el año.

## **PROGRAMA DE AYUDAS ESPECÍFICAS PARA MENORES EN INTERVENCIÓN CON EQUIPOS DE TRATAMIENTO FAMILIAR**

El Programa de Ayudas Específicas para Menores en Intervención con los Equipos de Tratamiento Familiar tiene como finalidad principal preservar los derechos y el desarrollo integral de los y las menores en situación de riesgo por circunstancias de dificultad familiar, mediante un tratamiento e intervención que compensen la situación de desventaja social que pueda afectar directa o indirectamente a su desarrollo.

Por ello es necesaria la aplicación de recursos en el propio medio para optimizar la Red de Recursos Generales y Comunitarios por una parte y para mitigar los riesgos y carencias que dificultan o hacen imposible la correcta integración y desarrollo de los y las menores.

Se plantea así la necesidad de un Programa Específico de Apoyo Económico, para las familias incluidas en el PTFM, que asegure la satisfacción de las necesidades de los y las menores en los aspectos educativos, de ocio y tiempo libre, salud, así como en cualquier otro aspecto acorde con la intervención del ETF.

## **OBJETIVO GENERAL**

Ofrecer apoyo económico puntual a aquellas familias que están siendo objeto de intervención por parte de un Equipo de Tratamiento familiar y que, por sus circunstancias socio-familiares y económicas, presentan dificultades para cubrir las necesidades de los y las menores principalmente en aspectos educativos, de ocio y tiempo libre, salud y otros que el ETF estime acordes con su tratamiento e intervención, con objeto de favorecer la integración de los mismos en su entorno familiar y social.

## **BENEFICIARIOS/AS**

Este programa está dirigido a familias con menores a su cargo residentes en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada, que estén siendo objeto de intervención por parte de los Equipos de Tratamiento Familiar.



## **REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA**

- Familias derivadas al ETF en proceso de intervención.
- No disponer de recursos económicos suficientes para cubrir necesidades específicas de los y las menores.
- Asistencia regular al Centro Educativo de los y las menores de la unidad familiar en edad escolar obligatoria.
- Actitud positiva y participación activa en la intervención por parte de la familia.

## **CONCEPTOS**

La ayuda económica irá destinada exclusivamente a la cobertura de necesidades de los y las menores en la realización de:

- Actividades de ocio y tiempo libre.
- Material y apoyo escolar.
- Seguimiento de tratamientos específicos.
- Ropa y uniformes escolares.
- Transporte escolar.
- Otros que el ETF valore a lo largo de la intervención y que tengan a los y las menores como destinatarios.

## **PLAZOS**

El plazo de solicitud para personas que deseen acogerse a este Programa estará abierto durante todo el año.

## **DOCUMENTACIÓN**

- Solicitud.
- Declaración expresa responsable de ingresos-gastos.
- Informe de necesidad.
- Acuerdo-Compromiso con la familia.
- Condiciones de prestación del programa.
- Informe de evaluación final.

## **3.- SOLIDARIDAD DE LOS ANDALUCES PARA LA ERRADICACIÓN DE LA MARGINACIÓN Y LA DESIGUALDAD SOCIAL (SALARIO SOCIAL)**

Este Programa constituye un complemento al desarrollo de las políticas de protección e inclusión social tanto en su nivel contributivo como en el asistencial. Procura poner los medios

necesarios para la erradicación de la marginación y la desigualdad de Andalucía a través de la aplicación de las siguientes acciones y medidas:

- Ingreso Mínimo de Solidaridad.
- Itinerarios profesionales.
- Medidas educativas.
- Medidas de acceso a la vivienda.

El Ingreso Mínimo de Solidaridad (Salario Social) es una prestación económica mensual dirigida a las unidades familiares más desfavorecidas y que consiste en equivalente al 62% del Salario Mínimo Interprofesional vigente, incrementada en un 8% por cada miembro de la unidad familiar distinto a la persona solicitante, hasta un máximo equivalente al 100% del SMI.

El **Decreto 2/1999, de 12 de enero** establece la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, siendo La **Orden de 8 de octubre de 1999** la que regula el pago del Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Pretende evitar la marginación y favorecer la inserción social de personas y núcleos de convivencia en situación de exclusión social por la falta de recursos económicos y personales.

Como **objetivos** específicos del programa, destacan los siguientes:

- Favorecer la adquisición de hábitos, conductas y habilidades personales que ayuden a afrontar su situación social.
- Estimular la autonomía familiar e integración social y laboral.
- Favorecer la realización de actividades formativas y educativas.
- Facilitar el acceso a los recursos normalizados.
- Facilitar la aplicación de las acciones y medidas del Programa.

## ¿CÓMO ACCEDER Y SOLICITAR EL PROGRAMA?

Se puede acceder al programa a través de dos vías:

- Mediante una solicitud normalizada que se gestiona a través de los Servicios Sociales Comunitarios de cada Ayuntamiento.
- Mediante una solicitud normalizada presentada en la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

## REQUISITOS

Para acceder al programa se deben cumplir los requisitos siguientes:

- Ser ciudadano de la Unión Europea.
- Ser menor de 65 años.
- Ser una unidad familiar constituida con un año de antelación a la fecha de solicitud. Salvo en los casos de matrimonio y/o unión de pareja de hecho, nacimiento y/o adopción de un hijo, o ruptura familiar, que no requieren tal periodo.
- Estar empadronados como residentes en un mismo domicilio de la Comunidad Autónoma Andaluza con un año de antelación a la fecha de solicitud.
- Disponer de unos recursos mensuales inferiores a la cuantía del Ingreso mínimo de solidaridad que le pudiera corresponder según el número de miembros.
- No encontrarse interno en prisión, salvo que ser beneficiario sea requisito para acceder al régimen abierto.

## **PLAZOS**

La solicitud para la concesión de las acciones previstas en este programa podrá ser presentada en todo momento por cualquier persona mayor de edad que actúe en representación de su unidad familiar. A partir del último mes cobrado deben pasar seis meses para volver a solicitar un nuevo IMS

## **4.- PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL**

La Diputación de Granada, a través de la Delegación de Familia y Bienestar Social, viene desarrollando en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia un conjunto de programas, dirigidos a atender a las familias más desprotegidas para su plena inclusión en la sociedad en condiciones personales y materiales dignas, entre los que destacamos el ***Programa de Emergencia Social***.

Las ayudas que conforman este programa se encuentran integradas de forma complementaria en el conjunto de prestaciones básicas desarrolladas en el Convenio Marco denominado “Granada es Provincia” entre la Diputación Provincial de Granada y los entes locales adheridos. Estas ayudas son uno de los instrumentos destinados a la prevención de la exclusión social.

Tiene la consideración de prestación básica las ayudas individualizadas de emergencia social destinadas a paliar las contingencias extraordinarias que se les puedan presentar a las personas y no puedan ser atendidas por los mecanismos normales debido a su urgente y grave necesidad.

## **OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

El Programa de Emergencia Social tiene como objetivo establecer un sistema de ayudas individualizadas no periódicas de forma normalizada y homogénea en toda la provincia, destinadas a apoyar económicamente a aquellas personas y/o unidades de convivencia que, por circunstancias excepcionales, viven en una situación de especial necesidad y que deban ser atendidas con inmediatez, de modo que la concesión de la ayuda contribuya a evitar un deterioro grave de la situación personal y/o familiar del usuario.

Estas ayudas tendrán carácter urgente, transitorio y puntual, con el fin de prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social. No se atenderán circunstancias estructurales y/o que puedan fomentar la dependencia subjetiva del usuario hacia la misma, priorizando siempre la normalización de la situación a través de los recursos existentes para tal fin.

### **Objetivos Específicos**

- Cubrir las situaciones de necesidad en relación con las modalidades de ayuda, evitando las consecuencias físicas, psíquicas y sociales que afecten al normal desenvolvimiento de las personas en su vida familiar y/o social.
- Procurar una atención individual/familiar complementaria a la ayuda económica que incida en aspectos preventivos, de capacitación y adquisición de habilidades en la Unidad Familiar.
- Orientar y canalizar hacia otros programas y recursos sociales complementarios.
- Dotar de útiles necesarios para la puesta en marcha de pequeñas iniciativas de auto-empleo.

### **BENEFICIARIOS/AS**

Tendrán consideración de beneficiarios/as, aquellas unidades convivenciales que se encuentren empadronadas como mínimo con 3 meses de antelación a la fecha de presentación de la solicitud en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada, que, encontrándose sus circunstancias dentro de las modalidades de ayuda, previa valoración técnica favorable, sea procedente la prestación por parte de la Diputación Provincial de Granada

## MODALIDADES DE AYUDA

1. Atención de Necesidades Básicas de la unidad de convivencia derivados de una situación coyuntural de necesidad tales como: alimentación, vestido, educación obligatoria, atención sanitaria o terapias especializadas no cubiertas por los diferentes sistemas públicos o privados. Intervenciones complementarias derivadas de la aplicación de programas de Servicios Sociales Comunitarios, siempre que la situación surja de manera imprevista y el solicitante no pueda hacer frente con sus propios medios
2. Gastos específicos sobre la **vivienda habitual** que no sean cubiertos por compañías de seguros o similares u otros organismos públicos o privados y que no sean causados por negligencia.
  - Reformas básicas por averías urgentes, reparación, mantenimiento y adquisición del equipamiento básico de la vivienda habitual para desarrollo normalizado de la unidad de convivencia, especificados en el proyecto de intervención elaborado por los profesionales de Servicios Sociales Comunitarios para la familia.
  - **Pérdida de alojamiento y/o enseres** como consecuencia de incendios, inundaciones u otras catástrofes naturales.
3. Propuestas viables de **Pequeñas Iniciativas de Autoempleo** dirigido a personas del municipio en situación de necesidad (debidamente fundamentado en un Proyecto de Intervención Social.)

## ¿CÓMO ACCEDER Y SOLICITAR EL PROGRAMA?

Se accede mediante una solicitud normalizada que se gestiona a través de los Servicios Sociales Comunitarios de cada ayuntamiento. Este programa se ajusta al procedimiento técnico-administrativo del Reglamento de los Programas de Servicios Sociales Comunitarios de Diputación Provincial de Granada, aprobado en sesión plenaria el 31 de marzo de 2009 y de acuerdo con la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

## PLAZOS

El plazo de solicitud estará abierto durante todo el año.

## 5.- PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL

### 5.1. PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR

El absentismo escolar es un problema en el que confluyen una variedad de factores de tipo escolar, social y familiar fuertemente relacionados. La realidad indica que determinados alumnos y alumnas son los que de entrada parten con serias dificultades de índole diversa, que desequilibran su

situación de igualdad en el acceso a los recursos educativos, potenciando el fracaso escolar y el posterior abandono; esos son los alumnos y alumnas a los que hay que dirigir las intervenciones para que esas circunstancias sociales no interfieran en el desarrollo de sus capacidades personales, siendo el proceso educativo el verdadero motor de transformación social.

Generalmente el alumnado procedente de grupos sociales en situación socio económicas desfavorecidas, muestra una asistencia irregular a los centros escolares, lo que frecuentemente desemboca en situaciones de absentismo escolar o abandono prematuro del sistema educativo, sin haber adquirido la formación necesaria para su incorporación a la vida laboral.

Dada la complejidad de los factores que generan el absentismo escolar, encontrados no sólo en el ambiente escolar, sino también en el familiar, grupal y social, se hacen necesarias intervenciones interdisciplinarias y coordinadas desde los distintos Sistemas de Protección Social implicados. Por este motivo, desde los Servicios Sociales Comunitarios desde hace años se viene interviniendo en las localidades donde existe una alta incidencia de este fenómeno a través de los órganos creados para este fin, es decir, las Comisiones Locales de Absentismo Escolar. Éstas están presididas por el/la Alcalde/sa Presidente/a del municipio e integradas, por los representantes de los servicios y/o profesionales de las distintas administraciones públicas, los centros docentes, las asociaciones de padres y madres de alumnos y entidades colaboradoras.

En las Comisiones de Absentismo se establecen los mecanismos de detección y derivación de casos. En ellas se aborda la problemática de cada menor absentista y su familia, diseñando para ellos un proyecto de intervención que recoja las medidas que cada participante pueda aplicar en función de sus programas y recursos; se implementa y se realiza seguimiento de las intervenciones planteadas.

La forma de intervenir en el ámbito de absentismo escolar desde los Servicios Sociales Comunitarios consiste en valorar los casos derivados por los centros educativos de la localidad; si se estima oportuno se incluyen estas familias en las prestaciones incluidas en el bloque de Programas de Familia e Inclusión Social. A nivel preventivo también se realizan intervenciones en el marco de la Educación Familiar, como escuelas de padres/madres, grupos de trabajo con padres/madres, etc.

## **REQUISITOS**

Las intervenciones con menores absentistas comienzan en el propio centro educativo donde están matriculados/as. Si a pesar de las intervenciones realizadas persiste el absentismo, se produce la derivación desde la dirección del centro educativo a los servicios sociales municipales a través de la Comisión Local de Absentismo Escolar o, en su defecto, a través del Director/a de Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

Se entiende por absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentra escolarizado, sin motivo que lo justifique, cinco días lectivos en un mes en educación primaria, y veinticinco horas de clase o supere el 25 % de días lectivos o de horas de clase respectivamente en educación secundaria.

Se pueden distinguir los siguientes tipos de absentismo: esporádico, intermitente, de temporada, crónico, absoluto, desescolarización y abandono.

## **PLAZOS**

El plazo de derivaciones desde los centros educativos a los Servicios Sociales Comunitarios estará abierto durante todo el año.

## **DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

Anexo II de las Instrucciones de la Dirección General de Orientación Educativa y solidaridad sobre Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar.

## **5.2. INTERVENCIÓN EN LA DETECCIÓN, EVALUACIÓN Y TOMA DE DECISIONES ANTE LOS MALOS TRATOS INFANTILES**

El maltrato infantil es una realidad que está presente en nuestra sociedad y que también afecta a los y las menores de la provincia de Granada. Un sistema eficaz de protección a la infancia requiere de la implicación de toda la sociedad: padres o tutores, familiares, profesionales de los diferentes sectores implicados en la atención a la infancia y ciudadanía en general deben estar atentos para dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de desatención o maltrato que puedan afectar al menor.

Desde una perspectiva amplia, se considera maltrato infantil "cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres, cuidadores o por instituciones, que compromete la satisfacción de las necesidades básicas del menor e impide e interfiere en su desarrollo físico, psíquico y/o social." (De Paul, 1988).

## **DESCRIPCIÓN**

La Intervención para la detección, evaluación y toma de decisiones ante los malos tratos infantiles, propone una comprensión precisa y homogénea de lo que es el maltrato infantil, estableciendo un sistema de evaluación ante las diferentes tipologías de malos tratos común para todas las situaciones que se puedan dar en cualquier municipio de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes.

A través del mismo, se dota al conjunto de profesionales de esta Delegación de una serie de documentos técnicos y herramientas de evaluación que vienen a aportar mayor objetividad y validez en las intervenciones.

## **OBJETIVOS**

- Mejorar los mecanismos de detección de las situaciones de maltrato infantil.
- Evaluar el riesgo en el que se encuentra el o la menor que ha sido identificado/a como posible víctima de una situación de maltrato.
- Determinar el nivel de intervención más idóneo, en función de la gravedad del maltrato.
- Intervenir con familias en las que se ha detectado existencia de situaciones de maltrato leve o moderado, procurando el correcto desarrollo de las y los menores en su entorno familiar.
- Comunicar a la entidad pública competente en protección a la infancia las situaciones de maltrato grave, en las que no se garantiza la integridad física y psicológica de menores en su entorno familiar, a fin de que se adopten las medidas protectoras pertinentes.
- Unificar los criterios de actuación que posee el personal técnico del ámbito de los Servicios Sociales para atender a la infancia en riesgo.
- Promover actuaciones coordinadas entre las diferentes instituciones implicadas en la atención a esta población en el ámbito local.

## **¿CÓMO SE ACCEDE?**

Si cualquier ciudadano o ciudadana desea que desde los Servicios Sociales Comunitarios de la provincia se evalúe una posible situación de maltrato infantil, se recomienda usar el **Teléfono de Denuncia del Maltrato Infantil en Andalucía**, ya que es la vía más segura de que el caso sea conocido por el equipo de profesionales de cada localidad.

## **PLAZO DE SOLICITUD**

El Programa se activa en el momento en que se detecta una posible situación de maltrato infantil, bien desde los propios Servicios Sociales Comunitarios, o bien porque es comunicada desde otros sistemas de atención a la infancia.



## **DOCUMENTACIÓN**

Existen una serie de documentos, propios del programa, de uso exclusivamente profesional.

### **5.3. INTERVENCIÓN CON MENORES INFRACTORES**

Es un programa destinado a promover el cumplimiento de medidas de reforma juvenil impuestas a menores por auto judicial, que posibilita la ejecución de medidas alternativas a la privación de libertad en su propio municipio de residencia. Estas medidas consisten en las Prestaciones en Beneficio de la Comunidad (PBC), la realización de Tareas Socioeducativas (TSE) y la asistencia para la realización de Actividades Reparadoras a favor de la Sociedad (RS). El cumplimiento de dichas medidas se desarrolla a través del Convenio firmado el 7 de marzo de 2007, entre las Diputaciones del ámbito de Andalucía y la Consejería de Justicia y Administración Pública.

#### **OBJETIVOS**

- Responsabilizar al menor de sus propias acciones y daños causados mediante la explicación educativa del alcance y significado de los hechos cometidos.
- Diagnosticar la situación y pronosticar la actividad que el menor/joven realizará, siendo ésta la que mejor se adapte a sus capacidades.
- Realizar la actividad asignada durante el tiempo determinado por el Juez competente cuyo seguimiento y supervisión directa será asumida por ambas partes firmantes del convenio.
- Evaluar la eficacia de la medida sobre el cambio de actitud y comportamiento del menor.
- Realizar informe valorativo final de la prestación de la actividad desarrollada por parte del menor.

#### **¿CÓMO ACCEDER AL PROGRAMA?**

Una vez dictado el auto judicial, la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada asigna un técnico de referencia para el menor en cuestión que le tutelaré durante todo el proceso. Esta figura será quién derive el caso a los Servicios Sociales Comunitarios para propiciar la implementación y seguimiento de la medida impuesta en el municipio de residencia del menor infractor.

El plazo estará abierto todo el año y sin coste económico para los Ayuntamientos.

## **6. ESCUELAS MUNICIPALES DE PADRES/MADRES. PROGRAMA DE HABILIDADES PARENTALES PARA LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL**

### **DESCRIPCIÓN**

Es un proyecto educativo de intervención comunitaria para dar respuesta a las necesidades de reflexión sobre la labor educativa que realizan los padres y las madres y a la necesidad de conocer y comprender el comportamiento infantil.

Se realizan sesiones formativas e informativas con grupos de padres y madres, en los que se trabajan las habilidades parentales y los conocimientos sobre crianza, cuidados y desarrollo evolutivo de los menores, estrategias para afrontamiento de situaciones de crisis, resolución de problemas, etc.

### **OBJETIVOS**

- Desarrollar las habilidades necesarias para ejercer adecuadamente el rol parental.
- Adquirir conocimientos sobre crianza, cuidados y desarrollo evolutivo de menores, estrategias para afrontamiento de situaciones de crisis, resolución de problemas, etc.
- Aprender a considerar las variables contextuales (y no solamente las relacionadas con el niño propiamente) en la comprensión del comportamiento infantil.
- Elaborar una guía práctica para enseñar a los padres y madres a fomentar la buena conducta: asearse, vestirse, recoger la habitación, ir al colegio, hacer los deberes, leer cuentos, colaborar en casa, comer con urbanidad, ser puntual, etc. Y para erradicar el mal comportamiento: montar el numerito a la hora de acostarse, coger una rabieta monumental, dar la lata, pegar portazos, desafiar la autoridad, pelearse con los hermanos, interrumpir la conversación de los demás, etc.

### **METODOLOGÍA**

Se utiliza una metodología activa y participativa, basada en la propia experiencia del grupo y donde se buscan alternativas de comportamiento ante las distintas situaciones planteadas. El programa consta de 8 sesiones y se realiza a lo largo del curso escolar. Su implementación y desarrollo se realiza con la colaboración de las asociaciones de madres y padres de alumnos de la Provincia. Las sesiones son impartidas por profesionales adecuados a los contenidos de las sesiones.

La planificación de cada escuela (horario, fechas, etc.) y los contenidos de las sesiones son decididos por el propio grupo de participantes en la primera sesión constitutiva de la misma, de manera que se adapte lo más posible a las necesidades y demandas de cada grupo.

## REQUISITOS

- Municipios menores de 20.000 habitantes.
- Disponer de instalaciones para el desarrollo de las sesiones formativas.
- Número de asistentes, entre 20 y 30 padres y madres.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

Padres, madres, tutores legales o cualquier persona interesada, que tengan a su cargo menores de edad, preferentemente en las etapas de educación obligatoria y que estén interesados en recibir la formación.

## 7. ATENCIÓN E INTERVENCIÓN CON COLECTIVOS EN DESVENTAJA SOCIAL

### 7.1 ATENCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL CON INMIGRANTES

En el marco del Sistema Público de Servicios Sociales, la atención con la población “*migrante*” es un objetivo de la intervención social que se lleva a cabo desde la red de Servicios Sociales Comunitarios en los municipios de la provincia de Granada. Los destinatarios de este programa son:

- Los emigrantes españoles retornados.
- Los inmigrantes.

El Programa consiste en la promoción de la igualdad de oportunidades de los inmigrantes y los emigrantes españoles retornados, garantizando el acceso normalizado a los recursos existentes, así como la realización de un gran número de actuaciones desde los Servicios Sociales Comunitarios de los Ayuntamientos.

La presencia de un amplio número de población inmigrante en los municipios de la provincia ha puesto de manifiesto la existencia de un complejo abanico de necesidades sociales a las que hay que dar respuesta.

La última Ley de Extranjería y el Decreto de Regularización, otorga a los municipios una gran responsabilidad al respecto. Recae sobre los Servicios Sociales Comunitarios la realización de un gran número de actuaciones municipales tales como: informes de reagrupación familiar, informes de arraigo, informe para el empadronamiento por omisión, etc.

Además de esto, es necesario un abordaje intercultural, basado en la atención y respeto a la diversidad, con el objetivo de promover la igualdad de oportunidades y la inserción social de las minorías para alcanzar una cultura de la solidaridad y de la integración, cuya base es la equiparación de oportunidades y facilitar el acceso a todo tipo de recursos, no solo los sociales.

## **OBJETIVO GENERAL**

El objetivo general de este Programa se basa en la inclusión social de la población inmigrante a todos los niveles: educativo, formativo y cultural, socio-laboral, de vivienda y alojamiento, etc., mediante el desarrollo de medidas de incorporación social y jurídicas tendentes a mejorar sus condiciones de vida, incidiendo en la prevención de factores de riesgo y de situaciones de exclusión social.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Favorecer la integración social de la población inmigrante en los diferentes municipios de la provincia.
- Promover la información, orientación y asesoramiento social sobre los derechos y recursos sociales disponibles y existentes.
- Investigar las causas del fenómeno migratorio, flujos, ayudas al desarrollo y cooperación social que permita desarrollar una política provincial de integración social efectiva.
- Fomentar los valores de cooperación, solidaridad, tolerancia, democracia.
- Potenciar la inclusión social de los inmigrantes en las diferentes actividades culturales, sociales y de desarrollo comunitario.
- Lograr una convivencia intercultural normalizada evitando actitudes de rechazo, racismo, intolerancia, xenofobia y antisemitismo.
- Prevenir situaciones de exclusión social.
- Potenciar y facilitar la participación social de los inmigrantes en las actividades culturales, sociales y de desarrollo comunitario que se desarrollen en la zona donde se encuentran viviendo.
- Facilitar el conocimiento de este sector de población.

## **PLAZOS**

El plazo de solicitud estará abierto todo el año.

## **7.2. ATENCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL CON MINORÍAS ÉTNICAS**

La atención a las minorías étnicas es uno de los sectores objeto de intervención desde el Sistema Público de Servicios Sociales, con el objetivo de promover actuaciones que generen de modo real y efectivo, su igualdad social con respecto al resto de los ciudadanos, prestando una atención especial, dada su importancia numérica y cultural, a la Comunidad Gitana.

La existencia de un importante y significativo porcentaje de población de etnia gitana en muchos municipios de la provincia, con una problemática social muy definida, hacen que este colectivo sea

especialmente vulnerable. Esta realidad hace necesaria una intervención integral y coordinada desde todas las áreas y ámbitos posibles.

El Plan Integral para la Comunidad Gitana (P.I.C.G.) en la provincia de Granada es un instrumento a través del cual los Ayuntamientos de la provincia desarrollan actuaciones dirigidas a la población gitana en sus respectivos ámbitos territoriales.

La finalidad del P.I.C.G. es desarrollar estrategias encaminadas a la promoción integral, prevención, tratamiento y eliminación de las causas de discriminación y exclusión social de la población gitana en los municipios de la provincia.

### **OBJETIVO GENERAL**

El objetivo general es incrementar el bienestar social y la calidad de vida de la comunidad gitana y conseguir su plena incorporación en la sociedad en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Promover el desarrollo integral de la población gitana en los municipios de la provincia.
- Mejorar las condiciones de vida de los gitanos y gitanas hasta situarles en niveles de igualdad con el resto de los ciudadanos.
- Estimular y facilitar el conocimiento y uso normalizado de los recursos de los distintos Sistemas de Protección Social por individuos y grupos del colectivo, mejorando los mecanismos de orientación y acceso a los mismos.
- Fomentar la participación de la comunidad gitana en todos los procesos que afecten a su desarrollo, impulsando una actitud activa y participativa de sus miembros, bien individualmente, bien a través de todo tipo de asociaciones y organizaciones (sociales, educativas, vecinales...).
- Facilitar su plena incorporación en la vida social de la comunidad donde residen.
- Propiciar una mejor convivencia entre la ciudadanía, prevenir actitudes y comportamientos racistas, eliminar estereotipos y promover en la sociedad valores positivos de respeto, solidaridad y tolerancia.
- Coordinar y rentabilizar los recursos existentes en las distintas Administraciones, procurando que la racionalización de los mismos repercuta positivamente en la calidad de la atención a la comunidad gitana.

El Plan comprende un amplio abanico de actuaciones en diferentes ámbitos como el educativo, sanitario, social, vivienda, formación y empleo... que se llevan a cabo desde las siguientes Áreas de intervención.

## ÁREAS DE INTERVENCIÓN

- Servicios Sociales o Acción Social.
- Educación
- Salud
- Infraestructura de Producción y Comercio
- Infraestructura Urbanística
- Vivienda y Alojamiento
- Asociacionismo y Cooperación Social
- Formación Profesional y Fomento del Empleo
- Cultura

El Plan Integral para la Comunidad Gitana se concibe bajo el principio de colaboración entre las distintas administraciones, contemplando el compromiso de cofinanciación de los proyectos entre la Consejería de Igualdad y Política Social y la Diputación de Granada; y a su vez entre ésta y los Ayuntamientos de la provincia menores de 20.000 habitantes que soliciten su participación en el mismo.

## PLAZO

El que se establece en la convocatoria anual de ayudas públicas de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

## 8. MEDIACIÓN INTEGRAL COMUNITARIA

La Mediación Comunitaria es un sistema de prevención y resolución de conflictos con un objetivo: Mejorar la convivencia vecinal. Toda comunidad implica convivencia. Cada grupo tiene unos intereses, puntos de vista, opiniones concretas que, a priori, pueden verse como incompatibles y esto genera tanto situaciones de disputa como conflictos asociativos, comunitarios o de cualquier otra índole.

La Mediación Comunitaria ofrece un espacio de diálogo, participación y negociación donde los miembros de la comunidad tienen la oportunidad de trabajar juntos para encontrar soluciones razonadas a los conflictos. La mediación se define como una forma de resolución extrajudicial de conflictos entre personas, caracterizada por la intervención de una tercera persona, neutral e imparcial respecto de las partes en conflicto, que las acompaña en la búsqueda de una solución satisfactoria para ellas, constituyendo un importante mecanismo no judicial de solución de conflictos. La mediación *en* y *desde* la comunidad se constituye en un programa de acción local que busca la prevención, resolución, gestión y transformación constructiva de los conflictos surgidos en la comunidad.

El término mediación indica la acción de ponerse en medio, donde el mediador (aquél que se pone en medio, el tercero) pone las medidas para crear un canal de comunicación entre dos partes o más que lo necesiten, con el objetivo de facilitar que ellas mismas puedan y sean responsables de encontrar sus propias alternativas, sobre el tema que deseen. Así pues, entendemos la figura del mediador en tanto que *facilitador* de procesos de transformación interpersonales y comunitarios y la mediación comunitaria las acciones dirigidas a tal fin.

Este programa pone a disposición de la ciudadanía un cauce para facilitar a las partes en conflicto el diálogo conformándose como una herramienta para resolver situaciones problemáticas que se plantean de forma cotidiana en el entorno más inmediato.

Supone el desarrollo de una nueva conciencia relacional que ayude a consolidar la cultura democrática y del diálogo social como marco de acción en el ámbito de la gestión local: la corresponsabilidad de la ciudadanía en el fomento de la cohesión social, la resolución y gestión de los conflictos cotidianos surgidos de los hechos vividos y de convivencia, siendo éstos interpersonales o comunitarios: derivados de la convivencia vecinal, el riesgo de exclusión social de determinados colectivos sociales, del uso de espacio público y todos aquellos detectados por los diferentes agentes sociales claves de la comunidad.

Los ámbitos donde NO actuará dicho servicio son: violencia de género, conflictos laborales, de consumo y judicializados.

Los conflictos cuyas negativas consecuencias afecten a mayor número de ciudadanas/os, se entiendan de mayor gravedad y/o se trate de colectivos vulnerables (menores, ancianas/os, personas de diferentes capacidades y/o personas en riesgo de exclusión social), será de prioritaria actuación frente a los que afecten a menor número de personas, sean más leves sus consecuencias y/o afecten al resto de la población menos vulnerable

## **Procedimiento**

La mediación es un procedimiento formal, de carácter semiestructurado y con una serie de fases:

1. Sesión informativa. (Introducción y contrato de mediación). Las partes se informan del proceso y se comprometen a participar.
2. Recogida de información. Las partes comparten información y relatan el modo en que están viviendo la situación.
3. Identificación de temas y creación de esquema a seguir. La persona mediadora crea un plan para dividir el problema en sus partes factibles y establece un orden para abordar los temas.
4. Generación de ideas y opciones sin compromiso en cada tema. La persona mediadora facilita la discusión para buscar posibles alternativas y crear flexibilidad en la negociación.

5. Negociación para crear una solución óptima. Las partes evalúan las alternativas y formulan acuerdos sobre los diversos temas en disputa.
6. Repaso, acuerdo final. La persona mediadora agrupa los acuerdos parciales y redacta el acuerdo final.

### **Ubicación del programa**

El Programa Integral de Mediación es un servicio de titularidad pública y de acceso universal, gratuito y de calidad para la ciudadanía. Se conforma así como un recurso más al servicio de la ciudadanía insertado en la estructura pública de Servicios Sociales Comunitarios que le aporte estabilidad y consolidación en el tiempo, así como ofrecer la garantía de universalidad y sostenibilidad.

Se dispondrá de diferentes Equipos de Mediación, para cubrir las necesidades de abordaje de los diferentes conflictos comunitarios en todos los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes, siendo la Diputación de Granada la responsable de la coordinación y gestión.

### **Usuarios/os**

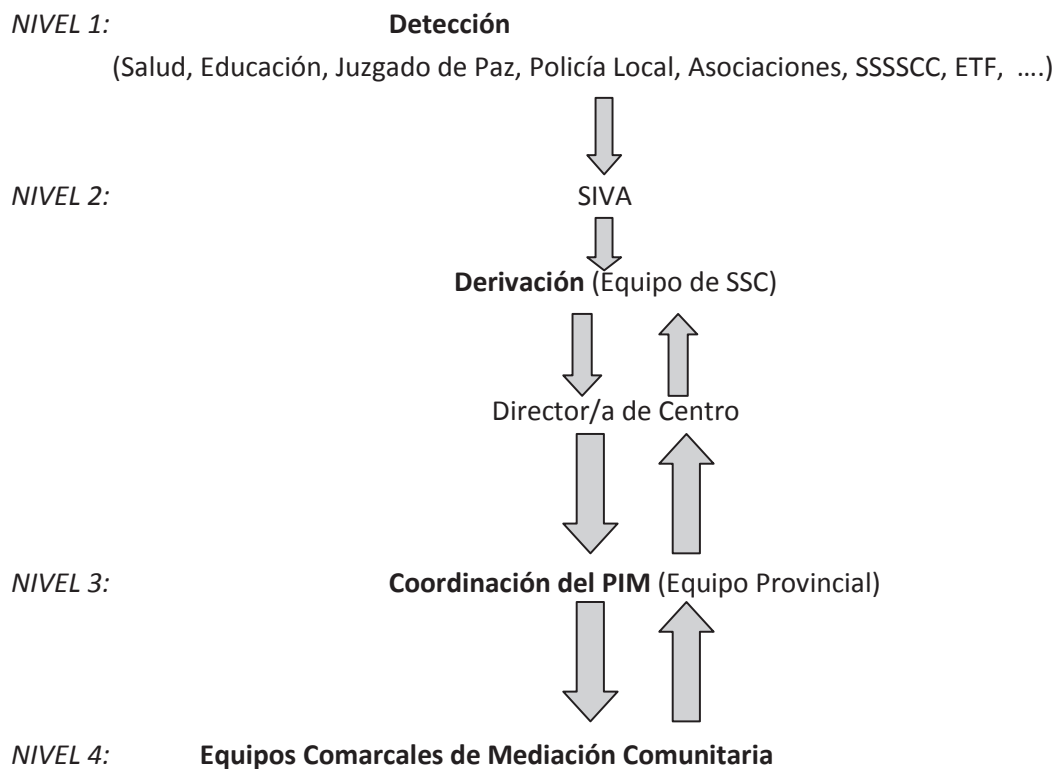
Por sus características, el PIM está destinado a la ciudadanía en general de todos los municipios de la provincia de Granada menores de 20.000 habitantes, con el objetivo principal de garantizar la convivencia pacífica de la ciudadanía, facilitando que sea ella misma la propia protagonista de su desarrollo, en tanto de sus derechos (autodeterminación) como de sus deberes (autorregulación). Aún así, se establecen criterios de prioridad para acceder a este recurso: menores y/o personas en situación de riesgo de exclusión y vulnerabilidad social, entre otros, como ya hemos descrito en el apartado anterior.

La derivación de casos susceptibles para el Programa de Mediación Comunitaria será realizada por los Servicios Comunitarios, y se iniciará a instancia de las partes interesadas, bien por iniciativa propia, o en su caso, mediante propuesta de los servicios públicos competentes y/o por la derivación de agentes sociales de la comunidad, atendiendo siempre al principio de voluntariedad en materia de mediación.



## Metodología de intervención

### FLUJOGRAMA DE DERIVACIÓN



## Normativa aplicable

Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, que en su artículo 28, punto 27, señala entre las funciones de los servicios sociales comunitarios: "El desarrollo de la mediación comunitaria e intercultural como método de resolución de conflictos y de promoción del empoderamiento ciudadano en la autogestión de sus conflictos".

En cuanto a las tareas de mediación deberán ser acordes con la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, así como de los reglamentos que las desarrollen.

## 9. PROGRAMA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (ATENPRO)

Los Ayuntamientos de la Provincia de Granada con la Diputación a la cabeza son pioneros en la lucha CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO y la asistencia a las víctimas de la misma, con la puesta en marcha de este Programa desde principios del 2005.

El servicio ATENPRO, se basa en la utilización de tecnologías de comunicación telefónica móvil y de localización a distancia. Permite que las mujeres en riesgo de sufrir violencia de género, puedan entrar en contacto durante las 24 horas del día, los 365 días del año, con un Centro de Atención específicamente preparado para dar respuesta adecuada tanto de seguridad, como de atención psicológica y social.

El **objetivo** primordial es transmitir a las mujeres que no están solas mientras dure el proceso que le permita retomar las riendas de su vida, y hacerlo de forma cercana y cálida.

El acceso al mismo, deberá ir precedido de una valoración individualizada de cada caso, y un compromiso de acceso a los Recursos disponibles para su recuperación integral.

El sistema consta de un teléfono móvil con GPS a través del cual el centro de atención conocerá la situación de la víctima de violencia de género. Este servicio de Tele Asistencia (ATENPRO) es gratuito.

#### **Requisitos:**

Pueden ser usuarias del servicio las mujeres víctimas de violencia de género que cumplan los siguientes requisitos:

- No convivir con la persona o personas que la ha sometido al maltrato.
- Contar con Orden de protección.

La solicitud, tramitación y seguimiento, se realizará a través de los Servicios Sociales Comunitarios.

#### **d. SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN SOCIAL**

Este programa tiene como objetivo promover la solidaridad y participación social. Se trata de potenciar las expresiones de solidaridad y de fomentar la responsabilidad social de la comunidad ante las situaciones de necesidad, haciendo participe a los ciudadanos de los problemas y soluciones de su entorno, procurando su identificación con los objetivos de la red básica de servicios sociales para lograr una mayor eficacia.

Se incluyen las intervenciones de promoción y desarrollo comunitario, dirigidas a la consecución de cambios cualitativos en la comunidad de referencia, potenciando la solidaridad, el asociacionismo y la responsabilidad y cooperación social de los grupos e individuos, ante las distintas situaciones de necesidad, como complemento de los programas desarrollados por las distintas Administraciones Públicas y las Instituciones Sociales en el ejercicio de sus competencias.

El principio de Gobernanza establece que todas las administraciones públicas deberán colaborar para reducir las tasas pobreza y de exclusión social y abordar las necesidades de los grupos más vulnerables, trabajando en asociación con todos los actores clave; la implicación de las entidades de la sociedad civil y de las ONG, así como de las personas beneficiarias de los proyectos es especialmente conveniente en las medidas de inclusión.

#### **OBJETIVOS:**

- Fomentar en la comunidad los servicios de cooperación entre mujeres y hombres, entre individuos y familias, entre personas de diferentes edades y condición para intercambiar ayuda, tiempo y habilidades.
- Crear un espacio para compartir, acercar a las personas y desarrollar en la práctica valores de cooperación y solidaridad. Tener una referencia, un lugar de encuentro para la oferta y la demanda de apoyo instrumental.

Este programa se desarrollará en colaboración con entidades y organizaciones sociales sin ánimo de lucro de la provincia.

#### **1. Plan para el fomento del voluntariado y desarrollo del tejido social**

Comprende el conjunto de actuaciones dirigidas a favorecer procesos de participación y cooperación social de las personas y colectivos de una determinada comunidad, para dar una respuesta más eficaz y solidaria en la prevención de las necesidades sociales y en su atención una vez que estas se manifiestan.

Se incluyen intervenciones de animación, promoción y desarrollo comunitario, dirigidas a la consecución de cambios cualitativos en la comunidad de referencia, como complemento de los programas desarrollados por las distintas Administraciones Públicas y las Instituciones Sociales en el ejercicio de sus competencias.

Desde la Red de Servicios Sociales Comunitarios debe fomentarse y facilitarse la acción social comunitaria, promoviendo la organización y coordinación, garantía de eficacia, y apoyando decididamente los programas e intervenciones basados en la cooperación o acción social solidaria.

#### **OBJETIVOS**

- Potenciar la participación ciudadana en la transformación y mejora de la calidad de vida de la comunidad, a través de la sensibilización respecto de las problemáticas sociales existentes en la misma, y del impulso de la solidaridad comunitaria mediante distintas formas de cooperación social.

- Promover la organización comunitaria de iniciativas sociales, así como del voluntariado, grupos de auto ayuda y ayuda mutua, colaborando paralelamente en la estructuración de la coordinación social.

## **LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

### 1.- Promoción y organización del voluntariado.

Comprende el fomento del voluntariado en la comunidad y su participación tanto en programas de desarrollo comunitario, como en todas aquellas actuaciones que permitan ampliar cualitativamente la cobertura de las prestaciones sociales básicas. Además de la detección y fomento del voluntariado, es necesario potenciar programas y acciones de formación al voluntariado, sobre su papel y las habilidades necesarias para su intervención social.

### 2.- Promoción y organización de grupos de autoayuda.

Promocionando y organizando actividades dirigidas a facilitar la comunicación entre los ciudadanos, la concienciación de todos los sectores sociales sobre la importancia de la participación en el desarrollo de la comunidad y de su implicación activa en los problemas de la misma, fomentando, así mismo, la ayuda mutua con especial atención a los colectivos más desfavorecidos o en situación de dificultad social.

### 3.- Colaboración con la iniciativa social en programas de servicios sociales.

Contempla el fomento y apoyo al asociacionismo y tejido social, potenciando la creación de Asociaciones y el fortaleciendo las ya existentes y facilitando en su caso la cooperación en actividades concretas. Mediante la colaboración será posible detectar necesidades de los distintos sectores de la comunidad que pueden ser susceptibles del desarrollo de acciones o programas concretos.

4.- Intervenciones comunitarias coordinando las actuaciones que desde distintas Administraciones y Entidades se llevan a cabo en un territorio.

- Coordinación y cooperación con los servicios públicos y programas privados, que intervienen en cada ámbito para promover su participación en los Programas de Servicios Sociales.
- Puesta en marcha de actuaciones de prevención, de fomento de la igualdad de oportunidades y de participación e integración de los colectivos desfavorecidos en la comunidad, a través de planes locales de inclusión social.

## **COLABORACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS**

- Apoyar, prestar asesoramiento y dotar de los recursos mínimos necesarios a las entidades de voluntariado, para que puedan cumplir eficazmente sus compromisos.
- Facilitarles los medios adecuados y necesarios para el cumplimiento eficaz de la acción voluntaria comprometida.
- Impulsar actividades sociales, culturales, deportivas, recreativas, que sean capaces de despertar la atención de las personas y muestren cauces sobre las opciones de participación social voluntaria en cada ámbito territorial.
- Promover programas e iniciativas de formación, dirigidas al conjunto del voluntariado.

### **e. OTROS PROGRAMAS QUE LA DINÁMICA SOCIAL EXIJA**

#### **4. PERSONAL Y MANTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**

Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios son el equipamiento comunitario básico del Sistema Público de Servicios Sociales y se configuran como “la puerta de entrada” a dicho Sistema. El Centro de Servicios Sociales Comunitarios es una estructura integrada de recursos humanos, técnicos, financieros y materiales. A través del Centro, se gestionan de manera descentralizada los programas, prestaciones y recursos que en materia de servicios sociales ponen a disposición de los ciudadanos la administración Local, Autonómica y Central, coordinando las actuaciones para que estas repercutan de manera integral en su ámbito territorial de competencias.

Los S.S.C.C. de la Diputación de Granada, según su ámbito de competencia (municipios menores de 20.000 habitantes), están actualmente divididos en un mapa de acción territorial provincial, en 13 Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Estos Centros, se configuran como los equipamientos básicos de SSC, y están dotados todos ellos de los medios humanos (equipo profesional interdisciplinar: psicólogos, trabajadores sociales, educadores, auxiliar administrativo y director de Centro) y materiales necesarios para desarrollar las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en su ámbito territorial.

Además de estos Centros, existe un equipo provincial interdisciplinar de coordinación provincial que presta asistencia técnica a toda la Red provincial de servicios sociales comunitarios y a los Municipios y Entidades Locales Autónomas, en materia de programas y recursos sociales.

**La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía**, en su **Artículo 29**, define los **Centros de servicios sociales comunitarios** como se expresa a continuación:

1. El centro de servicios sociales comunitarios constituye la estructura física, administrativa y técnica básica de los servicios sociales comunitarios que se configura en el ámbito de las administraciones locales, ayuntamientos y diputaciones provinciales.

2. El ámbito territorial de referencia del centro de servicios sociales comunitarios será la Zona Básica de Servicios Sociales, debiendo disponer cada zona de, al menos, un centro de servicios sociales comunitarios.

3. Cada centro de servicios sociales comunitarios estará compuesto, como mínimo, por un equipo básico de servicios sociales comunitarios

4. En función de las condiciones y de la estructura de la población, los centros de servicios sociales podrán tener carácter municipal o supramunicipal. En este último supuesto, la prestación de los servicios sociales comunitarios deberá garantizarse en todos los municipios que integran la Zona Básica de Servicios Sociales y dependerán del centro de referencia.

### **Artículo 30. Equipos profesionales de servicios sociales comunitarios.**

1. Cada centro de servicios sociales comunitarios estará dotado de un equipo interdisciplinar de profesionales empleados públicos. Dicho equipo estará dotado con personal técnico y personal administrativo.

2. La dirección será ejercida por una persona empleada pública con titulación universitaria de grado, licenciatura o diplomatura en las disciplinas o áreas de conocimiento de trabajo social, educación social o psicología. Los equipos profesionales estarán constituidos por trabajadores sociales, educadores sociales, psicólogos y cualquier otro personal técnico titulado que sea necesario para el normal desarrollo de las funciones, servicios y prestaciones propias de este nivel.

3. El tamaño y composición de los equipos profesionales de los servicios sociales comunitarios se ajustará a las necesidades de atención de la población de referencia en el territorio, y serán acordes a una ratio mínima que estará compuesta, al menos, por un trabajador o trabajadora social, un educador o educadora social y un psicólogo o psicóloga.

4. Los equipos profesionales de los servicios sociales comunitarios articularán mecanismos de coordinación eficaces con los equipos profesionales de los servicios sociales especializados y de otros sectores con capacidad para influir en la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia, especialmente con profesionales de atención primaria de salud, educación, vivienda, justicia y empleo, de acuerdo a los protocolos que se determinen.

## **REQUISITOS**

### **A. DISPONER DE**

Despachos, equipamientos, mobiliario e instalaciones que reúnan las condiciones necesarias, siendo imprescindible la conexión telefónica y conexión a internet para la realización de la actividad profesional.

## **B. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

Aceptar el procedimiento técnico administrativo establecido en el **reglamento de los programas de servicios sociales comunitarios, aprobado por unanimidad del Pleno de la Diputación el día 31 de marzo de 2009.**

## **C. FINANCIACIÓN**

La financiación municipal de todo lo contenido en el apartado denominado “prestaciones básicas”, se realizará en función del cuadro 1.

A la firma del convenio se realizará una estimación económica que tendrá en cuenta las previsiones realizadas por los Servicios Sociales Comunitarios, todo ello sin perjuicio de que la liquidación definitiva se realice en función de las prestaciones efectivamente realizadas.

### **Personas responsables del programa:**

Maribel Fajardo García	Tfno.: 958 247 334	Email: mifajardo@dipgra.es
Jesús Gómez Mateos	Tfno.: 958 24 72 30	Email: jegoma@dipgra.es

**Cuadro 1**

<b>Aportaciones municipales: Personal y Programas</b>		
<b>Programa / Personal</b>	<b>Tramos de habitantes</b>	<b>% de aportación</b>
* Ayuda a Domicilio (Prestación Básica) * Teleasistencia Domiciliaria * Emergencia Social * Ayudas Económico Familiares	Menos de 500 habitantes	3%
	De 501 a 1.000 habitantes	5%
	De 1.001 a 3.000 habitantes	13%
	De 3.001 a 5.000 habitantes	15%
	De 5.001 a 10.000 habitantes	20%
	De 10.001 a 15.000 habitantes	25%
	De 15.001 a 20.000 habitantes	30%
Mantenimiento de Personal Centros de Servicios Sociales Comunitarios TS / ED / PS / Aux. Adm./ Directores/as.	75% Diputación y el 25% restante Ayuntamientos según Zona de Trabajo Social y Centro de Servicios Sociales Comunitarios al que pertenece el municipio, distribuido según número de habitantes. En el caso de personal dependiente de Ayuntamientos o Consorcios (Trabajadores Sociales, Educadores y Psicólogos) y adscritos funcionalmente a la Red de Servicios Sociales Comunitarios, Diputación transferirá a estos el 75% del coste de estos profesionales (salario más seguridad social) según convenio vigente en Diputación, más un modulo de 1.202€ por desplazamientos. Los Profesionales adscritos a Servicios Centrales 100% Diputación.	
Mantenimiento de Actividades Servicios Sociales Comunitarios Coste total aproximado 200.000€ 75% Diputación y el 25% restante Ayuntamientos distribuido según número de habitantes.		
Equipos de Tratamiento Familiar: Personal, Mantenimiento, desplazamientos y actividades. Coste total aproximado: 475.000 € 75% Diputación y el 25% restante Ayuntamientos distribuido según número de habitantes.		
Asistencia Técnica: Coste aproximado: 2.000.000 €. 100 % Diputación		



## **213 PROMOCION DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE**

### **2131 Actividades de promoción del envejecimiento activo y saludable**

#### **1.-OBJETO**

Este programa proporciona a los municipios una propuesta de actividades cuyo objetivo es la promoción del envejecimiento activo y saludable sensibilizando, formando e impulsando la participación de las personas mayores de la provincia.

La mayoría de las acciones presentadas, plantean en esta primera fase, de forma lúdica, una introducción a diversas actividades como:

- las plantas y su entorno natural,
- la música y el desarrollo de los sentidos,
- el ajedrez como herramienta terapéutica,
- la activación de la mente y las capacidades cognitivas,
- la nutrición saludable
- y el ejercicio físico a través del baile.

Las actividades de promoción del envejecimiento activo y saludable elevan la autonomía personal y la implicación de las personas mayores en la comunidad en la que viven, potenciando un desarrollo comunitario basado en la participación. Para consolidar este modelo basado en la promoción del bienestar y la prevención de la dependencia es importante potenciar estrategias que van desde los ambientes de aprendizaje de habilidades personales para una vida con menor dependencia, hasta generar entornos capaces de prevenir la discapacidad o facilitar la vida de la persona.

Partiendo de la premisa de que las personas mayores no son una carga de trabajo para la sociedad sino un activo que aporta experiencia, formación, valores humanos, tiempo libre, dedicación y apoyo a la familia. Generadores de actividad, consumo, calidad de vida y facilitadores del desarrollo de nuevos recursos económicos y sociales.

#### **2.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

##### **2131Q1 Taller de hierbas aromáticas**

Este taller tiene como objetivo volver a la naturaleza, sentirla como algo vivo que nos aporta salud, bienestar y equilibrio; sentir la relación con la tierra. En este sentido, es de vital importancia conocer las plantas que viven en nuestro entorno más cercano como parte de nuestro patrimonio cultural para respetar, conocer, utilizar y mejorar el paisaje donde vivimos.

Hemos de ser conscientes de mantener nuestro medio ambiente en las mejores condiciones posibles, ya que la salud de éste y la nuestra van de la mano.

Actividades:

- Reconocer, recolectar y secar plantas.
- Elaborar productos a través de las plantas
  - Reciclaje de Piña.
  - Saquito aromático y relajante.
  - Aceites de romero, lavanda, caléndula.
  - Alcohol de romero
- Vivir las plantas a través de los sentidos
- Siembra de macetas

El taller se realizará en **cuatro sesiones de 2 horas**.

### **2131Q2 Taller de iniciación de música para mayores En modo mayor**

La actividad que se propone es la realización de un taller musical de iniciación orientado a las personas mayores, que desarrolle las inquietudes musicales de los participantes y tengan cabida distintos tipos de aprendizajes, todos ellos orientados a utilizar la música como terapia, de manera que actúe como un estímulo emocional y físico. El estímulo emocional se consigue mediante la parte melódica y armónica, mientras que la estimulación física es posible gracias al ritmo, que es un elemento “energizante”; asimismo, la música es una promotora de asociaciones mentales y emocionales, una manera más creativa de ejercitar la memoria y mejorar la motricidad.

El taller utiliza el cuerpo, el movimiento, el tiempo, el espacio, el ritmo, la voz y el oído, de manera que se potencian diferentes aspectos beneficiosos para la salud y la calidad de vida en un entorno lúdico donde se disfrute de las actividades. Con ello se promueven los estados de relajación, se refuerzan los estímulos sensoriales, se mejora la autoestima, se estimula la memoria, se aumenta el nivel de atención y se potencia la socialización

La **metodología** a utilizar será fundamentalmente **activa**, por lo que la participación e intervención del alumno son fundamentales para la consecución de los aprendizajes.

El taller se puede impartir en numerosos **espacios** (centros de mayores, Hogar del pensionista, casa de la cultura, etc.), siendo necesaria únicamente un aula acondicionada en la que se pueda realizar la actividad. Deberá tener una superficie adecuada al número de participantes, disponer de los medios necesarios para realizar las audiciones y demás actividades audiovisuales (equipo de música, televisión, DVD, etc.).

Duración: el **taller de iniciación** tendrá una duración de **dos sesiones, de dos horas**.

### 2131Q3 Taller de iniciación de Ajedrez para mayores

El ajedrez ayuda a permanecer activo mentalmente y su aprendizaje y práctica contribuye al mantenimiento del rendimiento cognitivo, además de ser una actividad muy válida para la prevención de trastornos intelectuales asociados al envejecimiento. Existe unanimidad general en reconocer que la práctica del ajedrez favorece el desarrollo, de forma natural, de habilidades tanto de tipo cognitivo como social, destacando las siguientes:

- La memoria
- La capacidad de concentración
- La toma de decisiones
- La atención y reflexión
- La visión espacial
- La resolución de problemas
- El razonamiento lógico
- El pensamiento creativo
- La autoestima
- La capacidad crítica
- La iniciativa
- La empatía

El fundamento del ajedrez como herramienta terapéutica se basa en la adaptación del método y los contenidos al colectivo de mayores, que tienen unas características y necesidades muy concretas. Hay que descartar en gran medida el aspecto competitivo del juego y primar especialmente el aspecto del entrenamiento cognitivo.

Los objetivos propuestos son:

- Conocer el movimiento de las piezas, las reglas básicas del juego y progresar en el nivel de juego en la medida en que esto ayude al entrenamiento cognitivo.
- Trabajar la capacidad de memorización mediante el cálculo de jugadas
- Desarrollar la capacidad de concentración mejorando la atención.
- Mejorar la visión espacial a través de la geometría del tablero (filas, columnas y diagonales).
- Afianzar modelos de relación social entre mayores. El juego del ajedrez es un fuerte factor socializador permitiendo reunir a un gran número de personas en torno a una actividad común, siendo una oportunidad para establecer nuevas relaciones con personas e, incluso, lazos de amistad.

El **material** para las clases consistirá en tableros y piezas, tablero mural explicativo, fichas didácticas de ajedrez, etc.

Espacio necesario: Aula luminosa y ventilada con posibilidad de proyectar las imágenes de un ordenador portátil.

Duración: el **taller de iniciación** tendrá una duración de **cuatro sesiones una sesión semanal**, de **dos horas durante un mes**.

### **2131Q4 Verbena Terapéutica**

Es una novedosa actividad relacionada con los programas de envejecimiento activo, dirigida especialmente a las personas, y que invita a practicar ejercicio moderado y muy divertido... bailando.

Se trata de que durante dos horas, las personas mayores del municipio, se reúnan en un local de cómodo acceso y conocido por tod@s para bailar la música más apropiada a sus recuerdos, haciéndoles sentir activos, volviendo a vivir el pasado.

Hasta aquí, es como todos conocemos una verbena, pero la terapia consiste en animarles a través de la megafonía, con el micrófono en manos profesionales (un dinamizador con más de 30 años de experiencia) a participar físicamente en determinadas coreografías musicales.

Espacio necesario: Sala luminosa y ventilada (centros de mayores, Hogar del pensionista, casa de la cultura, etc.) con posibilidad de conectar el equipo de música.

Duración: el **taller de Verbena Terapéutica** tendrá una duración de **una sesión**, de **dos horas**.

### **2131Q5 Charla: control y buen uso de los medicamentos**

Es cada vez más frecuente el uso inadecuado y, en ocasiones, excesivo de los medicamentos, suplementos nutricionales, productos que lo curan todo, etc., **siendo las personas mayores**, el sector de población que mayor cantidad y variedad de medicamentos consume, a menudo sin supervisión médica. Al mismo tiempo, es en estas personas donde la reacción de los mismos es más imprevista para la salud, por lo que se encuentran especialmente afectadas por los malos usos y abusos de la medicación.

Por ello consideramos de interés que las personas mayores y/o sus cuidadores/as conozcan y adquieran hábitos y actitudes responsables en relación al uso y e la administración de medicamentos.

### **Objetivos**

- Concienciar sobre los efectos negativos del mal uso y abuso de medicamentos, especialmente para las personas mayores.

- Aprender las consecuencias de la interacción de los medicamentos, con los alimentos o con otros factores que pueden darse.
- Aprender el tratamiento adecuado para el almacenamiento y uso de los medicamentos en el domicilio.

Esta Charla formativa tiene **una duración de dos horas** que podrá realizarse en una sesión de mañana o tarde.

Es una charla básicamente teórica con una metodología dinámica y participativa a través de preguntas y debate sobre el tema. El contenido teórico es en formato de presentación con imágenes y animaciones. Se realiza una actividad final como conclusión y evaluación de los conocimientos adquiridos.

### **2131Q6 Taller de alimentación saludable**

Una alimentación adecuada es fundamental para mantener un buen estado de salud y prevenir y/o posponer situaciones de dependencia en el adulto mayor.

En la actualidad con la producción y comercialización de alimentos procesados y precocinados nos hemos alejado de la dieta mediterránea tradicional. Como consecuencia, ha aumentado de forma exponencial en las personas mayores patologías como hipercolesterolemia, diabetes, sobrepeso, obesidad... Combinada con la actividad física, la buena alimentación es una forma excelente de ayudar al organismo a mantenerse fuerte y saludable.

#### **Objetivos**

- Mostrar los beneficios que conlleva para la salud una alimentación saludable.
- Conocer las bases de la Dieta Mediterránea tradicional, así como, la pirámide alimenticia.
- Familiarizarse con los grupos de alimentos, su función y los nutrientes que los constituyen.
- Aprender a interpretar el etiquetado de los alimentos, así como la lista de ingredientes.

Este taller, en su formato intensivo, tiene una duración de **cuatro horas** que podrán realizarse en una sesión de mañana o tarde o repartido en **dos sesiones de dos horas**.

Se utilizará metodología dinámica en la que los usuarios participan activamente en el desarrollo de los contenidos con preguntas y opiniones. La parte teórica se llevará a cabo mediante el uso de presentación con imágenes, vídeos y animaciones. La parte práctica mediante la realización de actividades.

## 2131Q7 Taller de gimnasia para la mente: Aprende a activar tu mente

Tradicionalmente, la vejez se ha asociado a un estado de deterioro y pérdida de capacidades físicas y mentales. Concretamente, en lo que respecta al deterioro cognitivo asociado a la edad, y debido a los últimos avances y descubrimientos de la ciencia, hoy sabemos que, utilizando las herramientas y técnicas adecuadas, se puede prevenir, frenar y mejorar dicho deterioro.

Basándonos en el perfil de las personas asistentes, realizamos actividades de estimulación cognitiva, donde enseñamos técnicas, ejercicios, recursos, herramientas y trucos para prevenir y frenar el deterioro cognitivo en cualquiera de sus fases, adaptando para ello, tanto los contenidos como la metodología.

“Aprende a Activar la Mente”, dirigido tanto al colectivo de mayores autónomos, está orientado a motivar, formar e informar sobre los recursos existentes para la realización de ejercicio mental.

### OBJETIVOS

Dirigido a prevenir o frenar la aparición de deterioro cognitivo, cuya finalidad es alargar la autonomía personal, los objetivos son:

- Entender el proceso de envejecimiento como una fase crucial de la evolución de la vida y no como sinónimo de decadencia.
- Desterrar estereotipos ligados al envejecimiento que suponen un escollo para vivirlo en plenitud.
- Dar a conocer las situaciones y características de un envejecimiento normal, aprendiendo a discriminarlas de aquellas que se desvían de los estándares y que, por tanto, requieren de atención especializada.
- Conocer las diferentes enfermedades que pueden afectar a la capacidad cognitiva.
- Disponer de nociones básicas y estrategias para detectar señales de alarma que puedan indicar el inicio de un deterioro cognitivo.
- Fomentar la prevención de la dependencia, es decir, ralentizar el proceso de deterioro a partir de consejos y recomendaciones para envejecer activamente.

Este taller, en su formato intensivo, tiene una duración de **cuatro horas** que puede realizarse en una sesión de mañana o tarde o repartido en **dos sesiones de dos horas**.

La metodología es dinámica y participativa, tratándose de un taller básicamente práctico, basado en presentaciones con imágenes y animaciones y se utiliza material técnico para las actividades prácticas, estimulando la participación de todos los asistentes.

## DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas que desarrollen proyectos cuyo objetivo es la promoción del envejecimiento activo y saludable.

## REQUISITOS

- Para llevar a cabo estos programas será necesario nombrar en el municipio a dos personas: responsable político/a y responsable técnico/a que coordinen las actividades.
- Se deberá disponer de infraestructuras que permitan el efectivo desarrollo de las actividades en condiciones de calidad.
- **Solo podrán priorizarse, para cada uno de los años, dos de las actividades del programa 2131.**

## CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS MUNICIPIOS

- Implicación municipal en la promoción del envejecimiento activo y saludable.
- Se dará prioridad a las peticiones de municipios y entidades locales, menores de 10.000 habitantes y particularmente aquellas que dispongan de mayor índice de envejecimiento.
- Disponibilidad de recursos humanos, técnicos, económicos y materiales.

## FINANCIACIÓN

La aportación en la financiación de los municipios y entidades locales solicitantes será al menos la que refleja la siguiente tabla

	Actividad	Diputación	Municipio	TOTAL
Q1	TALLER DE HIERBAS AROMÁTICAS	300€	100€	400€
Q2	TALLER DE INICIACIÓN DE MÚSICA PARA MAYORES "EN MODO MAYOR"	300€	100€	400€
Q3	TALLER INICIACIÓN DE "AJEDREZ PARA MAYORES"	225€	75€	300€
Q4	VERBENA TERAPÉUTICA	225€	75€	300€
Q5	CHARLA CONTROL Y BUEN USO DE LOS MEDICAMENTOS	113€	37€	150€
Q6	TALLER DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE	225€	75€	300€
Q7	TALLER DE GIMNASIA PARA LA MENTE "APRENDE A ACTIVAR TU MENTE"	225€	75€	300€

La Diputación pondrá a disposición de los Ayuntamientos a las personas que realicen las actividades concertadas, por lo no percibirán ingreso de Diputación por este concepto.

La entidad local deberá transferir a la Diputación la totalidad de las cantidades que le correspondan por todas las actividades de la ficha 2131 de promoción del envejecimiento activo y saludable, por cada año, en un único pago.

Este pago deberá realizarse en el mes de enero del año en el que estén concertados los programas. No obstante, si el convenio 2018-2019 se firmara con posterioridad al 1 de enero de 2018 el plazo de ingreso del primer año será de un mes desde la firma del convenio.

Si el ente local no realizara el pago en la fecha prevista se considerará que renuncia a la ejecución del programa y la Diputación adoptará las medidas para asignar los fondos a otro ente local.

**Persona responsable del programa:**

Rosario Oria Martínez                      Tfno.: 958 247 320                      Email: ss.charo@dipgra.es

**2132A Fomento del envejecimiento activo y participación social de las personas mayores en los municipios**

**1.-OBJETO**

Este programa pretende facilitar a los municipios la puesta en marcha de actividades que potencien el envejecimiento activo y la participación de los mayores en la vida social de los municipios y que se realicen en base a los siguientes **objetivos**:

- Motivar y concienciar a las personas mayores sobre la necesidad de mantenerse activas y de participar en la sociedad desde el potencial que representa su experiencia vital.
- Promover la participación activa de las personas mayores en la sociedad.
- Generar espacios comunes de convivencia que favorezcan la interrelación entre los mayores.
- Facilitar la participación del colectivo de mayores en la búsqueda de nuevas alternativas de ocio y tiempo libre, adaptadas a las nuevas demandas y necesidades sociales de esta población.
- Entrenar las habilidades sociales de las personas mayores para facilitar y mejorar su integración social.
- Propiciar la coordinación de las entidades y agentes presentes en el municipio para el desarrollo de políticas de participación activa de los mayores.
- Fomentar las relaciones sociales y el esparcimiento
- Fomento de las relaciones intergeneracionales.

Dado el carácter transversal e integrador de las políticas de envejecimiento activo y de participación de las personas mayores, los Ayuntamientos y entidades locales deberán implicar en la



planificación y ejecución de las actividades a los colectivos a los que van dirigidas las intervenciones y las entidades y agentes con presencia en el municipio.

El Ayuntamiento podrá contar con la participación de monitores/as o empresas para la implementación de las mismas, así como la participación de otras entidades o personal del propio Ayuntamiento. En cuanto a los recursos materiales, más allá de los específicos para el desarrollo de cada actividad, se dinamizarán los existentes en cada municipio aprovechando las infraestructuras que éstos poseen para la puesta en marcha de las actuaciones.

## **2. ACTUACIONES**

Las actuaciones a financiar deberán ir dirigidas a mejorar las condiciones de vida de las personas mayores, prevenir su deterioro físico y psíquico, potenciando su autoestima, comunicación y relaciones personales, evitando la soledad y el aislamiento.

Podrán ser cofinanciadas las siguientes actividades:

- Talleres para el desarrollo de habilidades sociales, Desarrollo de la creatividad y la psicomotricidad.
- Encuentros y convivencias de mayores.
- Días o semanas del mayor.
- Organización de viajes culturales y colectivos dentro de la provincia de Granada.
- Grupos de Voluntariado de mayores
- Talleres de Ocio y tiempo libre.
- Talleres de ejercicio físico adaptado
- Talleres de terapia ocupacional
- Talleres de manualidades, de pintura de Artes plásticas.
- Desarrollo musical.
- Encuentros y talleres intergeneracionales.
- Otros talleres que se encuadren en los objetivos de promoción del envejecimiento activo, promoción de la autonomía personal y a potenciar la participación social de las personas mayores.

## **3. DESTINATARIOS**

Dirigido a apoyar y cofinanciar las actividades de iniciativa local de promoción del envejecimiento activo y promoción de la autonomía personal y a potenciar la participación social de las personas mayores en los municipios y entidades locales menores de 20.000 hb de la provincia de Granada.

#### **4. GASTOS JUSTIFICABLES**

Los ayuntamientos sólo podrán imputar con cargo a este programa los gastos contemplados en los siguientes conceptos:

- Contratación de monitores para el desarrollo de talleres y actividades. Se entiende incluido en este concepto los honorarios de profesionales o empresas que participen en el desarrollo de las diversas actividades que se contemplan en el programa impartiendo diferentes sesiones.
- Desplazamientos de las personas mayores participantes en las actividades programadas. Se contemplan en este concepto los gastos derivados del desplazamiento, en transporte público, de participantes a diversas actividades intermunicipales, fundamentalmente Encuentros de Mayores, días del mayor, semana del mayor, visitas culturales, ...
- Material de Talleres no inventariable para la realización de las actividades. Se contemplan en este apartado gastos derivados de la adquisición de material para consumir a lo largo del desarrollo de las diversas actividades como material de oficina, fichas de realización de actividades, pinturas, lienzos, material de manualidades, etc.

#### **5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS MUNICIPIOS**

- Implicación municipal en la promoción del envejecimiento activo y saludable.
- Se dará prioridad a las peticiones de municipios y entidades locales, menores de 10.000 habitantes y particularmente aquellas que dispongan de mayor índice de envejecimiento.
- Las actividades deben estar realizándose con anterioridad a la solicitud de la cofinanciación - mantenimiento de acciones- o con garantía demostrable de éxito de participación debidamente justificada.
- La planificación y programación de actividades se desarrollará de acuerdo a las necesidades detectadas y a las particularidades de cada municipio y de sus mayores.
- Disponibilidad de recursos humanos, técnicos, económicos y materiales.

#### **6. FINANCIACIÓN**

La aportación en la financiación de los municipios y entidades locales solicitantes será al menos la que se refleja en la siguiente tabla:

<b>Tramos de habitantes</b>	<b>TOTAL €</b>	<b>Aportación Diputación €</b>	<b>Aportación mínima Municipio €</b>	<b>% aportación mínima municipal</b>
Hasta 500 habitantes	1000	900	100	10%
De 501 a 1.000 habitantes	1200	1020	180	15%
De 1.001 a 3.000 habitantes	1500	1200	300	20%
De 3.001 a 5.000 habitantes	1800	1350	450	25%
De 5.001 a 10.000 habitantes	2200	1540	660	30%
De 10.001 a 15.000 habitantes	2600	1690	910	35%
De 15.001 a 20.000 habitantes	3000	1800€	1200	40%

## **7. JUSTIFICACIÓN**

Con carácter general, en los tres meses posteriores a la finalización del plazo de ejecución de la actividad, el Ayuntamiento dirigirá a la Delegación de Bienestar Social de la Diputación de Granada certificación emitida por la Intervención del Ayuntamiento acreditativa del gasto ejecutado, con indicación de la aportación de Diputación y la aportación del Ayuntamiento.

Se deberá adjuntar una memoria evaluativa de la actividad en que se valorara el nivel de satisfacción de los participantes, el grado de cumplimiento de los objetivos, el impacto y la calidad de la misma. En cuanto a los indicadores de evaluación con carácter general se valorará al menos:

- Número de participantes divididos por sexo
- Número de participantes total divididos por sexo y rangos de edad. 65-74 años; 75-84 años, más de 85
- Nivel de cumplimiento de los objetivos previstos.

## **PUBLICIDAD DEL PROGRAMA**

Las medidas publicitarias mínimas y complementarias, que deberá cumplir la Entidad Local, tal y como disponen el artículo 18 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 31.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, serán las siguientes:

- **Medidas mínimas:**

Anuncio en la página web corporativa oficial de la Entidad Local y/o cartel anunciador en su Tablón de Anuncios, en el que se indique la denominación del presente Programa "**PROGRAMA PROVINCIAL DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL**", así como que el mismo es financiado por la Delegación de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Granada.

- **Medidas complementarias:**

Edición de folletos informativos en los que figure el programa de la actividad, así como con la utilización de materiales impresos o grafiados con los logotipos oficiales del Ayuntamiento correspondiente y de la Delegación de Bienestar Social de la Diputación de Granada, incluyéndose en ellos la denominación expresa de "**PROGRAMA PROVINCIAL DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL**" y el nombre de la actividad.

**Persona responsable del programa:**

Rosario Oria Martínez

Tfno.: 958 247 320

Email: [ss.charo@dipgra.es](mailto:ss.charo@dipgra.es)

## **214 PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE APOYO ECONÓMICO A MUNICIPIOS**

### **2141 Programa extraordinario de apoyo económico a los municipios para cubrir necesidades de urgente necesidad social**

Este Programa Extraordinario de Cooperación Económica va dirigido a los municipios y Entidades Locales Autónomas (ELA) de la provincia de Granada menores de 20.000 habitantes y con el objetivo de mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la provincia más afectados por las consecuencias de la crisis económica y prevenir la exclusión social, en el marco del convenio de concertación con las entidades locales de la provincia 2016-2019, ejercicios 2018-2019.

La Red de Servicios Sociales Comunitarios de la Provincia, desde su constatación de proximidad en el servicio cercano a las personas y situaciones vulnerables, destacan dos elementos que han desempeñado un papel crucial con respecto a la crisis económica: el incremento del desempleo y el modelo insuficiente de protección social para abordar eficazmente situaciones en la población más vulnerable.

Con este programa se pretende dar respuesta a situaciones de necesidad emergentes de urgencia social con el fin de prevenir otras situaciones de exclusión más permanentes. El objetivo es incrementar las respuestas de protección social ante el impacto que la crisis ha provocado en quienes se encontraban en situación de vulnerabilidad socio económica, que son los que arrastran y arrastrarán con mayor gravedad sus efectos y que presentan grandes dificultades para cubrir sus necesidades básicas y para hacer frente a sus obligaciones familiares. Es preciso unificar y racionalizar todas las actuaciones que se realizan desde los municipios, desde las instituciones públicas, entidades sociales, a favor de la prevención de situaciones de exclusión social, así como, aminorar los efectos de la misma en las personas y familias.

La exclusión y la vulnerabilidad social deben entenderse desde un punto de vista multidimensional que hace referencia a las relaciones sociales, protección social, salud, educación, empleo o vivienda, entre otros. Por tanto, estas situaciones requieren una intervención integral en la que se tengan en cuenta aspectos de toda índole: sociales, sanitarios, educativos, vivienda, de competencias, etc. Y donde el acceso al mundo laboral juega un papel fundamental, no sólo como garante de recursos económicos, sino como mecanismo dinamizador e integrador en la sociedad. Por ello desde los Servicios Sociales Comunitarios es necesario poner en marcha programas que faciliten la inclusión social de personas y hogares en situación de alta vulnerabilidad socio económica y riesgo de exclusión.

La Diputación de Granada, sensible a estas necesidades y a las circunstancias socio económicas adversas por las que atraviesan un gran número de familias de los municipios, pone en marcha este Programa como instrumento que contribuya a paliar, las situaciones de urgencia social que presente la ciudadanía de la provincia.

La nueva Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece en su Título II, Capítulo I, artículo 24, que “El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía es el conjunto de servicios, recursos y prestaciones de las Administraciones Públicas de Andalucía orientados a garantizar el derecho de todas las personas en Andalucía a la protección social, la promoción social y la prevención en los términos recogidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en esta Ley y en el resto de la normativa vigente en la materia”.

En su artículo 5 apartado h) expone como uno de los objetivos de la política de servicios sociales de Andalucía el “garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promover su inclusión social”. El artículo 28 sobre las Funciones de los servicios sociales comunitarios, establece entre otras, en su apartado 6º “la atención a situaciones de urgencia o emergencia social”.

A su vez esta norma, en el capítulo IV sobre las prestaciones de los servicios sociales, en su artículo 42 apartado 2d), recoge “la atención inmediata en situaciones de urgencia y emergencia social”.

## **1.- OBJETO y FINALIDAD**

### **Objeto**

Es objeto de este Programa colaborar con los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas (ELAS) para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las y los habitantes de la provincia de Granada, residentes en los Municipios menores de 20.000 habitantes, que se están viendo afectados por la actual situación económica, y no cuentan con medios suficientes para hacer frente a necesidades básicas que han de ser atendidas de forma inmediata. Se implementará a través de un sistema extraordinario de ayudas económicas de urgencia social destinadas a personas y familias en situación de vulnerabilidad, exclusión o en riesgo de estarlo.

### **Finalidad**

Resolver de forma puntual, total o parcialmente, situaciones de urgencia en personas y/o unidades familiares, que carecen de recursos para afrontarlas, respondiendo a situaciones de necesidad sobrevenidas.

## **2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS**

Se considerarán ayudas de urgencia social a las prestaciones de carácter urgente y coyuntural destinadas a prestar apoyo económico a aquellas personas y/o unidades familiares, que, por circunstancias excepcionales, estén viviendo una situación de especial necesidad a la cual no pueden hacer frente con sus propios recursos, evitando así un mayor deterioro y mejorando su bienestar.

Estas ayudas se caracterizan por:

- Ser prestaciones individualizadas, no periódicas que, dependiendo de la naturaleza de la necesidad a cubrir y de la valoración técnica de idoneidad que se realice en su aplicación, podrán ser de pago único o fraccionado.
- Ser complementarias a otros recursos y ayudas de protección social.
- Tener carácter urgente, transitorio y puntual, con el fin de prevenir o paliar situaciones de vulnerabilidad o exclusión social.
- Tener carácter finalista, debiendo destinarse únicamente al objeto para el que hayan sido concedidas.

Se considerarán prioritarias las que:

- Resuelvan definitivamente la necesidad planteada siempre que no exista otro recurso o prestación ya establecido para resolverla.
- Se gestionen como un apoyo complementario a intervenciones integrales desarrolladas desde los Servicios sociales comunitarios y otros sistemas de protección en su caso, a través de contratos de apoyo social.

### **3.- DESTINATARIAS/OS**

Las ayudas previstas en este Programa se gestionarán por las Entidades Locales adheridas en el marco de la Concertación Local e irán destinadas a personas y/o unidades familiares que valoradas por los Servicios Sociales Comunitarios de su Municipio se encuentren en situación de riesgo de exclusión o con alta vulnerabilidad, y en todo caso reúnan las características y requisitos previstos en el Programa.

Se considerarán unidades familiares a efectos de estas ayudas de urgente necesidad, las constituidas por una sola persona, o por dos o más que convivan en el mismo domicilio, unidas por matrimonio u otra relación estable de convivencia o por adopción, acogimiento legal o parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Podrán considerarse unidades familiares independientes, aquellas que, conviviendo en el mismo domicilio, reúnan por separado los requisitos exigidos.

### **4.- REQUISITOS PARA EL ACCESO**

Serán requisitos necesarios para poder ser beneficiaria/o de estas ayudas:

- Estar empadronado/a en el momento de presentar la solicitud en el municipio donde se tramite la ayuda y además con al menos seis meses de antigüedad en algún municipio de la

provincia de Granada. Este requisito no será exigible en los casos de emigrantes andaluces retornados y mujeres víctimas de violencia de género que hayan tenido que trasladar su domicilio por cuestiones de seguridad personal.

- Estar en desempleo, con una antigüedad acumulada de como mínimo 6 meses en los últimos 12 meses anteriores a la fecha de la solicitud, aunque éstos no sean de forma continuada. En caso de pensionistas, personas con dependencia o con discapacidad, este requisito no será exigible.

Excepcionalmente, ante situaciones que comprometan gravemente la subsistencia y/o bienestar del destinatario/a y, en su caso, de su unidad familiar, el equipo técnico de SSC y en su caso la Comisión Técnica de Urgencia Social Municipal, de forma debidamente motivada, podrá eximir del cumplimiento de los requisitos de empadronamiento y desempleo.

- No disponer de ingresos en el momento de la solicitud de esta ayuda superiores a los establecidos en la siguiente tabla, en función del número de miembros de la unidad familiar:

Nº de miembros de la unidad familiar	Renta máxima mensual de la unidad familiar (% del IPREM )
1 miembro	75,00%
2 miembros	100,00%
3 miembros	125,00%
4 miembros	150,00%
5 miembros	175,00%
6 o más miembros	200,00%

Se computará un miembro más dentro de la misma unidad familiar en los siguientes supuestos, pudiendo ser éstos acumulables:

- Las familias monoparentales con cargas familiares no compartidas hasta la mayoría de edad de los hijos (no percibiendo pensión alimenticia por parte del otro progenitor). En los casos de familias con menores reconocidos por el otro progenitor, para aplicar este criterio se exigirá haber solicitado pensión de alimentos o la denuncia de incumplimiento de los acuerdos del Convenio regulador. Este requisito no se aplicará a las mujeres víctimas de violencia de género.
- Cuando la unidad familiar tenga un miembro con un grado de discapacidad igual o superior al 65% o valoración de dependencia con grados 2 ó 3.
- Las familias numerosas.
- No recibir ningún otro tipo de ayuda para atender en su totalidad la necesidad de urgencia que motiva la posible ayuda.
- No haber sido beneficiaria/o de esta ayuda en los últimos 12 meses desde la fecha de la



solicitud de la misma, salvo que sea por una necesidad urgente de diferente naturaleza a la anteriormente concedida o que ésta necesidad urgente comprometa gravemente la subsistencia de la unidad familiar. En todo caso, se deberá constatar el cumplimiento por parte de la persona beneficiaria de los compromisos adquiridos con la anterior ayuda de urgencia social.

## **5.- SITUACIONES DE NECESIDAD SUSCEPTIBLES DE TENER EN CUENTA**

Se consideran situaciones de necesidad, con carácter de urgencia social:

1.- Necesidades básicas de subsistencia: Son las relacionadas con necesidades primarias esenciales para las personas (alimentación, cuidados personales esenciales, especialmente vestido e higiene, etc.) y otras necesidades especiales de la primera infancia (alimentación infantil, dietas especiales prescritas...), y su falta de cobertura, comprometan a corto plazo la integridad física/psicológica de las personas afectadas.

2.- Necesidades básicas relacionadas con el área de salud, y otras para el desenvolvimiento personal: Son las relacionadas con el área de salud y otras para el desenvolvimiento personal, no cubiertas o excluidas del Sistema Público de Salud (prótesis, salud buco-dental, audífonos, gafas, etc.); así como otras complementarias de carácter sanitario, siempre que no se subvencionen en su totalidad o estén excluidas de las prestaciones normalizadas gestionadas por otros sistemas de protección.

3.- Necesidades básicas relacionadas con la educación y la formación básica: Son las relacionadas con la adquisición de textos y/o material escolar en los niveles de enseñanza infantil, primaria y secundaria, así como para el apoyo al estudio reglado en niveles superiores a la enseñanza obligatoria, siempre que se trate de supuestos no cubiertos en su totalidad o estén excluidas de las prestaciones normalizadas de los organismos competentes.

Se podrán incluir los gastos de transporte a otra localidad por necesidades socioeducativas justificadas.

4.- Necesidades básicas relacionadas con el alojamiento y la vivienda habitual: Son las relacionadas con el alojamiento y la vivienda habitual, siempre que no se subvencionen en su totalidad o estén excluidas de las prestaciones normalizadas y/o extraordinarias gestionadas por otros sistemas de protección. Entre otras necesidades podrán considerarse:

- Los impagos que se generen respecto a obligaciones económicas inexcusables derivadas de la ocupación como propietaria/o o arrendataria/o de la vivienda habitual siempre que tengan aviso de corte o embargo (suministro de electricidad, agua, gas y/o comunidad).
- Alquileres y/o amortizaciones de la vivienda o alojamiento habitual, siempre que se acredite contrato de alquiler en vigor, y su impago redunde en un desalojo efectivo.

- Reparaciones urgentes y básicas en la vivienda, así como adquisiciones de enseres básicos (electrodomésticos y mobiliario).

5.- Necesidades básicas relacionadas con otras situaciones urgentes no cubiertas por ningún otro sistema de protección.

## **6.- TIPOLOGIAS DE AYUDA**

Cada una de las tipologías de ayuda está asociada a las necesidades anteriormente referidas

## **7.- MODALIDADES DE GESTIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS**

La gestión económica de la Ayuda aprobada se llevará a cabo de conformidad con lo recogido en el Informe- propuesta y el Acuerdo- compromiso, mediante alguna de las siguientes modalidades de gestión, en las que se materializan las tipologías de ayudas:

MODALIDAD 1.- Mediante Ingreso directo de la cuantía concedida al Beneficiaria/o de la Ayuda, con control directo en su ejecución y gasto por el Equipo de Servicios Sociales Comunitarios, de acuerdo con los objetivos previstos, y los compromisos adquiridos y acordados mutuamente en el documento “Acuerdo-Compromiso” formalizado.

MODALIDAD 2.- Mediante “endoso” del correspondiente pago directo al proveedor/a y/o la entidad o persona acreedora de la deuda.

MODALIDAD 3.- Mediante Contrato de Apoyo social que pueda suscribirse, especificándose la cuantía bruta a sufragar, así como los objetivos previstos, y los compromisos adquiridos y acordados mutuamente en el documento “Acuerdo-Compromiso” formalizado.

El objeto de este Programa no es en ningún caso la promoción de empleo, sino la cobertura de necesidades concretas de urgencia social (especificadas en el apartado anterior). En algunos casos y siempre que sea posible, dichas ayudas se podrán materializar a través de contratos de trabajo. Dicha contratación tendrá carácter excepcional, urgente e inaplazable, en razón de las necesidades que presenta la persona a la que se va a contratar. Por tanto, no puede articularse como un programa de empleo con carácter general, sino como un programa social para atender casos excepcionales.

No obstante se establece con carácter prioritario, gestionar estas ayudas a través de la modalidad de Contrato de Apoyo social a realizar por las Entidades Locales. Estos cumplirán la normativa vigente en materia laboral, fiscal y de Seguridad Social, siguiendo la modalidad de contrato temporal “por obra o servicio determinado” acogido a este “Programa Extraordinario de Apoyo Económico a Municipios para cubrir situaciones de Urgente Necesidad Social” de la Diputación Provincial de Granada, sin que con ésta mantengan vinculación laboral alguna.

Las contrataciones serán gestionadas por las Entidades Locales, que asumirán la responsabilidad plena que se deriven de las mismas. No podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local beneficiaria.

Cuando los SSC justifiquen la necesidad e idoneidad, mediante el oportuno informe técnico, la suma de la cuantía de las ayudas directas o por endoso (modalidades 1 y 2) no podrá superar el 150% del IPREM mensual. Siendo éstas incompatibles con las ayudas económicas gestionadas mediante contratos de apoyo social (modalidad 3).

En el caso de contratos de apoyo social (modalidad 3), su cuantía no superará en ningún caso, el 300% del IPREM mensual vigente, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social.

Todas las ayudas necesariamente deberán justificarse según los compromisos adquiridos en el documento Acuerdo-Compromiso.

En ningún caso se cubrirá a través de estas ayudas los gastos originados por obligaciones tributarias no satisfechas, deudas con la Administración Pública, así como deudas procedentes de gastos suntuarios.

## **8.- COMISIÓN TÉCNICA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL**

En cada Ayuntamiento adherido se podrá constituir una Comisión Técnica de Urgencia Social Municipal, con las funciones básicas de:

- Consensuar indicadores, priorización de casos y niveles de gravedad tanto para situaciones de urgencia, como de exclusión social, de manera que sirvan de guía para estructurar las ayudas en el municipio.
- Valorar cada uno de los casos que se proponen por el Equipo de SSC.
- Proponer los expedientes definitivos, para su aprobación o no, al responsable político que corresponda (Alcalde/sa o concejal/a-delegado/a).

Estará formada por: Las/os Técnicas/os que conforman la UTS (Trabajador/a social, Educador/a, Psicólogo/a) y en su caso, Técnica/o de Inclusión social y/o Técnica/o municipal responsable del área de empleo. Se convocará de manera ordinaria una vez al mes siempre y cuando haya casos susceptibles de valorar por la Comisión; y de manera extraordinaria, cuando sea necesario.

## **9.- METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO**

Las Ayudas se orientarán, con el objetivo de conseguir la máxima efectividad, en función a la/s necesidad/es personales y/o familiares detectadas y valoradas suficientemente en el Servicio de Información, Valoración y Asesoramiento (SIVA).

La instrucción del procedimiento se realizará por los Servicios Sociales Comunitarios del municipio en el que esté empadronada y tenga residencia efectiva la persona solicitante.

Los Servicios Sociales Comunitarios, en caso de valorar su necesidad, propiciarán la solicitud y comprobarán la documentación necesaria, así como el cumplimiento de los requisitos específicos para la tramitación y concesión de las ayudas de Urgente Necesidad Social, previstas en el presente Programa. A tales efectos, podrán pedir cuantos datos e informes sean necesarios a otras instituciones o entidades públicas y privadas o a la propia persona solicitante. En caso de valorar la necesidad elaborarán el correspondiente informe-propuesta y el acuerdo-compromiso.

La Comisión Técnica de Urgencia Social Municipal constituida, valorará el expediente instruido por el Equipo Técnico de Servicios Sociales Comunitarios y lo propondrá para su aprobación o denegación, a la persona titular de la Alcaldía del Ayuntamiento o persona titular de la Concejalía competente en materia de servicios sociales en quien aquélla delegue.

La gestión económica de la Ayuda aprobada se llevará a cabo de conformidad con lo recogido en el Informe-propuesta y Acuerdo-compromiso suscrito, mediante alguna de las modalidades de gestión previstas en el presente Programa.

El equipo de servicios sociales comunitarios efectuará un seguimiento de la ayuda concedida y ésta podrá ser suspendida de forma cautelar o efectiva si a través de este seguimiento se demuestra la falsedad de los datos aportados, o el uso de la ayuda concedida para fines distintos a la necesidad que motivó su concesión. Si se produjese cualquier alteración significativa de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, de oficio podrá darse lugar a la modificación o denegación de la resolución inicial.

## **10.- FINANCIACIÓN**

La Diputación aprobará la concesión de la ayuda destinada a cada municipio concertado a través de la correspondiente Resolución, teniendo en cuenta que el informe incorporado a los expedientes de concesión de esta subvención habrá de mencionar expresamente, una vez comprobado dicho extremo, la inexistencia de otras subvenciones en mora de justificación otorgadas a favor del mismo tercero por cualquier Delegación de esta Diputación.

La cantidad a transferir a los municipios (para el periodo de concertación) se determinará en función del número de habitantes y del número de desempleados, tomando como referente la media del año anterior de parados registrados en el municipio. La cofinanciación municipal del programa se realizará aplicando un porcentaje a la cantidad a transferir por Diputación, que vendrá determinado en función de la población de la entidad, según el cuadro siguiente:

Población	Aportación
Menos de 500 habitantes	10%
De 501 a 1.000 habitantes	12%
De 1.001 a 3.000 habitantes	20%
De 3.001 a 5.000 habitantes	22%
De 5.001 a 10.000 habitantes	27%
De 10.001 a 15.000 habitantes	32%
De 15.001 a 20.000 habitantes	37%

Cada Ayuntamiento, en el ejercicio de sus competencias y autonomía de gestión podrá incrementar, si así lo estima, el crédito destinado a este Programa de Ayudas económicas a familias en situación de urgencia social respetando como mínimo las cuantías reflejadas en la Concertación Local.

El incremento del crédito destinado por el Ayuntamiento para la financiación de este programa no supondrá un incremento de la cantidad a transferir por la Diputación de Granada con respecto a la reflejada en el Convenio de Concertación

## 11.- JUSTIFICACIÓN

Con carácter general, en los tres meses posteriores a la finalización del plazo de ejecución de la actividad, el Ayuntamiento dirigirá a la Delegación de Bienestar Social de la Diputación de Granada certificación emitida por la Intervención del Ayuntamiento acreditativa del gasto ejecutado, con indicación de la aportación de Diputación y la aportación del Ayuntamiento.

En el caso de que el gasto incluya la formalización de contratos de apoyo social, se hará constar relación de personas contratadas, así como la duración y cuantía de los mismos, incluyendo los costes de la Seguridad Social.

### Persona responsable del programa:

Encarnación Quirós Sánchez Tfno.: 958 247 322 Email: eqsanchez@dipgra.es

## **2142 Programa extraordinario de apoyo económico a municipios para la contratación de técnicos/as de inclusión social**

### **1. OBJETO**

El objeto del programa es impulsar la intervención social que se realiza desde los municipios y las entidades locales autónomas de la provincia a favor de la inclusión social y comunitaria. Para ello se financiará la contratación de personal técnico durante los años 2018 y 2019, con unos mínimos de jornada, para la implementación y desarrollo de los distintos planes y programas de inclusión social: autonómicos, provinciales y locales.

Es un programa de cooperación económica con los municipios o entidades autónomas locales menores de 20.000 habitantes, por sí solos o agrupados, para la contratación de un/a técnico/a de inclusión (trabajador social, educador, psicólogo) con objeto de atender de forma más ágil y eficaz las demandas de la ciudadanía y la implementación en la provincia de los distintos planes y/o programas de inclusión social.

Estos profesionales complementarán las actuaciones dotando de valor añadido a la intervención social que se realiza desde los equipos técnicos de servicios sociales comunitarios en el ámbito municipal. Tendrán dependencia orgánica de cada una de las Entidades Locales y Ayuntamientos contratantes, y funcionalmente para el desarrollo de su trabajo estarán coordinados por la dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios con el equipo técnico al que corresponda su municipio.

Apoyarán el trabajo que en el ámbito de la inclusión social desarrolla el equipo de Servicios Sociales Comunitarios del municipio, implementando actuaciones individuales, grupales y comunitarias de prevención y/o intervención, no generándose vinculación laboral alguna con la Diputación de Granada.

Las ayudas podrán solicitarse tanto individualmente como por una agrupación de entidades locales colindantes dentro de cada territorio.

Para la firma de estos contratos se cumplirá la normativa laboral, fiscal y de Seguridad Social vigente, y se respetará la categoría profesional requerida.

Las características de los contratos serán, como mínimo, las siguientes:

- En municipios con una población comprendida entre 10.000 y 19.999 habitantes, el contrato tendrá un mínimo de 25 horas semanales (lunes a viernes de 9 a 14 horas). La subvención por mes de contrato será de 1.100 € (la aportación máxima anual al ayuntamiento por el contrato será de 13.200 €).
- En municipios con una población comprendida entre 3.000 y 9.999 habitantes, el contrato tendrá un mínimo de 20 horas semanales (lunes a viernes de 9 a 13 horas). La subvención por mes de contrato será de 1.000 € (la aportación máxima anual al ayuntamiento por el contrato será de 12.000 €).
- En municipios (o agrupación) con una población comprendida entre 1.000 y 2.999 habitantes, el contrato tendrá un mínimo de 12 horas semanales (tres días semanales de 9 a 13 horas). La

subvención por mes de contrato será de 660 € (la aportación máxima anual al ayuntamiento por el contrato será de 7.920 €).

- En municipios (o agrupación) con una población inferior a 999 habitantes el contrato tendrá un mínimo de 8 horas semanales (dos días semanales de 9 a 13 horas). La subvención por mes de contrato será de 500€ (la aportación máxima anual al ayuntamiento por el contrato será de 6.000€)
- Los horarios y los días son orientativos, pudiéndose adecuar a mejoras de necesidades de distribución municipal o compatibilidad de contratos.

#### **AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS:**

Los municipios podrán formar una agrupación de entre 2 a 4 Ayuntamientos. De acuerdo con la población total resultante, la agrupación se acogerá a una de las modalidades de contrato y aportación descritas anteriormente.

Los municipios y entidades locales, que deseen agruparse con otros Municipios o Entidades, deberán comunicar e indicar a la Delegación de Bienestar Social, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación, el nombre de las entidades que se agrupen, el Ayuntamiento que va a gestionar la contratación, así como la aportación alícuota de cada integrante. Deberán presentar la propuesta de agrupación de los ayuntamientos.

## **2. REQUISITOS**

- La contratación debe de hacerse por parte del municipio, con el asesoramiento y supervisión de la Delegación de Bienestar Social de Diputación de Granada.
- El/la técnico/a contratado/a deberá asistir a las actividades formativas que organice la Delegación de Bienestar Social de la Diputación de Granada cuando sea requerido para ello, con el objetivo de mejorar la calidad del trabajo a desarrollar en el municipio. Los ayuntamientos deberán autorizar la asistencia y costear el desplazamiento de este personal a los lugares de celebración de los cursos de formación en que se inscriban.
- El municipio constituirá una bolsa con las personas aspirantes que no hayan obtenido plaza y cumplan los requisitos con el fin de garantizar posibles sustituciones o incidencias.

## **3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR UNA VEZ CONCERTADO EL PROGRAMA**

El Ayuntamiento o ELA, remitirán copia del contrato efectuado a la Delegación de Bienestar Social especificando las características del contrato, duración, horario y jornada estipulada.

#### 4. FINANCIACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Según disponibilidad presupuestaria, se priorizarán los municipios con mayor nivel de desempleo, tomando como referencia (para el periodo de concertación) la media del año anterior de parados registrados en el municipio.

**Forma de pago:** mediante transferencia al ente local por la cantidad concertada.

La **Aportación municipal** al programa, se realizará en función de la población, como mínimo según el cuadro siguiente:

Horas/ semana	COSTE TOTAL/mes	Aport. DIPUT	Aport. Mínima MUNIC.	Población	Aport. MUNIC. (en %)
8	526 €	500 €	26 €	Hasta 999 hab.	5%
12	733 €	660 €	73 €	De 1.000 a 2.999 hab.	10%
20	1.176 €	1.000 €	176 €	De 3.000 a 9.999 hab.	15%
25	1.375 €	1.100 €	275 €	De 10.000 a 19.999 hab.	20%

**Justificación:** dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio para el que se financia el contrato, el municipio dirigirá a la Delegación de Bienestar Social certificación emitida por la Intervención del Ayuntamiento acreditativa del gasto ejecutado, con indicación de la persona contratada, así como la duración y cuantía del contrato, y costes de la Seguridad Social. Asimismo, se enviará copia de la siguiente documentación: contrato, nóminas percibidas, y documentos TC1 y TC2 del periodo de trabajo.

**Persona responsable del programa:**

Encarnación Quirós Sánchez    Tfno.: 958 247 322    Email: eqsanchez@dipgra.es



## **215 MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DIRIGIDOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**

Este es un programa dirigido a municipios y entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada.

El objetivo es mejorar las infraestructuras y equipamientos de las dependencias destinadas a la atención de los ciudadanos y ciudadanas por parte del personal de los servicios sociales comunitarios del municipio para mejorar de la calidad del trabajo desempeñado y la atención a las personas usuarias.

La Red provincial de SSCC garantiza de manera efectiva a toda la ciudadanía la igualdad de acceso a los Programas, recursos y prestaciones sociales que configuran los niveles de protección social, mediante las acciones necesarias de información, valoración, orientación, asesoramiento, derivación, tramitación y gestión de recursos y programas,

De esta manera se posibilita el acceso universal a los servicios sociales, garantizando que cualquier persona resida donde resida, tenga las mismas oportunidades de acceso a la información y acceso a los recursos existentes en condiciones de igualdad y equidad.

A través de los puntos municipales de atención a la ciudadanía, se presta atención de carácter universal facilitando información sobre los recursos sociales existentes en el ámbito local, autonómico y estatal y se gestionan de manera descentralizada el acceso a las ayudas y programas dirigidas a la atención de las necesidades sociales de toda la población, y en especial a las personas, familias o colectivos más desfavorecidos y/o frágiles, con el fin de mejorar la calidad de vida de toda la ciudadanía del municipio coordinando las actuaciones con otros servicios y recursos para que repercutan de manera integral en el territorio.

### **2151 Equipamiento de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios.**

Se consideran dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios los despachos y salas de espera.

Respecto a los bienes adquiridos con el importe de las ayudas, se cofinanciarán mediante la presente convocatoria bienes muebles tales como mesas, sillas, sillones, archivadores, etc., no quedando incluida en el programa la adquisición de equipamiento informático consistente en ordenadores e impresoras.

El Ayuntamiento será el responsable de los contratos de mantenimiento a los que pudiera dar lugar la adquisición de los bienes.

### **2152 Reforma de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios.**

Se consideran dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios los despachos, salas de espera y salas de actividades.

Se cofinanciarán mediante la presente convocatoria las actuaciones destinadas a la adecuación de las dependencias en materia de accesibilidad y condiciones de habitabilidad.

### **2153 Adecuación de nuevas dependencias para su uso por los/las profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios.**

Se considerarán incluidas en este subprograma aquellas dependencias que no son usadas actualmente por los SSC y que, mediante las tareas de acondicionamiento precisas, pasarán a serlo de forma habitual. Podrán incluirse tanto gastos en equipamiento como en reforma.

#### **Criterios a valorar para estimar las ayudas:**

- Nº dependencias
- Nº de beneficiarios
- Despacho
- Sala de actividades
- Nº de profesionales
- Nº de usuarios/as
- Sala de espera

#### **FINANCIACIÓN:**

<b>TIPOLOGIA Y NÚMERO DE DEPENDENCIAS</b>	<b>APORT. MÁXIMA DIPUTACIÓN €</b>
Equipamiento: 1	200
Equipamiento: 2 o más	400
Reforma: 1	600
Reforma: 2 o más	800
Adecuación nuevas dependencias: 1	800
Adecuación nuevas dependen.: 2 o más	1.200
<b>APORTACIONES MUNICIPALES MÍNIMAS AL PROGRAMA</b>	
<b>Tramos de habitantes</b>	<b>% de aportación</b>
Hasta 500 habitantes	3%
De 501 a 1.000 habitantes	5%
De 1.001 a 3.000 habitantes	13%
De 3.001 a 5.000 habitantes	15%
De 5.001 a 10.000 habitantes	20%
De 10.001 a 15.000 habitantes	25%
De 15.001 a 20.000 habitantes	30%

- Aportación máxima Diputación: 1.200 € por municipio

Dentro del plazo de presentación de prioridades, se debe remitir a la Delegación de Bienestar Social la relación de bienes (equipamiento) que se desea adquirir, o una breve descripción de las actuaciones de reforma (obra) que se pretenden realizar.

Todos los despachos deberán quedar convenientemente señalizados, con placas identificativas que serán distribuidas a cada municipio o ELA por la Diputación de Granada, sin coste alguno para los municipios.

MODELO de placa (en caso de no existir en las dependencias actuales)



## JUSTIFICACIÓN

Dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio para el que se financia la inversión, el municipio enviará a la Delegación de Bienestar Social certificación emitida por la Intervención del Ayuntamiento acreditativa del gasto ejecutado, y memoria con indicación de la relación de bienes (equipamiento) adquiridos y en su caso breve descripción de las actuaciones de reforma (obra) realizadas. Asimismo, se enviará copia de las facturas y pagos realizados.

### Persona responsable del programa:

Eduardo Rodríguez Espinosa    Tfno.: 958 247 841    Email: erodriguesepinosa@dipgra.es

## **216 PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

### **2161 Programas de asesoramiento técnico en Cooperación Internacional al Desarrollo**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

Se trata de la prestación de un servicio de asesoramiento técnico a los municipios de la Provincia de Granada que aporta orientaciones estratégicas para la ejecución de acciones puntuales de Cooperación Internacional al Desarrollo (CID), implementación y elaboración o seguimientos de Planes Directores de CID, y de Convocatorias Públicas de CID.

Este programa abre la posibilidad a los entes locales de ejercer sus competencias en cooperación internacional y educación para el desarrollo creando vínculos estables entre la ciudadanía y el concepto global de solidaridad internacional. Desde la adquisición de conocimientos e información a escala global, pasando por la Educación para el Desarrollo (EpD), el fomento de hábitos solidarios, comprensión del fenómeno de la globalización, y cómo éste afecta en el día a día.

La cercanía de los Ayuntamientos a los ciudadanos es el espacio físico ideal que puede acortar la distancia entre la sociedad civil y conceptos globales que tienen repercusiones directas en el entorno más cercano: la paz, los conflictos internacionales y población refugiada, los derechos humanos (los derechos de los más vulnerables), la pobreza energética, la ecología global y hábitos de consumo, la emigración y las desigualdades Norte/Sur, la relación de género y desarrollo, la Agenda Global para el Desarrollo Sostenible, y que pueda tener un efecto educativo y positivo que evite en gran medida la xenofobia, el racismo, la insolidaridad con los más vulnerables, etc.

#### **2. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA**

- Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional al Desarrollo del Estado, que en su artículo 20 y 23.
- Estatuto de Autonomía de Andalucía, Ley Orgánica, en su artículo 247.
- Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su Exposición de motivos, y en sus artículos 10,13 y 17.
- Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, en su Exposición de motivos, en los artículos 1.2.b, 11, 24.

#### **3. FINALIDAD Y OBJETO**

La finalidad es impulsar políticas locales de cooperación al desarrollo, y acompañar a los ayuntamientos en la concepción, seguimiento y evaluación de sus iniciativas.

El objeto de este recurso es asesorar a los municipios y ELA para poder incorporarse a las políticas públicas de Cooperación Internacional al Desarrollo en su entorno más cercano, y dentro de la autonomía local, poder actuar con coherencia con los Planes Directores de Cooperación autonómicos y estatales en sus aportaciones municipales para la cooperación. Está dirigida a técnicos y políticos municipales, para poder adquirir recursos, herramientas y competencias, también en Educación para el Desarrollo, y poder así vincularlas al ámbito educativo, sanitario y social.

#### **4. CARACTERÍSTICAS**

El contenido y las características se adecua a las necesidades municipales de la siguiente forma:

**Línea A: Orientaciones Estratégicas (O.E.),** en el ámbito de las políticas públicas que incorporen la vertiente de la educación al desarrollo y los derechos humanos, la relación con las entidades del territorio y las estrategias de cooperación, traducidas en actividades concretas y propuestas por los municipios, para que alcancen a mayor repercusión posible. Se pretende facilitar la voluntad municipal de implementar políticas de cooperación al desarrollo, incluyendo seguimiento y monitorización de las mismas, especialmente las dirigidas a la consecución de un Plan Director de CID, o de un Programa de EpD.

La asistencia técnica incluye:

- Asesoramiento técnico continuado.
- Reuniones de trabajo periódicas
- Guía de actuación en el ámbito de las políticas públicas de CID mediante la emisión de un Informe Técnico de asesoramiento dirigido a la Entidad Local beneficiaria.

#### **Línea B: Elaboración/Evaluación de Planes Directores de CID (P.D.)**

Es un documento estratégico que define la política pública en este ámbito, modalidades de intervención, prioridades temáticas y geográficas, acciones e instrumentos de gestión, seguimiento y evaluación, así como recursos asignados; el objetivo de la evaluación también es extraer aprendizajes para acciones futuras.

La asistencia técnica incluye:

- Asesoramiento técnico continuado.
- Reuniones de trabajo periódicas.
- Elaboración de la Elaboración/Evaluación de Plan Director de CID.

### **Línea C: Asesoramiento para la elaboración de Convocatorias Públicas (C.P.) de Cooperación Internacional al Desarrollo.**

Esta línea prevé el establecimiento de reuniones de trabajo, con la participación técnica y liderazgo político del ente local, acompañado y asesorado por los técnicos propios y/o concertados de la Diputación de Granada, hasta la elaboración de dicha Convocatoria. Esta línea puede incluir la contratación de un técnico experto en CID.

El asesoramiento técnico incluye:

- Asesoramiento técnico y administrativo continuado, específico sobre convocatorias públicas de CID
- Reuniones de trabajo periódicas.
- Elaboración de la Convocatoria Pública.

### **5. DESTINATARIOS**

Este Programa está dirigido a todos los Municipios de la Provincia de Granada. Los beneficiarios indirectos son la población general de los municipios de la Provincia, al recibir de su ayuntamiento la posibilidad de abrir, mediante la planificación de estas políticas públicas, un espacio educativo, y de difusión de valores solidarios.

### **6. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ACCESO**

- La Línea 1 y 2 serán Incompatibles.
- Para la Línea 1 se priorizarán solicitudes provenientes de Entidades Locales menores de 10.000 habitantes.
- Para la Línea 2 se priorizarán solicitudes provenientes de Entidades Locales entre 10.000 y 20.000 habitantes, o aquellos menores de 10.000 habitantes con dotación económica prevista para el desarrollo de estas políticas o que las hayan desarrollado en algún ejercicio económico anterior.
- Para la Línea 3 se priorizarán Entidades Locales con experiencia en Cooperación Internacional al Desarrollo o con dotación económica prevista para Convocatorias Públicas en algún ejercicio económico con anterioridad.

#### **Requisitos para todas las líneas:**

- Será imprescindible que la Entidad local designe un referente político y un técnico municipal con disponibilidad para asistir y participar en el proceso.
- La Entidad Local facilitará el acceso a la documentación e información necesaria para el desarrollo de la actividad.

- Se valorará la pertinencia y justificación de la actuación, así como áreas municipales implicadas y agentes en el territorio.
- Se priorizarán Entidades Locales que ya tengan Planes Directores en ejecución o previstos.
- Se priorizarán Entidades Locales con dotación económica prevista para la actividad y organización de recursos.
- Compromiso y liderazgo político expreso en la definición y ejecución de la actividad.

## 7. PROCEDIMIENTO

Una vez firmado el convenio, la Diputación de Granada solicitará a la entidad local o agrupación de entidades locales, mediante un modelo de Proyecto al efecto, que indique lo siguiente: en qué grado cumple los criterios y requisitos de acceso, compromiso de disponibilidad de espacios, político/a y técnico/a designados, etc., para poder valorar la procedencia de la actuación concertada. Valorada favorable la procedencia del servicio, la Diputación enviará un Plan de Trabajo a la Entidad Local.

## 8. COMPROMISO DE CALIDAD

Al menos dos visitas a cada Entidad Local, para acompañar el proceso de redacción y ejecución del Plan de Trabajo, y seguimiento.

El Plan de Trabajo será evaluado por la Jefatura de Sección de Innovación, Calidad y Seguimiento de Servicios, que podrá incluir otras medidas oportunas en el seguimiento de los servicios.

## 9. FINANCIACIÓN

Los servicios que incluyen las tres líneas del programa se valoran conforme a las cifras de la siguiente tabla, debiendo ser la financiación mínima de los municipios y entidades locales solicitantes la cantidad expresada. La Diputación financia, como asistencia técnica la cantidad restante:

Población	Línea 1 - O.E. Coste: 1.250 €	Línea 2 - P.D. Coste: 2.000 €	Línea 3 - C.P. Coste: 1.500 €
	Aportación Ent. Local €	Aportación Ent. Local €	Aportación Ent. Local €
Hasta 500 hab.	125	200	150
De 501 a 1.000 hab.	188	300	225
De 1.000 a 3.000 hab.	250	400	300

De 3.001 a 5.000 hab.	313	500	375
De 5001 a 10.000 hab.	375	600	450
De 10.001 a 15.000 hab.	438	700	525
De 15.001 a 20.000 hab.	500	800	600
De 20.001 a 50.000 hab.	563	900	675
Más de 50.000 hab.	625	1000	750

La Diputación pondrá a disposición de las Entidades Locales las personas que realicen las actividades concertadas, por lo que no percibirán ingreso de Diputación por este concepto.

La Entidad Local deberá transferir a la Diputación la totalidad de las cantidades que le correspondan por el programa 2161 por cada año en un único pago.

Este pago deberá realizarse en el mes de enero del año en el que estén concertados los programas. No obstante, si el Convenio 2018-2019 se firmara con posterioridad al 1 de enero de 2018, el plazo de ingreso del primer año será de un mes desde la firma del Convenio.

Si el ente local no realizara el pago en la fecha prevista se considerará que renuncia a la ejecución del programa y la Diputación adoptará las medidas para asignar los fondos a otro ente local solicitante.

## **2162 Programas de Educación para el Desarrollo**

### **Introducción**

Se trata de recursos de actividades formativas, culturales y expositivas, relacionadas con la Educación al Desarrollo, en el ámbito de la sensibilización, con la pretensión de incidir en la ciudadanía: en la población en general, si es una temática amplia; o, en la población infantil, como oferta a los centros educativos a ser incluidas en sus Planes de Centro; o dirigida a la educación para la salud, si es de este ámbito, en coordinación con el Distrito Sanitario al que pertenezca la Entidad Local beneficiaria.

### **1. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA**

- Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional al Desarrollo del Estado, que en su artículo 20 y 23.
- El Estatuto de Autonomía de Andalucía, Ley Orgánica en vigor, en su artículo 247.



- Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su Exposición de motivos, y en sus artículos 10,13 y 17.
- Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, en su Exposición de motivos, en los artículos 1.2.b, 11, 24.

## **2. FINALIDAD Y OBJETO**

La finalidad y objeto de las acciones es impulsar procesos colectivos que tiendan a la construcción de una sociedad global crítica y con actitudes favorables a la cooperación al desarrollo, la promoción de valores solidarios de paz y derechos humanos, mediante la creación de un espacio municipal de reflexión sobre las causas de las desigualdades, y sobre posibles vías de solución.

## **3. CARACTERÍSTICAS**

El contenido y características. El recurso será definido por una diversidad de actividades: talleres, cursos, exposiciones y otras propuestas innovadoras.

Incidirán sobre las siguientes temáticas:

- Vínculos entre consumo responsable y la situación de países en desarrollo.
- Agenda Global para el Desarrollo.
- Paz, conflictos internacionales y población refugiada.
- Género y desarrollo.
- Desigualdades e interdependencias Norte/Sur a todos los niveles.
- Derechos Humanos a escala internacional, con especial atención a los derechos de los pueblos y de los colectivos más vulnerables.
- Coherencia en las políticas públicas municipales para el desarrollo sostenible.

El recurso puede incluir tres opciones con las siguientes características:

### **a) Línea A: Talleres (T)**

- Desarrollados por ONGd y otras entidades colaboradoras de la Diputación de Granada relacionadas con la Cooperación Internacional y la Educación para el Desarrollo.
- Los Talleres como mínimo tendrán una duración de 2 o 3 sesiones, que podrán distribuirse en 2 días, consecutivos si fuera necesario (fin de semana), de 1,5 o 2 horas cada sesión.
- Podrá tener la modalidad de charla-taller, a modo educativo.

#### **b) Línea B: Cursos (C)**

- Desarrollados por ONGd y otras entidades colaboradoras de la Diputación de Granada relacionadas con la Cooperación Internacional y la Educación para el Desarrollo.
- Los Cursos constarán como mínimo de 4 sesiones, y como máximo 2 sesiones por semana; cada sesión no podrá superar las 3,5 horas, con un descanso.
- Podrá tener la modalidad de Jornadas, a modo lúdico-cultural.
- Según necesidades de la Entidad Local, podrán realizarse en la su modalidad de Fin de Semana o en la modalidad de Semana Intensiva (sólo en horario de tarde de lunes a viernes y/o con alguna actividad escolar diurna), y podrá acomodarse a otros eventos socioculturales organizados por el Municipio.

#### **c) Línea C: Exposiciones (E)**

Relacionadas con las temáticas referidas anteriormente, pudiendo incluirse otras similares.

### **4. DESTINATARIOS**

Este Programa está dirigido a todas las Entidades Locales de la Provincia de Granada. Los beneficiarios indirectos son la población general de los municipios de la Provincia, al recibir de su/s Ayuntamiento/s o ELA la posibilidad de abrir, mediante la planificación de estas políticas públicas, un espacio educativo, creativo y de difusión de valores solidarios.

### **5. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ACCESO**

- Para la Línea A, Talleres, se priorizarán Entidades Locales menores de 10.000 habitantes.
- Para la Línea B, Cursos, se priorizarán Entidades Locales mayores de 5.000 habitantes.

Todas las Entidades Locales se comprometen a:

- designar un referente político y/o un técnico municipal con disponibilidad para la coordinación con los técnicos de la Diputación de Granada.
  - cumplir la ficha técnica de medios necesarios para la actividad.
  - difundir la actividad en la localidad y supervisar los espacios antes de la actividad
  - coordinarse con otros recursos del municipio implicados en la actividad
- Para la Línea C, Exposiciones:
    - se priorizarán Entidades Locales que cumplan en mejores condiciones los requisitos de la ficha técnica para la realización de las mismas.

- La Diputación de Granada asumirá la financiación completa de la actividad, planificará los itinerarios, se hará cargo del transporte del material de la exposición, tanto en la entrega como en la recogida, así como cartelería genérica de la misma.
- La Entidad Local, se comprometerá a habilitar los espacios previamente, al desembalaje, al montaje y embalaje final de la exposición, y a difundir el evento en la localidad.

Firmado el convenio, la entidad local solicitante, según modelo que será enviado desde la Diputación, presentará una solicitud de un taller, curso o exposición por año, según haya concertado (uno anual como máximo por línea), y lo hará antes del 1 de diciembre anterior a cada año de la concertación, indicando, para su valoración de idoneidad:

- el grado de cumplimiento de la ficha técnica
- las preferencias en las fechas para el evento
- los objetivos planteados
- la dotación y organización de los recursos que garanticen la viabilidad de la actuación
- coordinación con centros educativos, con Centros de Salud
- la publicidad prevista y el resultado pretendido

Las Entidades Locales que resulten beneficiarias, sólo podrán acceder a un recurso de cada modalidad una vez por año.

## **6. PROCEDIMIENTO**

La Diputación de Granada, en concierto con entidades colaboradoras para la Educación para el Desarrollo, informará de los detalles de contenido, requisitos técnicos (ficha técnica), descripción de la actividad, duración, la entidad colaboradora y contacto con ésta, que será enviado a las Entidades Locales que concierten el recurso, que tramitarán su solicitud.

Una vez valorada la solicitud y aprobado el recurso, y siempre mientras exista disponibilidad presupuestaria, se comunicará a la Entidad Local. Se podrá solicitar a las Entidades Locales la firma de un Acuerdo-Compromiso que contemple los compromisos de ambas instituciones de cara a garantizar la ejecución más adecuada posible de la actividad.

## **7. COMPROMISO DE CALIDAD**

- Actualizar la oferta formativa de talleres y cursos con información accesible a Entes Locales en la Web de la Diputación de Granada.

- Requerir y verificar el cumplimiento de requisitos con las Entidades Locales en 30 días naturales desde la presentación de la solicitud del recurso.

Todo el Programa será evaluado por la Jefatura de Sección de Innovación, Calidad y Seguimiento de Servicios, que podrá incluir otras medidas oportunas en el seguimiento de los servicios.

## 8. FINANCIACIÓN

Los servicios que incluyen las tres líneas del programa se valoran conforme a las cifras de la siguiente tabla, debiendo ser la financiación mínima de los municipios y entidades locales solicitantes, en las líneas A y B, la cantidad expresada, financiando La Diputación, el porcentaje restante. En la línea C las entidades no abonarán cantidad alguna, recibiendo una asistencia técnica valorada en la tabla:

Población	Línea 1 Talleres Coste: 700,00 €	Línea 2 Cursos Coste: 1.450,00 €	Línea C Exposiciones A.T. Diputación €
	Aportación ent. local	Aportación ent. local	Sin aport. Ent. local
Hasta 500 hab.	70	145	600
De 501 a 1.000 hab.	105	218	600
De 1.000 a 3.000 hab.	140	290	600
De 3.001 a 5.000 hab.	175	363	600
De 5001 a 10.000 hab.	210	435	600
De 10.001 a 15.000 hab.	245	508	600
De 15.001 a 20.000 hab.	280	580	600
De 20.001 a 50.000 hab.	315	653	600
Más de 50.000 hab.	350	725	600

La Diputación pondrá a disposición de las Entidades Locales las personas que realicen las actividades concertadas, por lo que no percibirán ingreso de Diputación por este concepto.

La Entidad Local deberá transferir a la Diputación la totalidad de las cantidades que le correspondan por el programa 2162 por cada año en un único pago.

Este pago deberá realizarse en el mes de enero del año en el que estén concertados los programas. No obstante, si el Convenio 2018-2019 se firmara con posterioridad al 1 de enero de 2018 el plazo de ingreso del primer año será de un mes desde la firma del Convenio.

Si el ente local no realizara el pago en la fecha prevista se considerará que renuncia a la ejecución del programa y la Diputación adoptará las medidas para asignar los fondos a otro ente local solicitante.

## **PUBLICIDAD DEL PROGRAMA**

Las medidas publicitarias mínimas y complementarias, que deberá cumplir la Entidad Local, tal y como disponen el artículo 18 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 31.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, serán las siguientes:

- **Medidas mínimas:**

Anuncio en la página web corporativa oficial de la Entidad Local y/o cartel anunciador en su Tablón de Anuncios, en el que se indique la denominación del presente Programa **“PROGRAMA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO”**, así como que el mismo es cofinanciado por la Delegación de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Granada.

- **Medidas complementarias:**

Edición de folletos informativos en los que figure el programa de la actividad, así como con la utilización de materiales impresos o grafiados con los logotipos oficiales del Ayuntamiento correspondiente y de la Delegación de Bienestar Social de la Diputación de Granada, incluyéndose en ellos la denominación expresa de **“PROGRAMA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO”** y el nombre de la actividad.

### **Persona responsable del programa:**

Jorge Guadix Entrena

Tfno.: 958 247 054

Email.: jgentrena@dipgra.es

**22 PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES**  
**EJERCICIOS 2018/2019**

**225 PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES**

**2251 Información y sensibilización sobre el consumo de drogas y otras adicciones**

Ofrecemos dos actuaciones que se enmarcan en la prevención universal, es decir, la que se dirige a toda la población del municipio en general, en particular a la población de jóvenes y adolescentes, aunque no se enfrente a riesgos evidentes por consumo de drogas. Su objetivo es el de promocionar la salud, tanto la individual como la de la comunidad.

**2251A Drogas y otras adicciones: Días Sin**

**1. OBJETO**

Facilitar a la población información con contenidos preventivos a través de los de los medios de comunicación social del municipio: radio, periódico local, web institucional, posts, redes sociales, etc., para incrementar la sensibilización sobre el grado de riesgo que implican determinados comportamientos y evitar las consecuencias negativas.

**2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Se deberán incorporar noticias, cuñas radiofónicas post, etc., con intención preventiva, en los medios y redes sociales de la localidad, en la celebración de los días señalados en el calendario internacional como especiales: “Día mundial sin tabaco”, Día mundial sin alcohol”, “Día mundial de la Salud”, “Día mundial de la Juventud”, “Día del niño”, “Día internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas”, “Día mundial sin juego de azar” y “Día mundial de la Salud Mental”.

Para el desarrollo de los contenidos a publicitar se contará con el asesoramiento técnico del Centro Provincial de Drogodependencias y Adicciones (CPD).

**3. DESTINATARIOS**

Municipios y entidades locales autónomas interesadas en incorporar programas de prevención comunitaria de adicciones.

#### **4. REQUISITOS**

Es indispensable nombrar en el municipio a dos personas que coordinen las actividades y cuyo contacto ha de ser enviado a la responsable del programa mediante correo electrónico, de forma simultánea a la presentación de la ficha de prioridades: responsable político/a y responsable técnico/a (agente sociocultural, personal técnico que trabaje en prevención o técnico/a del Programa Ciudades ante las Drogas, etc.).

Disponer de un medio local de información y difusión (PÁGINA WEB, FACEBOOK, TWITTER, REVISTA, PERÓDICO O REVISTA LOCAL, EMISORA DE RADIO, etc...), que permita la transmisión de los mensajes y comunicaciones, y de un técnico-a municipal que la realice en coordinación con la persona responsable del programa.

En el caso de renuncia, comunicar al Centro Provincial de Drogodependencias y Adicciones los motivos de la misma, dentro del año presupuestario de ejecución del programa.

#### **5. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Implicación municipal en la implantación de políticas preventivas de drogas.

Disponibilidad de recursos humanos, técnicos, económicos y materiales.

#### **6. FINANCIACIÓN**

Esta prestación es a cargo de la Diputación. El personal técnico para llevar a cabo la actividad pertenece a la Diputación y su coste, en concepto de asistencia técnica, se valora en 150 €.

#### **2251B Taller para mediadores juveniles en drogodependencias y adicciones**

##### **1. OBJETO**

Modificar la percepción social existente en torno a los consumos de alcohol, tabaco y otras drogas.

Facilitar a jóvenes y otros referentes sociales del municipio los conocimientos necesarios para actuar como transmisores tanto de los riesgos de estos comportamientos, como de la asunción de las consecuencias legales y para la Salud.

##### **2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Esta intervención consta de 3 sesiones de formación de dos horas y media de duración, impartidas por técnicos /as del Servicio de Drogodependencias y Adicciones, dirigida a jóvenes referentes sociales, Policía Local, Voluntariado, Protección Civil, Agentes Socioculturales, monitores deportivos, etc., del municipio.

### **3. DESTINATARIOS**

Municipios y entidades locales autónomas interesadas en incorporar programas de prevención comunitaria de adicciones.

### **4. REQUISITOS**

Es indispensable nombrar en el municipio a dos personas que coordinen las actividades y cuyo contacto ha de ser enviado a la responsable del programa mediante correo electrónico, de forma simultánea a la presentación de la ficha de prioridades: responsable político/a y responsable técnico/a (agente sociocultural, personal técnico que trabaje en prevención o técnico/a del Programa Ciudades ante las Drogas, etc.).

Se deberá contar la infraestructura necesaria (aula, ordenador, proyector, etc.) que permita el desarrollo de la actividad de forma adecuada y efectiva en condiciones de calidad.

Para el desarrollo de la actividad se deberá contar con al menos 10 personas asistentes al Taller, entre las que se encuentren jóvenes referentes sociales, Policía Local, Voluntariado, Protección Civil, agentes socioculturales, monitores/as deportivos, locutores/as de radio del municipio, etc.

En el caso de renuncia, comunicar al Centro Provincial de Drogodependencias y Adicciones los motivos de la misma, dentro del año presupuestario de ejecución del programa.

### **5. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Implicación municipal en la implantación de políticas preventivas de drogas.

Disponibilidad de recursos humanos, técnicos, económicos y materiales.

### **6. FINANCIACIÓN**

Esta prestación es a cargo de la Diputación. El personal técnico que llevará a cabo la actividad pertenece a la Diputación, valorándose su coste, en concepto de asistencia técnica, en 360 €.

#### **2252 Programas de reducción de riesgos**

Las actuaciones de estos programas se enmarcan en lo que se denomina Prevención Indicada, van dirigidas a personas que realizan consumos o ya tienen una adicción instaurada.

Se pretenden reducir las consecuencias negativas de los consumos de alcohol y/o tabaco, propiciando el abandono o moderación de los mismos.



## **2252A Prevención adicciones: empiezo a no fumar**

### **1. OBJETO**

Sensibilizar sobre el consumo perjudicial del tabaco y los beneficios de dejarlo.

Dar a conocer los diferentes tipos de Tratamiento del tabaquismo.

Informar sobre los recursos disponibles de su entorno para tratarse.

### **2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Sesión informativa de 2 horas de duración a cargo del personal técnico del Servicio de Drogodependencias y Adicciones.

Valoración de la motivación para dejar de fumar y de la adicción.

Entrega de material informativo sobre los recursos a los que acceder cercanos al municipio, para iniciar un tratamiento de deshabituación tabáquica.

### **3. DESTINATARIOS**

Municipios y entidades locales autónomas interesadas en incorporar programas de prevención comunitaria de adicciones.

### **4. REQUISITOS**

Es indispensable nombrar en el municipio a dos personas que coordinen las actividades y cuyo contacto ha de ser enviado a la responsable del programa mediante correo electrónico, de forma simultánea a la presentación de la ficha de prioridades: responsable político/a y responsable técnico/a (agente sociocultural, personal técnico que trabaje en prevención o técnico/a del Programa Ciudades ante las Drogas, etc.).

Se deberá contar la infraestructura necesaria (aula, ordenador, proyector, etc.) que permita el desarrollo de la actividad de forma adecuada y efectiva en condiciones de calidad.

Para el desarrollo de esta actividad se requiere un mínimo de 15 personas fumadoras.

En el caso de renuncia, comunicar al Centro Provincial de Drogodependencias y Adicciones los motivos de la misma, dentro del año presupuestario de ejecución del programa.

### **5. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Implicación municipal en la implantación de políticas preventivas de drogas.

Disponibilidad de recursos humanos, técnicos, económicos y materiales.

## **6. FINANCIACIÓN**

Esta prestación es a cargo de la Diputación. El personal técnico para llevar a cabo la actividad pertenece a la Diputación y su coste, en concepto de asistencia técnica, se valora en 120 €.

### **2252B Prevención adicciones: servicio responsable**

#### **1. OBJETO**

Sensibilizar a los /as profesionales de hostelería de su papel como proveedores de un ocio de calidad y seguro en el local, a través de la adquisición de conocimientos y destrezas ante los clientes, tanto para prevenir riesgos, como para intervenir con personas bajo los efectos del alcohol y otras drogas.

#### **2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Formación a cargo del personal técnico del Servicio Provincial de Drogas y Adicciones, con una duración de 5 horas y dirigido al sector de la hostelería para que actúen como agentes de salud, reduciendo los riesgos asociados al consumo de alcohol y fomentar la seguridad y calidad en el ocio.

#### **3. DESTINATARIOS**

Municipios y entidades locales autónomas interesadas en incorporar programas de prevención comunitaria de adicciones.

#### **4. REQUISITOS**

Es indispensable nombrar en el municipio a dos personas que coordinen las actividades y cuyo contacto ha de ser enviado a la responsable del programa mediante correo electrónico, de forma simultánea a la presentación de la ficha de prioridades: responsable político/a y responsable técnico/a (agente sociocultural, personal técnico que trabaje en prevención o técnico/a del Programa Ciudades ante las Drogas, etc.).

Para llevar a cabo esta formación se requiere de la asistencia del propietario y/o al menos el 30% de la plantilla trabajadora del local.

Compromiso por parte del Ayuntamiento de realizar una distinción al local de hostelería, visibilizando en el municipio estos establecimientos y motivando al propietario para que se aplique un “Código de Buenas Prácticas “en esos locales, que resultará de la acción formadora, entre otros objetivos.

En el caso de renuncia, se comunicará al Centro Provincial de Drogodependencias y Adicciones los motivos de la misma, dentro del año presupuestario de ejecución del programa.

#### **4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS MUNICIPIOS**

Implicación municipal en el desarrollo de políticas preventivas de drogas.

Se dará prioridad a las peticiones de entidades locales menores de 10.000 habitantes.

Disponibilidad de recursos humanos, técnicos, económicos y materiales.

#### **5. FINANCIACIÓN**

El personal técnico para llevar a cabo la actividad pertenece a la Diputación y su coste, en concepto de asistencia técnica, se valora en 240 €.

#### **2252C Prevención adicciones: STANDenFiestas**

##### **1. OBJETO**

Informar a adolescentes y jóvenes, de los riesgos del consumo de alcohol y otras sustancias en las fiestas del municipio, instando a un consumo responsable en el caso de mayores de edad y restringiendo el acceso a bebidas alcohólicas a menores en los espacios de consumo de alcohol.

##### **2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

La presencia de un “STAND” en un lugar frecuentado por adolescentes y jóvenes del municipio, donde se realizarán dinámicas y juegos para informar y sensibilizar, sobre los riesgos de las intoxicaciones alcohólicas y medidas para realizar un consumo responsable.

En caso de intoxicaciones o conductas de riesgo de accidentalidad, se actuará conjuntamente con los dispositivos sanitarios y de seguridad del recinto ferial.

Se realizarán pruebas para determinar niveles de alcoholemia y se motivará para un consumo responsable en jóvenes.

Se limitará el consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad e instará a otros consumos.

##### **3. DESTINATARIOS**

Municipios mayores de 4.500 habitantes.

##### **4. REQUISITOS**

Es indispensable nombrar en el municipio a dos personas que coordinen las actividades y cuyo contacto ha de ser enviado a la responsable del programa mediante correo electrónico, de forma simultánea a la presentación de la ficha de prioridades: responsable político/a y responsable técnico/a (agente sociocultural, personal técnico que trabaje en prevención o técnico/a del Programa Ciudades ante las Drogas, etc.).

El Ayuntamiento proporcionará el espacio físico necesario, dentro del recinto ferial, para instalar el STAND informativo y tratará, asimismo, de organizar actividades recreativas para adolescentes de 12 a 17 años.

Se deberá disponer de la colaboración de los servicios de policía local y protección civil que permitan el desarrollo de la actividad de forma adecuada y efectiva en condiciones de seguridad, por lo que es imprescindible haber realizado en el municipio el Taller para Mediadores Juveniles.

En el caso de renuncia, se comunicará al Centro Provincial de Drogodependencias y Adicciones los motivos de la misma, dentro del año presupuestario de ejecución del programa.

## **5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS MUNICIPIOS**

Implicación municipal en el desarrollo de políticas preventivas de drogas.

Disponibilidad de recursos humanos, técnicos, económicos y materiales.

Haber realizado el Taller para mediadores juveniles en drogodependencias y adicciones.

## **6. FINANCIACIÓN**

La Diputación pondrá a disposición de los Ayuntamientos a las personas que realicen las actividades concertadas en el Stand, por lo que los entes locales no percibirán ingreso de la Diputación por este concepto.

El programa está valorado en 1.000 €.

La entidad local contribuirá aportando 150 €, debiéndolo transferir a la Diputación en el plazo de un mes desde la firma del convenio. Si el ente local no realizara el pago en la fecha prevista, se considerará que renuncia a la ejecución del programa.

### **Persona responsable del programa:**

Carmen Caballero Rivas

Tfno.: 958 202 101

Email: [ccaballero@dipgra.es](mailto:ccaballero@dipgra.es)

## **23 PROGRAMAS DE MUJER E IGUALDAD**

### **EJERCICIOS 2018/2019**

## **230 OTROS PROGRAMAS DE MUJER E IGUALDAD**

### **23001 Prácticas creativas para fomentar la igualdad, la autonomía e independencia**

Este programa reúne un conjunto de actividades, basadas en el fomento de la igualdad de género, en las que se ofrecen herramientas prácticas y creativas para facilitar la autonomía e independencia de mujeres y hombres. Recursos diversos que nos pueden ayudar, por una parte, a descubrir cómo nos relacionamos y convivimos, nuestros comportamientos, o nuestra forma de comunicarnos con los demás. Y a partir de estas reflexiones, mejorar determinados aspectos para sacarle el máximo beneficio en todos los ámbitos y espacios donde nos desenvolvemos diariamente.

Por otra parte, potenciar la creatividad y las habilidades personales así como actitudes no sexistas es el hilo conductor de la mayoría de los talleres y charlas que se ofrecen tratando de que cada uno/a descubra lo positivo de *“jugar a favor y en igualdad”*. Son actividades dirigidas a toda la población aunque están especialmente indicadas para trabajar con adolescentes y jóvenes, tanto en centros educativos como en otros espacios.

#### **1. OBJETO**

- Fomentar la autonomía e independencia de mujeres y hombres.
- Reforzar el proceso de construcción de la identidad desmontando mitos y prejuicios sexistas que coartan nuestras posibilidades de desarrollo.
- Fomentar la creatividad.
- Descubrir, y potenciar estrategias y habilidades útiles para desenvolvernos tanto a nivel personal, en las relaciones con los demás como para la mejora en la vida profesional/laboral.

#### **2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

En este programa se agrupan las siguientes actividades:

##### **A. Charla: vestir y desvestir a las mujeres, historias de opresión y liberación**

En esta charla se pretende ayudar a la toma de conciencia sobre la dependencia/autonomía en nuestra forma de vestir. Para ello, se realiza un recorrido por la historia de la indumentaria analizando la evolución y cambios producidos en las formas de vestir de mujeres y hombres, así como para tomar conciencia de la influencia que han tenido las religiones y la cultura androcéntrica en este ámbito. Por otra parte, se aborda la historia de la liberación de las mujeres relacionándola con los cambios producidos en la manera de vestir.

Duración: 2 horas.

### **B. Taller: yo decido lo que me pongo, me conozco y me acepto**

La vestimenta es uno de los ejemplos más evidentes del modo en que se les asigna género al cuerpo femenino y masculino; es un rasgo fundamental en la construcción de la feminidad y la masculinidad. Además, es nuestra primera carta de presentación ante los demás: nos define y dice cosas sobre nosotros/as. En este taller se pretende, primeramente, tomar conciencia sobre cómo influyen las modas y normas sociales en nuestras decisiones a la hora de vestirnos y, por otra, analizar el potencial que ofrece nuestro físico para ser capaz de reconocer aquello que más nos puede favorecer tanto en el plano personal como a nivel sociolaboral. Duración: 3 horas.

### **C. Taller: ¿estoy donde quiero estar?**

En este taller veremos lo importante que es la toma de conciencia sobre el entorno y el ambiente en el que vivo para descubrir si me gusta o no. Reflexionaremos sobre si nuestras necesidades están cubiertas y si realmente “soy feliz”. Analizaremos qué creencias, valores, y principios nos están limitando o potenciando para lograr aquello que es importante para cada una de nosotras y nosotros. Facilitaremos que las mujeres tomen conciencia de la importancia de su individualidad para definir lo que realmente quieren conseguir, y que los hombres comprendan la necesidad de respetar los espacios y tiempos de las mujeres. Duración: 3 horas.

### **E. Taller: yo gano, tú ganas**

En la sociedad en la que vivimos se practica de forma bastante generalizada la filosofía del “yo gano, tú pierdes”. Así, desde la infancia, y más adelante en nuestro entorno familiar, en las relaciones entre hombres y mujeres, de pareja o profesionales aplicamos este modelo en el que “para que yo gane, alguien tiene que perder”. Este taller incide sobre el beneficio que genera para las relaciones personales establecer un balance entre nuestros objetivos y los objetivos de los demás. Se reflexionará sobre la importancia de situarnos en un modelo de relaciones interpersonales entre mujeres y hombres basadas en la equidad, dónde nadie gane a costa de que otros/as pierdan, fomentando la autonomía y la independencia. Duración: 3 horas.

### **F. Taller: adolescencia, un torbellino de emociones**

La adolescencia se caracteriza por ser una época de cambios, tanto a nivel físico como psicológico. Suele ocurrir que la afectividad y los sentimientos “se desbordan” lo que hace que con frecuencia los y las adolescentes pasen de estados de tristeza, enfado y miedo a estados de ánimo eufóricos. Facilitar y ayudar a que sean capaces de identificar, aceptar y gestionar adecuadamente estos cambios de estado de ánimo puede facilitar una mayor autonomía emocional y personal. Y en consecuencia, favorecer la mejora de la convivencia en el ámbito familiar y escolar, además de potenciar unas relaciones de mayor entendimiento entre mujeres y hombres basadas en la igualdad, en el respeto y el conocimiento mutuo. Duración: 3 horas.

**G. Taller: concernos para crecer, habilidades personales para favorecer la independencia**

Para lograr una plena autonomía e independencia personal es clave la obtención de un trabajo ya que permite vivir de forma autosuficiente y autónoma. El mercado de trabajo actual valora, cada vez más, no sólo conocimientos técnicos, sino aspectos relacionados con destrezas y habilidades ligadas a saber comunicar, a transmitir equilibrio emocional, adaptabilidad, trabajo en equipo, conciliación..., por lo que es necesario prestarles especial atención. En este taller, vamos a facilitar una primera toma de conciencia sobre cómo desarrollar estos aspectos que condicionan nuestro acceso a un mercado de trabajo cada vez más competitivo y complejo. Duración: 3 horas.

**H. Taller: atrévete, habilidades comunicativas básicas a través de técnicas teatrales y juego**

A través de recursos teatrales, se trabajan aquellas habilidades comunicativas que permiten a las y los participantes poner en práctica diferentes estrategias en la comunicación con sus iguales, desmontando las diferentes posturas de poder habituales, y visibilizando, desde el sentido del humor, cómo éstas nos pueden jugar malas pasadas una vez las sacamos del contexto donde se originaron. El taller concluye con una o varias pequeñas escenas cotidianas en la que todas las personas participan cambiando las estrategias empleadas y los resultados finales. Duración: 4 horas.

**J. Taller: generando creatividad, crear para crecer en igualdad**

Con este taller se pretende potenciar la creatividad de las y los participantes a la vez que se fomenta la igualdad. El objetivo es doble, es decir, se trata de reflexionar sobre ideas y conceptos relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres (estereotipos de género, división sexual del trabajo, organización de tiempos y espacios, etc.) a la vez que se intenta aprovechar la creatividad de cada uno/a para “impregnar” de igualdad objetos cotidianos y decorativos que se realizarán en este taller. Se trabajará con materiales muy diversos como huevos, camisetas, fieltro, goma eva o papel, y serán facilitados por la persona que imparte el taller excepto las camisetas que las aportará cada participante. Por otra parte, se pretende ayudar a cada participante a descubrir determinadas habilidades personales que pueden serles útiles en el proceso hacia una mayor autonomía tanto a nivel personal como social o laboral. Duración: 4 horas.

**K. Taller: fotografía colectiva, creando imágenes por la igualdad**

La fotografía rompe las barreras del lenguaje verbal y resulta ideal como medio de expresión artística, ya que una imagen puede transmitir de manera muy directa, no solo nuestras ideas y pensamientos racionales, sino también nuestras sensaciones y sentimientos. En este sentido la fotografía es una herramienta de comunicación a través de la cual implicarnos en la transformación de la realidad que nos rodea. En este taller se intentará, mediante el uso de este recurso, posibilitar un espacio de creatividad colectiva donde implicarnos de manera lúdica en la transformación de nuestra realidad, analizar el sexismo que proyectan algunas

imágenes, y contribuir así a una mayor igualdad de género. Duración: se desarrollará en 2 sesiones de 3 horas de duración cada una.

**N1: Taller: Enrédate con los saberes de la casa, ¿Quién hace qué?... claves para la corresponsabilidad doméstica**

En este taller nos proponemos, a través del juego y del teatro, visibilizar la forma habitual de tomar decisiones en nuestro día a día, para poder proponer nuevas estrategias de organizar los trabajos, los tiempos y la manera que tenemos de tomar decisiones. A partir de las experiencias personales pretendemos analizar la centralidad de los roles de género vinculados con el mundo de la cocina, los cuidados, y superar las prácticas sexistas en nuestras relaciones.

¿Cómo nos relacionamos?, ¿cómo cuidamos a las personas cercanas? ¿Cómo el género y nuestra construcción social influyen en esas formas de relacionarnos? ¿Cómo podemos intentar mejorar esos tratos y gestionar nuestros conflictos? o ¿qué comemos y por qué motivos?... Serán preguntas centrales que nos servirán para cuestionar ciertas dinámicas habituales que solemos reproducir y a las que, normalmente, no les dedicamos tiempo de cara a buscar estrategias para evitarlas, dejar de realizarlas, así como buscar otras maneras de construir nuestras relaciones. Duración: 3 horas.

**O. Exposición: Fabricando a las mujeres**

Esta exposición pretende aportar claves para analizar cómo se construyen y refuerzan determinados roles de género a través de los medios de comunicación. Compuesta por 48 paneles de textos e imágenes donde se muestran ejemplos concretos sobre los modelos de ser mujer/de feminidad propuestos en la revista El Hogar y la Moda, editada durante los años 1932 y hasta 1937. La intención última es despertar el espíritu crítico de todas aquellas personas que la vean, facilitando herramientas que, aplicadas al momento actual, puedan servir para cuestionar las relaciones sociales entre mujeres y hombres.

**P. Taller para mujeres de reparaciones básicas en el hogar: bricolaje**

¿Las tareas de casa tienen sexo?, ¿a los hombres verdaderamente se les da mejor arreglar las cosas?, ¿somos capaces de arreglar una cisterna?, ¿nos da miedo utilizar un taladro o arreglar un enchufe? Con este taller queremos trabajar sobre uno de los ámbitos del reparto de tareas entre mujeres y hombres, del que hemos sido tradicionalmente excluidas o nos hemos autoexcluido: las reparaciones en el hogar. Hacer pequeñas reparaciones en nuestras casas, además de ahorrar dinero, aumenta nuestra independencia y autoestima. Y además si somos familias monomarentales aprenderemos a valerlos por nosotras mismas. El taller será un espacio de intercambio de saberes en el que, de forma práctica e interactiva, se manipularán muchas herramientas y se aprenderá a realizar pequeñas reparaciones, siempre desde una perspectiva de género. Duración: 4 horas.

**Q. Empatiza: taller para el desarrollo de la empatía entre mujeres y hombres**

Este taller pretende dar claves para la mejora de las relaciones entre mujeres y hombres



llegando a vernos como personas, con sus diferencias, sin que ello tenga que generar conflicto y la consabida “guerra de sexos”. Proponemos un conjunto de herramientas para comenzar *un viaje* hacia la auto investigación y la auto observación a través del cuerpo. El estado físico y mental desde el que partimos se basa en una técnica sencilla que nos permitirá estar alerta de nosotros/as mismas y del entorno, mirar, escuchar y contestar desde otro lugar en el que la empatía hacia el otro/a es la clave. Duración: 6 horas, repartidas en dos sesiones de 3 horas que se realizarán el mismo día, una por la mañana y otra por la tarde.

**R. Taller pon tú la voz: creación de piezas musicales para fomentar relaciones igualitarias**

Con la música como herramienta, desde la actividad creativa y el juego, este taller nos propone analizar los estereotipos de género a través de la construcción de nuestras propias piezas (o estribillos) musicales. De esta forma, no se trata tan solo de una reflexión sobre las actitudes sexistas en la música actual, sino de la construcción de un discurso crítico desde nuestras propias experiencias cotidianas, fomentando habilidades comunicativas, artísticas y la aceptación en igualdad entre las personas participantes. En cada grupo, se tendrán en cuenta sus gustos e intereses musicales, aunque con menores, adolescentes y jóvenes trabajaremos especialmente con música pop, rap, reggae, reggaetón y rap. Duración: 4 horas.

**S. Taller el valor de la amistad: revisión de las relaciones interpersonales desde la perspectiva de género**

Con técnicas de expresión corporal y comunicación no verbal vivenciaremos las diferentes formas de relación entre mujeres-mujeres, hombres-hombres y mujeres-hombres. A partir de este trabajo iremos definiendo los espacios interpersonales y construyendo alternativas que nos permitan romper con algunos estereotipos que se dan en las relaciones intergénero. El taller terminará con un juego, para todos los públicos, que ponga en valor actitudes personales en las relaciones establecidas entre los y las participantes, fomentando la autoestima y la cohesión social. Duración: 4 horas.

**T. Taller: ocupa tu lugar, participación activa desde la perspectiva de género**

A través de la construcción de un *photocall* personalizado, y utilizando la propia imagen como herramienta de análisis, queremos que el grupo participante se plantee los lugares que ocupan en la sociedad, la influencia del género en la definición de los mismos, cómo se relacionan desde esos espacios y cuáles pueden ser las formas, estructuras y actitudes que posibilitan una evolución de esas posiciones. El desarrollo personal e individual va ligado al desarrollo social, por ello la importancia de tomar conciencia y definirlos desde la participación en los mismos. Duración: 4 horas.

#### **U. Taller de vídeo: grabando historias, desarmando desigualdades**

El audiovisual resulta ideal como medio de expresión artística, ya que a través de las historias que se cuentan se puede transmitir de manera muy directa, no solo nuestras ideas y pensamientos racionales, sino también nuestras sensaciones, sentimientos y maneras de ver la sociedad. Permite liberar nuestras emociones y compartirlas y, al mismo tiempo, es una herramienta de comunicación a través de la cual podemos proponer modelos alternativos de ser y estar en el mundo como personas. En este sentido, utilizando el vídeo como recurso social, queremos contribuir al debate crítico en torno a los roles y estereotipos sexistas, y ayudar a crear historias alternativas que tengan en cuenta la perspectiva de género para implicarnos en la transformación de nuestra realidad. Duración: se desarrollará en 2 sesiones de 3 horas de duración cada una.

#### **23002 Colaboración para el impulso de la autonomía e independencia**

Estas actividades están impartidas por personal de la Delegación de Igualdad que facilitaría asesoramiento y apoyo técnico.

#### **23002A Taller de modernización del lenguaje: entrenamiento en el uso de lenguaje y publicidad igualitaria**

Taller de ocho horas de duración para la adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas en el uso cotidiano del lenguaje, las imágenes y su correcta aplicación en la redacción de textos no sexistas, mejorando el correcto uso de la lengua castellana.

Para la ejecución de este taller, el Ayuntamiento deberá contactar con la persona responsable de impartirlo. Es requisito imprescindible la inscripción de las personas interesadas en participar, y configurar un grupo mínimo de 10.

#### **23002B Taller: Aprender a hablar en público**

Taller de seis horas de duración para avanzar en el dominio de la expresión oral, la organización del discurso y la superación del “miedo escénico” como vehículo para la defensa de nuestros derechos y la mejora de nuestra participación en espacios públicos.

Para la ejecución de este taller, el Ayuntamiento deberá contactar con la persona responsable de impartirlo. Es requisito imprescindible la inscripción de las personas interesadas en participar, y configurar un grupo mínimo de 10.

## 23002C Asesoramiento y acciones especializadas en proyectos creativos con enfoque de género

Asesoramiento en diferentes actividades o acciones en las que se quiera incluir la perspectiva de género. (Ejemplo: Elaborar una revista, diseñar un proyecto cultural, impartir una charla de sensibilización sobre estos temas, etc.)

### 3. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas que desarrollen proyectos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres.

### 4. REQUISITOS

- Para llevar a cabo estos subprogramas será necesario nombrar en el municipio a dos personas: responsable político/a y responsable técnico/a (agente sociocultural, agente de igualdad o personal técnico que trabaje en políticas de igualdad municipales) que coordine las actividades.
- Se deberá disponer de infraestructuras y personal técnico que permitan el efectivo desarrollo de las actividades en condiciones de calidad.
- Solo podrán priorizarse, para cada uno de los años, tres de las actividades del programa 23001 siempre que el total del coste económico de las actividades, relativo a la aportación de la Diputación, no supere los 2.000 euros por ejercicio presupuestario.

### 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS MUNICIPIOS

- Implicación municipal o comarcal en la implantación de políticas de igualdad de género.
- Se priorizarán las peticiones de entidades locales menores de 10.000 habitantes y especialmente aquellas que dispongan de menor capacidad financiera y técnica.
- Disponibilidad de recursos humanos, técnicos, económicos y materiales.

### 6. FINANCIACIÓN

#### PROGRAMA 23001

La asistencia técnica de la Diputación se valorará según el siguiente cuadro:

Actividad	Subprograma	Diputación	Ente local	TOTAL
Charla (2 horas)	A	90 €	30 €	120 €
Taller (3 horas)	B, C, E, F, G, N	140 €	40 €	180 €
Taller (4 horas)	H, J, P, R, S, T	175 €	50 €	225 €
Taller (6 horas- 2 sesiones)	K, Q, U,	280 €	80 €	360 €
Exposición "Fabricando a las mujeres"	O	250 €	50 €	300 €

La Diputación pondrá a disposición de los Ayuntamientos a las personas que realicen las actividades concertadas, por lo que los entes locales no percibirán ingreso de Diputación por este concepto.

La entidad local deberá transferir a la Diputación la totalidad de las cantidades que le correspondan por todos los programas de Igualdad concertados, por cada año, en un único pago.

Este pago deberá realizarse en el mes de enero del año en el que estén concertados los programas. No obstante, si el convenio 2016-2017 se firmara con posterioridad al 1 de enero de 2016 el plazo de ingreso del primer año será de un mes desde la firma del convenio.

Si el ente local no realizara el pago en la fecha prevista se considerará que renuncia a la ejecución del programa y la Diputación adoptará las medidas para asignar los fondos a otro ente local.

## **PROGRAMA 23002**

No tendrá ningún coste económico para los entes locales y la valoración de la asistencia técnica por parte de la Diputación, para cada taller o asesoramiento, será de 600 €.

## **7. JUSTIFICACIÓN**

En el plazo no superior a 10 días desde la realización de cada una de las actividades, la entidad local deberá presentar ante la Delegación de Igualdad y Juventud un certificado de su Secretaría o ACTA DE RECEPCIÓN que acredite la realización de dicha actividad. De no ser así quedaran en suspenso el resto de actividades que tuviesen conveniadas con esta Delegación hasta que dicho certificado sea remitido.

## **8. OBSERVACIONES**

Cuando en cualquier momento de la vida del convenio se desee la prestación de alguna de las actividades contenidas en los programas deberá solicitarse en la Oficina de Convenios Municipales.

Tendrán prioridad los entes locales que soliciten estos servicios en su relación de prioridades. Las demás peticiones serán atendidas en función de las disponibilidades del servicio e incorporadas al convenio mediante adenda, en su caso.

### **Persona responsable del programa:**

Isabel Veiga Barrio

Tfno.: 958 247 106

Email: [iveigab@dipgra.es](mailto:iveigab@dipgra.es)

## **23003 El uso de las TIC para el impulso de la Igualdad**

En las últimas décadas, la difusión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) han transformado la producción, la educación, la salud, la vida cotidiana, la política, el empleo o el trabajo, configurando un nuevo entorno que se ha dado en llamar Sociedad de la Información y el Conocimiento o, simplemente, Sociedad de la Información (SI), y que constituye un nuevo escenario en el que mujeres y hombres de todas las edades interactúan cotidianamente, intercambiando y recreando flujos de información y conocimiento.

La SI aporta, además de múltiples oportunidades y beneficios, nuevas perspectivas para la transformación, para la ruptura de viejos estereotipos e inercias, que faciliten el avance no sólo de las mujeres sino de la sociedad en su conjunto. Sin embargo, también surgen nuevos riesgos, y como en muchos otros ámbitos, las mujeres presentan mayor vulnerabilidad a algunos de estos: las brechas digitales de género pueden dificultar el acceso al empleo, a la formación o a la información en general. Además surgen nuevas maneras de sufrir violencia de género ya que la Red reproduce los roles y estereotipos de género y posibilita otras formas de agresión a las mujeres. Por ello la importancia de promocionar acciones que permitan el aprovechamiento pleno de estas oportunidades en un marco de igualdad.

Este programa ofrece un conjunto de actividades cuya finalidad es disminuir las brechas existentes en el uso de las TIC y promover la igualdad de género y la prevención de la violencia machista, además de fomentar una mayor y mejor participación de las mujeres en todos los ámbitos con la ayuda de herramientas del entorno digital.

El programa se dirige a toda la población, aunque con especial incidencia, según el taller, a grupos de jóvenes y adolescentes, y propone actividades en modalidad presencial u online.

### **1. OBJETO**

- Promover relaciones igualitarias y respetuosas.
- Dotar a jóvenes y adolescentes de claves para analizar su ideal del amor.
- Fomentar que jóvenes y adolescentes tomen conciencia de las limitaciones que el sexismo supone para todos los seres humanos.
- Disminuir las brechas existentes en el uso de las TIC.
- Enseñar a hacer un buen uso de la Web 2.0 y favorecer la ciudadanía digital responsable.
- Facilitar a las mujeres a familiarizarse con la tecnología.

### **2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

En este programa se agrupan las siguientes actividades:

**A. Taller presencial: Y tú, ¿Ligas de buen rollo?**

Ligando de Buen rollo es el nombre de la primera APP creada por la Diputación de Granada para que, de forma interactiva y amena, jóvenes y adolescentes reflexionen sobre las relaciones de pareja previniendo la violencia machista. A través de este taller se trabajarán, de forma dinámica con los grupos y en interacción con la aplicación, todas esas ideas falsas y mitos que tienen sobre el amor y las relaciones de pareja, promoviendo relaciones igualitarias y respetuosas. Detectando, si se diera el caso, las posibles manifestaciones de violencia de género que aparezcan en el grupo y dejando un espacio de asesoramiento individual para estos (casos). Duración: 4 horas.

**B. Taller presencial: Conéctate Segur@**

En los últimos años las redes sociales se han convertido en un nuevo escenario donde las personas de diversas edades se relacionan. En la sociedad actual, conocida como la sociedad de la comunicación 2.0, podemos distinguir dos tipos de población: los y las nativos digitales que han nacido en la era de las nuevas tecnologías, y las y los inmigrantes digitales que han crecido junto a la expansión de Internet y otros dispositivos. Esto produce una acusada brecha digital que distancia tanto a progenitores como a profesionales que intervienen con jóvenes y adolescentes, que hacen uso de las redes sociales como contexto de socialización imprescindible en su día a día. Esta brecha digital provoca que las personas denominadas inmigrantes digitales no sean conscientes de los riesgos existentes en la red, y por lo tanto no puedan enseñar a jóvenes y adolescentes a hacer un buen uso de las nuevas tecnologías. Con este taller se pretende disminuir la acusada brecha digital generacional, interviniendo por un lado con jóvenes y adolescentes para enseñarles a hacer un buen uso de la Web 2.0, ya que aunque tienen un nivel experto en cuanto a su manejo no suelen saber responder ante determinadas situaciones como ciberacoso, sexting, grooming..., y por otro, con madres, padres y comunidad educativa para favorecer una ciudadanía digital responsable. Duración: 6 horas.

**C. Taller presencial: Amor 2.0 #Amordelbueno**

En la era digital 2.0 la forma de comunicación entre la juventud se ha transformado en los últimos años adaptándose también las formas de ejercer la violencia de género. El control a través de los contactos de las redes sociales, de las fotos que comparten, de las claves de acceso, el chantaje con material que se ha compartido, el acoso a través de las redes..., son las formas actuales de manifestarse esta violencia y a través de las cuales se pueden detectar relaciones de abuso y control. Con este taller, se propone trabajar con jóvenes y adolescentes con una metodología participativa y grupal, las dinámicas subyacentes en las relaciones basadas en los malos tratos y sensibilizar sobre cómo se manifiestan a través de las redes sociales. Promoviendo relaciones de pareja sanas, igualitarias y respetuosas. Duración: 4 horas.

**D. Taller presencial: ¿Qué veo en Youtube?**

Un número considerable de preadolescentes, adolescentes y jóvenes de nuestra sociedad viven en constante conexión con sus youtubers favoritas/os, chicos y chicas que suben sus propios vídeos a

la Red. El Rubius, Sarinha, Vegetta 777, Willy Rex, Wismichu, Yuya..., están entre los/as más seguidos/as. En sus vídeos dan información sobre videojuegos o trucos de belleza, pero también incluyen sus opiniones personales, muchas veces cargadas de roles y estereotipos sexistas, así como de violencia hacia las mujeres. En este taller realizaremos un análisis crítico de forma divertida sobre estos vídeos, propiciando una visión de género, reconstruyendo los mensajes sexistas que reciben de este nuevo agente socializador, y proponiendo nuevos modelos basados en la equidad y en el buen trato. Duración: 5 horas.

#### **E. Taller online: Feminismos**

El feminismo es un discurso político y movimiento social que cuestiona el orden establecido y se basa en la justicia social. Una lucha contra las discriminaciones que sufren las mujeres por el simple hecho de ser mujeres. Pero sobre todo, y a pesar de que ya tiene un largo recorrido en la Historia, el feminismo es un gran desconocido. Con este taller proponemos hacer una introducción al feminismo, un recorrido por su trayectoria, sus teorías y sus diferentes formas de ponerse en práctica, ofreciendo claves y herramientas que nos ayuden a interpretar y comprender nuestro mundo. Además, se facilitarán recursos para conseguir posicionarse activamente a través de las TIC. Duración: 50 horas en un máximo de 2 meses.

#### **23003F Colaboración para el impulso de la igualdad a través del uso de las TIC**

Los talleres en modalidad online se llevarán a cabo a través del espacio de formación disponible en la plataforma *Redesdeigualdad*.

Para ello, se ofrece asesoramiento por parte de una técnica de Diputación a los municipios y entidades autónomas que lo soliciten, para enseñar el funcionamiento de este espacio de formación online.

#### **3. DESTINATARIOS**

Municipios y entidades locales autónomas que desarrollen proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

#### **4. REQUISITOS**

- Para llevar a cabo estos subprogramas será necesario nombrar en el municipio a dos personas: responsable político/a y responsable técnico/a (agente sociocultural, agente de igualdad o personal técnico que trabaje en políticas de igualdad municipales) que coordinen las actividades.
- Se deberá disponer de infraestructuras y personal técnico que permitan el efectivo desarrollo de las actividades en condiciones de calidad.

- Solo podrán priorizarse, para cada uno de los años, tres de las actividades del programa 23003A-B-C-D-E, siempre que la aportación económica de la Diputación no supere los 2.000 euros por ejercicio presupuestario.

## 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS MUNICIPIOS

- Implicación municipal o comarcal en la implantación de políticas de igualdad de género.
- Se dará prioridad a las peticiones de entidades locales menores de 10.000 habitantes y especialmente aquellas que dispongan de menor capacidad financiera y técnica.
- Disponibilidad de recursos humanos, técnicos, económicos y materiales.

## 6. FINANCIACIÓN

### Subprogramas 23003A-B-C-D-E

La asistencia técnica de la Diputación se valorará según el siguiente cuadro:

Actividad	Subprograma	Diputación	Ente local	TOTAL
Taller (4 horas)	A y C	175 €	50 €	225 €
Taller (5 horas)	D	215 €	55 €	270 €
Taller (6 horas)	B	280 €	80 €	360 €
Taller online (50 horas)	E	300 €	100 €	400 €

La Diputación pondrá a disposición de los Ayuntamientos a las personas que realicen las actividades concertadas, por lo que los entes locales no percibirán ingreso de Diputación por este concepto.

La entidad local deberá transferir a la Diputación la totalidad de las cantidades que le correspondan por todos los programas de Igualdad concertados, por cada año, en un único pago.

Este pago deberá realizarse en el mes de enero del año en el que estén concertados los programas. No obstante, si el convenio 2018-2019 se firmara con posterioridad al 1 de enero de 2018 el plazo de ingreso del primer año será de un mes desde la firma del convenio.

Si el ente local no realizara el pago en la fecha prevista se considerará que renuncia a la ejecución del programa y la Diputación adoptará las medidas para asignar los fondos a otro ente local.



## **Subprograma 23003F**

No tendrá ningún coste económico para los entes locales y la valoración de la asistencia técnica por parte de la Diputación, para cada uno de los asesoramientos, será de 600 euros.

### **7. JUSTIFICACIÓN**

En el plazo no superior de 10 días desde la realización de cada una de las actividades, la entidad local deberá presentar ante esta Delegación de Igualdad y Juventud un certificado de su Secretaria/o o Acta de recepción que acredite la realización de dicha actividad. De no ser así quedaran en suspenso el resto de actividades que tuviesen conveniadas con esta Delegación hasta que dicho certificado sea remitido.

### **8. OBSERVACIONES**

Cuando en cualquier momento de la vida del convenio se desee la prestación de alguna de las actividades contenidas en los programas deberá solicitarse en la Oficina de Convenios Municipales.

Tendrán preferencia los entes locales que soliciten estos servicios en su relación de prioridades. Las demás peticiones serán atendidas en función de las disponibilidades del servicio e incorporadas al convenio mediante adenda, en su caso.

#### **Persona responsable del programa:**

Antonia Vargas Extremera      Tfno.: 958 247 092      Email: avargas@dipgra.es

## **232 PLANES MUNICIPALES DE IGUALDAD**

### **1. OBJETO**

- Redactar un Plan de Igualdad Municipal.
- Conocer la realidad del municipio aplicando un enfoque de género.
- Planificar un conjunto ordenado de objetivos y medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico municipal, tendentes a alcanzar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, y a eliminar la discriminación por razón de sexo.
- Integrar la perspectiva de género en las políticas locales que se desarrollen en los municipios, aplicando las directrices marcadas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Facilitar herramientas y recursos para implementar medidas de igualdad y desarrollar políticas de género.
- Evaluar el trabajo que se desarrolla en el municipio en materia de igualdad de oportunidades y de trato para conocer el impacto de género de las actuaciones y programas implementados y los cambios que se producen en las relaciones de género.

### **2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

#### **2323 Diseño de Planes Municipales de Igualdad: Transversalizar la perspectiva de género.**

Asesoramiento técnico y apoyo económico para el diseño de un Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades. El objetivo es implantar políticas integradas de género por lo que se pretende redactar un plan de igualdad, siempre teniendo en cuenta la realidad municipal y el grado de desarrollo de las políticas de igualdad en dicho municipio.

El diseño del Plan se realizará mediante un proceso participativo y consensuado y las fases de trabajo que se plantean con cada municipio son las siguientes:

- 1ª Fase: Análisis de la realidad de cada municipio desde la perspectiva de género.
- 2ª Fase: Valoración de los datos obtenidos del análisis de la realidad y tratamiento de la información: diagnóstico de género.
- 3ª Fase: Creación de un grupo municipal de trabajo para la redacción del borrador del P.I.M.
- 4ª Fase: Redacción del Plan Municipal de Igualdad: objetivos, acciones, medidas, estrategias, recursos, instrumentos de evaluación.
- 5ª Fase: Aprobación del Plan Municipal de Igualdad en pleno.
- 6ª Fase: Difusión y puesta en marcha.

### **3. DESTINATARIOS**

Municipios, mancomunidades, consorcios y entidades locales autónomas.

### **4. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

- Podrán solicitar el diseño de un plan municipal de igualdad aquellos ayuntamientos que no cuenten con el mismo o a los que hayan finalizado la vigencia del actual.
- Disponibilidad de recursos humanos, técnicos, económicos y materiales para llevar a cabo este programa. Será necesario nombrar en el municipio a dos personas: responsable político/a y responsable técnico/a (agente sociocultural, agente de igualdad o personal técnico que trabaje en políticas de igualdad municipal) que coordine las actividades.
- Se dará prioridad a las peticiones de municipios menores de 10.000 habitantes.

### **5. REQUISITOS**

- El diseño del Plan de Igualdad lo llevará a cabo el ayuntamiento en coordinación con la Delegación de Igualdad de Diputación.
- En cualquier publicidad o material que se edite deberá aparecer el logo y la colaboración de Diputación de Granada.
- En la justificación económica no se admitirán facturas de transporte, manutención, gastos protocolarios o material fungible que suponga un gasto superior al 15% del total del proyecto.
- En ningún caso se admitirán justificaciones de gastos corrientes, material inventariable, vestuario o cualquier otro gasto que no se considere adecuado ni necesario para trabajar por la igualdad de oportunidades en el municipio.
- No se podrá financiar con este programa otras actividades que ya están financiadas con otros programas.

### **6. FINANCIACIÓN**

La valoración de la asistencia técnica que presta Diputación será: 2.250 euros.

La aportación económica de Diputación se realizará mediante transferencia corriente al ente local con cargo al capítulo IV del presupuesto de la Diputación.

La aportación económica máxima de Diputación en este programa será de 3.000 euros.

La aportación económica municipal se realizará en función del número de habitantes:

<b>Habitantes por Municipio o Entidad Local</b>	<b>Porcentaje Mínimo de Aportación Municipal</b>
Menores de 1.000 habitantes	10 %
Entre 1.001 y 5.000 habitantes	20 %
Entre 5.001 y 10.000 habitantes	25 %
Entre 10.001 y 20.000 habitantes	30 %
Mancomunidades/Consortios	30 %

## **7. JUSTIFICACIÓN**

Para la justificación del programa 2323 (Planes de igualdad) la entidad local deberá remitir a la Delegación de Igualdad y Juventud de Diputación la siguiente documentación:

- Copia del Plan Municipal de Igualdad redactado.
- Memoria de las actividades realizadas y un ejemplar de cada uno de los materiales publicitarios y de difusión utilizados, así como fotografías de las actividades realizadas.
- Certificado de la intervención del ayuntamiento en el que aparezca la totalidad del gasto realizado en este programa.
- Fotocopia compulsada de las facturas, cuya fecha debe ser del año de ejecución del programa.
- Debe existir una relación directa entre las actividades llevadas a cabo y las facturas presentadas.

El plazo máximo para justificar es el 31 de marzo del año siguiente a la finalización del programa.

### **Persona responsable del programa**

Mariana Prados Pérez

Teléfono: 958 247 108

Email: mpradosp@dipgra.es

## **234 FORMACIÓN PARA LA IGUALDAD**

### **2347 El Tiempo y la Salud de las Mujeres: Una Cuestión de Género.**

La educación emocional se consigue desarrollando la capacidad de tener control sobre la propia vida, es decir, ser libres. Y se es libre cuando se desarrollan habilidades y emociones positivas, pudiendo tener control sobre la mente y cultivando las cualidades de esta.

#### **1. OBJETO**

Profundizar en cómo se ha construido la realidad de las mujeres de acuerdo a lo aprendido a través de la educación, de lo social y de lo cultural.

El programa se dirige en general a toda la población, mujeres y hombres, aunque especialmente a grupos de mujeres y jóvenes.

#### **2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

Se ofertan un bloque temático, centrado en la salud y bienestar en el ámbito de relación de las mujeres, trabajando en ambas estrategias para la conciliación de tiempos, espacios y emociones y, a partir de ellos, adaptar las sesiones al perfil de las y los participantes.

### **23471 El Tiempo y la Salud de las Mujeres: Una Cuestión de Género**

#### **R. Taller: Salud para el cuerpo y la mente de la mujer de hoy**

Partimos de la idea de que hoy podemos acceder a una mayor autonomía (autogestión) frente a nuestra propia salud. Entendemos que, al valorar nuestro cuerpo, se produce una transformación a nivel mental y emocional que nos permite tomar decisiones más coherentes sobre la necesidad real que apoya nuestra salud. Desde una visión holística de lo saludable, y basándonos en fundamentos de la psicología y la “New Dance”, trabajaremos con un cuerpo que deja de ser dominado y juzgado por la conciencia, para ser recuperado en su dimensión sensible abriendo espacio a descubrir todas sus potencialidades. Tras este taller, podrás llevarte a casa una experiencia que siempre podrás volver a poner en práctica.

#### **S. Taller: Consciencia corporal-mental y empoderamiento. Para aprender a poner límites**

En este taller pretendemos establecer un diálogo más respetuoso y consciente con nuestro cuerpo. Entendemos que, de una manera automatizada, nuestros pensamientos, nuestra imaginación y nuestras emociones nos predisponen a tener respuestas en el organismo. Hacernos más conscientes de él y de nuestro espacio, transforma nuestra forma de estar en el mundo, y con ello, todo lo que nos rodea.

Pondremos en práctica herramientas para conectar con nuestro movimiento orgánico y su capacidad creativa, empoderándonos así, como mujeres y con ello, llegar a adquirir confianza en nuestra capacidad para tomar decisiones y poner límites.

#### **T. Taller: El placer es nuestro: estrategias de empoderamiento**

Propuesta dirigida a trabajar con mujeres la sensualidad y el autoerotismo como punto de partida para la apropiación del cuerpo y la toma de decisiones igualitarias en los encuentros íntimos. Taller eminentemente práctico en el que desmontamos mitos de la sexualidad reproductiva, abriéndonos a experiencias de disfrute a partir de los sentidos, para finalizar con un decálogo de derechos sexuales propios de las participantes que se llevarán a casa o dejarán en la sede de la asociación, (o en el lugar que ellas prefieran).

#### **U. Taller: Abrazando nuevas formas de ser nosotras mismas**

Actividad dirigida a trabajar los mandatos de género que impiden ser realmente libres y conscientes de quienes somos y quienes queremos ser. Se realiza de forma práctica mediante la dramatización, el cambio de roles y la observación directa de las múltiples formas que tenemos de afrontar diversas situaciones, cómo nos desenvolvemos en diferentes entornos y de cómo querríamos realmente responder a situaciones concretas. Se realizan dinámicas de trabajo que faciliten una mayor comprensión de las estrategias que utilizamos para formar parte de nuestra comunidad, así como dinámicas de apreciación entre nosotras que favorecen estrategias de crecimiento y generan relaciones saludables con las otras. El uso del humor y la expresión corporal, así como el concepto de “darse cuenta” son fundamentales en este taller.

#### **V. Taller: Emociónate**

Taller para indagar en las emociones permitidas, y también en las no permitidas, partiendo de nuestro proceso socializador, el lugar que ocupamos en nuestro entorno cercano familiar y social para explorar en las emociones silenciadas, la carga física que suponen dichas emociones bloqueadas y realizar acciones que nos ayuden a desbloquearlas. Son actividades

empoderadoras que se desarrollan mediante dinámicas de grupo, bioenergética, atención plena, recuperación de nuestros espacios y tiempos desde nuestro cuerpo. Se desarrolla a lo largo de la sesión un trabajo de reencuentro autobiográfico para situarnos en el presente y trabajar: la autoexpresión, la liberación de tensiones, los permisos emocionales y la apropiación de nuevas formas de expresión emocional. Se trabaja con meditación, actividad física suave y movimientos dirigidos, dinámicas de grupo y participación activa durante la sesión de trabajo.

### 3. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas.

### 4. REQUISITOS

- Para llevar a cabo estos subprogramas será necesario nombrar en el municipio a dos personas: responsable político/a y responsable técnico/a (agente sociocultural, agente de igualdad o personal técnico que trabaje en políticas de igualdad municipales) que coordinen las actividades.
- Se deberá disponer de infraestructuras y personal técnico que permitan el efectivo desarrollo de las actividades en condiciones de calidad.

### 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Implicación municipal o comarcal en la implantación de políticas de igualdad de género.
- Se dará prioridad a las peticiones de entidades locales con población inferior a 10.000 habitantes y particularmente a aquellas que dispongan de menor capacidad financiera.
- Disponibilidad de recursos humanos, técnicos, económicos y materiales.
- Sólo podrán priorizarse, para cada uno de los años, tres de las actividades del programa 23471.

### 6. FINANCIACIÓN

Asistencia técnica Diputación de Granada.

Actividad	Diputación	Ente local	TOTAL
Taller de 3 horas	140 €	40 €	180 €

La Diputación pondrá a disposición de los Ayuntamientos a las personas que realicen las actividades concertadas, por lo que los entes locales no percibirán ingreso de Diputación por este concepto.

La entidad local deberá transferir a la Diputación la totalidad de las cantidades que le correspondan por todos los programas de Igualdad concertados por cada año, en un único pago.

Este pago deberá realizarse en el mes de enero del año en que estén concertados los programas. No obstante, si el convenio 2018-2019 se firmará con posterioridad al 1 de enero de 2018, el plazo de ingreso del primer año será de un mes desde la firma del convenio.

Si el ente local no realiza el pago en la fecha prevista se considerará que renuncia a la ejecución del programa y la Diputación adoptará las medidas para asignar los fondos a otra entidad local.

## **7. JUSTIFICACIÓN**

En el plazo no superior de 10 días desde la realización de cada una de las actividades, la entidad local deberá presentar ante esta Delegación de Igualdad y Juventud un certificado de su Secretaria/o o Acta de recepción que acredite la realización de dicha actividad. De no ser así quedaran en suspenso el resto de actividades que tuviesen conveniadas con esta Delegación hasta que dicho certificado sea remitido.

## **8. OBSERVACIONES**

Cuando en cualquier momento de la vida del convenio se desee la presentación de alguna de las actividades contenidas en los programas deberá solicitarse en la Oficina de Convenios Municipales.

Tendrán prioridad los entes locales que soliciten estos servicios en su relación de prioridades. Las demás peticiones serán atendidas en función de la disponibilidad del servicio e incorporadas mediante agenda, en su caso.

### **Persona responsable del programa:**

Adolfina García Lorente

Tfno.: 958 247 102

Email: adolfinagl@dipgra.es



## **235 POLITICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO: SENSIBILIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE TODA LA CIUDADANÍA**

Este programa proporciona a los municipios un abanico de actividades cuyo objetivo es sensibilizar, formar en igualdad de género a toda la población e impulsar la participación ciudadana en esta materia. La mayoría de las actividades plantean, de forma lúdica, una reflexión crítica sobre las desigualdades de género y se concretan a través de exposiciones, espectáculos de artes escénicas –teatros, cuentacuentos, monólogos-, artes audiovisuales, visitas comentadas desde la perspectiva de género, conciertos y talleres.

### **1. OBJETO**

Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, facilitando su comprensión y aceptación social por parte de la ciudadanía. Promover la participación de las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida social, cultural, económica y política.

### **2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

#### **2351 Impulso de las políticas de igualdad de género: sensibilización y formación**

##### **B. Artes audiovisuales: abre los ojos a la igualdad**

Los recursos audiovisuales: documentales, cortos, videos, anuncios, etc., son una óptima herramienta para establecer reflexiones críticas en torno a las desigualdades de género, así como para sensibilizar y fomentar la igualdad.

Se trata de una actividad lúdica en la que antes y después del visionado del recurso en cuestión, establecemos un coloquio desde la perspectiva de género, con una metodología dinámica y participativa, dirigida por una especialista en género. Con esta actividad se pueden trabajar múltiples temas -coeducación, prevención de violencia de género, sensibilización...-, así como puede ir dirigida a diversas edades y entornos (público en general, AAMM, centros educativos, etc.), según la demanda del municipio.

##### **C1. Visitas comentadas desde la perspectiva de género: La provincia de Granada con otra mirada (1 día)**

Rutas guiadas desde la mirada de género de 1 día de duración por distintos municipios de nuestra provincia.

(La aportación de Diputación a esta actividad no incluye el pago del transporte o la comida a las personas participantes.)

**D. Exposición de fotografías y textos: Construyendo el mundo con nuestras manos: el trabajo de las mujeres en los pueblos de Granada**

Esta exposición combina fotos de mujeres de la provincia de Granada realizando diferentes actividades laborales, con textos que nos hablan del importante papel jugado por las mujeres en el mundo rural.

**E. Exposición de fotografías y textos: Entre ausencia y presencia, Teatro que alimenta el alma**

El objetivo de esta exposición es mostrar la riqueza y la diversidad de las actividades teatrales que realizan las mujeres de nuestra provincia y dar a conocer textos y personajes de la historia del teatro que reclamaron cada uno en una época determinada, la igualdad real para las mujeres.

**F. Exposición de libros: escaparate para la igualdad**

Exposición de decenas de libros –biografías, narrativa, ensayos, cuentos, poesía...- relacionados con la igualdad de género.

**K. Concierto-didáctico: velo y pluma**

Espectáculo de música, cante flamenco, recital de poesía... por bulerías, por granaínas... conoceremos a algunas de las grandes poetisas que en otros tiempos habitaron esta tierra, entonces llamada Al-Andalus. Entre palo y palo descubriremos sus obras y sus vidas.

**L. Espectáculo artes escénicas, monólogo con acompañamiento musical: Las mujeres en la Historia, Historias de mujeres**

Dos personajes: una actriz y un músico, nos traerán a escena a mujeres famosas y menos famosas, conocidas y grandes desconocidas pero que en definitiva entre todas han conformado la Historia de la Humanidad. Así conoceremos a la filósofa y matemática Hipatia de Alejandría, a la empresaria Marie Brizard, a la luchadora por los derechos de las mujeres Olympe de Gouges...pero también a anónimas campesinas, madres de familia, trabajadoras de fábricas...

Este espectáculo se renueva y enriquece en cada edición con la incorporación de nuevos personajes.

**M. Taller: en busca de lo femenino**

En el presente taller se trabajará a partir de textos literarios, especialmente poesía, para poner en valor y llegar a un reencuentro con lo femenino. Por femenino entendemos valores y cualidades asociadas arquetípicamente a las mujeres como son el cuidado, el amor, el cariño, el consenso, el respeto, la no-violencia, la paz...De esta manera reforzaremos este tipo de valores, utilizando y acercándonos al enorme y rico mundo de la literatura. Todo ello irá acompañado por

música (CD) de las épocas en las que fueron compuestas las obras. Al final del taller las personas participantes realizarán un recital poético dramatizado. Duración: 5 horas.

**N. Espectáculo artes escénicas: ¡A contar y olé!**

Utilizando los recursos que nos proporciona la cultura andaluza, el chasqueo de unos dedos, el sonar de unas palmas y el sonido de un cajón, este espectáculo traerá a nuestros oídos narraciones y leyendas fantásticas de igualdad y desigualdad, pero también historias cotidianas y verdaderas de mujeres anónimas, pero reales, que a través del relato cuentan sus vivencias y experiencias en este largo camino que nos queda por recorrer hasta alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres. Todo ello salpimentado con grandes dosis de humor.

**Ñ. Concierto-didáctico: ¡Hasta la peineta!**

Espectáculo musical en donde una actriz/cantante y un actor/cantante, con acompañamiento de guitarra y piano, interpretarán a dúo e individualmente una selección de conocidos temas andaluces de los años de posguerra, enlazándolos con diálogos que contextualizarán y guiarán al público en el trayecto. El escenario y el vestuario se irán modificando a lo largo de la interpretación, representando un patio de vecinas, una taberna o un gran teatro. Desde una perspectiva de género el espectáculo profundizará en el papel de las canciones en esta época, bien como instrumento de denuncia social, bien como advertencia e indicador de los límites morales, y analizará tanto la situación de las mujeres en esta etapa de la historia de España, como los distintos perfiles de mujeres que dichas canciones describen. Haciéndonos ver, así mismo, el importante papel de la música de consumo en la transmisión de los estereotipos de género y dándonos a conocer a algunas de las grandes artistas de este periodo.

**P. Taller: sabias, magas y brujas**

La Historia del Mundo que nos han contado no está completa. Aparece llena de hombres significativos por su sabiduría y descubrimientos, pero vacía de mujeres. ¿Es que no han existido? Todo lo contrario, la historia está repleta de mujeres sabias que han ejercido de astrónomas, científicas, alquimistas o médicas. A veces sabiendo que lo hacían y a veces inconscientemente, pues lo hacían de manera natural, pero en definitiva todas ellas poseedoras del conocimiento. Sin embargo, su talento, su contribución a la evolución de la humanidad y sus aportaciones han sido invisibilizadas.

Este práctico taller consta de dos partes. Una primera donde conoceremos historias de mujeres sabias como la de la alquimista egipcia Maria la Judía, inventora del “baño maría”, la abadesa alemana escritora de múltiples tratados sobre hierbas y plantas, Hildegarda de Bingen, o la granadina Elena de Céspedes, encarcelada por brujería tras hacer públicos sus conocimientos y saberse. En la segunda parte recorreremos los alrededores de nuestro pueblo para recolectar

plantas silvestres con la intención de conocer sus usos tradicionales en general: culinarios, sanadores, etnobotánicos, tintadores, mágicos, etc. Duración: 5 horas

**R. Taller: las nuevas asociaciones de igualdad, la igualdad también es cosa de hombres**

Este taller está dirigido a municipios donde ya existen colectivos de hombres y/o de mujeres con interés en generar reflexiones y actuaciones para que, también, ellos sean protagonistas en la consecución de la igualdad efectiva, como hasta ahora lo han venido siendo las mujeres. Responde a la demanda de algunos grupos de la provincia que, o bien ya están constituidos únicamente por hombres, o bien son asociaciones de mujeres que quieren abordar la participación mixta como estrategia de igualdad. De una manera dinámica y participativa aprenderemos cómo las desigualdades por razón de género afectan también a los hombres, privándoles, desde su educación más temprana, de expresar sus emociones y gestionar sus afectos libremente. Encasillándolos en rígidos estereotipos que a menudo les exigen mostrarse fuertes, resolutivos, agresivos o seguros de sí mismos, aún cuando no lo están, ridiculizándoles si muestran sus debilidades, necesidades afectivas o materiales.

Posteriormente elaboraremos pautas para crear grupos o asociaciones de igualdad, bases, funcionamiento y objetivos estratégicos. Duración: 4 horas.

**S. Taller: el deporte como motor de igualdad**

El ejercicio físico, tanto individual como colectivo, reporta múltiples beneficios: nos empodera individual y colectivamente, nos ayuda a relacionarnos con las demás personas... Pero también necesita una revisión de género, sobre el por qué de la baja práctica de niñas, jóvenes y adultas, de las diferencias entre hombres y mujeres en torno a la edad en la que comienzan o abandonan, de los diferentes deportes que hacen, del espacio que dedican los medios de comunicación a las competiciones de unas y otros... Este taller analizará estos factores ofreciendo herramientas para utilizar el deporte, recreativo o competitivo, de manera que fomente el empoderamiento de chicas y chicos en igualdad, prevenga las actitudes violentas de la tradición masculina en el deporte, mejore la autopercepción de nuestros cuerpos, aumente el tiempo y la valoración de las mujeres adultas a su autocuidado...La última parte del taller será práctica, así, si el taller se desarrolla en una asociación de mujeres, se realizará una sesión de autovaloración corporal, o de relajación, si es en un centro educativo o en una asociación deportiva, se podrá hacer una práctica de deporte mixto cooperativo, etc. Duración: 4 horas.

**T. Taller: aquellos maravillosos cuentos. Juegos y diálogos de la memoria**

Las mujeres están en el origen de la oralidad y de la historia, desde que entonaron el primer balbuceo o canto para dormir a una criatura hasta en su arte de hilar coplillas, canciones, e historias a la luz de la lumbre. La riqueza de los romances, las leyendas, refranes o acertijos son el legado de la palabra viva que se conserva todavía en la memoria de muchas mujeres mayores.

En cuanto a los cuentos, estos nos adentran en un mundo mágico y simbólico, no siempre bien entendido en la actualidad, cuyas historias han servido para mostrar los cambios que acompañan a los seres humanos durante toda su vida. En este taller, a través de la narración de cuentos populares, trabalenguas o coplillas, se hablará de todo esto: del trascendental papel de las mujeres como guardianas de la memoria, de la importancia de los cuentos en las transformaciones por las que pasan mujeres y hombres a lo largo de su vida, o de la simbología que encierra cada personaje o cada detalle de estas narraciones ancestrales. Duración: 4 horas.

**U. Taller de risoterapia. El poder de deconstrucción de la carcajada**

La risa relaja, la risa da alegría, la risa agudiza la capacidad de comprensión y ayuda a transformar pautas mentales. Este taller de risoterapia se divide en dos partes. En la primera se reflexionará sobre la educación patriarcal y cómo ésta ha conformado y sigue conformando mujeres hiper-responsables, repletas de sentimientos de culpabilidad, sobrecargadas de trabajo, que difícilmente se relajan, ríen, o piensan en ellas mismas. En la segunda parte, a través de la herramienta terapéutica de la risa (técnicas de expresión corporal, bailes, juegos, etc.), se intentará deconstruir lo aprendido, recuperando así la risa interior, esa que todos los seres humanos traemos al nacer. Duración: 4 horas.

**V. Taller: historias bailadas. Ser mujer en India**

La India es un país diverso, de gran riqueza cultural e histórica, y a la vez de grandes contrastes, en esa incesante oscilación en la que fluctúa entre la tradición y la modernidad. Así, mientras es considerada hoy en día como una de las economías emergentes, es el cuarto país del mundo más sombrío para nacer mujer. Este taller consta de dos partes. Una primera en la que de la mano de una monitora, y a través de imágenes, música y palabras, se iniciará un viaje a algunas de las realidades de estas mujeres y niñas, con el objetivo de hacer a las personas participantes más conscientes y solidarias, a la vez que como todo viaje les ayudará a conocerse mejor a sí mismas. Y una segunda parte en donde se aprenderá a bailar algunas de las tradicionales danzas de la India. Duración: 5 horas.

**W. Taller- ilustrado: señoras del flamenco, una mirada imprescindible**

A simple vista, el flamenco puede parecer un arte donde los hombres llevan “la voz cantante”. Sin embargo, a poco que investiguemos su historia encontraremos que las mujeres han tenido y tienen una posición fundamental en su evolución y desarrollo. Ellas no sólo han sido y son grandiosas creadoras, sino que también ostentan el glorioso papel de guardianas de su memoria, todo ello a pesar de las dificultades propias de su tiempo y de su género. En este taller, de la mano de una narradora/cantaora y de un guitarrista conoceremos las historias profesionales y personales de Pastora Imperio, Adela Cubas, la Mejorana... visualizaremos fotos y proyecciones

de Carmen Amaya, Paquera, Bernarda y Fernanda, La Serneta... y escucharemos en directo palos característicos de Pastora Pavón, La Trini, Lole Montoya...

**X. Concierto-didáctico: la magia creadora de las mujeres compositoras. Voces ocultas de la música clásica renaciendo a la conquista de nuevos horizontes**

A lo largo de la historia de la música clásica ha habido mujeres que tocaron todo tipo de instrumentos, fueron grandes cantantes o compusieron música del nivel de genios como Mozart, Schumann o Mendelssohn. Así por ejemplo la hermana de Mozart, Nannerl, sabía tanta música como su hermano y componía igual de bien que él. La esposa de Schumann, Clara, también era una gran pianista y compositora, al igual que la hermana de Mendelssohn, Fanny, que de hecho fue la profesora de música de su propio hermano. Sin embargo, las vidas y obras de estas mujeres, como las de tantas otras, han sido invisibilizadas. A través de este espectáculo audiovisual visibilizaremos a un considerable número de compositoras de música clásica de todas las épocas. Sabremos de sus vidas y de los acontecimientos que les tocó vivir con imágenes del momento, y con la envolvente y mágica voz en directo de una soprano acompañada por una guitarra salerosa y un enigmático piano. Al final de la actividad el público interactuará con las artistas, en un diálogo rítmico y melódico, con palmas, sonidos y palabras, que les permitirá disfrutar y formar parte del espectáculo.

**Y. Espectáculo Teatral: ¡Vuela! una visión cubista sobre el mundo de las mujeres**

Con un lenguaje directo y cercano, este espectáculo nos hará *volar* por las vidas de diferentes mujeres que viven en cualquier sitio y en todas partes, que cambian de piel constantemente y que se enfrentan a la realidad para mirarla desde muchos puntos de vista. Protagonizada por dos mujeres que se multiplican: son Las Sin Nombre, las Muy nombradas, ... simplemente Ellas Mismas. Mujeres independientes y sólidas, que van del humor a lo poético, de la situación más descarnada a la fantasía de lo que *podría ser*. Que pasan de la alegría a la tristeza, del placer al dolor, que hablan por los codos o permanecen en silencio...

Un trabajo teatral de la compañía LAVI E BEL, lleno de creatividad y recursos escénicos, de color y de música, y que hará viajar al público por situaciones vitales donde disfrutar, reír y, tal vez... reflexionar.

### **3. DESTINATARIOS**

Municipios y entidades locales autónomas que desarrollen proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

#### 4. REQUISITOS

- Para llevar a cabo estos programas será necesario nombrar en el municipio a dos personas: responsable político/a y responsable técnico/a (agente sociocultural, agente de igualdad o personal técnico que trabaje en políticas de igualdad municipales) que coordinen las actividades.
- Se deberá disponer de infraestructuras y personal técnico que permitan el efectivo desarrollo de las actividades en condiciones de calidad.
- Solo podrán priorizarse, para cada uno de los años, tres de las actividades del programa 2351, siempre que la aportación económica de la Diputación no supere los 2.000 euros por ejercicio presupuestario.

#### 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS MUNICIPIOS

- Implicación municipal o comarcal en la implantación de políticas de igualdad de género.
- Se dará prioridad a las peticiones de entidades locales menores de 10.000 habitantes y particularmente aquellas que dispongan de menor capacidad financiera.
- Disponibilidad de recursos humanos, técnicos, económicos y materiales.

#### 6. FINANCIACIÓN

##### Subprograma 2351

La asistencia técnica de la Diputación se valorará según el siguiente cuadro.

Actividad	Subprograma	Diputación	Ente local	TOTAL
Audiovisuales	B	140 €	40 €	180 €
Visitas comentadas	C1	225 €	50 €	275 €
Exposiciones	D, E y F	250 €	50 €	300 €
Espectáculo monólogo con acompañamiento musical	L	385 €	165 €	550 €
Espectáculo Artes Escénicas	N	200 €	60 €	260 €
Conciertos-didácticos	K	550 €	200 €	750 €
Conciertos-didácticos	Ñ	550 €	300 €	850 €
Conciertos-didácticos	X	385 €	165 €	550 €
Taller: 4 horas	R, S, T, U	175 €	50 €	225 €
Taller: 5 horas	M, P, V	215 €	55 €	270 €
Taller-ilustrado	W	385 €	165 €	550 €
Espectáculo Teatral	Y	600 €	400 €	1.200 €

La Diputación pondrá a disposición de los Ayuntamientos a las personas que realicen las actividades concertadas, por lo que los entes locales no percibirán ingreso de Diputación por este concepto.

La entidad local deberá transferir a la Diputación la totalidad de las cantidades que le correspondan por todos los programas de Igualdad concertados, por cada año, en un único pago.

Este pago deberá realizarse en el mes de enero del año en el que estén concertados los programas. No obstante, si el convenio 2018-2019 se firmara con posterioridad al 1 de enero de 2018 el plazo de ingreso del primer año será de un mes desde la firma del convenio.

Si el ente local no realizara el pago en la fecha prevista se considerará que renuncia a la ejecución del programa y Diputación adoptará las medidas necesarias para asignar los fondos a otro ente local.

## **7. JUSTIFICACIÓN**

En el plazo no superior de 10 días desde la realización de cada una de las actividades, la entidad local deberá presentar ante esta Delegación de Igualdad y Juventud un **certificado de su Secretaria/o o Acta de recepción** que acredite la realización de dicha actividad. De no ser así quedarán en suspenso el resto de actividades que tuviesen conveniadas con esta Delegación hasta que dicho certificado sea remitido.

## **8. OBSERVACIONES**

Cuando en cualquier momento de la vida del convenio se desee la prestación de alguna de las actividades contenidas en los programas deberá ser solicitada a la Oficina de Convenios Municipales.

Tendrán preferencia los entes locales que soliciten estos servicios en su relación de prioridades. Las demás peticiones serán atendidas en función de las disponibilidades del servicio e incorporadas al convenio mediante adenda, en su caso.

### **Persona responsable del programa:**

Mariana Prados Pérez

Tfno.: 958 247 108

Email: mpradosp@dipgra.es



## **236 PROYECTOS Y PROGRAMAS POR LA IGUALDAD DE GÉNERO**

### **1. OBJETO**

Ofrecer asistencia técnica y apoyo económico para la realización de proyectos o programas que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Éstos podrán ser de dos tipos:

**2361 Programas para la puesta en marcha de planes municipales de igualdad.**

**2362 Proyectos concretos y singulares que incorporen la perspectiva de género y contribuyan a conseguir la igualdad de género.**

### **2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

2361: Los programas presentados para la puesta en marcha de Planes Municipales de Igualdad deberán seguir las siguientes directrices:

- El Plan de Igualdad Municipal debe estar vigente.
- La programación que se redacte debe responder a los objetivos señalados en el plan, así como poner en marcha acciones o medidas recogidas en el mismo.
- Si se produce un cambio de objetivos o medidas debe ser justificada su necesidad.

La programación podrá tener una duración de dos años.

2362: Los proyectos versarán sobre alguno de los siguientes ejes temáticos que se concretarán en la correspondiente ficha:

- (A) Impulso e integración de la perspectiva de género en las políticas municipal: transversalizar la igualdad de género.
- (B) Empoderamiento de las mujeres: participación y representación política y social equilibrada en los procesos de toma de decisiones, conocimiento e investigación.
- (C) Cambios socioeconómicos y redefinición del modelo de ciudadanía: corresponsabilidad, conciliación en la administración pública local, atención a la diversidad cultural e inclusión social.
- (D) Lucha contra la violencia de género: prevención, atención, orientación, formación.
- (E) Fomento de la participación económica de las mujeres: empleo y formación.
- (F) Eliminación de los estereotipos sexistas en el ámbito local: sensibilización, información.
- (G): Hábitos de vida saludable: salud y deporte.
- (H): Coeducación: educar en igualdad en el ámbito privado y público.

### **3. DESTINATARIOS.**

Municipios, mancomunidades, consorcios y entidades locales autónomas que soliciten proyectos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres.

### **4. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

- Se dará prioridad a las peticiones de municipios menores de 10.000 habitantes.
- Viabilidad y adecuación técnica, económica y temporal de la propuesta solicitada.
- Disponibilidad de recursos humanos, técnicos, económicos y materiales para llevar a cabo este programa.
- Innovación, coherencia y continuidad de los proyectos solicitados en la ficha de concertación.
- Incorporación de la transversalidad de género implicando a diferentes concejalías del ayuntamiento.

### **5. REQUISITOS**

- Para poder ser conveniados estos programas, las entidades locales deberán remitir a la Delegación de Igualdad y Juventud el programa o proyecto que se pretende llevar a cabo dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación y de acuerdo con el documento adjunto al presente programa, en el que se contendrá los datos esenciales del proyecto que se pretende llevar a cabo, entre los que se incluyen:
  - Nombre del proyecto
  - Fundamentación y objetivos a conseguir.
  - Metodología de trabajo
  - Acciones o actividades a llevar a cabo
  - Destinatarios/as, edades, sexo
  - Ámbito de actuación
  - Calendario
  - Desglose presupuestario

Rellenar modelo de ficha que se adjunta

<http://www.dipgra.es/amplia-programa/programas-igualdad/proyectos-programas-igualdad-genero>

- Las Resoluciones de Concesión y Abono no se harán efectivas hasta la remisión del proyecto a la Delegación de Igualdad y Juventud.
- Si durante la ejecución del programa se produce alguna modificación de los objetivos o acciones se debe comunicar a la Delegación de Igualdad y Juventud.
- Para los programas de puesta en marcha de Planes de Igualdad Municipal el plan debe estar vigente y se debe aportar junto a la programación redactada.
- En el programa de Puesta en Marcha de Planes de Igualdad se debe presentar un proyecto donde se recoja los objetivos y acciones del plan que se pretenden llevar a cabo.
- En el caso de los proyectos se debe señalar claramente en la ficha uno o varios de los ejes temáticos en los que se enmarca dicho proyecto.
- Los proyectos/programas no podrán centrarse exclusivamente en actividades relacionadas con la celebración del 8 de marzo o el 25 de noviembre.
- Implicación municipal o comarcal en la implantación de políticas de igualdad de género.
- Para llevar a cabo estos subprogramas será necesario nombrar en el municipio a dos personas: responsable político/a y responsable técnico/a (agente sociocultural, agente de igualdad o personal técnico que trabaje en políticas de igualdad municipales) que coordinen técnica y económicamente las actividades.

## 6. FINANCIACIÓN

La asistencia técnica de Diputación se valorará en 900 euros.

La Diputación transferirá al ente local su aportación económica con cargo al capítulo IV de su presupuesto.

La aportación económica máxima de Diputación en este programa será de 3.000 euros.

La aportación económica municipal se realizará en función del número de habitantes:

Habitantes por Municipio o Entidad Local	Porcentaje Mínimo de Aportación Municipal
Menores de 1.000 habitantes	10 %
Entre 1.001 y 5.000 habitantes	20 %
Entre 5.001 y 10.000 habitantes	25 %
Entre 10.001 y 20.000 habitantes	30 %
Mancomunidades/Consortios	30 %

## 7. JUSTIFICACIÓN

Para la justificación de los programas 2361 y 2362 se deberá presentar a la Delegación de Igualdad de Diputación los siguientes elementos:

- Memoria de las actividades realizadas y un ejemplar de cada uno de los materiales publicitarios y de difusión utilizados, así como fotografías de las mismas.
- Certificado de la intervención del ayuntamiento en el que aparezca la totalidad del gasto realizado en este programa.
- Fotocopia compulsada de las facturas, las cuales deben de estar dentro del año de ejecución del programa.
- Debe existir una relación directa entre el proyecto, las actividades llevadas a cabo y las facturas presentadas.

En la justificación económica no se admitirán facturas de transporte, manutención, gastos protocolarios o material fungible que suponga un gasto superior al 15% del total del proyecto.

En ningún caso se admitirán justificaciones de gastos corrientes, material inventariable, vestuario o cualquier otro gasto que no se considere adecuado ni necesario para trabajar por la igualdad de oportunidades en el municipio.

No se podrá financiar con este programa otras actividades que ya están financiadas con otros programas.

El plazo máximo para justificar es el 31 de marzo del año siguiente a la finalización del programa.

### **Persona responsable del programa**

Mariana Prados Pérez

Tlfno: 958 247 108

Email: mpradosp@dipgra.es

**Modelo de memoria para el programa 2362**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

**AYUNTAMIENTO / ENTIDAD LOCAL:**  
**RESPONSABLE POLITICO/A DEL PROGRAMA:**  
**TELÉFONO:**  
**CORREO ELECTRÓNICO:**

**DATOS TÉCNICO/A Ó PERSONAL DE PLANTILLA  
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**NOMBRE:**  
  
**PUESTO:**  
  
**TELÉFONO:**  
  
**CORREO ELECTRÓNICO:**

**DATOS DEL PROYECTO PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

- 1.- Nombre del proyecto a realizar:**
  
- 2.- Fundamentación y objetivos (descripción de lo que se pretende conseguir con la realización del mismo)**
  
- 3.- Metodología de trabajo**
  
- 4.- Destinatarios/as: edades, sexo, características y número de participantes previstos.**
  
- 5.- Ámbito de desarrollo**
  - Local
  - Comarcal
  - Provincial
  - Otro. \_\_\_\_\_

**6.- Actuación/es que se llevarán a cabo, recursos a utilizar, medios naturales, técnicos y programa detallado.**

**7.- Calendario previsto .**

**8.- Presupuesto de la actividad, con desglose de las partidas de gasto.**

**9.- Resumen presupuestario y financiero:**

**Presupuesto total:.....:**

- **Cantidad solicitada:**
- **Cantidad que aporta el solicitante:**
- **Otras aportaciones:**

**Entidades:**

**Participantes:**

**Otros:**

---

## **238 EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD**

Este programa ofrece a los municipios un conjunto de herramientas y actividades para fomentar el cambio de valores y modelos, educando así para la igualdad con el fin de evitar que se sigan reproduciendo estereotipos de género y conductas discriminatorias.

El programa se dirige a toda la población, con especial incidencia en la infancia, juventud y adolescencia ya que son etapas vitales básicas en las que se construye la identidad personal y social, así como la forma de ver el mundo.

Dichas actividades se pueden llevar a cabo en centros educativos y espacios públicos municipales, centros socioculturales, locales de asociaciones... etc.

### **1. OBJETO**

- Fomentar una educación basada en el principio de igualdad real de mujeres y hombres.
- Promover un cambio de valores y modelos que generen futuros comportamientos pacíficos, no violentos e igualitarios.
- Desmontar estereotipos y roles de género que perpetúan las desigualdades existentes entre mujeres y hombres.
- Atender a la diversidad e interculturalidad desde una perspectiva de igualdad de género.
- Fomentar la visión crítica de la ciudadanía en materia de igualdad de género.

### **2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

Se ofrecen a las entidades locales las siguientes actividades:

#### **2381 Educando para la igualdad: coeducación e interculturalidad**

##### **A. Taller: ¿Qué veo en la tele?**

Analizaremos de una manera práctica y divertida los modelos de comportamiento y valores que nos trasmite la televisión mediante la publicidad, los dibujos animados, las tele-series, los concursos...-. Duración 5 horas.

##### **B. Taller: Juguetes no sexistas, no violentos**

Analizaremos de una forma práctica y lúdica los videojuegos, los espacios de recreo, los juguetes, el uso que les damos y los estereotipos de género que nos transmiten, buscando y construyendo alternativas igualitarias. Duración 5 horas.

- C. Taller: Literatura y fomento de la lectura: érase una vez un cuento, una historia, al revés**  
Animación a la lectura a través de libros y lecturas para crecer en igualdad. Duración 5 horas.
- E. Taller: género e interculturalidad, otras mujeres, otras culturas**  
Taller participativo y dinámico que nos acerca a otras culturas que conviven en nuestro territorio, fomentando un concepto de la diferencia positivo y enriquecedor. Duración 5 horas.
- F. Exposición de serigrafías y textos: tras la igualdad real**  
El objetivo de esta exposición es educar y sensibilizar a través del arte en materia de igualdad. Esta exposición se acompaña de folleto explicativo, unidad didáctica y un DVD de presentación de la exposición.
- G. Espectáculo artes escénicas, títeres: ¿Héroes y Princesas?**  
A través de un espectáculo de títeres se trabaja el cambio de modelos, valores y estereotipos.
- H. Espectáculo artes escénicas: cuéntame un cuento**  
Espectáculo dirigido a niños, niñas y pre-adolescentes, en donde de una forma teatralizada y desde el humor, se reflexiona sobre los modelos de comportamiento y roles de género que se transmiten a través de los cuentos, las narraciones...
- K. Taller: Redes sociales y género, no te pierdas en la red**  
El objetivo de este taller es trabajar con alumnado de primaria sobre la igualdad de género: estereotipos, valores, modelos, comportamientos, peligros de la Red, partiendo de una de las realidades que tienen más cerca hoy en día como son las redes sociales, Facebook, Twitter, Instagram, y de una forma práctica y divertida. Duración 5 horas.
- L. Taller disco-fórum: A buen ritmo**  
Analizaremos de manera dinámica y divertida las canciones y estilos musicales de moda entre adolescentes y niñas/os, debatiendo sobre los valores que muestran cada tema, los estereotipos y modelos que “venden”... Duración 5 horas.
- Ñ. Taller de videojuegos: sexismo virtual, Game Over**  
En la primera etapa de vida de los seres humanos el medio de aprendizaje más importante es el juego. En nuestra sociedad hoy en día los juegos preferidos por niñas, niños y adolescentes son los videojuegos, los cuales en su mayoría aparecen cargados de valores sexistas, comportamientos agresivos, violentos y competitivos. En este taller de forma participativa y lúdica, se analizarán los contenidos de los videojuegos más populares, debatiendo sobre los valores, modelos, estereotipos o roles de género que transmiten. Se visibilizará otro “tipo” de videojuegos. Y se diseñará de manera colaborativa videojuegos con argumentos,



imágenes y contenidos que generen valores positivos y comportamientos pacíficos e igualitarios. Duración 5 horas.

**O. Taller: coeducación para familias y profesorado, cómo abordar la igualdad y la coeducación con infancia y juventud**

La educación para la igualdad de género sigue siendo una asignatura pendiente. Para seguir avanzando en este camino es necesario implementar actuaciones enfocadas, de manera especial, a infancia, adolescencia y juventud, y por ende a las personas adultas de referencia. Actuaciones centradas en abordar la presencia de roles y estereotipos sexistas en nuestra cultura y su influencia en los modos de definirnos, posicionarnos y relacionarnos, proponiendo alternativas constructivas basadas en valores como la igualdad, la libertad, el respeto y la tolerancia. Este taller, pues, tiene como finalidad abordar la educación en igualdad con las familias, AMPAS, escuelas de madres y padres, grupos interesados, etc., y con personal educativo, profesorado, personal técnico, etc., en relación a las propias dudas, inquietudes, preocupaciones...que surgen en el tratamiento de esta temática. Duración 5 horas.

**P. Espectáculo artes escénicas, Teatro-fórum/Teatro-preventivo: Yo decido**

*Yo Decido* es una obra de teatro participativo, que pone de manifiesto los conflictos surgidos en una pandilla de adolescentes al establecer relaciones afectivas: celos, control, posesión, violencia de género... Después del espectáculo se abrirá con las y los jóvenes asistentes un diálogo para reflexionar sobre las situaciones vividas en la obra, sobre los mitos del amor romántico, así como un espacio de acción, donde podrán subir a escena y encarnar a alguno de los personajes, para resolver de forma colectiva los conflictos expuestos, y darle así un final distinto a la pieza teatral. Esta metodología nos permite reflexionar, dialogar y actuar sobre la realidad. El teatro es aquí un ensayo para la vida, un ensayo para transformar nuestro entorno.

Este espectáculo esta dirigido a público juvenil y adolescente.

**Q. Espectáculo artes escénicas: Cegad@s de amor**

Un personaje, una mujer, la señora de la limpieza, que mientras barre y friega el aula en el que se desarrollará el espectáculo, intentará desmontar a través del humor, de cuentos y de mil historias diversas, el ideal de amor romántico de princesas y príncipes, donde todo vale: celos, control, entrega absoluta... Ese ideal que tan terriblemente está marcando en nuestra sociedad diferentes modelos de comportamiento según sexo. La eficacia de la actividad consiste en la participación del alumnado a lo largo del desarrollo de ésta, incitándoles de esta manera a que reconozcan y combatan los comportamientos patriarcales y machistas en las relaciones de parejas. La limpiadora se irá con su cubo y fregona cuando la historia haya concluido.

#### **R. Taller de cuentacuentos: Kamishibai, el arte japonés para que la igualdad cuente**

El Kamishibai, o teatro de papel, es una forma de contar cuentos originaria de Japón, en el que se utiliza un pequeño teatro de tres puertas, el Butai, y un conjunto de láminas con dibujos en una de sus caras y textos en la otra. Este formato de cuentacuentos acapara la atención de la audiencia facilitando que niños y niñas asuman el papel, no sólo de oyentes, sino también de intérpretes y creadores, lo que favorece un entorno ideal para trabajar la educación no sexista e igualitaria con ciclos de primaria. En este sentido, en la primera parte de esta actividad se utilizará el Kamishibai para narrar y reflexionar sobre cuentos cuyos argumentos rompen con roles y estereotipos de género, muestran diversidad de modelos familiares, previenen la violencia de género... En la segunda parte, a partir de un cuento coeducativo y por grupos de trabajo, se diseñará y construirá un Butai con las láminas correspondientes de forma que, al finalizar la actividad, cada grupo realizará su propia puesta en escena. Duración 5 horas.

#### **S. Espectáculo artes escénicas, cuentacuentos: Explorando la mochila violeta**

Presentación teatralizada y lúdica del libro “La Mochila Violeta”, qué es, qué valiosa información contiene, qué preciados tesoros guarda... Maria Moliner con su maleta-biblioteca llega a nuestro pueblo cargada de libros violeta, para narrarnos cuentos e historias basadas en la igualdad, en la tolerancia, el respeto y la libertad.

### **3. DESTINATARIOS**

Municipios y entidades locales autónomas que desarrollen proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

### **4. REQUISITOS**

- Para llevar a cabo estos programas será necesario nombrar en el municipio a dos personas: responsable político/a y responsable técnico/a (agente sociocultural, agente de igualdad o personal técnico que trabaje en políticas de igualdad municipales) que coordinen las actividades.
- Se deberá disponer de infraestructura y personal técnico que permitan el efectivo desarrollo de las actividades en condiciones de calidad.
- Sólo podrán priorizarse, para cada uno de los años, tres de las actividades del programa 2381, siempre que el total del coste económico de las actividades, relativo a la aportación de la Diputación no supere los 2.000 euros por ejercicio presupuestario.

### **5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS MUNICIPIOS**

- Implicación municipal o comarcal en la implantación de políticas de igualdad de género.

- Se dará prioridad a las peticiones de entidades locales de 10.000 habitantes, especialmente a aquellas que dispongan de menor capacidad financiera.
- Disponibilidad de recursos humanos, técnicos, económicos y materiales.

## 6. FINANCIACIÓN

### PROGRAMA 2381

La asistencia técnica de la Diputación se valorará según el siguiente cuadro.

Actividad	Subprograma	Diputación	Ente local	TOTAL
Talleres (5 horas)	A, B, C, E, K, L, Ñ, O, R	215 €	55 €	270 €
Exposiciones	F	250 €	50 €	300 €
Espectáculo Títeres	G	460 €	130 €	590 €
Espectáculo Cuentacuentos	H, Q, S	150 €	50 €	200€
Espectáculo Teatro-fórum	P	525 €	75 €	600 €

La Diputación pondrá a disposición de los Ayuntamientos a las personas que realicen las actividades concertadas, por lo que los entes locales no percibirán ingreso de Diputación por este concepto.

La entidad local deberá transferir a la Diputación la totalidad de las cantidades que le correspondan por todos los programas de Igualdad concertados, por cada año, en un único pago.

Este pago deberá realizarse en el mes de enero del año en el que estén concertados los programas. No obstante, si el convenio 2018-2019 se firmara con posterioridad al 1 de enero de 2018 el plazo de ingreso del primer año será de un mes desde la firma del convenio.

Si el ente local no realiza el pago en la fecha prevista se considerará que renuncia a la ejecución del programa y la Diputación adoptará las medidas para asignar los fondos a otro ente local.

## 7. JUSTIFICACIÓN

En el plazo no superior a 10 días desde la realización de cada una de las actividades, la entidad local deberá presentar ante la Delegación de Igualdad y Juventud un **certificado de su Secretaria/o o acta de recepción** que acredite la realización de dicha actividad. De no ser así quedarán en suspenso el resto de actividades que tuviesen conveniadas con esta Delegación hasta que dicho certificado sea remitido.

## **8. OBSERVACIONES**

Cuando en cualquier momento de la vida del convenio se desee la prestación de alguna de las actividades contenidas en los programas deberá solicitarse en la Oficina de Convenios Municipales.

Tendrán preferencia los entes locales que soliciten estos servicios en su relación de prioridades. Las demás peticiones serán atendidas en función de las disponibilidades del servicio e incorporadas al convenio mediante adenda, en su caso.

### **Persona responsable del programa:**

Mariana Prados Pérez

Tfno.: 958 247 108

Email: [mpradosp@dipgra.es](mailto:mpradosp@dipgra.es)

## **239 PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

### **1. OBJETIVOS**

- Sensibilizar a toda la población sobre la amenaza social que supone la violencia de género, además de los riesgos personales para las víctimas que implica cualquier manifestación de este tipo de violencia.
- Favorecer la prevención del problema, incidiendo especialmente en los sectores que quedan fuera de los circuitos habituales de los programas de igualdad: hombres, juventud e infancia.

### **2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

Se ofrecen charlas y talleres de entre dos horas y seis horas de duración, así como otras actividades de sensibilización y prevención frente a la violencia de género, dirigidas principalmente a la infancia, juventud y personas adultas (mujeres y hombres).

#### **2391 Prevención de la violencia de género**

##### **A. Charla: Me gusta que me quieran**

De carácter participativo, se trabaja el rechazo a conductas violentas como insultos, agresiones o desprecios, favoreciendo el buen trato y ofreciendo un modelo de comportamiento igualitario para niños y niñas. Dirigido a la infancia de 6 a 12 años. Duración 2 horas.

##### **B. Taller: Tu, yo, nuestra pareja y las amistades - El aprendizaje amoroso**

A través de la socialización aprendemos valores, actitudes y comportamientos que configuran nuestras relaciones. La juventud recibe multitud de mensajes sobre el amor, el desamor y los afectos a través de la T.V., radio, canciones, películas, series, revistas, redes sociales, videoclips... A lo largo de los años cambia el "formato" pero no cambia el contenido, y los mensajes siguen cargados de mitos y estereotipos. Abordando los distintos medios de comunicación, incidiendo especialmente en el uso de las redes sociales como nuevas formas de relación, este taller ofrece herramientas para realizar un análisis crítico sobre estos mensajes, potenciando modelos y referentes positivos de relaciones, basados en el respeto, equidad, comunicación y confianza. Dirigidos a jóvenes de 13 a 18 años. Duración: 6 horas en un día. Para grupos numerosos se pueden realizar dos talleres simultáneos, en una versión reducida de 3 horas cada uno.

**C. Taller: Me gusta el sexo... cuando me gusta**

Su finalidad es la prevención de la violencia sexual. Las agresiones sexuales, desde levantar las faldas a una compañera hasta la violación, producen fuertes sentimientos de humillación y por lo tanto, daños psicológicos. Por eso es necesario aprender desde la adolescencia a identificar cuales son los mitos y falsas creencias relacionadas con el sexo y a evitar actitudes irreflexivas de carácter sexual que producen malestar a chicas y chicos y, en ocasiones, sufrimiento. Dirigido a jóvenes de 13 a 18 años. Duración 4 horas. Para grupos numerosos se pueden realizar dos talleres simultáneos, en una versión reducida de 2 horas cada uno.

**E. Exposición: Educando con el arte. No a la Violencia de género**

El arte puede ser el hilo conductor que nos muestre la importancia de la igualdad para acabar con la lacra de la violencia de género. Una forma más de enfrentarse cara a cara a los valores tradicionales asignados a la masculinidad, al comportamiento estereotipado o las actitudes machistas que perpetúan la violencia.

**F. Espectáculo Teatral: Mala vida**

De forma atractiva, amena y con toques realistas, las distintas propuestas teatrales que se enmarcan en el epígrafe “Mala Vida” nos adentran en el fenómeno de la violencia de género a través de espectáculos donde diversión y análisis no están reñidos. Utilizamos la tragicomedia para contar realidades que afectan a toda la población en un tono amable pero crítico, con mensajes directos que no ofenden ni agreden a nadie, pero sirven para sensibilizar contra este problema a toda la ciudadanía: mujeres, hombres y juventud.

**H. Charla: Vivir la pareja: el arte de amar - Enseñanzas para el buen amor**

Esta divertida charla participativa nos ofrece nuevas perspectivas de entendimiento y encuentro en las relaciones de pareja, adaptándose a la idiosincrasia del grupo participante. Comienza con la identificación, por parte de las personas asistentes, de casos reales o ficticios de problemas de pareja, para luego reflexionar sobre los conflictos y los desencuentros afectivos y amorosos más comunes. Se trata de aprender herramientas comunicativas y habilidades emocionales para gestionar de forma resolutiva la “guerra de los sexos u homosexos”, a través de la convivencia, la comunicación, el respeto, en definitiva, el buen amor. Dirigida a personas mayores de 18 años, preferentemente parejas.

**I. Charla: Del refranero a la publicidad reflejando la violencia**

Análisis del papel que juegan el refranero popular y la publicidad en la consolidación y perpetuación de la violencia sobre la mujer. El rol y los espacios asignados a las mujeres en ambos campos posibilitan la construcción y consolidación de estereotipos que no hacen sino

reforzar, transmitir y mantener comportamientos, actitudes y pensamientos sexistas; fomentando, por tanto, la violencia de género.

**K. Charla: Amor y desamor en la copla. La violencia en el escenario**

A lo largo de la historia la copla ha sido un medio de transmisión de ideas, mitos y estereotipos en torno a la mujer y al amor. Basada en historias, a veces presuntamente reales, narra las tragedias, los celos, las pasiones, etc., entre hombres y mujeres, llegando a describir crímenes a los que llama “pasionales”, dándoles una perspectiva romántica. Estas canciones populares arraigadas en el sentimiento y en el pensamiento de la sociedad, principalmente en las mujeres, influyen en cómo se perciben los afectos entre hombres y mujeres, mostrando a través de sus versos modelos de relación donde está presente la violencia hacia las mujeres.

**L. Taller: Luchando contra el maltrato. Defensa personal para mujeres**

El Taller de Defensa Personal para Mujeres pretende facilitar, por medio de conocimientos sencillos pero muy eficaces, la autoprotección, dando las nociones básicas para que utilizando la información y técnicas proporcionadas cualquier mujer pueda hacer frente a una situación de amenaza. Además de ejercitar técnicas para evitar ser agredidas físicamente, en este taller las mujeres adultas y jóvenes aprenderán a reconocer y prevenir la violencia de género. Dirigido a mujeres de cualquier edad. Duración: 6 horas (2 días).

**M. Exposición: Humor gráfico contra la violencia de género**

Esta exposición nos hace reflexionar sobre la dura realidad a la que muchas mujeres se enfrentan cada día. Las distintas viñetas no dejarán indiferente a nadie, enseñándonos que cualquier herramienta, incluso la sátira y el humor, es válida para la denuncia y la sensibilización contra la violencia.

**N. Taller: Mi cuerpo, mis emociones. Reconocer e identificar los abusos cercanos**

El Taller pretende ser un espacio de experimentación y análisis para fortalecer positivamente a las asistentes. Se trabaja, con el cuerpo, con la mente, con las emociones, individual y colectivamente con el fin de desarrollar mayor autoconocimiento y aprender lo que nos debilita y nos hace daño. Se trata de escucharnos y confiar en las señales que nosotras mismas emitimos cuando nos acercamos a la violencia de género. Dirigido a mujeres de cualquier edad. Duración: 3 horas.

**Ñ. Taller: Uso de las redes sociales como forma de violencia sexual**

Con este taller nos proponemos poner de manifiesto las diferentes formas de violencia, tanto la invisible como la visible, que se dan en nuestras relaciones en las redes sociales. Para ello construiremos de una forma activa la escalera de la violencia y “jugaremos” durante toda la

sesión con los diferentes elementos que la componen. De esta manera al final del taller habremos identificado las diferentes formas de violencia, y así determinar si subimos o no por esa escalera, y qué consecuencias tiene o puede tener en nuestras vidas. Dirigido a población general, preferentemente juventud y adolescencia. Duración: 3 horas.

**O. Espectáculo Artes Escénicas, títeres; Soy un pájaro/Exposición: Es Natural**

El espectáculo de títeres cuenta, de forma amena y muy divertida una hermosa historia sobre la amistad, la tolerancia y la verdadera belleza... la belleza interior, teniendo como hilo conductor la transformación de una niña. “Soy un pájaro” actúa como agente transmisor de ideas, creencias, valores sociales, pautas de comportamiento y maneras de ser que apoyan una educación más igualitaria.

Los veinticinco paneles que conforman el material de la exposición “Es Natural” se obsequian a los municipios que realicen esta actividad y deberán ser recogidos en la Delegación de Igualdad. “Es natural” proporciona una serie de recursos didácticos para primaria, con referencia al reino animal, para trabajar valores como el respeto a la diversidad humana, a la identidad sexual, a las diferentes familias... explicando algunas curiosidades de las especies animales y de sus formas de relacionarse sexualmente y formar familias.

Esta actividad es una doble herramienta contra el acoso escolar en las etapas de infantil y primaria, sobre todo lo relacionado con el sexo y el género.

**P. Taller: Educación afectiva y diversidad sexual**

Los datos muestran un preocupante repunte de agresiones y situaciones de discriminación hacia aquellas personas que no se identifican con la norma, por lo que es necesario abordar la temática desde la educación. Con este taller ofrecemos un espacio donde abordar la diversidad sexual desde una perspectiva integral, potenciando actitudes respetuosas y relaciones basadas en la igualdad, fomentando una imagen positiva de las diferencias y previniendo la discriminación, la intolerancia y las situaciones de acoso y violencia en el ámbito escolar. Duración: 6 horas en un día. Para grupos numerosos se pueden realizar dos o tres talleres simultáneos, en una versión reducida de 3 ó 2 horas cada uno. Dirigido a jóvenes a partir de 12 años. Esta actividad se puede complementar con una charla-taller a familias, profesorado, agentes...

**2392 Colaboración contra la Violencia de Género**

**A. Asesoramiento y acciones especializadas en violencia de género** llevadas a cabo por personal técnico de la Delegación de Igualdad en colaboración con los Ayuntamientos.



### 3. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas.

### 4. REQUISITOS

- Para llevar a cabo estos subprogramas será necesario nombrar en el municipio a dos personas: responsable político/a y responsable técnico/a (agente sociocultural, agente de igualdad o personal técnico que trabaje en políticas de igualdad municipales) que coordine las actividades.
- Se deberá disponer de infraestructuras y personal técnico que permitan el efectivo desarrollo de las actividades en condiciones de calidad.
- Se podrán seleccionar del programa 2391 tres de las actividades para cada uno de los dos años, siempre que la aportación de la Diputación no supere los 2.000 euros por ejercicio presupuestario.

### 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS MUNICIPIOS

- Implicación municipal o comarcal en la implantación de políticas de igualdad de género.
- Se priorizarán las peticiones de entidades locales menores de 10.000 habitantes y especialmente a aquéllas que dispongan de menor capacidad financiera.
- Disponibilidad de recursos humanos, técnicos, económicos y materiales.

### 6. FINANCIACIÓN

#### PROGRAMA 2391

Actividad	Subprograma	Diputación	Ente Local	TOTAL
Charla (2 horas)	A, H, I, K	90 €	30 €	120 €
Taller (3 horas)	N y Ñ	140 €	40 €	180 €
Taller (4 horas)	C	175 €	50 €	225 €
Taller (6 h.-1 sesión)	P y B	260 €	70 €	330 €
Defensa (6 h.-2 sesiones)	L	280 €	80 €	360 €
Exposiciones	E y M	250 €	50 €	300 €
Espectáculo Teatral	F	550 €	300 €	850 €
Espectáculo Títeres	O	460 €	130 €	590 €

La aportación económica de Diputación en este programa se realizará mediante la contratación de terceras personas por parte de Diputación con cargo al capítulo II de su presupuesto, por lo que los entes locales no percibirán ingreso de Diputación por este concepto.

La entidad local deberá transferir a la Diputación la totalidad de las cantidades que le correspondan por todos los programas de Igualdad concertados cada año, en un único pago.

Este pago deberá realizarse en el mes de enero del año en el que estén concertados los programas. No obstante, si el convenio 2018-2019 se firmara con posterioridad al 1 de enero de 2018 el plazo de ingreso del primer año será de un mes desde la firma del convenio.

Si el ente local no realizara el pago en la fecha prevista se considerará que renuncia a la ejecución del programa y la Diputación adoptará las medidas para asignar los fondos a otro ente local.

## **PROGRAMA 2392**

El programa 2392 no tendrá ningún coste económico para la entidad local. La valoración de la aportación en asistencia técnica por Diputación para cada una de las actuaciones de este programa es de 600 Euros.

## **7. JUSTIFICACIÓN**

En el plazo no superior a 10 días desde la realización de cada una de las actividades, la entidad local deberá presentar ante la Delegación de Igualdad y Juventud un certificado de su Secretaria/o o acta de recepción que acredite la realización de dicha actividad. De no ser así quedaran en suspenso el resto de actividades que tuviesen conveniadas con esta Delegación hasta que dicho certificado sea remitido.

## **8. OBSERVACIONES**

Cuando en cualquier momento de la vida del convenio se desee la prestación de alguna de las actividades contenidas en los programas deberá solicitarse en la Oficina de Convenios Municipales.

Tendrán prioridad los entes locales que soliciten estos servicios en su relación de prioridades. Las demás peticiones serán atendidas en función de las disponibilidades del servicio e incorporadas al convenio mediante adenda, en su caso.

### **Persona responsable del programa:**

Carmen Martín Ballesteros

Tlfno: 958 247 112

Email: [cm\\_martin@dipgra.es](mailto:cm_martin@dipgra.es)

## **24 PROGRAMAS DE JUVENTUD**

### **EJERCICIOS 2018/2019**

Ser joven significa tener capacidad para ser una persona adulta, pero sin haber tenido la posibilidad de desarrollar todas sus potencialidades. La responsabilidad (productiva, reproductiva, doméstica...) es el elemento clave para que nuestros jóvenes se hagan partícipes de la resolución de sus propios problemas.

La asunción de responsabilidad es el principal reto al que se enfrenta la población joven en nuestra provincia.

Desde Juventud de la Diputación de Granada, se pretende apoyar iniciativas municipales y especialmente aquellas cuyo fin PRINCIPAL sea el desarrollo de la autonomía de la población juvenil en la gestión de sus propias necesidades.

La prestación de servicios para este sector de población está contemplada en estos programas de Juventud, aunque otros programas y actividades de las distintas Delegaciones de la Diputación de Granada (Igualdad, Deportes, Cultura, Servicios Sociales, Medio Ambiente, Desarrollo, etc..) también pueden dirigir acciones específicas al sector juvenil.

## **241 PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL PARA AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS:** **CONTRATACIÓN DE AGENTES SOCIOCULTURALES**

### **1. OBJETO**

Favorecer las políticas socioculturales de los ayuntamientos de la provincia con menor capacidad económica y de gestión, atendiendo de forma prioritaria al colectivo joven del municipio.

### **2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

Contratación de Agentes socioculturales para el diseño, organización y ejecución de actividades de promoción sociocultural en los municipios, en los ámbitos de igualdad, juventud y cultura, con nombramiento como funcionario interino de agentes socioculturales (LEBEP art. 10.c).

Es objetivo de este programa la consolidación, con el paso del tiempo, de los agentes socioculturales en los municipios de la provincia de Granada. Para ello, aquellas entidades locales que incorporen la plaza de agente sociocultural a su plantilla de personal seguirán recibiendo de la Diputación Provincial, en el marco de Concertación 2018-2019, la misma cantidad que perciben por los agentes socio-culturales interinos, si bien en concepto de financiación de actividades culturales, juveniles y de igualdad de oportunidades.

### 3. REQUISITOS

- Ayuntamientos de municipios menores de 10.000 habitantes, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios.
- Formar una agrupación de dos ayuntamientos, como mínimo, y no exceder de cuatro, excepto en aquellos casos que previamente sean autorizados por su imposibilidad. Aquellas agrupaciones con más de tres años ininterrumpidos como beneficiarias del Programa podrán solicitar otro Agente Sociocultural, siempre que cuenten con el acuerdo del resto de entidades de la agrupación, prorrateándose en ese caso la aportación de Diputación.
- En el caso de mancomunidades y consorcios se tendrá en cuenta el número de municipios que conforman la agrupación y el número de habitantes de población total del o la AGSC, así como la dispersión geográfica.
- En el caso de los ayuntamientos, ninguno de los que conforman la agrupación debe disponer de un o una técnica para el desarrollo de programas de Juventud, Igualdad o Cultura
- El o la agente sociocultural deberá participar en la red de agentes socioculturales, reuniones de planificación, evaluación, formación y ejecución de programas de juventud, igualdad y cultura. La entidad local deberá autorizar la asistencia y costear el desplazamiento de este personal a los lugares de celebración de los cursos, actividades formativas y reuniones, en la proporción correspondiente. La participación en los Planes de Formación de las Delegaciones de Cultura, Igualdad y Juventud será tenida en cuenta en la selección o renovación de los animadores.
- Todos los ayuntamientos con menos de 1.000 habitantes que participen en este programa deberán implementar, obligatoriamente, 2 actuaciones, como mínimo, dirigidas a jóvenes en el marco del programa 244; en el resto de municipios las actuaciones deberán elevarse a 3.
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.

### 4. DOCUMENTACIÓN

Una vez acordada la concertación se deberá presentar la siguiente documentación:

- Acreditación de la agrupación formada por los ayuntamientos y su participación en ella.
- Propuesta de agrupación de los ayuntamientos, si no existiera con anterioridad. Deberán comunicar los ayuntamientos que componen la agrupación, cual será el ayuntamiento que va a gestionar la contratación y fijar la aportación alícuota de cada integrante
- Informe de adhesión a otra agrupación, ya formada con anterioridad, y aceptación por parte de la agrupación, en el caso de ampliar una agrupación ya formada.
- En el caso de las nuevas agrupaciones, una vez efectuado el nombramiento como funcionario interino del AGSC (LEBEP Art. 10.c), se deberá presentar acta del Tribunal de Selección, Acta de nombramiento y Toma de posesión. Horario, jornada y distribución por municipios.
- Aquellas entidades locales que hayan participado en la concertación 2016-17 y dispongan de AGSC con nombramiento de funcionario interino, podrán extender automáticamente la relación jurídica que vincula al funcionario con el ente local, cumpliendo en cualquier caso la normativa

que al respecto le sea de aplicación, siempre y cuando no hayan cambiado las condiciones de concesión. Deberán enviar **anexo de confirmación** de cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión.

## **5. FUNCIONES DEL AGENTE SOCIOCULTURAL**

El/la ASC desempeñará las siguientes funciones:

- Informar de los programas propios y de otras administraciones referidos a juventud, igualdad y cultura.
- Desarrollar proyectos y actividades socioculturales para los colectivos afines a la Delegación de Igualdad y Juventud de la Diputación de Granada.
- Canalizar las demandas socioculturales de las entidades que conforman la agrupación.
- Potenciar el asociacionismo y la participación de los jóvenes en los municipios de su ámbito de actuación.
- Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la política municipal de las Entidades integrantes de la agrupación.
- Colaborar con la Delegación de Igualdad y Juventud de la Diputación de Granada para la difusión, programación, gestión y evaluación de programas y actividades propias de ésta, ya sean de carácter municipal, comarcal o provincial.
- Gestionar los recursos y equipamientos socioculturales de la agrupación.
- Participar activamente en el Plan de de Formación diseñado por la Diputación.
- Asistir a las reuniones de coordinación y planificación convocadas desde la Diputación.
- Colaborar con las Secciones de Igualdad y Juventud en la elaboración y ejecución de los programas y proyectos de la Delegación.

## **6. EJECUCIÓN**

- Aquellas entidades locales que dispongan de Agente Sociocultural podrán firmar el convenio de colaboración con la Diputación de Granada para el Programa de Desarrollo Sociocultural, al objeto de que el programa no sufra paralización alguna, antes del 31 de diciembre de 2017, con efectos del 1 de enero de 2018.
- Aquellas agrupaciones que se van a incorporar por primera vez a este programa, deberán firmar el oportuno convenio, y proceder a la selección del Agente Sociocultural con sujeción a las bases de selección que la Diputación de Granada establecerá.

## **7. FINANCIACIÓN**

Los ayuntamientos de la agrupación aportarán el 40% del coste bruto anual del agente sociocultural contratado, en proporción a la dedicación del agente a cada municipio. La Diputación aportará el otro 60%.

Aunque la aportación económica de la Diputación se asigne a cada uno de los municipios que participan en este programa, la transferencia de fondos se realizará exclusivamente al que asuma la

obligación de nombrar como funcionario interino al agente o la agente sociocultural (LEBEP Art. 10.c).

Los gastos de kilometraje del agente Sociocultural por asistencia a cursos, actividades formativas y reuniones diseñadas y planificadas por la Delegación de Igualdad y Juventud se abonarán de manera proporcional a lo establecido en el convenio de colaboración.

Los costes de seguridad social por baja maternal se abonarán de manera proporcional a lo establecido en el convenio de colaboración.

La asistencia técnica prestada por la Diputación se valora en 1.000 euros.

## **8. JUSTIFICACIÓN**

Documentación que deben presentar para la justificación anual antes del 31 de marzo del año siguiente:

- Memoria explicativa de las actividades y proyectos que lleva a cabo el o la agente sociocultural, según modelo aportado por la Diputación. Incluirá el justificante de realización de al menos 2 o 3 actuaciones dirigidas a Jóvenes dentro del programa 244, "APOYO TECNICO Y ECONOMICO A LOS PROYECTOS JUVENILES DE LOS MUNICIPIOS". Actividades de la Delegación de Juventud (actividades comarcales, provinciales). Participación en los cursos de formación específicos.
- Esta memoria llevará el sello y firma del alcalde o alcaldesa del ayuntamiento correspondiente. Deberá presentarse en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización del ejercicio
- Certificado emitido por el Interventor de la Entidad Titular, de retribuciones abonadas al Agente Sociocultural, donde consten los gastos de seguridad social (cuota patronal), así como las copias de los recibos de nóminas y documentos de cotización a la Seguridad Social.

### **Personas responsables del programa:**

Dolores Ruiz Sánchez    Tfno.: 958 247 850    Email: agentes@dipgra.es  
Alberto Castro Cueto    Tfno.: 958 247 394    Email: acastro@dipgra.es

## 242 ASOCIACIONES JUVENILES, COLECTIVOS Y JÓVENES

### 242C Red provincial de participación juvenil

El programa “Creando Futuro” tiene como Objetivo General poner a disposición de las personas jóvenes de la provincia de Granada un proceso formativo para la adquisición de habilidades y destrezas que desarrollen hábitos de participación juvenil, generando respuestas a sus propias demandas (autonomía).

#### 1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

El itinerario consta de TRES proyectos (de dos años de duración cada uno):

- Fase **Cantera**, (13-15 años edad) desarrollado en el marco de los centros educativos:
  - Cantera I (**A**) 2º de ESO.
  - Cantera II (**B**) 3º de ESO.
- Fase **Creando Futuro (C)** (16-18 años), desarrollado en el propio municipio.
- Fase **Grupos Autogestionados**, (18 años en adelante) desarrollado en el propio municipio.

#### 2. DOCUMENTACIÓN

Las entidades locales deberán remitir a la Delegación de Igualdad y Juventud, dentro del plazo establecido para la presentación de la correspondiente ficha de concertación, el modelo de **DATOS BASICOS PROGRAMA 242C JUVENTUD**, para poder realizar la valoración de la solicitud municipal.

#### 3. REQUISITOS

- Para el proyecto **Cantera**: estar coordinado con el Centro Escolar (IES) donde se vaya a implementar.
- Cada ayuntamiento deberá tener al menos a dos personas con formación en el ámbito socioeducativo y experiencia en el programa Creando Futuro ó tener realizado el curso propio del Programa.
- Para tener un grupo de **Creando Futuro**, será necesario haber iniciado el proceso en el proyecto Cantera.
- En cualquier medio de difusión del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.

#### 4. FINANCIACIÓN

Las cantidades total a conveniar serán:

- Por cada grupo de **Cantera I**: 150€ por dinamizador/a (máximo dos por grupo).
- Por cada grupo de **Cantera II**: 210€ por dinamizador/a (máximo dos por grupo)
- Por cada grupo de **Creando Futuro**: 250€ por dinamizador/a (máximo dos por grupo).
- El porcentaje de Aportación Municipal para **Cantera I y II / Creando Futuro** será del 10% del total.
- Para **grupos autogestionados**, se usará la línea de financiación del Programa 244, “Proyectos Juveniles de los Municipios”.

## 5. JUSTIFICACIÓN

Antes del 31 de marzo del año siguiente al de la finalización del proyecto, la entidad local presentará ante la Delegación de Igualdad y Juventud la siguiente documentación:

- Documento de memoria del programa, según modelo disponible en: <http://www.dipgra.es/contenidos/concertacionJuventud/>
- Certificado de la Intervención del ente local, en el que aparezcan con suficiente nivel de detalle la totalidad del gasto realizado, adjuntando fotocopias compulsadas de la relación de facturas a cargo del programa de los fondos recibidos a la finalidad prevista según modelo, que serán EXCLUSIVAMENTE los pagos a las personas dinamizadoras.

### **Personas responsables del programa:**

Natividad Pérez Manzano    Tfno.: 958 180 213    Email: juventudactiva@dipgra.es

José M. Márquez Morales    Tfno.: 958 247 382    Email: juventudactiva@dipgra.es

Alberto Castro Cueto    Tfno.: 958 247 394    Email: acastro@dipgra.es



**DATOS BASICOS PROGRAMA 242C DE JUVENTUD**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

**AYUNTAMIENTO / ENTIDAD LOCAL:**

**DOMICILIO:** **Nº**

**LOCALIDAD:** **C.P.**

**TELEFONO:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**DATOS TECNICO/A Ó PERSONAL DE PLANTILLA  
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**NOMBRE:**

**PUESTO:**

**TELEFONO:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD:**

**AÑO:** .....

**CANTERA. CENTRO ESCOLAR:**

Nombre del centro escolar que imparte 2º ESO.....

.....

Persona(s) de contacto en el centro:

1.Nombre.....teléfono.....

Email:.....

2.Nombre.....teléfono.....

Email:.....

3.Nombre.....teléfono.....

Email:.....

¿También tiene 3º ESO? ..... En caso negativo ¿a dónde va en 3º el alumnado?

.....

Total de Gastos:

Nº grupos 2º ESO.....X 300€.....subtotal.....

Nº grupos 3º ESO.....X 420€.....subtotal.....

Nº grupos "Creando I".....X 500€.....subtotal.....

Nº grupos "Creando II".....X 500€.....subtotal.....

Cantidad solicitada a Diputación (90% total):.....

Cantidad que aporta el solicitante (10% total):.....

## **244 APOYO TÉCNICO Y ECONÓMICO A LOS PROYECTOS JUVENILES DE LOS MUNICIPIOS**

### **1. INTRODUCCIÓN**

Desde Diputación de Granada se ofrecen programas de apoyo a los municipios para la realización de planes, programas y actividades dirigidas a la población juvenil. Es claro que la inmensa mayoría de personas usuarias de deportes, cultura, etc., pueden ser jóvenes, pero los retos de la sociedad del siglo XXI exigen una ciudadanía activa, con capacidad de resolución de problemas y trabajo en equipo. Es por ello que desde la delegación de Juventud queremos estimular a los ayuntamientos para cambiar la metodología tradicional del trabajo con jóvenes. Es un proceso de cambio, de evolución en la forma de trabajar con la población joven, donde no solo se hacen propuestas desde el municipio para los jóvenes, sino que la juventud deja de ser mera espectadora o consumidora de servicios o productos, participando activamente, siendo su objetivo principal el habilitar espacios y/o situaciones de crecimiento personal y/o social.

### **2. DOCUMENTACIÓN**

Las entidades locales deberán remitir a la Delegación de Igualdad y Juventud, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación, el anexo de DATOS BASICOS PROGRAMA 244, que consta al final del programa, para poder realizar la valoración de la solicitud municipal.

### **3. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

- Proyectos que promuevan y favorezcan la creación, expresión, difusión y puesta en valor de actuaciones y actividades. Se valorarán especialmente aquellas que proceden **y son ejecutadas por jóvenes** de los municipios solicitantes.
- Viabilidad del proyecto y visibilidad prevista
- Proyectos que conecten el diseño y ejecución con asociaciones y colectivos juveniles.
- Proyectos y actividades que tengan continuidad y progresión en el tiempo.
- Proyectos que consigan un aprovechamiento adecuado de los recursos existentes en la zona.
- Proyectos que contemplen la Igualdad de género, compromiso medioambiental, y/o la integración de colectivos en riesgo de exclusión social.
- Que las actividades no sean financiadas con programas de otras Delegaciones de Diputación de Granada (cultura, deportes, medioambiente...).
- Aquellas mancomunidades en las que algunos de sus municipios presenten sus propias fichas del 244, no podrán solicitar este programa, ya que deben gestionar la coordinación de las mismas.

#### **AREAS/ Actividades:**

- Participación
- Emancipación

- Sensibilización (educación para la salud, educación Afectivo-sexual, medioambiental, educación en valores)
- Ocio y tiempo Libre
- Formación

#### 4. JUSTIFICACIÓN

Antes del 31 de marzo del año siguiente al de la finalización del proyecto, la entidad local presentará ante la Delegación de Igualdad y Juventud la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas (según modelo), incluyendo:
  - 1) Desarrollo de la actividad (lugar, fechas, programa desarrollado, participación, gasto del programa. etc....).
  - 2) Descripción de objetivos conseguidos.
  - 3) Evaluación.
  - 4) Publicidad (incluyendo copias).
  - 5) Fotografías de **todas las actividades** de la misma.
- Certificado de la Intervención del ente local en el que aparezcan con suficiente nivel de detalle la totalidad del gasto realizado, adjuntando fotocopias compulsadas de la relación de facturas a cargo del programa de los fondos recibidos a la finalidad prevista según modelo.
- Se excluyen de forma expresa como gastos a justificar los siguientes: atención protocolaria (comidas, alimentación, catering, flores...), camisetas, gastos corrientes, vestuario, viajes puntuales, material inventariable, así como aquellos no directamente relacionados con la actividad.
- Las actividades no se podrán realizar en FESTIVIDAD LOCAL y se dirigirán solo al colectivo Juvenil (12-30 años), En actividades que exijan pernoctación o manutención se podrán incluir alojamiento y/o comida, siempre que el gasto a justificar no supere el 50% del coste total de la actividad y con autorización expresa del personal técnico responsable del programa.
- No se admitirán actividades en este programa que sean subvencionables por otras áreas de Diputación de Granada.

**Cada Ayuntamiento presentará su propuesta de intervención anual en materia de juventud, en uno de los siguientes epígrafes:**

#### TIPO I

##### 1. REQUISITOS

###### 1.1. Requisitos de Acceso

- Municipios y entidades locales autónomas menores de 10.000 habitantes.
- Disponer de Agente Sociocultural, personal técnico municipal de Juventud o similar.

- Organización del proyecto con personal técnico de Diputación, personal técnico del municipio y colectivos de jóvenes, necesitando aprobación previa cualquier modificación de contenidos o presupuesto.
- Las entidades locales deben remitir a la Delegación de Juventud la ficha “DATOS BÁSICOS PROGRAMA 244”) del Programa /Actividades a realizar, para poder ser valorado y conveniado.

### 1.2. Requisitos de Gestión

- Para poder llevar a cabo la programación de los proyectos conveniados, es imprescindible que las Entidades Locales, en coordinación con el/la técnico/a responsable del programa en la Delegación Juventud, consensúen los contenidos y se plasmen en las fichas diseñadas al efecto por la Delegación de Juventud (FICHA 244 PROYECTOS JUVENILES DE LOS MUNICIPIOS: TIPO I, II Y III), **siempre antes de que se ejecuten los mismos y con un mínimo de un mes de antelación a la fecha prevista.**
- Una vez que se cierren las programaciones y se hayan remitido las fichas referidas con la programación parcial o el programa completo del mismo al responsable técnico de la Delegación de Juventud, siempre antes de que se ejecute el mismo, de cara a su aprobación y publicidad, se realizarán las Resoluciones de Concesión y Abono. **Si llegado el 31 de mayo, el municipio no hubiese mandado dicha información, se entenderá automáticamente que renuncia al programa conveniado.**
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.

## 2. FINANCIACIÓN

Tabla de financiación municipal

Habitantes entidad local	Porcentaje mínimo de aportación municipal	Porcentaje máximo de aportación Diputación Granada
Hasta <b>1.000</b>	<b>20 %</b>	<b>80%</b>
Entre <b>1.001 y 5.000</b>	<b>25 %</b>	<b>75%</b>
Entre <b>5.001 y 10.000</b> habitantes	<b>30 %</b>	<b>70%</b>

El máximo subvencionable por parte de la Delegación de Juventud será de 2.300 € por municipio (para el conjunto de acciones formativas, actividades juveniles, encuentros juveniles) dependiendo de los objetivos de los Programas ó actividades propuestas, interés juvenil, participación de los jóvenes y de acuerdo a estos límites:

- 1.- El Ayuntamiento deberá aportar, como mínimo, el porcentaje cifrado en la tabla.
- 2.- El máximo de gasto en acciones formativas (exclusivamente para jóvenes) será de 700 € (incluidos gastos de profesorado y materiales). En caso de cursos mancomunados, este gasto será acumulable al mismo capítulo de otros ayuntamientos de la comarca, con los que se organice el curso conjuntamente.

3.- El máximo de gasto para actividades juveniles, será de 500€ por actividad (incluidas actividades, convivencias, gymkhanas, concursos, exposiciones...) y con un máximo de 1.000 €.

4.- El máximo de gasto para encuentros juveniles exclusivamente para jóvenes será de 800 € por día y con un máximo de 1.600 € Este gasto será acumulable al mismo capítulo de otros ayuntamientos de la comarca con los que se organice la actividad conjuntamente.

- La transferencia de fondos se realizará una vez aprobado el proyecto.
- La subvención máxima será de 2.300 € por municipio.
- La asistencia técnica prestada por la Diputación se valora en 500 €.

## TIPO II

### 1. REQUISITOS

#### 1.1. Requisitos de Acceso

- Municipios y entidades locales autónomas menores de 10.000 habitantes que NO dispongan de Agente Sociocultural, personal técnico municipal de Juventud o similar.
- Organización del proyecto con personal técnico de Diputación, personal de contacto en el municipio y colectivos de jóvenes, necesitando aprobación cualquier modificación de contenidos o presupuesto.
- Las entidades locales deben remitir a la Delegación de Juventud la ficha “DATOS BÁSICOS PROGRAMA 244”) del Programa /Actividades a realizar, para poder ser valorado y conveniado.

#### 1.2. Requisitos de Gestión

- Para poder llevar a cabo la programación de los proyectos conveniados, es imprescindible que las Entidades Locales, en coordinación con el/la técnico/a responsable del programa en la Delegación Juventud, consensúen los contenidos y se plasmen en las fichas diseñadas al efecto por la Delegación de Juventud (FICHA 244 PROYECTOS JUVENILES DE LOS MUNICIPIOS: TIPO I, II Y III), **siempre antes de que se ejecuten los mismos y con un mínimo de un mes de antelación a la fecha prevista.**
- Una vez que se cierren las programaciones/ y se hayan remitido las fichas referidas con la programación parcial o el programa completo del mismo al responsable técnico de la Delegación de Juventud, siempre antes de que se ejecute el mismo, de cara a su aprobación y publicidad, se realizarán las Resoluciones de Concesión y Abono. **Si, llegado el 31 de mayo, el municipio no hubiese mandado dicha información, se entenderá automáticamente que renuncia al programa conveniado.**
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.

## 2. FINANCIACIÓN

Habitantes entidad local	Porcentaje mínimo de aportación municipal	Porcentaje máximo de aportación Diputación Granada
Hasta <b>1.000</b>	<b>25 %</b>	<b>75%</b>
Entre <b>1.001 y 5.000</b>	<b>30 %</b>	<b>70%</b>
Entre <b>5.001 y 10.000</b>	<b>35 %</b>	<b>65%</b>

El máximo subvencionable por parte de la Delegación de Juventud será de 1.800 € por municipio (para el conjunto de acciones formativas, actividades juveniles, encuentros juveniles), dependiendo de los objetivos de los Programas ó actividades propuestas, interés juvenil, participación de los jóvenes y de acuerdo a estos límites:

1.- El Ayuntamiento deberá aportar el porcentaje como mínimo, según la tabla.

2.- El máximo de gasto para acciones formativas (exclusivamente para jóvenes) será de 700 € (incluidos gastos de profesorado y materiales). Este gasto será acumulable al mismo capítulo de otros ayuntamientos de la comarca con los que se organice el curso conjuntamente.

3.- El máximo de gasto para actividades juveniles será de 500 € por actividad (incluidas actividades, convivencias, gymkhanas, concursos, exposiciones...) y con un máximo de 1.000 €.

4.- El máximo de gasto para encuentros juveniles exclusivamente para jóvenes será de 800 € por día, con un máximo de 1.600 €. Este gasto será acumulable al mismo capítulo de otros ayuntamientos de la comarca con los que se organice la actividad conjuntamente.

- La transferencia de fondos se realizará una vez aprobado el proyecto.
- La subvención máxima será de 1.800 € por municipio.
- La asistencia técnica prestada por la Diputación se valora en 500 €, pero no hay que justificarla

### TIPO III

#### 1. REQUISITOS

##### 1.1. Requisitos de Acceso

- Municipios y entidades locales autónomas mayores de 10.000 y menores de 20.000 habitantes.
- Disponer de personal técnico de Juventud municipal o similar.
- Organización del proyecto con personal técnico de Diputación, personal técnico del municipio y colectivos de jóvenes, necesitando aprobación previa cualquier modificación de contenidos o presupuesto.
- Las entidades locales deben remitir a la Delegación de Juventud, durante el periodo de presentación de la ficha de prioridades, la ficha "DATOS BÁSICOS PROGRAMA 244" del Programa/Actividades a realizar, para poder ser valorado y conveniado.

## 1.2. Requisitos de Gestión

- Para poder llevar a cabo la programación de los proyectos conveniados es imprescindible que las entidades locales, en coordinación con el/la técnico/a responsable del programa en la Delegación de Juventud, consensúen los contenidos y se plasmen en las fichas diseñadas al efecto por la Delegación de Juventud (FICHA 244 PROYECTOS JUVENILES DE LOS MUNICIPIOS: TIPO I, II Y III), **siempre antes de que se ejecuten los mismos y con un mínimo de un mes de antelación a la fecha prevista.**
- Una vez que se cierren las programaciones y se hayan remitido las fichas referidas con la programación parcial o el programa completo del mismo al responsable técnico de la Delegación de Juventud, siempre antes de que se ejecute el mismo, de cara a su aprobación y publicidad, se realizarán las Resoluciones de Concesión y Abono. **Si llegado el 31 de mayo, el municipio no hubiese mandado dicha información, se entenderá automáticamente que renuncia al programa conveniado.**
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.

## 2. FINANCIACIÓN

Habitantes entidad local	Porcentaje mínimo de Aportación Municipal	Porcentaje máximo de Aportación Diputación Granada
Entre <b>10.001 y 15.000</b>	<b>40 %</b>	<b>60%</b>
Entre <b>15.001 y 20.000</b>	<b>50 %</b>	<b>50%</b>

El máximo subvencionable por parte de la Delegación de Juventud será de 3.000 € por municipio (para el conjunto de acciones formativas, actividades juveniles, encuentros juveniles) dependiendo de los objetivos de los Programas ó actividades propuestas, interés juvenil, participación de los jóvenes y de acuerdo a estos límites:

- 1.- El Ayuntamiento deberá aportar como mínimo el porcentaje cifrado en la tabla.
- 2.- El máximo de gasto para acciones formativas (exclusivamente para jóvenes) será de 700 € por curso (incluidos gastos de profesorado y materiales), con un máximo de 2000 € por año. Este gasto será acumulable al mismo capítulo de otros ayuntamientos de la comarca con los que se organice el curso conjuntamente.
- 3.- El máximo gasto por actividad juvenil será de 800 € (incluidas actividades, convivencias, gymkhanas, concursos, exposiciones...), con un máximo de 2.400 € para actividades de este tipo al año.
- 4.- El máximo de gasto para encuentros juveniles exclusivamente para jóvenes será de 800 € por día. Este gasto será acumulable al mismo capítulo de otros ayuntamientos de la comarca con los que se organice la actividad conjuntamente.
  - La transferencia de fondos se realizará una vez aprobado el proyecto.
  - La subvención máxima será de 3.000 € por municipio.
  - La asistencia técnica prestada por la Diputación se valora en 500 €.

## TIPO IV

### 1. REQUISITOS

#### 1.1. Requisitos de Acceso

- Propuestas amplias, en el marco del Programa Municipal de Juventud, que aporten soluciones a la problemática juvenil del municipio, repartidas por todo el año, y con aprovechamiento de recursos propios y ajenos, en municipios menores de 20.000 habitantes.
- Disponer de personal técnico de Juventud estable municipal.
- Tener una trayectoria de trabajo en juventud en el municipio que avale el proyecto.
- Debe ser el resultado de un proceso de participación
- Diversificar las Áreas de actuación, incluyendo como mínimo una actividad/programa en cuatro de estas áreas:  
1.- Participación. 2.- Emancipación. 3.- Sensibilización (educación para la salud, educación afectivo-sexual, medioambiental, educación en valores). 4.-Ocio y Tiempo Libre. 5.- Formación.
- Adjuntar **Planificación de la Actuación**, (motivación, objetivos, Líneas de actuación, presupuesto, evaluación prevista) para poder ser valorado y conveniado.

#### 1.2. Requisitos de Gestión

- Para poder llevar a cabo la programación de los proyectos conveniados, es imprescindible que las Entidades Locales, en coordinación con el/la técnico/a responsable del programa en la Delegación de Juventud, se consensúen los contenidos y se plasmen en un **PLAN/PROGRAMA ANUAL, siempre antes de que se empiece a ejecutar el mismo y con un mínimo de un mes de antelación a la fecha prevista de inicio.**
- Una vez que se cierren las programaciones/ y se hayan remitido Plan/Programa anual al responsable técnico de la Delegación Juventud, siempre antes de que se ejecute el mismo, de cara a su aprobación y publicidad, se realizarán las Resoluciones de Concesión y Abono. **Si llegado el 31 de mayo, el municipio no hubiese mandado dicha información, se entenderá automáticamente que renuncia al programa conveniado.**
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.

### 2. FINANCIACIÓN

- La transferencia de fondos se realizará una vez aprobado el proyecto.
- La aportación económica municipal se realizará en función del número de habitantes:



Habitantes entidad local	Porcentaje mínimo de aportación municipal	Porcentaje máximo de aportación Diputación Granada
Hasta <b>5.000</b>	<b>25%</b>	<b>75%</b>
Entre <b>5.001 y 10.000</b>	<b>30%</b>	<b>70%</b>
Entre <b>10.001 y 15.000</b>	<b>40 %</b>	<b>60%</b>
Entre <b>15.001 y 20.000</b>	<b>50 %</b>	<b>50%</b>

- La asistencia técnica prestada por la Diputación se valora en 1.000 Euros.

**Personas responsables del programa:**

José M. Márquez Morales      Tfno.: 958 247 382      Email: 244juventud@dipgra.es

Dolores Ruiz Sánchez      Tfno.: 958 247 850      Email: 244juventud@dipgra.es

Alberto Castro Cueto      Tfno.: 958 247 394      Email: acastro@dipgra.es

**DATOS BÁSICOS PROGRAMA 244 – DIPUTACIÓN DE GRANADA**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA**

**ENTIDAD LOCAL:**

**TIPO** (según requisitos, señalar uno): I \_\_\_\_\_, II \_\_\_\_\_, III \_\_\_\_\_, IV presentar proyecto

**DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:**

**OBJETIVOS Específicos:**

**Descripción Básica del programa propuesto:**

**PERSONA DE CONTACTO Y CARGO**

**Teléfono**

**Email**

**PERSONAS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN**  
(AGS, Personal Técnico de Juventud o similar)

**Teléfono**

**Email**

**POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE**

\_\_\_ Adolescentes \_\_\_ Jóvenes \_\_\_\_\_ Otros (grupo determinado).....

**ÁMBITO GEOGRÁFICO:**

\_\_\_ Municipal \_\_\_ Comarcal \_\_\_\_\_ Provincial \_\_\_ Otros \_\_\_\_\_

**DIFUSIÓN DEL PROGRAMA. (Medidas adoptadas para dar a conocer el programa)**

**ACTIVIDADES (determinar cuales)**

A) Acciones formativas: \_\_\_\_\_ Presupuesto \_\_\_\_\_

B) Actividades juveniles: \_\_\_\_\_ Presupuesto \_\_\_\_\_

C) Encuentros juveniles: \_\_\_\_\_ Presupuesto \_\_\_\_\_

Total Programa \_\_\_\_\_ Total Entidad Local \_\_\_\_\_ Total Diputación \_\_\_\_\_

**FICHA 244 PROYECTOS JUVENILES DE LOS MUNICIPIOS: TIPO I, II Y III**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

**AYUNTAMIENTO / ENTIDAD LOCAL:**

**DOMICILIO:** **Nº**

**LOCALIDAD:** **C.P.**

**TELEFONO:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**DATOS TECNICO/A Ó PERSONAL DE PLANTILLA  
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**NOMBRE:**

**PUESTO:**

**TELEFONO:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO Ó PLAN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

**Rellenar una ficha, por cada actividad**

**1. Nombre de la actividad o proyecto a realizar:**

---

**2. Objetivos (descripción de lo que se pretende conseguir con la realización del mismo)**

---

**3.- Destinatarios/as:**

- Edades:
  - Porcentaje por Género %:    F        M
  - Características del grupo: etnia, grupo de edad, etc.
  
  - nº total de participantes previstos:
- 

**4. Ámbito de desarrollo**

- Local
  - Comarcal
  - Provincial
  - Otro. \_\_\_\_\_
- 

**5.- Calendario previsto horario previsto**

**Fechas:**

**Horario:**

---

**6. Actuación que se llevará a cabo. 1) Recursos metodológicos. 2) Medios técnicos. 3) Programa detallado.**

---

**7. Presupuesto de la actividad, con desglose de las partidas de gasto.**

Explicación clara.

**Personal:**

**Transporte:**

**Material no inventariable:**

**Otros:**

---

**8. Resumen presupuestario y financiero.**

**Presupuesto total:**

- **Cantidad solicitada a Diputación de Granada:**
  - **Cantidad que aporta el solicitante:**
  - **Otras aportaciones:**
  - **Entidades:**
  - **Participantes**
  - **Otros.**
-

## 248 OTROS PROGRAMAS DE JUVENTUD

### **248E Adquisición de equipamientos para casas de juventud y espacios juveniles**

#### **1. OBJETO**

El objeto de este programa es apoyar a los distintos municipios y entidades locales autónomas, en la adquisición de equipamiento inventariable para casas de Juventud y Espacios Juveniles.

#### **2. DESCRIPCIÓN**

Se considerará Casa de la Juventud o Espacio Juvenil, a aquellas instalaciones de carácter fijo y estable, de titularidad municipal, gestionadas o coordinadas por personal del ayuntamiento cuya finalidad es la prestación de servicios y el desarrollo de actividades específicamente para personas jóvenes.

Se considera equipamiento común inventariable de espacios juveniles aquel que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, tales como sillas, mesas, estanterías, material recreativo, material audiovisual, etc.

#### **3. REQUISITOS**

##### **3.1. Requisitos de acceso**

- Municipios y entidades locales autónomas menores de 20.000 habitantes.
- Tener Casa de Juventud o Espacio Juvenil gestionado por el ayuntamiento
- Organización del proyecto con personal técnico de Diputación, personal técnico del municipio y colectivos de jóvenes, necesitando aprobación previa cualquier modificación de contenidos o presupuesto.
- Las entidades locales deben remitir a la Delegación de Juventud la ficha "DATOS BÁSICOS PROGRAMAS 248E para poder ser valorado y conveniado.

##### **3.2. Requisitos de gestión**

- Para poder llevar a cabo la programación de los proyectos conveniados, es imprescindible que las Entidades Locales, en coordinación con el/la técnico/a responsable del programa en la Delegación Juventud, consensúen los contenidos y se plasmen en la ficha diseñada al efecto por la Delegación de Juventud (Ficha de ejecución del programa 248E), **siempre antes de que se ejecuten los mismo y con un mínimo de un mes de antelación a la fecha prevista.**
- Una vez que se cierren las programaciones/ y se hayan remitido las fichas referidas con la programación parcial o el programa completo del mismo al responsable técnico de la Delegación Juventud, siempre antes de que se ejecute el mismo, de cara a su aprobación y publicidad, se realizarán las Resoluciones de Concesión y Abono. **Si llegado el 31 de mayo, el municipio no**

hubiese mandado dicha información, se entenderá automáticamente que renuncia al programa conveniado.

- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.

#### 4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Tener Plan de actividades para la casa de Juventud o Espacio Juvenil
- Años de actividad de la Casa de Juventud o Espacio Juvenil.
- Participación del ayuntamiento, en programas de JUVENTUD de concertación municipal de Diputación de Granada.
- Especificar el destino del material, previsión en actividades
- El servicio gestor, a la hora de valorar las distintas solicitudes, tendrá en cuenta la prioridad del ente local y la posición relativa de los distintos programas de la Delegación de Juventud.
- Tener Agente Sociocultural o Personal Técnico de Juventud.

#### 5. MATERIAL SUBVENCIONABLE

Se considera equipamiento inventariable de espacios juveniles aquel que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, tales como sillas, mesas, estanterías, material recreativo, material audiovisual, etc.

#### 6. FINANCIACIÓN

Las actuaciones serán cofinanciadas por la Diputación y el Ente Local con el que se concierte según los siguientes porcentajes, calculándose un presupuesto máximo de 5.000 €, incluidas las aportaciones municipal y de Diputación.

Población	Aportación Municipal	Aportación Diputación
Hasta 5.000 habitantes	25%	75%
Ente local entre 5.001 y 10.000 habitantes	30%	70%
Ente local entre 10.001 y 15.000 habitantes	40%	60%
Ente local entre 10.001 y 15.000 habitantes	50%	50%

La asistencia técnica se valora en 500 €.

#### 7. JUSTIFICACIÓN

Antes del 31 de marzo del año siguiente al de la finalización del proyecto, la entidad local presentará ante la Delegación de Igualdad y Juventud la siguiente documentación:

- Memoria del material adquirido las actividades realizadas

- Fotografías del mismo en las instalaciones.
- Certificado de la Intervención del ente local, en el que aparezcan con suficiente nivel de detalle la totalidad del gasto realizado, adjuntando fotocopias compulsadas de la relación de facturas a cargo del programa de los fondos recibidos a la finalidad prevista según modelo.
- Certificado de Secretaría haciendo constar que los bienes han sido incluidos en el inventario municipal asignados a la instalación juvenil para la que se solicitó.

**Personas responsables del programa:**

Natividad Pérez Manzano    Tfno.: 958 180 213    Email: juventudactiva@dipgra.es  
 Alberto Castro Cueto        Tfno: 958 247 394     Email: acastro@dipgra.es

**DATOS BASICOS PROGRAMA 248 E**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

**AYUNTAMIENTO / ENTIDAD LOCAL:**

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_ **Nº** \_\_\_\_\_

**LOCALIDAD:** \_\_\_\_\_ **C.P.** \_\_\_\_\_

**TELEFONO:** \_\_\_\_\_

**CORREO ELECTRÓNICO:** \_\_\_\_\_

**DATOS TECNICO/A Ó PERSONAL DE PLANTILLA  
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**PUESTO:** \_\_\_\_\_

**TELEFONO:** \_\_\_\_\_

**CORREO ELECTRÓNICO:** \_\_\_\_\_

**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD:**

**Población Total del Municipio:** \_\_\_\_\_

**Población Juvenil (14 a 30 años):** \_\_\_\_\_

**Nombre de la Casa de la Juventud o Espacio Juvenil** \_\_\_\_\_



<b>El Ayuntamiento participa en programas de Juventud de Concertación Local (Especificar cuáles):</b>
<b>Personal que trabaja en la Casa de la Juventud o espacio:</b>
<b>Año de creación:</b> (Especificar si ha funcionado ininterrumpidamente hasta la fecha de la solicitud o el nº total de años que lleva funcionando)
<b>Servicios que presta</b> (Información Juvenil, salas recreativas, sala de reuniones, sala para talleres, ensayos, etc.):
<b>Programa anual de actividades en la Casa o Espacio Juvenil:</b>
<b>Propuesta de material a adquirir, finalidad a la que se destinará y precio</b>

**FICHA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 248E  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA CASAS  
DE JUVENTUD Y ESPACIOS JUVENILES**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

<b>AYUNTAMIENTO / ENTIDAD LOCAL:</b>	
<b>DOMICILIO:</b>	<b>Nº</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>C.P.</b>
<b>TELEFONO:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	

**DATOS TECNICO/A Ó PERSONAL DE PLANTILLA  
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

<b>NOMBRE:</b>
<b>PUESTO:</b>
<b>TELEFONO:</b>
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>



**Programa de ejecución no planificable**, por lo que el mismo no tendrá ficha de prioridades, no pudiendo ser solicitado en el periodo ordinario. No obstante, durante la vida de la Concertación se efectuarán convocatorias de actividades y se redactarán adendas a los convenios para incluirlo en estos.

## **2. OBJETO**

El objetivo en todos los casos, será fomentar el desarrollo personal, social y cultural de la población joven mediante la participación en actividades, talleres, exposiciones, etc. que promuevan la inclusión del colectivo juvenil.

## **3. MODALIDADES**

Estos proyectos quedarán enmarcados dentro de los siguientes subprogramas:

**248F1 Talleres y actividades en Mi Pueblo.**

**248F2 Foros comarcales de juventud.**

**248F3 Jóvenes ON.**

### **248F1 Talleres y actividades en Mi Pueblo**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

La Delegación de Juventud ofrecerá a los Ayuntamientos de la Provincia una selección con las siguientes opciones: actividades, talleres y Jóvenes Artistas (seleccionados entre los participantes en los concursos de **Otoño en Verso**). Todas ellas para su ejecución a nivel municipal, proporcionando también una salida a los jóvenes artistas finalistas en los concursos, y posibilitando así la participación en, galas, espectáculos, conciertos, etc., en los municipios.

Esta selección se ofertará antes del 28 de febrero de cada año, pudiendo en su caso, hacer cuantas convocatorias se estimen necesarias.

#### **2. DOCUMENTACIÓN**

Las entidades locales deberán **remitir** a la Delegación de Juventud, dentro del plazo establecido en la convocatoria específica, la correspondiente ficha 248F1. Dicha información será necesaria para poder valorar la participación en el programa, que será incorporado al convenio, en su caso, mediante adenda.

#### **3. REQUISITOS**

- Municipios de menos de 10.000 habitantes.
- Disponer en el municipio de los requerimientos básicos, exigidos para cada taller o actividad.

- Remisión de compromiso firme de aportación municipal al programa **Mi Pueblo**, en un plazo máximo de 30 días, una vez remitido por la Delegación de Juventud para su aprobación y firma.
- En cualquier medio de difusión del Proyecto, Actividad o Taller debe aparecer los logotipos de Diputación de Granada.

#### 4. FINANCIACIÓN

Los talleres y actividades serán cofinanciados según la tabla siguiente:

Población	Aportación Municipal	Aportación Diputación
Hasta <b>1.000</b>	<b>25 %</b>	<b>75%</b>
Entre <b>1.001 y 5.000</b>	<b>30 %</b>	<b>70%</b>
Entre <b>5.001 y 10.000</b>	<b>35 %</b>	<b>65%</b>

Conforme a lo dispuesto por el órgano municipal competente, según la certificación en la que se traslade el compromiso firme de aportación, los entes locales harán efectiva su aportación por el importe de las propuestas ejecutadas mediante el empleo de alguno de los siguientes medios:

- Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria, en la cuenta ES41 0487 3295 2720 0001 6542, especificando el programa y el municipio en el plazo máximo de diez días a contar desde que se ejecuten las actuaciones.
- Autorizando expresamente a la Diputación de Granada, en el supuesto de no hacer efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe con cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

#### 5. JUSTIFICACIÓN

- En el plazo no superior a 30 días desde la realización de cada una de las actividades, la entidad local deberá presentar ante la Delegación de Igualdad y Juventud un certificado de su Secretaria/o que acredite la realización de dicha actividad. De no ser así quedarán en suspenso el resto de actividades que tuviesen conveniadas con esta Delegación hasta que dicho certificado sea remitido.
- Memoria de las actividades realizadas, incluyendo los siguientes extremos:
  - 1) Desarrollo de la actividad (lugar, fechas, programa, participación, etc.),
  - 2) Descripción de objetivos conseguidos.
  - 3) Evaluación.
  - 4) Publicidad (incluyendo copias).
  - 5) Fotografías de **todas las actividades** de la misma.

**Personas responsables del programa:**

José M. Márquez Morales

Tfno.: 958 247 382

Email: juventudactiva@dipgra.es

Dolores Ruiz Sánchez

Tfno.: 958 247 850

Email: juventudactiva@dipgra.es

Alberto Castro Cueto

Tfno.: 958 247 394

Email: acastro@dipgra.es

**DATOS BASICOS PROGRAMA 248F1**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

**AYUNTAMIENTO / ENTIDAD LOCAL:**

**DOMICILIO:**

**Nº**

**LOCALIDAD:**

**C.P.**

**TELEFONO:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**DATOS TECNICO/A Ó PERSONAL DE PLANTILLA  
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**NOMBRE:**

**PUESTO:**

**TELEFONO:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD:**

**Población Total del Municipio:**

**Población Juvenil (14 a 30 años):**

**Nº de anejos:**

**El Ayuntamiento participa en programas de Juventud de Concertación Local (Especificar cuáles):**

<b>ORDEN</b>	<b>Actividad/Taller</b>	<b>Aportación Diputación</b>	<b>Aportación Municipal</b>

Presupuesto total \_\_\_\_\_

## **248F2 Foros comarcales de juventud**

### **1. DESCRIPCIÓN**

En la misma línea de participación, en este programa se favorecerá e impulsará proyectos que vengán avalados por mancomunidades, consorcios o al menos cuatro ayuntamientos de la provincia.

Para su puesta en marcha será necesaria e imprescindible la coorganización de la misma con la Delegación de Juventud de la Diputación de Granada.

### **2. OBJETIVO**

Promover el desarrollo personal, social y cultural de la población joven a través de la adquisición de capacidades y reparto de responsabilidades.

### **3. REQUISITOS**

- Las propuestas deberán partir de mancomunidades, consorcios o agrupaciones de municipios, teniendo en cuenta las iniciativas de jóvenes de sus municipios, con vocación de ser extensibles a toda la provincia.
- Asimismo, cada uno de los ayuntamientos, mancomunidades o consorcios deberá poner a disposición del proyecto, al menos una persona con perfil técnico, y en su caso el personal suficiente para crear un equipo de trabajo para su organización y ejecución.
- Se valorarán especialmente propuestas que integren la perspectiva de género, la conciencia ambiental, cultural y social.
- Tendrán preferencia las propuestas en las que, mancomunidades, consorcios, ayuntamientos, entidades, asociaciones o colectivos aporten más valor en recursos humanos, materiales, infraestructuras, o cualquier otra aportación necesaria para el desarrollo del proyecto.
- Los proyectos deberán ser presentados por las mancomunidades, consorcios en el registro, y en el caso de las agrupaciones de municipios, apoyados de forma inequívoca por todos los ayuntamientos que proponen el proyecto o actividad.

### **4. FINANCIACIÓN**

Se realizará un presupuesto con todos los gastos (incluidas las aportaciones en especie). La financiación del mismo, será asumida por Diputación de Granada con una cuantía máxima del 60% del total.

### **5. JUSTIFICACIÓN**

Memoria de las actividades realizadas, incluyendo la siguiente información:

- 1) Desarrollo de la actividad (lugar, fechas, programa, participación, etc).

- 2) Descripción de objetivos conseguidos.
- 3) Evaluación.
- 4) Publicidad (incluyendo copias).
- 5) Fotografías de **todas las actividades** de la misma.

#### **Personas responsables del programa:**

José M. Márquez Morales	Tfno.: 958 247 382	Email: juventudactiva@dipgra.es
Dolores Ruiz Sánchez	Tfno.: 958 247 850	Email: juventudactiva@dipgra.es
Alberto Castro Cueto	Tfno.: 958 247 394	Email: acastro@dipgra.es

### **248F3 Jóvenes ON**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

**Jóvenes ON**, es un programa de participación y/ó visita a actividades juveniles. Se pretende con esta iniciativa acercar a los/as jóvenes a aquellas actividades que se realizan en la provincia de marcado interés juvenil, facilitando, especialmente a jóvenes de municipios pequeños y alejados de Granada capital, su participación y visita, ya que por sus características intrínsecas es imposible que se desplacen a estos municipios.

La Delegación de Juventud ofrecerá a los ayuntamientos de la provincia una selección de actividades. La propuesta al menos será anual y antes del 28 de Febrero, pudiendo, en su caso, hacer cuantas convocatorias se estimen necesarias.

#### **2. OBJETIVO ESPECIFICO**

Conseguir que jóvenes de la provincia descubran actividades novedosas de interés juvenil, así como participar de una jornada cultural, de ocio, recreativa, formativa y de convivencia.

#### **3. DOCUMENTACIÓN**

Las entidades Locales deberán **remitir** a la Delegación de Juventud, dentro del plazo establecido en la convocatoria específica, la correspondiente ficha, para poder ser incluido en convenio el programa 248F3. Dicha información será necesaria para poder valorar la participación en el programa.

#### **4. REQUISITOS**

##### **4.1. Requisitos de Acceso**

- Municipios de menos de 10.000 habitantes.
- Disponer de personal para la coordinación del programa.

- Contar en el municipio con grupos de jóvenes interesados en participar.
- La edad de los participantes será de 14-30 años.

#### 4.2. Requisitos de Gestión

- Para poder llevar a cabo la participación, dentro del programa **Jóvenes ON**, es imprescindible que las Entidades Locales, en coordinación con el personal técnico responsable del programa en la Delegación de Juventud, consensúen todo lo relativo a proyecto (las fechas, circuito a realizar, actividades de interés, etc...) por lo que al menos con un mes de antelación a la fecha que quieran realizar la visita, remitirán la ficha de solicitud al personal técnico responsable de este programa a través del correo.
- El modelo de solicitud mencionado se puede descargar en el siguiente enlace: <http://www.dipgra.es/contenidos/concertacionJuventud/>
- La Diputación se encargará de adquirir las entradas, inscripciones u otros gastos necesarios para la participación en dichas actividades juveniles.
- Los ayuntamientos serán los responsables de organizar el grupo de personas visitantes y realizar las gestiones en relación al viaje, comidas, etc., durante la estancia...
- Los ayuntamientos contribuirán con los medios locales de que dispongan para la difusión de la actividad (emisora de radio, periódicos, revistas, etc.).
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.

#### 5. FINANCIACIÓN

El Programa será financiado conjuntamente:

- Aportación Municipal: Transporte y comida
- Aportación Diputación: Entradas, inscripciones ú otros gastos necesarios para la participación en dichas actividades juveniles.

#### 6. JUSTIFICACIÓN

- Memoria de las actividades realizadas (según modelo), incluyendo:
  - 1) Desarrollo de la actividad (lugar, fechas, programa, participación, etc.).
  - 2) Descripción de objetivos conseguidos.
  - 3) Evaluación.
  - 4) Publicidad (incluyendo copias).
  - 5) Fotografías de **todas las actividades** de la misma.

#### Personas responsables del programa:

Natividad Pérez Manzano      Tfno.: 958 180 213      Email: juventudactiva@dipgra.es

Alberto Castro Cueto      Tfno: 958 247 394      Email: acastro@dipgra.es



**DATOS BASICOS PROGRAMA 248F3**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

**AYUNTAMIENTO / ENTIDAD LOCAL:**

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_ **Nº** \_\_\_\_\_

**LOCALIDAD:** \_\_\_\_\_ **C.P.** \_\_\_\_\_

**TELEFONO:** \_\_\_\_\_

**CORREO ELECTRÓNICO:** \_\_\_\_\_

**DATOS TECNICO/A Ó PERSONAL DE PLANTILLA  
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**PUESTO:** \_\_\_\_\_

**TELEFONO:** \_\_\_\_\_

**CORREO ELECTRÓNICO:** \_\_\_\_\_

**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD:**

**Población Total del Municipio:** \_\_\_\_\_

**Población Juvenil (14 a 30 años):** \_\_\_\_\_

**Nº de anejos:** \_\_\_\_\_

**El Ayuntamiento participa en programas de Juventud de Concertación Local (Especificar cuáles):**

<b>ORDEN</b>	<b>Actividad/Taller</b>	<b>Aportación Diputación</b>	<b>Aportación Municipal</b>

Presupuesto total \_\_\_\_\_

## **25 PROGRAMAS DE DEPORTES**

### **EJERCICIOS 2018/2019**

## **251 DEPORTE MUNICIPAL**

### **251A Colaboraciones con Proyectos Deportivos Municipales**

Se establece una línea de colaboración con los municipios menores de 5.000 habitantes o hasta 10.000 habitantes con dos o más núcleos de población para colaborar a través de subvenciones en la organización de eventos y actividades deportivas de especial complejidad y organización, que requieran del apoyo material y técnico para su desarrollo.

#### **2. DESTINATARIOS**

Municipios menores de 5.000 habitantes o hasta 10.000 habitantes con dos o más núcleos de población y entidades locales autónomas.

#### **3. REQUISITOS**

- Tendrán que tener una continuidad y periodicidad mínima de cinco años, de cara a consolidar una oferta estable y un calendario provincial de eventos deportivos destacados promovidos por los ayuntamientos de la provincia de Granada.
- Haber justificado la anterior subvención, en caso de haberla recibido.
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad, debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.
- Las pruebas no pueden estar incluidas en circuitos programados de Diputación.

#### **4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Las entidades locales deberán remitir a la Delegación de Deportes y Nuevas Tecnologías, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación:

- Documentación justificativa donde conste que dicha actividad viene desarrollándose en el periodo mínimo establecido en el punto anterior.
- Proyecto o dossier explicativo de la actividad o prueba deportiva.
- Presupuesto detallado y desglosado de la misma, donde consten ingresos y gastos, así como la aportación solicitada.

#### **5. MODALIDADES**

Modalidades deportivas y actividades físico deportivas regladas.

## 6. FINANCIACIÓN

Las actuaciones serán financiadas conjuntamente entre la Diputación y el ayuntamiento o entidad correspondiente. La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80 % del coste de la actividad en función de la población de los municipios, pudiendo incrementarlo hasta un 10% en municipios con más de un núcleo de población.

<b>Población</b>	<b>Máximo subvencionable</b>
Hasta 1.000 habitantes	80%
De 1.001 a 2.000 habitantes	60%
De 2.001 a 3.000 habitantes	50%
De 3.001 a 5.000 habitantes	40%
De 5.001 a 10.000 habitantes	30%

La aprobación del gasto requiere que los municipios remitan, al menos con tres meses de antelación a la realización del proyecto, la propuesta. Si llegado el 30 de septiembre, el municipio no hubiese mandado dicha información, se entenderá automáticamente que renuncia al programa conveniado.

Una vez firmado el Convenio, y cumplidos los trámites previstos en el párrafo anterior, se dictará resolución de pago a la entidad local de la cantidad correspondiente y esta será la encargada de ejecutar y desarrollar el proyecto.

## 7. JUSTIFICACIÓN

La justificación del gasto se deberá realizar en un plazo no superior a tres meses desde la finalización del mismo. Sólo podrá justificarse en conceptos relacionados con la actividad subvencionada.

Para la justificación de los proyectos conveniados se deberá remitir:

- Una memoria del proyecto en la que se contengan los datos principales del desarrollo del proyecto: objetivos conseguidos, datos de participación, clasificaciones en caso de que las hubiera, presupuesto previsto y real, fotografías o videos, incidencias, balance, etc.
- Justificación económica mediante Certificado de la Intervención y copia compulsada de las facturas correspondientes del total del proyecto.

En las justificaciones quedarán especificadas las aportaciones realizadas por otras administraciones, si las hubiera.

**Persona responsable del programa:**

Camilo López Duzman

Tfno.: 958 247 312

Email: [admideportes@dipgra.es](mailto:admideportes@dipgra.es)

## **252 INSTALACIONES DEPORTIVAS**

### **1. OBJETO**

El objeto de este programa es apoyar a los distintos municipios, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales en la construcción, modernización y mejora de instalaciones deportivas públicas y adquisición de equipamientos deportivos para éstas, con el fin de acercar el deporte a la ciudadanía, contribuyendo a la mejora de su calidad de vida.

Los Planes de Inversiones en Instalaciones Deportivas deberán de regirse supletoriamente en su aprobación y ejecución por los dispuesto en el vigente Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2016 (B.O.P. número 27 del 10 de febrero de 2016).

Atendiendo a lo dispuesto en el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía en vigor y el Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre Planes Locales de Instalaciones Deportivas, en la provincia de Granada los ayuntamientos están inmersos en el proceso de elaboración y aprobación de sus propios Planes Locales bajo la asistencia técnica de Diputación. Siendo referente para la planificación en la política de inversión provincial, consiguiendo una distribución equilibrada de las instalaciones deportivas.

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada aprobará con carácter anual o plurianual la correspondiente convocatoria del Plan de Inversiones en Instalaciones Deportivas de la Provincia.

Dicha convocatoria contendrá una memoria justificativa de los objetivos del Plan y de los criterios de distribución de los fondos, criterios que en todo caso han de ser objetivos y equitativos.

Es por tanto dicha convocatoria, y las correspondientes solicitudes de participación de los municipios, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, las que determinan la concertación de **las cuatro primeras modalidades de este programa**, que adquieren la condición de **no planificables** y, por tanto, **no deberán incluirse en las fichas** de prioridades, sino que en su momento lo harán mediante adenda al convenio de concertación.

También es objeto de este programa el asesoramiento, así como facilitar el uso del Circuito Permanente de Educación Vial a los municipios, preferentemente a los menores de 20.000 habitantes, para completar el desarrollo de los alumnos, trabajando un contenido transversal tan importante como la educación vial, el cual tiene, asimismo, como el resto de los programas de la Ciudad Deportiva, la condición de no planificable.

## 2. DESCRIPCIÓN

Comprende cinco modalidades de colaboración:

- 2521: Modernización, remodelación y mejora de instalaciones y otros espacios de uso deportivo. **No planificable.**
- 2522: Construcción de nuevas instalaciones y espacios deportivos. **No planificable.**
- 2523: Colaboración económica para la construcción de instalaciones deportivas, cofinanciadas por otras administraciones. **No planificable.**
- 2524: Adquisición de equipamiento deportivo para instalaciones deportivas y espacios de uso deportivo-recreativo. **No planificable.**
- 2525: Asesoramiento en la elaboración y seguimiento de planes locales de instalaciones deportivas.
- 2526: Circuito permanente de educación vial. **No planificable.**

### PROGRAMAS 2521, 2522, 2523 Y 2524

## 3. REQUISITOS

3.1. La concreción de la concertación de este programa quedará definida en la aprobación definitiva del Plan de Inversiones de Instalaciones Deportivas, cuyas actuaciones se incorporarán mediante adenda al convenio de concertación.

3.2. La participación de los municipios, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales en este programa implica su compromiso de colaboración con la Diputación de Granada en el suministro de información sobre sus necesidades e intereses. A tal efecto:

- La Diputación recabará de los solicitantes información detallada sobre sus necesidades e intereses, utilizando para ello el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas como el instrumento objetivo de análisis y valoración de las necesidades de dotaciones locales a efectos de la asistencia económica.
- La no colaboración en las tareas de actualización y mantenimiento de los datos del Inventario conllevará la imposibilidad de beneficiarse del ahorro en la cofinanciación prevista dada la imposibilidad de determinar los niveles de dotación de infraestructuras y equipamiento municipal para la prestación de servicios en su territorio con respecto a la media provincial.

3.3. La asistencia técnica que preste la Diputación en este programa se concretará, conforme a la voluntad que en tal sentido manifiesten los solicitantes en el Plan de Inversiones de Instalaciones

Deportivas, en la redacción del proyecto, contratación de la obra o del suministro, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud y cuantas intervenciones conlleve la efectiva materialización de la inversión. A tal efecto dicha asistencia se calculará en un 10 % del coste de ejecución por contrata por los siguientes conceptos:

- Un 4 % en concepto de redacción del proyecto/memoria técnica.
- Un 3 % en concepto de dirección de obra.
- Un 1 % en concepto de coordinación de seguridad y salud.
- Un 2% en concepto de tramitación administrativa y control técnico de la inversión.

3.4. Las actuaciones solicitadas deben de estar incluidas en el Plan Local de Instalaciones Deportivas aprobado definitivamente; en caso de no estarlo, deben acompañar informe, acerca de la situación en que se encuentra, de la Comisión de Redacción del Plan Local de Instalaciones Deportivas. Para el caso de nueva construcción, la instalación tiene que pertenecer a la red básica según el Plan Director de Instalaciones Deportivas.

3.5. Tener los planes de inversiones anteriores ejecutados a excepción de aquellos que por falta de financiación no se ha podido finalizar la actuación, aportándose informe técnico.

#### 4. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La contratación de las obras y bienes incluidas en el Plan se llevará a cabo de acuerdo con las previsiones que a tal efecto contempla el Reglamento Regulator del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y la correspondiente convocatoria del PPOYS.

#### 5. FINANCIACIÓN

Las actuaciones de los subprogramas 2521, 2522 y 2524 serán cofinanciadas por la Diputación y los distintos municipios, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales con arreglo a los siguientes porcentajes:

<b>Población</b>	<b>Aportación Municipal</b>	<b>Aportación Diputación</b>
Ente local de menos de 500 habitantes	5%	95 %
Ente local entre 501 y 1.000 habitantes	8%	92 %
Ente local entre 1.001 y 2.000 habitantes	13%	87 %
Ente local entre 2.001 y 3.000 habitantes	18%	82%
Ente local entre 3.001 y 5.000 habitantes	23%	77%
Ente local entre 5.001 y 10.000 habitantes	28%	72%
Ente local entre 10.001 y 20.000 habitantes	35%	65%

Cuando se trate de mancomunidades y consorcios locales el criterio para determinar su población será la media aritmética de los habitantes de los municipios que integran la mancomunidad.

En el caso del “Programa 2523: Colaboración económica para la construcción de instalaciones deportivas, cofinanciadas por otras administraciones”, la colaboración de la Diputación a la aportación municipal se valorará en cada caso.

## **2525 Asesoramiento en la elaboración y seguimiento de planes locales de instalaciones deportivas**

### **1. OBJETO**

El objeto de esta asistencia es colaborar con el municipio solicitante para la redacción y seguimiento de su Plan Local de Instalaciones Deportivas (PLID, en adelante), atendiendo a lo dispuesto en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en el Decreto 144/2001, de 19 de junio sobre Planes Locales de instalaciones deportivas y al Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía (PDIDA, en adelante) (BOJA nº 117, 14 junio 2007) donde se establece que los municipios tienen la obligación de elaborar sus propios planes, comprometiéndose a las Diputaciones a la colaboración con los municipios de menos de 20.000 habitantes que lo soliciten, en la elaboración del mismo. La disposición de dicho Plan será requisito indispensable para poder acceder a subvenciones tanto de la Junta de Andalucía como de la Diputación de Granada y para la de nuevas infraestructuras deportivas y remodelación y mejora de las existentes, que a su vez han de estar recogidas en el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía y el Plan Local de Instalaciones Deportivas del municipio.

La actual Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, que todavía no cuenta con el correspondiente desarrollo normativo, hace referencia en el Título V, Instalaciones Deportivas. En el Capítulo I, de los planes de instalaciones deportivas engloba:

Art. 70. Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía. Instrumento básico y esencial en la ordenación del sistema andaluz de infraestructuras deportivas. Tiene consideración de Plan con incidencia en la ordenación del Territorio y sometido a la evaluación ambiental.

El Consejo de Gobierno ha acordado el 10 de enero de 2017 iniciar los trámites para la elaboración del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía 2017-2027.

Artículo 71. Planes locales de instalaciones deportivas.

1. En desarrollo de las determinaciones del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, y, en su caso, de acuerdo con las previsiones de la planificación territorial, los municipios elaborarán y aprobarán planes locales de instalaciones deportivas en los que concretarán las actuaciones a llevar a cabo en sus ámbitos territoriales, haciendo especial mención



de la planificación de instalaciones deportivas no convencionales a efecto de fomento del deporte de ocio, todo ello de conformidad con la normativa andaluza en materia de espacios naturales.

2. Los planes locales de instalaciones deportivas se adecuarán a lo que se establezca en los planes directores de instalaciones deportivas aprobados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 5/2010, de 11 de junio.

Tal y como se nos indica el hasta ahora PDIDA y en el Decreto 144/2001 los Planes Locales serán revisados obligatoriamente cada tres años o cuando resulten afectados por nuevas determinaciones del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía. También podrán serlo por la aparición de circunstancias sobrevenidas que alteren sustancialmente su contenido, así como por el agotamiento de sus previsiones. De esta forma se podrá llevar a cabo las correspondientes propuestas de modificación o readaptación necesarias para la consecución de los objetivos planificados. Para llevar a cabo toda esta tarea se constituirá la Comisión Permanente de Seguimiento.

Con el objetivo de contribuir con el equilibrio de la oferta en infraestructuras deportivas en el territorio municipal y provincial, garantizando la práctica deportiva como derecho fundamental del ciudadano en las óptimas condiciones, tras la aprobación y puesta en marcha de los PLID de los municipios, se elaborará el Plan Provincial de Instalaciones Deportivas, que incluirá aquellas instalaciones de ámbito supramunicipal, que serán recogidas en los diferentes planes zonales que lo conformarán.

## **2. DESCRIPCIÓN**

A través de este programa se van a cumplir dos objetivos:

2.1. Continuar con la elaboración de los Planes Locales de Instalaciones Deportivas de los municipios que por diferentes causas todavía están en este proceso, llevándose a cabo en distintas fases de trabajo de la Comisión de Redacción constituida por técnicos de Diputación y técnicos municipales de deportes y urbanismo, además de algún representante político del Ayuntamiento.

2.1.1. Análisis de la situación de cada municipio, estudiando las necesidades existentes, todo ello a través de:

- Actualización del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas. Se recogen datos de utilidad para la actualización del Inventario Andaluz y Provincial de Instalaciones Deportivas, que deberá de estar en continua revisión, siendo una herramienta viva.
- Estudio de los hábitos deportivos de los municipios.
- Estudio del suelo disponible de uso deportivo en el municipio, manteniendo actualizado el Sistema de Información Geográfica de la Provincia de Granada.
- Estudio de la gestión deportiva municipal.

Se procede a la redacción del PLID por la Comisión de Redacción con los datos obtenidos y se realizarán las previsiones de instalaciones deportivas necesarias, contemplando la construcción de nuevas instalaciones y su ubicación, además de la modernización y remodelación de las ya existentes; los objetivos y la programación de actuaciones necesarias, así como los mecanismos de control y evaluación para un correcto funcionamiento.

2.1.2. Trámites necesarios para la aprobación de propuesta consensuada de PLID.

2.2. Cumplir con la obligación de seguimiento y revisión establecida en la normativa vigente.

Para poder evaluar correctamente la ejecución del PLID necesitamos diseñar unos mecanismos de control y seguimiento, pudiendo así conseguir información real del estado de desarrollo y ejecución del mismo. Se establecerán la Comisión Permanente de Seguimiento, que estará compuesta al menos por:

- Técnico de Deportes y Urbanismo de Diputación.
- Técnico Municipal de Deportes y de Urbanismo.

Se nombrará un responsable político del PLID por parte del Ayuntamiento.

Se reunirá al menos una vez al año previa convocatoria de la misma y emitirá un Informe Anual de Estado de Ejecución del PLID y se evaluará:

- Actualización del Inventario de Instalaciones Deportivas.
- Nivel de cumplimiento de la ejecución de las actuaciones previstas y plazos acordados, consiguiendo así los planes previstos.

Además en el Informe Anual se propondrán las medidas y/o actuaciones necesarias para propiciar la consecución de los objetivos planificados, proponiendo las modificaciones que sean necesarias en el PLID.

### **3. DESTINATARIOS**

Preferentemente municipios menores de 20.000 habitantes. A los municipios mayores de 20.000 habitantes que lo soliciten se les asesorará en los contenidos y se les facilitará las herramientas disponibles, para que los técnicos municipales realicen los estudios previos y la redacción del PLID

### **4. FINANCIACIÓN**

El programa no tendrá coste para el ente local, siendo la Diputación Provincial la que asume con los gastos de la asistencia técnica prestada y de los estudios que puedan ocasionarse para el desarrollo de la tarea de asesoramiento que tiene asignada esta Entidad.

## **2526 Circuito permanente de educación vial**

### **1. OBJETO**

Facilitar el uso del Circuito Permanente de Educación Vial de la Ciudad Deportiva de Diputación, dirigido a los entes locales de la provincia, preferentemente a los menores de 20.000 habitantes, para el desarrollo de programas de educación vial.

Como quiera que se trata de un programa ligado a los propios de la Ciudad Deportiva, todos ellos **no planificables**, este también tiene tal condición, por lo que **no es preciso rellenar ficha de prioridades**. Las demandas se atenderán conforme vayan siendo recibidas, con arreglo a los criterios y requisitos que se especifican más adelante.

Para el buen desarrollo del programa se cuenta con un convenio de colaboración con la Dirección General de Tráfico.

### **2. DESCRIPCIÓN**

La Diputación Provincial facilitará a los entes locales de la provincia, preferentemente a los menores de 20.000 habitantes, el uso del Circuito Permanente de Educación Vial que contiene todos los elementos propios de las vías públicas, con su correspondiente señalización, incluidos vehículos. Así como el material didáctico necesario para desarrollar la actividad teórico-práctica.

La actividad la desarrollarán los entes locales, en horario de mañana, aportando el personal cualificado necesario para cumplir los objetivos formativos, en grupos de 25 usuarios aproximadamente de cuarto y quinto de primaria.

### **3. REQUISITOS**

- Preferentemente entes locales de menos de 20.000 habitantes.
- Realizar la solicitud correspondiente ante la Delegación de Deportes.
- Compromiso de aportar el personal cualificado para desarrollar la actividad.
- Asumir el desplazamiento de los usuarios/as.
- Presentar el proyecto/programa desarrollado en el municipio/centro escolar, así como la actividad a desarrollar en el Circuito.

#### **4. FINANCIACIÓN**

Este programa tiene un coste de 200 € por jornada de uso, tanto por el mantenimiento del Circuito y su equipamiento como por la aportación del material didáctico necesario, el cual será asumido por la Diputación en concepto de asistencia técnica, con la colaboración de la DGT.

#### **5. CRITERIOS A VALORAR**

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Entes locales que no dispongan de instalaciones de este tipo.
- El número de habitantes del municipio.
- El objetivo social de la actividad.
- Programas desarrollados del ente local relacionado con esta actividad.

#### **Persona responsable de los programas:**

Rafael Gómez Ayala

Tfno.: 958 247 306

Email: rafaelgomezayala@dipgra.es

## **253 CONTRATACIÓN DE ANIMADOR-PROMOTOR DEPORTIVO**

### **1. OBJETO**

- Cooperar económica y técnicamente con el municipio para la contratación de un o una animador/a o promotor/a deportivo.
- Posibilitar la práctica deportiva a todos los sectores de población del municipio.
- Aumentar la diversidad de la práctica deportiva ofertada.
- Consolidar paulatinamente al personal técnico de los municipios.

### **2. DESCRIPCIÓN**

Programa de cooperación económica y técnica con los municipios o entidades autónomas locales menores de 3.000 habitantes o municipios hasta 5.000 habitantes con dos o más núcleos de población sin contar las ELA, por sí solos o agrupados, para la contratación de un o una animador/a-promotor/a deportivo que posibilite la práctica deportiva a todos los sectores de la población.

### **3. REQUISITOS**

- Dirigido preferentemente a municipios o entidades locales autónomas menores de 3000 habitantes o agrupación de éstos y municipios de hasta 5000 habitantes con dos o más núcleos de población.
- La contratación debe de hacerse por parte del municipio con el asesoramiento y supervisión de la Delegación de Deportes, el cual deberá participar, en caso de agrupación con otros, en la parte alícuota que le corresponda.
- Los municipios y entidades locales que deseen agruparse con otros Municipios o Entidades, deberán comunicar e indicar a la Delegación de Deportes, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación, el nombre de los mismos y cuál será el Ayuntamiento que va a gestionar la contratación, detallando la aportación alícuota de cada integrante.
- El periodo de contratación será, al menos, de nueve meses al año, de octubre a junio, con horario mínimo de 15 horas semanales.
- La Delegación de Deportes enviará a todos los municipios que integren la Concertación unas Bases establecidas, que serán obligatorias, para la convocatoria de la plaza.
- Este personal tiene la obligación de participar en los programas deportivos de la Delegación de Deportes al menos en el 50% del tiempo contratado. Para ello el municipio enviara tras la contratación el horario y jornada aprobada, así como una reseña de las tareas acordadas con el animador por medio del modelo aprobado desde esta Delegación de Deportes.
- La participación en los Planes de Formación de la Delegación será tomada en cuenta en la selección o renovación de los animadores.
- El municipio constituirá una bolsa con las personas aspirantes que no hayan obtenido plaza y cumplan los requisitos con el fin de garantizar posibles sustituciones o incidencias. Se incluirá en el contrato un periodo de prueba.

#### 4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR UNA VEZ CONCERTADO EL PROGRAMA

Ficha descriptiva donde figuren:

- Programas y actividades que desarrollará.
- Periodo de contratación.

Una vez contratado, el Municipio deberá enviar los datos personales y del contrato a la Delegación de Deportes.

Al finalizar cada año, el animador o la animadora de deportes deberá remitir a la Delegación de Deportes de la Diputación de Granada un informe-memoria de las actividades realizadas a lo largo del año, según modelo aportado por la Delegación de Deportes de Diputación. Este informe llevará el sello y firma de alcalde o alcaldesa del ayuntamiento correspondiente.

#### 5. CRITERIOS A VALORAR EN LA SELECCIÓN

- Entre los criterios de selección del animador/a se valorarán las titulaciones de Educación Física y Deportes de enseñanza reglada y no reglada impartidas por organismos oficiales.
- Experiencia en puestos de igual categoría y contenido en la administración o en la empresa privada.
- Conocimiento de los programas deportivos convocados por la Delegación de Deportes de la Diputación de Granada.
- Todo lo concerniente a formación y experiencia laboral relacionada con el puesto tal como aparece reflejado en las Bases.

#### 6. FINANCIACIÓN

Tabla de aportación municipal en función del número de habitantes.

<b>Habitantes por Municipio o Entidad Local Menor</b>	<b>Porcentaje mínimo de Aportación Municipal</b>
Hasta 1.000 habitantes	30%
Entre 1.001 y 2.000 habitantes	40%
Entre 2.001 y 3.000 habitantes	50%
Entre 3.001 y 5.000 habitantes	60%

La Diputación hará una aportación máxima de 6.000 € por municipio que serán abonados mediante un solo pago por transferencia al ente local con la cantidad concertada.

Para establecer la cuantía de la subvención se tendrá en cuenta el tiempo de contratación y las horas de contrato semanal.

En el caso de que varios municipios se agrupen para contratar el animador-promotor, en el convenio de concertación se recogerá la parte proporcional que corresponde a cada uno, sin perjuicio de que en el momento de la transferencia de fondos se realice al municipio contratante.

## **7. JUSTIFICACIÓN**

Una vez ejecutado el Programa, la entidad local remitirá a la Delegación de Deportes la correspondiente justificación del gasto, comprensivo de la siguiente documentación:

- Copia del contrato donde consten los datos del trabajador, así como el periodo de contratación y cuantía del mismo.
- Certificado expedido por el Secretario-Interventor, donde figure el gasto total, la aportación de la Diputación y la aportación Municipal.
- Nóminas del trabajador comprensivas del periodo de contratación, donde aparezcan reflejados el salario y la aportación del Municipio a la Seguridad Social.
- Memoria de la actividad desarrollada donde se reflejen las actividades desarrolladas con Diputación y las actividades propias.

### **Persona responsable del programa:**

Camilo López Duzman   Tfno.: 958 247 312   Email: [admideportes@dipgra.es](mailto:admideportes@dipgra.es)

## **256 PROGRAMAS DE EJECUCIÓN NO PLANIFICABLE DE DEPORTES**

Todos los subprogramas incluidos en el programa 256 son de ejecución no planificable, y se estructuran en base a la necesidad de asistencia técnica, material y económica prestada por esta Diputación a los municipios en los que se desarrollan, conforme a la competencia municipal establecida en el art. 25.2.l de la LRBRL, teniendo por objetivo la coordinación de las actuaciones de las distintas administraciones públicas para el desarrollo del sistema deportivo andaluz.

Por tanto, los mismos no cuentan con Ficha de Prioridades.

Estos programas poseen unas características singulares que no hacen posible su planificación a priori y por lo tanto su inclusión en el convenio específico que en un primer momento se firme.

Los entes locales que deseen participar en estos programas deberán atender a lo dispuesto en el correspondiente subprograma. Posteriormente, en caso de concertarse la actuación, se incluirá en el convenio específico mediante una adenda.

### **1. INTRODUCCIÓN**

Desde la Delegación de Deportes deseamos aumentar el número de participantes en general y de deporte de base en particular.

Para ello, al margen de nuestra programación, mantenemos el esfuerzo para colaborar con los municipios en el mantenimiento de una estructura de animadores y animadoras de deportes.

Asimismo ofrecemos nuevas modalidades deportivas en nuestra programación, a pesar de las dificultades económicas, pero queremos cumplir el objetivo de llegar al mayor número de ciudadanos y ciudadanas y en especial a los que viven en poblaciones pequeñas de nuestra provincia, con el objeto de facilitarles la práctica deportiva en estrecha colaboración con nuestros ayuntamientos.

Aparte de la lógica colaboración con las actividades que organizan directamente los municipios, adquieren importancia también actividades concertadas con clubes y asociaciones deportivas de la provincia.

Información General	958 24 73 08	infodeportes@dipgra.es
Administración	958 24 72 94	admideportes@dipgra.es
Asistencia a Pruebas Municipales	958 24 73 08	infodeportes@dipgra.es
Ciudad Deportiva	958 24 74 38	ciudepor@dipgra.es



## 2. RED DE OFICINAS ZONALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES

La Delegación de Deportes pone al servicio de los municipios una red de profesionales y oficinas zonales, para acercar y facilitar las gestiones técnicas y administrativas a los usuarios de nuestros programas deportivos y actividades deportivas. Los ayuntamientos sede de las oficinas zonales asumirán la contratación de un auxiliar deportivo-administrativo de apoyo en su zona, con subvención de Diputación.

### A. ZONA DEL ALTIPLANO (COMARCAS DE LA SAGRA Y JABALCÓN)

LA SAGRA: Castril, Castilléjar, Galera, Huéscar, Orce, Puebla de Don Fadrique.  
JABALCON: Baza, Benamaurel, Caniles, Cortes de Baza, Cuevas del Campo, Cúllar, Freila, Zújar.

Oficinas zonales deportivas: **Caniles y Huéscar**

### B. ZONA RÍO FARDES Y MARQUESADO (COMARCAS RÍO FARDES Y MARQUESADO)

MARQUESADO DEL ZENETE: Albuñán, Aldeire, Alquife, Cogollos de Guadix, Dólar, Ferreira, Guadix, Huéneja, Jérez del Marquesado, La Calahorra, Lanteira, Valle del Zalabí.  
RIO FARDES: Bácor-Olivar, Beas de Guadix, Benalúa, Cortes y Graena, Darro, Diezma, Fonelas, Gor, La Peza, Lugros, Marchal, Polícar, Purullena .

Oficinas zonales deportivas: **Guadix y La Calahorra**

### C. ZONA DE LOS MONTES (COMARCAS DE LOS MONTES, EL MENCAL Y MONTES ORIENTALES)

EL MENCAL: Alicún de Ortega, Dehesas de Guadix, Gorafe, Pedro Martínez, Villanueva de las Torres.  
LOS MONTES: Alamedilla, Gobernador, Guadahortuna, Huélago, Montejícar, Morelábor, Torrecardela.  
MONTES ORIENTALES: Benalúa de las Villas, Campotéjar, Colomera, Dehesas Viejas, Domingo Pérez, Iznalloz, Montillana, Píñar.

Oficinas zonales deportivas: **Iznalloz y Pedero Martinez**

### D. ZONA DEL PONIENTE GRANADINO (COMARCAS DE ALHAMA Y PONIENTE)

ALHAMA: Alhama de Granada, Arenas del Rey, Cacín, Fornes, Játar, Jayena, Santa Cruz del Comercio, Ventas de Zafarraya, Zafarraya.  
PONIENTE: Algarinejo, Huétor Tájar, Villanueva Mesía, Loja, Montefrío, Moraleda de Zafayona, Íllora, Salar, Zagra.

Oficinas zonales deportivas: **Alhama y Villanueva Mesia**

#### **E. ZONA METROPOLITANA SUR ( SIERRA NEVADA Y VEGATEM)**

VEGATEM: Agrón, Armilla, Churriana de la Vega, Cúllar Vega, Escúzar, La Malahá, Las Gabias, Vegas del Genil, Ventas de Huelma.

SIERRA NEVADA: Alhendín, Cájara, Cenes de la Vega, Dílar, Dúdar, Gójar, Güéjar Sierra, Huétor Vega, Monachil, Ogíjares, Otura, Pinos Genil, Quéntar, La Zubia.

Oficinas zonales deportivas: **La Zubia y Cúllar Vega**

#### **F. ZONA METROPOLITANA NORTE ( LA VEGA Y VEGA NORTE - ALFAGUARA)**

LA VEGA: Atarfe, Chauchina, Chimeneas, Cijuela, Fuente Vaqueros, Láchar, Moclín, Pinos Puente, Santa Fe, Valderrubio.

VEGA NORTE-ALFAGUARA: Albolote, Alfacar, Beas de Granada, Calicasas, Cogollos Vega, Deifontes, Güevéjar, Huétor Santillán, Jun, Maracena, Nívar, Peligros, Pulianas, Víznar.

Oficinas zonales deportivas: **Albolote y Cijuela**

#### **G. ZONA DE LA ALPUJARRA (COMARCAS DE LA ALPUJARRA ORIENTAL Y OCCIDENTAL)**

ALPUJARRA OCCIDENTAL: Almegíjar, Bubión, Busquístar, Cáñar, Capileira, Carataunas, La Tahá, Lanjarón, Órgiva, Pampaneira, Pórtugos, Soportújar, Torvizcón, Trevélez

ALPUJARRA ORIENTAL: Alpujarra de la Sierra, Bérchules, Cádiar, Cástaras, Juviles, Lobras, Mairena, Murtas, Nevada, Picena, Turón, Ugíjar, Válor.

Oficinas zonales deportivas: **La Taha y Ugijar**

#### **H. ZONA SUR (COMARCAS DE LA COSTA-CONTRAVIESA Y VALLE DE LECRÍN)**

VALLE DE LECRÍN: Albuñuelas, Dúrcal, El Pinar, El Valle, Lecrín, Nigüelas, Padul, Villamena.

COSTA/CONTRAVIESA: Albondón, Albuñol, Almuñécar, Carchuna – Calahonda, Gualchos, Ítrabo, Jete, Lentegí, Los Guájares, Lújar, Molvízar, Motril, Otívar, Polopos, Rubite, Salobreña, Sorvilán, Torrenueva, Vélez de Benaudalla.

Oficinas zonales deportivas: **Vélez de Benaudalla y Nigüelas**

### **3. SUBPROGRAMAS**

#### **256A Deporte en edad escolar**

##### **256A1 Juegos deportivos escolares**

A petición de los municipios, se facilitará la asistencia a los mismos para la coordinación de actuaciones a nivel provincial del fomento del deporte base.

#### **1. DESARROLLO**

A lo largo de la temporada de noviembre a junio las niñas y niños participan en encuentros deportivos en su comarca donde se reúnen equipos de los diferentes municipios de cada comarca los jueves o viernes por las tardes.

#### **2. CATEGORÍAS Y EDADES**

Enfocado a niños y niñas de entre 8 y 12 años. En las categorías de benjamín y alevín.

#### **3. CALENDARIO**

1º Periodo: Noviembre a febrero (mini baloncesto, mini balonmano y rugby tag) finalizando en un encuentro provincial en marzo, en Ciudad Deportiva Diputación.

2º Periodo: marzo a junio (mini voleibol, futbol sala y Jugando al Atletismo) finalizando en un encuentro provincial en junio, en Ciudad Deportiva Diputación.

#### **4. MODALIDADES**

Mini Baloncesto, mini balonmano, mini voleibol, fútbol sala, Jugando al Atletismo, rugby tag, y otras por determinar.

##### **256A4 Orientación con escolares**

A petición de los municipios, se facilitará la asistencia a los mismos para la coordinación de actuaciones a nivel provincial del fomento del deporte base.

## **1. DESARROLLO**

Se hará en seis zonas de la provincia una prueba de orientación en las que participarán los centros escolares inscritos. Cada centro escolar participará como equipo, teniendo que inscribir un mínimo de 5 y un máximo de 25 alumnos/as por sexo. Los dos mejores centros y los tres mejores clasificados individuales, tanto masculino como femenino, de cada zona serán citados para disputar la final provincial.

## **2. CATEGORIAS Y EDADES**

Alevín. Edades de 10 y 11 años.

## **3. CALENDARIO**

Marzo a mayo.

Mayo: Final Provincial.

## **4. MODALIDADES**

Orientación en la naturaleza.

### **256A6 Ligas de iniciación deportiva**

A petición de los municipios, se facilitará la asistencia a los mismos para la coordinación de actuaciones a nivel provincial del fomento del deporte base.

## **1. DESARROLLO**

Debido a que en numerosos municipios tienen escuelas deportivas especializadas en los distintos deportes desde edades tempranas y con el fin de darle un soporte de competición, dentro del concepto de promoción del Deporte Base, ofertamos estas ligas.

- a) Ligas comarcales de iniciación deportiva.
- b) Ligas de Iniciación deportiva con federaciones.

## **2. DEPORTES CONVOCADOS**

a) Ligas comarcales de iniciación deportiva: fútbol sala, fútbol 7, mini balonmano, mini baloncesto, rugby tag.

b) Ligas de Iniciación deportiva con federaciones: mini baloncesto, voleibol, balonmano 5, rugby tag.

### **3. CATEGORIAS Y EDADES**

a) Ligas comarcales de iniciación deportiva: De 5, 6 y 7 años. Prebenjamín.

b) Ligas de iniciación deportiva con federaciones. De 6 a 12 años. Categorías prebenjamín, benjamín y alevín.

### **4. FECHAS**

Desde noviembre a mayo

### **256A7 Iniciación a actividades en la naturaleza para escolares**

A petición de los municipios, se facilitará la asistencia a los mismos para la coordinación de actuaciones a nivel provincial del fomento del deporte base.

#### **1. DESARROLLO**

Dirigido a grupos escolares organizados, con posibilidad de compartir entre varios centros escolares. Se plantean jornadas de iniciación a actividades en árboles, pasarelas, puentes tibetanos, tirolinas, escalada en rocódromos y vías ferratas, espeleología y actividades náuticas. El objetivo es dar a conocer los espacios naturales y artificiales que hay en nuestra provincia donde se pueden practicar estas modalidades deportivas y fomentar el correcto uso de los medios y materiales auxiliares necesarios, así como la familiarización con el material de seguridad y las técnicas básicas de desplazamiento.

#### **2. DEPORTES CONVOCADOS**

Actividades en árboles, pasarelas, puentes tibetanos, tirolinas. Escalada en rocódromos y vías ferratas. Espeleología. Actividades náuticas.

#### **3. EDADES**

Aventura Amazonia: 6 a 16 años.

Escalada: 6 a 18 años.

Espeleología: 6 a 18 años.

Actividades náuticas: 8 a 18 años.

#### **4. CALENDARIO**

Aventura Amazonia: Noviembre a junio.

Escalada: Noviembre a junio.

Espeleología: Noviembre a junio.  
Actividades náuticas: Mayo a junio.

**Persona responsable del programa:**

Virginia Sevilla García

Tfno.: 958 247 305

Email: vsevilla@dipgra.es

**256B Deporte en la naturaleza**

**256B1 Jornadas provinciales de senderismo**

A petición de los municipios, se facilitará la asistencia a los mismos para la coordinación de actuaciones a nivel provincial del fomento del deporte base.

**1. DESARROLLO**

Programa que prevé jornadas de senderismo en entornos distintos de nuestra provincia. En colaboración con los ayuntamientos sede y los clubes de senderismo de la zona. En cada encuentro habrá recorridos diferentes por niveles, según dificultad.

**2. DEPORTES CONVOCADOS**

Senderismo.

**3. EDADES**

Todas las edades. Debiendo ir los menores de edad acompañados por personas adultas.

**4. FECHAS**

De octubre a noviembre y de marzo a julio.

**256B2 Sierra Nevada también es para ti**

A petición de los municipios, se facilitará la asistencia a los mismos para la coordinación de actuaciones a nivel provincial del fomento del deporte base.

## **1. DESARROLLO**

Es un programa destinado a grupos de un mínimo de 40 personas que sean mayores de 55 años o asociaciones de mujeres o discapacitados y que estén empadronados en algún municipio de la provincia de Granada, exceptuando Granada capital.

## **2. DEPORTES CONVOCADOS**

Visita guiada a las instalaciones complementarias de Sierra Nevada.

## **3. EDADES**

Mayores de 55 años.

## **4. FECHAS**

Mes de abril.

### **256B3 Un día de esquí en fin de semana**

A petición de los municipios, se facilitará la asistencia a los mismos para la coordinación de actuaciones a nivel provincial del fomento del deporte base.

## **1. DESARROLLO**

Turnos de un día de esquí en fin de semana para la práctica del esquí alpino en Sierra Nevada, con manutención y alquiler de material de esquí, forfaits, clases de esquí, monitores acompañantes y todo lo necesario para facilitar que los habitantes de la provincia de Granada exceptuando Granada capital puedan iniciarse o practicar esquí.

## **2. DEPORTES CONVOCADOS**

Esquí alpino.

## **3. EDADES**

A partir de 7 años.

## **4. FECHAS**

Fines de semana desde enero a final de abril.

## **256B4 Un día de esquí en semana**

A petición de los municipios, se facilitará la asistencia a los mismos para la coordinación de actuaciones a nivel provincial del fomento del deporte base.

### **1. DESARROLLO**

Programa de turnos de un día de esquí. Está dirigido a los grupos organizados de los municipios de la provincia de Granada exceptuando Granada capital, con un mínimo de 40 y un máximo de 54 personas por turno, tendrán preferencia los municipios de menos de 20.000 habitantes. El objetivo es que los habitantes de la provincia se inicien en la práctica del esquí alpino.

### **2. DEPORTES CONVOCADOS**

Esquí alpino.

### **3. EDAD**

A partir de 7 años.

### **4. FECHAS**

De diciembre a abril.

## **256B5 Circuito BTT Diputación de Granada**

### **1. DESARROLLO**

La Delegación de Deportes de la Diputación de Granada convoca un circuito de BTT, junto con los Ayuntamientos organizadores y la Federación Andaluza de Ciclismo. Consta de 6 a 8 pruebas en parajes naturales.

### **2. DEPORTES CONVOCADOS**

Ciclismo de montaña.

### **3. EDADES**

De 18 años en adelante.



#### **4. FECHAS**

De marzo a noviembre.

#### **256B6 Tour Provincial Bicicletas de Montaña**

A petición de los municipios, se facilitará la asistencia a los mismos para la coordinación de actuaciones a nivel provincial del fomento del deporte base.

#### **1. DESARROLLO**

Circuito popular de al menos 6 jornadas “no competitivas” en bicicleta de montaña, con apoyo de guías y coche escoba, que pretende fomentar la práctica de la bicicleta de montaña y descubrir los itinerarios y lugares más interesantes de nuestra provincia

#### **2. DEPORTES CONVOCADOS**

Ciclismo de montaña.

#### **3. EDADES**

A partir de 13 años.

#### **4. FECHAS**

De abril a septiembre

#### **256B9 Circuito de Carreras por Montaña**

A petición de los municipios, se facilitará la asistencia a los mismos para la coordinación de actuaciones a nivel provincial del fomento del deporte base.

#### **1. DESARROLLO**

Fomentar de la actividad física, a través de la práctica de esta modalidad deportiva, en el magnífico entorno natural de la Provincia de Granada. Concilia y garantiza las directrices federativas con la práctica de una modalidad deportiva relativamente reciente por parte de deportistas federados y aficionados.

Podrán participar en el presente Circuito de Carreras por Montaña todos aquellos atletas de ambos sexos, federados o no, mayores de 15 años. Los menores de edad, deberán presentar autorización paterna en el momento de la retirada del dorsal.

## **2. DEPORTES CONVOCADOS**

Carrera por montaña

## **3. CATEGORÍAS**

Cadete, junior, promesa, senior, veterana y máster (masculina y femenina)

## **4. CALENDARIO**

De marzo a diciembre.

### **256B10 Circuito Provincial de Triatlón**

A petición de los municipios, se facilitará la asistencia a los mismos para la coordinación de actuaciones a nivel provincial del fomento del deporte base.

## **1. DESARROLLO**

Este circuito nace para dar respuesta al creciente auge y demanda de esta disciplina deportiva en nuestra provincia. Está incluido en el calendario de la Federación Andaluza de Triatlón. Consta de 5 pruebas, en las que conviven deportistas aficionados y federados, premiando tanto la participación como los resultados.

## **2. DEPORTES CONVOCADOS**

Triatlón

## **3. CATEGORÍAS**

Junior, Sub-23, élite y veterana (masculina y femenina)

- **CALENDARIO**

De junio a octubre.

**Persona responsable del programa:**

Santiago Galán Fraile

Tfno.: 958 247 246

Email: naturaleza@dipgra.es

**256C Deporte de competición****256C1 Juegos deportivos provinciales**

A petición de los municipios, se facilitará la asistencia a los mismos para la coordinación de actuaciones a nivel provincial del fomento del deporte base.

**1. DESARROLLO**

Programa donde se organiza una competición deportiva, de carácter provincial, en la que se potencia los valores educativos, convivenciales y participativos, en la que se facilita la práctica deportiva a todos los ciudadanos y ciudadanas de los municipios de la provincia de Granada, adaptada a la edad y la condición técnica y física que posean.

**2. DEPORTES CONVOCADOS**

Balonmano, baloncesto, fútbol sala y voleibol.

**3. CATEGORÍAS** (tanto masculinas como femeninas; mixta)

- Infantiles.
- Cadetes.
- Juveniles.
- Senior.

**4. FECHAS A DESTACAR**

- Fase Zonal: de noviembre a abril.
- Fase Final: abril y mayo.

**256C2 Gran Premio de Fondo Diputación Cruzcampo**

La Diputación Provincial de Granada a través de la Delegación de Deportes, junto a los Ayuntamientos de Armilla, Albolote, Loja, Baza, Alhama de Granada, Órgiva, Salobreña, Huétor Tájar, Dúrcal, Huéscar, Mancomunidad del Río Dílar, Guadix, Almuñecar, Trevélez y Santa Fe y la

colaboración de la Federación Andaluza de Atletismo coorganizan el GRAN PREMIO DE FONDO DIPUTACION.

A petición de los municipios, se facilitará la asistencia a los mismos para la coordinación de actuaciones a nivel provincial del fomento del deporte base.

#### **1. DIRIGIDO**

Este circuito de pruebas populares, permite la participación de atletas federados/as, junto a la presencia de corredores, corredoras aficionados/as y discapacitados.

#### **2. FECHA**

De febrero a noviembre.

#### **3. LUGAR**

15 municipios de la provincia de Granada.

#### **4. COMO ACCEDER**

Inscripción Online en [www.gpfgranada.org](http://www.gpfgranada.org) en las oficinas de la Delegación de Deportes.

#### **5. OTROS DATOS**

Posibilidad de inscribirse para todo el circuito con dorsal y chip único para todas las pruebas. Premios por participación y por categorías entre los inscritos/as en el Circuito. Se realizan 15 pruebas de diferentes distancias en distintos municipios de la Provincia.

#### **256C3 Circuito de natación invierno**

A petición de los municipios, se facilitará la asistencia a los mismos para la coordinación de actuaciones a nivel provincial del fomento del deporte base.

#### **1. DESARROLLO**

Se proponen 8 Jornadas de natación de base, distribuidas en 2 grupos de 3 jornadas más una final. Se trata de competiciones para deportistas no federados/as destinadas al fomento de la natación en nuestra provincia.

## **2. DEPORTES CONVOCADOS**

Natación: 50 libres, 50 mariposa, 50 espalda, 50 braza, 100/200 libre y 4x50 estilos.

## **3. CATEGORÍAS**

Todas, desde pre benjamín hasta absoluta (masculina y femenina).

## **4. FECHAS**

Desde octubre a mayo.

### **256C4 Circuito de natación verano**

A petición de los municipios, se facilitará la asistencia a los mismos para la coordinación de actuaciones a nivel provincial del fomento del deporte base.

## **1. DESARROLLO**

4 jornadas de natación, por estilos, para deportistas no federados/as destinadas al fomento de esta práctica deportiva.

## **2. DEPORTES CONVOCADOS**

Natación: 50 libres, 50 espalda, 50 braza, 100/200 libre y 4x50 estilos.

## **3. CATEGORÍAS**

Todas, desde pre benjamín hasta absoluta (masculina y femenina)

## **4. FECHAS**

Meses de julio y agosto.

### **256C5 Circuito travesías a nado**

A petición de los municipios, se facilitará la asistencia a los mismos para la coordinación de actuaciones a nivel provincial del fomento del deporte base.

## **1. DESARROLLO**

Circuito de 5 pruebas de natación en el mar y aguas tranquilas, distribuidas en 5 municipios de la provincia de Granada. Son pruebas eminentemente participativas, organizadas por la Diputación de Granada y los Ayuntamientos sede.

## **2. DEPORTE CONVOCADO**

Natación

## **3. CATEGORÍAS**

Se contemplan 4 categorías femeninas y masculinas. La edad mínima para poder participar es de 8 años.

## **4. CALENDARIO**

Meses de julio, agosto y septiembre.

### **256C6 Circuito Provincial de Campo a través**

A petición de los municipios, se facilitará la asistencia a los mismos para la coordinación de actuaciones a nivel provincial del fomento del deporte base.

## **1. DESARROLLO**

Se realizarán 4 pruebas de campo a través, con diferenciación de las distancias a recorrer en función de la categoría y edad. Desde 400 metros lisos a 9000 metros lisos. Se trazarán diferentes circuitos de diferentes distancias. Cada categoría realizará un circuito u otro en función de la distancia que le corresponda realizar.

## **2. CATEGORIAS Y EDADES**

Para niñas y niños de 6-17 años. En las categorías de prebenjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil.

## **3. CALENDARIO**

Octubre a febrero.

#### **4. MODALIDADES**

Campo a través.

#### **256C7 Circuito de atletismo en pista**

A petición de los municipios, se facilitará la asistencia a los mismos para la coordinación de actuaciones a nivel provincial del fomento del deporte base.

##### **1. DESARROLLO**

La Delegación de Deportes en colaboración con los ayuntamientos y clubs de atletismo asentados en los respectivos municipios sede, convoca este circuito para posibilitar y promocionar la práctica de esta modalidad deportiva como deporte de base. El circuito consta de 2 pruebas clasificatorias y una final.

##### **2. CATEGORIAS Y EDADES**

Para niñas y niños de 6-17 años. En las categorías de prebenjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil. Estén o no federados.

##### **3. CALENDARIO**

Marzo, abril y mayo.

#### **4. MODALIDADES**

Las modalidades de Atletismo a celebrar son: carreras de velocidad y medio fondo, salto longitud y lanzamiento de peso.

#### **256C8 Circuitos Provinciales**

A petición de los municipios, se facilitará la asistencia a los mismos para la coordinación de actuaciones a nivel provincial del fomento del deporte base.

##### **1. DESARROLLO**

Programa destinado a promocionar modalidades deportivas diversas mediante un sistema de colaboración con distintas Federaciones Deportivas. A través de circuitos con pruebas distribuidas por la

provincia y con la colaboración activa y necesaria de los municipios sede. Al final de cada circuito se realiza una jornada final provincial en la Ciudad Deportiva de Diputación, preferentemente.

## **2. CATEGORÍAS**

Desde infantil a absoluta, dependiendo del deporte.

## **3. CALENDARIO**

De octubre a junio

## **4. MODALIDADES**

Airsoft

Bádminton

Kárate

Ajedrez.

### **256C9 Carreras de organización comarcal: Ecomaratón**

#### **1. DESARROLLO**

La Delegación de Deportes de la Diputación de Granada, con la colaboración de Salvemos la Vega, Vega Educa, C.D. Tri Atarfe, de los Ayuntamientos de Atarfe, Cijuela, Chauchina, Fuente Vaqueros, Íllora, Láchar, Pinos Puente, Santa Fe y Valderrubio, así como de la Delegación Granadina de la Federación Andaluza de Atletismo, organiza la II ECOMARATON VEGA DE GRANADA "RUTA LORCA", con salida y llegada en el Paseo del Prado de Fuente Vaqueros (Granada).

#### **2. CATEGORÍAS Y EDADES**

Podrán participar los nacidos/as en el año 1997 y anteriores, federados y no federados.

#### **3. CALENDARIO**

26 de marzo.

#### **4. MODALIDAD.**

Maratón: 42 km con 145 m.



## **256C10 Carreras de organización comarcal: Solidaridad entre Montañas**

### **1. DESARROLLO**

Durante una jornada se realizará una competición de carrera por montaña y de senderismo en el entorno natural de la Alpujarra. Los interesados podrán inscribirse en una u otra modalidad.

### **2. CATEGORÍAS Y EDADES**

Mayores de 18 años.

### **3. CALENDARIO**

Junio.

### **4. MODALIDADES**

Carrera por montaña y Senderismo.

#### **Persona responsable del programa:**

Yolanda Moya García

Tfno.: 958 247 126

Email: yolanmoya@dipgra.es

## **256D Plan formación deportiva para personal técnico deportivo municipal**

### **1. DESARROLLO**

Plan de formación integral, de carácter anual, enfocado preferentemente a los animadores/as promotores/as deportivos/as y al personal técnico de deportes de la provincia. A lo largo del cual se establecerán acciones formativas diversas, enfocadas principalmente al desarrollo de los programas deportivos de la Diputación.

### **2. DIRIGIDO A**

- Animadores/as- promotores/as de deportes.
- Personal técnico de deportes de la provincia.
- Grupo propio de arbitraje.
- Personas interesadas.

### 3. PERIODO

De enero a diciembre.

#### Persona responsable del programa:

Virginia Sevilla García

Tfno.: 958 247 305

Email: formaciondeportes@dipgra.es

#### 256E Actividades deportivas concertadas

##### 256E2 Colaboraciones con asociaciones, federaciones y clubes deportivos de interés general o público

Se establece la posibilidad de colaboración y cooperación en actividades promovidas por este tipo de entidades deportivas, siempre y cuando se trate de actividades organizadas en colaboración con municipios de la provincia de Granada, principalmente de menores de 20.000 habitantes.

##### 256E3 Préstamo de material deportivo para actividades deportivas municipales

La delegación de Deportes pone a disposición de los ayuntamientos la posibilidad de solicitar el material deportivo disponible para la organización de eventos deportivos de nivel en los municipios de la provincia.

Los municipios se comprometen a utilizar y entregar el material en las debidas condiciones de uso en que se les entregue, a la vez que a asumir cualquier responsabilidad derivada de su mal uso o utilización inadecuada.

El transporte y personal necesario para la recogida y de devolución será por cuenta del ayuntamiento solicitante.

#### El material susceptible de préstamo y su valoración es la siguiente:

2. Arco de meta y salida Hinchable	250 euros/día.
3. Valla separadora de plástico.	5 euros valla/día.
4. Pódium entrega de premios	10 euros día.
5. Lote de 30 Picas/conos señalización circuitos.	30 euros/día.
6. Boya señalización agua	20 euros/boya/día.
7. Remolque portabicicletas	100 euros/día.
8. Secretaría hinchable	250 euros/día.
9. Carpas	100 euros/día

**Persona responsable del programa:**

Juan Antonio Palomino Molina

Tfno.: 958 247 192

Email: [infodeportes@dipgra.es](mailto:infodeportes@dipgra.es)**256F Deporte Especial****256F2 Deporte adaptado e inclusivo**

La práctica de la actividad física y el deporte en sectores de población con necesidades educativas adaptadas requieren a veces tratamientos especiales para su consecución. Por ello a través de estos programas se busca la integración y el fomento del ejercicio y el deporte entre los ciudadanos y ciudadanas de la provincia que tengan necesidades especiales.

Irán dirigidos inicialmente a colectivos y a asociaciones de mayores y a colectivos y asociaciones cuyo ámbito de trabajo contemple el deporte adaptado e inclusivo. También se contempla el apoyo puntual a eventos y elaboración de un calendario de encuentros zonales o comarcales en coordinación con los ayuntamientos y asociaciones implicados en éste ámbito.

**Persona responsable del programa:**

Santiago Galán Fraile

Tfno.: 958 247 246

Email: [santigf@dipgra.es](mailto:santigf@dipgra.es)**256H Ciudad Deportiva Diputación****1. OBJETO**

- Facilitar el uso de los diferentes espacios deportivos y complementarios de la Ciudad Deportiva Diputación a los entes locales de la provincia, preferentemente a los menores de 20.000 habitantes, para el desarrollo de programas deportivos de los mismos.
- Acercar las instalaciones deportivas de la Diputación a los municipios a través de la participación en programas de la Delegación de Deportes desarrolladas en la Ciudad Deportiva Diputación.
- Cumplir con su función de Red Complementaria de instalaciones de la provincia de Granada, facilitando la práctica deportiva de modalidades minoritarias, además de permitir las competiciones de un nivel superior a la Red Básica. Por todo ello la Diputación asume la responsabilidad de disponer de este tipo de instalaciones deportivas más complejas dando un servicio complementario a los habitantes de la provincia de Granada.

- Facilitar el uso de equipamiento deportivo inventariable disponible en la Ciudad Deportiva para el desarrollo de programas de los ayuntamientos, preferentemente a los menores de 20.000 habitantes.

## **2. DESCRIPCIÓN**

Existen tres modalidades de colaboración:

**256H1 Uso de los espacios de la Ciudad Deportiva Diputación**

**256H2 Préstamos de equipamientos deportivo inventariable**

**256H3 Campus de día y campamento deportivo de verano en Ciudad Deportiva Diputación**

**256H1 Uso de los espacios de la Ciudad Deportiva Diputación**

### **1. OBJETO**

Facilitar el uso de los diferentes espacios deportivos y complementarios de la Ciudad Deportiva Diputación a los entes locales de la provincia, preferentemente a los menores de 20.000 habitantes, para el desarrollo de programas deportivos propios.

### **2. DESCRIPCIÓN**

La Ciudad Deportiva Diputación cuenta con las siguientes espacios deportivos y complementarios:

- Pabellón cubierto, con 3 pistas transversales, rocódromo, gimnasio, etc.
- 6 pistas polideportivas.
- 6 pistas de pádel.
- 3 pistas de tenis.
- Campo de césped artificial de fútbol 11, con 2 campos transversales de fútbol 7.
- Campo de césped natural.
- Pista de entrenamiento de ciclismo.
- 3 pistas de petanca.
- 3 campos de vóley playa.
- Piscina al aire libre.
- Circuito biosaludable.
- Alojamiento con una capacidad para 156 personas, distribuidos 36 plazas en el albergue, 40 plazas en cabañas adaptadas y 80 en cabañas pequeñas.
- Aulas de formación: Sala Pierre de Coubertin, Sala Usos Múltiples y Sala del Albergue.
- Zonas verdes.

Hay diferentes modalidades de uso:

- Uso de temporada: del 15 de septiembre al 15 de junio.
- Uso para la celebración de campamentos, campus, clinic, cursos de formación, con o sin pernoctación.
- Uso para actividades deportivas propias puntuales tales como competiciones y eventos deportivos.

### **3. DOCUMENTACIÓN**

- Solicitud de uso de temporada, del 15 de septiembre al 15 de junio: Presentar la solicitud en la convocatoria del mes de mayo.
- Solicitud de uso para la celebración de campamentos, campus, clinic, cursos de formación, con o sin pernoctación: presentar la solicitud al menos con 2 meses de antelación, y en el caso del uso de temporada estival, según la convocatoria propia en el mes de marzo.
- Solicitud de uso para actividades deportivas propias puntuales como son competiciones y eventos deportivos: conforme a lo establecido en el Reglamento de Uso de la Ciudad Deportiva.

### **4. APROBACIÓN**

Queda condicionada a la disponibilidad de la instalación.

### **5. COSTE DEL USO DE LOS ESPACIOS**

Según la valoración del uso solicitado.

## **256H2 Préstamos de equipamiento deportivo inventariable**

### **1. OBJETO**

Préstamo de equipamiento deportivo inventariable de forma puntual a los entes locales de la provincia, preferentemente a los menores de 20.000 habitantes, para el desarrollo de programas de los mismos.

### **2. DESCRIPCIÓN**

Préstamo a los entes locales de la provincia de equipamientos deportivos para desarrollar actividades deportivas, recreativas y formativas previa solicitud y disponibilidad de los mismos.

### **3. DOCUMENTACIÓN**

Realizar la solicitud correspondiente al Servicio de Instalaciones Deportivas, en la que se indicará el evento a desarrollar, la fecha, el equipamiento solicitado, aceptación de la responsabilidad ante cualquier desperfecto y las condiciones de recogida y entrega del equipamiento.

### **4. APROBACIÓN**

Está condicionado a la disponibilidad del equipamiento.

## **256H3 Campus de día y campamento deportivo de verano en Ciudad Deportiva Diputación**

### **1. OBJETO**

Se organizan desde la Ciudad Deportiva Diputación la celebración de actividades que permitan a los niños de la provincia disfrutar de nuestras instalaciones en período estival, favoreciendo además la conciliación de la vida familiar y laboral de los granadinos, preferentemente los habitantes de los entes locales menores de 20.000 habitantes.

### **2. DESCRIPCIÓN**

La Ciudad Deportiva Diputación cuenta con numerosos espacios deportivos y complementarios que permiten organizar campamentos de diferentes modalidades deportivas, con el aliciente de disponer de 156 plazas de alojamientos, que facilita celebrar campamentos con pernoctación.

Hay dos modalidades:

- Campus de Día
- Campamentos deportivos, con pernoctación

### **3. CALENDARIO**

Se celebrarán en vacaciones escolares de verano, desde finales de junio hasta septiembre.

#### **Persona responsable de los programas:**

Rafael Gómez Ayala

Tfno.: 958 247 306

Email: rafaelgomezayala@dipgra.es

## **26 PROGRAMAS DE CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA**

### **EJERCICIOS 2018/2019**

#### **PREÁMBULO**

La contribución de la Diputación de Granada al desarrollo y puesta en valor de las iniciativas municipales, vinculadas con la cultura, viene siendo una constante que se mantiene a lo largo de las diferentes legislaturas, con un reconocimiento explícito por parte de las Entidades Locales.

En esta misma línea de compromiso, el Equipo de Gobierno, a través de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, ofrece a todos los Ayuntamientos de la Provincia, la posibilidad de canalizar sus inquietudes y propuestas vinculadas con la Ley de Memoria Histórica, para a través de las fichas de concertación que así lo contemplan, presenten a la Diputación de Granada iniciativas en las que ambas instituciones se puedan comprometer.

En este sentido, la Concertación quiere convertirse en un instrumento de conciliación entre el presente y la memoria colectiva y democrática de nuestros pueblos.

#### **FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA**

Todos los proyectos que se concierten en el ámbito de Cultura tendrán una financiación mínima, que se irá incrementando en razón inversa de la población y la renta del municipio. De las tres cifras que conforman el porcentaje de financiación definitivo, la primera corresponde a un mínimo común, la segunda al incremento por población y la tercera al incremento por renta.

Para todos los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, a excepción de los de Artes Audiovisuales la financiación de la Diputación oscilará entre un 50% y un 80%, dicho porcentaje se fijará según los siguientes criterios:

#### **FINANCIACIÓN PROGRAMAS DELEGACIÓN CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA HASTA UN 80%**

	<b>Municipios hasta 1000 habitantes</b>	<b>Municipios entre 1001 y 5000 habitantes</b>	<b>Municipios entre 5001 y 10000 habitantes</b>	<b>Municipios mayores 10001 habitantes</b>
<b>Renta media declarada inferior a un 20% de la media</b>	Hasta un 80 % financiación (50% +15%+15%)	Hasta un 75 % financiación (50% +10%+15%)	Hasta un 70 % financiación (50% +5%+15%)	Hasta un 65 % financiación (50% +0%+15%)

<b>Renta media declarada entre un 20% inferior a la media y la media</b>	Hasta un 75 % financiación (50% +15%+10%)	Hasta un 70 % financiación (50% +10%+10%)	Hasta un 65 % financiación (50% +5%+10%)	Hasta un 60% financiación (50% +0%+10%)
<b>Renta media declarada entre la media y un 20% superior a la media</b>	Hasta un 70 % financiación (50% +15%+5%)	Hasta un 65 % financiación (50% +10%+5%)	Hasta un 60% financiación (50% +5%+5%)	Hasta un 55 % financiación (50% +0%+5%)
<b>Renta media declarada superior a un 20% de la media</b>	Hasta un 65 % financiación (50% +15%+0%)	Hasta un 60 % financiación (50% +10%+0%)	Hasta un 55 % financiación (50% +5%+0%)	Hasta un 50 % financiación (50% +0%+0%)

La aportación de Diputación se puede ver incrementada en aquellos programas singulares con una trayectoria de 15 o más años de antigüedad y que pudieran verse amenazados de desaparecer del panorama cultural provincial debido a las dificultades de financiación de la aportación municipal.

También se puede ver incrementada la aportación de Diputación en un 5% en aquellos programas y Entidades Locales que, estando formadas a su vez por varias Entidades, esté previsto ejecutarse en varias de ellas, según se acredite en el proyecto de ejecución.

Por tanto, en función de los criterios anteriores, los porcentajes de participación económica de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, en los programas a concertar serán los siguientes:

AYUNTAMIENTO	Número de núcleos que componen el municipio	TRAMO N° HABITANTES	Total Población Año 2016	TRAMO N° RENTA MEDIA DECLARADA	Renta media declarada Año 2014	Porcentaje mínimo	Porcentaje Por n° de habitantes	Porcentaje por Renta media declarada	PORCENTAJE TOTAL A APLICAR
AGRÓN	1	1	297	A	6.399,57 €	50%	15%	15%	80%
ALAMEDILLA	1	1	611	A	7.261,41 €	50%	15%	15%	80%
ALBOLOTE	5	4	18497	D	16.563,74 €	50%	0%	0%	50%
ALBONDÓN	5	1	762	A	6.954,79 €	50%	15%	15%	80%
ALBUÑÁN	1	1	421	B	9.599,08 €	50%	15%	10%	75%
ALBUÑOL	6	3	6971	B	10.021,42 €	50%	5%	10%	65%
ALBUÑUELAS	2	1	876	B	8.857,56 €	50%	15%	10%	75%
ALDEIRE	1	1	639	C	11.001,91 €	50%	15%	5%	70%
ALFACAR	2	3	5429	D	14.696,22 €	50%	5%	0%	55%
ALGARINEJO	6	2	2734	A	6.986,37 €	50%	10%	15%	75%
ALHAMA DE GRANADA	4	2	4742	B	9.355,19 €	50%	10%	10%	70%
ALHENDÍN	1	3	8740	D	15.030,08 €	50%	5%	0%	55%
ALICUN DE	1	1	511	A	7.679,71 €	50%	15%	15%	80%



ORTEGA									
ALMEGIJAR	2	1	377	A	6.507,79 €	50%	15%	15%	80%
ALMUÑECAR	3	4	27397	D	12.698,01 €	50%	0%	0%	50%
ALPUJARRA DE LA SIERRA	3	2	1038	A	8.182,95 €	50%	10%	15%	75%
ALQUIFE	5	1	703	C	11.461,78 €	50%	15%	5%	70%
ARENAS DEL REY	4	1	654	A	7.568,63 €	50%	15%	15%	80%
ARMILLA	2	4	23901	D	16.602,41 €	50%	0%	0%	50%
ATARFE	4	4	18092	D	13.759,58 €	50%	0%	0%	50%
BÁCOR OLIVAR	3	1	372	A	7.505,64 €	50%	15%	15%	80%
BAZA	5	4	20656	D	13.181,20 €	50%	0%	0%	50%
BEAS DE GRANADA	1	2	1004	C	11.798,31 €	50%	10%	5%	65%
BEAS DE GUADIX	1	1	354	A	6.969,30 €	50%	15%	15%	80%
BENALÚA	1	2	3277	C	11.267,60 €	50%	10%	5%	65%
BENALÚA DE LAS VILLAS	1	2	1107	A	7.285,10 €	50%	10%	15%	75%
BENAMAUREL	7	2	2359	B	8.900,81 €	50%	10%	10%	70%
BÉRCHULES	2	1	727	B	8.734,70 €	50%	15%	10%	75%
BUBIÓN	1	1	294	C	10.494,65 €	50%	15%	5%	70%
BUSQUÍSTAR	1	1	276	B	10.222,68 €	50%	15%	10%	75%
CACÍN	2	1	317	A	7.945,50 €	50%	15%	15%	80%
CÁDIAR	4	2	1528	B	9.855,56 €	50%	10%	10%	70%
CÁJAR	1	3	5025	D	20.946,05 €	50%	5%	0%	55%
CALAHORRA (LA)	1	1	700	C	10.905,28 €	50%	15%	5%	70%
CALICASAS	1	1	619	B	10.394,40 €	50%	15%	10%	75%
CAMPOTEJAR	1	2	1286	B	9.374,69 €	50%	10%	10%	70%
CANILES	9	2	4279	B	9.344,91 €	50%	10%	10%	70%
CAÑAR	1	1	379	B	8.328,47 €	50%	15%	10%	75%
CAPILEIRA	1	1	520	C	11.284,58 €	50%	15%	5%	70%
CARATAUNAS	1	1	178	B	9.389,31 €	50%	15%	10%	75%
CARCHUNA-CALAHONDA		2	3811	D	13.907,70 €	50%	10%	0%	60%
CÁSTARAS	2	1	244	A	7.381,53 €	50%	15%	15%	80%
CASTILLEJAR	3	2	1389	B	8.489,02 €	50%	10%	10%	70%
CASTRIL	17	2	2236	A	8.255,75 €	50%	10%	15%	75%
CENES DE LA VEGA	1	3	7866	D	15.577,13 €	50%	5%	0%	55%
CHAUCHINA	3	3	5421	C	11.043,74 €	50%	5%	5%	60%
CHIMENEAS	2	2	1355	A	8.189,38 €	50%	10%	15%	75%
CHURRIANA DE LA VEGA	1	4	14215	D	14.626,99 €	50%	0%	0%	50%
CIJUELA	1	2	3201	C	12.360,35 €	50%	10%	5%	65%
COGOLLOS DE GUADIX	1	1	674	B	9.312,19 €	50%	15%	10%	75%
COGOLLOS VEGA	1	2	2096	C	10.570,53 €	50%	10%	5%	65%
COLOMERA	2	2	1395	B	8.349,59 €	50%	10%	10%	70%
CORTES DE BAZA	6	2	1993	A	8.113,23 €	50%	10%	15%	75%
CORTES Y GRAENA	4	2	1020	B	8.851,52 €	50%	10%	10%	70%
CUEVAS DEL CAMPO	3	2	1873	A	8.189,00 €	50%	10%	15%	75%
CULLAR	18	2	4296	B	9.436,34 €	50%	10%	10%	70%
CULLAR VEGA	2	3	7198	D	15.950,51 €	50%	5%	0%	55%
DARRO	1	2	1557	B	9.409,78 €	50%	10%	10%	70%
DEHESAS DE	1	1	426	A	7.410,42 €	50%	15%	15%	80%

GUADIX									
DEHESAS VIEJAS		1	727	B	9.827,82 €	50%	15%	10%	75%
DEIFONTES	1	2	2622	B	9.428,04 €	50%	10%	10%	70%
DIEZMA	2	1	785	A	7.874,90 €	50%	15%	15%	80%
DILAR	1	2	1910	D	16.491,02 €	50%	10%	0%	60%
DÓLAR	2	1	631	B	9.687,87 €	50%	15%	10%	75%
DOMINGO PÉREZ		1	907	B	9.827,82 €	50%	15%	10%	75%
DÚDAR	2	1	347	D	20.200,97 €	50%	15%	0%	65%
DÚRCAL	2	3	7050	C	11.634,67 €	50%	5%	5%	60%
ESCÚZAR	1	1	787	B	10.267,49 €	50%	15%	10%	75%
FERREIRA	1	1	303	A	8.174,97 €	50%	15%	15%	80%
FONELAS	1	2	1016	B	8.643,78 €	50%	10%	10%	70%
FORNES		1	577	A	7.568,63 €	50%	15%	15%	80%
FREILA	1	1	894	A	7.627,85 €	50%	15%	15%	80%
FUENTE VAQUEROS	2	2	4395	B	9.966,42 €	50%	10%	10%	70%
GABIAS (LAS)	6	4	20012	D	14.790,37 €	50%	0%	0%	50%
GALERA	3	2	1133	B	8.364,65 €	50%	10%	10%	70%
GOBERNADOR	2	1	262	A	7.888,55 €	50%	15%	15%	80%
GÓJAR	1	3	5539	D	18.241,34 €	50%	5%	0%	55%
GOR	1	1	767	B	9.119,18 €	50%	15%	10%	75%
GORAFE	1	1	405	A	7.614,81 €	50%	15%	15%	80%
GRANADA	5	4	234758	D	19.861,48 €	50%	0%	0%	50%
GUADAHORTUNA	1	2	1957	A	8.042,33 €	50%	10%	15%	75%
GUADIX	8	4	18424	D	13.346,53 €	50%	0%	0%	50%
GUÁJARES (LOS)	3	2	1052	A	7.809,24 €	50%	10%	15%	75%
GUALCHOS	3	2	4943	C	11.217,82 €	50%	10%	5%	65%
GÜÉJAR SIERRA	1	2	2909	C	11.570,67 €	50%	10%	5%	65%
GÜEVÉJAR	1	2	2540	C	11.141,03 €	50%	10%	5%	65%
HUÉLAGO	1	1	406	A	6.282,50 €	50%	15%	15%	80%
HUÉNEJA	2	2	1156	B	9.367,18 €	50%	10%	10%	70%
HUÉSCAR	6	3	7609	C	11.089,06 €	50%	5%	5%	60%
HUÉTOR	3	2	1901	D	14.377,45 €	50%	10%	0%	60%
SANTILLÁN									
HUÉTOR TAJAR	2	4	10162	B	9.328,15 €	50%	0%	10%	60%
HUÉTOR VEGA	1	4	11777	D	17.880,45 €	50%	0%	0%	50%
ILLORA	6	4	10286	B	9.129,33 €	50%	0%	10%	60%
ÍTRABO	1	2	1010	A	7.321,48 €	50%	10%	15%	75%
IZNALLOZ	9	3	5045	B	9.827,82 €	50%	5%	10%	65%
JÁJAR		1	646	A	7.568,63 €	50%	15%	15%	80%
JAYENA	1	2	1119	A	7.609,12 €	50%	10%	15%	75%
JERES DEL	1	2	1009	B	10.007,17 €	50%	10%	10%	70%
MARQUESADO									
JETE	1	1	904	B	8.611,97 €	50%	15%	10%	75%
JUN	1	2	3692	D	17.665,63 €	50%	10%	0%	60%
JUVILES	1	1	148	D	13.795,10 €	50%	15%	0%	65%
LÁCHAR	2	2	3303	C	10.711,15 €	50%	10%	5%	65%
LANJARÓN	1	2	3587	C	11.722,71 €	50%	10%	5%	65%
LANTEIRA	1	1	552	C	10.714,53 €	50%	15%	5%	70%
LECRÍN	7	2	2098	C	10.949,00 €	50%	10%	5%	65%
LENTEGÍ	1	1	338	B	9.373,13 €	50%	15%	10%	75%
LOBRAS	2	1	159	A	4.109,86 €	50%	15%	15%	80%
LOJA	16	4	20641	C	10.982,62 €	50%	0%	5%	55%
LUGROS	1	1	327	A	6.835,43 €	50%	15%	15%	80%

LÚJAR	2	1	487	B	9.857,94 €	50%	15%	10%	75%
M. DE MUNIC. DE LA ALPUJARRA GRANADINA									75%
M. DE MUNIC. DE LA C. DE GUADIX									75%
M. DE MUNIC. DE LA C. DE HUÉSCAR									70%
M. DEL MARQUESADO DEL ZENETE									75%
MAIRENA	2	1	226	A	7.502,33 €	50%	15%	15%	80%
MALAHÁ (LA)	1	2	1821	B	9.468,19 €	50%	10%	10%	70%
MARACENA	1	4	22059	D	14.238,81 €	50%	0%	0%	50%
MARCHAL	1	1	424	B	8.992,90 €	50%	15%	10%	75%
MOCLÍN	7	2	3884	B	8.398,33 €	50%	10%	10%	70%
MOLVÍZAR	1	2	2881	B	8.805,71 €	50%	10%	10%	70%
MONACHIL	3	3	7681	D	16.936,67 €	50%	5%	0%	55%
MONTEFRÍO	2	3	5601	A	7.949,72 €	50%	5%	15%	70%
MONTEJICAR	1	2	2204	A	7.164,69 €	50%	10%	15%	75%
MONTILLANA	2	2	1272	A	7.844,65 €	50%	10%	15%	75%
MORALEDA DE ZAFAYONA	2	2	3187	B	9.340,41 €	50%	10%	10%	70%
MORELABOR	2	1	660	A	7.642,37 €	50%	15%	15%	80%
MOTRIL	11	4	54099	D	13.907,70 €	50%	0%	0%	50%
MURTAS	3	1	495	A	6.382,82 €	50%	15%	15%	80%
NEVADA	4	1	631	A	7.502,33 €	50%	15%	15%	80%
NIGÜELAS	1	2	1218	C	11.043,73 €	50%	10%	5%	65%
NÍVAR	1	1	930	D	16.588,49 €	50%	15%	0%	65%
OGÍJARES	1	4	13718	D	18.369,24 €	50%	0%	0%	50%
ORCE	3	2	1220	B	9.356,66 €	50%	10%	10%	70%
ÓRGIVA	5	3	5543	C	11.671,44 €	50%	5%	5%	60%
OTÍVAR	1	2	1082	B	8.443,19 €	50%	10%	10%	70%
OTURA	1	3	6835	D	19.110,06 €	50%	5%	0%	55%
PADUL	2	3	8442	D	12.594,97 €	50%	5%	0%	55%
PAMPANEIRA	1	1	318	B	8.763,78 €	50%	15%	10%	75%
PEDRO MARTÍNEZ	1	2	1150	A	7.840,40 €	50%	10%	15%	75%
PELIGROS	2	4	11242	D	15.617,27 €	50%	0%	0%	50%
PEZA (LA)	2	2	1241	B	8.861,85 €	50%	10%	10%	70%
PICENA	1	1	249	A	7.502,33 €	50%	15%	15%	80%
PINAR (EL)	3	1	962	B	8.854,96 €	50%	15%	10%	75%
PINOS GENIL	2	2	1430	D	14.630,63 €	50%	10%	0%	60%
PINOS PUENTE	7	4	10519	B	10.359,01 €	50%	0%	10%	60%
PINAR	2	2	1154	B	8.584,97 €	50%	10%	10%	70%
POLÍCAR	1	1	234	A	7.889,60 €	50%	15%	15%	80%
POLOPOS	6	2	1680	B	10.005,01 €	50%	10%	10%	70%
PÓRTUGOS	1	1	401	C	12.379,19 €	50%	15%	5%	70%
PUEBLA DE DON FADRIQUE	2	2	2306	B	9.118,29 €	50%	10%	10%	70%
PULIANAS	2	3	5339	D	13.605,42 €	50%	5%	0%	55%
PURULLENA	2	2	2356	B	9.829,00 €	50%	10%	10%	70%
QUÉNTAR	2	1	954	C	11.228,20 €	50%	15%	5%	70%
RUBITE	5	1	377	A	8.002,28 €	50%	15%	15%	80%

SALAR	1	2	2698	A	7.877,93 €	50%	10%	15%	75%
SALOBREÑA	3	4	12399	D	12.722,65 €	50%	0%	0%	50%
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	2	1	544	A	7.927,26 €	50%	15%	15%	80%
SANTA FE	3	4	15079	D	14.130,48 €	50%	0%	0%	50%
SOPORTUJAR	1	1	277	B	9.621,50 €	50%	15%	10%	75%
SORVILAN	4	1	555	B	8.331,46 €	50%	15%	10%	75%
TAHA (LA)	4	1	655	C	10.484,32 €	50%	15%	5%	70%
TORRECARDELA	1	1	813	B	8.392,48 €	50%	15%	10%	75%
TORRENUEVA		2	2458	D	13.907,70 €	50%	10%	0%	60%
TORVIZCÓN	1	1	682	A	7.164,06 €	50%	15%	15%	80%
TREVÉLEZ	1	1	776	B	9.948,50 €	50%	15%	10%	75%
TURÓN	1	1	254	A	6.232,82 €	50%	15%	15%	80%
TURRO (EL)	1	1	277	A	7.945,50 €	50%	15%	15%	80%
UGÍJAR	5	2	2512	B	9.380,95 €	50%	10%	10%	70%
VALDERRUBIO		2	2094	B	9.860,88 €	50%	10%	10%	70%
VALLE (EL)	3	1	964	B	10.074,60 €	50%	15%	10%	75%
VALLE DEL ZALABI	3	2	2163	B	9.503,41 €	50%	10%	10%	70%
VÁLOR	3	1	671	B	9.153,42 €	50%	15%	10%	75%
VEGAS DEL GENIL	4	4	10518	D	14.771,35 €	50%	0%	0%	50%
VÉLEZ	2	2	2875	C	11.252,25 €	50%	10%	5%	65%
BENAUDALLA									
VENTAS DE HUELMA	2	1	640	C	11.800,99 €	50%	15%	5%	70%
VENTAS DE ZAFARRAYA		2	1302	B	9.355,19 €	50%	10%	10%	70%
VILLAMENA	2	1	989	B	9.959,36 €	50%	15%	10%	75%
VILLANUEVA DE LAS TORRES	1	1	650	A	7.092,02 €	50%	15%	15%	80%
VILLANUEVA DE MESÍA	1	2	2030	A	8.073,06 €	50%	10%	15%	75%
VÍZNAR	1	1	995	D	16.543,33 €	50%	15%	0%	65%
ZAFARRAYA	2	2	2063	A	7.340,74 €	50%	10%	15%	75%
ZAGRA	1	1	882	A	7.831,79 €	50%	15%	15%	80%
ZUBIA (LA)	3	4	18945	D	16.467,63 €	50%	0%	0%	50%
ZÚJAR	1	2	2678	B	8.511,92 €	50%	10%	10%	70%

A los programas 2621 Circuito de Cine y 2622 CinEscuela, se les aplicará otros porcentajes de financiación por parte de Diputación que oscilan entre el 60% y el 80%, según los siguientes criterios:

	Municipios hasta 1000 habitantes	Municipios entre 1001 y 5000 habitantes	Municipios con más de 5001 habitantes
Renta media declarada por debajo del 20% inferior a la media	Hasta un 80 % financiación (60%+10% +10%)	Hasta un 75 % financiación (60%+5% +10%)	Hasta un 70 % financiación (60%+0% +10%)
Renta media declarada entre un 20% inferior y un 20% superior a la media	Hasta un 75 % financiación (60%+10% +5%)	Hasta un 70 % financiación (60%+5% +5%)	Hasta un 65 % financiación (60%+0% +5%)

<b>Renta media declarada superior a un 20% por encima de la media</b>	Hasta un 70 % financiación (60%+10%+0%)	Hasta un 65 % financiación (60%+5%+0%)	Hasta un 60 % financiación (60%+0%+0%)
---	---	--	--

Por tanto, en función de los criterios anteriores, los porcentajes de participación económica de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática en los programas antes reseñados, serán los siguientes:

AYUNTAMIENTO	Número de núcleos que componen el municipio	TRAMO N° HABITANTES ANTES	Total Población Año 2016	TRAMO N° RENTA MEDIA DECLARADA	Renta media declarada Año 2014	Porcentaje mínimo	Porcentaje Por n° de habitantes	Porcentaje por Renta media declarada	PORCENTAJE TOTAL A APLICAR
AGRÓN	1	1	297	A	6.399,57 €	60%	10%	10%	80%
ALAMEDILLA	1	1	611	A	7.261,41 €	60%	10%	10%	80%
ALBOLOTE	5	4	18497	D	16.563,74 €	60%	0%	0%	60%
ALBONDÓN	5	1	762	A	6.954,79 €	60%	10%	10%	80%
ALBUÑÁN	1	1	421	B	9.599,08 €	60%	10%	5%	75%
ALBUÑOL	6	3	6971	B	10.021,42 €	60%	0%	5%	65%
ALBUÑUELAS	2	1	876	B	8.857,56 €	60%	10%	5%	75%
ALDEIRE	1	1	639	C	11.001,91 €	60%	10%	5%	75%
ALFACAR	2	3	5429	D	14.696,22 €	60%	0%	0%	60%
ALGARINEJO	6	2	2734	A	6.986,37 €	60%	5%	10%	75%
ALHAMA DE GRANADA	4	2	4742	B	9.355,19 €	60%	5%	5%	70%
ALHENDÍN	1	3	8740	D	15.030,08 €	60%	0%	0%	60%
ALICÚN DE ORTEGA	1	1	511	A	7.679,71 €	60%	10%	10%	80%
ALMEGÚJAR	2	1	377	A	6.507,79 €	60%	10%	10%	80%
ALMUÑÉCAR	3	4	27397	D	12.698,01 €	60%	0%	0%	60%
ALPUJARRA DE LA SIERRA	3	2	1038	A	8.182,95 €	60%	5%	10%	75%
ALQUIFE	5	1	703	C	11.461,78 €	60%	10%	5%	75%
ARENAS DEL REY	4	1	654	A	7.568,63 €	60%	10%	10%	80%
ARMILLA	2	4	23901	D	16.602,41 €	60%	0%	0%	60%
ATARFE	4	4	18092	D	13.759,58 €	60%	0%	0%	60%
BÁCOR OLIVAR	3	1	372	A	7.505,64 €	60%	10%	10%	80%
BAZA	5	4	20656	D	13.181,20 €	60%	0%	0%	60%
BEAS DE GRANADA	1	2	1004	C	11.798,31 €	60%	5%	5%	70%
BEAS DE GUADIX	1	1	354	A	6.969,30 €	60%	10%	10%	80%
BENALÚA	1	2	3277	C	11.267,60 €	60%	5%	5%	70%

BENALÚA DE LAS VILLAS	1	2	1107	A	7.285,10 €	60%	5%	10%	75%
BENAMAUREL	7	2	2359	B	8.900,81 €	60%	5%	5%	70%
BÉRCHULES	2	1	727	B	8.734,70 €	60%	10%	5%	75%
BUBIÓN	1	1	294	C	10.494,65 €	60%	10%	5%	75%
BUSQUÍSTAR	1	1	276	B	10.222,68 €	60%	10%	5%	75%
CACÍN	2	1	317	A	7.945,50 €	60%	10%	10%	80%
CÁDIAR	4	2	1528	B	9.855,56 €	60%	5%	5%	70%
CÁJAR	1	3	5025	D	20.946,05 €	60%	0%	0%	60%
CALAHORRA (LA)	1	1	700	C	10.905,28 €	60%	10%	5%	75%
CALICASAS	1	1	619	B	10.394,40 €	60%	10%	5%	75%
CAMPOTEJAR	1	2	1286	B	9.374,69 €	60%	5%	5%	70%
CANILES	9	2	4279	B	9.344,91 €	60%	5%	5%	70%
CÁÑAR	1	1	379	B	8.328,47 €	60%	10%	5%	75%
CAPILEIRA	1	1	520	C	11.284,58 €	60%	10%	5%	75%
CARATAUNAS	1	1	178	B	9.389,31 €	60%	10%	5%	75%
CARCHUNA-CALAHONDA		2	3811	D	13.907,70 €	60%	5%	0%	65%
CÁSTARAS	2	1	244	A	7.381,53 €	60%	10%	10%	80%
CASTILLÉJAR	3	2	1389	B	8.489,02 €	60%	5%	5%	70%
CASTRIL	17	2	2236	A	8.255,75 €	60%	5%	10%	75%
CENES DE LA VEGA	1	3	7866	D	15.577,13 €	60%	0%	0%	60%
CHAUCHINA	3	3	5421	C	11.043,74 €	60%	0%	5%	65%
CHIMENEAS	2	2	1355	A	8.189,38 €	60%	5%	10%	75%
CHURRIANA DE LA VEGA	1	4	14215	D	14.626,99 €	60%	0%	0%	60%
CIJUELA	1	2	3201	C	12.360,35 €	60%	5%	5%	70%
COGOLLOS DE GUADIX	1	1	674	B	9.312,19 €	60%	10%	5%	75%
COGOLLOS VEGA	1	2	2096	C	10.570,53 €	60%	5%	5%	70%
COLOMERA	2	2	1395	B	8.349,59 €	60%	5%	5%	70%
CORTES DE BAZA	6	2	1993	A	8.113,23 €	60%	5%	10%	75%
CORTES Y GRAENA	4	2	1020	B	8.851,52 €	60%	5%	5%	70%
CUEVAS DEL CAMPO	3	2	1873	A	8.189,00 €	60%	5%	10%	75%
CÚLLAR	18	2	4296	B	9.436,34 €	60%	5%	5%	70%
CÚLLAR VEGA	2	3	7198	D	15.950,51 €	60%	0%	0%	60%
DARRO	1	2	1557	B	9.409,78 €	60%	5%	5%	70%
DEHESAS DE GUADIX	1	1	426	A	7.410,42 €	60%	10%	10%	80%
DEHESAS VIEJAS		1	727	B	9.827,82 €	60%	10%	5%	75%
DEIFONTES	1	2	2622	B	9.428,04 €	60%	5%	5%	70%
DIEZMA	2	1	785	A	7.874,90 €	60%	10%	10%	80%
DÍLAR	1	2	1910	D	16.491,02 €	60%	5%	0%	65%
DÓLAR	2	1	631	B	9.687,87 €	60%	10%	5%	75%
DOMINGO PÉREZ		1	907	B	9.827,82 €	60%	10%	5%	75%

DÚDAR	2	1	347	D	20.200,97 €	60%	10%	0%	70%
DÚRCAL	2	3	7050	C	11.634,67 €	60%	0%	5%	65%
ESCÚZAR	1	1	787	B	10.267,49 €	60%	10%	5%	75%
FERREIRA	1	1	303	A	8.174,97 €	60%	10%	10%	80%
FONELAS	1	2	1016	B	8.643,78 €	60%	5%	5%	70%
FORNES		1	577	A	7.568,63 €	60%	10%	10%	80%
FREILA	1	1	894	A	7.627,85 €	60%	10%	10%	80%
FUENTE VAQUEROS	2	2	4395	B	9.966,42 €	60%	5%	5%	70%
GABIAS (LAS)	6	4	20012	D	14.790,37 €	60%	0%	0%	60%
GALERA	3	2	1133	B	8.364,65 €	60%	5%	5%	70%
GOBERNADOR	2	1	262	A	7.888,55 €	60%	10%	10%	80%
GÓJAR	1	3	5539	D	18.241,34 €	60%	0%	0%	60%
GOR	1	1	767	B	9.119,18 €	60%	10%	5%	75%
GORAFE	1	1	405	A	7.614,81 €	60%	10%	10%	80%
GRANADA	5	4	234758	D	19.861,48 €	60%	0%	0%	60%
GUADAHORTUNA	1	2	1957	A	8.042,33 €	60%	5%	10%	75%
GUADIX	8	4	18424	D	13.346,53 €	60%	0%	0%	60%
GUÁJARES (LOS)	3	2	1052	A	7.809,24 €	60%	5%	10%	75%
GUALCHOS	3	2	4943	C	11.217,82 €	60%	5%	5%	70%
GÜÉJAR SIERRA	1	2	2909	C	11.570,67 €	60%	5%	5%	70%
GÜEVÉJAR	1	2	2540	C	11.141,03 €	60%	5%	5%	70%
HUÉLAGO	1	1	406	A	6.282,50 €	60%	10%	10%	80%
HUÉNEJA	2	2	1156	B	9.367,18 €	60%	5%	5%	70%
HUÉSCAR	6	3	7609	C	11.089,06 €	60%	0%	5%	65%
HUÉTOR SANTILLÁN	3	2	1901	D	14.377,45 €	60%	5%	0%	65%
HUÉTOR TÁJAR	2	4	10162	B	9.328,15 €	60%	0%	5%	65%
HUÉTOR VEGA	1	4	11777	D	17.880,45 €	60%	0%	0%	60%
ÍLLORA	6	4	10286	B	9.129,33 €	60%	0%	5%	65%
ÍTRABO	1	2	1010	A	7.321,48 €	60%	5%	10%	75%
IZNALLOZ	9	3	5045	B	9.827,82 €	60%	0%	5%	65%
JÁTAR		1	646	A	7.568,63 €	60%	10%	10%	80%
JAYENA	1	2	1119	A	7.609,12 €	60%	5%	10%	75%
JERES DEL MARQUESADO	1	2	1009	B	10.007,17 €	60%	5%	5%	70%
JETE	1	1	904	B	8.611,97 €	60%	10%	5%	75%
JUN	1	2	3692	D	17.665,63 €	60%	5%	0%	65%
JUVILES	1	1	148	D	13.795,10 €	60%	10%	0%	70%
LÁCHAR	2	2	3303	C	10.711,15 €	60%	5%	5%	70%
LANJARÓN	1	2	3587	C	11.722,71 €	60%	5%	5%	70%
LANTEIRA	1	1	552	C	10.714,53 €	60%	10%	5%	75%
LECRÍN	7	2	2098	C	10.949,00 €	60%	5%	5%	70%
LENTEGÍ	1	1	338	B	9.373,13 €	60%	10%	5%	75%
LOBRAS	2	1	159	A	4.109,86 €	60%	10%	10%	80%
LOJA	16	4	20641	C	10.982,62 €	60%	0%	5%	65%

LUGROS	1	1	327	A	6.835,43 €	60%	10%	10%	80%
LÚJAR	2	1	487	B	9.857,94 €	60%	10%	5%	75%
M. DE MUNIC. DE LA ALPUJARRA GRANADINA									75%
M. DE MUNIC. DE LA C. DE GUADIX									75%
M. DE MUNIC. DE LA C. DE HUÉSCAR									70%
M. DEL MARQUESADO DEL ZENETE									75%
MAIRENA	2	1	226	A	7.502,33 €	60%	10%	10%	80%
MALAHÁ (LA)	1	2	1821	B	9.468,19 €	60%	5%	5%	70%
MARACENA	1	4	22059	D	14.238,81 €	60%	0%	0%	60%
MARCHAL	1	1	424	B	8.992,90 €	60%	10%	5%	75%
MOCLÍN	7	2	3884	B	8.398,33 €	60%	5%	5%	70%
MOLVÍZAR	1	2	2881	B	8.805,71 €	60%	5%	5%	70%
MONACHIL	3	3	7681	D	16.936,67 €	60%	0%	0%	60%
MONTEFRÍO	2	3	5601	A	7.949,72 €	60%	0%	10%	70%
MONTEJÍCAR	1	2	2204	A	7.164,69 €	60%	5%	10%	75%
MONTILLANA	2	2	1272	A	7.844,65 €	60%	5%	10%	75%
MORALEDA DE ZAFAYONA	2	2	3187	B	9.340,41 €	60%	5%	5%	70%
MORELABOR	2	1	660	A	7.642,37 €	60%	10%	10%	80%
MOTRIL	11	4	54099	D	13.907,70 €	60%	0%	0%	60%
MURTAS	3	1	495	A	6.382,82 €	60%	10%	10%	80%
NEVADA	4	1	631	A	7.502,33 €	60%	10%	10%	80%
NIGÜELAS	1	2	1218	C	11.043,73 €	60%	5%	5%	70%
NÍVAR	1	1	930	D	16.588,49 €	60%	10%	0%	70%
OGÍJARES	1	4	13718	D	18.369,24 €	60%	0%	0%	60%
ORCE	3	2	1220	B	9.356,66 €	60%	5%	5%	70%
ÓRGIVA	5	3	5543	C	11.671,44 €	60%	0%	5%	65%
OTÍVAR	1	2	1082	B	8.443,19 €	60%	5%	5%	70%
OTURA	1	3	6835	D	19.110,06 €	60%	0%	0%	60%
PADUL	2	3	8442	D	12.594,97 €	60%	0%	0%	60%
PAMPANEIRA	1	1	318	B	8.763,78 €	60%	10%	5%	75%
PEDRO MARTÍNEZ	1	2	1150	A	7.840,40 €	60%	5%	10%	75%
PELIGROS	2	4	11242	D	15.617,27 €	60%	0%	0%	60%
PEZA (LA)	2	2	1241	B	8.861,85 €	60%	5%	5%	70%
PICENA	1	1	249	A	7.502,33 €	60%	10%	10%	80%
PINAR (EL)	3	1	962	B	8.854,96 €	60%	10%	5%	75%
PINOS GENIL	2	2	1430	D	14.630,63 €	60%	5%	0%	65%
PINOS PUENTE	7	4	10519	B	10.359,01 €	60%	0%	5%	65%
PIÑAR	2	2	1154	B	8.584,97 €	60%	5%	5%	70%
POLÍCAR	1	1	234	A	7.889,60 €	60%	10%	10%	80%
POLOPOS	6	2	1680	B	10.005,01 €	60%	5%	5%	70%
PÓRTUGOS	1	1	401	C	12.379,19 €	60%	10%	5%	75%



PUEBLA DE DON FADRIQUE	2	2	2306	B	9.118,29 €	60%	5%	5%	70%
PULIANAS	2	3	5339	D	13.605,42 €	60%	0%	0%	60%
PURULEÑA	2	2	2356	B	9.829,00 €	60%	5%	5%	70%
QUÉNTAR	2	1	954	C	11.228,20 €	60%	10%	5%	75%
RUBITE	5	1	377	A	8.002,28 €	60%	10%	10%	80%
SALAR	1	2	2698	A	7.877,93 €	60%	5%	10%	75%
SALOBREÑA	3	4	12399	D	12.722,65 €	60%	0%	0%	60%
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	2	1	544	A	7.927,26 €	60%	10%	10%	80%
SANTA FE	3	4	15079	D	14.130,48 €	60%	0%	0%	60%
SOPORTÚJAR	1	1	277	B	9.621,50 €	60%	10%	5%	75%
SORVILÁN	4	1	555	B	8.331,46 €	60%	10%	5%	75%
TAHA (LA)	4	1	655	C	10.484,32 €	60%	10%	5%	75%
TORRECARDELA	1	1	813	B	8.392,48 €	60%	10%	5%	75%
TORRENUOVA		2	2458	D	13.907,70 €	60%	5%	0%	65%
TORVIZCÓN	1	1	682	A	7.164,06 €	60%	10%	10%	80%
TREVELEZ	1	1	776	B	9.948,50 €	60%	10%	5%	75%
TURÓN	1	1	254	A	6.232,82 €	60%	10%	10%	80%
TURRO (EL)	1	1	277	A	7.945,50 €	60%	10%	10%	80%
UGÍJAR	5	2	2512	B	9.380,95 €	60%	5%	5%	70%
VALDERRUBIO		2	2094	B	9.860,88 €	60%	5%	5%	70%
VALLE (EL)	3	1	964	B	10.074,60 €	60%	10%	5%	75%
VALLE DEL ZALABÍ	3	2	2163	B	9.503,41 €	60%	5%	5%	70%
VÁLOR	3	1	671	B	9.153,42 €	60%	10%	5%	75%
VEGAS DEL GENIL	4	4	10518	D	14.771,35 €	60%	0%	0%	60%
VÉLEZ BENAUDALLA	2	2	2875	C	11.252,25 €	60%	5%	5%	70%
VENTAS DE HUELMA	2	1	640	C	11.800,99 €	60%	10%	5%	75%
VENTAS DE ZAFARRAYA		2	1302	B	9.355,19 €	60%	5%	5%	70%
VILLAMENA	2	1	989	B	9.959,36 €	60%	10%	5%	75%
VILLANUEVA DE LAS TORRES	1	1	650	A	7.092,02 €	60%	10%	10%	80%
VILLANUEVA DE MESÍA	1	2	2030	A	8.073,06 €	60%	5%	10%	75%
VÍZNAR	1	1	995	D	16.543,33 €	60%	10%	0%	70%

Respecto a aquellos programas que requieran ser subcontratados con terceros, dicha circunstancia deberá comunicarse previamente a la Diputación debiendo ser objeto de autorización previa en la Resolución de Concesión y Abono, siempre y cuando no suponga un sobrecoste en la actividad, y con las restricciones previstas en el art. 29 LGS, pudiendo llegar la subcontratación al 100 % según el caso.

## **261 ANIMACIÓN CULTURAL**

### **2611 Talleres de teatro**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

Esta actividad formativa se ofrece como un recurso de organización y encuentro de todas las personas y colectivos que habitan en el municipio y que tienen reducida la oferta cultural y la posibilidad de salir fuera del mismo.

Los talleres se presentan como un laboratorio de creación, de intercambio y de difusión de los bienes culturales - materiales o simbólicos –con repercusión dentro y fuera del municipio. Un espacio de recuperación de elementos identitarios y de apropiación de nuevas formas de expresión que ayuden a los municipios, en ocasiones aislados, a formar parte del diálogo global y de las nuevas formas de creación.

También se presenta el taller como una herramienta para avanzar en la lucha contra la exclusión social y la igualdad de oportunidades.

#### **2. OBJETIVOS**

Los talleres de teatro pretenden ser un instrumento de aprendizaje teatral, de participación y de generación de hábitos culturales de los habitantes de los municipios de la provincia.

Esta actividad formativa se ofrece como un recurso de organización y encuentro de todas las personas de los municipios, especialmente en las edades más tempranas.

#### **3. DESTINATARIOS**

Entidades Locales menores de 20.000 habitantes.

#### **4. REQUISITOS**

##### **4.1. Requisitos de Acceso**

- Local para los ensayos aportado por el Ayuntamiento.
- Este programa se destinará exclusivamente al pago del monitor del taller y se hará a través de factura de profesional del sector, empresario o autónomo, nómina y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

## 4.2. Requisitos de Gestión

- Que el taller sea impartido por un profesional, con formación específica y consensuado previamente con la Diputación.
- Implica asumir el compromiso de participar en el Programa Muestra T.
- Duración del taller: al menos cuatro meses
- Para poder llevar a cabo la programación del Taller de Teatro, es imprescindible que las Entidades Locales, en coordinación con el/la técnico/a responsable del programa en la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de Diputación, consensuen la contratación del/la monitor/a, formula de contratación a partir de las posibilidades que permite la legislación vigente (contrato a un monitor y/o contrato administrativo), contenidos... y se plasmen en la ficha diseñada al efecto por la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática (ficha anexa), **siempre antes de que se ejecuten los mismos y con un mínimo de un mes de antelación a la fecha prevista.**
- En caso de no disponer del modelo de la Ficha mencionada se puede descargar en la siguiente zona de descargas: [http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas\\_descargas\\_cultura/](http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/).
- La ficha, contrato y demás información relativa al taller se remitirá al correo electrónico [animacion@dipgra.es](mailto:animacion@dipgra.es)
- Una vez que se cierre la programación del Taller y se hayan remitido las fichas referidas al responsable técnico de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, **siempre antes de que se ejecute el mismo**, de cara a su aprobación y publicidad, se realizarán las **Resoluciones de Concesión y Abono**. Si llegado el **31 de agosto**, no se hubiese recibido dicha información, se entenderá automáticamente que renuncia al programa concertado.
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.

## 5. MODALIDADES

- A. Taller de 4 meses de duración (coste estimado 1.800,00 €)
- B. Taller de 8 meses de duración (coste estimado 3.600,00 €)
- C. Taller anual (aportación máxima Diputación 5.000,00 €)

Sólo se podrá optar por una de estas modalidades.

## 6. FINANCIACIÓN

Las actuaciones serán financiadas conjuntamente por la Diputación y el ayuntamiento o entidad correspondiente. La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80 % del coste de la actividad en

función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

## 7. JUSTIFICACIÓN

La justificación del gasto se tendrá que realizar antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente. Sólo se admitirá como gastos del programa los relacionados con la contratación del monitor/a y/o empresa (salario, seguridad social, facturas...)

Para la justificación de los Talleres de Teatro se deberá remitir:

- Una evaluación del proyecto a través de **memoria técnica** y/o hoja de evaluación en la que se contengan los datos principales del desarrollo del proyecto: objetivos conseguidos, grupos o personas implicadas, desarrollo de las actividades, presupuesto previsto y real, fotografías o videos, incidentes, balance, soportes publicitarios de las actividades, etc.
  
- **Justificación económica** mediante:
  - Certificado de la Secretaría/Intervención de la Entidad Local según modelo aprobado por el Pleno de la Diputación en las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio o documento que lo sustituya.
  - Copia compulsada de las nóminas, facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
  - Copia del contrato en su caso.

En las justificaciones quedarán especificadas las aportaciones realizadas por otras administraciones.

### **Persona responsable del programa:**

M<sup>ª</sup> Dolores Aguilar España Tfno.: 958 247 199 Email: animacion@dipgra.es

## **2612 TALLERES DE MÚSICA**

### **1. DESCRIPCIÓN**

Esta actividad formativa se ofrece como un recurso de organización y encuentro de todas las personas y colectivos que habitan en el municipio y que tienen reducida la oferta cultural y la posibilidad de salir fuera del mismo.

Los talleres se presentan como un laboratorio de creación, de intercambio y de difusión de los bienes culturales - materiales o simbólicos –con repercusión dentro y fuera del municipio. Un espacio de recuperación de elementos identitarios y de apropiación de nuevas formas de expresión que ayuden a los municipios, en ocasiones aislados, a formar parte del diálogo global y de las nuevas formas de creación.

También se presenta el taller como una herramienta para avanzar en la lucha contra la exclusión social y la igualdad de oportunidades.

### **2. OBJETIVOS**

Los talleres de música pretenden ser un instrumento de aprendizaje musical y de generación de hábitos culturales en los municipios de la provincia.

Esta actividad formativa se ofrece como un recurso de organización y encuentro de todas las personas de los municipios, especialmente en las edades más tempranas.

### **3. DESTINATARIOS**

Entidades Locales menores de 10.000 habitantes.

### **4. REQUISITOS**

#### **4.1. Requisitos de Acceso**

- Que el taller municipal de música para el que se solicita financiación vengan funcionando al menos durante los dos últimos años y con una duración de al menos 4 meses al año.  
Deberán remitir, a la responsable del programa, documento que acredite que el Taller municipal de música viene funcionando al menos durante los dos últimos años y con una duración de al menos 4 meses al año.
- Local para los ensayos aportado por el Ayuntamiento.
- Este programa se destinará exclusivamente al pago del monitor del taller y se hará a través de factura de profesional del sector, empresario o autónomo, nómina y/o demás

documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- No serán financiados talleres para la formación de bandas de cornetas y tambores, coros rocieros, ni grupos de sevillanas.

#### 4.2. Requisitos de Gestión

- Para poder llevar a cabo la programación del Taller de Música, es imprescindible que las Entidades Locales, en coordinación con el/la técnico/a responsable del programa en la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de Diputación, consensuen la contratación del/la monitor/a (el taller sea impartido por un profesional, con formación específica y consensuado previamente con la Diputación, por lo que se deberá remitir currículum del profesorado que está impartiendo el taller), fórmula de contratación a partir de las posibilidades que permite la legislación vigente (contrato a un monitor y/o contrato administrativo), contenidos... y se plasmen en la ficha diseñada al efecto por la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática (ficha anexa), **siempre antes de que se ejecuten los mismo y con un mínimo de un mes de antelación a la fecha prevista.**
- En caso de no disponer del modelo de la Ficha mencionada se puede descargar en la siguiente zona de descargas: [http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas\\_descargas\\_cultura/](http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/).
- La ficha, contrato y demás información relativa al taller se remitirá al correo electrónico [animacion@dipgra.es](mailto:animacion@dipgra.es)
- Una vez que se cierre la programación del Taller y se hayan remitido las fichas referidas y el currículum del monitor al responsable técnico de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, **siempre antes de que se ejecute el mismo**, de cara a su aprobación y publicidad, se realizarán las **Resoluciones de Concesión y Abono**. Si llegado el **31 de agosto**, no se hubiera recibido dicha información, se entenderá automáticamente que renuncia al programa concertado.
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.

#### 5. MODALIDADES

**A.** Taller de 4 meses de duración. (Coste estimado 1.800 €)

**B.** Taller de 8 meses de duración. (Coste estimado 3.600 €)

**C.** Taller de Música: Recuperación de músicas y bailes tradicionales (Coste estimado 1.800 €)

Sólo se podrá optar por una de las modalidades anteriores.

## 6. FINANCIACIÓN

Las actuaciones serán financiadas conjuntamente entre la Diputación y el ayuntamiento o entidad correspondiente. La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80 % del coste de la actividad en función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

## 7. JUSTIFICACIÓN

La justificación del gasto se tendrá que realizar antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente. Sólo se admitirá como gastos del programa los relacionados con la contratación del monitor/a y/o empresa (salario, seguridad social, facturas.).

Para la justificación de los proyectos concertados se deberá remitir:

- Una evaluación del proyecto a través de **memoria técnica** y/o hoja de evaluación en la que se contengan los datos principales del desarrollo del taller: objetivos conseguidos, grupos o personas implicadas, desarrollo de las actividades, presupuesto previsto y real, fotografías o videos, incidentes, balance, etc.
- **Justificación económica** mediante:
  - Certificado de la Secretaría/Intervención de la Entidad Local según modelo aprobado por el Pleno de la Diputación en las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio o documento que lo sustituya.
  - Copia compulsada de las nóminas, facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
  - Copia del contrato en su caso.

En las justificaciones quedarán especificadas las aportaciones realizadas por otras administraciones.

### Personas responsables de los programas:

**2612A-B:** M<sup>a</sup> Dolores Aguilar España      Tfno.: 958 247 199      Email: animacion@dipgra.es

**2612C:** Helena Gállego Gutiérrez      Tfno.: 958 246 863      Email: hgallego@dipgra.es

**TALLERES MUSICA/TEATRO**

Ficha Programa

**Comunicado de actividades y previsión de gastos**

CONVENIOS MUNICIPALES 201_							
<b>Municipio</b>							
<b>Nombre del monitor:</b>							
<b>Descripción taller:</b>							
<b>Fechas realización taller:</b>							
<b>Participantes:</b>							
<b>Lugar realización:</b>							
<b>Horario:</b>							
<b>Datos facturación</b>	<input type="checkbox"/>	Contrato laboral	Salario		Seg. Soc		Total
	<input type="checkbox"/>	Empresa	Base Imp.		IVA		Total
	<input type="checkbox"/>	Persona física - Autónomos	Base Imp.		IVA:		IRPF:
	<input type="checkbox"/>	Otro				Cuantía	
<b>COSTE TOTAL ACTIVIDAD</b>							
<b>Otros ingresos previstos (subvenciones, cuotas...)</b>	<b>Concepto</b>				<b>Cuantía</b>		
<b>Nº DE EDICIONES</b>							
<b>SUBCONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD (1) (Restricciones actividades subvencionadas art. 29 LGS)</b>	<p>Este programa requiere ser <b>subcontratado</b> a un Tercero , salvaguardándose los intereses de otros terceros y no supone un sobrecoste en la actividad. Por tanto, en base a lo anterior:</p> <p><input type="checkbox"/> Se solicita se incorpore en la resolución de concesión</p>						
<b>Responsable Municipal</b>	Nombre						
	Cargo						
	Teléfono		Email				

En a de de 201\_

El/la Alcalde/sa

Fdo.

(1) Se entiende que hay subcontratación cuando se concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad concertada. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la Entidad Local para la realización por sí mismo de la actividad concertada. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad concertada, no aporten valor añadido al contenido de la misma y no se realicen en condiciones normales de mercado.



## **2614 Cultura punto de encuentro**

### **1. DESCRIPCIÓN**

Cultura punto de Encuentro, es un programa de visitas didácticas que organizadas por la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Diputación de Granada pretende acercar el patrimonio histórico-artístico de Granada a las ciudadanas y ciudadanos de nuestra provincia, así como disfrutar de una jornada cultural y de convivencia.

### **2. OBJETIVOS**

- Acercar la ciudadanía de municipios pequeños y alejados de Granada capital a aquellas manifestaciones culturales que por sus características son imposibles desplazar a estos municipios.
- Conseguir que ciudadanos/as de distintas edades puedan participar en una jornada cultural y de convivencia en Granada capital.

### **3. DESTINATARIOS**

Entidades Locales menores de 10.000 habitantes.

Se priorizarán aquellos cuya población tenga menos oportunidades de disfrutar de actividades culturales.

Los destinatarios son todos los habitantes de los municipios y entidades locales y estaría formado por un grupo intergeneracional.

### **4. REQUISITOS**

#### **4.1. Requisitos de Acceso**

- Contar en el municipio con grupos de personas interesadas en participar.
- Disponer de personal para la coordinación del programa.
- El número de personas participantes no superará la capacidad de un autobús por actividad, ni podrá ser inferior a 30 personas entre los municipios agrupados para este fin.
- Formación de un grupo intergeneracional.

#### **4.2. Requisitos de Gestión**

- Para poder llevar a cabo las visitas, dentro del programa “Cultura Punto de Encuentro”, es imprescindible que las Entidades Locales, en coordinación con la Técnica responsable

del programa en la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de Diputación, consensuen las fechas, circuito a realizar, actividades culturales a disfrutar..., por lo que al menos con un mes de antelación a la fecha que quieran realizar la visita remitirán la ficha de solicitud a la Técnica responsable de este programa a través del correo [animacion@dipgra.es](mailto:animacion@dipgra.es).

- En caso de no disponer del modelo de solicitud mencionado se puede descargar de la siguiente zona de descarga: [http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas\\_descargas\\_cultura/](http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/).
- La Diputación se encargará de contratar a la empresa o empresas de monitores de patrimonio y adquirir las entradas para las actividades culturales y visitas patrimoniales.
- Los ayuntamientos serán los responsables de organizar el grupo de personas visitantes y realizar las gestiones en relación al viaje, comidas durante la estancia...
- Los ayuntamientos contribuirán con los medios locales de que dispongan para la difusión de la actividad (emisora de radio o televisión, periódicos, revistas, etc.).
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.
- Los municipios participantes, una vez realizadas las visitas, remitirán la ficha de evaluación de las mismas, que pueden descargar de la zona de descarga al correo [animacion@dipgra.es](mailto:animacion@dipgra.es).

## 5. DURACIÓN

Las visitas se realizarán preferentemente sábados y domingos y la duración será aproximadamente de 6 horas.

## 6. FINANCIACIÓN

El Programa será financiado conjuntamente:

- Aportación Municipal: Transporte
- Aportación Diputación: Entradas a museos, exposiciones, conciertos y monitores de patrimonio (dos por cada grupo de 50 personas). Todo ello valorado en 700,00 €.

La aportación económica de diputación se realizará con cargo al capítulo II de su presupuesto, por lo que el ente local no recibirá transferencia de fondos.

## 7. MODALIDADES

- A. Visita Didáctica al Albayzín.
- B. Visita Didáctica a la Alhambra y Generalife.
- C. Visita Didáctica del Gótico al Barroco.
- D. Visita Didáctica a los Museos Granadinos.
- E. Otros.

Sólo se podrá optar por una de éstas modalidades.

### Persona responsable del programa:

M<sup>ª</sup> Dolores Aguilar España      Tfno.: 958 247 199      Email: animacion@dipgra.es

## 2615 Mirada compartida

### 1. DESCRIPCIÓN

La idea de este programa es invitar a los habitantes de la provincia de Granada a conocer el rico patrimonio de nuestra provincia, mediante visitas culturales a otros municipios que les permitan **“compartir las miradas”** con expertos, conociendo aquellos lugares y rincones más emblemáticos y significativos de esos pueblos: patrimonio arqueológico, monumentos históricos, edificios religiosos y civiles, museos, centros de interpretación, personajes históricos, enseñándonos su historia y costumbres, su porqué, que anécdotas los envuelve, etc. conociendo, a la vez que se realiza la visita la agricultura, artesanía y gastronomía, etc., de la zona.

### 2. OBJETIVOS

- Identificar los lugares más emblemáticos y significativos de cada uno de los municipios de nuestra provincia.
- Conocer el rico patrimonio de nuestra provincia.
- Fomentar la identidad local.
- Trasmitir nuestra historia y costumbres, para así incentivar la preservación del patrimonio provincial
- Poner en valor el patrimonio cultural de nuestros pueblos y comarcas, patrimonio arqueológico y otros patrimonios basados en la geo diversidad, como el megalítico, troglodítico, geológico, minero y otros patrimonios arquitectónicos de especial interés.
- Posibilitar el encuentro intergeneracional a nivel local.

- Conseguir que los/as vecinos/as de nuestra provincia puedan disfrutar de una jornada cultural y de convivencia.

### 3. DESTINATARIOS

Entidades Locales menores de 10.000 habitantes.

Se priorizarían aquellos cuya población tenga menos oportunidades de disfrutar de actividades culturales.

Los destinatarios son todos los habitantes de los municipios y entidades locales y estaría formado por un grupo intergeneracional del ente local solicitante compuesto por unas 50 personas.

### 4. REQUISITOS

#### 4.1. Requisitos de Acceso

- Contar en el municipio con grupos de personas interesadas en participar.
- Disponer de personal para la coordinación del programa.
- El número de personas participantes no superará la capacidad de un autobús por actividad, ni podrá ser inferior a 30 personas entre los municipios agrupados para este fin.
- Formación de un grupo intergeneracional.

#### 4.2. Requisitos de Gestión

- Para poder llevar a cabo las visitas, dentro del programa “Mirada Compartida”, es imprescindible que las Entidades Locales, en coordinación con la Técnica responsable del programa en la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de Diputación, consensuen las fechas, circuito a realizar, actividades culturales a disfrutar..., por lo que al menos con un mes de antelación a la fecha que quieran realizar la visita remitirán la ficha de solicitud a la Técnica responsable de este programa a través del correo [animacion@dipgra.es](mailto:animacion@dipgra.es).
- En caso de no disponer del modelo de solicitud mencionado se puede descargar de la siguiente zona de descarga: [http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas\\_descargas\\_cultura/](http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/)
- La Diputación se encargará de contratar a la empresa o empresas de monitores de patrimonio y adquirir las entradas para las actividades culturales y visitas patrimoniales.
- Los ayuntamientos serán los responsables de organizar el grupo de personas visitantes y realizar las gestiones en relación al viaje, comidas durante la estancia...
- Los ayuntamientos contribuirán con los medios locales de que dispongan para la difusión de la actividad (emisora de radio o televisión, periódicos, revistas, etc.).

- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.
- Los municipios participantes, una vez realizadas las visitas remitirán la ficha de evaluación de las mismas, que pueden descargar de la zona de descarga al correo animacion@dipgra.es.

## 5. DURACIÓN

Las vistas se realizarán preferentemente sábados y domingos y la duración será aproximadamente de 6 horas.

## 6. FINANCIACIÓN

El Programa será financiado conjuntamente:

- Aportación Municipal: Transporte
- Aportación Diputación: Entradas a museos, centros de interpretación, edificios históricos y religiosos, exposiciones y monitores de patrimonio (dos por cada grupo de 50 personas). Todo ello valorado en 600,00 €.

La aportación económica de diputación se realizará con cargo al capítulo II de su presupuesto, por lo que el ente local no recibirá transferencia de fondos.

## 7. MODALIDADES

- A. Visita Didáctica a Alhama de Granada
- B. Visita Didáctica a Montefrío
- C. Visita Didáctica a Galera y Orce
- D. Visita Didáctica a Castril y Castilléjar
- E. Visita Didáctica a Huéscar
- F. Visita Didáctica a Ugíjar

Sólo se podrá optar por una de éstas modalidades.

### Persona responsable del programa:

M<sup>a</sup> Dolores Aguilar España

Tfno.: 958 247 199

Email: animacion@dipgra.es

## **262 ARTES AUDIOVISUALES**

### **2621 Circuito de cine**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

Se compone de varios ciclos de retrospectivas, cortometrajes y memoria colectiva, documentales, homenajes, infantil y juvenil y “Hoy, todavía” que recogen propuestas actuales de interés que promuevan el vínculo social, los valores, la cultura y el desarrollo. Se primarán películas no estrenadas en la provincia o que estén relacionadas con los festivales de cine que se celebran en Granada: *Cines del Sur* y *Festival Internacional de Jóvenes Realizadores*, en formato digital y 35 mm.

#### **2. OBJETIVOS**

- Exhibir proyecciones cinematográficas, en formato digital fundamentalmente, durante el periodo estival para aquellos municipios que no tengan salas de exhibición comercial, medios técnicos o infraestructura, preservando así una tradición de cine al aire libre.
- Desarrollar la cultura cinematográfica con títulos actuales, retrospectivas, documentales, cine de autor, cortometrajes, memoria colectiva, etc. promoviendo el vínculo social y el debate.
- El acceso de títulos de cine comerciales o de Festivales a pequeños municipios que de otro modo no lo tendrían.

#### **3. DESTINATARIOS**

Entidades Locales menores de 20.000 habitantes

#### **4. REQUISITOS**

##### **4.1. Requisitos de Acceso**

- Ayuda de personal de usos múltiples para el montaje y desmontaje de pantalla, proyector y equipo de sonido. Este personal permanecerá en el recinto durante el tiempo que transcurre desde la llegada del operador hasta su partida o el tiempo que éste lo requiera.
- Local o recinto acotado (verano) con una o dos puertas de acceso por motivos de seguridad.
- Local que pueda oscurecerse, con el fin de prever el corte de la iluminación.
- Toma de corriente de 220 V.
- Lateral con pared o zona apropiada para la colocación de la pantalla de proyección u opción de Pantalla Hinchable (7 x 4,5) con tubular (9 x 6) por inducción de aire (inflador).
- Recinto para los espectadores con sillas o asientos para una asistencia máxima de 250.

- Mesa alta y sólida que pueda soportar el peso de los proyectores.
- En el caso de la proyección al aire libre en plaza o parque municipal el ayuntamiento deberá de prever, además de las condiciones anteriores, el corte del alumbrado público y el tránsito de vehículos en las calles aledañas.
- Del mismo modo, el ayuntamiento deberá prever cualquier otro factor que pudiera entorpecer la proyección.

#### 4.2. Requisitos de Gestión

- La Diputación contratará a las empresas encargadas de gestionar los derechos de exhibición, derechos de autor (SGAE) y el servicio de proyecciones, que serán las encargadas de realizar las proyecciones.
- Desde la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática se enviará a todos los municipios que tengan concertada esta actividad, un programa con diferentes propuestas cinematográficas, agrupadas en ciclos, para seleccionar de entre las mismas la que más interese.
- Los técnicos y/o responsables de cultura de los municipios seleccionarán las proyecciones a realizar entre las ofertadas por la Diputación, consensuando con los técnicos responsables del programa en la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de Diputación, las fechas, títulos, lugar de proyección, persona de contacto... por lo que, al menos con un mes de antelación a la fecha que quieran realizar las proyecciones, remitirán la ficha de solicitud al correo audiovisuales@dipgra.es.
- En caso de no disponer del modelo de solicitud mencionado, así como programa, fichas de evaluación, modelos de certificado..., se pueden descargar en la siguiente zona de descargas: [http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas\\_descargas\\_cultura/](http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/).
- La Entidad Local es la encargada de la coordinación y la ejecución de la actividad en el municipio.
- Las Entidades Locales contribuirán con los medios locales de que dispongan para la difusión de la actividad (emisora de radio o televisión, periódicos, revistas, redes sociales, etc.), así como con la colocación de carteles y material publicitario remitido por la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Diputación, al menos con cuatro días de antelación a la proyección, en lugares bien visibles para el público.
- Remisión de **compromiso firme de aportación municipal** al programa 2621 “Círculo de cine” en un plazo máximo de 30 días, una vez remitido por la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática para su aprobación y firma.
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.
- Una vez realizadas las proyecciones, el municipio tendrá que **remitir** a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, en el menor plazo posible, el certificado del Secretario/a en el que se acredite que la proyección ha tenido lugar en los términos

previstos. Su envío resulta indispensable para dar por justificada la adecuada ejecución del programa.

## **5. DURACIÓN**

De mediados de junio a diciembre.

## **6. FINANCIACIÓN Y FORMA DE GESTIÓN**

Coste por proyección: 600,00 €.

Las actuaciones serán financiadas conjuntamente entre la Diputación y el ayuntamiento o entidad correspondiente. La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80 % del coste de la actividad en función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

La aportación económica de Diputación se realizará con cargo al capítulo II de su presupuesto, por lo que el ente local no recibirá transferencia de fondos.

Conforme a lo dispuesto por el órgano municipal competente, según la certificación en la que se traslade el compromiso firme de aportación, los entes locales harán efectiva su aportación por el importe de las propuestas ejecutadas mediante el empleo de alguno de los siguientes medios:

- Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria, en la cuenta ES02 0487 3009 8420 0000 6829, especificando el programa y el municipio en el plazo máximo de diez días a contar desde que se ejecuten las actuaciones.
- Autorizando expresamente a la Diputación de Granada, en el supuesto de no hacer efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe con cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

### **Persona responsable del programa:**

| José Luis Chacón Lafuente    \_\_\_\_ Tfno.: 958 247 378    \_\_ Email:- audiovisuales@dipgra.es



## **2622 CinEscuela**

### **1. DESCRIPCIÓN**

Exhibiciones cinematográficas, en formato digital.

*CinEscuela* es una propuesta didáctica e interactiva en la que se ofrecen exhibiciones cinematográficas agrupadas en varios ciclos, partiendo de la filosofía de que los escolares puedan “visitar” una película como si se visitase un monumento o se pasasen páginas de un libro. Por ello se presentarán las películas con un contenido pedagógico relacionando imágenes de un título con otras de la historia del cine, de la televisión o las artes plásticas.

Este programa es un complemento de otros programas y circuitos y se realiza en cooperación con asociaciones culturales o sociales.

### **2. OBJETIVOS**

- Acercar el mundo del cine, en todas sus manifestaciones, a los habitantes de la provincia de Granada, fundamentalmente menores y jóvenes, para que éstos puedan desarrollar las capacidades que les permitan comprender y valorar el cine como medio de transmisión de la imagen en movimiento, al tiempo que, disfrutan de un bien cultural clásico y contemporáneo.
- Promoción y difusión del cine y las artes audiovisuales con una programación alternativa en municipios pequeños que carecen de sala comercial.
- Enriquecer el hecho cinematográfico mediante el complemento de la palabra y del análisis del texto fílmico.
- Enseñar a los niños y jóvenes a ver cine y crear un espíritu crítico.

### **3. DESTINATARIOS**

Entidades Locales menores de 20.000 habitantes.

### **4. REQUISITOS**

#### **4.1. Requisitos de Acceso**

- Contar en el municipio con grupos homogéneos de espectadores interesados. No superior a ochenta ni inferior a veinte.

- Disponer de personal (preferentemente agente sociocultural o técnico cultural) que coordine el programa.
- Colaboración del Ayuntamiento, colegio o instituto en la distribución de material complementario a los espectadores y participantes en la actividad.
- Sala que pueda oscurecerse y que reúna condiciones de seguridad, espacio adecuado para el montaje del equipo de proyección y pantalla, toma de corriente, etc.

#### 4.2. Requisitos de Gestión

- Diputación contratará a empresas o a entidades de carácter social y cultural para que ejecuten el programa.
- Desde la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática se enviará a todos los municipios que tengan concertada esta ficha, un programa con diferentes propuestas cinematográficas, agrupadas en ciclos, para seleccionar de entre las mismas la que más interese.
- Los técnicos y/o responsables de cultura de los municipios seleccionaran la(s) propuesta(s) a realizar entre las ofertadas por la Diputación, consensuando con los técnicos responsables del programa en la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de Diputación, fechas, títulos, lugar de proyección, persona de contacto... por lo que, al menos con un mes de antelación a la fecha que quieran realizar la actividad, remitirán la ficha de solicitud al correo [audiovisuales@dipgra.es](mailto:audiovisuales@dipgra.es).
- En caso de no disponer del modelo de solicitud mencionado, así como programa, fichas de evaluación, modelos de certificado..., se pueden descargar en la siguiente zona de descargas: [http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas\\_descargas\\_cultura/](http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/).
- La Entidad Local es la encargada de la coordinación y la ejecución de la actividad en el municipio.
- Las Entidades Locales contribuirán con los medios locales de que dispongan para la difusión de la actividad (emisora de radio o televisión, periódicos, revistas, redes sociales, etc.).
- Remisión de **compromiso firme de aportación municipal** al programa 2622 “CinEscuela” en un plazo máximo de 30 días, una vez remitido por la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática para su aprobación y firma.
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.
- Una vez realizadas las proyecciones, el municipio tendrá que **remitir** a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, en el menor plazo posible, el certificado del Secretario/a en el que se acredite que la proyección ha tenido lugar en los términos previstos. Su envío resulta indispensable para dar por justificada la adecuada ejecución del programa.

## 5. DURACIÓN

De enero a junio y de septiembre a diciembre.

## 6. FINANCIACIÓN Y FORMA DE GESTIÓN

Coste por actuación: 200,00 €

Las actuaciones serán financiadas conjuntamente entre la Diputación y el ayuntamiento o entidad correspondiente. La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80 % del coste de la actividad en función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

La aportación económica de Diputación se realizará con cargo al capítulo II de su presupuesto, por lo que el ente local no recibirá transferencia de fondos.

Conforme a lo dispuesto por el órgano municipal competente, según la certificación en la que se traslade el compromiso firme de aportación, los entes locales harán efectiva su aportación por el importe de las propuestas ejecutadas mediante el empleo de alguno de los siguientes medios:

- Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria, en la cuenta ES02 0487 3009 8420 0000 6829, especificando el programa y el municipio en el plazo máximo de diez días a contar desde que se ejecuten las actuaciones.
- Autorizando expresamente a la Diputación de Granada, en el supuesto de no hacer efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe con cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

### Persona responsable del programa:

José Luis Chacón Lafuente    Tfn.: 958 247 378    Email: audiovisuales@dipgra.es

## **263 ARTES ESCÉNICAS**

### **2631 Campaña provincial de teatro**

#### **1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

La Campaña de Teatro es un proyecto cultural que persigue fomentar la afición al teatro como alternativa de ocio y como posibilidad de actividad creativa comunitaria. El contenido de este programa está compuesto por:

**Oferta de compañías profesionales de teatro.** El municipio o entidad local seleccionará, preferentemente, la compañía que desee del **catálogo virtual** elaborado por Diputación o cualquier otra compañía profesional granadina.

**Oferta de grupos aficionados de teatro** de la provincia de Granada a la que pueden acogerse municipios menores de 3.000 habitantes o municipios menores de 6.000 habitantes que estén conformados por varios núcleos de población. Estos municipios podrán simultanear su programación con las dos ofertas de la campaña.

#### **2.OBJETIVOS**

- Difundir la producción de las compañías de teatro profesionales de Granada en los municipios de la provincia.
- Generar el hábito de asistencia a las actividades de las artes escénicas entre la población en general, para potenciar un tejido cultural estable.
- Asistir y cubrir las necesidades en programación teatral a los municipios de la provincia, especialmente a los que tienen deficiencias de recursos e infraestructuras culturales.

#### **3. DESTINATARIOS**

Entidades Locales menores de 20.000 habitantes.

#### **4. SELECCIÓN DE ESPECTÁCULOS**

Para la selección de representaciones pueden consultar la oferta de compañías y propuestas teatrales en alguno de los siguientes enlaces web:

[http://cultura.dipgra.es/ini\\_teatro.asp](http://cultura.dipgra.es/ini_teatro.asp)

<http://www.artesescenicagranada.com/ui/index.aspx>

Los municipios de forma coordinada con la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de Diputación realizarán la programación, a partir de las compañías que se ofertan a través del Catálogo de Artes Escénicas de Diputación de Granada, o mediante propuestas de otras compañías que los propios municipios planteen, de forma previa a las actuaciones.

## 5. REQUISITOS

### 5.1. Requisitos de Acceso

- Municipios no incluidos en el Circuito Permanente de Teatro.

### 5.2. Requisitos de Gestión

- Para poder llevar a cabo la programación de la Campaña de Teatro, es imprescindible que las Entidades Locales, en coordinación con el/la técnico/a responsable del programa en la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de Diputación, consensuen los contenidos y se plasmen en las fichas diseñadas al efecto por la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática (ficha anexa), **siempre antes de que se ejecuten los mismo y con un mínimo de un mes de antelación a la fecha prevista.**
- En caso de no disponer del modelo de la Ficha mencionada se puede solicitar al Departamento de Artes Escénicas: [escenicas@dipgra.es](mailto:escenicas@dipgra.es).
- La ficha, cartelería y demás información de la programación se remitirá al correo electrónico [escenicas@dipgra.es](mailto:escenicas@dipgra.es).
- Una vez que se cierren las programaciones y se hayan remitido las fichas referidas con la programación parcial o el programa completo del mismo al responsable técnico de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, **siempre antes de que se ejecute el mismo**, de cara a su aprobación y publicidad, se realizarán las **Resoluciones de Concesión y Abono**. Si llegado el 30 de octubre no se hubiera recibido dicha información, se entenderá automáticamente que renuncia al programa concertado.
- Exclusivamente los municipios menores de 5.000 habitantes **podrán contratar actuaciones de grupos aficionados, siempre y cuando éstas se programen y realicen junto a actuaciones profesionales, no pudiendo superar por este concepto el límite del 30% del coste total.**
- Corresponde al Municipio como titular del espacio escénico, asumir la cuota que genera, como derechos de autor (SGAE), toda representación pública según la ley vigente.
- Las actuaciones previstas a través de Campaña de Teatro se podrán difundir a través de los medios de difusión de que disponga la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.

## 6. FINANCIACIÓN

Las actuaciones serán financiadas conjuntamente entre la Diputación y el ayuntamiento o entidad correspondiente. La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80 % del coste de la actividad en función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

## 7. JUSTIFICACIÓN

La justificación del gasto se tendrá que realizar antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente. Para la justificación de la Campaña de Teatro se deberá remitir:

- Una evaluación del proyecto a través de **memoria técnica** y/o hoja de evaluación en la que se contengan los datos principales del desarrollo del proyecto: objetivos conseguidos, grupos o personas implicadas, desarrollo de las actividades, presupuesto previsto y real, fotografías o videos, incidentes, balance, soportes publicitarios de las actividades, etc.
- **Justificación económica** mediante:
  - Certificado de la Secretaría/Intervención de la Entidad Local según modelo aprobado por el Pleno de la Diputación en las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio o documento que lo sustituya.
  - Copia compulsada de las facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

En las justificaciones quedarán especificadas las aportaciones realizadas por otras administraciones.

### **Persona responsable del programa:**

Antonio Troya Díaz      Tfno.: 958 247 374      Email: [escenicas@dipgra.es](mailto:escenicas@dipgra.es)

**FICHA Programa Campaña de Teatro**  
**Ficha 2631**

**Comunicado de actividades y previsión de gastos**

**CONVENIOS MUNICIPALES 201\_**

<b>Municipio</b>					
<b>Nombre Compañía:</b>					
<b>Obra:</b>					
<b>Datos facturación</b>	<input type="checkbox"/>	Empresa			
	<input type="checkbox"/>	Persona física - Autónomos			
	<input type="checkbox"/>	Otro			
<b>Caché total</b>		Base imponible		IVA	IRPF
<b>Otros gastos imputables a la actuación</b>	Concepto				
	Empresas				
	Coste				
<b>COSTE TOTAL ACTIVIDAD</b>					
<b>Marco en el que se organiza la representación: Semana Cultural, Festival u otros.</b>					
<b>Fecha representación</b>					
<b>Lugar</b>					
<b>Horario</b>					
<b>Destinatarios/as</b>					
<b>SUBCONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD (1) (Restricciones actividades subvencionadas art. 29 LGS)</b>	Este programa requiere ser <b>subcontratado</b> a un Tercero , salvaguardándose los intereses de otros terceros y no supone un sobrecoste en la actividad. Por tanto, en base a lo anterior: <input type="checkbox"/> Se solicita se incorpore en la resolución de concesión				
<b>Responsable Municipal</b>	Nombre				
	Cargo				
	Teléfono		Email		

En            a            de            de 201\_

El/la Alcalde/sa

Fdo.

(1) Se entiende que hay subcontratación cuando se concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad concertada. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la Entidad Local para la realización por sí mismo de la actividad concertada. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad concertada, no aporten valor añadido al contenido de la misma y no se realicen en condiciones normales de mercado.

## 2632 Circuito permanente de teatro

### 1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa se constituye con una oferta de compañías profesionales, enfocado a aquellos municipios que dispongan de infraestructura escénica con capacidad de albergar espectáculos de formato, mediano y grande y con posibilidad de financiar una programación continuada en el año.

Se diferenciarán por tanto dos grupos, tanto por cuantía económica, como por características técnicas del espacio:

- A. Espacios escénicos que permitan espectáculos de **mediano y gran formato**, con un **mínimo de 6 espectáculos contratados al año**.
- B. Espacios escénicos que dadas sus características técnicas, no permitan más que espectáculos de **pequeño o mediano formato**, con un **mínimo de 5 espectáculos contratados al año**.

Superada la programación mínima de seis meses, el municipio podrá aglutinar en sólo una ocasión dos funciones, en un solo mes, justificadas por motivos de un programa cultural especial (Muestra, Festival, Encuentro....).

### 2. OBJETIVOS

- Dar contenido a la infraestructura y equipamientos escénicos construidos.
- Captación y formación de nuevos públicos a través de una oferta continuada y una programación de calidad contrastada.
- Racionalización y optimización de los recursos técnicos humanos y económicos en el ámbito de las artes escénicas, desde la coordinación y comunicación entre los ayuntamientos y Diputación.

### 3. DESTINATARIOS

Entidades Locales menores de 20.000 habitantes y aquellas mayores de 20.000 habitantes que no cuenten con espacio escénico adecuado a los Circuitos diseñados para estas Entidades.

### 4. REQUISITOS

#### 4.1. Requisitos de Acceso

- Disponer de una infraestructura escénica suficiente para acoger espectáculos profesionales, con un aforo mínimo de 125 localidades.



- Estar en disposición de ofertar una programación regular y estable.
- Garantizar la normalidad en las condiciones de trabajo, seguridad y utilización del espacio escénico tanto para las compañías actuantes como para el público (limpieza, calefacción, seguridad, etc.).
- Disponer de una persona permanente responsable de la programación y de todo el proceso de gestión de la actividad a desarrollar. Asimismo, cada espacio escénico contará con una persona cualificada en el manejo del equipamiento e infraestructura técnica.
- Este programa es **incompatible** con el “Programa de Campaña Provincial de teatro”.

#### 4.2. Requisitos de Gestión

- Los municipios de forma coordinada con la Diputación realizarán la programación anual, a partir de las compañías no granadinas, propuestas por la Comisión de Selección que establezca la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de Diputación de Granada, y por todas las compañías granadinas que se ofertan a través del Catálogo de Artes Escénicas de Diputación de Granada [http://cultura.dipgra.es/ini\\_teatro.asp](http://cultura.dipgra.es/ini_teatro.asp), o excepcionalmente con propuestas de compañías que los propios municipios planteen unilateralmente.
- La Diputación junto a los Ayuntamientos formalizarán los contratos con las compañías de teatro. Los compromisos asumidos por los ayuntamientos en dichos contratos no serán de carácter económico, sino que consistirán en proveer el material técnico del que dispone el citado teatro y/o espacio escénico y poner a disposición de LA COMPAÑÍA personal de carga y descarga, iluminación, sonido y maquinaria acordados previamente entre el/la responsable técnico de LA SALA y de LA COMPAÑÍA.
- Corresponde al Municipio como titular del espacio escénico, asumir la cuota que genera, como derechos de autor (SGAE), toda representación pública según la ley vigente.
- Remisión de **compromiso firme de aportación municipal** al programa 2632 “Circuito Permanente de Teatro” en un plazo máximo de 30 días, una vez remitido por la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática para su aprobación y firma.
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.
- Una vez realizada cada representación, el municipio tendrá que remitir a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, en el menor plazo posible, el **certificado del Secretario/a** en el que se acredite que la proyección ha tenido lugar en los términos previstos. Su envío resulta indispensable para dar por justificada la adecuada ejecución del programa.
- Los municipios participantes, una vez concluido el programa remitirán la ficha de evaluación del mismo, que pueden descargar en [http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas\\_descargas\\_cultura/](http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/), al correo [escenic@ipgra.es](mailto:escenic@ipgra.es).

## 5. FINANCIACIÓN

- A. Coste programación espectáculos de mediano y gran formato, estimada en 18.000,00 €.
- B. Coste programación espectáculos de pequeño o mediano formato estimada en 9.000,00 €.

Aunque la cuantía máxima a concertar es de 18.000,00 €, se pueden firmar convenios con cuantías entre 9.000,00 € y 18.000,00 €.

Las actuaciones serán financiadas conjuntamente entre la Diputación y el Ayuntamiento o Entidad correspondiente. La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80 % del coste de la actividad en función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

La aportación económica de Diputación se realizará con cargo al capítulo II de su presupuesto, por lo que el ente local no recibirá transferencia de fondos.

Conforme a lo dispuesto por el órgano municipal competente, según la certificación en la que se traslade el compromiso firme de aportación, los entes locales harán efectiva su aportación por el importe de las propuestas ejecutadas mediante el empleo de alguno de los siguientes medios:

- Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria, en la cuenta ES02 0487 3009 8420 0000 6829, especificando el programa y el municipio en el plazo máximo de diez días a contar desde que se ejecuten las actuaciones.
- Autorizando expresamente a la Diputación de Granada, en el supuesto de no hacer efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe con cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

### **Persona responsable del programa:**

Antonio Troya Díaz      Tfno.: 958 247 374      Email: [escenicas@dipgra.es](mailto:escenicas@dipgra.es)

## **2633 Acunándote**

### **1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

Ciclo de teatro y danza, dirigido a bebés entre 0 y 5 años de edad y orientado a centros de enseñanza y cuidado de bebés, que persigue fomentar las artes en los primeros años de vida de los

niños, cruciales para el desarrollo de los sentidos, compañías que durante los meses de marzo a junio llenarán de alegría, color y juegos infantiles las aulas.

## **2. OBJETIVOS**

- Ayudar a la maduración cognitiva de los bebés mediante la complicidad que se crea entre padres e hijos.
- Fomentar las artes en los primeros años de vida de los niños, cruciales para el desarrollo de los sentidos.
- Cultivar la imaginación y la sensibilidad de los bebés e introducirlos en el mundo de la cultura y la creación, desde sus primeros años de vida.
- Estimular al niño/a mediante colores, sonidos, sensaciones...casi sin habla.
- Disfrutar, pero también que desarrollen su sensibilidad.

## **2. DESTINATARIOS**

Entidades Locales menores de 20.000 habitantes.

## **4. REQUISITOS**

### **4.1. Requisitos de Acceso**

- Contar en el municipio con grupos homogéneos de espectadores interesados.
- Disponer de personal (preferentemente agente sociocultural o técnico cultural) que coordine el programa.
- Colaboración del ayuntamiento, colegio o instituto en la distribución de material complementario a los espectadores y participantes en la actividad.
- Sala que permita la realización de los espectáculos.

### **4.2. Requisitos de Gestión**

- La Diputación contratará a varias compañías especializadas en teatro infantil, que serán las encargadas de realizar las representaciones.
- Desde la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática se enviará a todos los municipios que tengan concertada esta ficha, un programa con diferentes propuestas para seleccionar de entre las mismas la que más les interese.
- Los técnicos y/o responsables de cultura de los municipios, de forma coordinada con el/la técnico/a responsable del programa en la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de Diputación, seleccionaran la propuesta a realizar entre las ofertadas por la Diputación.

- La Entidad Local es la encargada de la coordinación y la ejecución de la actividad en el municipio.
- Los ayuntamientos contribuirán con los medios locales de que dispongan para la difusión de la actividad (emisora de radio o televisión, periódicos, revistas, etc.).
- Remisión de **compromiso firme de aportación municipal** al programa 2633 “Acunándote” en un plazo máximo de 30 días, una vez remitido por el Departamento de Artes Escénicas para su aprobación y firma.
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.
- Una vez realizada cada representación, el municipio tendrá que **remitir** a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, en el menor plazo posible, el **certificado del Secretario/a** en el que se acredite que la proyección ha tenido lugar en los términos previstos. Su envío resulta indispensable para dar por justificada la adecuada ejecución del programa. También deben remitir ficha de evaluación de programa.
- Los municipios participantes, una vez concluido el programa remitirán la ficha de evaluación del mismo, que pueden descargar en [http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas\\_descargas\\_cultura/](http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/), al correo [escenicas@dipgra.es](mailto:escenicas@dipgra.es).

## 5. DURACIÓN

De marzo a junio.

## 6. FINANCIACIÓN

La actividad se valora en 2.000,00 €.

Las actuaciones serán financiadas conjuntamente entre la Diputación y el ayuntamiento o entidad correspondiente. La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80 % del coste de la actividad en función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de cultura.

Diputación contratará a las compañías seleccionadas para la ejecución de los proyectos.

La aportación económica de Diputación se realizará con cargo al capítulo II de su presupuesto, por lo que el ente local no recibirá transferencia de fondos.

Conforme a lo dispuesto por el órgano municipal competente, según la certificación en la que se traslade el compromiso firme de aportación, los entes locales harán efectiva su aportación por el importe de las propuestas ejecutadas mediante el empleo de alguno de los siguientes medios:

- Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria, en la cuenta ES02 0487 3009 8420 0000 6829, especificando el programa y el municipio en el plazo máximo de diez días a contar desde que se ejecuten las actuaciones.
- Autorizando expresamente a la Diputación de Granada, en el supuesto de no hacer efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe con cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

**Persona responsable del programa:**

Antonio Troya Díaz      Tfno.: 958 247 374      Email: [escenicas@dipgra.es](mailto:escenicas@dipgra.es)

## 264 ARTES PLÁSTICAS

### 2641 Exposiciones itinerantes. Colección Diputación de Granada

#### 1. DESCRIPCIÓN

Se trata de ofrecer a las Entidades Locales de la Provincia de Granada la oportunidad de acercarse a las artes plásticas a través de tres colecciones de especial relieve de la Diputación de Granada.

#### 2. OBJETO

- Colaborar con los ayuntamientos en la difusión de las artes plásticas.
- Desmontar los prejuicios respecto al arte contemporáneo, acercando la obra artística al público.
- Potenciar el acercamiento de las entidades locales a los problemas artísticos contemporáneos.

#### 3. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas que dispongan de la infraestructura necesaria para albergar y proporcionar las necesarias garantías de conservación, para obras de arte de la sensibilidad de las propuestas, con el fin de difundir el arte contemporáneo en la provincia, a través de tres colecciones de la Diputación de Granada.

#### 4. REQUISITOS

1. Disponer de un espacio expositivo que permita la exhibición de los fondos solicitados. Se estima un mínimo de 40 m lineales para las exposiciones de “*La Vida Breve*” de Gustavo Torner y 80 m lineales para el resto. En ambos casos los metros lineales han de ser reales. De no disponer de estas dimensiones, un técnico de Diputación estudiará la posibilidad de llevar a cabo una selección sobre el total de la muestra, que se acomode al espacio disponible.
2. Disponer de un sistema de iluminación que no afecte al estado de conservación de las piezas expuestas. De igual modo la humedad relativa y la temperatura de la sala, deben ser observados con el mismo fin. Los valores aconsejados son: en iluminación, 80 lux para obra sobre papel y 150 lux para el resto; una humedad relativa del 55% ± 5% y temperatura de 20º C ± 2º C.
3. Tanto el montaje como el desmontaje de la exposición será realizado por personal de la entidad local, siguiendo en todo momento las indicaciones dadas por el personal técnico de la Diputación.
4. Todas las obras, además de ir necesariamente colgadas sobre los muros verticales de la sala, utilizando alcatayas y cáncamos, sin ningún elemento ajeno como cuerdas o alambres, deberán ser fijadas sobre éstos, con anclajes de seguridad proporcionados junto a la exposición.

5. El ente local solicitante debe garantizar la vigilancia de la muestra durante el horario de apertura al público, mediante la presencia física de personal destinado a este fin.
6. Es aconsejable que el inmueble destinado a albergar la exposición esté equipado con los oportunos equipos de alarma y seguridad, los cuales garantizarán la integridad de las obras, tanto en los períodos de exposición y almacenaje como fuera del horario público.
7. La Diputación de Granada asumirá los gastos de transporte y seguros. Asimismo, proporcionará el material divulgativo de la exposición.
8. En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.

Todos estos criterios deberán ser evaluados previamente por técnicos de Diputación.

## 5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Los gestores culturales de los municipios deberán remitir, al menos con un mes de antelación a la fecha que quieran realizar la exposición, la ficha diseñada al efecto por el personal técnico de artes plásticas, al correo **exploitinerantes@dipgra.es**. Si llegado el 30 de octubre no se hubiese recibido dicha información, se entenderá automáticamente que renuncia al programa concertado.
- En caso de no disponer del modelo de solicitud mencionado, así como programa, fichas de evaluación, modelos de certificado..., se pueden descargar en la siguiente zona de descargas: **[http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas\\_descargas\\_cultura/](http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/)**.
- Además, las Entidades solicitantes deberán remitir a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, cuando le sea requerido, el formulario con las características del espacio o espacios disponibles.

## 6. COSTE DE CADA EXPOSICIÓN Y FINANCIACIÓN

La asistencia técnica por cada exposición, que incluye los carteles, folletos, transporte y seguro, se valora en 500,00 €.

Las exposiciones itinerantes no exigirán aportación económica por parte de la entidad local.

## 7. OFERTA DE EXPOSICIONES

### **2641A Grabados de Goya**

*Los Desastres de la Guerra*, compuesta por 80 obras, perteneciente a la Colección de la Diputación de Granada.

Descripción de la colección, imágenes de las obras, características técnicas de las mismas, dimensiones, etc. en el siguiente enlace web:

[http://cultura.dipgra.es/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti\\_Exp=1](http://cultura.dipgra.es/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti_Exp=1)

### **2641B Obra gráfica de Manuel Ángeles Ortiz**

*Gráfica*, compuesta por 80 obras, perteneciente a la Colección de la Diputación de Granada.

Descripción de la colección, imágenes de las obras, características técnicas de las mismas, dimensiones, etc. en el siguiente enlace web:

[http://cultura.dipgra.es/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti\\_Exp=1](http://cultura.dipgra.es/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti_Exp=1)

### **2641C Gustavo Torner**

*La vida breve*. En 1996 fue estrenada en el Teatro de la Zarzuela el drama lírico, con libreto de Carlos Fernández Shaw, *La vida breve* de Manuel de Falla. Sobre Gustavo Torner recayó el encargo de realizar tanto la escenografía como el diseño de figurines. Torner ideó para la escenografía los ciclos del Sol y la Luna, sus ortos y ocasos. Una concepción escenográfica minimalista, en la que la luz se convierte en el elemento determinante.

Descripción de la colección, imágenes de las obras, características técnicas de las mismas, dimensiones, etc. en el siguiente enlace web:

[http://cultura.dipgra.es/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti\\_Exp=1](http://cultura.dipgra.es/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti_Exp=1)

### **Persona responsable del programa:**

Raquel López Muñoz Tfno.: 958 247 253 Email: [expoitinerantes@dipgra.es](mailto:expoitinerantes@dipgra.es)

## **2642 Exposiciones itinerantes**

### **1. DESCRIPCIÓN**

Se trata de ofrecer a las Entidades Locales de la Provincia de Granada la oportunidad de acercarse a las artes plásticas a través de las colecciones de arte de la Diputación de Granada.

### **2. OBJETO**

- Dar a conocer las diferentes obras pertenecientes a la colección de arte de la Diputación.
- Colaborar con los ayuntamientos en la difusión de las artes plásticas.
- Desmontar los prejuicios respecto al arte contemporáneo, acercando la obra artística al público.
- Potenciar el acercamiento de las entidades locales a los problemas artísticos contemporáneos.



### 3. DESTINATARIOS

Entidades Locales menores de 20.000 habitantes.

### 4. REQUISITOS

1. Disponer de un espacio expositivo que permita la exhibición de los fondos solicitados. Se aconseja un mínimo de 30 m lineales libres reales.
2. Disponer de un sistema de iluminación que no afecte al estado de conservación de las piezas expuestas. De igual modo la humedad relativa y la temperatura de la sala, deben ser observados con el mismo fin. Los valores aconsejados son: en iluminación, 80 lux para obra sobre papel y 150 lux para el resto; una humedad relativa del 55% ± 5% y temperatura de 20º C ± 2º.
3. Tanto el montaje como el desmontaje de la exposición será realizado por personal de la entidad local, siguiendo en todo momento las indicaciones dadas por el personal técnico de la Diputación.
4. Todas las obras deberán **ir necesariamente colgadas sobre los muros verticales de la sala**, utilizando alcayatas y cáncamos, sin ningún elemento ajeno como cuerdas o alambres, salvo aquellas salas que dispongan de rieles o soportes específicos para cuadros, en cuyo caso se usará dicho sistema.
5. El ente local solicitante debe garantizar la vigilancia de la muestra durante el periodo de exposición y almacenaje.
6. Es aconsejable que el inmueble destinado a albergar la exposición esté equipado con los oportunos equipos de alarma y seguridad, los cuales garantizarán la integridad de las obras, tanto en los períodos de exposición y almacenaje como fuera del horario público.
7. La Diputación de Granada asumirá los gastos de transporte y seguros. Asimismo, proporcionará el material divulgativo de la exposición.
8. En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.

Todos estos criterios deberán ser evaluados previamente por técnicos de Diputación.

### 5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Los gestores culturales de los municipios deberán remitir, al menos con un mes de antelación a la fecha que quieran realizar la exposición, la ficha diseñada al efecto por el personal técnico de artes plásticas, al correo **exploitinerantes@dipgra.es**. Si llegado el 30 de octubre, no se hubiese recibido dicha información, se entenderá automáticamente que renuncia al programa concertado.

- En caso de no disponer del modelo de solicitud mencionado, así como programa, fichas de evaluación, modelos de certificado..., se pueden descargar de la siguiente zona de descarga: [http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas\\_descargas\\_cultura/](http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/).
- Además, las Entidades solicitantes deberán remitir a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, cuando le sea requerido, el formulario con las características del espacio o espacios disponibles.

## 6. COSTE DE CADA EXPOSICIÓN Y FINANCIACIÓN

La asistencia técnica por cada exposición, que incluye los carteles, folletos, transporte y seguro, se valora en 500 €.

Las exposiciones itinerantes no exigirán aportación económica por parte de la entidad local.

## 7. OFERTA DE EXPOSICIONES

### 2642A Joan Brossa

*Poemas visuales*, 1989. Descripción colección, fotos de las obras, características técnicas de las mismas, dimensiones, etc. en el siguiente enlace web:

[http://cultura.dipgra.es/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti\\_Exp=1](http://cultura.dipgra.es/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti_Exp=1)

### 2642B Luis Gordillo

*Celulario*, 1995. Descripción colección, fotos de las obras, características técnicas de las mismas, dimensiones, etc. en el siguiente enlace web:

[http://cultura.dipgra.es/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti\\_Exp=1](http://cultura.dipgra.es/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti_Exp=1)

### 2642C Eduardo Arroyo

*Sombreros para Alicia*, 1992. Descripción colección, fotos de las obras, características técnicas de las mismas, dimensiones, etc. en el siguiente enlace web:

[http://cultura.dipgra.es/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti\\_Exp=1](http://cultura.dipgra.es/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti_Exp=1)

### 2642D Eusebio Sempere

*La Alhambra*, 1977. Descripción colección, fotos de las obras, características técnicas de las mismas, dimensiones, etc. en el siguiente enlace web:

[http://cultura.dipgra.es/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti\\_Exp=1](http://cultura.dipgra.es/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti_Exp=1)

**2642E La Granada de Lewis**

Descripción colección, fotos de las obras, características técnicas de las mismas, dimensiones, etc. en el siguiente enlace web:

[http://cultura.dipgra.es/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti\\_Exp=1](http://cultura.dipgra.es/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti_Exp=1)

**2642F Monumentos arquitectónicos de España**

*Provincia de Granada*. (circa 1860). Descripción colección, fotos de las obras, características técnicas de las mismas, dimensiones, etc. en el siguiente enlace web:

[http://cultura.dipgra.es/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti\\_Exp=1](http://cultura.dipgra.es/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti_Exp=1)

**2642G Bill Dane**

*Outside and inside America*, (1971-1985). Descripción colección, fotos de las obras, características técnicas de las mismas, dimensiones, etc. en el siguiente enlace web:

[http://cultura.dipgra.es/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti\\_Exp=1](http://cultura.dipgra.es/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti_Exp=1)

**2642H José Guerrero**

*Por el color*, 1982. Descripción colección, fotos de las obras, características técnicas de las mismas, dimensiones, etc. en el siguiente enlace web:

[http://cultura.dipgra.es/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti\\_Exp=1](http://cultura.dipgra.es/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti_Exp=1)

**2642I La Provincia en Estampas**

Descripción colección, fotos de las obras, características técnicas de las mismas, dimensiones, etc. en el siguiente enlace web:

[http://cultura.dipgra.es/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti\\_Exp=1](http://cultura.dipgra.es/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti_Exp=1)

**2642J Hermenegildo Lanz**

*Estampas de Granada*, 1926. Descripción colección, fotos de las obras, características técnicas de las mismas, dimensiones, etc. en el siguiente enlace web:

[http://cultura.dipgra.es/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti\\_Exp=1](http://cultura.dipgra.es/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti_Exp=1)

**2642K Huellas de luz granadina**

Descripción colección, fotos de las obras, características técnicas de las mismas, dimensiones, etc. en el siguiente enlace web:

[http://cultura.dipgra.es/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti\\_Exp=1](http://cultura.dipgra.es/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti_Exp=1)

**2642L Manuel Rivera**

*Redes sobre papel*. Descripción colección, fotos de las obras, características técnicas de las mismas, dimensiones, etc. en el siguiente enlace web:

[http://cultura.dipgra.es/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti\\_Exp=1](http://cultura.dipgra.es/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti_Exp=1)

**2642M Blanco que te quiero blanco**

Exposición compuesta por 33 fotografías de Torcuato Fandila sobre paisajes nevados del Altiplano Granadino. Descripción colección, fotos de las obras, características técnicas de las mismas, dimensiones, etc. en el siguiente enlace web:

[http://cultura.dipgra.es/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti\\_Exp=1](http://cultura.dipgra.es/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti_Exp=1)

**2642N Castillo de la Calahorra**

Exposición compuesta por 20 fotografías de Torcuato Fandila que hace un recorrido histórico sobre el Castillo de La Calahorra. Descripción colección, fotos de las obras, características técnicas de las mismas, dimensiones, etc. en el siguiente enlace web:

[http://cultura.dipgra.es/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti\\_Exp=1](http://cultura.dipgra.es/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti_Exp=1)

**2642Ñ José Guerrero**

*El color en la poesía*, 1975. Edición compuesta por seis poemas y seis litografías de José Guerrero. Descripción colección, fotos de las obras, características técnicas de las mismas, dimensiones, etc. en el siguiente enlace web:

[http://cultura.dipgra.es/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti\\_Exp=1](http://cultura.dipgra.es/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti_Exp=1)

**2642O La bolsa y la vida**

Compuesta por cerca de un centenar de obras de distintos autores realizadas sobre bolsas de papel, fue ideada por Pablo Sycet como homenaje a José Guerrero en el año del centenario de su nacimiento. Descripción colección, fotos de las obras, características técnicas de las mismas, dimensiones, etc. en el siguiente enlace web:

[http://cultura.dipgra.es/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti\\_Exp=1](http://cultura.dipgra.es/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti_Exp=1)

**2642P Imágenes del Rock de los 80**

*Los grupos de Granada*. Exposición compuesta por fotografías de Javier Martín Ruiz sobre los grupos del panorama musical granadino en los años 80. Descripción colección, fotos de las obras, características técnicas de las mismas, dimensiones, etc. en el siguiente enlace web:

[http://cultura.dipgra.es/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti\\_Exp=1](http://cultura.dipgra.es/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti_Exp=1)

**Persona responsable del programa:**

Raquel López Muñoz Tfno.: 958 247 253 Email: [exploitinerantes@dipgra.es](mailto:exploitinerantes@dipgra.es)

## **2643 Taller de fotografía**

### **1. DESCRIPCIÓN**

Se trata de ofrecer a los municipios una relación de **Talleres de Fotografía** dirigidos de manera especial a los jóvenes, aunque abiertos también a otros colectivos. La oferta es variada para permitir que se adapte tanto al nivel como al interés de cada grupo.

Con la realización del taller se intenta no solo aportarles los conocimientos necesarios para el desarrollo de la fotografía, sino también despertar las aptitudes artísticas que residen en ellos y darles las herramientas necesarias para fomentar el desarrollo de una mirada personal hacia el entorno próximo a través de la fotografía, entendiendo los procesos y herramientas que vinculan la imagen con nuestra mirada.

Dada la existencia de grupos con distintos conocimientos en esta materia, y de intereses diferentes en lo que a su uso y práctica se refiere, se ofertarán distintos tipos de talleres, que intentarán cubrir distintos niveles e intereses en lo que se refiere a la práctica fotográfica.

De manera general, en todos los talleres habrá una primera fase teórica, donde se enseñarán los conocimientos básicos de la fotografía, y una segunda fase práctica, en la que experimentará con dichos conocimientos a través del desarrollo de un proyecto fotográfico personal.

Para los entes locales que así lo quieran, a la finalización del taller se podrá realizar una exposición en la entidad con una selección de los trabajos realizados en el mismo.

### **2. OBJETIVOS**

Este programa pretende introducir a los participantes en el lenguaje de la fotografía, como herramienta para expresar plásticamente la realidad de su entorno y sus distintas problemáticas.

### **3. DESTINATARIOS**

Entidades Locales menores de 10.000 habitantes.

### **4. REQUISITOS**

#### **4.1. Requisitos de Acceso**

- Disponer de un espacio amplio (22 m<sup>2</sup>) con sillas y mesas con cabida para 15 participantes como mínimo.

- Poner a disposición del taller los siguientes materiales:
  - Pizarra
  - Ordenador, TV o pantalla de proyección.
  - Tarrina de 25 Cds vírgenes.
  - Material de papelería.

#### 4.2. Requisitos de Gestión

- La Diputación contratará a varias empresas especializadas en Talleres de Fotografía, que serán las encargadas de realizar los talleres.
- Desde la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática se enviará a todos los municipios que tengan concertada esta ficha, un programa con diferentes propuestas de talleres de fotografía para seleccionar de entre las mismas la que más les interese.
- Los técnicos y/o responsables de cultura de los municipios, de forma coordinada con el/la técnico/a responsable del programa en la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de Diputación, seleccionará el Taller de entre los ofertados por la Diputación, debiendo remitir la “ficha de solicitud”, al menos con un mes de antelación a la fecha que quieran realizar el taller, al correo [expoitinerantes@dipgra.es](mailto:expoitinerantes@dipgra.es). Si llegado el 30 de octubre no se hubiera recibido dicha información, se entenderá automáticamente que renuncia al programa concertado.
- En caso de no disponer del modelo de solicitud mencionado, así como programa, fichas de evaluación, modelos de certificado..., se pueden descargar de la siguiente zona de descarga: **[http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas\\_descargas\\_cultura/](http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/)**.
- También se podrán contratar aquellos talleres que sin estar entre las propuestas de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática reúnan las condiciones mínimas de calidad exigidas para su contratación y las empresas estén legalmente constituidas. No obstante, antes de su contratación, se deberá informar a los técnicos de la Diputación sobre la elección del taller, incluyendo información tanto del mismo como de la persona o personas que lo imparten.
- La Entidad Local es la encargada de que el alumnado esté informado antes de la primera sesión del taller de los contenidos, metodología, horarios y responsabilidades que se derivan de la participación. Si el coordinador requiere apoyo de la Diputación para esta información deberá hacerlo saber al Departamento de Artes Plásticas de la Sección de Promoción Cultural [expoitinerantes@dipgra.es](mailto:expoitinerantes@dipgra.es).
- Los responsables de la actividad deben velar por que el alumnado asista a la totalidad de las sesiones, animando, estimulando y estableciendo los medios oportunos para que este objetivo llegue a su fin: listas de asistencia, entrega de diplomas y demás estrategias que favorezcan la participación.

- El alumnado, en la mayoría de los talleres de fotografía digital, deberá llevar una cámara fotográfica digital.
- Los ayuntamientos contribuirán con los medios locales de que dispongan para la difusión de la actividad (emisora de radio o televisión, periódicos, revistas, etc.).
- Remisión de **compromiso firme de aportación municipal** al programa 2643 “Taller de fotografía” en un plazo máximo de 30 días, una vez remitido por la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática para su aprobación y firma.
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.
- Una vez realizado el taller, el municipio tendrá que **remitir** a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, en el menor plazo posible, el **certificado del Secretario/a** en el que se acredite que el taller ha tenido lugar en los términos previstos. Su envío resulta indispensable para dar por justificada la adecuada ejecución del programa.
- Los municipios participantes, una vez concluido el proyecto remitirán la ficha de evaluación del mismo, que pueden descargar en [http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas\\_descargas\\_cultura/](http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/), al correo [expoitinerantes@dipgra.es](mailto:expoitinerantes@dipgra.es).

## 5. DURACIÓN

La duración dependerá del tipo de taller elegido. En general, la organización de las sesiones, así como la duración, se pueden modificar en función de la respuesta y las necesidades del grupo en concreto o del centro.

## 6. FINANCIACIÓN Y FORMA DE GESTIÓN

El coste depende de cada taller, pero el municipio podrá solicitar este programa por un coste máximo de 900,00 €.

Los talleres serán financiados conjuntamente entre la Diputación (hasta un 80 % del coste de la actividad en función de la población de los municipios y renta media declarada) y el ayuntamiento o entidad correspondiente, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

La Diputación contratará a una empresa para que ejecute el taller elegido.

La aportación económica de Diputación se realizará con cargo al capítulo II de su presupuesto, por lo que el ente local no recibirá transferencia de fondos.

Conforme a lo dispuesto por el órgano municipal competente, según la certificación en la que se traslade el compromiso firme de aportación, los entes locales harán efectiva su aportación por el importe de las propuestas ejecutadas mediante el empleo de alguno de los siguientes medios:

- Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria, en la cuenta ES02 0487 3009 8420 0000 6829, especificando el programa y el municipio en el plazo máximo de diez días a contar desde que se ejecuten las actuaciones.
- Autorizando expresamente a la Diputación de Granada, en el supuesto de no hacer efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe con cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

**Persona responsable del programa:**

Raquel López Muñoz    Tfno.: 958 247 253    email: [exploitinerantes@dipgra.es](mailto:exploitinerantes@dipgra.es)



## **265 PROYECTOS SINGULARES CULTURALES Y DE MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA**

### **2653 Proyectos singulares**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

Entendemos por “Proyectos Singulares”, aquellos que, por su contenido, estructura, proyección, finalidad, ámbito de actuación u otras características suponen un hecho cultural en la zona en que se proponen y en la que tienen lugar.

#### **2. OBJETIVO**

Apoyar técnica y económicamente a los ayuntamientos y demás entidades locales en el desarrollo de aquellos proyectos culturales que surgen de la iniciativa municipal y que cuentan con características propias y singulares.

#### **3. MODALIDAD**

Estos proyectos quedarán enmarcados dentro de los siguientes subprogramas:

2653A	Archivo, biblioteca y publicaciones	No se considerarán peticiones relacionadas con personal y equipamientos.
2653B	Etnografía y cultura tradicional	
2653C	Animación sociocultural	No se considerarán semanas culturales.
2653D	Artes audiovisuales	
2653E	Música	Modalidades: festivales de música, encuentros musicales, certámenes y concursos musicales, ciclos musicales, encuentros de bandas de música, celebración de eventos especiales municipales en los que queden incluidas actuaciones musicales y proyectos musicales formativos.
2653F	Artes escénicas	
2653G	Artes plásticas	
2653H	Flamenco	
2653I	Memoria Histórica	Proyectos socio-culturales que contemplen la recuperación de la memoria histórica y colectiva

#### 4. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada.

#### 5. REQUISITOS

##### 5.1. Requisitos de Acceso

- Contar con la infraestructura y el equipamiento necesario para este tipo de proyectos.
- Las entidades locales deben remitir a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática el anteproyecto completo de la actividad a realizar para poder ser valorado y concertado (Documento adjunto “DATOS BÁSICOS PROGRAMAS SINGULARES CONCERTADOS 2018-2019”).

##### 5.2. Requisitos de Gestión

- Disponer del personal técnico necesario para el desarrollo del proyecto para el que se solicita la colaboración.
- Para poder llevar a cabo la programación de los proyectos, una vez concertados, es imprescindible que las Entidades Locales, en coordinación con el/la técnico/a responsable del programa en la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de Diputación, se consensuen los contenidos y se plasmen en las fichas diseñadas al efecto por la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática (ficha anexa), **siempre antes de que se ejecuten los mismo y con un mínimo de un mes de antelación a la fecha prevista.**
- En caso de no disponer del modelo de la Ficha mencionada se puede descargar de la siguiente zona de descarga: [http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas\\_descargas\\_cultura/](http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/).
- Una vez que se cierren las programaciones y se hayan remitido las fichas referidas con la programación parcial o el programa completo del mismo al responsable técnico de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, **siempre antes de que se ejecute el mismo**, de cara a su aprobación y publicidad, se realizarán las **Resoluciones de Concesión y Abono**. Si llegado el 30 de octubre, no se hubiese recibido dicha información, se entenderá automáticamente que renuncia al programa concertado.
- Las ruedas de prensa, comunicaciones institucionales, promoción en medios de difusión, trabajos de imprenta, etc., deberá ser consensuada con la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.
- En el que caso de que el ente local contrate la gestión integral del proyecto con un tercero, tendrá que remitir a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática copia del contrato suscrito.

- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.

## 6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

**Para poder ser concertados los proyectos**, las entidades locales deberán **remitir** a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación, el documento adjunto **“DATOS BÁSICOS PROGRAMAS SINGULARES CONCERTADOS 2018-2019”**, a través del cuál nos aportarán la información necesaria para poder ser valorados los programas para los que se solicita la colaboración, en el que deben quedar reflejados los siguientes datos:

- Denominación del ANTEPROYECTO
- Municipio que lo solicita
- Responsables de la dirección, coordinación, producción, edición....
- Descripción del programa o proyecto (en qué va a consistir y qué contenidos trata).
- Modalidad del programa o proyecto:
  - *Festivales, Concursos o Certámenes.*
  - *Jornadas, Encuentros, Congresos*
  - *Ciclos*
  - *Publicaciones*
  - *Conferencias*
  - *Recopilaciones*
  - *Otros*
- Objetivos
- Destinatarios
- Recursos
- Lugar y fecha en que se realiza
- Antigüedad del mismo
- Fórmulas de gestión (municipal, empresa, asociación...)
- Características de las infraestructuras
- Presupuesto previsto especificando los conceptos del gasto.
- Modo de financiación, recogiendo expresamente la cantidad solicitada a Diputación, la aportación que corresponde a la Entidad Local y otras que pudiera haber.

Podrán descargar el **modelo de “DATOS BÁSICOS PROGRAMAS SINGULARES CONCERTADOS 2018-2019”** de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, en la siguiente zona de descargas: [http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas\\_descargas\\_cultura/](http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/).

## 7. FINANCIACIÓN

Los proyectos serán financiados conjuntamente entre la Diputación y el ayuntamiento o entidad correspondiente. La Diputación de Granada podrá asumir, hasta un 80 % del coste de la actividad en función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de cultura. Para la valoración económica global del proyecto se tendrá en cuenta la disponibilidad económica de esta Delegación.

## 8. GASTOS INCLUIBLES EN EL CONVENIO

Con carácter general y sin perjuicio de lo previsto en el punto 3 para la ficha 2653A (Archivo, biblioteca y publicaciones), se considerarán gastos incluíbles en el convenio:

- a) Aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada ejercicio.
- b) En proyectos cuya cuantía total supere los 20.000,00 €, los gastos de personal técnico del Ayuntamiento y de personal contratado son subvencionables si se justifican como necesarios para la realización del proyecto, incluyendo tanto costes salariales como de seguridad social, no pudiendo superar el 15 % del coste del proyecto, y siempre que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.
- c) Los gastos generales y los costes indirectos (incluyendo atenciones protocolarias), en este caso no podrán superar el 2% del coste total del proyecto, siempre que estén directamente implicados en la gestión del proyecto y en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.
- d) No son gastos subvencionables los de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables.
- e) Salvo previa autorización de la Diputación, en aquellos proyectos cuyo contenido no se exprese, no se podrán imputar al proyecto actividades llevadas a cabo por asociaciones sin ánimo de lucro o cualquier otra persona, física o jurídica, que no sea profesional.

## 9. JUSTIFICACIÓN

La justificación del gasto se tendrá que realizar antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente.

Para la justificación de los proyectos concertados se deberá remitir:

- Una evaluación del proyecto a través de **memoria técnica** y/o hoja de evaluación en la que se contengan los datos principales del desarrollo del proyecto: objetivos conseguidos, grupos o personas implicadas, desarrollo de las actividades, presupuesto previsto y real, fotografías o videos, incidentes, balance, soportes publicitarios de las actividades, etc.

• **Justificación económica** mediante:

- Certificado de la Secretaría/Intervención de la Entidad Local según modelo aprobado por el Pleno de la Diputación en las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio o documento que lo sustituya.
- Copia compulsada de las facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Contratos (si los hubiese).

En las justificaciones quedarán especificadas las aportaciones realizadas por otras administraciones.

**Personas responsables del programa:**

2653A: Pilar Parra Arcas	Tfno.: 958 247 390	promocioncultural@dipgra.es
2653B: Helena Gállego Gutiérrez	Tfno.: 958 246 863	culturatradicional@dipgra.es
2653C: M <sup>a</sup> Dolores Aguilar España	Tfno.: 958 247 199	animacion@dipgra.es
2653D: José Luis Chacón Lafuente	Tfno.: 958 247 378	audiovisuales@dipgra.es
2653E: Nelia Reyes García Fernández	Tfno.: 958 247 397	musica@dipgra.es
2653F: Antonio Troya Díaz	Tfno.: 958 247 374	escenicass@dipgra.es
2653G: Raquel López Muñoz	Tfno.: 958 247 253	expositinerantes@dipgra.es
2653H: Matilde Bautista Morente	Tfno.: 958 247 493	flamenco@dipgra.es
2653I: Helena Gállego Gutiérrez	Tfno.: 958 246 863	culturatradicional@dipgra.es

**DATOS BÁSICOS PROGRAMAS SINGULARES CONCERTADOS 2018-2019**  
**DELEGACIÓN CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA – DIPUTACIÓN GRANADA**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	
CÓDIGO FICHA CONCERTACIÓN	MODALIDADES
<input type="checkbox"/> 2653 A ◊ Archivo, biblioteca y publicaciones	<b>Archivo:</b> <input type="checkbox"/> Restauración <input type="checkbox"/> Digitalización <input type="checkbox"/> Jornadas, encuentros ... <input type="checkbox"/> Otros <hr style="border-top: 1px dotted black;"/> <b>Bibliotecas:</b> <input type="checkbox"/> Dotación material bibliográfico <input type="checkbox"/> Concursos, certámenes ... <input type="checkbox"/> Jornadas, encuentros ... <input type="checkbox"/> Otros

	<b>Publicaciones:</b> <input type="checkbox"/> Ediciones de fuentes <input type="checkbox"/> Publicaciones de interés local <input type="checkbox"/> Otros
<input type="checkbox"/> 2653 B ◇ Etnografía y cultura tradicional	<input type="checkbox"/> Festivales <input type="checkbox"/> Concursos, certámenes... <input type="checkbox"/> Jornadas, encuentros, congresos ... <input type="checkbox"/> Ciclos <input type="checkbox"/> Otros
<input type="checkbox"/> 2653 C ◇ Animación sociocultural	<input type="checkbox"/> Manifestaciones culturales autóctonas <input type="checkbox"/> Concursos, certámenes... <input type="checkbox"/> Jornadas, encuentros, congresos ... <input type="checkbox"/> Otros
<input type="checkbox"/> 2653 D ◇ Artes audiovisuales	<input type="checkbox"/> Festivales <input type="checkbox"/> Concursos, certámenes... <input type="checkbox"/> Jornadas, encuentros, congresos ... <input type="checkbox"/> Ciclos <input type="checkbox"/> Otros
<input type="checkbox"/> 2653 E ◇ Música	<input type="checkbox"/> Festivales <input type="checkbox"/> Concursos, certámenes... <input type="checkbox"/> Jornadas, encuentros, congresos ... <input type="checkbox"/> Encuentros de bandas de música <input type="checkbox"/> Ciclos <input type="checkbox"/> Otros
<input type="checkbox"/> 2653 F ◇ Artes escénicas	<input type="checkbox"/> Festivales <input type="checkbox"/> Concursos, certámenes... <input type="checkbox"/> Jornadas, encuentros, congresos ... <input type="checkbox"/> Ciclos <input type="checkbox"/> Otros
<input type="checkbox"/> 2653 G ◇ Artes Plásticas	<input type="checkbox"/> Concursos, certámenes... <input type="checkbox"/> Jornadas, encuentros, congresos ... <input type="checkbox"/> Otros
<input type="checkbox"/> 2653 H ◇ Flamenco	<input type="checkbox"/> Concursos, certámenes... <input type="checkbox"/> Jornadas, encuentros, congresos ...

		<input type="checkbox"/> Otros	
<input type="checkbox"/> 2653 I ◇ Memoria Histórica		<input type="checkbox"/> Jornadas, encuentros, congresos ... <input type="checkbox"/> Ciclos <input type="checkbox"/> Publicaciones de interés local <input type="checkbox"/> Manifestaciones culturales <input type="checkbox"/> Otros	
<b>ENTIDAD LOCAL:</b>			
<b>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA</b>			<b>EDICIÓN</b>
<b>Descripción del programa propuesto</b>			
<b>PERSONA DE CONTACTO Y CARGO</b>			
<b>PERSONA/S RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN (producción, dirección, coordinación, ...)</b>			
<b>Teléfonos/Fax</b>		<b>Email</b>	
<b>CALENDARIO</b>			
Fecha Inicio:	Fecha Finalización:	DURACIÓN:	
<b>POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE</b>			
<input type="checkbox"/> Niños	<input type="checkbox"/> Adolescentes	<input type="checkbox"/> Jóvenes	<input type="checkbox"/> Adultos <input type="checkbox"/> Población general <input type="checkbox"/>
<b>¿Contempla la PERSPECTIVA DE GÉNERO?</b>			
<input type="checkbox"/> Si	Acciones que contempla:		<input type="checkbox"/> No
<b>ÁMBITO GEOGRÁFICO</b>			
<input type="checkbox"/> Municipal	<input type="checkbox"/> Comarcal		
<b>DIFUSIÓN DEL PROGRAMA. (Medidas adoptadas para dar a conocer el programa)</b>			

**OBJETIVOS****ACTIVIDADES**

Descripción de las actividades previstas

**FÓRMULAS DE GESTIÓN:**
 Pública     Privada     Otras formas, especificar:
**CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE SE VAN A REALIZAR LAS ACTIVIDADES (lugar cerrado, abierto, con escenario, con mobiliario, etc.)**

Especificar:

**PRESUPUESTO****DESGLOSE DE LOS GASTOS:**

Personal:		Euros	Descripción:	
Material:		Euros	Descripción:	
Local/es:		Euros	Descripción:	
Bienes y Servicios		Euros	Descripción:	
Equipamiento:		Euros	Descripción:	
Otros (viajes, dietas, seguros, etc.):		Euros	Descripción:	
<b>TOTAL:</b>		<b>EUROS</b>		

**FUENTES FINANCIACIÓN:**

Diputación de Granada		Euros	
Ayuntamiento de .....		Euros	
Otras Entidades:			
		Euros	
		Euros	
<b>TOTAL</b>		<b>EUROS</b>	



**FICHA PROYECTOS SINGULARES**

Ficha

Comunicado de actividades y previsión de gastos

CONVENIOS MUNICIPALES 201\_\_

<b>Municipio</b>						
<b>Denominación del Proyecto:</b>						
<b>Justificación del contenido:</b>						
<b>Planificación de actividades</b>	<b>Actividades concretas</b>	<b>Grupos, compañías, artistas... que participan</b>	<b>Fecha actuaciones</b>	<b>Lugar/es</b>	<b>Horario/s</b>	<b>Destinatarios/as</b>
<b>Medios difusión utilizados</b>						
<b>Gastos imputables al Proyecto</b>	<b>Concepto</b>		<b>Empresa</b>		<b>Coste</b>	
<b>COSTE TOTAL PROYECTO</b>						
<b>Otros ingresos previstos</b>						
<b>SUBCONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD (1) (Restricciones actividades subvencionadas art. 29 LGS)</b>	Este programa requiere ser <b>subcontratado</b> a un Tercero _____, salvaguardándose los intereses de otros terceros y no supone un sobrecoste en la actividad. Por tanto, en base a lo anterior: <input type="checkbox"/> Se solicita se incorpore en la resolución de concesión					
<b>Nº DE EDICIONES</b>						
<b>Marco en el que se organiza el Proyecto:</b>						

<b>Semana Cultural, Festival u otros.</b>				
<b>Responsable Municipal</b>	Nombre			
	Cargo			
	Teléfono		Email	

En a de de 201\_\_

El/la Alcalde/sa

Fdo.

- (1) *Se entiende que hay subcontratación cuando se concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad concertada. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la Entidad Local para la realización por sí mismo de la actividad concertada. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad concertada, no aporten valor añadido al contenido de la misma y no se realicen en condiciones normales de mercado.*

## **266 CULTURA TRADICIONAL**

### **2661 Exposiciones itinerantes de carácter etnográfico**

#### **1. OBJETO**

Programa de difusión de los materiales y colecciones de carácter etnográfico y vinculado a la cultura tradicional de la provincia de Granada, que conforman los fondos expositivos de Diputación de carácter etnográfico.

#### **2. DESTINATARIOS**

Entidades Locales menores de 20.000 habitantes .

#### **3. REQUISITOS**

- a) Disponer de un espacio expositivo que permita la exhibición de los fondos solicitados, en relación a la accesibilidad, iluminación, seguridad, e infraestructura mínima expositiva.
- b) El ente local solicitante debe garantizar la vigilancia de la muestra durante el periodo de exposición y almacenaje.
- c) El ente local solicitante deberá proporcionar los servicios de dos operarios para el montaje y desmontaje de las obras, así como un técnico en cultura que se coordinará con la Sección de Cultura Tradicional para el seguimiento de la actividad.
- d) La Diputación de Granada asumirá los gastos de transporte y seguros, y proporcionará el material divulgativo de la exposición.
- e) En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad, deben aparecer los logotipos de Diputación de Granada.

#### **4. COSTE Y FINANCIACIÓN**

La asistencia técnica que presta la Diputación en este programa se valora en 500 € por cada exposición, e incluye los carteles, folletos, transporte, seguro y reposición de materiales dañados.

#### **5. EXPOSICIONES ITINERANTES QUE SE OFERTAN**

- A:** Sinmisterios del Flamenco
- B:** Moros y Cristianos: Instantes
- D:** La Granada Falsificada. El pícaro Juan de Flores
- E:** Arte y oficio: Juan Vida de las musas a la imprenta
- G:** Memoria de la Provincia: Imágenes

Para conocer más de las exposiciones pueden entrar en la página:  
[http://www.dipgra.es/cultura/promocioncultural/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti\\_Exp=2](http://www.dipgra.es/cultura/promocioncultural/ListaExpoTipo.asp?TipoExpolti_Exp=2)

**Persona responsable del programa:**

Rafael Quirós Sánchez    Tfno.: 958 246 860    Email: rquiros@dipgra.es

**2663 Campaña de recuperación de imágenes de la provincia**

**1. OBJETO**

Dotar de un fondo de fotografía etnográfica a los municipios de la provincia, que contribuya al conocimiento y difusión de las costumbres y tradiciones de nuestros pueblos.

Este fondo gráfico se dividirá en cuatro grandes espacios temáticos:

- a) Paisajes.
- b) Oficios.
- c) Fiestas.
- d) Escenas de la vida cotidiana.

Para ello nos apoyaremos, por un lado, en los documentos existentes en el archivo municipal y por otro, en la aportación de colecciones fotográficas de particulares, así como en las entrevistas orales de sus donantes.

**2. METODOLOGÍA**

El desarrollo de la actividad se estructura en dos fases:

- La primera, destinada a la recuperación, digitalización y documentación de los fondos municipales.
- La segunda irá dirigida a la difusión del trabajo elaborado a través de una exposición de las fotografías recuperadas.

El material de ambas fases se podrá a disposición del ayuntamiento.

**3. DESTINATARIOS**

Entidades Locales menores de 10.000 habitantes.

#### 4. REQUISITOS

- Poner a disposición del equipo encargado del programa el archivo etnográfico del ayuntamiento, para su estudio e incorporación al proyecto si procede.
- Disponer de una persona de contacto que colabore en el trabajo de campo y documentación local (agente sociocultural, archivero, técnico de cultura, bibliotecario u otros) y sirva de puente entre los técnicos de Diputación y la población local.
- Disponer de un espacio expositivo, que permita la exhibición de los fondos más representativos, en relación a la accesibilidad, iluminación, seguridad e infraestructura mínima expositiva, y facilitar la itinerancia de los mismos si fuera reclamada.
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad, deben aparecer los logotipos de Diputación de Granada.

#### 5. COSTE Y FINANCIACIÓN

El coste del proyecto se estima en 2.000 € por archivo fotográfico local.

La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80% del coste de la actividad en función de la población de las entidades y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática

La aportación económica de Diputación se realizará con cargo al capítulo II de su presupuesto, por lo que el ente local no recibirá transferencia de fondos.

Los entes locales harán efectiva su aportación por el importe de la/as propuesta/as ejecutadas, según lo aprobado a nivel municipal y remitido mediante Certificado a través del documento **“compromiso firme de aportación municipal”**, en el que acuerdan el empleo de alguno de los siguientes medios:

- Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria, en la cuenta ES02 0487 3009 8420 0000 6829, especificando el programa y el municipio en el plazo máximo de diez días a contar desde que se ejecuten las actuaciones.
- Autorizando expresamente a la Diputación de Granada, en el supuesto de no hacer efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe con cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

#### Persona responsable del programa:

Helena Gallego Gutiérrez

Tfno.: 958 246 863

Email: hgallego@dipgra.es

## **2664 Apoyo a la edición de estudios de carácter etnográfico y etnohistórico local**

### **1. OBJETO**

Se trata de apoyar la difusión, mediante cualquier tipo de soporte, ya sea el convencional de una publicación en papel, en Internet o en soporte magnético, de estudios acerca del folclore de las manifestaciones populares de nuestra provincia y de trabajos realizados sobre la Memoria Histórica y Democrática de nuestra Provincia.

Muchas de estas manifestaciones resultan dignas de medidas de conservación y de apoyo en cuanto que su existencia se ve amenazada por el asedio de los medios de comunicación contemporáneos, que imponen una visión uniformadora de la realidad.

Y ello sobre todo en un medio rural que se ve afectado por la despoblación y la falta de iniciativas económicas, y donde las estrategias de desarrollo han confiado en el turismo rural o cultural y en el patrimonio como activadores económicos y sociales.

Por lo demás, en nuestro patrimonio etnológico se encuentra depositada parte de nuestra memoria biográfica y colectiva, muchas veces olvidada por la gran historia.

### **2. DESTINATARIOS**

Entidades Locales menores de 20.000 habitantes.

### **3. REQUISITOS**

- a) Presentar el manuscrito cuya publicación se pretende en cualquier soporte accesible. El trabajo debe ser inédito.
- b) Una comisión de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Diputación, que podrá recabar la opinión de un experto externo si así lo estima oportuno, dictaminará la procedencia o no de concesión de la ayuda.
- c) En el caso de que el libro se publique con la ayuda de la Diputación, ésta tendrá que hacerse constar de manera clara, apareciendo los logotipos de Diputación de Granada.
- d) El editor se compromete a entregar un porcentaje de la edición a la Diputación, que en ningún caso servirá para comercio.
- e) Los trabajos deberán llevar título e indicación del nombre y dirección del autor

### **4. COSTE Y FINANCIACIÓN**

Coste máximo estimado: 3.000 €

La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80% del coste de la edición en función de la población de las entidades y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

La aprobación del gasto requiere que los entes locales remitan, al menos con un mes de antelación a la realización del proyecto, copia del manuscrito a publicar. Si llegado el 30 de noviembre, el municipio no hubiese mandado dicha información, se entenderá automáticamente que renuncia al programa concertado.

Una vez firmado el Convenio, y cumplidos los trámites previstos en el párrafo anterior, se dictará **Resolución de Concesión y Abono** a la entidad local de la cantidad correspondiente y esta será la encargada de ejecutar y desarrollar el proyecto.

## 5. JUSTIFICACIÓN

La justificación del gasto se tendrá que realizar antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente.

Para la justificación de los proyectos concertados se deberá remitir:

- 10 ejemplares de la publicación, independientemente del soporte en que se haya editado, que en ningún caso servirá para comercio
- Justificación económica mediante:
  - Certificado de la Secretaría/Intervención de la Entidad Local según modelo aprobado por el Pleno de la Diputación en las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio o documento que lo sustituya.
  - Copia compulsada de las facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
  - Contratos (si los hubiese).

En las justificaciones quedarán especificadas las aportaciones realizadas por otras administraciones.

### **Persona responsable del programa:**

Helena Gállego Gutiérrez

Tfno.: 958 246 863

Email: hgallego@dipgra.es

## **2666 Equipamientos culturales básicos**

### **1. DEFINICIÓN**

Entenderemos por equipamiento cultural de base aquellos medios, instrumentos o equipos técnicos mínimos e imprescindibles para desarrollar actividades culturales ordinarias, de carácter audiovisual y escénico, propuestas para una sala de uso cultural, cerrada y con capacidad para 100 personas sentadas.

### **2. OBJETIVO**

Colaborar con los ayuntamientos más pequeños de la provincia, en la adquisición de equipos y material técnico básico para la realización de sus programas y actividades culturales con mayor calidad.

### **3. DESTINATARIOS**

Municipios y entidades locales autónomas con población inferior a 3.000 habitantes, o menores de 6.000 habitantes si tienen varios núcleos de población.

### **4. DOCUMENTACION A PRESENTAR**

Las Entidades Locales solicitantes deberán remitir a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática descripción detallada del equipamiento y presupuesto del coste del bien a través de una factura pro forma emitida por empresa del sector.

### **5. REQUISITOS**

- a) Disponer de una sala cerrada de uso cultural con un aforo máximo de 100 personas sentadas.
- b) No haber recibido en los últimos 5 años subvención o ayuda económica de Diputación, Junta de Andalucía u otra institución de carácter público para estos mismos fines, acreditado mediante declaración responsable del representante de la Entidad Local.
- c) Disponer de agente sociocultural o técnico de cultura.
- d) Contar con una programación estable para la infraestructura a equipar.

### **6. MODALIDADES**

La Entidad Local solicitante se podrá acoger a una o varias de las siguientes modalidades:

- 2666A Equipamiento audiovisual**
- 2666B Equipamiento de sonido**
- 2666C Equipo de iluminación para escenarios**
- 2666D Escenario modular**



## 7. COSTE Y FINANCIACIÓN

Los equipamientos serán **adquiridos** por los **Ayuntamientos**

El coste máximo a cofinanciar no excederá de lo indicado para cada modalidad.

Audiovisual .....	2.500 €
Sonido.....	2.300 €
Iluminación .....	3.800 €
Escenario .....	6.000 €

La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80% del coste de la actividad en función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

## 8. JUSTIFICACIÓN

La justificación del gasto se tendrá que realizar antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente.

Para la justificación de este Programa se deberá remitir:

- Acta de recepción del material adquirido, firmado por el Alcalde/sa, el Secretario del Ayuntamiento y la empresa que suministra el bien.
- Justificación económica mediante:
  - Certificado de la Secretaría/Intervención de la Entidad Local según modelo aprobado por el Pleno de la Diputación en las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio o documento que lo sustituya.
  - Copia compulsada de las facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
  - Contratos (si los hubiese).

En las justificaciones quedarán especificadas las aportaciones realizadas por otras administraciones.

### Persona responsable del programa:

Helena Gállego Gutiérrez

Tfno.: 958 246 863

Email: hgallego@dipgra.es

## **2667 Otras Exposiciones**

### **26672 Exposición Instrumentos Del Mundo Mundano**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

INSTRUMENTOS DEL MUNDO MUNDANO presenta una selección de las piezas más representativas de la colección de instrumentos musicales del músico y escritor Manuel M. Mateo. En ella podremos ver instrumentos de todas las latitudes del planeta, recorriendo los cinco continentes y sus respectivos modos culturales. Un viaje musical que emociona y sorprende a todo tipo de público.

Está dotada de abundante material gráfico informativo que consta de unos paneles en los que se explica la clasificación y las características de cada familia instrumental y de pequeñas cartelas que acompañan a cada uno de los instrumentos en las que se indica la familia instrumental a la que pertenecen y su país de origen.

Se muestra por criterio geográfico, según el origen de cada uno de los instrumentos: África subsahariana, Magreb-Oriente, Asia-Oceanía, América, Europa, con mención especial a los instrumentos de la Península Ibérica, y Andalucía que tiene su espacio propio en INSTRUMENTOS DEL MUNDO MUNDANO.

Se presenta con su propio material expositivo, no siendo precisas vitrinas ni otro material análogo, y se complementa con una visita guiada coincidiendo con el día de montaje e inauguración, y otro día (en viernes) con visitas guiadas para escolares en horario de mañana, estando a disposición un cuaderno didáctico para las mismas.

#### **2. OBJETIVO**

Difundir materiales y colecciones de carácter etnográfico y vinculado a la cultura tradicional.

#### **3. DESTINATARIOS**

Entidades Locales menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Granada.

#### **4. REQUISITOS**

- a) Disponer de un espacio expositivo que permita la exhibición de los fondos solicitados, en relación a la accesibilidad, iluminación, seguridad, e infraestructura mínima expositiva.
- b) El ente local solicitante debe garantizar la vigilancia de la muestra durante el periodo de exposición y almacenaje.

- c) El ente local solicitante deberá proporcionar los servicios de dos operarios para el montaje y desmontaje de las obras, así como un técnico en cultura que se coordinará con la Sección de Cultura Tradicional para el seguimiento de la actividad.
- d) Remisión de **compromiso firme de aportación municipal** al programa 26672 “Exposición Instrumentos del Mundo Mundano” en un plazo máximo de 30 días, una vez remitido por la Sección de Cultura Tradicional para su aprobación y firma.
- e) En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad, debe aparecer los logotipos de Diputación de Granada.
- f) Una vez realizada la exposición, el municipio tendrá que remitir a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, Sección de Cultura Tradicional, en el menor plazo posible, un **certificado del secretario/a** en el que se indique que la **exposición se ha ejecutado en los términos previstos**, ya que es un requisito indispensable para la tramitación de las facturas.

## 5. COSTE Y FINANCIACIÓN

El coste de la exposición es de 800,00 €.

La exposición será financiada conjuntamente entre la Diputación (hasta un 80% del coste de la actividad en función de la población de los municipios y renta media declarada) y el ayuntamiento o entidad correspondiente, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

La aportación económica de Diputación se realizará con cargo al capítulo II de su presupuesto, por lo que el ente local no recibirá transferencia de fondos.

Los entes locales harán efectiva su aportación por el importe de la/as propuesta/as ejecutadas, según lo aprobado a nivel municipal y remitido mediante Certificado a través del documento “**compromiso firme de aportación municipal**”, en el que acuerdan el empleo de alguno de los siguientes medios:

- Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria, en la cuenta ES02 0487 3009 8420 0000 6829, especificando el programa y el municipio en el plazo máximo de diez días a contar desde que se ejecuten las actuaciones.
- Autorizando expresamente a la Diputación de Granada, en el supuesto de no hacer efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe con cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

### Persona responsable del programa:

Helena Gállego Gutiérrez

Tfno.: 958 246 863

Email: hgallego@dipgra.es

## **26673 Muestra didáctica de Los Instrumentos del Viaje De Lúa**

### **1. DESCRIPCIÓN**

Muestra de Instrumentos musicales con distintas funciones: (De soporte melódico y rítmico en la voz y en la música instrumental, de comunicación, liturgia, invocación, espirituales, de cortejo, diversión...).

La madera, la caña de bambú, Calabaza, Coco, semillas, los metales, las pieles, el hueso, el cuerno, la piedra, el barro... son materiales utilizados para los mismos.

Cada pueblo fabrica sus instrumentos, usando los materiales que abundan más en su hábitat, construyendo estos instrumentos que nos cautivan por su sonido, su forma y por su importancia histórica y técnica de cada instrumento.

En la presente exhibición se reúnen una gran variedad de instrumentos de diversas procedencias que intenta ofrecer una visión de la enorme diversidad de formas, diseños y materiales que el ingenio humano ha desarrollado para construir estos instrumentos musicales.

La música folclórica y sus instrumentos, desempeñan un papel muy importante, en todas las culturas ya que mantiene viva las raíces y tradiciones de sus pueblos.

La muestra didáctica se realiza en un solo día por dos músicos, con dos sesiones de aproximadamente 45 minutos. A cada sesión podrán asistir alrededor de sesenta personas.

### **2. OBJETIVO**

Ofrecer una muestra de instrumentos tradicionales del mundo, intercalando canciones, fragmentos musicales y sonidos de estos instrumentos.

### **3. DESTINATARIOS**

Entidades Locales menores de 20.000 habitantes.

### **4. REQUISITOS**

- a) Aula, salón de usos múltiples o similar, equipadas con mesas o plintos para colocar los instrumentos
- b) El ente local deberá proporcionar la ayuda de un operario para la carga y descarga del material de la Muestra

- c) **Remisión de compromiso firme de aportación municipal** al programa **26673 “Muestra Didáctica De Los Instrumentos Del Viaje De Lúa”**, en un plazo de 30 días, una vez remitido por la Sección de Cultura Tradicional para su aprobación y firma.
- d) En cualquier medio de publicidad, deben aparecer los logotipos de Diputación de Granada
- e) Una vez realizada la muestra, el municipio tendrá que remitir a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, Sección de Cultura Tradicional, en el menor plazo posible, un **certificado del secretario/a** en el que se indique que la **muestra se ha ejecutado en los términos previstos**, ya que es un requisito indispensable para la tramitación de las facturas.

## 5. COSTE

450 euros.

## 6. FINANCIACIÓN

La muestra será financiada conjuntamente entre la Diputación (hasta un 80% del coste de la actividad en función de la población de los municipios y renta media declarada) y el ayuntamiento o entidad correspondiente, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

La aportación económica de Diputación se realizará con cargo al capítulo II de su presupuesto, por lo que el ente local no recibirá transferencia de fondos.

Los entes locales harán efectiva su aportación por el importe de la/as propuesta/s ejecutadas, según lo aprobado a nivel municipal y remitido mediante Certificado a través del documento **“compromiso firme de aportación municipal”**, en el que acuerdan el empleo de alguno de los siguientes medios:

- Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria, en la cuenta ES02 0487 3009 8420 0000 6829, especificando el programa y el municipio en el plazo máximo de diez días a contar desde que se ejecuten las actuaciones.
- Autorizando expresamente a la Diputación de Granada, en el supuesto de no hacer efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe con cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

### Persona responsable del programa:

Helena Gállego Gutiérrez

Tfno.: 958 246 863

Email: hgallego@dipgra.es

## **2668 Apoyo para estudios de carácter etnográfico y etnohistórico local**

### **1. DESCRIPCIÓN**

La identidad cultural y la memoria colectiva de nuestros pueblos.

Podrán ser objeto de estudio:

- a) Las fiestas populares
- b) Conmemoraciones religiosas
- c) Artesanía
- d) Vestuario
- e) Mitos y leyendas
- f) Instrumentos de labranza
- g) Instrumentos musicales
- h) Estilos arquitectónicos
- i) Desfiles populares
- j) Juegos tradicionales
- k) Formas de cultivo
- l) Canciones, músicas y narraciones orales
- m) Danzas populares
- n) La memoria histórica y democrática
- o) Y cuantas otras que estén relacionadas con nuestra Cultura y Patrimonio Inmaterial

### **2. OBJETIVOS**

- Elaborar un documento riguroso que recoja de forma global o sectorial, manifestaciones culturales tradicionales de las Entidades Locales de la Provincia de Granada, para su posterior publicación, si procede.
- Apoyar la investigación sobre la Memoria histórica y democrática de nuestros municipios para su posterior publicación si así se estima oportuno.

### **3. DESTINATARIOS**

Entidades Locales menores de 20.000 habitantes.

### **4. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

La selección de las propuestas presentadas estará subordinada a la capacidad económica de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática para este programa. Su prioridad se basará

en criterios metodológicos y de rigor del proyecto, así como en el curriculum del responsable del mismo.

Se tendrá en cuenta la consecución, por parte de la Entidad Local o del autor, de otras vías de financiación si la envergadura del proyecto así lo requiere.

## **5. REQUISITOS**

### **5.1. Requisitos de Acceso**

La Entidad Local solicitante deberá de presentar un proyecto y plan de trabajo del estudio previsto realizar.

### **5.2. Requisitos de gestión**

- En cualquier caso, antes del 30 de octubre, la Entidad Local deberá remitir a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Diputación el estudio terminado. Si llegado el 30 de octubre, no se hubiese recibido dicha información, se entenderá automáticamente que renuncia al programa concertado-
- La Diputación de Granada no establecerá ningún vínculo económico contractual, ni relación laboral, con la persona o personas encargadas del Estudio.
- El trabajo de investigación, y su contenido, deberá ser inédito y realizado por una persona con suficiencia investigadora demostrable.
- El trabajo presentado será revisado por personal técnico de la Diputación de Granada o por expertos con los que ésta pudiera contar para, en coordinación con el autor o autores, elaborar el documento final.
- La edición del trabajo realizado podrá ser solicitada por la entidad local en el marco de la Concertación, si tiene interés en ello, por medio del programa “Apoyo a la Edición de estudios de carácter etnográfico y etnohistórico”. La anualidad prevista para la edición deberá ser posterior a la de la elaboración del estudio.

## **6. COSTE Y FINANCIACIÓN**

Coste máximo estimado: 3.000 €.

La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80% del coste de la edición en función de la población de las entidades y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

Una vez firmado el Convenio, y cumplidos los trámites previstos en el punto anterior, se dictará **Resolución de Concesión y Abono** a la entidad local de la cantidad correspondiente y esta será la encargada de ejecutar y desarrollar el proyecto.

## 7. JUSTIFICACIÓN

La justificación del gasto se tendrá que realizar antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente.

Para la justificación de los proyectos concertados se deberá remitir:

- Una copia del estudio terminado y listo para su edición, independientemente del soporte en que se haya realizado.
- Ficha de Datos Básicos de Evaluación del Programa: “Apoyo para Estudios de Carácter Etnográfico y Etnohistórico Local”
- Justificación económica mediante:
  - Certificado de la Secretaría/Intervención de la Entidad Local según modelo aprobado por el Pleno de la Diputación en las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio o documento que lo sustituya
  - Copia compulsada de las facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa
  - Contratos (si los hubiese)

En las justificaciones quedarán especificadas las aportaciones realizadas por otras administraciones.

### **Persona responsable del programa:**

Helena Gállego Gutiérrez

Tfno.: 958 246 863

Email: hgallego@dipgra.es





## **267 ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS MUNICIPALES**

### **2671 Plan de organización y mantenimiento de archivos municipales**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El programa consiste en la intervención técnica en todos aquellos archivos municipales que se encuentran desorganizados y que no cuentan con los medios técnicos suficientes para llevar a cabo los trabajos de organización y mantenimiento de los mismos.

#### **2. OBJETIVOS**

- Recuperación del patrimonio documental municipal.
- Contribuir a la agilización del trabajo administrativo mediante un adecuado tratamiento de los fondos documentales municipales.
- Facilitar a los ciudadanos el acceso a los documentos.
- Contribuir a la recuperación de la memoria de los pueblos a través de sus documentos.
- Dotar al Ayuntamiento de una base de datos para la gestión de los documentos de archivo desde su nacimiento en los archivos de oficina hasta su tratamiento en el archivo histórico.
- Asesorar a los ayuntamientos en todas las cuestiones técnicas relacionadas con sus archivos.
- Crear zonas de carácter geográfico con el objeto de facilitar el seguimiento y los trabajos de mantenimiento.

#### **3. REQUISITOS**

##### **3.1. Requisitos de acceso**

- Entidades locales de la provincia de Granada de menos de 5.000 habitantes.
- Contar con local adecuado para la instalación del archivo.
- Disponer de espacio y mobiliario adecuado para desarrollar el trabajo del técnico/a que lo llevará a cabo.
- Disponer de ordenador con Access para el tratamiento informático de la documentación.
- Remisión al responsable del programa dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación, la memoria valorada por personal técnico municipal, acompañada de fotos o cualquier otro documento gráfico del estado actual del archivo. En ella se especificará, además, si se dispone de alguna base de datos para su tratamiento informático. Así mismo si ya se han realizado otros trabajos previos de organización del archivo.

### 3.2. Requisitos de gestión

- Valoración por el personal técnico de Diputación de las intervenciones a realizar.
- Dirección y planificación desde la sección de Archivo, Biblioteca, Documentación y Publicaciones de Diputación.
- Selección por parte de Diputación del personal técnico que deberá estar en posesión de la correspondiente titulación y experiencia para llevar a cabo los trabajos técnicos de organización o mantenimiento.
- Los ayuntamientos pondrán a disposición, del personal técnico encargado de la organización o mantenimiento del archivo, aquellos medios locales de que dispongan y que sean necesarios para la realización del trabajo.
- Remisión de **compromiso firme de aportación municipal** al programa **2671 Plan de organización y mantenimiento de archivos municipales** en un plazo máximo de 30 días, una vez remitido por la Sección de Archivo, Bibliotecas y Publicaciones, para su aprobación y firma.
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad deberá aparecer el logotipo de Diputación de Granada.
- Una vez realizada la intervención en el archivo, el municipio tendrá que **remitir** a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, Sección Archivo, Publicaciones y Bibliotecas, en el menor plazo posible, el certificado del Secretario/a en el que se acredite que la intervención en el archivo ha tenido lugar en los términos previstos. Su envío resulta indispensable para dar por justificada la adecuada ejecución del programa.

### 4. COSTE Y CATEGORÍAS

En función de las necesidades de intervención en el archivo y al desarrollo de los trabajos, el precio en las intervenciones se establecerá en base a dos categorías:

1. Duración de 1 a 3 meses oscilará entre de 2.500,00 € y 3.500,00 €.
2. Duración de 3 a 6 meses oscilará entre de 3.500,00 € y 6.500,00 €.

### 5. FINANCIACIÓN

Las actuaciones serán financiadas conjuntamente entre la Diputación y el ayuntamiento o entidad correspondiente. La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80 % del coste de la actividad en función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

Diputación contratará al personal técnico para la ejecución de los trabajos.

La aportación económica de Diputación se realizará con cargo al capítulo II de su presupuesto, por lo que el ente local no recibirá transferencia de fondos.

Conforme a lo dispuesto por el órgano municipal competente, según la certificación en la que se traslade el compromiso firme de aportación, los entes locales harán efectiva su aportación por el importe de las propuestas ejecutadas mediante el empleo de alguno de los siguientes medios:

- Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria, en la cuenta ES02 0487 3009 8420 0000 6829, especificando el programa y el municipio en el plazo máximo de diez días a contar desde que se ejecuten las actuaciones.
- Autorizando expresamente a la Diputación de Granada, en el supuesto de no hacer efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe con cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

Cualquier otro asesoramiento profesional, de carácter puntual, en esta materia se realizará por los técnicos de la sección de Archivos, Biblioteca, Documentación y Publicaciones de la Diputación sin necesidad de concertación previa, debiendo solicitarse por escrito.

**Persona responsable del programa:**

Pilar Parra Arcas

Tfno.: 958 247 390

Email: pilarparra@dipgra.es

**2674 Animación a la lectura**

**1. DESCRIPCIÓN**

Son todas aquellas actividades participativas que tienen como objeto “animar el texto y dotar de vida a los libros”. Se trata de un acto consciente que propone el acercamiento del libro al niño, al lector, de una forma activa, lúdica, creativa, placentera. Para ello el proceso se estructura con una metodología abierta y flexible que permite su adaptación a las personas para las que se ha proyectado, incluidos los adultos.

La variedad de actos culturales a realizar es extensa. Es una oferta de actividad cultural en muy diversos formatos para las bibliotecas, colegios y otros espacios de los municipios que los promocionan.

- Clubes de lectura, teatro, danza/mimo, títeres y marionetas, poesía contada, cuentacuentos, espectáculos, narración oral, etc.
- Conferencias, jornadas, mesas redondas ...

La Diputación remitirá a los entes locales información de las diferentes actividades, así como de las normativas de selección y programación y pondrá a su disposición un **Catálogo de actividades de animación a la lectura**, con diferentes propuestas a seleccionar por los municipios.

## **2. OBJETIVOS**

- Introducir a los participantes, mediante actividades lúdicas y creativas, en el hábito lector, en colaboración con las instituciones públicas, culturales y asociativas de cada municipio.
- Determinar espacios y reservar recursos encaminados a hacer de los centros bibliotecarios lugares polifacéticos en la extensión cultural.
- Crear una dinámica estable de actividades de animación a la lectura en los diferentes espacios municipales.
- Complementar la política de fomento a la lectura que las bibliotecas públicas vienen desarrollando regularmente desde sus orígenes, “propiciando un acercamiento a la literatura oral y escrita a través del cuento como instrumento cultural”.

## **3. DESTINATARIOS**

Municipios y entidades locales autónomas con menos de 10.000 habitantes.

## **4. REQUISITOS**

### **4.1. Requisitos de Acceso**

- Entes locales interesados en estimular el fomento a la lectura a través de procesos de creación y formación de lectores, con la nueva perspectiva de los retos inherentes a las dinámicas del siglo XXI, introduciendo las nuevas tecnologías en el ámbito lector.

### **4.2. Requisitos de Gestión**

- Disponer de una persona responsable de la programación y de todo el proceso de gestión de la actividad a desarrollar en el municipio, que se coordinará con los responsables técnicos en materia de animación a la lectura de Diputación.
- Disponer de una biblioteca, puntos de lectura, clubes de lectura, agencias de lectura o un local adecuado donde realizar las actividades que se proponen que garantice la realización de la actividad con una calidad adecuada.
- Desde la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática se enviará a todos los municipios que tengan concertada esta ficha, un catálogo con diferentes propuestas de talleres de animación a la lectura, Cuentacuentos, espectáculos, clubes de lectura, ...

- Los técnicos y/o responsables de cultura de los municipios, de forma coordinada con el/la técnico/a responsable del programa en la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de Diputación, seleccionarán las actividades de entre las ofertadas por la Diputación, debiendo remitir la “ficha de solicitud”, al menos con un mes de antelación a la fecha que quieran realizar el taller, al correo [animacionlectura@dipgra.es](mailto:animacionlectura@dipgra.es). Si llegado el 30 de octubre, no se hubiese recibido dicha información, se entenderá automáticamente que renuncia al programa concertado.
- En caso de no disponer del modelo de solicitud mencionado, así como programa, fichas de evaluación, modelos de certificado..., se pueden descargar en la siguiente zona de descarga: [http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas\\_descargas\\_cultura/](http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/)
- También se podrán contratar aquellos talleres que, sin estar entre las propuestas, reúnan las condiciones mínimas de calidad exigidas para su contratación y las empresas estén legalmente constituidas.
- La Entidad Local será la encargada de informar a los participantes en las actividades de los contenidos, metodología, horarios y responsabilidades que se derivan de la participación. Si el coordinador requiere apoyo de la Diputación para esta información deberá hacerlo saber al responsable del programa de Animación a la lectura.
- Los responsables de la actividad deben velar por que los participantes asistan a la totalidad de las sesiones, animando, estimulando y estableciendo los medios oportunos para que este objetivo se realice.
- Los ayuntamientos contribuirán con los medios locales de que dispongan para la difusión de la actividad (emisora de radio o televisión, periódicos, revistas, etc.).
- Remisión de **compromiso firme de aportación municipal** al programa 2674 “Animación a la Lectura” en un plazo máximo de 30 días, una vez remitido por la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática para su aprobación y firma.
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.
- Una vez realizado cada Taller, el municipio tendrá que **remitir** a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, en el menor plazo posible, un **certificado del secretario/a** en el que se indique que el **taller se ha ejecutado** en los términos previstos, ya que es un requisito indispensable para la tramitación de las facturas.
- Los municipios participantes, una vez concluido el taller remitirán la ficha de evaluación del mismo, que pueden descargar en [http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas\\_descargas\\_cultura/](http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/), al correo [animacionlectura@dipgra.es](mailto:animacionlectura@dipgra.es).

## 5. FINANCIACIÓN

El coste estimado de la actividad es de 1.000,00 €.

Los proyectos serán financiados conjuntamente entre la Diputación y el ayuntamiento o entidad local correspondiente. La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80% del coste de la actividad

en función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

La aportación económica de Diputación se realizará con cargo al capítulo II de su presupuesto, por lo que el ente local no recibirá transferencia de fondos.

Conforme a lo dispuesto por el órgano municipal competente, según la certificación en la que se traslade el compromiso firme de aportación, los entes locales harán efectiva su aportación por el importe de las propuestas ejecutadas mediante el empleo de alguno de los siguientes medios:

- Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria, en la cuenta ES02 0487 3009 8420 0000 6829, especificando el programa y el municipio en el plazo máximo de diez días a contar desde que se ejecuten las actuaciones.
- Autorizando expresamente a la Diputación de Granada, en el supuesto de no hacer efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe con cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

**Persona responsable del programa:**

M<sup>ª</sup> Jesús Cañabate Muñoz      Tfno: 958 247 262      Email: animacionlectura@dipgra.es

**2675 Libros en ruta. Exposiciones de libros y talleres interactivos**

**1. DESCRIPCIÓN**

Se trata de ofrecer a los municipios la oportunidad de acercarse al mundo de los libros a través de varias colecciones bibliográficas y gráficas de la Diputación de Granada

Se desarrollarán actividades tales como:

**2675A El álbum ilustrado. Exposición activa.** A través de una colección de libros, se plantea un recorrido literario y artístico por los mejores álbumes ilustrados de la literatura infantil y juvenil.

Además del préstamo de libros durante un periodo de tiempo (21 días aprox.), la exposición se acompaña de una charla, guía didáctica y actividades para el público adulto, infantil y juvenil que visite la exposición y talleres.

**2675B El mundo del cómic** se hará un recorrido por el mundo del tebeo o del cómic través de una muestra de más de cien cómics de diferentes nacionalidades, con talleres prácticos para acercar a los participantes a este medio literario y artístico.

Si una vez concertada esta ficha, Diputación ampliase la oferta de Libros en Ruta, ésta se ofrecería a los municipios para su selección, completando las propuestas antes citadas.

## 2. OBJETIVOS

- Ampliar y diversificar la colección de libros de las Bibliotecas Públicas Municipales y Escolares, incorporando temporalmente nuevos fondos.
- Crear dinámicas estables que acerquen al ciudadano a los espacios bibliotecarios, y al uso de los recursos y servicios bibliotecarios.
- Introducir a los participantes, mediante exposiciones de temáticas diversas, talleres y actividades lúdicas y creativas, en el hábito lector.
- Determinar espacios y reservar recursos encaminados a hacer de los centros bibliotecarios lugares polifacéticos en la extensión cultural.
- Complementar la política de fomento a la lectura de las Bibliotecas y Centros Educativos.

## 4. REQUISITOS

### 4.1. Requisitos de acceso

- Entidades locales de la provincia de Granada de menos de 10.000 habitantes.
- Disponer de un local adecuado donde realizar las actividades que se proponen que garantice la realización de la actividad con una calidad adecuada.

### 4.2. Requisitos de gestión

- Para poder realizar el programa “**Libros en ruta. Exposiciones de libros y talleres interactivos**”, es imprescindible que las Entidades Locales, en coordinación con el/la técnico/a responsable del programa en la Diputación, consensúen las fechas, lugar de exposición..., por lo que los gestores culturales de los municipios, deberán remitir, al menos con un mes de antelación a la fecha que quieran realizar el programa, la ficha diseñada al efecto, al correo **animacionlectura@dipgra.es**. Si llegado el 30 de octubre, no se hubiese recibido dicha información, se entenderá automáticamente que renuncia al programa concertado.
- En caso de no disponer del modelo de solicitud mencionado, así como programa, fichas de evaluación, modelos de certificado..., se pueden descargar en la siguiente zona de descargas: **[http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas\\_descargas\\_cultura/](http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/)**.



- La Diputación se encargará de llevar las colecciones y de realizar el montaje, así como de contratar a las empresas encargadas de realizar los talleres y demás actividades.
- Los ayuntamientos son los responsables de organizar los grupos de personas visitantes y custodiar y mantener la colección en las mejores condiciones de conservación y mantenimiento.
- La Entidad Local es la encargada de que las personas que participen en la actividad estén informados del contenido de la colección, horario de los talleres y actividades de animación a la lectura, contenidos, metodología y responsabilidades que se derivan de la participación. El coordinador tendrá el apoyo de la responsable del programa.
- Los ayuntamientos contribuirán con los medios locales de que dispongan para la difusión de la actividad (emisora de radio o televisión, periódicos, revistas, etc.).
- Remisión de **compromiso firme de aportación municipal** al programa 2675 “Libros en ruta. Exposiciones de libros y talleres interactivos” en un plazo máximo de 30 días, una vez remitido por la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática para su aprobación y firma.
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.
- Una vez realizada cada actividad, el municipio tendrá que **remitir** a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, en el menor plazo posible, el **certificado del Secretario/a** en el que se acredite que la actividad ha tenido lugar en los términos previstos. Su envío resulta indispensable para dar por justificada la adecuada ejecución del programa.
- Los municipios participantes, una vez concluido el taller remitirán la ficha de evaluación del mismo, que pueden descargar en [www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas\\_descargas\\_cultura/](http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/) al correo [animacionlectura@dipgra.es](mailto:animacionlectura@dipgra.es).

## 5. COSTE

El coste estimado de la actividad es de 1.000,00 €.

## 6. FINANCIACIÓN

Los proyectos serán financiados conjuntamente entre la Diputación y el ayuntamiento o entidad local correspondiente. La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80% del coste de la actividad en función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

Diputación contratará a una empresa o empresas para la ejecución de los proyectos.

La aportación económica de Diputación se realizará con cargo al capítulo II de su presupuesto, por lo que el ente local no recibirá transferencia de fondos.

Conforme a lo dispuesto por el órgano municipal competente, según la certificación en la que se traslade el compromiso firme de aportación, los entes locales harán efectiva su aportación por el importe de las propuestas ejecutadas mediante el empleo de alguno de los siguientes medios:

- Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria, en la cuenta ES02 0487 3009 8420 0000 6829, especificando el programa y el municipio en el plazo máximo de diez días a contar desde que se ejecuten las actuaciones.
- Autorizando expresamente a la Diputación de Granada, en el supuesto de no hacer efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe con cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

**Persona responsable del programa:**

M<sup>ª</sup> Jesús Cañabate Muñoz

Tfno.: 958 247 262

Email: [animaciónlectura@dipgra.es](mailto:animaciónlectura@dipgra.es)

## **268 ARTES MUSICALES**

### **2681 Circuito de música**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

Denominamos Circuito de Música al conjunto de actuaciones musicales que se realizan en los municipios de Granada, quedando excluidos grupos de verbena, coros rocieros, bandas de música y bandas de cornetas y tambores.

Las actuaciones flamencas, veladas u otros, integradas en este género musical no formarán parte del Circuito sino de los programas diseñados en el departamento de flamenco.

#### **2. OBJETIVOS**

- Apoyar la programación musical de las Entidades Locales de la provincia a través de las actuaciones musicales profesionales.
- Promover y difundir la creación musical profesional de los artistas que residen en Granada.
- Generar una programación estable de música en los municipios de la provincia.

#### **3. DESTINATARIOS**

Entidades Locales menores de 20.000 habitantes.

#### **4. SELECCIÓN DE ESPECTÁCULOS**

Los municipios de forma coordinada con la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de Diputación realizarán la programación, a partir de las propuestas musicales que se ofertan a través del Catálogo de Artes Musicales de Diputación de Granada, con acceso electrónico a la página [http://cultura.dipgra.es/ini\\_musica.asp](http://cultura.dipgra.es/ini_musica.asp), o mediante otras propuestas, siempre y cuando se trate de músicos profesionales, que los propios municipios planteen, de forma previa a las actuaciones.

#### **5. REQUISITOS**

##### **5.1. Requisitos de Acceso**

- Disponer de una infraestructura técnica suficiente y adecuada para poder acoger la actividad con unos mínimos de calidad para los artistas y su espectáculo.

## 5.2. Requisitos de Gestión

- Es recomendable disponer de una persona responsable de la programación de la actividad a desarrollar en el municipio, que se coordinará con los responsables técnicos de Diputación, con el objeto de garantizar adecuadamente su ejecución.
- Para poder llevar a cabo la programación del Circuito de Música, es imprescindible que las Entidades Locales, en coordinación con el/la técnico/a responsable del programa en la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de Diputación, consensuen los contenidos, nombre del grupo o intérprete, género musical, lugar previsto para el concierto, condiciones del mismo, fecha y hora de la actuación y condiciones de contratación y se plasmen en las fichas diseñadas al efecto por la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática (ficha anexa), **siempre antes de que se ejecuten los mismos y con un mínimo de un mes de antelación a la fecha prevista.**
- Exclusivamente los municipios menores de 5.000 habitantes **podrán contratar actuaciones musicales no profesionales** conformadas como Asociaciones Culturales o similares, **siempre y cuando éstas se programen y realicen junto a actuaciones profesionales, no pudiendo superar por este concepto el límite del 30% del coste total.**
- En caso de no disponer del modelo de la Ficha mencionada se puede descargar de la siguiente zona de descargas: [http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas\\_descargas\\_cultura/](http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/).
- La ficha, cartelería y demás información de la programación se remitirá al correo electrónico [musica@dipgra.es](mailto:musica@dipgra.es).
- Una vez que se cierren las programaciones y se hayan remitido las fichas referidas con la programación parcial o el programa completo del mismo al responsable técnico de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, **siempre antes de que se ejecute el mismo**, de cara a su aprobación y publicidad, se realizarán las **Resoluciones de Abono**. Si llegado el 30 de octubre, el municipio no se hubiese recibido dicha información, se entenderá automáticamente que renuncia al programa concertado.
- Las actuaciones previstas a través de Circuito de Música se podrán difundir a través de los medios de difusión de que disponga la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de Diputación.
- Corresponde a los municipios cumplir con la normativa aplicable a la realización de espectáculos, especialmente la relativa al seguro de responsabilidad civil y abonar la cuota que genera, como derechos de autor (SGAE), toda representación pública según la normativa vigente.
- Recoger, en cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad, el logotipo de Diputación de Granada.
- Remitir a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática la documentación que requieran los/as técnicos/as del Departamento de Música y que permitan la

evaluación, seguimiento... de las actuaciones musicales concertadas con los municipios de la provincia.

## 6. FINANCIACIÓN

Las actuaciones serán financiadas conjuntamente entre la Diputación y el Ayuntamiento o Entidad correspondiente.

La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80 % del coste de la actividad en función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

## 7. JUSTIFICACIÓN

Los conceptos de la financiación serán los relativos al concierto: caché del grupo, sonido y pago a la Sociedad General de Autores y aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad concertada, resulte estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

La justificación del gasto se tendrá que realizar antes del 31 de marzo de ejercicio siguiente.

Para la justificación del Circuito de música se deberá remitir:

- Una evaluación del proyecto a través de **memoria técnica** y/o hoja de evaluación en la que se contengan los datos principales del desarrollo del proyecto: objetivos conseguidos, grupos o personas implicadas, desarrollo de las actividades, presupuesto previsto y real, fotografías o videos, incidentes, balance, soportes publicitarios de las actividades, etc.
- **Justificación económica** mediante:
  - Certificado de la Secretaría/Intervención de la Entidad Local según modelo aprobado por el Pleno de la Diputación en las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio o documento que lo sustituya
  - Copia compulsada de las facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

En las justificaciones quedarán especificadas las aportaciones realizadas por otras administraciones.

### Persona responsable del programa:

Nelia Reyes García Fernández

Tfno.: 958 247 397

Email: musica@dipgra.es

**Ficha Programa: Circuito de Música**  
**Ficha 2681**  
**Comunicado de actividades y previsión de gastos**

CONVENIOS MUNICIPALES 201_							
<b>Municipio</b>							
<b>Nombre del grupo o interprete:</b>							
<b>Breve descripción del grupo o interprete:</b>							
<b>Género musical:</b>							
<b>Datos facturación</b>	<input type="checkbox"/>	Empresa					
	<input type="checkbox"/>	Persona física - Autónomos					
	<input type="checkbox"/>	Otro					
<b>Caché total</b>		<b>Base imponible:</b>		<b>IVA:</b>		<b>IRPF:</b>	
<b>Otros gastos imputables a la actividad</b>	<b>Concepto</b>						
	<b>Empresas</b>						
	<b>Coste</b>						
<b>COSTE TOTAL ACTIVIDAD</b>							
<b>Marco en el que se organiza el concierto: Semana Cultural, Festival u otros.</b>							
<b>Fecha actuación</b>							
<b>Lugar</b>							
<b>Horario</b>							
<b>Destinatarios/as</b>							
<b>SUBCONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD (1) (Restricciones actividades subvencionadas art. 29 LGS)</b>	<p>Este programa requiere ser <b>subcontratado</b> a un Tercero , salvaguardándose los intereses de otros terceros y no supone un sobrecoste en la actividad. Por tanto, en base a lo anterior:</p> <p><input type="checkbox"/> Se solicita se incorpore en la resolución de concesión</p>						
<b>Responsable Municipal</b>	<b>Nombre</b>						
	<b>Cargo</b>						
	<b>Teléfono</b>			<b>Email</b>			

En        a        de        de 201\_  
El/la Alcalde/sa

(1) *Se entiende que hay subcontratación cuando se concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad concertada. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la Entidad Local para la realización por sí mismo de la actividad concertada. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad concertada, no aporten valor añadido al contenido de la misma y no se realicen en condiciones normales de mercado.*

## **2682 Proyectos didácticos musicales: musidáctica**

### **1. DESCRIPCIÓN**

Planteamos los proyectos didácticos como una propuesta musical en relación a los conocimientos de la música, en diferentes formatos: talleres, seminarios, conferencias, clases magistrales u otras fórmulas que permitan conocer las distintas dimensiones de la música.

Los proyectos didácticos irán dirigidos a toda la población, aunque podrán diseñarse propuestas específicas por edades o colectivos.

### **2. OBJETIVOS**

Con este proyecto tratamos de acercar la música a las gentes que habitan en la provincia. Pretendemos que las personas participantes puedan identificar sonidos, ritmos, melodías o géneros musicales; entre otros conocimientos. Se trata de ofrecer propuestas prácticas e interactivas, con una metodología lúdica, motivadora y divertida.

El objetivo es estimular el aprendizaje de la música a través de ofertas formativas que generen hábitos entre la población y permitan aumentar el disfrute de esta manifestación artística.

### **3. DESTINATARIOS**

Entidades Locales menores de 5.000 habitantes.

### **4. REQUISITOS**

#### **4.1. Requisitos de Acceso**

- Estar en posesión de un espacio que responda a las condiciones exigidas para cada propuesta didáctica y, especificadas en cada caso, preparado para la actividad y con total disponibilidad para la misma.
- Contar con el alumnado necesario, según el proyecto elegido. El grupo deberá estar formado antes del comienzo del trabajo y los datos de cada participante enviados a la persona responsable de la coordinación del proyecto.
- Contar con personal de cultura que realice la intermediación entre el proyecto y la Diputación de Granada. El agente sociocultural, en caso de que lo hubiera y en los municipios en los que esta figura no exista, especificar la persona que será la responsable.

## 4.2. Requisitos de Gestión

- La Diputación contratará a varias empresas especializadas en este tipo de proyectos, que serán las encargadas de realizarlos.
- Desde la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática se enviará a todos los municipios que tengan concertada esta ficha un programa con diferentes propuestas de Proyectos didácticos musicales, para seleccionar de entre las mismas la que más les interese.
- Los técnicos y/o responsables de cultura de los municipios, de forma coordinada con el/la técnico/a responsable del programa en la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de Diputación, **seleccionará el proyecto didáctico de acuerdo a los ofertados por la Diputación y en coordinación con la misma.** También se podrán contratar aquellas propuestas que sin estar entre las propuestas de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática reúnan las condiciones mínimas de calidad exigidas para su contratación y las empresas estén legalmente constituidas.
- La Entidad Local es la encargada de que el alumnado esté informado antes de la primera sesión del taller de los contenidos, metodología, horarios y responsabilidades que se derivan de la participación. Si el coordinador requiere apoyo de la Diputación para esta información deberá hacerlo saber al Departamento de Música de la Sección de Promoción Cultural [musica@dipgra.es](mailto:musica@dipgra.es).
- Los responsables de la actividad deben velar por que el alumnado asista a la totalidad de las sesiones, animando, estimulando y estableciendo los medios oportunos para que este objetivo llegue a su fin: listas de asistencia, entrega de diplomas y demás estrategias que favorezcan la participación.
- La Entidad Local es la encargada de divulgar y difundir el proyecto en la comunidad, para fomentar la participación de las personas destinatarias, que en cada propuesta se especifiquen, utilizando cualquier medio de publicidad.
- Remisión de **compromiso firme de aportación municipal** al programa 2682 “Proyectos Didácticos Musicales: Musidáctica” en un plazo máximo de 30 días, una vez remitido por la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, para su aprobación y firma.
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.
- Una vez realizado el Proyecto, el municipio tendrá que **remitir** a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, en el menor plazo posible, el certificado del Secretario/a en el que se acredite que el proyecto ha tenido lugar en los términos previstos. Su envío resulta indispensable para dar por justificada la adecuada ejecución del programa.
- Los municipios participantes, una vez concluido el proyecto remitirán la ficha de evaluación del mismo, que pueden descargar en [www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas\\_descargas\\_cultura/](http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/) al correo [musica@dipgra.es](mailto:musica@dipgra.es).



## 5. DURACIÓN

De enero a diciembre.

## 6. FINANCIACIÓN

El coste económico de este programa es de 1.000,00 €, que irán destinados a los pagos derivados de la puesta en marcha del taller.

Las actuaciones serán financiadas conjuntamente entre la Diputación y el Ayuntamiento o Entidad correspondiente. La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80 % del coste de la actividad en función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

La Diputación será la responsable de diseñar y contratar los proyectos musicales que se ofrecerán a los Ayuntamientos.

La aportación económica de Diputación se realizará con cargo al capítulo II de su presupuesto, por lo que el ente local no recibirá transferencia de fondos.

Conforme a lo dispuesto por el órgano municipal competente, según la certificación en que se traslade el compromiso firme de aportación, los entes locales harán efectiva su aportación por el importe de las propuestas ejecutadas mediante el empleo de alguno de los siguientes medios:

- Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria, en la cuenta ES02 0487 3009 8420 0000 6829, especificando el programa y el municipio en el plazo máximo de diez días a contar desde que se ejecuten las actuaciones.
- Autorizando expresamente a la Diputación de Granada, en el supuesto de no hacer efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe con cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

### **Persona responsable del programa:**

Nelia Reyes García Fernández    Tfno.: 958 247 397    Email: musica@dipgra.es

## **2684 Festivales y Veladas de flamenco**

### **2684A Festivales flamencos consolidados**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

Se entenderá por “Festival flamenco consolidado” el evento socio-cultural que programe actuaciones en directo relacionadas con el flamenco en sus diferentes modalidades –cante, baile, guitarra-, y que en ocasiones se acompaña de conferencias, exposiciones, proyecciones cinematográficas u otras actuaciones culturales que tienen al flamenco como temática central. Para ser considerado “Festival flamenco consolidado” habrá realizado de manera continuada un mínimo de 20 ediciones.

#### **2. OBJETIVO**

Su objetivo es contribuir a la consolidación de los festivales más importantes de la provincia que vienen desarrollando eventos con una programación de calidad, y apoyar el flamenco como patrimonio cultural e inmaterial de la humanidad, símbolo de nuestra cultura identitaria, así como contribuir al aumento del desarrollo y economía de los municipios que los ejecutan de manera permanente desde hace más de veinte años.

#### **3. DESTINATARIOS**

Entidades Locales menores de 20.000 habitantes.

#### **4. SELECCIÓN DE ESPECTÁCULOS**

Para la programación del Festival recomendamos a los gestores culturales municipales consultar el listado de artistas que ofrece la Diputación de Granada en su Web enlace: <http://cultura.dipgra.es/MusicaFlamenco.asp> además de aquellos otros, que sin estar en el Catálogo reúnan las condiciones mínimas de calidad exigidas para su contratación y estén legalmente constituidos.

**Asimismo, recomendamos** la inclusión de artistas granadinos al menos en un 50% del programa, con objeto de facilitar su promoción, mejorar nuestra economía local y consolidar la identidad cultural y patrimonial que el flamenco representa en la provincia.

## 5. REQUISITOS

### 5.1. Requisitos de Acceso. -

- Municipios con festivales flamencos que se vengan desarrollando de manera continuada al menos durante 20 años, presentando una memoria valorativa de las ediciones realizadas e indicando, si las hubiera, otras fuentes de financiación (otras administraciones o patrocinadores privados) y resultados en su última edición.
- Disponer de un espacio cultural para acoger espectáculos profesionales que garantice la realización de la actividad con una calidad adecuada.
- Disponer de una persona responsable de la programación y de todo el proceso de gestión de la actividad a desarrollar en el municipio, que se coordinará con los responsables técnicos en materia de flamenco de Diputación.
- Los municipios que opten por este Programa no podrán concertar las fichas correspondientes a “Festivales flamencos” ni “Veladas flamencas”.

### 5.2. Requisitos de Gestión. -

- Para poder llevar a cabo la programación de “Festivales Flamencos consolidados” es imprescindible que las Entidades Locales presenten la propuesta en las fichas diseñadas por esta Delegación (ficha anexa de Festivales y Veladas Flamencas), **con un mínimo de dos meses de antelación a la fecha prevista de su realización.** En caso de necesitar asesoramiento técnico para las programaciones, se recomienda contactar con el/la técnico/a responsable en la Delegación de Cultura. Si llegado el 30 de octubre no se hubiera recibido dicha información, se entenderá automáticamente que renuncia al programa concertado.
- Una vez que se cierren las programaciones y se haya remitido la ficha se encargaran las **Resoluciones de Concesión y Abono.**
- Corresponde al Municipio como titular del espacio cultural, asumir la cuota que genera como derechos de autor (SGAE), toda representación pública según la ley vigente.
- En cualquier medio de publicidad del “Festival flamenco consolidado” que utilice el municipio, debe aparecer el logotipo vigente de la Diputación de Granada.
- La ficha, cartelería y demás información se remitirá a [flamenco@dipgra.es](mailto:flamenco@dipgra.es) antes de realizar la actividad para su validación.
- La publicidad del Festival se podrá difundir por parte de Diputación, si se remite la misma con antelación suficiente y en formato adecuado (JPG para Webs y redes sociales), a través de los medios de difusión de que disponga Diputación de Granada/ Delegación de Cultura.

- En caso de no disponer del modelo de Ficha se puede descargar en: [http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas\\_descargas\\_cultura/](http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/)

## 6. FINANCIACION

La Diputación realizará una aportación económica máxima de 5.600,00 €.

Las actuaciones serán financiadas conjuntamente entre la Diputación y el Ayuntamiento. La Diputación podrá asumir hasta un 80 % del coste de la actividad, en función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

## 6. JUSTIFICACIÓN

La justificación del gasto se tendrá que realizar en un plazo no superior a tres meses desde la finalización de la actividad. Salvo que en la ejecución del programa se determine otra cosa, el plazo de justificación será hasta el 31 de marzo del ejercicio posterior al de la resolución de pago.

Para la justificación se deberá remitir:

- Una evaluación del proyecto a través de memoria y/o hoja de evaluación en la que se contengan los datos principales del desarrollo del proyecto: objetivos conseguidos, grupos o personas implicadas, desarrollo de las actividades, presupuesto previsto y real, fotografías o videos, incidentes, balance, soportes publicitarios de las actividades, etc.
- Justificación económica mediante:
  - **Certificado de la Secretaría/Intervención de la Entidad Local** según modelo aprobado por el Pleno de la Diputación en las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio o documento que lo sustituya
  - Copia compulsada de las facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa
  - Copia de los contratos si los hubiera

En las justificaciones quedarán especificadas las aportaciones realizadas por otras administraciones.

### Persona responsable del programa:

Matilde Bautista Morente

Tfno.: 958 247 493

E-mail: flamenco@dipgra.es

## **2684B Festivales Flamencos**

### **1. DESCRIPCIÓN**

Se entenderá por “Festival flamenco” el evento socio-cultural de formato medio que programe actuaciones en directo de cante, baile y guitarra flamencos, y tenga entidad propia que lo singularice (vinculándolo al territorio o temática concretos).

### **2. OBJETIVO**

Su objetivo es consolidar los festivales de mediano formato de la provincia, con una programación de calidad y apoyar el flamenco como patrimonio inmaterial de la humanidad y símbolo de nuestra cultura identitaria, así como contribuir al aumento de la economía de los entes locales que los ejecutan.

### **3. DESTINATARIOS**

Entidades locales menores de 20.000 habitantes.

### **4. SELECCIÓN DE ESPECTÁCULOS**

Para la programación del Festival recomendamos a los gestores culturales municipales consultar el listado de artistas que ofrece la Diputación de Granada en su Web enlace: <http://cultura.dipgra.es/MusicaFlamenco.asp>, además de aquellos otros, que sin estar en el Catálogo reúnan las condiciones mínimas de calidad exigidas para su contratación y estén legalmente constituidos.

Es recomendable la inclusión de artistas granadinos, al menos en un 40% del programa, con objeto de facilitar su promoción, mejorar nuestra economía local y consolidar la identidad cultural y patrimonial que el flamenco representa en la provincia.

### **5. REQUISITOS**

#### **5.1. Requisitos de Acceso. -**

- Municipios con festivales flamencos, que se vengán desarrollando de manera continuada, presentando una memoria valorativa de las ediciones realizadas, indicando si las hubiera otras fuentes de financiación (otras administraciones o patrocinadores privados). y resultados del evento en su última edición.

- Disponer de un espacio cultural para acoger espectáculos profesionales que garantice la realización de la actividad con una calidad adecuada.
- Disponer de una persona responsable de la programación y de todo el proceso de gestión de la actividad a desarrollar en el municipio, que se coordinará con los responsables técnicos en materia de flamenco de Diputación.
- Los municipios que opten por este Programa no podrán concertar las fichas correspondientes a “Festivales Flamencos Consolidados” ni “Veladas Flamencas”.

## 5.2. Requisitos de Gestión. -

- Para poder llevar a cabo la programación de “Festivales Flamencos” es imprescindible que las Entidades Locales presenten la propuesta en las fichas diseñadas por esta Delegación (ficha anexa de Festivales y Veladas Flamencas), **con un mínimo de dos meses de antelación a la fecha prevista de su realización.** En caso de necesitar asesoramiento técnico para las programaciones, se recomienda contactar con el/la técnico/a responsable en la Delegación de Cultura. Si llegado el 30 de octubre no se hubiera recibido dicha información, se entenderá automáticamente que renuncia al programa concertado.
- Una vez que se cierren las programaciones y se haya remitido la ficha se encargaran las **Resoluciones de Concesión y Abono.**
- Corresponde al Municipio como titular del espacio cultural, asumir la cuota que genera como derechos de autor (SGAE), toda representación pública según la ley vigente.
- En cualquier medio de publicidad del “Festival flamenco consolidado” que utilice el municipio, debe aparecer el logotipo vigente de la Diputación de Granada.
- La ficha, cartelería y demás información se remitirá a [flamenco@dipgra.es](mailto:flamenco@dipgra.es) antes de realizar la actividad para su validación.
- La publicidad del Festival se podrá difundir por parte de Diputación, si se remite la misma con antelación suficiente y en formato adecuado (JPG para Webs y redes sociales), a través de los medios de difusión de que disponga Diputación de Granada/ Delegación de Cultura.
- En caso de no disponer del modelo de Ficha se puede descargar en: [http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas\\_descargas\\_cultura/](http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/)

## 6. FINANCIACION

La Diputación realizará una aportación económica máxima de 4.100 €, para los festivales que estén entre 10 y 19 ediciones de manera continuada, y 2.500 € para los que tengan menos de 10 ediciones de manera continuada.

Las actuaciones serán financiadas conjuntamente entre la Diputación y el Ayuntamiento. La Diputación podrá asumir hasta un 80 % del coste de la actividad, en función de la población de los

municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

## **6. JUSTIFICACIÓN**

La justificación del gasto se tendrá que realizar en un plazo no superior a tres meses desde la finalización de la actividad

Para la justificación se deberá remitir:

- Una evaluación del proyecto a través de memoria y/o hoja de evaluación en la que se contengan los datos principales del desarrollo del proyecto: objetivos conseguidos, grupos o personas implicadas, desarrollo de las actividades, presupuesto previsto y real, fotografías o vídeos, incidentes, balance, soportes publicitarios de las actividades, etc.
- Justificación económica mediante:
  - Certificado de la Secretaría/Intervención de la Entidad Local según modelo aprobado por el Pleno de la Diputación en las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio o documento que lo sustituya
  - Copia compulsada de las facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa
  - Copia de los contratos si los hubiera

En las justificaciones quedarán especificadas las aportaciones realizadas por otras administraciones.

### **Persona responsable del programa:**

Matilde Bautista Morente

Tfno.: 958 247 493

E-mail: flamenco@dipgra.es

## **2684C Veladas flamencas**

### **1. DESCRIPCIÓN**

Se entenderá por “Velada flamenca” la reunión, tertulia o espectáculo de flamenco de pequeño formato compuesta por un reducido grupo de participantes, en la que se ejecutan bailes o cantes acompañados de guitarra. La antigüedad en sus ediciones no la hacen necesariamente ser considerada como Festival Flamenco, ya que los requisitos mínimos de este son diferentes. En caso de que la velada flamenca tenga una antigüedad superior a las 15 ediciones, se podrá solicitar su valoración y pasar a contemplarse como Festival (ficha 2684B) si cumple los requisitos técnicos.

## 2. OBJETIVOS

- Contribuir a consolidar la importancia del flamenco como identidad cultural y patrimonial de nuestra provincia en todas sus manifestaciones, dentro de las programaciones culturales de los municipios.
- Promocionar y difundir el flamenco hecho en Granada, a través del Catálogo de artistas, empresas y grupos que en materia de flamenco ofrece la Diputación de Granada/Cultura/Flamenco.

## 3. DESTINATARIOS

Entidades Locales menores de 20.000 habitantes.

## 4. SELECCIÓN DE ESPECTÁCULOS

Para la programación de las Veladas flamencas, recomendamos a los gestores culturales municipales consultar el listado de artistas que ofrece la Diputación de Granada en su Web enlace: <http://cultura.dipgra.es/MusicaFlamenco.asp> , además de aquellos otros, que sin estar en el Catálogo reúnan las condiciones mínimas de calidad exigidas para su contratación y estén legalmente constituidos.

Es recomendable la inclusión de artistas granadinos, al menos en un 50% del programa, con objeto de facilitar su promoción, mejorar nuestra economía local y consolidar la identidad cultural y patrimonial que el flamenco representa en la provincia.

## 5. REQUISITOS

### 5.1. Requisitos de Acceso. -

- Disponer de una infraestructura técnica suficiente y adecuada para poder acoger la actividad con unos mínimos de calidad para los artistas y su espectáculo (camerinos, escenario adecuado, sonorización e iluminación).
- Disponer de una persona responsable de la programación y de todo el proceso de gestión de la actividad, que se coordinará con los responsables técnicos en materia de flamenco de Diputación.
- Los municipios que opten por este Programa no podrán concertar las fichas correspondientes a “Festivales Flamencos Consolidados” ni “Festivales flamencos”.
- Exclusivamente los municipios menores de 5.000 habitantes **podrán contratar actuaciones de flamenco no profesionales** conformadas como Asociaciones Culturales o



similares, siempre y cuando éstas se programen y realicen junto a actuaciones profesionales, no pudiendo superar por este concepto el límite del 30% del coste total.

## 5.2. Requisitos de Gestión. -

- Para poder llevar a cabo la programación de “Veladas flamencas” es imprescindible que las Entidades Locales presenten la propuesta en las fichas diseñadas por esta Delegación (ficha anexa de Festivales y Veladas Flamencas), **con un mínimo de dos meses de antelación a la fecha prevista de su realización.** En caso de necesitar asesoramiento técnico para las programaciones, se recomienda contactar con el/la técnico/a responsable en la Delegación de Cultura. Si llegado el 30 de octubre no se hubiera recibido dicha información, se entenderá automáticamente que renuncia al programa concertado.
- Una vez que se cierren las programaciones y se haya remitido la ficha se encargaran las **Resoluciones de Concesión y Abono.**
- Corresponde al Municipio como titular del espacio cultural, asumir la cuota que genera como derechos de autor (SGAE), toda representación pública según la ley vigente.
- En cualquier medio de publicidad del “Festival flamenco consolidado” que utilice el municipio, debe aparecer el logotipo vigente de la Diputación de Granada.
- La ficha, cartelería y demás información se remitirá a [flamenco@dipgra.es](mailto:flamenco@dipgra.es) antes de realizar la actividad para su validación.
- La publicidad del Festival se podrá difundir por parte de Diputación, si se remite la misma con antelación suficiente y en formato adecuado (JPG para Webs y redes sociales), a través de los medios de difusión de que disponga Diputación de Granada/ Delegación de Cultura.
- En caso de no disponer del modelo de Ficha se puede descargar en: [http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas\\_descargas\\_cultura/](http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/)

## 6. FINANCIACION

El coste máximo de la velada para valorar a nivel de financiación mediante la concertación son 2.000,00€.

Las actuaciones serán financiadas conjuntamente entre la Diputación y el Ayuntamiento. La Diputación podrá asumir hasta un 80 % del coste de la actividad, en función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

## 6. JUSTIFICACIÓN

La justificación del gasto se tendrá que realizar antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente.

Para la justificación se deberá remitir:

- Una evaluación del proyecto a través de memoria y/o hoja de evaluación en la que se contengan los datos principales del desarrollo del proyecto: objetivos conseguidos, grupos o personas implicadas, desarrollo de las actividades, presupuesto previsto y real, fotografías o videos, incidentes, balance, soportes publicitarios de las actividades, etc.
- Justificación económica mediante:
  - Certificado de la Secretaría/Intervención de la Entidad Local según modelo aprobado por el Pleno de la Diputación en las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio o documento que lo sustituya.
  - Copia compulsada de las facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
  - Copia de los contratos si los hubiera.

En las justificaciones quedarán especificadas las aportaciones realizadas por otras administraciones.

**Persona responsable del programa:**

Matilde Bautista Morente

Tfno.: 958 247 493

E-mail: flamenco@dipgra.es

**Ficha Festivales y Veladas Flamencas**  
**Ficha Programa**  
**Comunicado de actividades y previsión de gastos**

CONVENIOS MUNICIPALES 201\_\_

<b>CONVENIOS MUNICIPALES 201__</b>							
<b>Municipio</b>							
<b>Nombre del grupo o interpretes:</b>							
<b>Integrantes:</b>							
<b>Descripción actividad:</b>							
<b>Datos facturación</b>		<input type="checkbox"/>	Empresa				
		<input type="checkbox"/>	Persona física - Autónomos				
		<input type="checkbox"/>	Otro				
<b>Caché total</b>			Base imponible:		IVA:		IRPF:
<b>Otros gastos imputables a la actividad</b>		Concepto					
		Empresas					
		Coste					
<b>COSTE TOTAL ACTIVIDAD</b>							
<b>Nº DE EDICIONES</b>							
<b>Marco en el que se organiza la actividad: Semana Cultural, Festival ....</b>							
<b>Fecha actuación</b>							
<b>Lugar</b>							
<b>Horario</b>							
<b>Destinatarios/as</b>							
<b>SUBCONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD (1) (Restricciones actividades subvencionadas art. 29 LGS)</b>		Este programa requiere ser <b>subcontratado</b> a un Tercero , salvaguardándose los intereses de otros terceros y no supone un sobrecoste en la actividad. Por tanto, en base a lo anterior: <input type="checkbox"/> Se solicita se incorpore en la resolución de concesión					
<b>Responsable Municipal</b>		Nombre					
		Cargo					
		Teléfono		Email			

En            a            de            de 201\_\_  
El/la Alcalde/sa  
Fdo.

(1) Se entiende que hay subcontratación cuando se concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad concertada. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la Entidad Local para la realización por sí mismo de la actividad concertada. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad concertada, no aporten valor añadido al contenido de la misma y no se realicen en condiciones normales de mercado.

## 2685 Contando el flamenco: Talleres

### 1. DESCRIPCIÓN

CONTANDO EL FLAMENCO es un proyecto didáctico de iniciación al conocimiento del flamenco que presentamos con diferentes propuestas a modo de taller. Con esta actividad, a través de la participación de los jóvenes y adultos, será posible conocer la historia del flamenco de manera general y del granadino en particular, los conceptos básicos de compás, ritmo, palmas, y los palos flamencos.

El programa ofrece dos formatos:

- a. **Talleres para adultos** con los contenidos: Introducción y etapas históricas del Flamenco, Cantes libres y a compás, Los palos del flamenco, el Flamenco en Granada y la mujer en el flamenco.
  - A: Taller de 24 horas
  - B: Taller de 12 horas
  
- b. **Talleres para jóvenes y niñ@s** con los contenidos: Títeres flamencos, Bambalinas flamencas, Percusiones corporales, Ritmo, Cajón flamenco, y percusión.
  - C. Taller de 24 horas
  - D. Taller de 12 horas

### 2. OBJETIVO

Contribuir a la formación y el aprendizaje del conocimiento del flamenco de manera general y promover y difundir el flamenco hecho en Granada.

### 3. DESTINATARIOS

Entidades locales menores de 20.000 habitantes.

### 4. REQUISITOS

#### 4.1. Requisitos de Acceso. –

- Disponer de un espacio adecuado que permita las condiciones exigidas en cada propuesta didáctica (sala multiusos con aforo de 25 personas y conexiones Internet y audio en la mayoría de los casos).

#### 4.2. Requisitos de Gestión. –

- Disponer de una persona responsable de la programación y de todo el proceso de gestión de la actividad a desarrollar, que se coordinará con los responsables técnicos en materia de flamenco de Diputación.
- La Delegación de Cultura contratará a varias empresas especializadas en Flamenco, que serán las encargadas de realizar los talleres. Con anterioridad a la realización del taller se enviará a todos los municipios que tengan concertada esta ficha un documento con diferentes propuestas de talleres de flamenco.
- Los gestores culturales de los municipios, **seleccionará el Taller de entre los ofertados por la Diputación y lo notificarán a los interesados y al técnico/a responsable en Diputación enviando la propuesta a [flamenco@dipgra.es](mailto:flamenco@dipgra.es)**, al menos con un mes de antelación a la fecha que quieran realizar el taller. Si llegado el 30 de octubre no se hubiera recibido dicha información, se entenderá automáticamente que renuncia al programa concertado.
- En caso de no disponer del modelo de solicitud mencionado, así como programa, fichas de evaluación, modelos de certificado..., se pueden descargar de la siguiente zona de descarga: [http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas\\_descargas\\_cultura/](http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/).
- También se podrán proponer, por parte de los municipios, otras opciones de taller que sin estar entre las propuestas de la Delegación reúnan las condiciones mínimas de calidad exigidas para su contratación y las empresas estén legalmente constituidas, siempre que se remita dossier completo de las mismas y se valide su autorización con al menos un mes antes de realizarse.
- La Entidad Local es la encargada de que los participantes estén informados de los contenidos, metodología, horarios y responsabilidades que se derivan de su participación.
- La Entidad Local será la encargada de divulgar y difundir el proyecto en la comunidad, para fomentar la participación de los colectivos destinatarios: jóvenes y/o mayores, utilizando cualquier medio de publicidad en el que debe aparecer el logotipo de la Diputación de Granada, que en ese año esté en vigor.
- Remisión de **compromiso firme de aportación municipal** al programa 2685 “FLAMENCO talleres: CONTANDO EL FLAMENCO” en un plazo máximo de 30 días, una vez remitido por la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, para su aprobación y firma.
- Una vez realizado el Taller, el municipio tendrá que enviar a la Delegación de Cultura, en el menor plazo posible, un **certificado del secretario/a** en el que se indique que **el Taller se ha ejecutado** en los términos previstos, ya que es un requisito indispensable para la tramitación de las facturas, y una memoria con los resultados del mismo.
- Los municipios participantes, una vez concluido el taller remitirán la ficha de evaluación del mismo, que pueden descargar en [http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas\\_descargas\\_cultura/](http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/), al correo [flamenco@dipgra.es](mailto:flamenco@dipgra.es).

## 5. FINANCIACION

El coste económico de este programa es para el taller de 24 horas 1.800,00 €, y para el taller de 12 horas 900,00 €, que irán destinados a los pagos derivados de la puesta en marcha de las propuestas.

Las actuaciones serán financiadas conjuntamente entre la Diputación y el Ayuntamiento o Entidad correspondiente. La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80 % del coste de la actividad en función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

La aportación económica de Diputación, se realizará con cargo al capítulo II de su presupuesto, por lo que el ente local no recibirá transferencia de fondos.

Los entes locales harán efectiva su aportación por el importe de la/s propuesta/s ejecutadas, según lo aprobado a nivel municipal y remitido mediante Certificado a través del documento “**compromiso firme de aportación municipal**”, en el que acuerdan el empleo de alguno de los siguientes medios:

- Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria, en la cuenta ES02 0487 3009 8420 0000 6829, especificando el programa y el municipio en el plazo máximo de diez días a contar desde que se ejecuten las actuaciones.
- Autorizando expresamente a la Diputación de Granada, en el supuesto de no hacer efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe con cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

### Persona responsable del programa:

Matilde Bautista Morente

Tfno.: 958 247 493

Email: flamenco@dipgra.es

### 2686 Es.flamenco

#### 1. DESCRIPCION DEL PROGRAMA

**Es.flamenco** es un circuito de programación provincial de la Diputación de Granada, cuyo objetivo será la promoción y difusión de propuestas artísticas que presenten artistas y/o compañías de flamenco anualmente en convocatoria pública. Está orientado a aquellos municipios que

dispongan de espacios culturales, financiación propia y con capacidad de albergar espectáculos de mediano formato en sus programaciones culturales, en las que el flamenco tenga un lugar consolidado. **Es.flamenco** viene a completar las programaciones municipales racionalizando los recursos y abaratando costes en las contrataciones artísticas y de producción.

## 2. OBJETIVOS

- Fomentar y consolidar las compañías y/o artistas flamencos que se están iniciando con sus primeros trabajos de producción propia, dándolos a conocer en los municipios de la provincia
- Asesorar y cubrir las necesidades en programación flamenca de los municipios de la provincia y dar contenido a la infraestructura y equipamientos culturales construidos
- Captar y formar nuevos públicos a través de una oferta continuada y una programación de calidad
- Optimizar los recursos técnicos, humanos y económicos en el ámbito del flamenco, desde la coordinación entre los Entes Locales y la Diputación de Granada.

## 3. DESTINATARIOS

Preferentemente Entidades Locales menores de 20.000 habitantes.

## 4. REQUISITOS

### 4.1. Requisitos de Acceso. -

- Disponer de un espacio cultural cerrado (Casa de la Cultura Teatro o similar) con la infraestructura básica (escenario, camerinos, sonorización, iluminación, etc.) que garantice la actividad con calidad.

### 5.2. Requisitos de Gestión. -

- Disponer de un/a gestor cultural o persona de contacto que se responsabilice de la actividad y se coordine con el/la técnico/a responsable de Diputación.
- Garantizar la organización y seguridad del recinto, así como las pruebas de ensayos y sonido, facilitar la realización y montaje del espectáculo con personal técnico municipal y responsabilizarse de la publicidad local.
- Poner a disposición de los artistas/compañía el espacio escénico, personal de carga y descarga (si fuera necesario), sonido, iluminación y maquinaria necesarios para la realización del espectáculo, a través del documento: contrato de representación musical, que firmaran el artista/compañía, el Ayuntamiento y la Diputación.

- Remisión de **compromiso firme de aportación municipal** al programa 2686 “Es. flamenco” en un plazo máximo de 30 días, una vez remitido por la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, para su aprobación y firma.
- La comisión técnica integrada por gestores y programadores municipales y la/la técnica/o de Diputación valorarán y seleccionarán las propuestas, consensuando aquellas que mejor se acomoden a los mínimos de calidad, originalidad, y coste económico según la disponibilidad presupuestaria del proyecto. Tendrán prioridad las propuestas de artistas granadinos o residentes en Granada.
- Los ayuntamientos contribuirán con los medios locales de que dispongan para la difusión de la actividad (emisora de radio o televisión, periódicos, revistas, redes sociales, etc.).
- Corresponde al Municipio como titular del espacio escénico, asumir la cuota que genera, como derechos de autor (SGAE), toda representación pública según la ley vigente.
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo vigente de Diputación de Granada.
- Una vez realizada cada actuación, el municipio tendrá que **remitir** a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, en el menor plazo posible, un **certificado del secretario/a** en el que se indique que la **actuación se ha ejecutado** en los términos previstos, ya que es un requisito indispensable para la tramitación de las facturas, así como una evaluación de la actividad realizada.
- Los municipios participantes, una vez concluido el programa remitirán la ficha de evaluación del mismo, que pueden descargar en [http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas\\_descargas\\_cultura/](http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/), al correo flamenco@dipgra.es.

## 5. FINANCIACION

El coste de la programación de espectáculos presenta dos niveles:

- A. Espectáculos de pequeño formato valorados con un máximo de 3.000,00 €
- B. Espectáculos de mediano formato valorados con un máximo de 6.000,00 €

Las actuaciones serán financiadas conjuntamente entre la Diputación y el Ayuntamiento. La Diputación podrá asumir hasta un 80% del coste de la actividad en función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

La aportación económica de la Diputación se realizará con cargo al capítulo II de su presupuesto, por lo que el ente local no recibirá transferencia de fondos.

Los entes locales harán efectiva su aportación por el importe de la/as propuesta/as ejecutadas, según lo aprobado a nivel municipal y remitido mediante Certificado a través del documento



**“compromiso firme de aportación municipal”**, en el que acuerdan el empleo de alguno de los siguientes medios:

- Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria, en la cuenta ES02 0487 3009 8420 0000 6829, especificando el programa y el municipio en el plazo máximo de diez días a contar desde que se ejecuten las actuaciones.
- Autorizando expresamente a la Diputación de Granada, en el supuesto de no hacer efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe con cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

**Persona responsable del programa:**

Matilde Bautista Morente      Tfno.: 958 247 493      email: flamenco@dipgra.es

## **269 OTROS PROGRAMAS DE CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA**

### **2691 Adecuación de espacios culturales**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

Programa enfocado para prever el diseño de funcionalidad y dar cobertura al mantenimiento y reforma de espacios culturales básicos de la provincia de Granada (bibliotecas, salas de exposiciones, espacios escénicos de usos múltiples, casas de cultura...), para conseguir mejorar las condiciones actuales tanto funcionales como estéticas.

#### **2. OBJETIVO**

Apoyar técnicamente y/o económicamente para el diseño, planificación y/o reforma de infraestructuras y espacios culturales básicos para optimizar sus recursos que permitan un mejor desarrollo de la actividad cultural.

#### **3. DESTINATARIOS**

Entidades locales menores de 10.000 habitantes, que dispongan de espacios culturales y que requieran pequeñas reformas o la dotación de infraestructura que permita el oportuno desarrollo de una actividad cultural.

#### **4. REQUISITOS**

##### **4.1. Requisitos de Acceso**

- Disponer de un espacio cultural.
- No haber recibido en los últimos 5 años subvención o ayuda económica de Diputación, Junta de Andalucía u otra institución de carácter público para estos mismos fines, acreditado mediante declaración responsable del representante de la Entidad Local.
- Contar con una programación estable para la infraestructura a equipar.
- **Remitir** al responsable del programa de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de Diputación de Granada dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación, memoria **y planos en la que se haga constar el espacio cultural de que disponen y el plano de la reforma y/o infraestructura que requiere**, así como **propuesta económica del coste** del proyecto a realizar.

## 4.2. Requisitos de Gestión

- Disponer de agente sociocultural o técnico de cultura.
- Para poder llevar a cabo la ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS CULTURALES de los proyectos concertados, es imprescindible que las Entidades Locales, en coordinación con el/la técnico/a responsable del programa y de las actuaciones a acometer en la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de Diputación, consensuen las actuaciones, fechas de intervención..., **siempre antes de que se ejecuten las mismas y con un mínimo de un mes de antelación a la fecha prevista.**
- La documentación requerida se remitirá para Salas de exposiciones: [expoitinerantes@dipgra.es](mailto:expoitinerantes@dipgra.es), Archivos y bibliotecas: [pilarparra@dipgra.es](mailto:pilarparra@dipgra.es), otros espacios culturales: [escenicas@dipgra.es](mailto:escenicas@dipgra.es).
- Una vez se cierren las actuaciones a realizar y se haya remitido la documentación requerida por el responsable técnico de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, **siempre antes de que se ejecute el mismo**, de cara a su aprobación y publicidad, se realizarán las **Resoluciones de Concesión y Abono**. Si llegado el 30 de octubre, no se hubiera recibido dicha información, se entenderá automáticamente que renuncia al programa concertado.
- Las ruedas de prensa, comunicaciones institucionales, promoción en medios de difusión, etc., deberán ser consensuadas con la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.

## 5. COSTE Y FINANCIACIÓN

El coste máximo a cofinanciar será de 9.000,00 €.

La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80 % del coste de la actividad en función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

## 6. JUSTIFICACIÓN

La justificación del gasto se tendrá que realizar antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente.

Para la justificación de los proyectos concertados se deberá remitir:

- Memoria Técnica de la adecuación realizada (Tienen que venir detalladas las actuaciones acometidas acompañadas con fotos y si los hubiese planos).
- Justificación económica mediante:

- Certificado de la Secretaría/Intervención de la Entidad Local según modelo aprobado por el Pleno de la Diputación en las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio o documento que lo sustituya.
- Copia compulsada de las facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Contratos (si los hubiese).

En las justificaciones quedarán especificadas las aportaciones realizadas por otras administraciones.

#### **Personas responsables del programa:**

Salas de exposiciones:

Raquel López Muñoz            Tfno.: 958 247 253            email: [exploitinerantes@dipgra.es](mailto:exploitinerantes@dipgra.es)

Archivos y bibliotecas:

Pilar Parra Arcas            Tfno.: 958 247 390            email: [pilarparra@dipgra.es](mailto:pilarparra@dipgra.es)

Otros espacios culturales:

Antonio Troya Díaz            Tfno.: 958 247 374            email: [escenicas@dipgra.es](mailto:escenicas@dipgra.es)

### **2692 Imprenta**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

Se trata de apoyar la difusión en papel de las programaciones culturales y festivas mediante su edición en la imprenta provincial: Carteles, dípticos, trípticos y flyers.

#### **1. OBJETIVO**

Apoyar económica y técnicamente a la difusión de las programaciones culturales y festivas de los municipios de la provincia de Granada.

#### **3. DESTINATARIOS**

Entidades locales de la provincia de Granada.

#### **4. REQUISITOS**

##### **4.1. Requisitos de Acceso**

- Las entidades locales deben remitir a la Imprenta Provincial relación de los trabajos a realizar, formato... para poder ser valorado económica y técnicamente.

## 4.2. Requisitos de Gestión

- Para poder llevar a cabo los trabajos de imprenta de los programas concertados, es imprescindible que las Entidades Locales remitan a la Imprenta Provincial, [antoniorivas@dipgra.es](mailto:antoniorivas@dipgra.es), los trabajos a imprimir totalmente elaborados y en formato que permita su impresión, **con un mínimo de un mes de antelación a la fecha prevista para su entrega.**
- Una vez se consensuen formatos, fechas de entrega, nº de impresiones..., la Entidad Local recogerá la documentación en la Imprenta Provincial.
- Si llegado el 30 de noviembre, el municipio no hubiese remitido el encargo de realización de los trabajos se entenderá automáticamente que renuncia al programa concertado.
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.
- Remisión de **compromiso firme de aportación municipal al programa 2692** “Imprenta Provincial” en un plazo máximo de 30 días, una vez remitido por la Imprenta para su aprobación y firma.

## 5. COSTE Y FINANCIACIÓN

La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80 % del coste del material impreso, en función de la población de las entidades y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

Conforme a lo dispuesto por el órgano municipal competente, según la certificación en la que se traslade el compromiso firme de aportación, los entes locales harán efectiva su aportación por el importe de las propuestas ejecutadas mediante el empleo de alguno de los siguientes medios:

- Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria, en la cuenta ES02 048702 0487 3009 8420 0000 6829, especificando el programa y el municipio en el plazo máximo de diez días a contar desde que se ejecuten las actuaciones.
- Autorizando expresamente a la Diputación de Granada, en el supuesto de no hacer efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe con cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

### Persona responsable del programa:

Antonio Rivas Romero

Tfno.: 958 247 482

email: [antoniorivas@dipgra.es](mailto:antoniorivas@dipgra.es)

## **27 PROGRAMAS DE CONSUMO**

### **EJERCICIOS 2018/2019**

## **271 PROGRAMAS DE LA JUNTA PROVINCIAL ARBITRAL DE CONSUMO**

### **2711 Puntos de Información al Consumidor**

#### **1. OBJETO**

La implantación de Puntos de Información al Consumidor tiene por objeto favorecer el ejercicio de los legítimos derechos de los ciudadanos en materia de consumo, tratando de corregir los desequilibrios territoriales.

#### **2. DESCRIPCIÓN**

Implantación de Puntos de Información al Consumidor (PIC), los cuales serán servidos por asociaciones de consumidores y usuarios, las cuales fomentarán la adhesión de empresas al sistema arbitral de consumo y asesorarán a los ciudadanos que consideren afectados sus derechos en la materia de consumo.

Los PIC estarán atendidos por técnicos especialistas en derecho del consumo procedentes de las asociaciones de consumidores y usuarios. Llevarán a cabo tareas de información y asesoramiento, gestión de consultas, quejas, reclamaciones y solicitudes de arbitraje así como las actuaciones de mediación entre consumidores y empresas o profesionales, dando, si procede, traslado a las administraciones competentes.

#### **3. DESTINATARIOS**

Municipios, entidades locales autónomas y mancomunidades de municipios, preferentemente aquellos que tengan una población inferior a 5.000 habitantes y no dispongan de Oficina Municipal de Información al Consumidor.

#### **4. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Tendrán prioridad los municipios, entidades locales autónomas y mancomunidades de municipios, que:

1. No dispongan de Oficina Municipal de Información al Consumidor.
2. Población comprendida entre 500 y 5.000 habitantes
3. Carecer de medios humanos o materiales para la prestación del servicio.

4. Haber dispuesto con anterioridad de este servicio.

## 5. COMPROMISOS A ADQUIRIR POR LAS ENTIDADES LOCALES SELECCIONADAS

Las entidades locales asumen los siguientes compromisos, en caso de ser seleccionadas:

- Nombrar a una persona, funcionario o concejal, como responsable del programa, a efectos de disponer por parte de la Diputación de un interlocutor sobre el mismo.
- Poner a disposición del técnico en derecho del consumo asignado al Punto de Información al Consumidor: espacio, mobiliario, apoyo logístico, material técnico e informático, y todo lo necesario para el desempeño de sus funciones.
- Difundir entre sus ciudadanos y empresas con sede en el término municipal el Sistema Arbitral de Consumo, y cooperar en su difusión con las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.
- Comunicar cualquier deficiencia, inasistencia, desatención o falta de conformidad con el servicio prestado por parte del técnico responsable del Punto de Información al Consumidor, por medio de escrito motivado suscrito por el Alcalde Presidente, a la Delegación de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente.
- Cooperar en aquellas actuaciones propias de consumo, con las asociaciones de consumidores y usuarios y los empresarios del municipio.
- Certificar al final de cada mes la asistencia del técnico de consumo al municipio.

## 6. EJECUCIÓN

Las labores de asesoramiento técnico serán efectuadas por personal sufragado íntegramente por la Excm. Diputación Provincial de Granada.

La determinación del lugar, día, horario y demás cuestiones relacionadas con la asistencia técnica se concertarán previamente con la entidad local, mediante escrito y con una planificación detallada de las actuaciones tanto de información general para la adhesión al sistema arbitral de consumo, como de asesoramiento a los ciudadanos en la materia.

La prestación consistirá en la asistencia un día al mes con una jornada de **5 horas**.

Se estará a la mejor forma de ejecución del servicio mediante criterios objetivos concertados conjuntamente por la entidad local y la Diputación Provincial de Granada a los efectos de su mejor provisión y supervisión, estableciéndose para ello, reuniones de coordinación mensual.

## **7. COSTE ESTIMADO DEL SERVICIO**

El programa no conlleva coste económico para la entidad local.

La asistencia técnica prestada por la Diputación se valora en 1.000 euros por municipio y año.

### **Persona responsable del programa:**

M<sup>ª</sup> Manuela Real López

Tfno.: 958 247 184

Email: mreal@dipgra.es



**29 OTRAS PRIORIDADES DEL SECTOR CIUDADANÍA**  
**DE LOS EJERCICIOS 2018/2019**

**290 OTRAS PRIORIDADES DEL SECTOR CIUDADANÍA**

**1. OBJETO**

Esta ficha podrá utilizarse para que la entidad local plantee cualquier proyecto, actuación o programa, relacionado con el Sector de Ciudadanía, que desee concertar con la Diputación de Granada y que no tenga cabida en los programas aprobados para los ejercicios 2018/2019.

**2. CODIFICACIÓN**

Si plantea varias peticiones deberá asignarle a cada una su prioridad y presentarlas por separado en la ficha de prioridades.

**3. CONTENIDO**

Las peticiones deberán incluir, al menos, una breve descripción del proyecto, presupuesto estimado y programa de financiación, con las cantidades a aportar por la entidad local, la Diputación y otros. Si lo que se solicita es asistencia técnica no es necesario incluir valoración económica.

**Contacto de la Oficina de Convenios Municipales**

Tfno: 958 247 542

Email: [conveniosmunicipales@dipgra.es](mailto:conveniosmunicipales@dipgra.es)

## **31 PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE VIVIENDAS, EQUIPAMIENTO Y SUELO. EJERCICIOS**

**2018-2019**

VISOGSA es una sociedad mercantil local cuyo capital social pertenece íntegramente a la Diputación de Granada. Su objetivo es cooperar con los municipios de la provincia, y en su caso con otras administraciones, en materia de vivienda, suelo y equipamiento, posibilitando la ejecución, en la provincia de Granada, de los planes estatales y autonómicos de vivienda y suelo, tanto residencial como industrial.

En general las actuaciones de vivienda y suelo deben venir precedidas de la necesidad y demanda contrastadas, de condiciones jurídico-técnicas del solar que lo permitan y que el marco económico haga viable la operación, todo ello dentro de los planes de vivienda y suelo en vigor.

Las actuaciones se desarrollarán en alguno de los siguientes programas:

### **315 ACTUACIONES EN MATERIA DE SUELO**

Para el análisis de este tipo de actuaciones, el servicio gestor podrá recabar la siguiente información:

- Urbanística: Determinaciones del planeamiento en relación a los terrenos objeto de la actuación. Situación de la gestión urbanística (estado de tramitación de los instrumentos de planeamiento y de gestión).
- Jurídica: Datos del Registro de la Propiedad y Catastro relativos a la propiedad de los terrenos.
- Técnicos: Topográficos, geotécnicos, etc.
- Socioeconómicos: Evolución de la población, evolución parque inmobiliario e industrial, renta, características del demandante, etc.

Tras el análisis de la información se propondrá o, en su caso, condicionará la actuación a su viabilidad.

Los programas en esta materia son los siguientes:

#### **3151 Gestión urbanística**

Actuación convenida con el ayuntamiento por la que VISOGSA interviene exclusivamente con responsabilidades de gestión en Actuaciones Protegidas de Suelo.

### **3152 Intervención interesada**

Actuación convenida con el ayuntamiento por la que VISOGSA interviene de forma interesada al haber alcanzado la condición de propietario de parte del suelo o como agente urbanizador.

### **316 PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCION PÚBLICA**

Actuaciones convenidas con los ayuntamientos tendentes a atender la necesidad de vivienda mediante la promoción de obra nueva o la rehabilitación de edificios.

VISOGSA podrá recabar del ayuntamiento la siguiente documentación:

- Certificado de condiciones urbanísticas del solar o edificio objeto de intervención.
- Certificado de los servicios urbanos con los que cuenta.

También será necesaria la siguiente información:

- Jurídica: Datos del Registro de la Propiedad y Catastro relativos a la propiedad de los terrenos o edificio.
- Técnicos: Levantamiento edificio, topográfico, geotécnico, etc.
- Socioeconómicos: Evolución de la población, evolución parque inmobiliario, renta, características del demandante, etc.
- Tipo de cesión de la propiedad o del derecho suficiente sobre la misma para la actuación.

Para el caso de intervención en edificios se analizará:

- La posible inclusión en programas de rehabilitación.
- La posibilidad de sustitución y destino a viviendas protegidas.

En todo caso se fomentará un urbanismo sostenible que aproveche los suelos urbanos y edificios existentes.

Las características, regímenes, precios y requisitos de la adjudicación y de los adjudicatarios de las viviendas, serán las previstas y permitidas en cada momento por los planes estatales y autonómicos de viviendas.

Para que la actuación sea incluida en programación, debe cumplir con el requisito de viabilidad jurídica, técnica, económica y financiera.

Los programas en esta materia son los siguientes:

### **3161 Promoción de viviendas protegidas**

Actuación convenida con el ayuntamiento en la que VISOGSA tiene la condición de propietario del suelo o del edificio, o derecho suficiente sobre ellos, y promueve un grupo de viviendas de protección pública.

### **3162 Gestión de promociones de viviendas protegidas**

Actuación convenida con el ayuntamiento en la que VISOGSA interviene como gestor de negocio ajeno en la construcción o rehabilitación de edificios para la promoción de viviendas de protección pública, en el marco del convenio de cooperación.

## **317 OTRAS ACTUACIONES**

Serán objeto de estudio particular otras actuaciones no relacionadas anteriormente y contempladas en el objetivo social de VISOGSA, tales como la redacción de proyectos y dirección de obra (obra civil y edificación), entre otros.

### **Persona responsable del programa:**

Rocío Molina Figueras

Tfno.: 958 292 700

Email: [rmolina@dipgra.es](mailto:rmolina@dipgra.es)

## **33 PROGRAMAS DE TURISMO**

### **EJERCICIOS 2018/2019**

## **330 DINAMIZACIÓN TURÍSTICA**

### **330A Dinamización de fiestas de interés turístico**

#### **1. OBJETO**

Difundir, impulsar y promover las Fiestas de Interés Turístico de la provincia de Granada, así como desarrollar una oferta turística en torno a estos eventos y mejorar el posicionamiento del destino de la provincia de Granada.

Este tipo de fiestas constituye un atractivo más para el turista y para el potencial visitante, ya que supone una forma de mostrar la historia, costumbres, gastronomía, folklore, etc. de la provincia, pudiendo derivar en un producto turístico que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada, invitando asimismo a alargar la estancia media del viajero en nuestra provincia.

Este programa contempla los siguientes objetos no excluyentes entre sí:

- Material promocional y de difusión (en cualquier soporte)
- Publicidad en medios de comunicación
- Viajes de familiarización turística de agencias de viaje
- Viajes de familiarización turística de periodistas
- Acciones de promoción
- Otros gastos de organización (excluidos los gastos de personal)

No se aceptan gastos para:

- Acciones promocionales en las que participe de forma directa o indirecta el Patronato
- Merchandising
- Gastos de inversión

#### **2. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN**

Se considera un requisito imprescindible que el ente local presente propuesta de proyecto a realizar.

Se priorizarán en primer lugar los proyectos de dinamización de aquellas fiestas ya declaradas de interés turístico por la Junta de Andalucía.

Se tendrán en cuenta también los siguientes factores:

- Afluencia de visitantes/turistas.
- Singularidad
- Repercusión en medios de comunicación
- Antigüedad
- Relevancia turística de la localidad en términos de oferta de alojamiento, restauración, información, recursos turísticos visitables, etc.

### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES**

#### **3.1 PRESENTACIÓN DE PROYECTO**

La Entidad Local habrá de remitir al Patronato Provincial de Turismo, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación, una PROPUESTA DE PROYECTO INICIAL de DINAMIZACIÓN DE LA FIESTA y que contemplará al menos los siguientes contenidos:

- Documento oficial acreditativo de su declaración de interés turístico por la Junta de Andalucía
- Descripción de la fiesta
- Afluencia de visitantes/turistas.
- Singularidad
- Repercusión en medios de comunicación
- Antigüedad
- Oferta turística existente (alojamiento, restauración, información, recursos turísticos, etc.).
- Contenido de las actuaciones a desarrollar que tenga como finalidad promocionar la oferta turística del municipio.
- Indicar los medios de promoción y difusión de la oferta (herramientas de marketing on line, publicidad en webs especializadas, inserciones en periódicos o revistas especializadas, radio, etc.,) detallando el contenido de las mismas.
- Si en la solicitud se incluyen canales de comercialización y/o promoción habrán de detallarse.
- Viajes de familiarización turística de agencias de viajes.
- Viajes de familiarización turística de periodistas.
- En el caso de diseño y edición de material promocional, cualquiera que sea el formato utilizado deberá hacerse alusión a las características y en su caso al número de ejemplares.
- Importancia de las acciones a desarrollar para el sector turístico del destino Turismo de Granada.

- Calendario de ejecución (como máximo del 1 de enero al 31 de diciembre del año natural).
- Presupuesto total del proyecto (base imponible e IVA), desglosando los conceptos.

Dicha propuesta de proyecto habrá de ser firmada por el representante legal de la Entidad Local.

### 3.2 DEBER OBLIGATORIO DE DIFUSIÓN

Será requisito indispensable para el pago de la ayuda conveniada, la publicación de logo del Patronato Provincial de Turismo de Granada y de la Diputación Provincial de Granada en todos los medios en los que sea factible dicha publicación.

Cuando se trate de cuñas de radio, o bien anuncios televisivos, habrá de hacerse mención de que en la actividad ha colaborado el Patronato Provincial de Turismo de Granada y la Diputación Provincial de Granada.

### 3.3 SUPUESTO DE EDICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL

Independientemente del material utilizado, habrá de atenerse a las siguientes directrices:

- a) Aportación económica de la entidad local sobre el total de la inversión:

<b>Población</b>	<b>Aportación entidad local</b>
Hasta 1.000 habitantes	20 %
Entre 1.001 y 2.000 habitantes	30 %
Entre 2.001 y 5.000 habitantes	40 %
Más de 5.001 habitantes	50%

- b) La inversión máxima aceptada por el Patronato será de 4.000 € para Mancomunidades y Consorcios y de 3.000 € para Ayuntamientos y Entidades locales autónomas.
- c) La realización del material promocional deberá realizarse en concordancia con los criterios que se establezcan por el Patronato, tanto en contenido como en diseño.
- d) No se podrá editar el material sin el visto bueno del Patronato.
- e) El material promocional ha de ser gratuito.
- f) No se podrán acoger a este programa aquellos proyectos que estén financiados total o parcialmente con alguna iniciativa comunitaria u otro tipo de subvención pública o privada.
- g) Tampoco podrán ser objeto de concertación aquel material ya editado o promocionado por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía ni por el Patronato Provincial de Turismo de Granada.

- h) Para la elaboración de la portada y contraportada del cuadríplico o cualquier otro tipo de folleto o material promocional, habrá de seguirse fielmente los modelos que facilite el Patronato, si ello fuera conveniente, conforme criterio del Patronato.
- i) Deberán aparecer los logotipos que el Patronato disponga.
- j) Para dar publicidad o información de empresas turísticas o servicios turísticos, habrán de estar inscritos en el REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- k) Los textos habrán de estar libres de errores gramaticales o de traducción, y las imágenes habrán de ser de calidad.
- l) Será potestativo por parte de la Entidad Local la entrega del 20% del material editado al Patronato. La finalidad de esta entrega de material es su difusión en la oficina de información turística.
- m) Las acciones se desarrollarán en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

### 3.4 JUSTIFICACIÓN.

- a) El pago de la cantidad financiada por el Patronato se realizará previa justificación del gasto total por parte de la entidad local.
- b) El plazo de la justificación será de **dos meses** desde la finalización del plazo para realizar la actividad.
- c) La documentación a aportar por la entidad local para la justificación será la siguiente:
  - Factura compulsada de la inversión total realizada.
  - Certificado de Intervención del gasto realizado, conforme modelo que facilitará el Patronato.
  - Escrito comunicando el número de cuenta bancaria, en la que realizar el pago, conforme modelo que facilitará el Patronato.
  - Justificante bancario de haber realizado el pago del importe justificado.
  - Memoria de las actividades y/o proyecto realizado firmada por el representante de la entidad local (se describirá la actividad realizada, memoria gráfica si ha lugar, y la explicación de los gastos y facturas relacionadas con el proyecto).
  - 5 ejemplares del material editado (en su caso).
  - Si se realiza publicidad en prensa, revistas u otro tipo de medio escrito, habrá de aportarse el original de la publicación con los logos del Patronato y de la Diputación.
  - Si se realiza publicidad en programas de radio, habrá de aportarse la grabación de los programas íntegros donde se haga mención de la colaboración del Patronato y de la Diputación.
  - Si se realizan cuñas publicitarias en radio, habrá de aportarse la grabación de la cuña, donde se citará al Patronato y a la Diputación. Además certificación de emisión con los días y horas de emisión.



- Si se realiza publicidad en programas de televisión, habrá de aportarse la grabación del programa íntegro donde se haga mención de la colaboración del Patronato y de la Diputación y/o sobreimpresionados los logos.
- Si se realiza spots publicitarios en televisión, habrá de aportarse la grabación del spot con los logos del Patronato y de la Diputación. Además certificación de emisión con los días y horas de emisión.

En el supuesto de que la entidad local NO JUSTIFIQUE o NO RENUNCIE EN PLAZO, no se le concederá subvención para el año siguiente.

#### 4. COMO RELLENAR LA FICHA

Además de cumplimentar la ficha correspondiente de Concertación, así como la propuesta de proyecto conforme a las indicaciones del punto 3, los ayuntamientos interesados deberán rellenar, y remitir a la persona responsable del programa junto con el proyecto, el apartado correspondiente del “FORMULARIO COMPLEMENTARIO PROGRAMAS DE TURISMO”, que está recogido tras los programas de Turismo. En el mismo deberán indicar la persona de contacto responsable del programa, puesto, teléfono y dirección de correo electrónico, así como marcar con una “x” en la casilla, que actuación se quiere realizar:

- Material promocional y de difusión (en cualquier soporte)
- Publicidad en medios de comunicación
- Viajes de familiarización turística de agencias de viaje
- Viajes de familiarización turística de periodistas
- Acciones de promoción
- Otros gastos de organización (excluidos los gastos de personal)

#### 5. FINANCIACIÓN

Aportación económica de la entidad local sobre el total de la inversión:

<b>Población</b>	<b>Aportación entidad local</b>
Hasta 1.000 habitantes	20 %
Entre 1.001 y 2.000 habitantes	30 %
Entre 2.001 y 5.000 habitantes	40 %
Más de 5.001 habitantes	50 %

La inversión máxima aceptada por proyecto será de 8.000 €. La Entidad Local podrá destinar dicha cuantía a una o a varias actuaciones, dependiendo del proyecto a realizar.

## Persona responsable del programa:

M<sup>a</sup> del Mar López Valverde      Teléfono: 958 247 093      Email: lopezvalverdem@turgranada.es

## 330C Dinamización de los senderos turísticos y Centros BTT

### 1. OBJETO

El objetivo de este programa es el apoyo a las entidades locales para la dinamización de su territorio rural a través de la puesta en valor de los senderos, especialmente aquellos más susceptibles de ser utilizados por los turistas.

El senderismo es una de las actividades más demandadas por los turistas del medio rural, ello hace que sea imprescindible disponer de una adecuada red de senderos orientados a su uso turístico, y debidamente señalizados y homologados, siendo esto último un requisito imprescindible para su promoción.

Por su parte, el ciclismo de montaña se está convirtiendo en otra de las actividades con mayor demanda entre la población, tanto española como de otros países. En este sentido, están surgiendo cada vez más Centros BTT, como instrumentos con los que los territorios pueden ofrecer las posibilidades que brindan para el disfrute de la bicicleta de montaña.

Un Centro BTT es un espacio turístico para la práctica de la bicicleta de montaña, sin desdeñar la práctica de otros deportes, abierto a todos los interesados en la naturaleza y en la práctica del deporte como expansión en dicho medio.

Un Centro BTT ofrece la seguridad de encontrar en el mismo los senderos balizados, señalizados y clasificados según el nivel de dificultad (verde, azul, rojo o negro).

En lo **referente a los senderos**, para su puesta en valor, independientemente de su magnitud o recorrido, se contemplan cinco fases:

1. Estudio previo.
2. Estudio de definición.
3. Homologación.
4. Señalización. Se requiere al menos un panel de inicio y de final de sendero (solo de inicio en el caso de senderos circulares) y las adecuadas marcas de pintura a lo largo del recorrido.
5. Realización de material informativo y promocional en formato papel y/o digital.

El estudio previo será realizado por los técnicos del Patronato, y por tanto sin ningún coste para la Entidad Local.

El estudio de definición debe ser encargado a un Técnico de Senderos, solicitando para ello presupuesto a:

- Un técnico con la titulación de “Técnico de Senderos FEDME”, con licencia federativa en vigor y dado de alta en el registro de la EAAM.
- La oficina técnica (OFITEC) de la Federación Andaluza de Montaña (957 405061-ofitec@fedamon.com ).

La homologación será realizada por entidad con competencias en la materia (Federación Andaluza de Montaña).

Finalmente, el material informativo y promocional (topoguía del sendero), deberá seguir una serie de criterios que establecerá el Patronato de Turismo y podrá hacerse en formato papel y/o web.

Según las necesidades en cada caso (senderos de nueva creación, senderos existentes que requieran rediseño, homologación, senderos adecuados y homologados que requieran promoción, etc.), las entidades locales podrán acogerse a las fases necesarias en cada caso. En cualquier caso, para acceder a la fase 5ª (promoción) será requisito imprescindible que el sendero esté homologado.

Por lo que respecta a los **Centros BTT**, deben tener un conjunto de rutas señalizadas de diferentes niveles de dificultad que sumen al menos 100 km de recorrido y que dispongan además de una serie de servicios para que puedan ser homologados y utilizar el código internacional de señalización de rutas BTT.

A través de este programa se presta a los municipios asesoramiento sobre el diseño y pasos a seguir para la creación de los mismos.

## **2. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN**

Se considera un requisito imprescindible que el ente local presente propuesta de proyecto a realizar.

Se priorizarán los proyectos de acuerdo con la relevancia turística de la entidad local, para ello se tendrá en cuenta factores como:

- Oferta turística en términos de plazas de alojamiento y restauración.
- Existencia de oficinas de información turística, centros de visitantes o de atracción de turistas

- Recursos turísticos puestos en valor.
- Cualquier otro factor que incida en la actividad turística.

### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES**

#### **3.1 PROYECTO DE HOMOLOGACIÓN**

La entidad local habrá de remitir al Patronato Provincial de Turismo, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación, una PROPUESTA DE PROYECTO DE HOMOLOGACIÓN/SEÑALIZACIÓN DEL SENDERO, que incluirá al menos los siguientes contenidos:

- Localización geográfica.
- Descripción del sendero (recorrido/dificultad, recursos turísticos relacionados, etc.)
- Si está o no homologado.
- Señalización existente y estado de la misma.
- Necesidades
- Calendario de ejecución (como máximo del 1 de enero al 31 de diciembre del año natural).
- Presupuesto total del proyecto (base imponible e IVA), desglosando los conceptos.
- Compromiso de mantenimiento del sendero.

Dicha propuesta de proyecto, habrá de ser firmada por el representante legal de la Entidad Local.

#### **3.2 DEBER OBLIGATORIO DE DIFUSIÓN**

Será requisito indispensable para el pago de la aportación convenida la publicación de logo del Patronato Provincial de Turismo de Granada y de la Diputación Provincial de Granada en todos los medios en los que sea factible dicha publicación.

Cuando se trate de cuñas de radio, o bien anuncios televisivos, habrá de hacerse mención de que en la actividad ha colaborado el Patronato Provincial de Turismo de Granada y la Diputación Provincial de Granada.

#### **3.3 EDICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL.**

En este caso, independientemente del material utilizado, la entidad habrá de atenerse a las siguientes directrices:

a) Aportación económica de la entidad local sobre el total de la inversión:

<b>Población</b>	<b>Aportación entidad local</b>
Hasta 1.000 habitantes	20 %
Entre 1.001 y 2.000 habitantes	30 %
Entre 2.001 y 5.000 habitantes	40 %
Más de 5.001 habitantes	50 %

- b) La realización del material promocional deberá realizarse en concordancia con los criterios que se establezcan por el Patronato, tanto en cuanto a contenido como a diseño.
- c) No se podrá editar el material sin el visto bueno del Patronato.
- d) El material promocional ha de ser gratuito.
- e) No se podrán acoger a este programa aquellos proyectos que estén financiados total o parcialmente con alguna iniciativa comunitaria u otro tipo de subvención pública o privada.
- f) Tampoco podrán ser objeto de concertación aquel material ya editado o promocionado por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía ni por el Patronato Provincial de Turismo de Granada.
- g) Para la elaboración de la portada y contraportada del cuadríptico o cualquier otro tipo de folleto o material promocional, habrá de seguirse fielmente los modelos que facilite el Patronato, si ello fuera conveniente, conforme criterio del Patronato.
- h) Deberán aparecer los logotipos que el Patronato disponga.
- i) Para dar publicidad o información de empresas turísticas o servicios turísticos, habrán de estar inscritos en el REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- j) Los textos habrán de estar libres de errores gramaticales o de traducción, y las imágenes habrán de ser de calidad.
- k) Será potestativo por parte de la Entidad Local la entrega del 20% del material editado al Patronato, la finalidad de esta entrega de material es su difusión en la oficina de información turística.
- l) Las acciones se desarrollarán en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

#### **4. FINANCIACIÓN**

Aportación económica de la entidad local sobre el total de la inversión:

<b>Población</b>	<b>Aportación entidad local</b>
Hasta 1.000 habitantes	20 %
Entre 1.001 y 2.000 habitantes	30 %
Entre 2.001 y 5.000 habitantes	40 %
Más de 5.001 habitantes	50%

La inversión máxima aceptada por el Patronato será la siguiente para cada fase:

1. Estudio previo: no requiere gasto por parte de la entidad local.
2. Estudio de definición: 500 €.
3. Señalización: Se requiere al menos un panel de inicio y de final del sendero (sólo de inicio en el caso de senderos circulares) y las adecuadas marcas de pintura a lo largo del recorrido: 4.000 €.
4. Homologación: 500 €.
5. Realización de material informativo y promocional: 1.500 €.

## 5. JUSTIFICACIÓN

- d) El pago de la cantidad financiada por el Patronato se realizará previa justificación del gasto total por parte de la entidad local.
- e) El plazo de la justificación será de **dos meses** desde la finalización del plazo para realizar la actividad.
- f) La documentación a aportar por la entidad local para la justificación será la siguiente:
  - Factura compulsada de la inversión total realizada.
  - Certificado de Intervención del gasto realizado, conforme modelo que facilitará el Patronato.
  - Escrito comunicando el número de cuenta bancaria, en la que realizar el pago, conforme modelo que facilitará el Patronato.
  - Justificante bancario de haber realizado el pago del importe justificado.
  - Copia del estudio de definición del sendero.
  - Copia compulsada del documento oficial acreditativo de la homologación del sendero.
  - 5 ejemplares del material editado (en su caso).
  - Memoria y/o proyecto realizado firmada por el representante de la entidad local, se describirá la actividad realizada, memoria gráfica, y la explicación de los gastos y facturas relacionadas con el proyecto).

En el supuesto de que la entidad local NO JUSTIFIQUE o NO RENUNCIE EN PLAZO, no se le concederá subvención para el año siguiente.

## 6. COMO RELLENAR LA FICHA

Además de cumplimentar la ficha correspondiente de Concertación, así como la propuesta de proyecto conforme a las indicaciones del punto 3, los ayuntamientos interesados deberán rellenar, y remitir a la persona responsable del programa junto con el proyecto, el apartado correspondiente del "FORMULARIO COMPLEMENTARIO PROGRAMAS DE TURISMO", que está recogido tras los programas de Turismo. En el mismo deberán indicar la persona de contacto responsable del

programa, puesto, teléfono y dirección de correo electrónico, así como marcar con una “x” en la casilla, la fase, o fases, que se quiere realizar, teniendo en cuenta las instrucciones del primer punto:

- Estudio previo.
- Estudio de definición.
- Señalización.
- Homologación.
- Realización de material informativo y promocional.

Las entidades interesadas podrán solicitar el formulario en formato Word a la persona responsable del programa, por medio de correo electrónico.

Cada entidad deberá presentar un único formulario, sea cual fuere el número de programas de Turismo que demande, debiendo cumplimentar tan sólo los apartados correspondientes.

**Persona responsable del programa:**

M<sup>a</sup> del Mar López Valverde    Teléfono: 958 247 093    Email: [lopezvalverdem@turgranada.es](mailto:lopezvalverdem@turgranada.es)

## **331 APOYO A LA INFORMACIÓN TURÍSTICA LOCAL**

### **1. OBJETO**

Este programa tiene los siguientes objetos, no excluyentes entre sí:

- Suministro de material promocional de carácter provincial o comarcal editado por el Patronato Provincial de Turismo de Granada (limitado a disponibilidad del Patronato en cada momento).
- Diseño, elaboración, maquetación, traducción e impresión de material de información turística.
- Asesoramiento técnico.
- Coordinación del trabajo en red de las oficinas.

### **2. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN**

Se considera un requisito imprescindible que el ente local cuente con una oficina de información turística abierta al público, debidamente inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía, o bien en trámite y/o centros de visitantes municipales con una afluencia turística demostrable.

Adicionalmente se valorará el número de consultas atendidas por los diferentes medios: presencial, correo, teléfono, etc.

Se favorecerá también aquellas oficinas de información que dispongan de puntos de información adicionales.

### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES**

Es obligatorio siempre, independientemente del objeto del programa que se solicite, realizar una contabilidad precisa de las demandas de información.

Aportar información sobre las principales características y procedencia de los turistas atendidos al Patronato.

Realizar un servicio de información de ámbito provincial, informando adecuadamente sobre la totalidad de los recursos provinciales.

#### **3.1. SUPUESTO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA**

Los gastos de transporte del material irán a cargo de la entidad beneficiaria.

#### **3.2. SUPUESTO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL POR LA ENTIDAD LOCAL**



- a) Aportación económica de la entidad local sobre el total de la inversión:

<b>Población</b>	<b>Aportación entidad local</b>
Hasta 1.000 habitantes	20 %
Entre 1.001 y 2.000 habitantes	30 %
Entre 2.001 y 5.000 habitantes	40 %
Más de 5.001 habitantes	50 %

- b) La inversión máxima aceptada por el Patronato será de 4.000€ para Mancomunidades y Consorcios y de 3.000€ para Ayuntamientos y Entidades locales autónomas.
- c) La realización del material promocional deberá realizarse en concordancia con los criterios que se establezcan por el Patronato, tanto en cuanto a contenido como a diseño.
- d) No se podrá editar el material sin el visto bueno del Patronato.
- e) El material promocional ha de ser gratuito.
- f) No se podrán acoger a este programa aquellos proyectos que estén financiados total o parcialmente con alguna iniciativa comunitaria u otro tipo de subvención pública o privada.
- g) Tampoco podrán ser objeto de concertación aquel material ya editado o promocionado por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía ni por el Patronato Provincial de Turismo de Granada.
- h) Para la elaboración de la portada y contraportada del cuadríptico o cualquier otro tipo de folleto o material promocional, habrá de seguirse fielmente las directrices que indique el Patronato, igualmente deberán aparecer los logotipos que el Patronato disponga y de la Diputación Provincial de Granada.
- i) Para dar publicidad o información de empresas turísticas o servicios turísticos, habrán de estar inscritos en el REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- j) Los textos habrán de estar libres de errores gramaticales o de traducción, y las imágenes habrán de ser de calidad.
- k) Será potestativo por parte de la Entidad Local la entrega del 20% del material editado al Patronato, la finalidad de esta entrega de material es su difusión en la oficina de información turística.
- l) Las acciones se desarrollarán en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

#### 4. JUSTIFICACIÓN

- a) El pago de la cantidad financiada por el Patronato se realizará previa justificación de la inversión por parte de la entidad local.
- b) El plazo de la justificación será de **dos meses** desde la finalización del plazo para realizar la actividad.
- c) La documentación a aportar por la entidad local para la justificación será la siguiente:
  - Factura compulsada de la inversión total realizada.
  - Certificado de Intervención del gasto realizado, conforme modelo que facilitará el Patronato.
  - Escrito comunicando el número de cuenta bancaria, en la que realizar el pago, conforme modelo que facilitará el Patronato.
  - Justificante bancario de haber realizado el pago del importe justificado.
  - 5 ejemplares del material editado.

En el supuesto de que la entidad local NO JUSTIFIQUE o NO RENUNCIE EN PLAZO, no se le concederá subvención para el año siguiente.

#### 5. COMO RELLENAR LA FICHA

Además de cumplimentar la ficha correspondiente de Concertación, así como la propuesta de proyecto conforme a las indicaciones del punto 3, los ayuntamientos interesados deberán rellenar, y remitir a la persona responsable del programa junto con el proyecto, el apartado correspondiente del “FORMULARIO COMPLEMENTARIO PROGRAMAS DE TURISMO”, que está recogido tras los programas de Turismo. En el mismo deberán indicar la persona de contacto responsable del programa, puesto, teléfono y dirección de correo electrónico, así como marcar con una “x” en la casilla, qué actuación se quiere realizar:

- Suministro de material promocional de carácter provincial o comarcal editado por el Patronato Provincial de Turismo de Granada (limitado a disponibilidad del Patronato).
- Diseño, elaboración, maquetación, traducción e impresión de material de información turística.
- Asesoramiento técnico.
- Coordinación del trabajo en red de las oficinas.

## 5.1. SUPUESTO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA

Habr  de especificar qu  material, idioma y cuant a se necesita.

Se facilitar , con arreglo a las existencias, el siguiente material promocional del Patronato:

- MAPA DE LA PROVINCIA con informaci n general en edici n biling e espa ol/ingl s
- PLANO DE GRANADA CIUDAD
- DESPLEGABLE TURISMO DE SOL Y PLAYA (espa ol, ingl s, franc s, alem n, ruso y sueco)
- DESPLEGABLE TURISMO DE NIEVE (edici n biling e espa ol/ingl s)
- SIERRA NEVADA, RUTAS NATURALES (ingl s)
- GU A DE TURISMO RURAL Y DE NATURALEZA (espa ol, ingl s)
- GU A DE TURISMO CULTURAL (espa ol, franc s y alem n)

## 5.2. SUPUESTO DE ELABORACI N DE MATERIAL PROMOCIONAL POR LA ENTIDAD LOCAL

Habr  que especificar qu  tipo de material se va a editar: soporte, cuant a, segmento o producto tur stico, etc.

## 6. APORTACI N ECON MICA

### 6.1. SUPUESTO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA

No se requiere aportaci n econ mica de la entidad local, aunque los gastos de mensajer a y transporte si ir n a cargo de la entidad local solicitante.

La valoraci n de la aportaci n econ mica del Patronato para dise o, elaboraci n, maquetaci n, traducci n e impresi n de material de informaci n tur stica, es la siguiente:

Coste de folleto (unidad):	2,50 �
Coste de mapa (unidad):	0.20 cts
Coste de plano (unidad):	0.10 cts

### 6.2. SUPUESTO DE ELABORACI N DE MATERIAL PROMOCIONAL POR LA ENTIDAD LOCAL

Aportaci n econ mica de la entidad local sobre el total de la inversi n:

<b>Población</b>	<b>Aportación entidad local</b>
Hasta 1.000 habitantes	20%
Entre 1.001 y 2.000 habitantes	30%
Entre 2.001 y 5.000 habitantes	40%
Más de 5.001 habitantes	50%

La inversión máxima aceptada por el Patronato será de 4.000 € para Mancomunidades y Consorcios y de 3.000 € para ayuntamientos y entidades locales autónomas.

Por tanto, este objeto del programa requiere aportación económica por parte de la entidad local, siendo esta la que contrate la prestación del servicio.

### 6.3. RESTO DE OBJETIVOS (SUPUESTO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO Y COORDINACIÓN)

No se requiere aportación económica de la entidad local.

El asesoramiento se ha valorado según precio de mercado y teniendo como base los honorarios de un asesor o consultor, conforme a la siguiente tabla:

Coste hora	60 €
Coste día	360 €
Coste mes	6.500 €

#### **Persona responsable del programa:**

M<sup>a</sup> del Mar López Valverde      Tfno.: 958 247 093      Email: lopezvalverdem@turgranada.es

### **333 ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS MUNICIPIOS**

#### **1. OBJETO**

El objeto de este programa es proporcionar asistencia técnica y orientación a los municipios sobre cualquier iniciativa o proyecto de carácter turístico que deseen llevar a cabo, o bien sobre cualquier proyecto de iniciativa pública o privada que esté previsto desarrollarse en el municipio.

El desarrollo de la asistencia técnica se realizará a través de visitas de inspección a instalaciones turísticas, a petición de los interesados a través de su Ayuntamiento, y la emisión de informes.

Este servicio tiene carácter consultivo, no vinculante para el solicitante del mismo.

#### **2. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN**

Las peticiones recibidas se atenderán de acuerdo a la importancia estratégica del proyecto, determinada bien por su cuantía económica, bien por la generación de empleo, u otras variables que en su caso se consideren relevantes.

Se dará prioridad a las solicitudes recibidas por parte de aquellos municipios con menor capacidad económica o de gestión.

#### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES**

Suministrar toda aquella información que en su caso se requiera para la adecuada prestación del servicio.

Prestar todo el apoyo necesario, técnico y logístico que requieran los técnicos para el desempeño del trabajo.

Este programa no conlleva aportación económica por parte de la entidad local.

#### **4. DOCUMENTACIÓN**

Además de cumplimentar la ficha correspondiente de Concertación, los ayuntamientos interesados deberán rellenar, y remitir a la persona responsable del programa, el apartado correspondiente del "FORMULARIO COMPLEMENTARIO PROGRAMAS DE TURISMO", que está recogido tras los programas de Turismo, en el que deberán indicar la persona de contacto responsable del programa, puesto, teléfono y dirección de correo electrónico, así como concretar qué tipo de asistencia o ayuda necesita y con qué finalidad.

Las entidades interesadas podrán solicitar el formulario en formato Word a la persona responsable del programa, por medio de correo electrónico.

## **5. VALORACIÓN ECONÓMICA**

Este programa no conlleva aportación económica por parte de la entidad local, por cuanto se trata de una asistencia técnica.

El asesoramiento se valorará, no obstante, según precio de mercado y teniendo como base los honorarios de un asesor o consultor, conforme a la siguiente tabla:

Coste hora	60 €
Coste día	360 €
Coste mes	6.500 €

### **Persona responsable del programa:**

M<sup>a</sup> del Mar López Valverde      Tfno.: 958 247 093      Email: [lopezvalverdem@turgranada.es](mailto:lopezvalverdem@turgranada.es)

## **336 REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICOS ESTRATÉGICOS TURÍSTICOS PARA MUNICIPIOS**

### **1. OBJETO**

El objeto de este programa es proporcionar asistencia técnica y orientación a los municipios sobre su situación turística, para lo cual se analizarán los siguientes aspectos:

- Estrategias en las que se integra (Municipales, comarcales, provinciales).
- Análisis de la Oferta (Empresas de Alojamiento, Restauración, Actividades, etc.).
- Análisis de legalidad de la oferta.
- Análisis de Recursos Turísticos.
- Análisis de Demanda.
- Análisis de las acciones desarrolladas por el municipio en materia turística.
- Análisis de la presencia real y potencial del municipio en los recursos de la web 2.0. (modelo de Internet donde prima la interacción de los propios usuarios)

Con la información obtenida se elaborará un análisis DAFO, del cual se extraerán recomendaciones para el futuro.

### **2. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN**

Las peticiones recibidas se atenderán de acuerdo a la importancia estratégica del proyecto, determinada bien por su cuantía económica, bien por la generación de empleo, u otras variables que en su caso se consideren relevantes.

Se dará prioridad a las solicitudes recibidas por parte de aquellos municipios con menor capacidad económica o de gestión.

### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES**

Suministrar toda aquella información que en su caso se requiera para la adecuada prestación del servicio.

Prestar todo el apoyo necesario, técnico y logístico que requieran los técnicos para el desempeño del trabajo.

Asignación de una persona del Ayuntamiento para prestar apoyo a los técnicos del Patronato para recabar información.

Este programa no conlleva aportación económica por parte de la entidad local.

#### 4. DOCUMENTACIÓN

Además de cumplimentar la ficha correspondiente de Concertación, los ayuntamientos interesados deberán rellenar, y remitir a la persona responsable del programa, el apartado correspondiente del “FORMULARIO COMPLEMENTARIO PROGRAMAS DE TURISMO”, que está recogido tras los programas de Turismo, en el que deberán indicar la persona de contacto responsable del programa, puesto, teléfono y dirección de correo electrónico, así como hacer una breve descripción de la demanda.

Las entidades interesadas podrán solicitar el formulario en formato Word a la persona responsable del programa, por medio de correo electrónico.

Cada entidad deberá presentar un único formulario, sea cual fuere el número de programas de Turismo que demande, debiendo cumplimentar tan sólo los apartados correspondientes.

#### 5. FINANCIACIÓN

Este programa no conlleva aportación económica por parte de la entidad local.

El asesoramiento, sin embargo, se valorará según precio de mercado y teniendo como base los honorarios de un asesor o consultor, conforme a la siguiente tabla:

Entidades locales de hasta 2.000 habitantes .....	2.000 €
Entidades locales 2.001 y 5000 habitantes.....	4.000 €
Entidades locales de más de 5.000 habitantes.....	6.000 €

No obstante, en casos singulares se realizará una valoración específica.

#### **Persona responsable del programa:**

M<sup>a</sup> del Mar López Valverde      Tfno.: 958 247 093      Email: lopezvalverdem@turgranada.es



## **338 PLANES ESPECIALES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA**

### **1. OBJETO**

El objetivo es apoyar a las entidades locales de especial relevancia turística que precisen promocionar sus recursos y servicios turísticos de una forma ordenada y convenientemente programada.

Para ello Los planes especiales de promoción, podrán contemplar entre otros los siguientes objetos no excluyentes entre sí:

- Material promocional y de difusión (en cualquier soporte).
- Publicidad en medios de comunicación.
- Viajes de familiarización turística de agencias de viaje.
- Viajes de familiarización turística de periodistas.
- Acciones de promoción.

No se aceptan gastos de:

- Acciones promocionales en las que participe de forma directa o indirecta el Patronato
- Merchandising
- Gastos de inversión

### **2. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN**

Se considera un requisito imprescindible que el ente local presente propuesta de proyecto a realizar.

Se priorizarán los proyectos de acuerdo con la relevancia turística de la entidad local, para ello se tendrá en cuenta factores como:

- Oferta turística en términos de plazas de alojamiento y restauración.
- Existencia de oficinas de información turística, centros de visitantes o de atracción de turistas.
- Recursos turísticos abiertos al público.
- Así como cualquier otro factor que incida en la actividad turística.

### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES**

#### **3.1 PRESENTACIÓN DE PROYECTO INICIAL**

La Entidad Local habrá de remitir al Patronato Provincial de Turismo, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación, una PROPUESTA DE PROYECTO INICIAL y que contemplará al menos los siguientes contenidos:

- Contenido de las actuaciones a desarrollar que tenga como finalidad promocionar la oferta turística del municipio.
- Indicar los medios de promoción y difusión de la oferta (herramientas de marketing on line, publicidad en webs especializadas, inserciones en periódicos o revistas especializadas, radio, etc.) detallando el contenido de las mismas.
- Si en la solicitud se incluyen canales de comercialización y/o promoción habrán de detallarse.
- Agencias de viaje y medio de comunicación en los que estén interesados.
- En el caso de diseño y edición de material promocional, cualquiera que sea el formato utilizado deberá hacerse alusión a las características y en su caso al número de ejemplares.
- Importancia de las acciones a desarrollar para el sector turístico del destino Turismo de Granada.
- Calendario de ejecución (como máximo del 1 de enero al 31 de diciembre del año natural).
- Presupuesto total del proyecto (base imponible e IVA), desglosando los conceptos.

Dicha propuesta de proyecto, habrá de ser firmada por el representante legal de la Entidad Local.

#### **3.2 DEBER OBLIGATORIO DE DIFUSIÓN**

Será requisito indispensable para el pago de la aportación aprobada, la publicación de logo del Patronato Provincial de Turismo de Granada y de la Diputación Provincial de Granada en todos los medios en los que sea factible dicha publicación.

Cuando se trate de cuñas de radio, o bien anuncios televisivos, habrá de hacerse mención de que en la actividad ha colaborado el Patronato Provincial de Turismo de Granada de la Diputación Provincial de Granada.

#### **3.3 EDICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL**

Independientemente del material utilizado, habrá de atenerse a las siguientes directrices:

a) Aportación económica de la entidad local sobre el total de la inversión:

<b>Población</b>	<b>Aportación entidad local</b>
Hasta 1.000 habitantes	20 %
Entre 1.001 y 2.000 habitantes	30 %
Entre 2.001 y 5.000 habitantes	40 %
Más de 5.001 habitantes	50 %

- b) La inversión máxima aceptada por el Patronato será de 4.000€ para Mancomunidades y Consorcios y de 3.000€ para Ayuntamientos y Entidades locales autónomas.
- c) La realización del material promocional deberá realizarse en concordancia con los criterios que se establezcan por el Patronato, tanto en cuanto a contenido como a diseño.
- d) No se podrá editar el material sin el visto bueno del Patronato.
- e) El material promocional ha de ser gratuito.
- f) No se podrán acoger a este programa aquellos proyectos que estén financiados total o parcialmente con alguna iniciativa comunitaria u otro tipo de subvención pública o privada.
- g) Tampoco podrán ser objeto de concertación aquel material ya editado o promocionado por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía ni por el Patronato Provincial de Turismo de Granada.
- h) Para la elaboración de la portada y contraportada del cuadríptico o cualquier otro tipo de folleto o material promocional, habrá de seguirse fielmente los modelos que facilite el Patronato, si ello fuera conveniente, conforme criterio del Patronato.
- i) Deberán aparecer los logotipos que el Patronato disponga.
- j) Para dar publicidad o información de empresas turísticas o servicios turísticos, habrán de estar inscritos en el REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- k) Los textos habrán de estar libres de errores gramaticales o de traducción, y las imágenes habrán de ser de calidad.
- l) Será potestativo por parte de la Entidad Local la entrega del 20% del material editado al Patronato, la finalidad de esta entrega de material es su difusión en la oficina de información turística.
- m) Las acciones se desarrollarán en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

### 3.4 JUSTIFICACIÓN

50 El pago de la cantidad financiada por el Patronato se realizará previa justificación del gasto total por parte de la entidad local.

51 El plazo de la justificación será de **dos meses** desde la finalización del plazo para realizar la actividad.

52 La documentación a aportar por la entidad local para la justificación será la siguiente:

- Factura compulsada de la inversión total realizada.
- Certificado de Intervención del gasto realizado, conforme modelo que facilitará el Patronato.
- Escrito comunicando el número de cuenta bancaria, en la que realizar el pago, conforme modelo que facilitará el Patronato.
- Justificante bancario de haber realizado el pago del importe justificado.
- Memoria de las actividades y/o proyecto realizado firmada por el representante de la entidad local, (se describirá la actividad realizada, memoria gráfica, y la explicación de los gastos y facturas relacionadas con el proyecto).
- 5 ejemplares del material editado (en su caso).
- Si se realiza publicidad en prensa, revistas u otro tipo de medio escrito, habrá de aportarse el original de la publicación con los logos del Patronato y de la Diputación.
- Si se realiza publicidad en programas de radio, habrá de aportarse la grabación de los programas íntegros donde se haga mención de la colaboración del Patronato y de la Diputación.
- Si se realizan cuñas publicitarias en radio, habrá de aportarse la grabación de la cuña, donde se citará al Patronato y a la Diputación. Además certificación de emisión con los días y horas de emisión.
- Si se realiza publicidad en programas de televisión, habrá de aportarse la grabación del programa íntegro donde se haga mención de la colaboración del Patronato y de la Diputación y/o sobreimpresionados los logos.
- Si se realiza spots publicitarios en televisión, habrá de aportarse la grabación del spot con los logos del Patronato y de la Diputación. Además certificación de emisión con los días y horas de emisión.

En el supuesto de que la entidad local NO JUSTIFIQUE o NO RENUNCIE EN PLAZO, no se le concederá subvención para el año siguiente.

#### **4. DOCUMENTACIÓN**

Además de cumplimentar la ficha correspondiente de Concertación, así como la propuesta de proyecto conforme a las indicaciones del punto 3, los ayuntamientos interesados deberán rellenar, y remitir a la persona responsable del programa junto con el proyecto, el apartado correspondiente del "FORMULARIO COMPLEMENTARIO PROGRAMAS DE TURISMO", que está recogido tras los programas de Turismo. En el mismo deberán indicar la persona de contacto responsable del programa, puesto, teléfono y dirección de correo electrónico, así como marcar con una "x" en la casilla, que actuación se quiere realizar:

- Material promocional y de difusión (en cualquier soporte)
- Publicidad en medios de comunicación
- Viajes de familiarización turística de agencias de viajes
- Viajes de familiarización turística de periodistas
- Acciones de promoción

Las entidades interesadas podrán solicitar el formulario en formato Word a la persona responsable del programa, por medio de correo electrónico.

Cada entidad deberá presentar un único formulario, sea cual fuere el número de programas de Turismo que demande, debiendo cumplimentar tan sólo los apartados correspondientes.

## 5. FINANCIACIÓN

Aportación económica de la entidad local sobre el total de la inversión:

<b>Población</b>	<b>Aportación entidad local</b>
Hasta 1.000 habitantes	20 %
Entre 1.001 y 2.000 habitantes	30 %
Entre 2.001 y 5.000 habitantes	40 %
Más de 5.001 habitantes	50 %

La inversión máxima aceptada por proyecto será de 20.000 €. La Entidad Local podrá destinar dicha cuantía a una o a varias actuaciones, dependiendo del proyecto a realizar.

### **Persona responsable del programa:**

M<sup>a</sup> del Mar López Valverde      Teléfono: 958 247 093      Email: lopezvalverdem@turgranada.es

## **339 CESIÓN DE IMÁGENES DEL ARCHIVO FOTOGRÁFICO DEL PATRONATO**

### **1. OBJETO**

El objeto de este programa es dotar de fotografías de calidad a las entidades locales para su utilización en cualquier tipo de soporte promocional e informativo, poniendo para ello a disposición de las entidades locales el extenso archivo fotográfico del Patronato.

### **2. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN**

No existen criterios de selección.

### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES**

La cesión de las imágenes es gratuita, y por tanto está prohibida la comercialización, con las mismas.

La entidad local que solicite las imágenes será responsable de su uso. Así mismo habrá de indicar que la imagen es propiedad del Patronato Provincial de Turismo de Granada.

La entidad local habrá de indicar dónde van a ser publicadas las imágenes y el fin de su utilización.

El Patronato cederá las imágenes según disponibilidad.

Este programa no conlleva aportación económica por parte de la entidad local.

Previamente a la cesión de las imágenes la entidad local remitirá una declaración responsable del representante de la misma, indicando los extremos anteriores.

### **4. DOCUMENTACIÓN**

Además de cumplimentar la ficha correspondiente de Concertación, los ayuntamientos interesados deberán rellenar, y remitir a la persona responsable del programa, el apartado correspondiente del "FORMULARIO COMPLEMENTARIO PROGRAMAS DE TURISMO", que está recogido tras los programas de Turismo, en el que deberán indicar la persona de contacto responsable del programa, puesto, teléfono y dirección de correo electrónico.

Las entidades interesadas podrán solicitar el formulario en formato Word a la persona responsable del programa, por medio de correo electrónico.

Cada entidad deberá presentar un único formulario, sea cual fuere el número de programas de Turismo que demande, debiendo cumplimentar tan solo los apartados correspondientes.

## **5. FINANCIACIÓN**

La cesión de las imágenes se ha valorado según precio de mercado:

Hasta 5 imágenes 325€

Hasta 10 imágenes 650€

Hasta 20 imágenes 1.300€

Hasta 40 imágenes 2.600€

No obstante, en casos singulares se realizará una valoración específica.

### **Persona responsable del programa:**

M<sup>a</sup> del Mar López Valverde

Tfno.: 958 247 093

Email: [lopezvalverdem@turgranada.es](mailto:lopezvalverdem@turgranada.es)

**FORMULARIO COMPLEMENTARIO PROGRAMAS DE TURISMO. CONCERTACIÓN 2018-2019**

<p align="center"><b>PROGRAMA 330A</b> Dinamización de fiestas de interés turístico</p>	<p align="center"><b>REQUISITOS</b></p>	<p><b>1. PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD LOCAL PARA EL PROGRAMA:</b> Nombre y Apellidos: Cargo: Datos de contacto: Teléfono: E-mail:</p> <p><b>2. <input type="checkbox"/> Presentación de proyecto obligatorio conforme al punto 3 del programa.</b></p> <p><b>3. Actuación a realizar (incluida en el proyecto):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material promocional y de difusión (en cualquier soporte).</li> <li>• Publicidad en medios de comunicación.</li> <li>• Viajes de familiarización turística de agencias de viaje.</li> <li>• Viajes de familiarización turística de periodistas.</li> <li>• Acciones de promoción.</li> <li>• Otros gastos de organización (excluidos los gastos de personal).</li> </ul>
<p align="center"><b>PROGRAMA 330C</b> Dinamización de los senderos turísticos</p>	<p align="center"><b>REQUISITOS</b></p>	<p><b>1. PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD LOCAL PARA EL PROGRAMA:</b> Nombre y Apellidos: Cargo: Datos de contacto: Teléfono: E-mail:</p> <p><b>2. <input type="checkbox"/> Presentación de proyecto obligatorio conforme al punto 3 del programa.</b></p> <p><b>3. Actuación a realizar (incluida en el proyecto):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio previo.</li> <li>• Estudio de definición.</li> <li>• Señalización</li> <li>• Homologación.</li> <li>• Realización de material informativo y promocional.</li> </ul>



**FORMULARIO COMPLEMENTARIO PROGRAMAS DE TURISMO. CONCERTACIÓN 2018-2019**

<p align="center"><b>PROGRAMA 331</b> <b>Apoyo a la información turística local</b></p>	<p align="center"><b>REQUISITOS</b></p>	<p><b>1. PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD LOCAL PARA EL PROGRAMA:</b> Nombre y Apellidos: Cargo: Datos de contacto: Teléfono: E-mail:</p> <p><b>2. Actuación a realizar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro de material promocional de carácter provincial o comarcal editado por el Patronato Provincial de Turismo de Granada (limitado a disponibilidad del Patronato). .</li> <li>• Diseño, elaboración, maquetación, traducción e impresión de material de información turística propio.</li> <li>• Asesoramiento técnico</li> <li>• Coordinación del trabajo en red de oficinas.</li> </ul> <p><b>3. En el supuesto de suministro de material promocional del Patronato habrá que especificar qué material, idioma y cuantía se necesita.</b></p> <p>Material del Patronato:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mapa de la provincia con información general en edición bilingüe español/ inglés</li> <li>- Plano de Granada Ciudad</li> <li>- Desplegable Turismo de Sol y Playa (español, inglés, francés, alemán, ruso y sueco)</li> <li>- Desplegable de Turismo de Nieve (edición bilingüe español/inglés).</li> <li>- Sierra Nevada, Rutas Naturales (inglés)</li> <li>- Guía de Turismo Rural y de Naturaleza (español, inglés)</li> <li>- Guía de Turismo Cultural (español, francés y alemán).</li> </ul> <p><b>4. En el supuesto de elaboración de material promocional por la Entidad local.</b></p> <p>Especificar qué tipo de material se va a editar: soporte, cuantía, segmento o producto turístico, etc.</p>
<p align="center"><b>PROGRAMA 333</b> <b>Asesoramiento técnico para el desarrollo turístico de los municipios</b></p>	<p align="center"><b>REQUISITOS</b></p>	<p><b>1. PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD LOCAL PARA EL PROGRAMA:</b> Nombre y Apellidos: Cargo: Datos de contacto: Teléfono: E-mail:</p> <p><b>2. Describir el tipo de asistencia o ayuda y con qué finalidad.</b></p>

**FORMULARIO COMPLEMENTARIO PROGRAMAS DE TURISMO. CONCERTACIÓN 2018-2019**

<p align="center"><b>PROGRAMA 336</b> Realización de diagnósticos estratégico turísticos para los municipios</p>	<p align="center"><b>REQUISITOS</b></p>	<p><b>1. PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD LOCAL PARA EL PROGRAMA:</b> Nombre y Apellidos: Cargo: Datos de contacto: Teléfono: E-mail:</p>
<p align="center"><b>PROGRAMA 338</b> Planes especiales de promoción turística</p>	<p align="center"><b>REQUISITOS</b></p>	<p><b>1. PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD LOCAL PARA EL PROGRAMA:</b> Nombre y Apellidos: Cargo: Datos de contacto: Teléfono: E-mail:</p> <p><b>2. <input type="checkbox"/> Presentación de proyecto obligatorio conforme al punto 3 del programa.</b></p> <p><b>3. Actuación a realizar (incluida en el proyecto):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material promocional y de difusión (en cualquier soporte).</li> <li>• Publicidad en medios de comunicación.</li> <li>• Viajes de familiarización turística de agencias de viaje.</li> <li>• Viajes de familiarización turística de periodistas.</li> <li>• Acciones de promoción.</li> </ul>
<p align="center"><b>PROGRAMA 339</b> Cesión de imágenes del archivo fotográfico del Patronato</p>	<p align="center"><b>REQUISITOS</b></p>	<p><b>1. PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD LOCAL PARA EL PROGRAMA:</b> Nombre y Apellidos: Cargo: Datos de contacto: Teléfono: E-mail:</p>

## 34 PATRONATO FEDERICO GARCÍA LORCA

### EJERCICIOS 2018 / 2019

#### 341 LORCA VISITA...

##### **1. OBJETO**

Divulgar la figura de Federico García Lorca, su obra y todos aquellos personajes de su generación.

##### **2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

Este programa se basa en un total de 9 exposiciones de carácter itinerante. Son muestras compuestas de material documental, fotográfico y en otros casos, plástico. Susceptible de ser solicitadas por cualquier municipio o entidad local autónoma de la provincia.

No se exige ningún tipo de aportación económica por parte del municipio, ni supone ningún gasto de traslado.

Se valorará que este programa se desarrolle dentro del marco de una programación cultural más amplia y en cierto sentido relacionado con él.

Relación de exposiciones disponibles:

- 1) Dibujos y manuscritos del Romancero gitano.
- 2) El Romancero gitano por Jesús Conde.
- 3) Caricaturas de Federico García Lorca y figuras de su tiempo (de Agustín Sciammarella, caricaturista del diario EL PAIS).
- 4) Nunca fui a Granada: colección de liricografías de Rafael Alberti.
- 5) Lorca y su tiempo.
- 6) El Teatro de García Lorca a través de la pintura de Carlos Manso.
- 7) Verde Sonámbulo. Colección de fotografías de **Francisco José Sánchez Montalbán**.
- 8) Lorca dibujado por los niños. A partir del texto de las Aleluyas de la vida y la muerte de Federico García Lorca, escritas por Antonina Rodrigo. Tiene un carácter didáctico y está destinada sobre todo a un público infantil.
- 9) Gallo | documentos recuperados. La Colección de Enrique Mateos.

Las exposiciones 8 y 9 se montarán en aquellos espacios o salas que tengan un mínimo de 50 metros lineales (en el caso concreto de la número 9 sin contar huecos de ventanas, etc.), y requiere un estudio previo del montador.

### **3. REQUISITOS**

Contar con espacio expositivo que cumpla unos mínimos para el montaje y la buena conservación de las piezas a exponer.

Es imprescindible, enviar fotografías detalladas desde distintos ángulos de la sala, para que el montador, sin necesidad de desplazarse pueda estudiar las posibilidades de la exposición.

La sala debe de estar libre para que el montador pueda realizar su trabajo sin ningún problema.

Los cuadros irán colgados con alcayatas y tacos directamente a la pared, en caso de que no dispongan de otro sistema.

Disponer de agente sociocultural o técnico de cultura que sea la persona de contacto entre ambas instituciones y comprometerse a poner a disposición del montador y de los organizadores los medios necesarios.

Se exigirá al municipio un tiempo mínimo de 15 días abierto al público, con un horario a determinar según los casos. La exposición nº 9, Gallo | documentos recuperados, se mantendrá durante al menos un mes.

Hacer publicidad del programa citando siempre la procedencia en la forma siguiente: Procedente del Archivo del Museo-Casa Natal Federico García Lorca de Fuente Vaqueros (Patronato Cultural Federico García Lorca de la Diputación de Granada).

### **4. FINANCIACIÓN.**

La asistencia técnica que preste la Diputación en el desarrollo de este programa se valorará en 1.000 euros. Incluye: Transporte, montaje y desmontaje de las obras.

#### **Persona responsable del programa:**

M<sup>ª</sup> Mercedes García Mingorance      Tfno.: 958 516 962      Email: GL\_MERCE@dipgra.es

## **342D ACERCÁNDONOS A FEDERICO GARCÍA LORCA**

### **1. OBJETO**

Promoción del turismo cultural de nuestra provincia a través de una de sus figuras más insignes. Consistirá en realizar una ruta por los lugares de la provincia de Granada que están relacionados con la vida, obra y muerte de Federico García Lorca:

- ✓ Museo Casa Natal FGL en Fuente Vaqueros.
- ✓ Casa de la familia Lorca en Valderrubio.
- ✓ La Colonia y el Barranco en Víznar.
- ✓ Parque FGL de Alfacar (junto a la fuente de Ainadamar o fuente de las lágrimas).

### **2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Coordinar con los municipios que lo soliciten la visita de grupos organizados a cuatro lugares relacionados con García Lorca. La entrada será gratuita a todos y cada uno de los diferentes espacios.

Visitas siempre guiadas en el siguiente orden:

- A las 10.00 h, llegada a Fuente Vaqueros: Museo-Casa Natal de Federico García Lorca y exposiciones del Centro de Estudios Lorquianos.
- A las 11.30 h., llegada a Valderrubio: Casa de la familia Lorca.
- A las 13.00 h., llegada a Víznar, primera parada en el paraje donde estuvo el edificio de La Colonia, lugar donde el poeta pasó sus últimas horas de vida, y después subida al Barranco de Víznar.
- A las 14.30 llegada a Alfacar, Parque Federico García Lorca, uno de los posibles lugares donde asesinaron a FGL.
- A las 15.00 h. es la hora prevista para finalizar toda la ruta.

Desde el Patronato se coordinará esta actividad con los ayuntamientos, que lo podrán ofrecer además de a vecinos, asociaciones, etc., a los centros educativos de su municipio.

Dadas las características del programa, cuando se ofrezca a centros educativos, hay que tener en cuenta que los escolares no serán de cursos inferiores a 6º de Educación Primaria. Y vendrán siempre acompañados por el profesor o profesores y un responsable o técnico municipal.

### 3. REQUISITOS

Será obligatorio presentar una propuesta de proyecto en la que se incluya esta actividad dentro de una programación afín.

Indicar persona de contacto responsable del programa, puesto, teléfono y dirección de correo electrónico.

El municipio garantizará un mínimo de 15 personas y/o un máximo de 60.

El grupo vendrá acompañado del técnico de cultura o responsable del mismo.

### 4. FINANCIACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La aportación de la Diputación al desarrollo de este programa se valorará:

- a) Asistencia técnica, valorada en 300 euros.
- b) Asistencia económica, a través de una subvención del Patronato, cuyo importe máximo será de 300 euros, destinada específicamente a sufragar los gastos de transporte de cada Entidad Local participante.

Esta subvención, de la que se beneficiarán un máximo anual de 8 municipios, será abonada al municipio participante, una vez ejecutada la actividad y justificado el gasto, de acuerdo con los siguientes requisitos:

#### JUSTIFICACIÓN

- a) El plazo de la justificación será de **tres meses** desde la finalización del plazo para realizar la actividad.
- b) La documentación a aportar por la entidad local para la justificación será la siguiente:
  - Memoria de las actividades y/o proyecto realizado, firmada por el representante de la entidad local.
  - Certificado de Intervención del gasto realizado y pagado, conforme al modelo que establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada.
  - Factura/s compulsada/s de la inversión total realizada.
  - Escrito comunicando el número de cuenta bancaria, en la que realizar el pago, conforme el modelo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
  - Justificante bancario de haber realizado el pago del importe justificado.

- c) En el supuesto de que la entidad local NO JUSTIFIQUE o NO RENUNCIE EN PLAZO al programa, no se le concederá subvención para el año siguiente.

#### RENUNCIA DEL PROGRAMA Y SUBVENCIÓN

En el caso de que el beneficiario quiera renunciar a la subvención deberá de comunicarlo como mínimo 30 días antes de la fecha de realización de la actividad que se haya acordado con el Patronato.

#### **Persona responsable del programa:**

Inmaculada Hernández Baena      Tfno.: 958 516 962      Email: [casamuseolorca@dipgra.es](mailto:casamuseolorca@dipgra.es)